Año XCIX
Viernes
27 de Diciembre
de 2024

BOCCE
Nº85
EXTRAORDINARIO

CEUTA
D.L.: CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

140.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2025. **Pag. 1702**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

140.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea, se publica el presente anuncio, significándose que el texto íntegro del documento presupuestario se encuentra publicado en la página web de la Ciudad, www.ceuta.es.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 23/12/2024

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, AL PLENO DE LA ASAMBLEA ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Producida la aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad para 2025, ha sido expuesto al público el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, durante el plazo de quince días, para la presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de particulares y de enmiendas por parte de los grupos políticos con representación en la Asamblea.

En relación con la aprobación definitiva del Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los artículos 73, 74 y 75 del vigente Reglamento de la Asamblea, se somete al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La estimación o desestimación de las enmiendas y reclamaciones presentadas durante el período de información pública del documento inicialmente aprobado por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024. A los efectos que procedan, se adjunta como anexo 1 un resumen de las enmiendas y reclamaciones presentadas.

2.- Acordar la indisponibilidad de los créditos presupuestarios que constan en la memoria del expediente.

3.- Aprobar de manera definitiva el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2025, resultado de incorporar al Presupuesto inicialmente aprobado las enmiendas y reclamaciones estimadas en el punto anterior y quedando inadmitidas a trámite todas aquellas que no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 170.2 de la LRHL que constan en el expediente.

4.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del Presupuesto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.

ANEXO 1

ENMIENDAS Y RECLAMACIONES – PRESUPUESTOS CIUDAD DE CEUTA 2025

Nº	DESCRIPCIÓN ALEGACIÓN ENMIENDA

GRUPOS POLÍTICOS

1.	**GRUPO POPULAR**
1.1.	AUMENTAR SUBVENCIÓN MUJERES PROGRESISTAS
1.2.	AUMENTAR SUBVENCIÓN PROI CEUTA
1.3.	CREAR SUBVENCION BANCO DE PRECIOS CECE
1.4.	CREAR SUBVENCIÓN JORNADAS DE ARQUITECTOS. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
1.5.	AUMENTAR SUBVENCIÓN RADIO TAXI
1.6.	AUMENTAR PARTIDA CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS
1.7.	AUMENTAR SUBVENCION DE ASOCIACIÓN ALTEIA OLTRA
1.8.	EN EL ICD, AUMENTAR SUBVENCIÓN REAL SOCIEDAD PANTERA
1.9.	EN EL PRESUPUESTO DEL ICD, CREAR SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE MONTAÑA Y ESCALADA DE CEUTA
1.10	EN SERVICIOS TURÍSTICOS, SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO
1.11	EN SERVICIOS TURÍSTICOS SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA
1.12	SUBVENCIÓN DE CAPITAL PARA OBISPADO DE CEUTA (IGLESIA DE ÁFRICA)
1.13	CÁMARA HPERBÁRICA
1.14	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PRTR.
1.15	AUMENTAR TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO
1.16	BASE EJECUCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS

2	**GRUPO PARLAMENTARIO VOX**
2.1	ENMIENDA A LA TOTALIDAD

3.	**GRUPO PSOE**

3.1.	CREAR SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM START UP
3.2.	AUMENTAR PARTIDA CONTRATOS MANTENIMIENTO COLEGIOS
3.3.	CREAR PARTIDA PROYECTO CASSANDRA
3.4.	CREAR SUBVENCIÓN PREMIO LA LATERA
3.5	EN EL ICD, INCREMENTAR SUBVENCIÓN A ADCEUTA
3.6	CENTRO DE ASISTENCIA SOCIOSANITARIA PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS

4.	**GRUPO MDYC**
4.1.	INCREMENTAR PARTIDA PROCESA PROGRAMA EMPLEO
4.2.	INCREMENTAR SUBVENCION FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS
4.3.	INCREMENTAR ACTUACIONES EN REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA
4.4.	AUMENTAR SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS
4.5.	AUMENTAR TRASFERENCIAS A RTVCE SA
4.6.	CUBRIR PARQUES INFANTILES E INSTALACIÓN DE FUENTES
4.7.	PLAN CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

5.	**CEUTA YA!**
5.1.	MODIFICACIÓN BASE 31. SALARIOS ALTOS CARGOS
5.2.	APLICACIÓN INGRESOS
5.3.	CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO EN EL PRÍNCIPE
5.4.	CENTRO ESPECIALIZADO EN PERSONAS CON TEA
5.5.	AYUDAS AL COLECTIVO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
5.6.	AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNETS DE CONDUCIR
5.7.	PROGRAMA APRENDER CUIDANDO
5.8.	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

6.	**DIPUTADOS NO ADSCRITOS**
6.	**D. MOHAMED NABIL RAHAL ABDELKRIM**
6.1	SUBVENCIÓN DE CAPITAL COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA
6.	**Dª. FIDDA MUSTAFA HOSSAIN**
6.2	CREAR SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN IMAN HWIDAR
6.3	AUMENTAR SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL ELEVA AL CONSEJO DE GOBIERNO LA SIGUIENTE

P R O P U E S T A

Una vez culminados los trabajos de redacción de los Presupuestos de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2025, en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto de Autonomía y en concordancia con el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea, que atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales, se presenta el mismo para su conocimiento.

El citado artículo 74 establece el procedimiento a seguir de la siguiente manera:

"1.- Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en

el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo. Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Atendido el informe del Interventor de la Ciudad sobre la tramitación del expediente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Dar por presentado y elaborado el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2025.

2.- Continuar con la tramitación establecida en el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea anteriormente relacionado.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, AL PLENO DE LA ASAMBLEA ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, por el que se asigna a ese órgano la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para 2025, en el que se han seguido todas las prescripciones y requisitos establecidos por el RDL 2/2004, que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido los informes que constan en el expediente, en particular los relativos a la tramitación a seguir para culminar la ejecución del expediente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Aprobar inicialmente el proyecto del Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2025.

b) Acordar la indisponibilidad de los créditos presupuestarios que constan en la memoria de la Consejera.

c) Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición económica y Transformación Digital para la publicación del expediente aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL EJERCICIO 2025

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, nuestra norma institucional básica, dispone que *"corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Ciudad, y a la Asamblea, su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales"*.

En virtud de esta remisión normativa, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señaladamente lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI de esta norma, artículos 162 a 193, dedicado a "*Los Presupuestos*".

El artículo 168.1 de este Real Decreto Legislativo determina que, en relación con el Presupuesto de la Entidad Local: "a *él habrá de unirse la siguiente documentación:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente".

Centrado el fundamento y objeto de esta Memoria, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 que se presenta al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad incluye, tal como especifica el artículo 164.1 de la misma Ley, el Presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Ciudad de Ceuta.

El Proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2025, en términos consolidados y de equilibrio asciende a 416.959.733,11 euros. Para el análisis de su contenido y de las principales modificaciones respecto del vigente, estructuraremos tal tarea del modo que sigue:

I. Contexto Jurídico.

II. Escenario económico: estadística y breves apuntes.

III. Escenario actual y fuente de oportunidades.

IV. El Marco de Recuperación y Resiliencia

V. Escenario macroeconómico

VI. Líneas directrices.

VII. Política fiscal.

VIII. Política de personal.

IX. Plan plurianual de inversiones y principales novedades.

X. Endeudamiento.

XI. Los capítulos del presupuesto consolidado de 2025: estado de ingresos y gastos.

XII. Plan estratégico económico para la ciudad de Ceuta aprobado por Consejo de Ministros el 18 de octubre de 2.022.

I. CONTEXTO JURÍDICO

Los Presupuestos de la Ciudad de Ceuta que hemos elaborado se han realizado en términos de la debida prudencia, dado que no ha habido directrices marcadas por los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y no se conoce si se van a aprobar los Presupuestos Generales del Estado para 2025, encontrándonos, por tanto en una situación de prórroga en cuanto a los mismos. Para el caso que finalmente se aprobaran los de 2025, tendríamos que realizar las debidas modificaciones en todas aquellas materias que afecten directamente al proyecto que presentamos. No obstante, sí podemos afirmar que nuestro proyecto tiene solvencia suficiente para plantear una estimación tanto de nuestros recursos propios como de los fondos y aportaciones financieras tradicionalmente recibidas desde el Estado.

II.ESCENARIO ECONÓMICO: ESTADÍSTICA Y BREVES APUNTES.

El PIB

Continúa, a lo largo del año 2024, la trayectoria de crecimiento económico que sigue la Ciudad de Ceuta, desde mediados del año 2022. Tras culminar un 2023 en positivo, aunque todavía no cuantificado por el INE, la economía local mantiene su senda de crecimiento económico, superada ya, al menos suficientemente, la etapa en la que la tendencia de los precios y de los tipos de interés, han castigado al consumo y la inversión, tanto a nivel local como nacional.

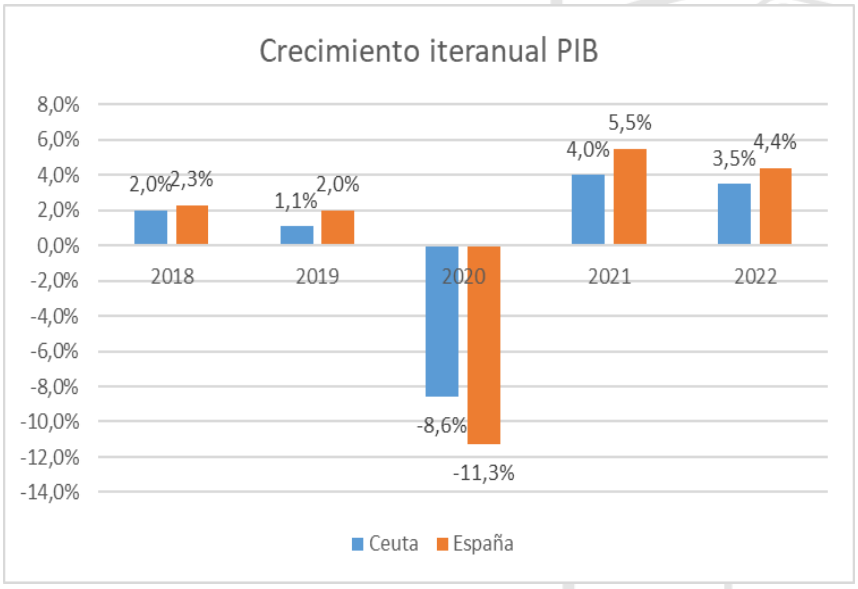

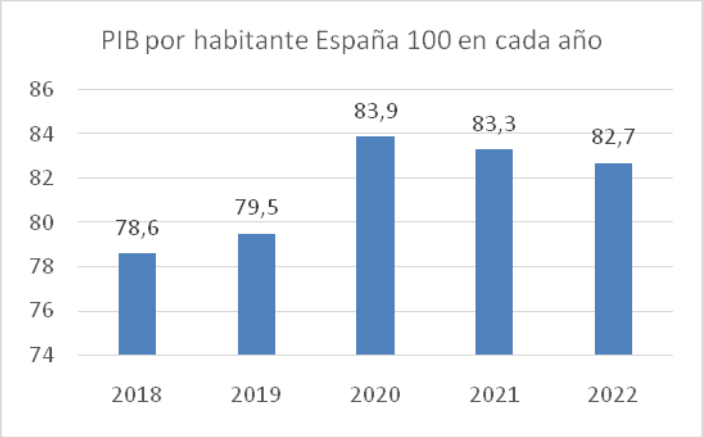

El PIB Per cápita de Ceuta en 2022 fue de **23.073 €**, 1.845 € mayor que el de 2021 que fue de 21.228 €.

Las administraciones públicas y los servicios de tal naturaleza han de seguir teniendo un notable y singular peso en la formación del PIB local, por causa de las mayores exigencias que los condicionantes estructurales imponen para lograr, en relación con estos servicios, unos niveles de satisfacción iguales a los del resto de España. Un objetivo decisivo para la estabilidad de Ceuta, en todos los aspectos, cuya realización demanda el compromiso del Estado, y justifica el reconocimiento por la Unión Europea del singular hecho fronterizo.

Esta circunstancia hace que las oscilaciones en los momentos de crisis o de expansion del PIB sean menores si las comparamos con las de otros territorios, así y todo la economía ceutí alcanza cifras record de crecimiento, aun cuando nos encontramos en plena trasformación de nuestro tejido productivo.

Si un trimestre antes apenas se habían registrado cambios significativos en los dos indicadores clave, **inflación y tipos de interés**, no cabe decir lo mismo con respecto al tercer trimestre de este año. Ahora y en ambos indicadores, la situación ha cambiado, mostrando una clara inflexión a la baja. En el caso de los tipos de interés, impulsada por la decisión del Banco Central Europeo de bajar tipos, e incluso adelantada por las propias entidades financieras, como bien queda reflejado en el tipo de referencia más utilizado, el Euribor año.

En efecto, en los dos últimos meses se agudiza su caída, de tal modo que cierra septiembre en el 2,936%. Una cifra claramente alejada de los máximos recientes de hace un año y que supone restar más de un punto porcentual a dicho valor. Su influencia en el endeudamiento, y sobre todo en el caso de las hipotecas es y va a ser clara, dando con ello lugar a dos efectos. El primero es la disminución de la carga que supone el pago de la hipoteca a no pocas economías familiares. El segundo tendrá su efecto en el apetito al riesgo para operaciones

futuras, lo que puede contribuir a dinamizar la economía, en el corto plazo. Tanto por la vía del mercado hipotecario como, además, por el impacto que esta evolución va a tener en la financiación de las empresas, presente y futura, toda vez que la evolución indicada se ha trasladado a todas las referencias del Euribor.

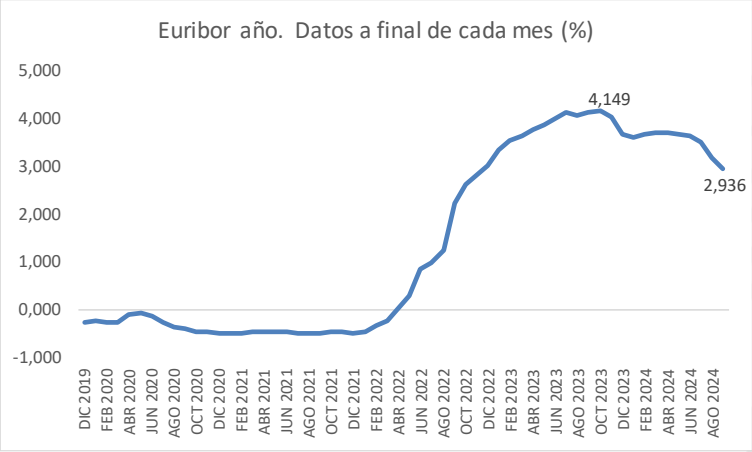

En cuanto a la **inflación**, el hecho relevante es la caída en picado que se ha producido en los tres últimos meses. Después de una etapa de clara resistencia a la baja, la inflación ha caído con fuerza, cerrando el mes de septiembre en el 0,6%, en Ceuta, y en el 1,5% en España. Cifras ya casi olvidadas y que permiten abrir una puerta de esperanza, pese a que todavía persisten influencias negativas y a que, sobre todo, las economías familiares no han recuperado el poder adquisitivo perdido en la etapa expansiva de precios.

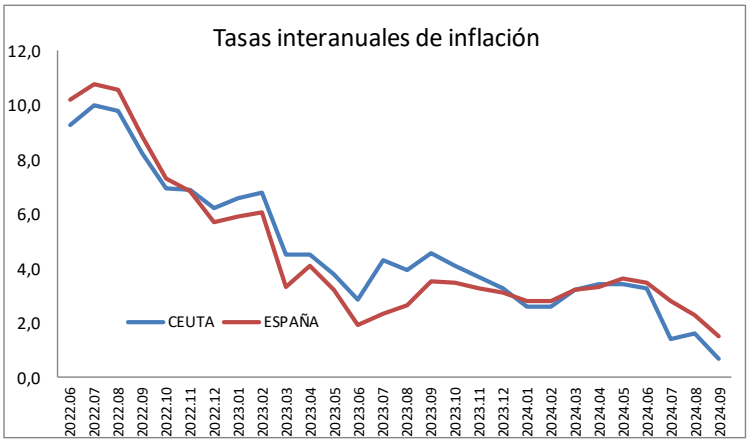

La conclusión, por tanto, de la evolución de tipos y precios, no puede sino ser positiva. Con mejores perspectivas para los primeros, lo que ayudará a mejorar la inversión y la carga financiera de familias y empresas. En cuanto a precios, bien, pero con alzas todavía importantes y con clara repercusión, sobre todo, en las economías familiares, ya muy castigadas por evoluciones anteriores, lo que sin duda va a seguir lastrando el consumo.

El Mercado de trabajo

En él se advierten lo que podrían considerarse dos etapas diferenciadas.

Durante el primer semestre del año la afiliación a la Seguridad Social crece, y se diferencia, en términos interanuales, de los resultados del año anterior. Es ya en julio cuando decae, con un comportamiento claramente estacional, pero también rompiendo la tendencia diferencial de los meses previos. Y, de nuevo, en septiembre la situación vuelve a situarse prácticamente en el mismo resultado que un año antes. Dicho de otro modo, la observación de lo ocurrido en los primeros nueve meses del año, en forma agregada, oculta la tendencia reciente y que apunta hacia una disminución progresiva de la afiliación, a expensas de lo que pueda ocurrir en la última parte del año, en la que estacionalmente se produce un fuerte repunte de la afiliación. La duda es si con fuerza suficiente como para situarse por encima de los resultados de un año antes.

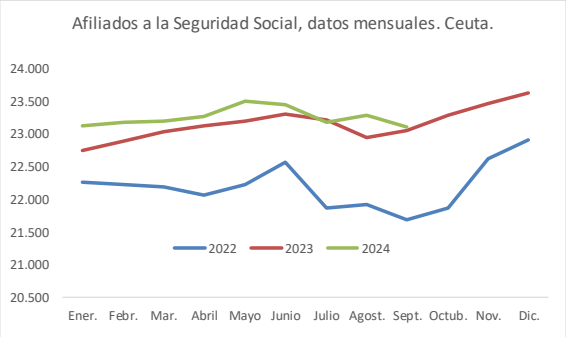

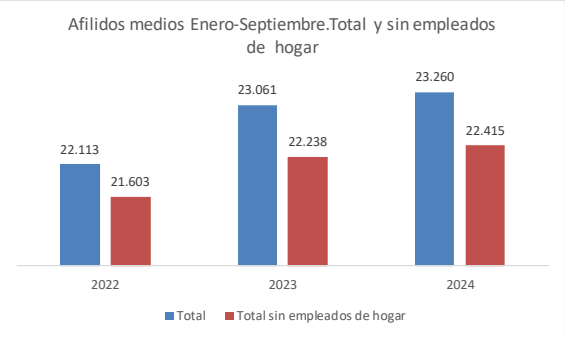

Con todo y por el momento, el dato medio del año indica un aumento de la afiliación, interanual de tan solo el 0,8%, prácticamente la misma tasa que la que se alcanza al excluir los empleados de hogar en el cómputo. Pero, como en anteriores informes, conviene desagregar la composición y el crecimiento, para contemplar también la influencia del empleo público. Un colectivo que, también en el promedio del año, muestra un sensible crecimiento, del 1,8%, por lo que el desglose final resulta ser el siguiente. En media anual, la afiliación aumenta en 199 personas; pero si se descuenta el efecto de los empleados de hogar y el del empleo público, el resultado neto es de un aumento de la afiliación de tan solo 55 personas. Es decir, ahora la afiliación reduce su crecimiento interanual al 0,34%, un resultado muy próximo a la estabilidad.

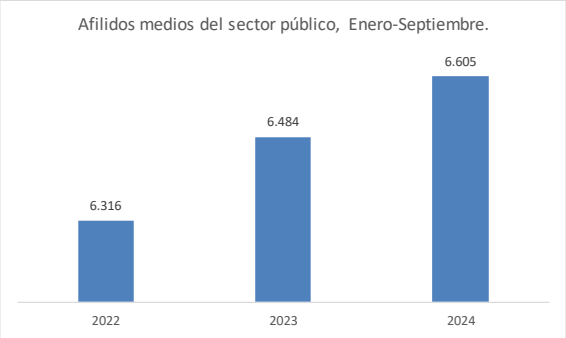

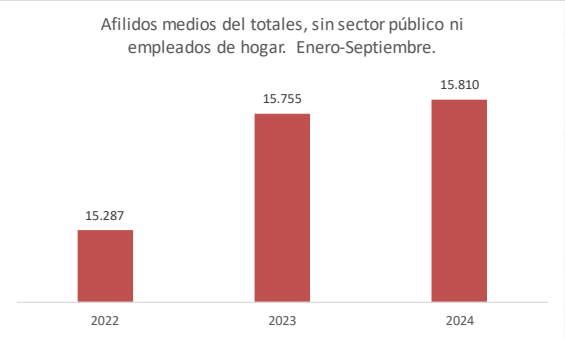

La moderación en el recorrido de la afiliación comienza a tener consecuencias en las cifras de paro. De hecho, mes a mes, el número de parados se ha situado por debajo del pasado año, pero no siempre y con oscilaciones, que no marcan tendencia; si bien se puede hablar de una casi estabilidad a lo largo de lo que va de año.

De hecho, la cifra promedio de lo que va de año es muy similar a la del pasado año, cifrandose la disminución media del paro en 74 personas, muy lejos de la disminución observada un año antes. Es un apunte más a la tendencia ya comentada y, cuando menos, arroja dudas sobre su positiva evolución en el corto plazo, salvo cambios sustanciales en los próximos meses, caso de ponerse en marcha los planes de empleo.

Esperamos que con la recuperación del Sistema de Bonificaciones a la Seguridad Social, seamos capaces de volver a la senda de crecimiento de las afiliaciones a la Seguridad Social. Estos datos demuestran que es una medida muy potente para el Mercado de trabajo y laboral y que debe eliminarse la temporoalidad introducida, pues es evidente que se ha producido un parón en las contrataciones.

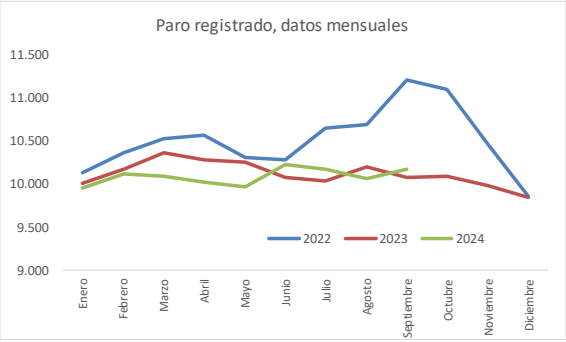

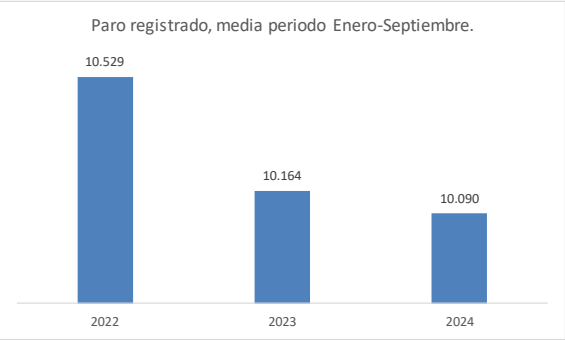

Las importaciones experimentan una evolución positiva, lo que puede ser un factor que indique una cierta recuperación de la actividad, que podría elevar al alza los indicadores de recuperación. Alcanzan ya en julio los 406 millones de euros, superando con ello en un 65%

las realizadas un año antes. Y también con una concreción de actividad en cuanto a que el comercio al por menor en Ceuta crece en media del año, un 3,9% en términos nominales, pero también lo hace a precios constantes un 0,6%. Signos ambos de actividad que también vienen acompañadas de una política inversora clara en este ejercicio y puesta de manifiesto por la licitación pública realizada con destino Ceuta.

En efecto y con datos hasta el mes de agosto, se ha licitado obra pública por un valor que supera los 50 millones de euros, casi cuatro veces más que el año anterior y donde tanto la Administración Central como la Autonómica están mejorando, en tasas similares, la licitación realizada un año antes.

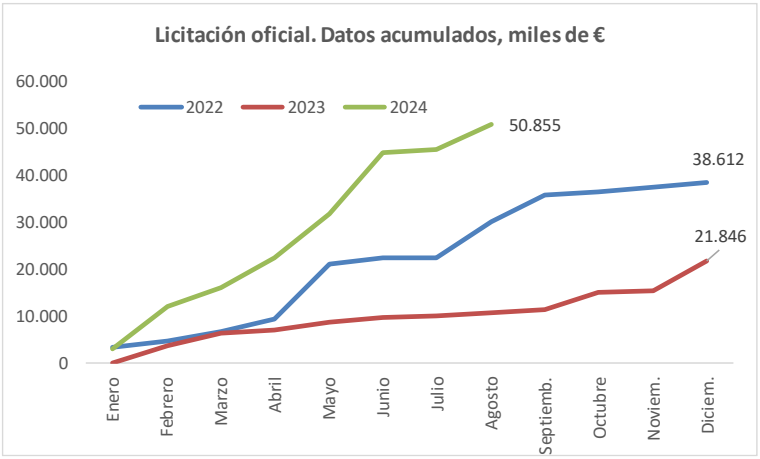

Apuntes pues positivos en relación con la actividad actual y a corto y medio plazo, pendientes de confirmación en meses próximos pero que permiten pensar en terminar el actual ejercicio con tasas positivas del PIB.

La moderación abarca también al Mercado de la vivienda. En concreto, y hasta el mes de agosto, se han vendido en la Ciudad Autónoma un total de 331 viviendas. Una cifra más moderada que la del año anterior y aún lo es más que respecto a dos años antes.

No es sin embargo un signo claro en ningún sentido, toda vez que **la oferta de viviendas** en Ceuta es moderada, particularmente por la muy escasa oferta de vivienda nueva, donde apenas se registran inicios de nuevas viviendas. Sin embargo, si que se incrementa con fuerza el número de hipotecas formalizadas sobre viviendas, lo que es un buen indicador de confianza, toda vez que esto conlleva un compromiso de riesgo temporalmente elevado, aunque todo indica que se impulsa desde la política de cambios de tipos de interés.

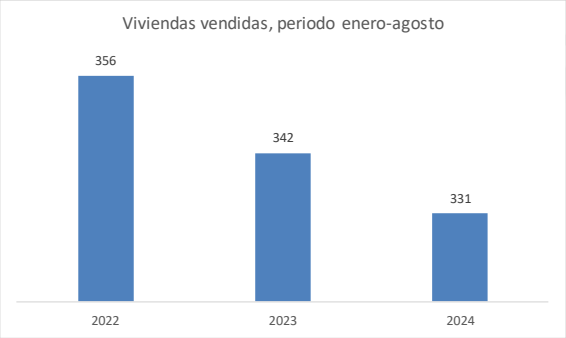

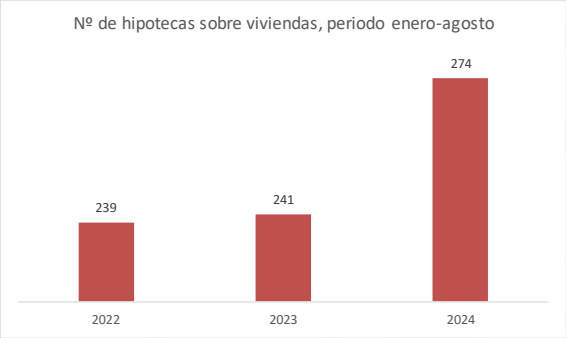

Esta evolución es, en parte, culpable del incremento del **saldo global del crédito** existente en las entidades financieras con actividad en Ceuta; de tal modo que hay una claro aumento del mismo en los dos últimos trimestres, rompiendo con ello una marcada tendencia a la baja. Repunta el crédito, lo que sin duda redunda en consumo e inversión. Pero es que se produce en un contexto, antitético con el anterior, de aumento del ahorro privado en la Ciudad. Se pasa así de financiar, o amortizar, el crédito con ahorro, a la situación contraria. Bien que solo con una corta historia de trimestre, pero puede ser constitutivo de un cambio de tendencia y de una fase de incremento de la demanda de crédito.

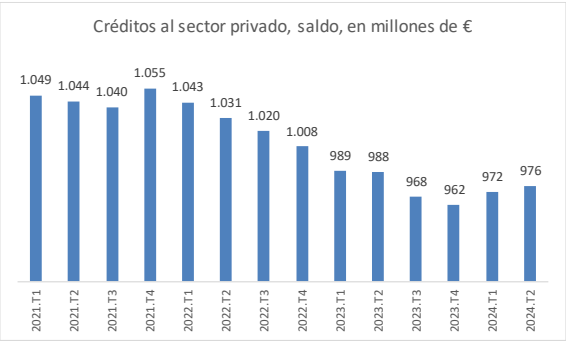

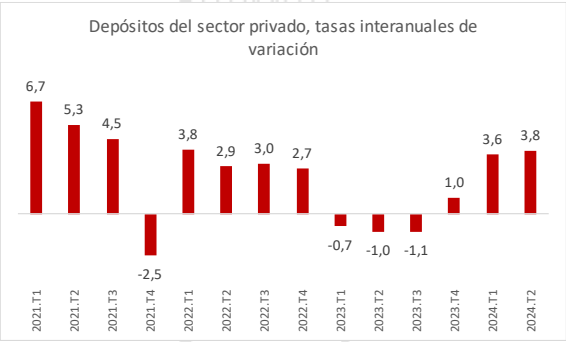

Puede, el repunte del crédito, tener relación con la inversión empresarial, mostrada en la creación y ampliación de empresas; pero en todo caso es un nuevo apunte sobre la confianza empresarial. Cierto es que el número de nuevas sociedades mercantiles creadas hasta septiembre es menor que un año antes, pero solo en la relación 44 a 46, pero la situación relevante está en la inversión asociada. Y con un situación claramente dual, entre nuevas empresas y ampliaciones. Así, la inversión en nuevas empresas ha sido muy parca, con tan solo 744 mil euros, frente a 4,6 millones de euros un año antes. Pero en las empresas consolidadas y que toman la decisión de realizar ampliaciones de capital, se ha registrado una inversión superior a los 8 millones de euros, casi el doble que un año antes. Un claro indicador de confianza, más intenso por el mejor conocimiento de la realidad económica de la Ciudad que tienen las empresas ya consolidadas. En contraposición con las nuevas empresas, más sintomático de emprendimiento e iniciativas de dinamización económica.

Licitación oficial.

La cifra, hasta septiembre, se eleva a casi 51 millones de euros. Una cantidad importante en sí misma, pero más aún en comparación con los dos años inmediato anteriores. En concreto multiplica por cuatro la realizada el año anterior. Y, ahora, con una presencia importante de la Administración Central

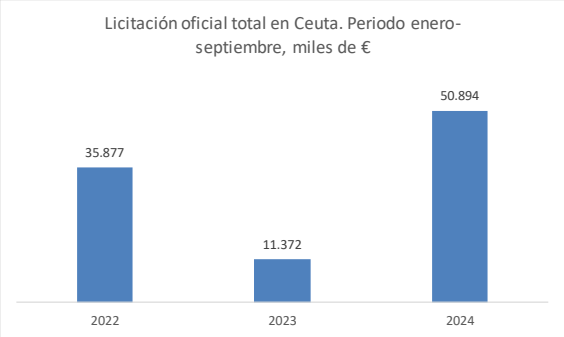

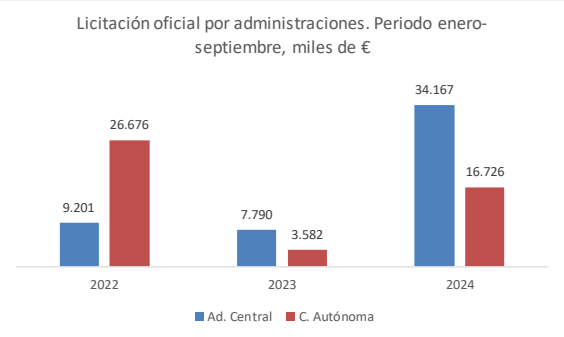

La conclusión final después de todo lo expuesto no es nada clara y habrá que esperar a que termine el año, por su marcado carácter esencial y estacional. Se advierten elementos positivos que provienen de la parte de la dinamización del crédito, de la inversión empresarial y de la inversión pública.

CONTEXTO MACROECONÓMICO

No se han producido cambios perceptibles en el contexto macroeconómico a lo largo del segundo y tercer trimestre del año a nivel España. Al menos con referencia a los dos elementos básicos, como son los tipos de interés y el nivel general de precios. Si que es cierto que el Banco Central Europeo ha generado la primera bajada de tipos, largamente esperada, pero no es menos cierto que su efecto ya había sido descontado por los mercados, de ahí que el euribor año, como referencia de la situación, apenas se ha movido en los tres últimos meses, cerrando septiembre en el 2,93%. En todo caso la situación empieza a cambiar, bien que lentamente.

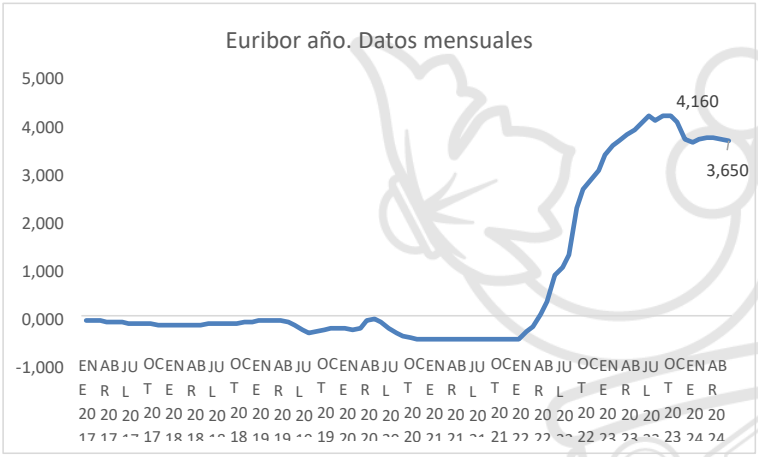

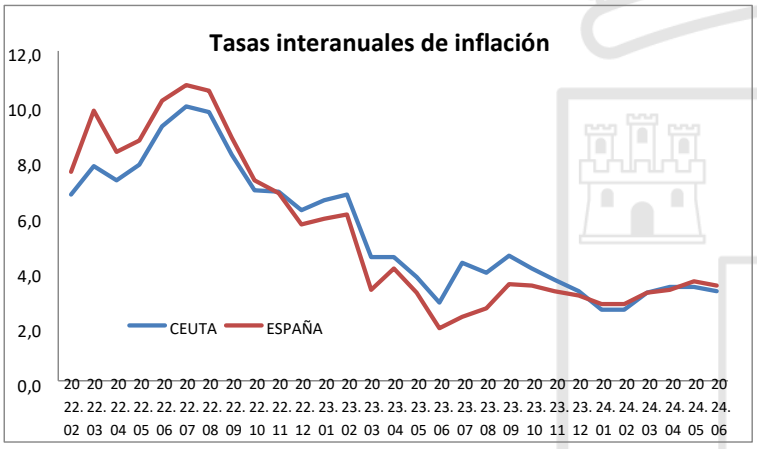

Con todo, no se puede dejar de señalar que aún persisten productos y grupos de productos en los que la evolución de los precios es elevada y, lo que es o puede ser más preocupante, con oscilaciones significativas de precios, caso de la electricidad o incluso, los combustibles, sobre los que pesa una continua incertidumbre. No obstante, no es menos cierto que asoma en el horizonte una etapa de débil crecimiento de las economías más importantes de la UE, lo que puede ayudar a consolidar precios, si bien más por una cuestión de demanda que de oferta.

En este contexto, cabe señalar que algunos de los productos, o grupos de productos, más inflacionistas, son algunos de los que más relevancia tienen para las economías domésticas. Esto se muestra en la tabla siguiente, donde es de destacar como algunos alimentos relevantes han elevado más de un 10% sus precios y solo en lo que va de año. Casos como la carne de ovino, el aceite y las patatas son muy significativos, pero no por ello se puede dejar

de destacar otros como los preparados de legumbres y hortalizas, el transporte urbano o el café, en relación con Ceuta.

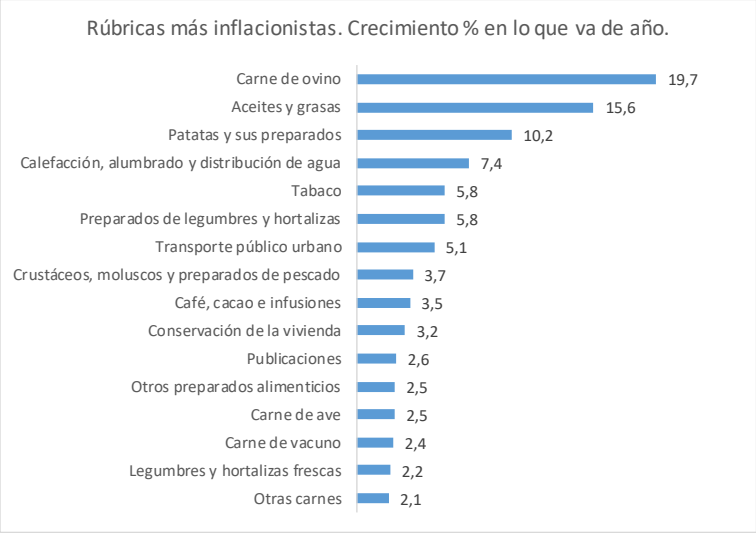

Aun así, la bajada del precio de los alimentos, en su conjunto, es una realidad, pero no lo es menos que persisten situaciones graves como las arriba comentadas.

Por tanto, sin cambios apreciables en los dos referentes comentados a lo largo del segundo y tercer trimestre del año, lo que se viene a traducir en el impacto consiguiente en la demanda, poder adquisitivo y las expectativas de inversión.

Su reflejo en el mercado de trabajo no se ha producido claramente, pero si se advierte una cierta moderación en el dinamismo de su comportamiento. Sigue en fase creciente la afiliación a la Seguridad Social, pero lo cierto es que lo hace moderadamente.

Esto vuelve a poner el foco sobre cómo está creciendo la afiliación.

Por lo que se refiere a los fijos discontinuos, que tuvieron un fuerte crecimiento en la primera aplicación de la reforma de la normativa laboral, no solo se han casi estabilizado, sino que evolucionan en cifras inferiores a las del año pasado y sin perspectivas de modificar su número de forma significativa en los próximos meses. En cuanto a los afiliados a tiempo completo han tenido una buena evolución a lo largo de los últimos meses, con la excepción del dato de septiembre que se integra así en la tendencia global observada. Es, sin embargo, un colectivo que ha visto incrementar su número.

Resultado moderado, aunque positivo y diferencial y sobre lo habrá que poner el foco en los próximos meses, visto el resultado de septiembre y la tendencia global.

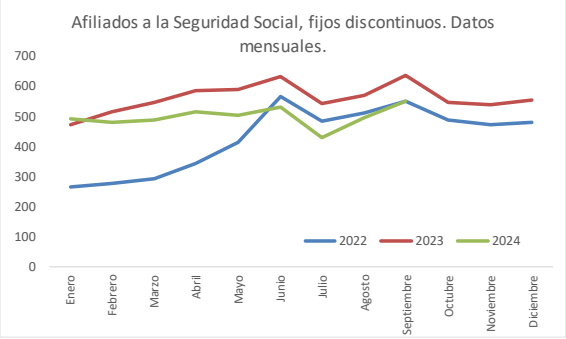

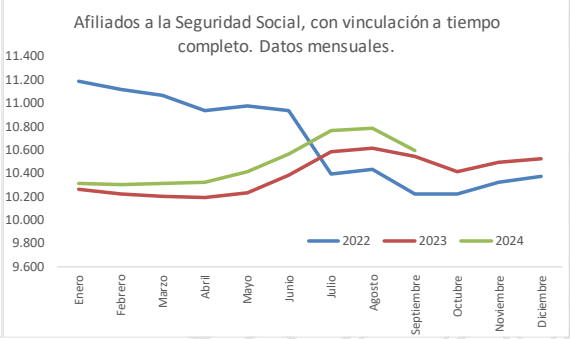

En cuanto a los contratos registrados, se han convertido en una evolución escasamente representativa de la situación global, pero no es menos cierto que han sido generalmente menos que un año antes, en prácticamente todos los meses del año. Esto redunda en que durante los nueve primeros meses del año se han firmado un 13,4% de contratos menos que un año antes. Y que, además, no solo más del 61% son temporales, sino que los contratos indefinidos registrados han disminuido y lo han hecho a una tasa interanual del 13,7%.

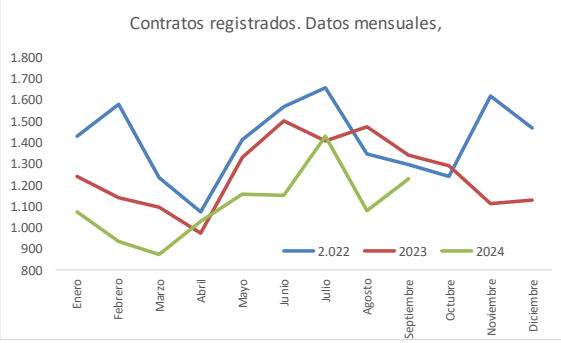

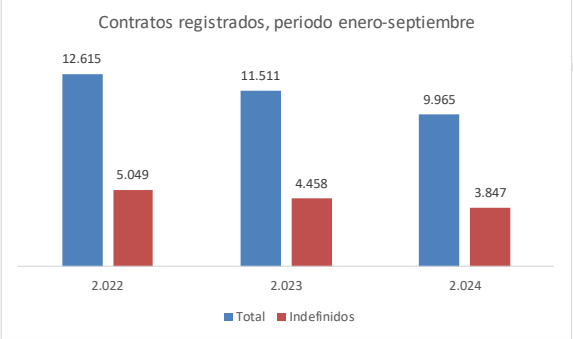

A pesar de esta moderada evolución del mercado de trabajo, no se produce un correlato claro con la recaudación de la Agencia Tributaria en la Ciudad Autónoma. No menos puede afirmarse cuando la recaudación por IRPF crece, en el periodo enero-mayo, un 17%, bien que inducida por la no actualización con la inflación de la escala de retenciones, pero en todo caso relevante. Y a ello hay que añadir la correspondiente al impuesto de sociedades, que también aumenta con similar intensidad. La conjunción de ambas figuras impositivas indica una clara actividad económica, bien que con un cierto retraso en el tiempo.

En España el crecimiento acumulado hasta septiembre muestra un alza de casi el 8%, lo que se traduce a efectos prácticos en que se han recaudado 15.000 millones de euros más que

el año anterior, con datos hasta septiembre.

Aun así, y pese al positivo resultado de la recaudación, el índice de cifra de negocio del comercio minorista se alinea con lo observado en la afiliación.

En términos constantes, es decir, eliminando el efecto del cambio en los precios, se obtiene que el crecimiento real, en el promedio de lo que va de año, es de un más que moderado 0,6%. No obstante, el crecimiento nominal se eleva al 3,9%, pero este dato no es más que un efecto derivado de las subidas en los precios, en su mayor parte.

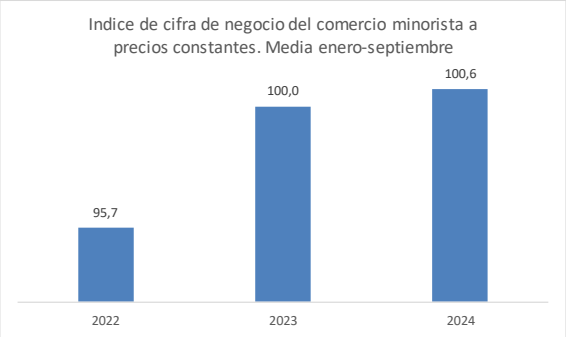

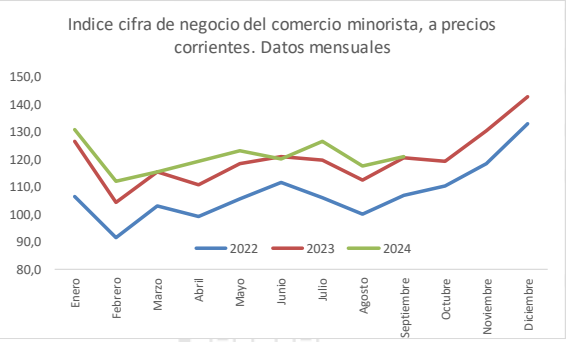

El tráfico portuario de vehículos y con datos hasta septiembre, muestra un crecimiento del 7,9%, mientras que el tráfico RoRo crece a tasas del 10,5%. Es decir, aumentos claros de tráficos, tanto privados como de transporte de mercancías, con su consiguiente impacto en el consumo de carburantes, y en la propia actividad local. A ello hay que unir una intensificación del tráfico portuario correspondiente a la mercancía general, con los medios de transporte que ello requiere, toda vez que aquí se incluye tanto la transportada en contenedores como en modo convencional.

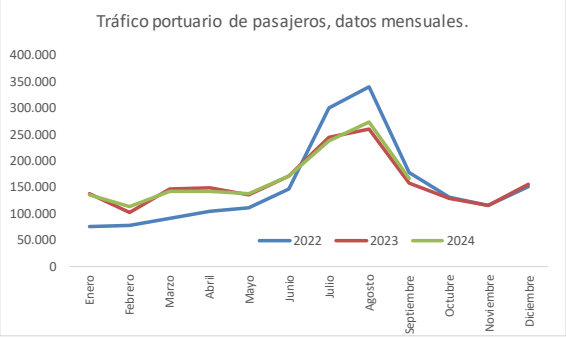

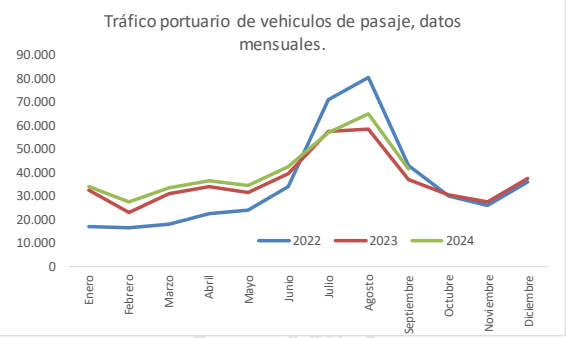

El tráfico portuario total muestra un descenso del 5,7% interanual, debido ante todo a la disminución de los graneles líquidos, en buena parte derivados del petróleo; pero también a los graneles sólidos si bien estos se mueven en cuantías moderadas, y no compensado en su conjunto con la mercancía general antes citadas.

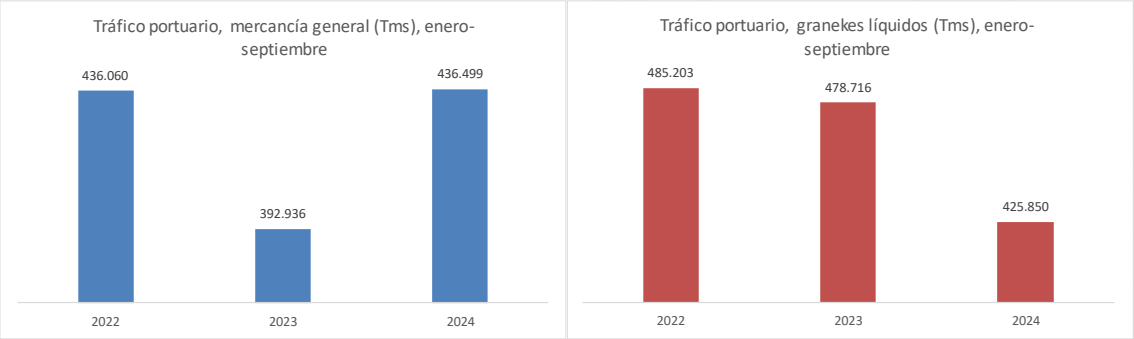

El tráfico portuario de pasajeros se muestra muy similar al del año anterior, con tan solo un incremento interanual, hasta septiembre, del 1,1%. Y con un hecho adicional significativo como es el moderado reflejo que ha tenido este año, al igual que el anterior, el efecto OPE.

Muy probablemente debido a los problemas fronterizos, pero también a la desviación de tráfico hacia los puertos de Tánger.

Y, en relación con ello, surge que el número de viajeros que han hecho uso de la infraestructura hotelera local desciende un moderado 0,8%, con el consiguiente impacto en las pernoctaciones que disminuyen un 5,2% en el periodo enero-septiembre. Es sin embargo una evolución que internamente es dual cuando se diferencia entre viajeros residentes en España y residentes en el extranjero. En efecto, y siempre en relación con el año anterior, el número de viajeros residentes en España cae con fuerza, un 13,2%, mientras que, por el contrario, los residentes en el extranjero aumentan un 28,7%. Comportamientos muy duales que, además, se trasladan y con una fuerza no menor, al caso de las pernoctaciones.

Dicho de otro modo, el sostenimiento de la actividad hotelera viene ahora, al contrario que hace apenas un par de años, de los residentes en el extranjero y ello a pesar de dos referencias con impacto; la una es la situación fronteriza, la otra es que todo ello se produce en una situación de precios superior a la inflación.

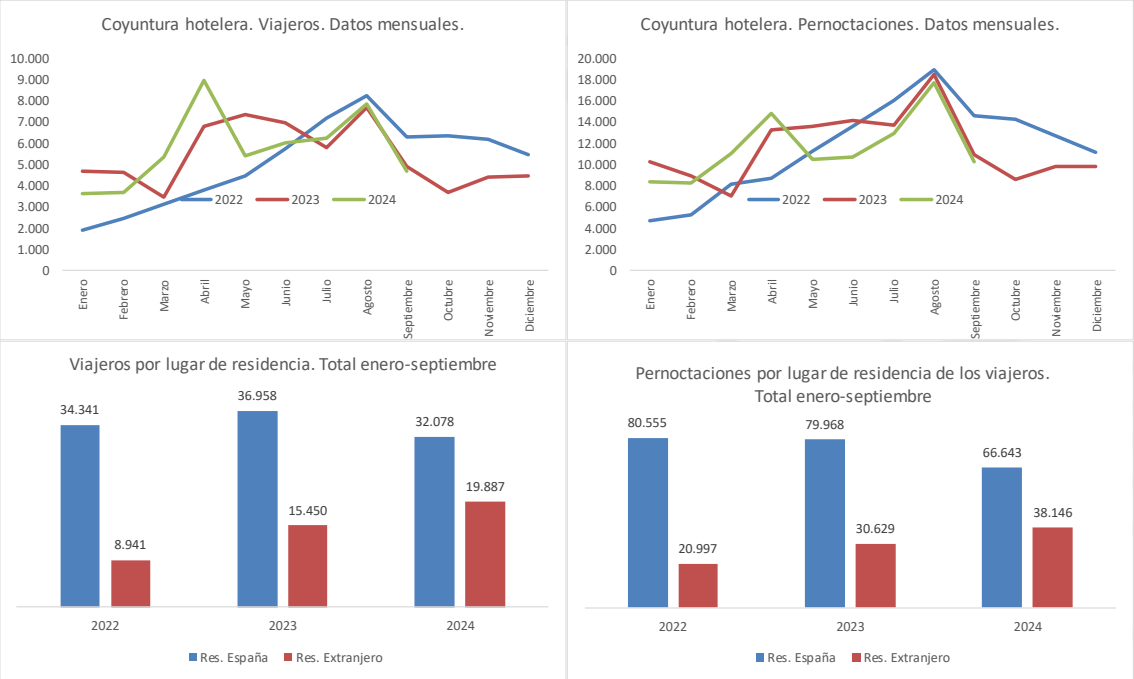

La venta de vehículos y, en particular de las de turismos y todo terrenos, han caído con cierta rotundidad, casi un 5% interanual, con datos hasta septiembre.

Un nuevo indicador asociado al comercio y la actividad, pero en el que cabe hablar de matices, toda vez que existe mucha incertidumbre en el comprador dados los cambios que se están produciendo tanto en la oferta como sobre todo, normativos. Un reflejo de ello es la distribución de las matriculaciones de estos vehículos por tipo de combustible empleado. Y aquí lo relevante es la más que fuerte disminución de la compra de vehículos diesel; cuando hasta hace poco tiempo eran parte predominante de las matriculaciones. Y también el hecho de que más del 44% de éstas se refieran a turismos de tipo hibrido, eléctrico, gas natural, etc,… englobados dentro del apartado de otros, más abajo.

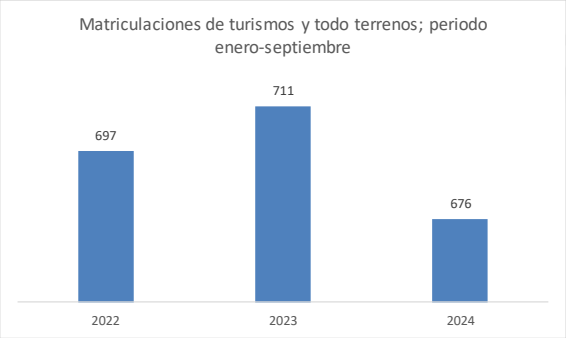

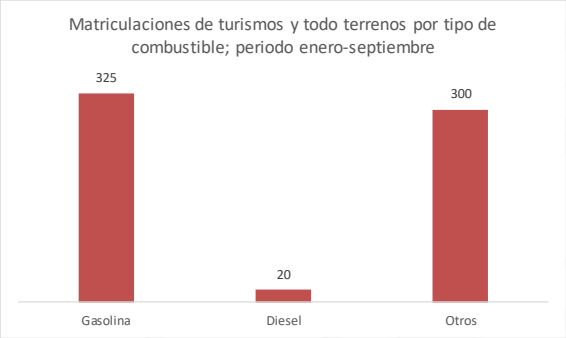

Que estos resultados tengan impacto en el consumo de carburantes es, cuando menos moderado, pero no es desdeñable.

Vista la evolución de la matriculación de vehiculos diesel, cabe pensar que el crecimento en el consumo de gasoleo se esté viendo afectado; no en gran medida, pero si en términos de tasas y más teniendo en cuenta que este efecto se viene observando, cuando menos en los últimos tres años. Es por ello por lo que un descenso del consumo de gasoleo del 0,4% puede ser coherente; aunque además lo es con una menor actividad de transporte. Sin embargo no ocurre así con el consumo de gasolina, que avanza un 6,7% interanual, en el periodo enero-agosto, y que éste si puede asociarse a mayor actividad y movilidad, tanto local como foránea, en su caso.

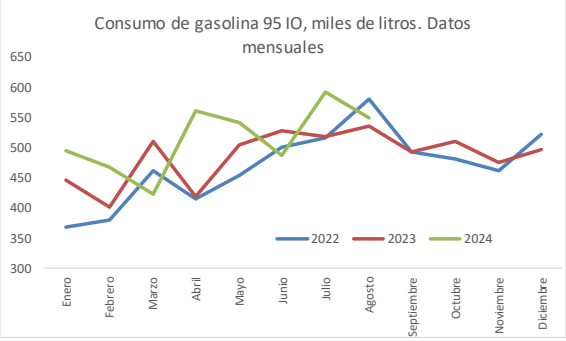

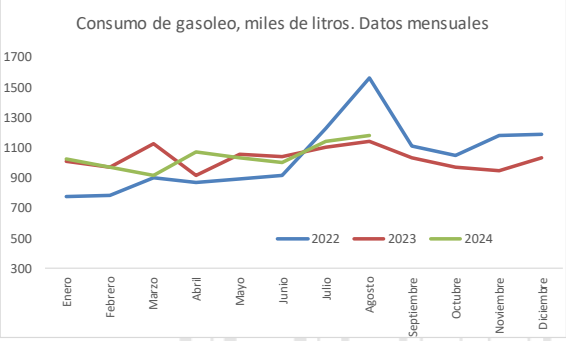

III.- ESCENARIO ACTUAL Y FUENTES DE OPORTUNIDADES.

Con estos Presupuestos seguimos el camino marcado al inicio de la legislatura en materia económica, trasformación digital y mejora sustancial de los servicios públicos de los ciudadanos, de manera que se garantizan y se amplian unos servicios básicos de calidad, equiparables a la media de servicios del resto del territorio nacional y con el objetivo de desarrollo que necesita, afrontando las difíciles situaciones que es innegable que la ciudad sufre y padece, pero que, con el esfuerzo de todos vamos sorteando de manera satisfactoria.

Es innegable que estamos sufriendo una situación especial debido a la presión migratoria que se viene arrastrando desde finales de verano, tanto de adultos como de menores, perturbando el ánimo de nuestra población y generando una sensación de inseguridad y vulnerabilidad, intangibles que perjudican seriamente el atractivo de Ceuta como lugar para vivir, hacer turismo o invertir, lo que pone en riesgo la supervivencia de nuestra ciudad. Además, y sin apartarnos de las singularidades estructurales de nuestra frontera con incidencia, notable y directa, en el potencial de desarrollo de Ceuta, la persistencia del bloqueo económico por parte de Marruecos; como prueba, la aduana comercial, una aduana que, transcurridos dos años y medio desde que fue anunciada, sigue sin implantarse y sin fecha de apertura.

Características estructurales, riesgos y amenazas sin parangón en el resto de España que justifican, de manera indiscutible, la acción contenida en la Estrategia de Seguridad Nacional, aprobada en diciembre de 2021, donde se establece que, "las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por su localización geográfica en el continente africano y por la especificidad de su frontera, española y europea, requieren de una especial atención por parte de la Administración General del Estado para garantizar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos".

Al servicio del mencionado requerimiento de un apoyo especial por parte de la AGE, los planes para el desarrollo socioeconómico y el de seguridad, dos iniciativas absolutamente necesarias y prioritarias, pero que no son suficientes, se necesita más, se necesita, ante la situación brevemente descrita, una acción urgente, decidida y enérgica, que trasmita seguridad, confianza, ilusión, esperanza; que demuestre, de manera inequívoca, el compromiso del Estado en la protección de nuestras dos ciudades; que incentive la residencia, la actividad económica y el empleo.

Nos enfrentamos a unos años difíciles, con una pandemia del COVID 19 de la que no conocíamos sus últimas consecuencias, una crisis migratoria sin parangón en la historia reciente de Ceuta y unas relaciones con el país vecino que dificultan el normal funcionamiento de la frontera, afectando todo ello a nuestra economía. La ciudad de Ceuta ha superado todas esas circunstancias y se está esforzando en reaccionar ante tales amenazas. Tanto la Administración como el tejido empresarial reaccionaron con medidas unos y reinventándose otros. Hay que reconocer que la influencia del tránsito de personas, bienes y servicios entre España y Marruecos a través de nuestra frontera ha condicionado mucho la vida y economía de nuestra ciudad, si bien, dados los acontecimientos que venimos viviendo ya hace unos años, ha quedado demostrado que Ceuta ha salido a flote siempre ante las adversidades. La Ciudad está apostando por una nueva ocupación, una nueva actividad, mirando al futuro con la ilusión que los ceutíes se merecen, haciendo valer sus fortalezas y superando las debilidades.

Necesidades, retos, oportunidades, susceptibles de ser agrupados en cinco grandes ejes:

El primero, la realización del esfuerzo que se precisa para atender las acuciantes necesidades en Sanidad, Educación, Vivienda y Servicios Sociales; fortalecer las áreas de Defensa, Seguridad y Justicia; abaratar las comunicaciones con la península y ampliar la oferta de Formación Profesional; así como aprobar las iniciativas que sean pertinentes para actualizar el Régimen Económico y Fiscal Especial, y cubrir los déficits estructurales de nuestra Hacienda. Estando concebido el Régimen Económico y Fiscal especial de Ceuta y Melilla como una herramienta al servicio de la antes comentada necesidad de incentivar la residencia, la actividad económica y el empleo, resulta evidente que la referida acción enérgica por parte del Estado, debe consistir en la mejora de dicho Régimen, a través de algunas medidas de significado calado.

IRPF

- Incrementar la renta disponible y, por tanto, el consumo y el empleo.

- Mejorar el atractivo de la inversión empresarial en Ceuta para los no residentes, en relación con las rentas que en la misma se obtengan.

- Mejorar el atractivo de Ceuta como destino profesional en el ámbito de la función pública (Sanidad, Educación, Defensa, CFSE, Justicia).

Sociedades.

- Incentivar la inversión empresarial y la creación de empleo.

- Apoyar el desarrollo de la industria digital y de la economía del conocimiento.

Seguridad Social.

- Dar certidumbre al incentivo y reconocer su carácter estructural, habida cuenta de que los condicionantes que lo justifican son también de naturaleza estructural.

- Incentivar la actividad económica, así como la creación y el mantenimiento de empleo.

- Compensar a la Ciudad Autónoma del esfuerzo que realiza en educación, políticas activas de empleo y promoción económica.

IPSI.

- Modificar el tipo de la construcción de vivienda, tanto en lo que concierne a la importación de los materiales con mayor peso relativo en dichas obras, como al impuesto que soportan las

correspondientes certificaciones, en este caso, en el ámbito del hecho imponible relativo a las operaciones interiores.

- Modificación de la Ley reguladora del impuesto y, en lo que proceda, de la ordenanza municipal que lo desarrolla, al objeto de favorecer e incentivar el turismo de compras, los servicios tecnológicos y la economía circular, entre otros objetivos.

- Apoyar el tránsito a un nuevo modelo económico más sólido y estable, con mayor capacidad de creación de empleo, verde, azul e inteligente.

El segundo, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para lograr una Administración, Autonómica y Local, eficiente y eficaz, tanto en relación con la gestión de los servicios de su competencia como para el fomento de la inversión y del emprendimiento.

El tercero, la apuesta por un modelo económico más sólido y estable, con mayor capacidad para crear empleo, verde, azul e inteligente.

Las empresas de juego on line siguen llegando a la Ciudad y han arrastrado a otras en los campos de la ciberseguridad, los datos, el posicionamiento web, el marketing digital, la movilidad sostenible y la generación de energía verde.

La aceleradora del Angulo ha crecido, se ha hecho mayor y ha logrado en apenas cuatro años convertirse en el cuarto mejor programa de aceleración de España, según Funcas. Ha formado a más de 300 personas en ese período 2020-2024, 44 start ups han sido seleccionadas, de las que el 60 % sigue en funcionamiento y creciendo. De la mano de nuestras start up hemos recorrido los caminos de las rondas de financiación, su certificación de empresa innovadora y su categorización (este mismo año) de 3 de ellas como unas de las 101 mejores start ups españolas en la clasificación de ENISA y las Agencias de Desarrollo Local.

Ha ampliado además su campo de actuación, aprendiendo que en el ecosistema deben estar presente los nichos de formación como los Institutos y la Universidad y cómo no, también los inversores.

Pero es que además la familia está creciendo, y a ese crecimiento se ha apuntado la Cámara de Comercio con la creación (que pronto será una realidad) de una incubadora especializada y verticalizada en el sector turismo y un nuevo y modernizado vivero de empresas.

PROCESA a su vez tiene previsto ampliar espacios para que los emprendedores y empresarios que nos visiten, tengan la posibilidad de establecerse de manera rápida, mediante la creación de un gran edificio tecnológico que les sirva de base de operaciones, olvidándose de las preocupaciones derivadas de todo aquello que no forma parte del negocio. Apuesta también por la formación a todos los niveles: básica para la obtención de mano de obra de oficios

básicos, especializada y superespecializada para alimentar los recursos humanos de las empresas que piensen en Ceuta como lugar de inversión.

Las sinergias entre los operadores económicos y sociales siguen cada vez más fortalecidas. Los logros alcanzados refuerzan la estrategia y refuerzan el ánimo de los operadores, la Mesa de Diálogo Social se ha convertido en un instrumento que sirve a los intereses de la economía ceutí y que vela porque las medidas implantadas sean eficaces y eficientes en el uso de recursos.

Seguimos pensando en ampliar nuestra comunicación exterior. Si ya pudimos sentir cómo nuestra propuesta de valor despertaba expectación en los foros a los que hemos acudido y en los foros internos, hemos diseñado un plan comunicación para 2025 que amplia nuestra participación fuera de Ceuta y amplia nuestras propuestas de foros de emprendimiento e inversión dentro de la ciudad. Nuestras fortalezas se amplían a un ritmo trepidante: La obra de conexión del cable eléctrico entre Ceuta y la península ya ha comenzado, y los ritmos de obra se están acelerando, permitiéndonos soñar con un adelanto de la fecha prevista de ejecución.

Las comunicaciones marítimas y aéreas siguen siendo una de nuestras mejores fortalezas por su rapidez, modernidad y frecuencias, pero es que además están iniciando el camino de la descarbonización, explorando nuevas formas de seguir prestando el servicio con menor contaminación. En este cambio la Autoridad Portuaria está también apostando y ayudando a los inversores, recuperando con paso firme la capacidad de ser un pulmón económico de Ceuta y que influencia de manera más que positiva el crecimiento económico de la ciudad.

Absolutamente todos los sectores: comercio, servicios sociales, educación, sanidad, gobernación y la propia ciudadanía, se encuentran implantando soluciones tecnológicas para la mejora de sus prestaciones. Estamos viviendo una gran revolución tecnológica en la Ciudad que transformará la misma en estos próximos años.

Conexiones y capacidades digitales de la ciudad:

• Unas comunicaciones marítimas y aéreas que hacen que el Estrecho parezca muy estrecho (helicóptero que en 7 minutos la conectan con Algeciras y en 30 con Málaga) (barco que en una hora la conectan con Algeciras).

• Se encuentra también excelentemente conectada digitalmente a través de cuatro cables de fibra que cruzan el estrecho y

• La ciudad tiene implementada la que en términos porcentuales es la mayor red de 5G de Europa. (99 % de su territorio).

Se puede decir sin lugar a dudas, que la estrategia de transformación del nuevo modelo económico está funcionando. Que el sistema de emprendimiento de Ceuta, sigue siendo joven por la edad, pero está llegando a la madurez por su contenido. Es muy dinámico, se encuentra reconocido fuera de la ciudad, está apoyado institucionalmente y está recogiendo los frutos del esfuerzo iniciado.

De esta forma, Ceuta se encuentra ya a medio camino del tránsito de una economía tradicional y sujeta a amenazas exteriores, hacia una economía moderna, alineada con su entorno y más cerca de los centros de crecimiento modernos. Más España y más Europa.

En el año 2025 veremos la puesta en funcionamiento de la Planta fotovoltaica y el Data Center que tienen una inversion total de 15 M €.

El nuevo reto para este año 2025 será la creación de un club de inversión local y la generación de un espacio de diálogo y desarrollo de capacidades destinado a satisfacer las necesidades de los nómadas digitales. Todo ello sin dejar de lado las inversiones privadas en vivienda, residencias de estudiantes, ni las públicas en formación, que si todos los astros se alinean generará la tan ansiada, solicitada y necesaria Ciudad de la Formación Profesional.

Pero es que, además, esta estrategia no deja atrás a los modelos tradicionales. La economía comercial, nuestro comercio se está también adaptando. Pequeños y grandes operadores comerciales siguen viendo en Ceuta una ciudad de oportunidades.

La pandemia dio un fuerte golpe al comercio y a la hostelería. Las principales calles comerciales de las ciudades se vieron afectadas y presentaban una imagen desoladora.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se ha centrado en los últimos años en atraer inversión nacional e internacional y ser una referencia para empresas y emprendedores. Con una economía en crecimiento, Con medidas fiscales muy incentivadoras, con el Ceuta Open Future liderando el ranking de aceleradoras medianas en nuestro país y con una estrategia económica, digital y turística que está transformado la ciudad.

El cuarto, la culminación de las actuaciones encaminadas a contar con una frontera segura, respetada, bien dotada y que funcione conforme a su condición de frontera exterior de la Unión Europea, tanto en el tránsito de personas como en el de mercancías.

El quinto, el reconocimiento de un estatus especial por parte de la Unión Europea, habida cuenta los condicionantes y dificultades que aquí concurren, tanto en relación con la cobertura de determinados servicios esenciales como para el desenvolvimiento de la actividad productiva.

Es indudable que queda mucho trabajo para la transformación económica, pero las bases están establecidas y debemos seguir empujando entre todos. Es de vital importancia y, lo más relevante, es posible.

IV.- EL MARCO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El año 2024 ha sido intenso en la gestión de los fondos estructurales en la Ciudad. Por un lado, se han certificado las operaciones comprometidas de los Programas Operativos FEDER, FSE y POEJ del period 2014-2020, incluida los fondos extraordinarios REACT-UE. A la conclusion del año, la Ciudad habrá certificado, en el ámbito de los tres programas, un volumen de recursos de 61,2 millones de euros.

1- En el caso del Programa **FEDER 14-20** las principales operaciones implementadas son:

   a. Instalación de cámaras de videovigilancia (SAFE CITY).

   b. Sustitución de luminarias públicas por luces LED de bajo consume con una inversión total de 3,5 millones de euros.

   c. Implantación de una estación de medición de calidad del aire.

   d. Programas Ceuta Resiste y Ceuta Resiste Más que permitieron otorgar más de 1.600 ayudas a la liquidez a PYMES locales en el period COVID-19.

   e. Inversiones en zonas desfavorecidas por un importe de 3,6 millones de euros.

   f. Parte del gasto de atención a personas en riesgo de exclusion social por la crisis del COVID. (3,5 m euros).

   g. Inversiones en proyectos de digitalización de la administración por importe de 3 millones de euros.

   h. Adquisición de 14 autobuses ecológicos para el servicio de transporte público por importe de 4,8 millones de euros.

2- En lo que concierne al Programa **FSE 14-20**:

   a. Se han otorgado ayudas para fomento de autoempleo o la contratación indefinida por un importe total de 3,2 millones de euros.

   b. Se han invertido más de 9 millones de euros en formación integral básica en el edificio polifuncional del Príncipe Alfonso y en

formación de oficios con certificado de profesionalidad en la Escuela de la Construcción.

c. Se han certificado cerca de 8 millones de euros en programas.

3- En lo que se refiere al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, se habrán invertido más de 4 millones en proyectos de inserción socio-laboral de jóvenes en Garantía Juvenil.

4- Paralelamente a la finalización de los Programas del periodo 2014-2020 (incluidos los fondos **REACT**), durante 2024 han continuado tramitándose y ejecutando proyectos del periodo 2021-2027. En dicho periodo los fondos estructurales asignados a la Ciudad de Ceuta ascienden a 51,7m euros, desglosados de la siguiente manera:

1- Programa FEDER 21-27: 32,1m euros.

2- Programa FSE 21-27: 15,3 m euros.

3- Programa FEMPA 21-27: 2,8 m euros.

4- Programa Asistencia Material Básica. 1,5 m euros.

5- El Programa **FEDER 21-27** está dotado con 32.156.099 euros (con una tasa de cofinanciación del 85/15), distribuidos en tres grandes ejes de actuación:

1. Una Europa más inteligente: 8.000.000 euros para cuatro actuaciones:

i. Mantenimiento de los programas de ayuda a la inversion empresarial por un importe de 4,5 m euros. En ejecución.

ii. Mantenimiento de la aceleradora de proyectos de start-ups en el Ángulo hasta 2026. En ejecución.

iii. Construcción de un Polo Digital en el Revellín de San Pablo de las Murallas Reales.

iv. Creación de una plataforma de captación de inversiones. Pretende ser un instrumento para difundir los incentivos fiscales y
asesorar a proyectos empresariales estratégicos que se quieran implementar en la Ciudad.

2. Una Europa más verde: 18.441.000 euros para 6 tipos de actuaciones:

a. Proyectos de eficiencia energética en edificios públicos. (400.000 euros).

b. Instalaciones de autoconsumo energético (solar) en edificios públicos (2.485.000 euros). Se actuará en la Desalinizadora.

c. Remodelación del Colector Norte de Saneamiento. (9,5 millones de euros). En tramitación del expediente de contratación.

d. Programas de gestión de residuos (1,5 millones de euros). Proyectos de reciclaje.

e. Proyectos de biodiversidad (García Aldave) (3.306.000 euros). En tramites de aprobación de proyecto.

f. Ampliación del carril bici de la Estación de Ferrocarril.(1,5 millones de euros). En tramite de redacción de Proyecto por la Oficina de Cambio climático.

3. Una Europa más social: 4.577.694 euros para dos proyectos:

a. Ampliación Escuela de la Construcción. (1,5 m euros). En fase de redacción de proyecto.

b. Construcción de un Centro de innovación y emprendimiento vinculado a la formación profesional (3.077.694 euros). Los recursos remanentes (1.087.405 euros) van destinados a asistencia técnica.

6- Con el Programa **FSE 21-27** se invertirán más de 15 millones de euros con el doble y complementario objetivo de mejorar los indicadores socio-económicos y cumplir con el Plan de Acción del pilar europeo de derechos sociales. En concreto se están impulsando:

a. Programas de fomento de autoempleo y contratación indefinida. En ejecución.

b. Programas de formación profesional en oficios con potencial de empleabilidad. En ejecución.

c. Itinerarios de inserción socio-laboral para personas vulnerables.

d. Un novedoso programa de refuerzo educativo para niños de 0-3 años con necesidades especiales.

e. Otro programa, también novedoso de atención de salud bucodental para niños desfavorecidos, de 6 a 15 años, complementario al programa sanitario nacional.

7- Con el Programa **FEMPA 21-27** se invertirán 2.802.000 euros en políticas marítimas, pesqueras y acuícolas con el objetivo de generar sinergias entre los principales operadores locales del sector pesquero, náutico, turístico y deportivo, creando nuevos espacios lúdico-deportivos vinculados a la actividad pesquera y fomentando la creación de pequeñas empresas locales relacionadas con el sector.

8- Con el **Programa de Asistencia Material Básica,** cofinanciado con Fondo Social Europeo Plus se prevé crear un sistema de apoyo a personas desfavorecidas a través de la entrega de tarjetas electrónicas que permitan a las unidades familiares seleccionadas adquirir productos de asistencia material básica (alimentación e higiene) y participar en procesos de orientación socio-laboral de los miembros de dicha familia.

9- En relación con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia asignados a Ceuta, hasta la fecha, conviene destacar la excesiva burocratización de los procedimientos que está siendo fuente de retrasos en la ejecución. Durante el año 2024 han comenzado y/o concluido, proyectos de ámbito cultural, convocatorias de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos, la digitalización del comercio, reforma de alojamientos turísticos, o fomento de autoconsumo en edificios privados, la ampliación del Centro Asesor de la Mujer, la construcción de una nueva escuela infantil, la adquisición de dos autobuses eléctricos, el programa de capacitación digital de la ciudadanía, la rehabilitación del Baluarte de los Mallorquines, el Nuevo acceso al Baluarte de la Bandera, proyecto de digitalización de la gestión del agua o la rehabilitación de la Locomotora de la Estación de Ferrocarril.

A lo largo del ejercicio 2025 se prevé licitar y ejecutar, entre otros proyectos, los proyectos redactados o en redacción de:

a. Remodelación integral del Mercado de Terrones.

b. Construcción de un centro de atención a menores migrantes.

c. Rehabilitación del Fuerte de Piniers.

d. Remodelación del Centro de Tecnificación de Piragüismo.

e. Construcción de edificio de viviendas de alquiler social.

f. Refuerzo de conectividad de edificios públicos.

g. Proyectos de fomento de autoconsumo energético en edificios públicos y privados.

h. Proyectos de fomento de economía circular.

Durante el año 2025 existe la expectativa de recibir fondos adicionales del PRTR con motivo de la Adenda al Plan que integran, entre otros fondos, los recursos del programa REPOWER para fomento de la suficiencia energética o los fondos provenientes de la adenda que servirá al desarrollo de proyectos locomotora.

FINANCIACIÓN FEDER	**TOTAL**	
Construcción centro innovación tecnológica	**1.450.000**	
TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE	**1.450.000**	
Proyecto eficiencia energética en Parque Bomberos	**400.000**	
Proyecto autoconsumo Planta desalinizadora	**2.000.000**	
Remodelación Colector Norte	**9.500.000**	
Proyecto autoconsumo Polideportivo Guillermo Molina	**450.000**	
Gestión Residuos	**1.500.000**	
Proyectos Biodiversidad García Aldave	**3.306.000**	
Ampliación Carril Bici en Estación Ferrocarril	**1.250.000**	
TRANSICIÓN VERDE	**18.406.122**	
Ampliación Escuela de la Construcción	1.500.000	
Centro innovación en Formación Profesional	3.077.694	

TRANSFORMACIÓN SOCIAL	**4.577.694**	
TOTAL	**24.433.816**	
INVERSIONES PRTR	**TOTAL INVERSIÓN**	**APORTACIÓN CIUDAD**
DEPORTES		
Centro tecnificación los delfines	899.294,36	
SOTWARE GESTIÓN		
Software de gestión ACEMSA	1.476.567,27	
Sotware gestión autobuses municipales	195.180,00	
Sotware gestión zona embolsamiento	177.210,00	
VIVIENDA		
Viviendas alquiler social	1.020.000,00	2.280.000,00
SERVICIOS SOCIALES		
Albergue para personas vulnerables	2.180.755,25	
Centro alojamiento menores	7.867.726,01	1.567.726,01
Centro 24 horas atención víctimas violencia sexual	1.302.255,47	
MERCADOS		
Mercado Provisional Terrones	505.189,43	
Mercado Central	330.000,00	

Mercado Terrones	5.204.951,37	2.226.311,20
EDUCACIÓN		
Centro infantil 0 a 3 años	4.373.506,65	
TURISMO		
Adecuación Acuartelamiento el Hacho para Turismo	299.800,00	
Adecuación Bombeo parque marítimo	1.841.939,96	
Adecuación acceso Baluarte de la bandera	255.263,27	
Dotación interior Baluarte de los Mallorquines	1.320.321,00	
Adecuación Baluarte de la Bandera	1.534.623,33	
Tender Locomotora 1	59.012,00	
Promoción imagen positiva exterior	1.999.081,00	
Formación Profesional en ámbito turístico	326.150,00	
Acondicionamiento Edificio la Sirena	351.000,00	
Módulos de asistencia turística	270.070,28	
Ayudas acondicionamientos Alojamientos turíticos	250.000,00	
Adecuación Baluarte de los Mallorquines	1.534.623,33	
Rehabilitación Baluarte Mallorquines zona inferior	1.500.000,00	
Adquisición autobús electrico para Turismo	750.000,00	
GOBERNACIÓN		
Anillo conexión dependencias municipales	429.764,30	228.472,58

INVERSIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA		
Polideportivo Santa Amelia	127.044,10	
Edifcio Ceuta Center	164.191,52	
Polideportivo Campoamor	849.600,00	
Palacio autonómico	87.992,59	43.442,59
Polideportivo Diaz Flor	164.191,52	
TOTAL	**39.217.540**	**6.345.952**

V.- ESCENARIO MACROECONÓMICO

Es indudable que el escenario macroeconómico es de incertidumbre alta, dada la situación política de España, los conflictos internacionales y las secuelas de las crisis económicas y la ocasionada por el Covid19, hace que las instituciones actualicen sus previsiones macroeconómicas continuamente. La economía española cerró 2023 con un crecimiento del 2,5%, apoyado tanto en la demanda interna como en la externa. El PIB real de España creció en 2023 un 2,5%, superando ligeramente la previsión del Plan Presupuestario (2,4%). El crecimiento se apoyó tanto en la demanda interna, que contribuyó 1,7 puntos, como en la demanda externa (0,8 puntos).

En los últimos trimestres el crecimiento de la economía española ha venido apoyándose en el crecimiento de la productividad por hora, así como de la población activa. El crecimiento de la productividad por hora se aceleró en el primer trimestre de 2024 hasta el 1,1% y acumula una ganancia del 2,5% respecto a niveles pre-COVID. Por su lado, la población activa de la economía española viene registrando incrementos sostenidos con un crecimiento interanual promedio en los últimos trimestres cercano al 2%

Por el lado de la demanda el PIB mantiene a comienzos de 2024 un elevado ritmo de crecimiento, con un mayor protagonismo del sector exterior. El PIB se aceleró una décima en el primer trimestre de 2024 hasta registrar un avance del 0,8% intertrimestral, el más elevado de los últimos siete trimestres, observándose una participación especialmente favorable de la demanda externa, que aportó cinco décimas del crecimiento total. En el inicio de 2024 ha destacado en particular el crecimiento de las exportaciones de servicios, tanto turísticos como

no turísticos. El consumo conserva su vitalidad a principios de año. Se prevé una progresiva mejora del crecimiento de la zona euro a lo largo de 2024 así como de las perspectivas de crecimiento mundial. El Banco Central Europeo revisó al alza sus previsiones de la zona euro en junio, situando el crecimiento del PIB en el 0,9% para 2024, una ligera aceleración respecto a 2023. Tras un 2023 todavía marcado por las consecuencias del shock energético y la invasión de Ucrania y el conflicto de Oriente Medio, se prevé una recuperación de los mercados españoles de exportación en el periodo entre 2024 y 2027. En los últimos trimestres se consolida el proceso de moderación de la inflación en la zona euro. En este contexto, el BCE ha rebajado los tipos de interés de referencia.

En 2024 y 2025, se prevé que España conserve un elevado dinamismo alcanzando un ritmo de avance del PIB del 2,4% y el 2,2% respectivamente

Los precios continuarán su senda de convergencia hacia el objetivo del Banco Central Europeo. La perturbación sobre los precios energéticos agravada por la invasión de Ucrania se ha superado sin que se hayan producido hasta el momento efectos significativos de segunda ronda.

Los principales riesgos asociados al escenario macroeconómico derivan de la complejidad del actual entorno geopolítico, que podría alterar la senda bajista de los tipos de interés. Por una parte, la evolución de los conflictos internacionales en Ucrania y Oriente medio podrían provocar perturbaciones en los mercados de materias primas y en las cadenas de valor globales. Estos shocks, que pueden resultar particularmente sensibles para los mercados energéticos, podrían suponer un riesgo al proceso de desinflación y justificar esfuerzos adicionales por parte de los bancos centrales.

Los riesgos geopolíticos también podrían afectar negativamente al crecimiento de la zona euro, muy expuesto a las cadenas globales de valor. El crecimiento de la zona euro está muy expuesto a la evolución de los flujos comerciales internacionales, dada su elevada integración en las cadenas globales de valor. Eventos geopolíticos adversos podrían generar disrupciones a estas cadenas globales, minorando el crecimiento de la zona euro y con ello los flujos de exportación de España.

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar esta tasa de referencia. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la

economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

VI. LÍNEAS DIRECTRICES.

Con los Presupuestos que se presentan se establecen unas líneas fundamentales de trabajo para el gobierno de la Ciudad que sin ánimo exhaustivo podemos concretar en los siguientes:

a.- Potenciar la presencia del Estado y, por esta vía, garantizar unos niveles de calidad en los servicios y suministros básicos equiparables a las medias nacionales; generar renta y empleo; favorecer el arraigo de la población; y transmitir confianza.

b.- Colaborar e instar a que se ejecute el Plan integral para el Desarrollo Socioeconómico de Ceuta en todos sus terminos.

c.- Lograr que se mejore y proteja el Régimen Económico y Fiscal de la ciudad, con incentivos a la residencia y localización empresarial.

d.- Consolidar las ayudas que la Ciudad recibe de la Administración General del Estado para cubrir necesidades y déficits estructurales a través de leyes estatales que contribuyan a la estabilidad de las mismas.

e.- Potenciar la presencia del Estado en la Ciudad, a través de inversiones, la debida dotación de recursos y la implantación de todas aquellas medidas necesarias que cubran las carencias existentes en las áreas de Defensa, Seguridad, Sanidad, Educación, Justicia e Instituciones Penitenciarias, entre otras.

f.- Consolidar el normal funcionamiento de la frontera, sin renunciar a la apertura de la aduana comercial, integración de Ceuta en la Unión Aduanera Común y eliminación de la excepción de Schenguen.

g.- Apoyar al comercio y el emprendimiento; a nuestro tejido productivo local, a nuestros autonomos y nuestras PYMES.

h.- Potenciar las ventajas que ofrece nuestra ciudad para el desarrollo de sectores basados en la tecnología.

i.- Velar por unas políticas sociales adecuadas y por todas aquellas acciones encaminadas a la creación de empleo de calidad.

j.- Favorecer unas comunicaciones con la península, y con el resto de España, de calidad y asequibles para todos, tanto para los residentes en nuestra ciudad como para quienes nos visiten.

k.- Articular los mecanismos legales que sean precisos para establecer el traslado obligatorio de menores no acompañados a la península cuando las capacidades de acogida de nuestra ciudad estén colapsadas.

VII. POLÍTICA FISCAL.

El artículo 135.2 de la Constitución Española y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria remiten a la normativa y directrices comunitarias el fundamento de la planificación presupuestaria, tanto a medio como a largo plazo. Se trata de garantizar la estabilidad presupuestaria de los Estados miembros, promoviendo la disciplina fiscal y evitando desequilibrios que puedan poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas o la estabilidad de la zona euro. Las principales reglas fiscales están basadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, siendo las mas relevantes las relativas al déficit publico, deuda pública, regla de gasto, déficit estructural y el procedimiento de déficit excesivo.

Como ya dijimos el ejercicio pasado, desde 2020, la pandemia del COVID-19 llevó a suspender temporalmente algunas de estas reglas mediante la activación de la "claúsula de escape general", permitiendo que los Estados aumentaran el gasto público para enfrentar la crisis.

Desde 2023 la Unión Europea ha estado debatiendo una reforma de las reglas fiscales para adaptarlas a la nueva realidad económica, buscando un equilibrio entre disciplina fiscal y flexibilidad para el crecimiento sostenible y las inversiones en la transición ecológica y digital. El pasado 29 de abril se aprobó el nuevo marco presupuestario habiendo recibido el visto bueno de los Estados miembros.

Así, los tres textos legislativos que componen la reforma de las reglas fiscales del bloque se publicaron en el Diario Oficial de la UE el 30 de abril del presente año, momento en el que también entraron en vigor.

Las nuevas reglas mantendrán los límites a la deuda y el déficit público previstos en los Tratados, en el 60% y el 3% del PIB, respectivamente, pero darán más margen a los países para negociar sus sendas de ajuste con la Comisión Europea en planes a cuatro años que podrán ampliar a siete si adoptan reformas e inversiones.

La Comisión Europea vigilará si los países cumplen la senda de ajuste y podrá expedientarles si no es el caso.

Se considera que las nuevas reglas son más claras y flexibles, impulsan la inversión y se adaptan mejor a la situación de cada país. Se ha reforzado la legislación para proteger la capacidad inversora de los gobiernos. Ahora será más difícil para la Comisión colocar a un país bajo el procedimiento por déficit excesivo si hay inversiones esenciales en marcha. Además, toda contribución nacional para cofinanciar proyectos europeos quedará excluida del cálculo de gasto, para no afectar a la inversión.

También incluyen objetivos comunes de recorte para garantizar que no se postergan los ajustes: Los países con deuda excesiva tendrán que reducirla, de media, un punto porcentual al año si se sitúa por encima del 90% del PIB, y en 0,5 puntos si está entre el 60% y el 90% del PIB. Si el déficit supera el 3% del PIB, el país en cuestión tendrá que reducirlo en los periodos con crecimiento para alcanzar 1,5% y acumular capacidad de gasto para utilizarla cuando las condiciones económicas sean menos propicias.

Las nuevas reglas son más flexibles y, así, permitirán alargar tres años más –además de los cuatro ya previstos- para alcanzar los objetivos del plan nacional.

Esta reforma constituye un nuevo comienzo y un retorno a la responsabilidad fiscal y proporcionan más espacio para la inversión, flexibilidad para que los Estados miembros suavicen sus ajustes y, por primera vez, incluyen una auténtica dimensión social.

En opinión de la AIReF, la reforma de la gobernanza económica de la UE conlleva cuatro mejoras fundamentales que pueden aumentar la racionalidad y la efectividad de la manera en que se planifica y supervisa la política fiscal. En primer lugar, la reforma sitúa de manera explícita la sostenibilidad en el centro de las nuevas reglas fiscales, lo que tiene sentido dados los elevados niveles de deuda actuales, con una visión diferenciada por país y un fortalecimiento de la planificación a medio plazo. Además, busca un mejor equilibrio entre la consolidación fiscal y el crecimiento económico, al tratar de preservar la inversión. Asimismo, racionaliza los indicadores operativos que se utilizan para la supervisión de la política fiscal y desplaza la complejidad desde la implementación a la fase de diagnóstico.

Según la AIReF, la implementación del nuevo marco a nivel nacional plantea cuatro retos significativos. El primero tiene que ver con el objetivo de fortalecer la apropiación nacional de la senda de ajuste, lo que requerirá el compromiso político del Gobierno que presenta el plan de medio plazo y el del conjunto de instituciones y actores con responsabilidades en materia de política fiscal, especialmente en un país con un intenso grado de descentralización del gasto como España. La AIReF explica que el hecho de que los planes deban establecerse para un período mínimo de cuatro años, sin posibilidad de revisión salvo en circunstancias excepcionales –entre las que se encuentra un posible cambio de gobierno– hace conveniente la búsqueda de consenso en las medidas que subyacen a esos planes.

El segundo desafío es adaptar el marco fiscal nacional para actualizarlo y hacerlo consistente con la reforma europea. Según la Institución, la transposición de la reforma de la Directiva de marcos fiscales nacionales que tendrá que hacerse antes del 31 de diciembre de 2025 proporciona una oportunidad para actualizar la legislación española en materia de sostenibilidad financiera. En este sentido, la AIReF recuerda que la evidencia empírica sugiere

que las IFIs están bien situadas para contribuir al diagnóstico de los marcos presupuestarios nacionales.

El tercer reto, según la AIReF, es distribuir los objetivos y su aplicación entre los distintos niveles de las AAPP. Este proceso de reparto de los objetivos de política fiscal conlleva una mayor complejidad en España por el alto grado de descentralización y hace necesario abordarlo teniendo en cuenta que la posible reforma del sistema de financiación territorial y de los mecanismos extraordinarios de financiación, que podrían tener efectos relevantes sobre dicho reparto. El último reto es hacer compatible la reducción de la deuda y las necesidades crecientes de gasto (defensa, política industrial, cambio climático, transición digital o envejecimiento) e inversión.

VIII. POLÍTICA DE PERSONAL

Se han actualizado las partidas correspondientes al capítulo primero de manera que se consolida las subidas retributivas que se han producido en el presente ejercicio 2024, gracias a la previsión que se realizó con la aprobación de los anteriores presupuestos, aún sin tener certeza de si se iban a producir dichas subidas dada la situación política estatal existente en aquel momento. Lamentablemente en esta ocasión nos encontramos en la misma situación de incertidumbre acerca de si va a aprobarse unos Presupuestos Generales del Estado para 2025 que marque la subida retributiva o un Real Decreto al respecto en su caso. Por ello, en un principio, hemos contemplado una posible subida del 2,5 por ciento del conjunto de las retribuciones, debiendo estar muy atentos a las noticias que nos indiquen el camino a seguir en materia de personal, a los efectos de hacer las correcciones que sean necesarias en su caso. Igualmente en materia de personal, hay que señalar que seguimos, como todos estos años, garantizando el mantenimiento del empleo público, sin merma de servicios al ciudadano.

De igual modo, el presupuesto contempla un millón de euros para dar cobertura presupuestaria a los ajustes que se han realizar como consecuencia de la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, instrumento legal de carácter técnico para la ordenación de nuestros recursos humanos, pero de gran importancia para que los servicios públicos se especialicen y profesionalicen cada vez más. Los ajustes derivados de la RPT son también de carácter técnico y no suponen en ningún caso subidas encubiertas de sueldo para ningún empleado público de la Ciudad, ni tampoco la pérdida de poder adquisitivo de los mismos. El esfuerzo que la Consejería de Hacienda realiza con esta aportación, tiene que ver con la necesidad de que nuestros servicios públicos sean más modernos, ágiles y eficientes y que, por tanto, nuestros conciudadanos reciban la atención que se merecen en cada una de sus iniciativas sobre las que esta administración deba resolver. Somos la primera empresa de

Ceuta y debemos estar al frente del objetivo de calidad en los servicios que deseamos para el conjunto de los sectores productivos de nuestra ciudad, y sin el concurso de nuestros empleados, la tarea sería casi imposible. Por eso, mediante la RPT, abrimos nuevos perfiles profesionales, nuevos métodos de organización y apostamos por la igualdad sin ninguna reserva, y lo hacemos en unos momentos francamente difíciles, no sólo para Ceuta, sino para el conjunto del país, en los que el principio de solidaridad deberá ponerse a prueba como nunca antes.

IX. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES Y PRINCIPALES NOVEDADES DE GASTO.

En los términos previstos por el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al documento presupuestario se incorporará, como Anexo, el **Plan de Inversiones 2025-2028 de la Ciudad Autónoma de Ceuta** que contempla inversiones en infraestructuras urbanas, servicios medioambientales, rehabilitación de y construcción de viviendas, mejora de instalaciones deportivas y culturales, entre otras áreas clave para el desarrollo de la ciudad. A lo largo de las diferentes anualidades, se pretende abordar necesidades críticas en sectores prioritarios, con un enfoque en la sostenibilidad, el bienestar social y la modernización de los servicios.

El importe total de las inversiones asciende a **219.286.104 euros**.

- Rem: **65.861.838 euros**
- 2025: **40.295.706 euros**
- 2026: **37.709.520 euros**
- 2027: **37.709.520 euros**
- 2028: **37.709.520 euros**

1- ACTUACIONES EN BARRIADAS Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO URBANO

Este bloque incluye proyectos de infraestructura y obras, mejoras en barrios y actuaciones relacionadas con los espacios singulares, centro de la ciudad, con el medio ambiente, así como el conjunto de sociedades mercantiles adscritas a la Consejería en el desempeño de las inversiones que recogen su objeto social. A continuación, detalla las principales.

- **Actuaciones en Barriadas (2025-2028)**

Este programa busca mejorar las infraestructuras urbanas de las barriadas de Ceuta. Las actuaciones se desarrollarán en el marco de un plan plurianual que abarca desde 2025 hasta 2028, con un presupuesto total de **34.550.000 euros**. Este conjunto de actuaciones

comprende las propias del área de Fomento, las realizadas por la Sociedad Pública OBIMACE y las realizadas por la Sociedad Pública ACEMSA. Las propuestas de inversión recogidas en este apartado se planifican en colaboración con el conjunto de presidentes de barriadas que trasladan las necesidades de las mismas respectivamente al objeto de garantizar el mantenimiento para el uso y disfrute de los vecinos convivientes.

Renovación de las marquesinas

Esta inversión consiste en una renovación integral de todas las marquesinas de la Ciudad. Una inversión aproximada de **1.200.000 euros** y cuyo inicio se prevé para el primer trimestre de 2025.

2- **ACEMSA**

La mercantil cuyo presupuesto previsto para la anualidad de 2025 es de 12.138.288 euros realiza las diferentes actuaciones cuyo inicio fue en el ejercicio pasado y continúa en el siguiente:

- **Base de limpieza y maquinaria**

Con la conversión a gestión directa del servicio de limpieza, se requiere de unas instalaciones que cuenten con los servicios necesarios para llevar a cabo las labores en cada una de las funciones de la mercantil SERVILIMPCE, para ello, se necesita un lugar adecuado que será la construcción de la base de limpieza con una inversión total de **8.179.818 euros.** De igual modo, se requiere la actualización de la maquinaria ya amortizada y con unos elementos que estén a la vanguardia del sector y sobre todo que responda de las necesidades del servicio para el contexto de la ciudad. La inversión en maquinaria es de **12.866.464 euros,** se hace con ella una renovación integral de la misma.

- **Rehabilitación de Fachadas en Príncipe Felipe**

El proyecto de rehabilitación de fachadas en el barrio de El Príncipe en Ceuta, con una inversión de **7.729.598 euros**, tiene como objetivo renovar y mejorar la estética y la estructura de los edificios, proporcionando un entorno más seguro y atractivo para sus residentes. Las obras incluyen la limpieza de superficies, la reparación de grietas y la aplicación de revestimientos de alta calidad que protegen contra el desgaste ambiental y la humedad, lo que asegura una durabilidad prolongada en el tiempo. Además, se implementarán medidas de eficiencia energética, como la instalación de aislantes térmicos, que no solo contribuyen a un mejor confort en las viviendas, sino que también ayudan a reducir el consumo energético, beneficiando tanto a los residentes como al medio ambiente. Las mejoras también abarcan aspectos de seguridad y accesibilidad, garantizando la estabilidad de las estructuras y añadiendo elementos de protección donde sea necesario. Este

proyecto, además de sus beneficios físicos, tiene un impacto social positivo al mejorar la calidad de vida en la comunidad, fomentando un entorno habitable y atractivo que impulsa la cohesión social y el bienestar general de sus habitantes

3- **PLAN DE VIVIENDA PÚBLICA DE CEUTA 2025-2028.**

Desde el Gobierno se ha apostado por un ambicioso plan de inversiones en materia de vivienda cuyo resumen es el siguiente:

Actuaciones	**Nº. Viviendas**	**Financiación (M de €)**		
		Ciudad	**AGE**	**TOTAL**
Construcción de Viviendas Sociales Rosales – Loma Colmenar	200	23,4		23,4
Construcción de Viviendas Sociales Loma Colmenar (SEPES)	230		26,9	26,9
Construcción de Viviendas Sociales Huerta Téllez	29	3,4		3,4
Construcción de Viviendas a Precio Asequible (Eje 1.2-1.3)	541	24,4		24,4
Rehabilitación Príncipe Felipe	274	7,7		7,7
Rehabilitación Juan XXII	141	2,0	2,8	4,8
Rehabilitación General Carvajal	40		0,6	0,6
Otras Rehabilitaciones VPO	150	3,4		3,4
TOTAL	**1.605**	**64,3**	**30,3**	**94,6 M**

4- **ACTUACIONES SINGULARES PARA EL DESARROLLO URBANO.**

- **Adecuación Zona Comercial Hadú**

La adecuación de la zona comercial de Hadú, con una inversión de **7.814.328 euros**, se plantea como una intervención clave para revitalizar el área y fomentar un entorno más dinámico y

atractivo tanto para los residentes como para los visitantes. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la accesibilidad, modernizar las infraestructuras y apoyar el comercio local, aplicando un modelo similar al utilizado en el centro de la ciudad, que ha demostrado ser exitoso en la reactivación económica.

Entre las actuaciones previstas, se destaca la reubicación del mercado en la Plaza Nicaragua, creando así un espacio central que actúe como núcleo de la actividad comercial y social de Hadú. La rehabilitación de fachadas, la mejora de accesos y la modernización de los servicios públicos en esta área son fundamentales para asegurar que los comerciantes y residentes puedan disfrutar de un entorno seguro y atractivo. Además, el proyecto contempla la construcción de un enlace vial que conectará la zona con el Sardinero, mejorando así la conectividad y facilitando el acceso al barrio.

Con esta intervención, también se promoverá la actualización de los negocios locales mediante incentivos y ayudas para la renovación de locales, con el fin de crear una oferta comercial más competitiva y sostenible. En conjunto, esta adecuación tiene un impacto positivo tanto a nivel social como económico, ya que fomenta el consumo local y contribuye al bienestar de la comunidad al preservar el patrimonio de Hadú y adaptarlo a las necesidades actuales.

Este proyecto es una apuesta estratégica por el desarrollo económico de Ceuta, que no solo potencia el tejido comercial de Hadú, sino que también contribuye a consolidar una ciudad más moderna, accesible y próspera para todos sus habitantes.

- **II Fase de la Marina Española**

La II Fase de la Marina Española en Ceuta, con una inversión de **1.438.994 euros**, tiene como objetivo consolidar y mejorar este emblemático paseo marítimo que recorre el noreste de la ciudad, brindando un espacio de conexión y disfrute a lo largo de la costa. Esta fase se centra en la ampliación y adecuación del paseo, mejorando las infraestructuras y asegurando que el entorno sea accesible y seguro para los residentes y visitantes.

La intervención incluye la renovación del pavimento, la instalación de elementos de mobiliario urbano y mejoras en la iluminación, lo que no solo embellece el área, sino que también potencia su atractivo como punto de encuentro y ocio. Al conectar diferentes puntos de la ciudad y proporcionar un acceso directo al litoral, esta obra en la Marina Española fomenta una mayor integración entre las zonas urbanas y el mar, promoviendo un estilo de vida más activo y al aire libre.

- **II Fase Paseo del Revellín y Plaza de Correos**

Esta actuación de remodelación de todo el Paseo del Revellín con la rehabilitación de la Plaza de Correos se encuentra en fase de ejecución con un importe estimado de **900.000 euros**.

- **Trinitarios**

Esta actuación de puesta en valor de restos arqueológicos para poder ser visitada por turistas y ceutíes, se encuentra en fase de ejecución con un importe de inversión de **462.367 euros.**

- **Nuevo Vial y Plaza Pública para la integración Puerto Ciudad**

Esta obra se encuentra recogida en el marco de colaboración con el Puerto de Ceuta con el objetivo de seguir trabajando hacia una mayor integración del Puerto con la Ciudad. Esta actuación va a permitir mejorar el tráfico en el centro de la ciudad y al mismo tiempo integrar el Puerto con el conjunto de las Murallas Reales con la creación de una Plaza Pública abierta y accesible para ceutíes y turistas. El importe estimado es de **6.000.000 euros.**

- **Remodelación Puentes Mercado y entorno de Plaza Constitución**

Esta actuación de envergadura permitirá corregir definitivamente la problemática de los Puentes de la Almina, que por el paso del tiempo requieren de una importante inversión. En este proyecto se incluye la creación de un nuevo espacio peatonal que permita conectar el Paseo del Revellín con la Avenida Alcalde Sánchez Prados y Plaza de África con la creación de espacios verdes y plazas públicas. La inversión estimada para esta actuación asciende a **13.500.000 euros.**

- **Adecuación de espacios singulares**

Esta partida recogida en el plan de inversiones refleja el conjunto de actuaciones destinadas a poner en valor lugares e inmuebles de índole significativa por su impacto en la Ciudad, el turismo y las eventualidades recogidas por su ubicación y posición estratégica. Se plantea una inversión de **1.200.000 euros** para poner el valor el conjunto de espacios singulares identificados por orden de necesidad y premura en uso en las diferentes anualidades de este plan.

5- **ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Las actuaciones en este bloque están orientadas a la mejora de infraestructuras deportivas y el fomento del turismo, con especial énfasis en la modernización de las instalaciones y la promoción de eventos que impulsan la actividad económica.

Estas actuaciones están cofinanciadas con fondos PRTR y FEDER.

En materia turística el conjunto de inversiones asciende a **7.960.994 €,** detalladas a continuación:

Adecuación Bombeo parque marítimo	1.841.939,96 €
Adecuación Baluarte de la Bandera	1.534.623,33 €
Rehabilitación Baluarte Mallorquines zona inferior	1.500.000,00 €
Dotación interior Baluarte de la Bandera	1.320.321,00 €
Adquisición autobús eléctrico para Turismo	750.000,00 €
Anillo conexión dependencias municipales	429.764,30 €
Módulos de asistencia turística	270.070,28 €
Adecuación acceso Baluarte de la bandera	255.263,27 €
Tender Locomotora 1	59.012,00 €

Con respecto al área de deportes, van a implementarse inversiones varias que mejorarán la práctica de las diferentes modalidades

- **Renovación y Cubrición de Pistas de Pádel**

El proyecto de renovación de las pistas de pádel, con un presupuesto de **245.000 euros**, implica ofrecer diversas ventajas para la ciudadanía en términos de accesibilidad, uso y bienestar. Es objetivo de este gobierno redactar las adaptaciones de las pistas demandadas al objeto de poder dar mejor calidad en el servicio de instalaciones.

- **Ciudad Deportiva en pista de Atletismo**

La inversión de **100.000 euros** en la redacción del proyecto para estudiar la viabilidad de una ciudad deportiva en la pista de atletismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta responde a nuestro

compromiso de mejorar y modernizar las infraestructuras deportivas, promoviendo un entorno que impulse el deporte y el bienestar de nuestros ciudadanos. Esta actuación es una apuesta estratégica por el desarrollo de instalaciones de calidad que amplíen las oportunidades de practicar deporte para todas las edades y niveles, fomentando así un estilo de vida saludable y contribuyendo al tejido social de nuestra comunidad. Además, este proyecto permitirá a Ceuta posicionarse como un referente en el ámbito deportivo, atrayendo tanto a deportistas locales como a competiciones y eventos que puedan dinamizar nuestra economía. Invertir en esta planificación es asegurar un crecimiento sostenible y responsable en las infraestructuras deportivas, alineado con nuestras metas de inclusión y desarrollo urbano.

- **Centro de tecnificación los delfines**

Con una inversión de **899.294 euros**, se van a adecuar las instalaciones de Los Delfines al objeto de contar con una instalación especializada que tiene como objetivo principal desarrollar el potencial de deportistas, generalmente jóvenes, que muestran un nivel destacado en su disciplina y buscan mejorar su rendimiento. Ofreciendo la oportunidad de contar con programas avanzados de entrenamiento, recursos técnicos y apoyo integral para optimizar el desempeño y, en algunos casos, preparar a los atletas para competiciones de alto nivel, incluyendo campeonatos nacionales e internacionales.

6- TRASFORMACIÓN ECONÓMICA Y DIGITAL

Este bloque se enfoca en proyectos destinados a la mejora de la infraestructura administrativa y la modernización de los servicios públicos a través de la transformación digital y la adopción de nuevas tecnologías.

- **Administración Electrónica**

La inversión de **961.000 euros** en la mejora de la administración electrónica es una apuesta decidida por modernizar y optimizar los servicios públicos, facilitando la interacción de los ciudadanos con la administración de manera más ágil, eficiente y accesible. En un contexto cada vez más digitalizado, esta inversión busca garantizar que nuestros servicios sean más transparentes, rápidos y cercanos, eliminando barreras y simplificando los trámites administrativos para todos los ciudadanos. La transformación digital no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también contribuye a la sostenibilidad, al reducir el consumo de papel y facilitar procesos más rápidos y seguros. Esta actuación se enmarca dentro de nuestro compromiso con la modernización del gobierno local, respondiendo a las demandas de una sociedad que exige servicios públicos de calidad, accesibles en cualquier momento y desde cualquier lugar. Con esta inversión, Ceuta avanza hacia una administración más cercana, eficiente y alineada con las necesidades del siglo XXI.

- **Centro Nuevas Dependencias Ceuta**

Este proyecto contempla la creación de nuevas dependencias en el Centro de Ceuta en la parcela del antiguo Cine África, con una inversión total de **4.440.000 euros**.

- **Incubadora Turismo**

La construcción de una incubadora de turismo en colaboración con la Fundación INCYDE, con una inversión total de **13 millones de euros**, de los cuales **2 millones** provienen de la Ciudad Autónoma de Ceuta, representa una inversión transformadora para nuestra economía local y nuestro futuro. Este proyecto refleja nuestro firme compromiso con la diversificación y dinamización del tejido productivo en Ceuta, apostando por el turismo como un sector estratégico para la creación de empleo y el desarrollo sostenible. La incubadora será un espacio de innovación y emprendimiento, donde se ofrecerá formación, asesoría y apoyo integral a nuevos proyectos turísticos que aprovechen el potencial cultural, histórico y natural de nuestra región. Al trabajar con INCYDE, nos aseguramos de que nuestras pymes y emprendedores tengan acceso a redes de inversión, conocimientos y herramientas de última generación para competir en un mercado global, generando nuevas oportunidades económicas para nuestra comunidad. Este esfuerzo conjunto reafirma nuestro compromiso de impulsar un modelo económico inclusivo y sostenible, que ofrezca beneficios tangibles para los ciudadanos y fortalezca la identidad de Ceuta como un destino único y atractivo.

- **Conservación y mejoras de nuestros mercados y cementerios**

Este bloque aborda importantes inversiones en infraestructura social y sanitaria, con proyectos que buscan mejorar los servicios públicos esenciales.

- **Mejoras en cementerio de Sidi Embarek y Santa Catalina**

La dotación total de **2.752.539 euros** para la mejora de los cementerios de Santa Catalina y Sidi Embarek refleja nuestro compromiso de proporcionar instalaciones dignas y adecuadas para todos los ciudadanos, en respeto a nuestras tradiciones y creencias religiosas. Con 1.100.000 euros destinados a obras de mantenimiento y acondicionamiento, aseguramos que ambos cementerios cuenten con instalaciones óptimas y accesibles, mejorando estos espacios de recogimiento y memoria para quienes los visitan. Además, con una inversión específica de 1.652.539 euros, se llevará a cabo la ampliación del Cementerio Musulmán de Sidi Embarek, añadiendo más de 800 nuevos nichos para responder a las necesidades de nuestra comunidad. Esta inversión no solo mejora las infraestructuras, sino que es un reflejo del respeto y cohesión social de nuestra ciudad, reafirmando el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la diversidad cultural y religiosa de nuestra población, garantizando a cada ciudadano el respeto y la dignidad que merecen en todas las etapas de la vida.

- **Mejoras en los mercados.**

La inversión total de **2.121.435 euros** destinada a la mejora de los mercados de Ceuta, y en particular a la construcción del nuevo Mercado de Terrones, reafirma nuestro compromiso con el desarrollo económico local y el fortalecimiento de nuestras infraestructuras comerciales. Con 460.000 euros asignados para la modernización y adecuación de los mercados existentes, aseguramos que estos espacios sigan siendo puntos de encuentro accesibles, seguros y funcionales, donde pequeños comerciantes y productores puedan ofrecer sus productos en óptimas condiciones. Además, con una inversión significativa de 1.661.435 euros para el nuevo Mercado de Terrones, apostamos por crear una instalación moderna y eficiente que dinamice la economía de esta zona, generando nuevas oportunidades para emprendedores locales y mejorando la calidad de vida de los residentes. Los mercados no solo cumplen un papel esencial en el abastecimiento de productos frescos y locales, sino que también representan espacios de interacción social y de apoyo a la economía familiar. Esta inversión busca consolidar los mercados de Ceuta como centros de vida comunitaria y actividad económica, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

7- **EQUIPAMIENTOS SOCIALES**

La inversión en equipamientos sociales es fundamental para garantizar el bienestar, la igualdad de oportunidades y la cohesión de nuestra comunidad. Estos espacios e infraestructuras están diseñados para proporcionar servicios esenciales que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, atendiendo especialmente a los colectivos más vulnerables. Desde centros de atención para mayores, instalaciones deportivas accesibles, hasta espacios de formación y apoyo para jóvenes, el equipamiento social responde a la necesidad de construir una sociedad inclusiva, en la que cada persona cuente con los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar. Invertir en estas infraestructuras no solo impulsa el tejido social, sino que refuerza nuestro compromiso con una ciudad más equitativa, solidaria y preparada para enfrentar los retos sociales del futuro.

En base a ello, destacamos actuaciones contempladas en el plan de inversiones de la Ciudad:

- **Ampliación de la Residencia de Mayores (PRTR-Ciudad)**

La ampliación de la residencia de mayores, con una inversión total de **4 millones de euros** cofinanciados mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), representa una apuesta firme por el cuidado y la dignidad de nuestros mayores. Esta inversión responde a la creciente demanda de servicios asistenciales en nuestra comunidad, asegurando que nuestros mayores dispongan de instalaciones adecuadas, accesibles y dotadas de recursos modernos para su bienestar. La ampliación permitirá mejorar la

capacidad de atención y adaptar los servicios a las necesidades cambiantes de una población que merece un trato digno y de calidad en esta etapa de su vida. Además, la inversión contribuye a la generación de empleo en el sector asistencial y al fortalecimiento del sistema de cuidados, promoviendo un modelo de atención integral y sostenible que está en línea con los objetivos de bienestar y cohesión social de nuestra ciudad. Este esfuerzo reafirma el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con el respeto y la atención a nuestros mayores, consolidando una infraestructura que favorece su bienestar y calidad de vida.

- **Centro de Día del Autismo**

La inversión de **200.000 euros** en la creación de un centro de día especializado en autismo refleja el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la inclusión, el respeto y el bienestar de las personas con trastornos del espectro autista. Este centro ofrecerá un espacio adecuado y adaptado, donde los usuarios podrán acceder a programas de atención individualizada, terapias de estimulación y actividades educativas que favorezcan su desarrollo personal y social. Además, proporcionará a las familias un apoyo integral, aliviando la carga de cuidados y ofreciendo recursos para mejorar la calidad de vida tanto de los usuarios como de sus seres queridos. La creación de este centro no solo responde a una necesidad urgente en nuestra comunidad, sino que también refuerza el modelo de sociedad inclusiva que defendemos, en la que cada persona tiene derecho a vivir de manera plena, participativa y digna. Con esta inversión, damos un paso fundamental hacia la creación de un entorno más accesible y respetuoso con la diversidad, garantizando el bienestar de todos nuestros ciudadanos, independientemente de sus capacidades.

- **Centro de Menores (PRTR-Ciudad)**

La construcción de un centro de menores, con una inversión de **8.000.000 euros**, es una de las actuaciones más significativas y urgentes para la Ciudad Autónoma de Ceuta, dada nuestra situación fronteriza y el creciente número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestra ciudad. Este centro no solo garantizará un espacio adecuado y seguro para la acogida, sino que también proporcionará un entorno especializado donde estos menores puedan acceder a programas educativos, psicológicos y de integración social, en cumplimiento de sus derechos humanos fundamentales. La creación de este centro responde a nuestra responsabilidad como ciudad en la protección y el bienestar de los niños y adolescentes, independientemente de su origen, asegurando que reciban la atención adecuada para su desarrollo personal y su integración en la sociedad. Además, se enmarca en un enfoque integral que promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

8- **SEGURIDAD CIUDADANA**

La inversión total de **4.933.319 euros** en distintas actuaciones relacionadas con la seguridad ciudadana refleja el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la protección y el bienestar de todos los ciudadanos.

- **Nueva Sede 112 y Entorno Azcárate**

La nueva Sede del 112 y el entorno Azcárate, con una inversión de **874.319 euros**, mejorará las infraestructuras necesarias para una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia, garantizando una mayor coordinación y cobertura en la gestión de incidentes.

- **Adquisición de Vehículos para Bomberos**

Además, con una inversión de **1.000.000 euros** para la adquisición de un nuevo camión para los Bomberos, dotamos a nuestro cuerpo de emergencias de los medios adecuados para actuar con eficacia ante cualquier situación de riesgo.

- **Rehabilitación del edificio polifuncional de Policía y Bomberos**

La rehabilitación del edificio polifuncional de Policía y Bomberos, con una inversión de **2.309.000 euros**, permitirá mejorar las condiciones de trabajo y optimizar la operatividad de los agentes, creando un entorno más seguro y funcional para todos. Asimismo, la adquisición de equipamiento especializado para la Policía Local y los Bomberos, con un presupuesto de 750.000 euros, asegura que nuestros cuerpos de seguridad cuenten con las herramientas más avanzadas para desempeñar su labor con la mayor eficacia posible. Estas inversiones no solo refuerzan la seguridad y la protección, sino que también mejoran la capacidad de respuesta ante cualquier situación de emergencia, consolidando nuestra ciudad como un lugar más seguro, resiliente y preparado para afrontar los desafíos del futuro.

9- **EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES**

- **Colegios y Patrimonio Cultural**

Las inversiones en el área de Educación y Cultura son fundamentales para el desarrollo integral de nuestra ciudad, pues garantizan el acceso a una educación de calidad y la preservación de nuestro valioso patrimonio cultural. Estas inversiones no sólo impulsan el progreso educativo y social, sino que también refuerzan nuestra identidad cultural, contribuyendo a la sostenibilidad y el crecimiento de Ceuta como una ciudad con un rico legado histórico y un futuro prometedor. A través de proyectos estratégicos en colegios,

patrimonio y cultura, buscamos crear un entorno de aprendizaje inclusivo y accesible, al tiempo que preservamos los elementos históricos que forman parte de nuestra esencia y que nos conectan con las generaciones pasadas.

- **Plan Director de Obras en Colegios**

El Plan Director de Obras en Colegios con una inversión de **10.000.000 euros** en el período 2025-2028 es una de las actuaciones más importantes para garantizar la calidad educativa en Ceuta. Este proyecto permitirá la modernización y acondicionamiento de nuestras infraestructuras educativas, creando entornos de aprendizaje más seguros, accesibles y adecuados a las necesidades de los estudiantes. La mejora de los colegios también incide directamente en la creación de espacios que fomenten la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral de los estudiantes y el bienestar de toda la comunidad educativa, lo que responde al objetivo de proporcionar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes de Ceuta.

- **Subvención al Obispado (2ª Fase Catedral)**

La subvención de **800.000 euros** en fase de ejecución, destinada a la segunda fase de la restauración de la Catedral, en colaboración con el Obispado, es un compromiso con la preservación de uno de los principales patrimonios históricos y culturales de Ceuta. La Catedral no solo tiene un valor religioso, sino que es un símbolo de nuestra identidad y nuestra historia. Con esta inversión, aseguramos la conservación de este edificio emblemático, permitiendo que las generaciones futuras puedan disfrutar de su riqueza arquitectónica y cultural, además de consolidarse como un centro de atracción cultural y turístico.

- **Campus Universitario**

El desarrollo del campus universitario, con una inversión de **450.000 euros**, es una inversión clave en el futuro educativo y económico de Ceuta. Ampliar y mejorar las instalaciones de la educación superior en nuestra ciudad permitirá a los jóvenes acceder a una formación de calidad sin necesidad de desplazarse fuera, contribuyendo al crecimiento del talento local y a la dinamización de la economía. Este proyecto también reforzará el papel de Ceuta como un centro educativo de excelencia en la región, promoviendo el desarrollo de nuevas oportunidades laborales y de investigación.

- **Torres Murallas Meriníes 6 y 7**

La rehabilitación de las Torres Murallas Meriníes 6 y 7, con un presupuesto de **1.100.000 euros**, representa un esfuerzo por conservar uno de los elementos más representativos de nuestro patrimonio histórico. Estas murallas son testigos del pasado de Ceuta y su rehabilitación no solo es necesaria para preservar su integridad, sino también para poner en valor nuestro legado cultural. La inversión en estas estructuras contribuirá a la promoción de Ceuta como un destino turístico y cultural de relevancia, al tiempo que refuerza nuestra identidad histórica

- **Albergue Juvenil**

La creación de un albergue juvenil, con un presupuesto inicial para el estudio y redacción del proyecto de ejecución es de **200.000 euros**, es un proyecto orientado a fomentar la participación y el desarrollo de los jóvenes de Ceuta. Este albergue ofrecerá un espacio seguro y accesible para que los jóvenes de nuestra ciudad puedan disfrutar de actividades educativas, culturales y recreativas. Además, contribuirá a la promoción del turismo juvenil y a la dinamización del patrimonio, integrando estos elementos históricos en el día a día de las nuevas generaciones.

10- **SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

- **Parque Regulares-Los Rosales**

Este proyecto tiene como objetivo la reforma integral del parque en la zona de Regulares-Los Rosales, con una inversión de **3.691.535 euros**. En fase de ejecución y que permitirá unir dos barriadas mediante la creación de un Parque Urbano de grandes dimensiones para el disfrute de los ceutíes.

- **Regeneración de Playas Bahía Sur**

El proyecto de regeneración de las playas de Bahía Sur incluye intervenciones para mejorar la infraestructura y los servicios turísticos en las playas mediante el aporte de arena. Esta actuación se encuentra encargada al medio propio TRAGSATEC y cuenta con una inversión estimada de **4.900.000 euros**,

- **Plan contra incendios**

El Gobierno aprobó el Plan contra Incendios Forestales en el ejercicio 2024 con una ejecución con diferentes actuaciones por importe de **550.000** euros y que recoge las actuaciones preventivas abarcan el espacio protegido por la Red Natura 2000, que comprende un 32 % del territorio de Ceuta - donde es preceptiva la realización de medidas dirigidas a conservar,

mantener y restaurar hábitats, reintroduciendo especies de flora y fauna -, así como aquellas zonas identificadas como de alto riesgo de incendio y las zonas forestales que estén próximas a núcleos urbanos o viviendas.

Los trabajos a realizar consistirán principalmente en el mantenimiento de los cortafuegos y fajas auxiliares, podas y clareos, desbroce y eliminación de vegetación exótica (eucaliptos) y de los residuos forestales en las zonas próximas a los pantanos, pista de la Lastra, Hornillos, Monte de la Tortuga, inmediaciones del CETI, Valdeaguas, Pueblo San Antonio, Recinto, taludes de Juan XXIII y urbanización La Colina.

La continuación de este Plan llevará a su próxima aprobación en el ejercicio 2025 y con una dotación presupuestaria de **250.000** euros.

- **Parque en Santa Catalina**

Durante el ejercicio 2024 se están ejecutando mediante encargo al medio propio TRAGSA la regeneración y rehabilitación del Parque de Santa Catalina con una inversión de **4.000.000 euros**. En el próximo ejercicio se contempla la ejecución de la II fase con la instalación de mobiliario, iluminación y la creación de zonas deportivas para el disfrute de los ceutíes. La inversión estimada asciende a **1.042.587 euros.**

PRINCIPALES NOVEDADES EN MATERIA DE GASTO

En el capítulo de gastos, podemos hacer una mejor valoración si partimos de cada una de las consejerías que conforman el gobierno de la Ciudad.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Una de las principales preocupaciones a las que se enfrenta la Ciudad es poder atender a los Menores Migrantes que llegan a la Ciudad con la dignidad que se merecen y que esta institución está obligada moralmente a prestar.

Ceuta ha vuelto a vivir una crisis migratoria de extrema gravedad, que lleva aparejada, un sincero sentimiento de dolor por quienes pierden la vida en el intento de llegar a nado a nuestra ciudad.

Su manifestación más sensible, la de los menores no acompañados, un área en la que todas nuestras capacidades están agotadas, tanto en recursos de acogida como presupuestarias. De ahí el SOS, el llamamiento de auxilio y socorro, que hicimos el pasado 15 de agosto.

La causa, el excepcional e insostenible incremento de las llegadas: en lo que va de año, las mismas multiplican por seis a las producidas en 2023.

Esperamos que sea atendida nuestra petición de socorro; esperamos que no se abandone a su suerte una ciudad de apenas 20 kilómetros cuadrados, con 85.000 habitantes, sin recursos naturales y bloqueada económicamente por el país vecino; esperamos que nuestras instituciones, siglas al margen, sepan entender que Ceuta no puede ni debe soportar las consecuencias de la vulnerabilidad de nuestra frontera, la de todos; esperamos que seamos capaces de poner en valor el sentido de Estado, la solidaridad y la lealtad institucional al objeto de, por un lado, resolver la mencionada emergencia y, por otro, articular una política estructural para afrontar un fenómeno, sin duda, estructural.

Se ha reclamado al Estado la colaboración necesaria para que esta atención sea la adecuada, ya sea modificando la Ley de Extranjería, como aportando los recursos económicos que esta Administración necesita. Hasta la fecha se nos ha comunicado que van a buscarse todas las soluciones posibles y es por ello que se ha creado un fondo específico de Emergencia de Atención a Menores de 11 Millones que se ha declarado indisponible, y que serán destinados a este fin, una vez que tengamos la firmeza de la trasferencia del Estado que al efecto que necesita esta Ciudad.

a. Cálculo costes menores. Estimación:

- La Esperanza (Capítulos I y II). 3.000.000 euros.
- Menores: 90
- Financiación Estado: 5.300.000 euros. Se cubren 180 menores.
- Estimamos 500 menores atendidos por la Ciudad. Faltaría financiación para cubrir a 320 menores, lo que supone 9.300.000 euros (320x80x365).
- Para el alojamiento de los menores se ha requerido el acondicionamiento de recursos por un importe de 1.500.000 euros.
- Total de costes no financiados: 11.000.000 euros (9.300.000+1.500.000).

b. Fondos solicitados (EMAS-FAMI)

- **Para 2024:**

Coste estimado año: 9.511.000 euros.
Infraestructuras: 1.526.000 euros.
Total: 11.037.000 euros
Financiado por el Estado: 5.300.000 euros.
Solicitud de fondos EMAS-FAMI: 5.774.000 euros.

- **Para 2025:**

Coste estimado año (500 menores): 14.600.000 euros.
Financiado por el Estado: 4.500.000 euros.
Solicitud fondos EMAS-FAMI: 10.100.000 euros.

Se aumenta la dotación para RTVCE con el objetivo de, por una parte, impulsar la actividad de la radio, y por otra, la de retransmitir los partidos fuera de nuestra ciudad que juega la AD Ceuta.

Asimismo, hay que resaltar la previsión para la adquisición de nuevos vehículos para los servicios de policía y bomberos con 300.000 euros, completando la inversión de años anteriores.

CONSEJERIA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.

- Incrementar el presupuesto en materia de servicios básicos con respecto al ejercicio anterior, con el objetivo de mejorar la atención de aspectos tan importantes para la ciudadanía como: limpieza, residuos, jardines, ornato, mobiliario urbano, playas, alumbrado público, vías públicas, incorporando e incrementado las dotaciones de OBIMASA y OBIMACE.
- Destacar la incorporación de la nueva Sociedad Pública SERVILIMPCE SL, cuya actividad es el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, que, a partir del 2 de septiembre, tras acuerdo del Pleno de la Asamblea, opera mediante gestión directa.
- Incrementar el contrato para el transporte de residuos a planta de tratamiento, como consecuencia del incremento de costes del servicio y del transporte marítimo y terrestre. Esta partida ha tenido un incremento de un 30% ascendiendo a 8,6 millones de euros para el Presupuesto de 2025. En este sentido, destacar que se ha solicitado formalmente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la financiación del coste del transporte marítimo de los residuos, en base a lo recogido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, por importe estimado de 6,4 millones de euros.
- Dotar y ejecutar el Plan de Vivienda 2025-2028 con una dotación presupuestaria de 45,3 millones de euros en el período de referencia, con el objetivo de construir 1.000 viviendas, tanto sociales como de venta o alquiler a precio tasado.
- Se ha aumentado la partida de Bono de Alquiler Joven para que mientras se ejecuta el Plan de Vivienda, podamos paliar de alguna manera los altos precios de la vivienda que tiene Ceuta.
- Reestructurar dentro del área de Urbanismo la oficina para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y los proyectos estratégicos definidos en el Presupuesto de la Ciudad; y dotar la nueva área de Inversiones y Obras con el objetivo de ejecutar la tramitación administrativa del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta para el período 2025-2028.
- El resto de partidas presupuestarias del Presupuesto de la Consejería, mantienen prácticamente los importes del ejercicio anterior, siendo estimadas en base a la ejecución del ejercicio 2024, y en según los contratos de servicios que por tener un carácter plurianual se encuentran adjudicados y con un importe exacto para su correcta ejecución durante el ejercicio 2025.

Todo ello, junto al presupuesto para las Brigadas Verdes podemos afirmr que suman casi 60 millones de euros, lo que supone un doce por ciento mas que en el ejercicio pasado. Los esfuerzos, por tanto de la ciudad para conseguir que tengamos unos servicios básicos óptimos y de calidad son incuestionables.

A ello, hay que sumar el aumento de dos millones de euros para la sociedad municipal AMGEVICESA, que redundará sin lugar a dudas en una mejora del transporte público de autobuses, incluyendo el autobús buho nocturno ya acordado por el Pleno recientemente.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Las principales novedades tienen que ver con el desarrollo de la Economia del conocimiento, esto es utilizar la información como elemento fundamental para generar valor y riqueza por medio de su transformación a conocimiento. Abarca títulos como la educación, investigación y desarrollo, alta tecnología, informática, telecomunicaciones, robótica, nanotecnología e industria aeroespacial. Desde finales del siglo XX, la inversión en capital intangible ha crecido considerablemente incluso en mayor medida que el capital tangible (maquinaria, materias primas, etc.) y es uno de los vectores en los que esta administración tiene que realizar enormes esfuerzos si quiere llegar a su transformación económica. En este camino que comenzamos, tenemos a la Universidad de Granada y a la Universidad de Educación a Distancia como fundamentales colaboradores de este desarrollo.

Y también con la inversión en proyectos de trasformación digital, tando de nuestra administración como de aquellos sectores y empresas que tienen que ver con la Inteligeica Artificial, la Ciberseguridad, el ecommerce y las empresas de infraestructuras tecnológicas.

En este ámbito se va a conveniar con la Entidad Publica Empresarial ENISA la posibilidad de realizar préstamos participativos a start ups o empresas que necesiten financiación para aumentar las posibilidades de crecimiento de nuestro tejido empresarial. Sus préstamos no requieren ni aval, ni garantía, tampoco se aparece en las listas que recopilan la deuda y tampoco toman a cambio acciones de la empresa. Si a eso se suma unas condiciones de devolución del préstamo con largos periodos de carencia e intereses a cero si no hay rentabilidad durante una segunda fase, se convierten, sus préstamos, en una herramienta ideal para cualquier proyecto que quiera crecer.

Se han previsto para estas dos iniciativas un total de 2,4 M €. Hemos podido ver a lo largo de estos últimos años que es clave poner el acento en sectores punteros que hagan que nuestra economía dé el salto cualitativo y cuantitativo que merecemos.

Se va a habilitar a través de PROCESA una partida para la realización de talleres de empleo joven con una cuantía de 700.000 euros en aquellas áreas en las que ya se venía realizando en este 2024.

Cabe destacar también la recuperación de la Compensación del consumo de los Gases Licuados del Petróleo, con una partida de 190.000 euros y de la que se beneficiarán todos los ceutíes.

Se ha programado también una partida de 300.000 € en el ámbito de PROCESA para ayudar y compensar a los comercios que se verán afectados por las obras a ejecutar en la Barriada de Hadú, tal y como se hizo en Teniente Coronel Gautier o en la Gran Vía.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

Como se puede ver, seguimos apostando por la educación para todos, siempre lo decimos, es el mejor ascensor social con el que cuenta cualquier sociedad avanzada. A pesar de nuestras limitadas competencias, se ha aumentado en un 1.250.000 € (un millón doscientos cincuenta mil euros) la partida para el conocido como cheque libro, con la intención de aumentar las cuantias de las becas que para estudio concede la ciudad cada año.

De manera que quedarían para el curso 2025 – 2026:

Cheque infantil, se incremeta de 80 € a 150 €

Cheque primaria, se incrementa de 150€ a 250€.

Cheque secundaria, se incrementa de 150€ a 300 €

Asimismo, se amplia las partidas para la ampliación de la apertura de las bibliotecas y salas de estudios con 120.000 euros, para cubir las necesidades personal y mantenimiento de la Biblioteca Adolfo Suárez y la Sala de Estudio Miguel Ángel Blanco. Se prentende asimismo, dar cobertura a la biblioequal del Polifuncional Mustafa Mizzian dentro del servicio de bibliotecas municipal para ampliar sus capacidades y los servicios que ofrece a esta Barriada.

Para facilitar la vida laboral y familiar se ha dotado una partida de 130.000 € para que la totalidad de la educación 0 a 3 años sea gratuita para todos los niños ceutíes.

Se incrementan en 150.000 euros para los campamentos de verano y escolares, se ofrece de esta forma una alernativa para los jóvenes y niños durante el verano y también para las tardes durante el curso escolar.

La atención en el mantenimiento de los colegios de Educación Primaria son una prioridad para la Consejería de Eduación, asi, se ha previsto el incremento de la partida de mantenimiento en

50.000 € (llegando a 300.000 €) y se atiende el servicio de prevención de incendios con una partida de 200.000. Lo que hace que se multiplique de manera exponencial la atención al mantenimiento de los mismos, debe tenerse en cuenta que estas partidas se complementaran al Plan Director de Colegios, con lo que esperamos dar un impulso notable a las infraestructuras educativas.

Además, se ha visto incrementado el contrato de limpieza de los centros escolares en 400.000 euros (llegando a más de 2,4 millones de euros).

Se ha cubierto de manera suficiente y real lo previsto para festejos y actividades culturales, atendiendo las necesidades de todas las entidades culturales de la ciudad, sin necesidad de suplementación en una modificación de créditos durante el ejercicio 2025 como ha ocurrido estos dos últimos años.

También se han incrementado las subvenciones a las comunidades religiosas en un 40 por ciento aproximadamente, entendemos que es fundamental trabajar en la convivencia intercultural, creando vínculos de fraternidad entre todas las Comunidades religiosas de Ceuta, símbolo de unidad y respeto que debe ser cuidado y mimado por las administraciones.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

En el ámbito asistencial, no podemos olvidarnos de las subidas o incrementos previstos tanto para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África de gestión directa, que pasa a 350.000 euros de gastos para la realización de contratos externos, como para las residencias de mayores con las que se contratan determinadas plazas que aumentan en 235.000 euros, llegando a los 2.235.000 €. También se ha aumentado considerablemente la dotación para el convenio con la entidad San Francisco de Asís para el aumento de plazas de ceutíes en situación de especial difcultad. Igualmente se ha aumentado con 50.000 euros la partida prevista para las actividades de nuestros mayores, sumando un total de 280.000 euros.

El contrato de asistencia en domicilio también aumenta su dotación económica en 330.000 € llegando a los 2.132.000 €.

El Plan corresponsables va a atender las necesidades de las aulas matinales y verpertinas para mejorar la conciliación que necesitan nuestras familias, ayudando a atender en los colegios a los niños y niñas.

Destacar, por otra parte, las subidas importantes previstas para aquellas entidades que hacen una labor asistencial de primera necesidad como son Luna Blanca, el Banco de Alimentos, Cáritas y Cruz Blanca, que incremetan su dotación en aproximadamente 300.000 €.

Además, hay que señalar que en el ámbito zoosanitario también se ha hecho un esfuerzo para los contratos de sanidad animal y convenio para el control de los gatos aumentando su dotación hasta los 500.000 €.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO, DEPORTE Y EMPLEO

- TURISMO:

Se incrementan las partidas destinadas a la Sociedad Servicios Turísticos para afrontar las siguientes necesidades de gastos:

1. Talón descuento fase 7……..200.000,00 €

2. Abaratamiento transporte marítimo fase 3…… 100.000,00 €

3. Abaratamiento Atraques Puerto Deportivo…… 50.000,00 €

4. Promoción exterior del destino Ceuta……..50.000,00 €

5. Bonificación Trasporte aéreo……..300.000,00 €

TOTAL……700.000,00 €

-ICD

Las partidas destinadas a deporte se incrementan de manera notable para atender las siguientes necesidades fundamentalmente:

1. Reconocimiento y apoyo al deporte de Categoría Nacional: ascensos de categoría de equipos:

- Real Sociedad de la Pantera de Fútbol Sala: el ascenso de este nuevo equipo de fútbol sala a categoría nacional (2ª división B) es un hito significativo no solo para el propio equipo, sino también para la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este logro vuelve a colocar a otro equipo de la ciudad en un escenario deportivo nacional, promoviendo el deporte local y sirviendo de inspiración para jóvenes deportistas.

- CN Caballa y BM Ramón y Cajal: estos dos equipos, representando al waterpolo y balonmano respectivamente, han logrado ascender a categorías superiores, lo que también incrementa sus necesidades operativas. Para mantener su competitividad y garantizar que puedan sostenerse y progresar en estas nuevas categorías, se requiere un aumento en la subvención.

2. Desarrollo integral de las infraestructuras deportivas: Complejo Deportivo José Ramón López Díaz-Flor

- Puesta en marcha del Complejo a pleno rendimiento: el Complejo Deportivo Díaz Flor es una instalación estratégicamente clave para la ciudad, con el potencial de ser un centro neurálgico del deporte en Ceuta. Sin embargo, para que el complejo funcione a pleno rendimiento, es fundamental que se disponga de fondos suficientes para poner en marcha todas sus actividades previstas. Esto incluye la implementación de programas de natación, fundamentales tanto para el ocio como para la salud de la población, y el uso de la sala polivalente para actividades dirigidas, que fomentan la participación en deportes como el fitness, yoga, y artes marciales, entre otros.

- Beneficio social y promoción de la salud: La operación completa del complejo no solo incrementará las oportunidades deportivas disponibles para la población, sino que también contribuirá a la mejora de la salud pública. Actividades como la natación son esenciales para el desarrollo físico de los niños y adolescentes, la rehabilitación de personas mayores, los colectivos con discapacidad y la promoción de un estilo de vida activo e inclusivo entre todos los ciudadanos. El incremento en la financiación asegurará que estas instalaciones sean accesibles y de alta calidad.

- SOCIEDAD PUERTA DE ÁFRICA.

Se ha dotado a la Sociedad con 2,1 M € para solventar los problemas que pudiera ocasionar la licitación del uso del inmueble y las diferentes encomiendas de gestión que pudieran hacérsele desde otras Consejerías o entidades empresariales. Se afronta de esta manera, un problema que se había generado desde la pandemia y que se vió acrecentado desde el incendio que ocurrió el pasado 2 de septiembre de 2023. Esta dotación presupuestaria permitirá valorar la licitación sin el coste que supone el personal.

Sin perjuicio de lo que se ha señalado anteriormente en relación a los **talleres de empleo** desde PROCESA, hemos de resaltar que la ciudad aspira, por un lado a participar en la convocatoria de los talleres de empleo que para este año asciende a casi 3 millones de euros; y, por otro, a celebrar los planes de empleo participando en la convocatoria que realiza el Estado, sin que la Ciudad tenga que hacer aportación alguna como ha sucedido en años anteriores. Destacar que durante el presente ejercicio nos vimos obligados a complementar las partidas de empleo con 1.4 M € para poder contratar así a 290 trabajadores.

X. ENDEUDAMIENTO.

La Ciudad de Ceuta, para financiar las inversiones del ejercicio 2025 (capítulos VI, VII y VIII del Presupuesto consolidado), tiene previsto contratar préstamos a largo plazo por importe de 31 millones de euros.

La amortización de préstamos vigentes ascenderá a 15.369.465,49 euros (aumentando hasta los 17.515.138,49 euros desde el punto de vista consolidado), cifra inferior a la del año 2024 puesto que en el segundo expediente de modificación de créditos se amortizaron préstamos por 20.000.000€ con cargo al remanente de tesorería 2023 para gastos generales. El nivel de endeudamiento por debajo del 70%, muy por debajo del límite legal, establecido en el 110% de los ingresos corrientes consolidados.

Despúes de años de necesidades muy importantes en cuanto a necesidades de ayudas por el COVID 19 y la crisis migratoria, nuestro endeudamiento se ha mantenido estable aunque las reglas fiscales nos permitían ampliar los márgenes de uso de este endeudamiento.

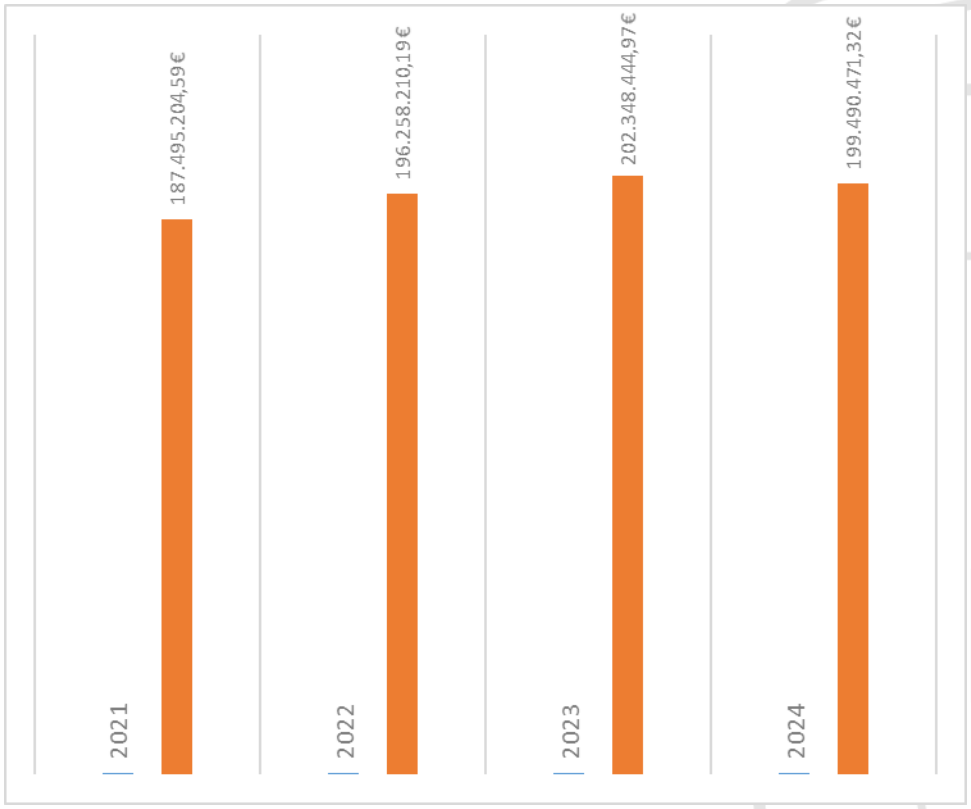

Merece una explicación por sus efectos en el presupuesto de la eliminación del gasto que aparecía en el ejercicio anterior en cuanto a la amortización de préstamos refinanciados. La Ciudad en el año 2023 decidió cambiar 45 millones correspondientes a préstamos de tipo variable a préstamos fijos para ahorrar intereses, dado el elevado valor del Euribor.

El efecto de dicha operación fue de fecha 1 de enero de 2024 y por ello se incluían en ese presupuesto 45 millones (capítulo 9 de ingresos) para contratar préstamos con tipo de interés fijo. Con esos 45 millones se amortizarían los 45 millones con tipo variable (capítulo 9 de gastos), por eso el efecto presupuestario fue cero, teniendo efecto indirectamente sobre los gastos financieros (capítulo 3 de gastos) y sobre el capítulo 9 de amortización de préstamos. Al no ser necesario este 2025 es por lo que no se prevee ninguna operación crediticia de refinanciación.

XI.- LOS CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AÑO 2025: ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.

Estado de ingresos y gastos del Presupuesto consolidado: Ingresos.

	CONSOLIDADO		
INGRESOS	**2025**	**2024**	**VARIACIÓN**
Capítulo 1	12.457.164,80 €	12.165.200,00 €	2,40%
Capítulo 2	160.746.268,30 €	148.953.012,43 €	7,92%
Capítulo 3	33.163.701,12 €	32.095.592,52 €	3,33%
Capítulo 4	163.591.933,10 €	147.050.681,81 €	11,25%
Capítulo 5	1.940.046,00 €	1.959.030,00 €	-0,97%
I. Corrientes	**371.899.113,32 €**	**342.223.516,76 €**	**8,67%**
Capítulo 6	4.721.066,67 €	3.400.000,00 €	38,85%
Capítulo 7	7.241.933,12 €	7.124.176,00 €	1,65%
Capítulo 8	2.097.560,00 €	2.097.560,00 €	0,00%
Capítulo 9	31.000.060,00 €	31.000.060,00 €	0,00%
I. Capital	**45.060.619,79 €**	**43.621.796,00 €**	**3,30%**
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**385.845.312,76 €**	**8,06%**
REFINANCIACIÓN	0,00 €	45.084.125,70 €	
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**430.929.438,46 €**	**-3,24%**

Estado de ingresos y gastos del Presupuesto consolidado: Gastos.

	CONSOLIDADO		
GASTOS	**2025**	**2024**	**VARIACIÓN**
Capítulo 1	180.445.539,52 €	153.237.865,65 €	17,76%
Capítulo 2	119.364.310,65 €	119.470.774,15 €	-0,09%
Capítulo 3	6.422.225,00 €	8.096.828,13 €	-20,68%
Capítulo 4	48.652.710,37 €	44.410.273,74 €	9,55%
Capítulo 5	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00%
G. Corrientes	**355.384.785,54 €**	**325.715.741,67 €**	**9,11%**
Capítulo 6	40.162.249,08 €	39.105.485,60 €	2,70%
Capítulo 7	1.800.000,00 €	1.614.000,00 €	11,52%
Capítulo 8	2.097.560,00 €	2.097.560,00 €	0,00%
Capítulo 9	17.515.138,49 €	17.312.525,49 €	1,17%
G. Capital	**61.574.947,57 €**	**60.129.571,09 €**	**2,40%**
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**385.845.312,76 €**	**8,06%**
REFINANCIACIÓN	0,00 €	45.084.125,70 €	
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**430.929.438,46 €**	**-3,24%**

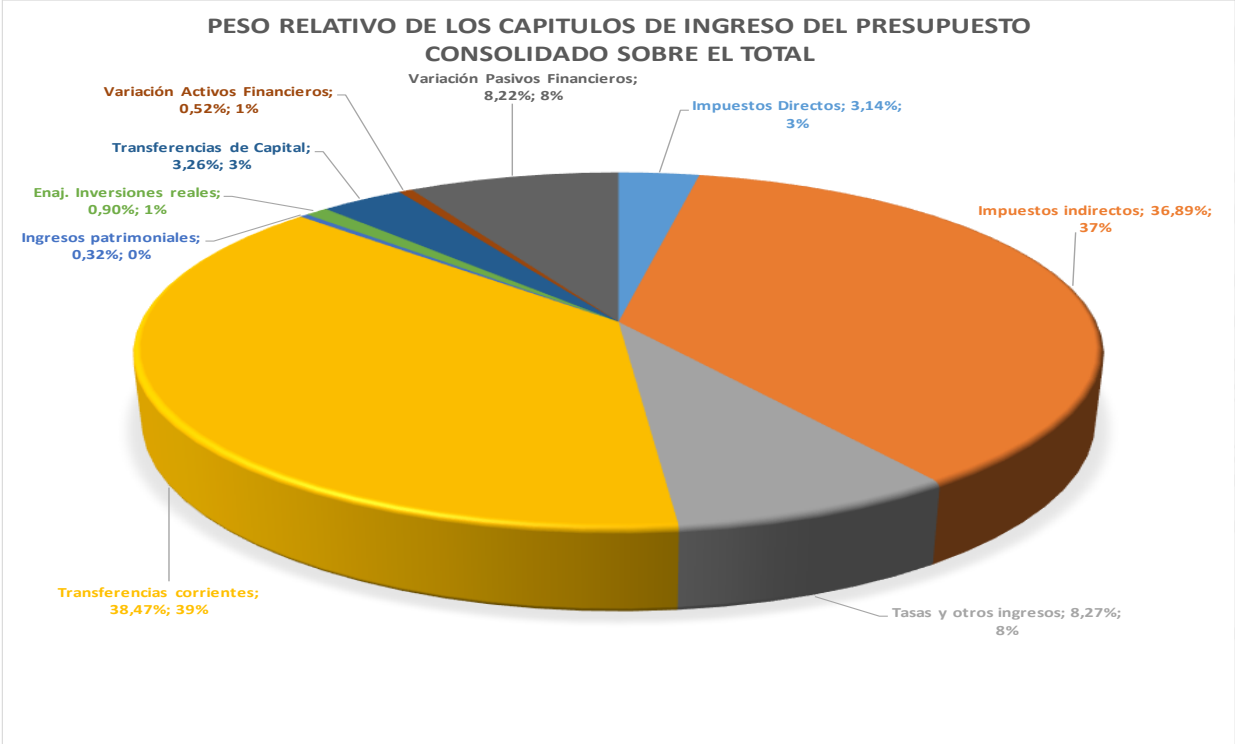
PESO RELATIVO DE LOS CAPITULOS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO SOBRE EL TOTAL
Variación Activos Financieros; 0,52%; 1%
Variación Pasivos Financieros; 8,22%; 8%
Impuestos Directos; 3,14%; 3%
Transferencias de Capital; 3,26%; 3%
Enaj. Inversiones reales; 0,90%; 1%
Impuestos indirectos; 36,89%; 37%
Ingresos patrimoniales; 0,32%; 0%
Transferencias corrientes; 38,47%; 39%
Tasas y otros ingresos; 8,27%; 8%

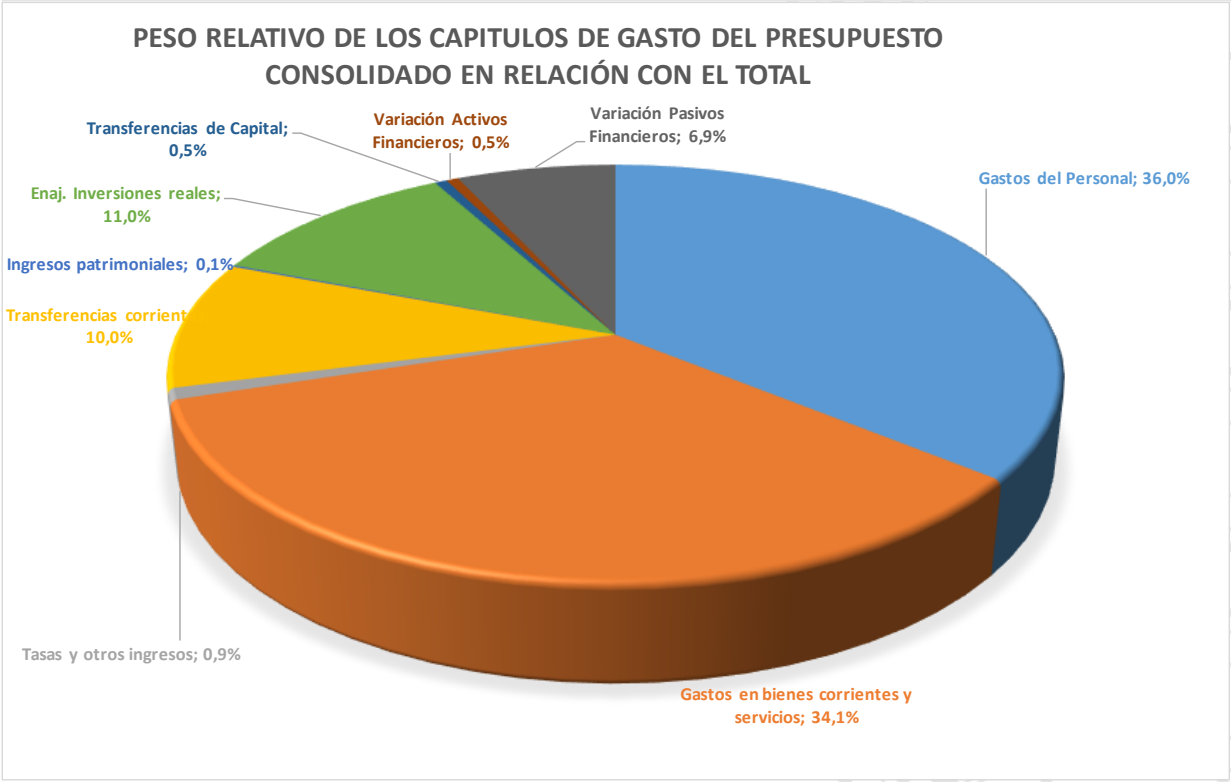
PESO RELATIVO DE LOS CAPITULOS DE GASTO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO EN RELACIÓN CON EL TOTAL
Transferencias de Capital; 0,5%
Variación Activos Financieros; 0,5%
Variación Pasivos Financieros; 6,9%
Gastos del Personal; 36,0%
Enaj. Inversiones reales; 11,0%
Ingresos patrimoniales; 0,1%
Transferencias corrient 10,0%
Tasas y otros ingresos; 0,9%
Gastos en bienes corrientes y servicios; 34,1%

ANÁLISIS COMPARADO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AÑO 2025:

Antes de analizar comparativamente los presupuestos 2024 y 2025 debemos dejar constancia que en el año 2025 no se producirá expediente de refinanciación de préstamos por importe de 45 millones de euros, que se realizó a comienzos del año 2024 para sustituir préstamos variables a fijos y mitigar el efecto de un Euribor muy alto, puesto que su presencia distorsiona dicho análisis.

Ingresos Corrientes.-

Los ingresos tributarios previstos (impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos) observan un incremento del 6,81 % respecto del ejercicio 2024. Los ingresos corrientes consolidados han aumentado un 8,67%, pasando de 342 millones a 372 millones.

Dentro de los ingresos corrientes destacan los 51 millones del fondo se suficiencia, los 33 millones de la participación en tributos del estado, los 16,8 millones del fondo de cooperación, los 160,7 millones de los impuestos indirectos y los 14,4 millones de impuestos directos. Dentro de las tasas los 2,9 de recogidas de basuras y la nueva tasa de tratamiento e incineración de residuos en vertederos con 1 millón, tasa que deberá entrar en vigor en abril de 2025 y que es una imposición directa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Ingresos de Capital.-

Observan un incremento del 3,30% respecto del año anterior, como consecuencia de la aparición en este presupuesto de mayores enajenaciones de inversiones.

Gastos Corrientes.-

Los gastos corrientes se han incrementado en un 9,11 % respecto del ejercicio 2024. Destaca en este sentido, la reducción del 20% en el coste de la deuda debido a la amortización anticipada de préstamos y la baja del Euribor.

Cabe destacar la reducción de los gastos asociados a los intereses de la deuda en un 22,64%, debido a la reducción de 20 millones realizada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en 2023 y la bajada prevista del Euribor en el año 2025.

Gastos de Capital.-

Es destacable en el capítulo de gastos el decremento de un 2,40 % en las transferencias de capital.

Los gastos de amortización de préstamos del presupuesto de la Ciudad se han reducido en un 10% respecto al ejercicio 2024, pasando de 17,1 millones a 15,3 millones debido a la amortización anticipada de 20 millones realizada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en 2023.

Ahorros bruto y neto.-

El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos y gastos corrientes consolidados, presenta un saldo positivo de 16,5 millones de euros, la misma cifra que en el año 2024. El previsible ahorro neto consolidado 2025 sería positivo, cumpliendo con la legislación vigente.

XII.- PLAN ESTRÁTEGICO DE LA CIUDAD DE CEUTA APROBADO POR CONSEJO DE MINISTROS EL 18 DE OCTUBRE de 2.022.

Durante la pasada legislatura, y a raíz del gravísimo episodio vivido en mayo de 2021, demandamosun Plan Integral para el Desarrollo Socioecnónomico aprobado en octubre de 2022

Ahora, nos toca reivindicar que se cumpla lo acordado, que se impulsen y pongan en marcha, entre otras, las medidas relativas a:

- La cobertura de las acuciantes necesidades en Sanidad, Educación, Justicia, Vivienda y Servicios Sociales.
- La potenciación de las áreas de Seguridad y Defensa, tanto en infraestructuras como en medios.
- La ejecución del proyecto sobre conexión eléctrica con la península mediante cable submarino, un proyecto de enorme transcendencia que confirma la intención de más España y más Europa como clave para el futuro de nuestra ciudad.
- La construcción del centro de Enseñanza Obligatoria previsto en la parcela del Brull.
- La culminación de la cesión de suelo por parte del Ministerio de Defensa.
- La remodelación de la N-352 en su segunda fase.
- El impulso de la denominada ‘Ciudad de la FP’.
- El abaratamiento de las comunicaciones marítimas y aéreas.
- La apertura de una aduana comercial en la frontera del Tarajal.
- La dinamización del puerto.
- La aprobación de una Ley específica en materia de Suelo y Urbanismo.

Es necesario insistir en la importancia que para la Ciudad de Ceuta tiene este Plan Estratégico. Hay que seguir insistiendo y velando para que se cumplan la totalidad de las medidas que en el Plan se contemplan .

Hay que recordar que el Plan tiene tres objetivos o ejes prioritarios:

- Favorecer el tránsito hacia un modelo económico basado en la sostenibilidad y la digitalización y en sectores con posibilidades reales de crecimiento y creación de empleo. Como ya se ha expuesto anterioremente, es innegable el buen resultado que ha tenido la implantación de empresas de juego on line en nuestra ciudad y del sector tecnológico, lo que nos lleva a afirmar que desarrollar este eje tiene una gran importancia para su consolidación y desarrollo.
- Mejorar infraestructuras y servicios.
- Vigorizar la presencia del Estado.

Por otra parte, merece ser resaltada la justificación del Plan que radica en la atención, mediante una estrategia de Estado, de los condicionantes, riesgos y amenazas que en nuestra ciudad concurren, sin parangón en el resto de España, salvo el caso de Melilla. Riesgos y amenazas que desveló, de manera cruda e inapelable, la situación límite vivida en mayo de 2021, y que se aunque de manera diferente, se han vivido tensas situaciones desde el verano de este año, sufriendo la ciudad una presión migratoria extrema.

Por ello, como se ha mencionado a lo largo de esta memoria, habrá que insistir en la ejecución del Plan inicial, en la mejora si cabe de las medidas previstas por el paso del tiempo y tomar la iniciativa en aquellas otras medidas, que aún no habiendo sido recogidas en el Plan por el Gobierno de la Nación, se considere beneficiosas para la Ciudad de Ceuta.

RESUMEN PORCENTAJES CUMPLIMIENTO MEDIDAS PLAN INTEGRAL 30/09/2024 TOTAL PLAN INTEGRAL MEDIDAS:

CUMPLIDAS: 15 (18.75 %)

EN CURSO: 42 (52.50 %)

PENDIENTES/NO CONSTA: 21 (26.25 %)

NO CUMPLIDAS: 2 (2.50 %)

CUMPLIDAS:

E1.M02 Inversión en modernización y mejora de las capacidades de empresas y el empleo de la Ciudad de Ceuta;

E1.M09 Difusión de las oportunidades de financiación del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT);

E1.M11 Ayudas a la eficiencia energética en el sector turístico;

E1.M16 Conservación de la biodiversidad marina (LIFE INTEMARES);

E1.M20 Refuerzo y consolidación de políticas activas de empleo destinadas a colectivos específicos en Ceuta;

E1.M21 Subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Comercio para el desarrollo del Plan Estratégico de la Ciudad en materia de comercio interior;

E3.M06 Apertura diaria del Centro de Salud de Benzú;

E3.M18 Refuerzo del personal del Instituto de Medicina Legal en Ceuta;

E3.M20 Protección de trabajadores transfronterizos;

E3.M23 Fomento de la lectura y dinamización de bibliotecas;

E3.M24 Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales;

E3.M26 Digitalización de archivos estatales en el ámbito cultural;

E3.M27 Paquete de medidas para el fortalecimiento y modernización del Servicio Público de Empleo Estatal en la Ciudad de Ceuta;

E3.M30 Refuerzo en materia de personal de la Seguridad Social en la Ciudad de Ceuta;

E3.M32 Creación de una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Ceuta.

NO CUMPLIDAS:

E1.M26 Apoyo a aceleradores culturales (decisión de no ejecutar subproyecto PRTR);

E2.M15 Ayudas para el refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos.

Asimismo, hay 14 medidas que también estarían cumplidas si nos ceñimos a la estricta literalidad del hito, que no a la descripción de cada medida en sí y a las actuaciones correspondientes a desarrollar.

Por ejemplo, E2.M16 Cable eléctrico submarino en Ceuta, que estaría cumplida con la mera autorización del proyecto, según el hito, pero cuyas obras se están ejecutando actualmente; o la E1.M27 Bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social, que estaría cumplida con el mero proyecto normativo, según el hito, pero que el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, no ha hecho más que recuperar las bonificaciones que estaban en vigor hasta septiembre de 2023 (no las ha mejorado, como expresa la descripción de la medida), y con una vigencia (hasta el 31/12/2026, ligándola a la del Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico).

Por último, debemos hacer referencia al coste que para esta Administración tiene la ejecución de **comeptencias denominadas impropias** que suponen un esfuerzo importante que realiza esta Administración para que los ciudadanos tengan los mismo servicios que la media del resto del territorio nacional.

A continuación se expresan las más relevantes variables teniendo en cuenta el presupuesto consolidado de 2024.

GASTOS	**IMPORTE**
I.- Extrapeninsularidad	64.503.000
II.- El singular hecho fronterizo	18.323.000
III.- Dificultates para un desarrollo económico	83.458.000
IV.- La realidad multicultural	21.650.000
TOTAL	**187.934.000**

INGRESOS	**IMPORTE**
I.- IPSI	52.000.000
II.- Convenios y transferencias finalistas	20.513.000
TOTAL	**72.513.000**

DIFERENCIA	**115.421.000**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	2025
CAPÍTULO PRIMERO	100.370.890,32 €
CAPÍTULO SEGUNDO	90.216.765,00 €
CAPÍTULO TERCERO	6.010.400,00 €
CAPÍTULO CUARTO	132.525.098,43 €
CAPÍTULO QUINTO	500.000,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	329.623.153,76 €
CAPÍTULO SEXTO	16.565.225,60 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	21.825.052,96 €
CAPÍTULO OCTAVO	2.200.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO	15.369.465,49 €
TOTAL GASTOS CAPITAL	55.959.744,05 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	2025
CAPÍTULO PRIMERO	12.457.164,80 €
CAPÍTULO SEGUNDO	160.746.268,30 €
CAPÍTULO TERCERO	11.419.273,22 €
CAPÍTULO CUARTO	158.679.588,82 €
CAPÍTULO QUINTO	1.750.016,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	345.052.311,14 €
CAPÍTULO SEXTO	4.721.066,67 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	3.309.520,00 €
CAPÍTULO OCTAVO	1.500.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO	31.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS CAPITAL	40.530.586,67 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2025
	CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	
113.00	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	8.756.428,80 €
115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.084.864,00 €
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	612.352,00 €
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.003.520,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	**12.457.164,80 €**
	CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	
290.00	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	488.448,00 €
294.00	IPSI IMPORTACIÓN	91.439.305,32 €
294.01	IPSI OPERACIONES INTERIORES	26.764.441,60 €
299.00	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	5.872.283,00 €
299.01	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	36.181.790,38 €
	TOTAL CAPÍTULO 2	**160.746.268,30 €**
	CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	
302.00	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.926.560,00 €
302.01	TASA POR TRATAMIENTO E INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS	1.000.000,00 €
303.00	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	438.110,21 €
303.01	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	3.151,87 €
321.00	TASA URBANÍSTICA	528.463,87 €
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	78.848,00 €
329.01	SERVICIO DE CEMENTERIO	92.160,00 €
329.02	SERVICIO DE MATADERO	- €
329.03	TASA TRANSPORTES	11.556,86 €
329.04	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	180.000,00 €
329.05	GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	369.819,65 €
329.06	SERVICIO DE AUTO-TAXI	11.264,00 €
329.07	SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	24.576,00 €
331.00	TASA ENTRADA VEHÍCULOS CARGA Y DESCARGA	276.480,00 €
334.00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	39.936,00 €
338.00	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	440.320,00 €
339.00	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	45.056,00 €
339.01	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	667.648,00 €
339.02	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV. DOMINIO PÚBLICO QUIOSCOS	10.240,00 €
391.20	MULTAS Y SANCIONES	1.500.291,07 €
392.11	RECARGOS DE APREMIO	606.210,05 €
393.00	INTERESES DE DEMORA	462.274,56 €
399.00	INGRESOS INDETERMINADOS	1.106.307,07 €
399.01	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	600.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	**11.419.273,22 €**
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	33.063.000,00 €
42010	FONDO DE SUFICIENCIA	51.132.780,00 €

42011	FONDO COOPERACIÓN	16.814.550,00 €
42030	INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN	6.400.000,00 €
42078	MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	1.250.000,00 €
42080	PLAN CORRESPONSABLES	1.735.964,00 €
42082	TRANSFERENCIA 0,7% ESTADO	2.678.149,37 €
42083	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	1.604.734,87 €
42084	PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	1.278.874,95 €
42085	CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS DE SU SINGULAR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	3.250.000,00 €
42087	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA BONO ALQUILER JOVEN	200.000,00 €
42089	TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	2.000.000,00 €
42090	TRANSFERENCIAS M. DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	186.992,67 €
42091	TRANSFERENCIAS M. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS	642.520,00 €
42092	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	359.000,00 €
42094	MINISTERIO DE COMERCIO	475.000,00 €
42095	TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	41.150,00 €
42096	CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	3.900.000,00 €
42097	TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN	508.895,00 €
42098	MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	572.220,00 €
42099	MINISTERIO SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	408.961,29 €
42100	TRANSFERENCIAS M. EMPLEO POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO	10.982.605,67 €
42101	TRANSF PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	5.300.000,00 €
42102	EMERGENCIA ATENCIÓN MENORES MIGRANTES	11.000.000,00 €
42192	IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	1.925.591,00 €
42193	TRANSFERENCIAS INGESA	197.600,00 €
42194	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	600.000,00 €
42195	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	36.000,00 €
48000	CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	135.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	**158.679.588,82 €**

	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	
518.00	INTERESES VIVIENDAS	307.200,00 €
520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	655.360,00 €
541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	209.920,00 €
541.01	ALQUILERES VIVIENDAS	512.000,00 €
550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	65.536,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 5	**1.750.016,00 €**

	CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES	
619.00	ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	3.400.000,00 €
619.01	ENAJENACIÓN PARCELAS CIUDAD	1.321.066,67 €
	TOTAL CAPÍTULO 6	**4.721.066,67 €**

	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
720.00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 7	**3.309.520,00 €**

	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	
831.00	REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 8	**1.500.000,00 €**

	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	31.000.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 9	**31.000.000,00 €**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**385.582.897,81 €**

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2025

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

			CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	2025
10002	9120	002	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	89.294,10 €
10004	9121	002	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	163.786,56 €
10005	9121	002	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	356.557,44 €
10006	9121	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	128.136,11 €
10007	9121	002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	818.162,15 €
10008	9121	002	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	491.359,68 €
10009	9121	002	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	81.893,28 €
10102	9121	002	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	1.167.113,92 €
10102	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES GOBIERNO	89.418,77 €
10103	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES ASAMBLEA	73.890,13 €
11000	9203	002	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GOBIERNO	525.846,46 €
11001	9203	002	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ASAMBLEA	444.155,55 €
12000	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA	55.647,81 €
12000	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	221.646,62 €
12000	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN	145.194,40 €
12000	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	46.059,00 €
12000	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD	287.705,13 €
12000	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS URBANOS	25.163,48 €
12000	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	118.801,95 €
12000	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A1 MEDIO AMBIENTE	49.683,08 €
12000	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS SOCIALES	109.428,95 €
12000	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	17.337,03 €
12000	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	118.062,63 €
12001	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	144.887,15 €
12001	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	148.285,49 €
12001	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	467.243,57 €
12001	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	53.269,23 €
12001	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD	707.846,53 €

12001	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS URBANOS	1,00 €
12001	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	118.802,95 €
12001	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO A2 MEDIO AMBIENTE	21.128,70 €
12001	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS SOCIALES	169.948,72 €
12001	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 JUVENTUD	40.907,52 €
12001	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA	196.046,87 €
12003	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	144.712,42 €
12003	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	354.087,59 €
12003	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	5.074.038,74 €
12003	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	23.561,56 €
12003	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD	338.412,52 €
12003	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS URBANOS	27.406,16 €
12003	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO	237.514,05 €
12003	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	110.109,15 €
12003	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS SOCIALES	132.845,15 €
12003	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	14.302,42 €
12003	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA	575.971,99 €
12004	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	164.613,75 €
12004	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	100.540,13 €
12004	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	250.677,08 €
12004	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	9.586,36 €
12004	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD	339.166,04 €
12004	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS URBANOS	37.448,87 €
12004	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO	89.502,10 €
12004	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	156.754,31 €
12004	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS SOCIALES	111.087,02 €
12004	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	1,00 €
12004	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN Y CULTURA	56.817,08 €
12005	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	23.249,16 €
12005	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	22.928,06 €
12005	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN	81.317,18 €
12005	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	11.356,89 €

12005	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD	217.965,32 €
12005	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS URBANOS	1,00 €
12005	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO	29.727,69 €
12005	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	17.941,72 €
12005	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS SOCIALES	16.184,25 €
12005	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	23.753,21 €
12005	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN Y CULTURA	166.457,56 €
12009	9203	002	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	1.710.919,37 €
12010	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	967.879,11 €
12011	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	1.637.988,15 €
12012	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	5.524.939,85 €
12013	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	747.309,62 €
12014	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	364.330,17 €
12015	9203	002	FUNCIONARIZACIÓN	1,00 €
12103	9203	002	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	611.548,44 €
12103	9203	003	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.610.380,72 €
12103	9203	004	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	13.837.998,22 €
12103	9203	005	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	125.695,36 €
12103	9203	006	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD	3.198.789,44 €
12103	9203	007	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS URBANOS	110.743,02 €
12103	9203	008	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	1.173.346,95 €
12103	9203	009	RETRIB. COMPL. P. FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	528.558,43 €
12103	9203	010	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS SOCIALES	833.612,16 €
12103	9203	011	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	129.888,05 €
12103	9203	012	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN Y CULTURA	1.766.237,08 €
13000	9203	002	RETRIB. PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	334.744,78 €
13000	9203	003	RETRIB. PERSONAL LABORAL HACIENDA	885.935,94 €
13000	9203	004	RETRIB. PERSONAL LABORAL GOBERNACIÓN	932.787,60 €
13000	9203	005	RETRIB. PERSONAL LABORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	42.698,00 €
13000	9203	006	RETRIB. PERSONAL LABORAL SANIDAD	3.322.708,95 €
13000	9203	007	RETRIB. PERSONAL LABORAL SERVICIOS URBANOS	1,00 €
13000	9203	008	RETRIB. PERSONAL LABORAL FOMENTO	773.898,00 €

13000	9203	009	RETRIB. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	237.365,89 €
13000	9203	010	RETRIB. PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2.131.070,96 €
13000	9203	011	RETRIB. PERSONAL LABORAL JUVENTUD	58.296,86 €
13000	9203	012	RETRIB. PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	1.362.825,13 €
13002	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	2.609.425,01 €
14300	2310	010	RETRIB. PERSONAL CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	1,00 €
14300	3260	012	RETRIB. PERSONAL CONVENIO MEC	3.452.259,39 €
14300	9203	002	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL PRESIDENCIA	279.184,33 €
14300	9203	003	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL HACIENDA	1,00 €
14300	9203	004	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL GOBERNACIÓN	1,00 €
14300	9203	005	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	1,00 €
14300	9203	006	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	1.252.445,83 €
14300	9203	007	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS URBANOS	41.832,98 €
14300	9203	008	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL FOMENTO	1,00 €
14300	9203	009	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	1,00 €
14300	9203	010	RETRIB, PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	434.418,41 €
14300	9203	011	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1,00 €
14300	9203	012	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	90.689,99 €
14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	10.982.605,67 €
14301	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	372.183,62 €
14303	9203	002	SUSTITUCIONES PERSONAL	500.000,00 €
15100	9203	002	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	500.000,00 €
15101	9203	002	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	100.000,00 €
16000	9203	002	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	16.450.590,35 €
16101	9203	002	AYUDA FAMILIAR	70.000,00 €
16103	9203	002	CONTRIBUCIÓN PLAN PENSIONES CONVENIO	220.000,00 €
16104	9203	002	PLAN DE PRODUCTIVIDAD Y RPT	1.000.000,00 €
16209	9203	002	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**100.370.890,32 €**

			CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	**2025**
20300	3380	007	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	1.332.000,00 €

20800	3380	012	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	170.000,00 €
20900	9200	003	CÁNONES	800.000,00 €
20901	9200	003	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	600.000,00 €
21200	2313	002	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	100.000,00 €
21200	3321	012	CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA	270.731,71 €
21300	9201	004	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	105.000,00 €
21400	1320	004	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	53.000,00 €
22100	1650	009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	2.998.574,01 €
22101	9200	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	2.100.000,00 €
22103	9201	004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	230.000,00 €
22104	1320	004	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	200.000,00 €
22104	1350	004	SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL-112	7.000,00 €
22104	1360	004	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	100.000,00 €
22104	1640	006	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	10.000,00 €
22104	3110	006	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	2.000,00 €
22104	3111	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	3.500,00 €
22104	3113	006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA	2.000,00 €
22104	3120	006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	3.500,00 €
22104	3200	012	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	5.000,00 €
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	5.000,00 €
22104	4314	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	3.500,00 €
22104	9201	004	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	15.000,00 €
22104	9205	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	14.000,00 €
22104	9310	003	SUMINISTRO C. HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	70.000,00 €
22105	3110	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	25.000,00 €
22200	9200	003	SERVICIOS TELEFÓNICOS	646.250,00 €
22400	9201	004	PÓLIZAS DE SEGUROS	90.000,00 €
22602	9200	002	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C PRESIDENCIA	2.380.000,00 €
22602	9200	003	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C. HACIENDA, TRAN. ECONÓMICA Y TRAN. DIGITAL	1,00 €
22602	9200	007	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C SERVICIOS URBANOS	1,00 €
22602	9200	008	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C FOMENTO	1,00 €
22602	9200	010	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C A SERVICIOS SOCIALES	1,00 €

22602	9200	011	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL JUVENTUD	1,00 €
22602	9200	012	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
22604	9200	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	12.000,00 €
22689	2313	002	EMERGENCIA ATENCIÓN MENORES MIGRANTES	11.000.000,00 €
22691	2313	002	GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	2.800.000,00 €
22692	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA MENORES	1,00 €
22693	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES	27.000,00 €
22694	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	4.000,00 €
22694	3344	012	CAMPAMENTOS ESCOLAR PARA MENORES	150.000,00 €
22695	1500	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	600.000,00 €
22695	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	245.000,00 €
22695	3344	011	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI	40.000,00 €
22696	1320	004	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00 €
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	390.000,00 €
22696	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	8.000,00 €
22696	3344	011	PLAN JOVEN CEUTA	25.000,00 €
22697	1320	004	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €
22697	1350	004	CONFERENCIAS Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL-112	19.000,00 €
22697	1360	004	CONVENIO UNESPA BOMBEROS	180.000,00 €
22697	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	5.000,00 €
22697	2310	010	ATENCIÓN DERECHOS BÁSICOS A LA INFANCIA	313.900,00 €
22697	2311	010	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	110.000,00 €
22697	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	90.000,00 €
22697	3301	012	GASTOS DÍA DE CEUTA	10.000,00 €
22697	3344	011	GASTOS CARNET JOVEN	10.000,00 €
22697	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	100.000,00 €
22697	9201	004	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	25.000,00 €
22697	9204	002	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	41.150,00 €
22697	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	10.000,00 €
22698	1320	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	75.000,00 €
22698	1350	004	SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	21.000,00 €
22698	1360	004	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	36.000,00 €

22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN	7.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	300.000,00 €
22698	1623	009	CUOTA EDAR	485.000,00 €
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	20.000,00 €
22698	2311	010	PLAN CORRESPONSABLES	1.735.964,00 €
22698	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	90.000,00 €
22698	2314	010	GASTOS ACTIVIDADES DEL MAYOR	280.000,00 €
22698	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	90.000,00 €
22698	3260	012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	150.000,00 €
22698	3301	012	ACTIVIDADES CULTURALES	350.000,00 €
22698	3321	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	35.000,00 €
22698	3344	011	GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	165.200,00 €
22698	3380	012	CELEBRACIÓN MUSALA	10.000,00 €
22698	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO C. PRESIDENCIA	70.000,00 €
22698	9200	004	MATERIAL FUNGIBLE CONSEJ. GOBERNACIÓN	15.000,00 €
22698	9201	004	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	1.000,00 €
22698	9204	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	25.000,00 €
22699	1320	004	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €
22699	1350	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL-112	20.000,00 €
22699	1360	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	90.000,00 €
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	20.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	9.000,00 €
22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	7.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	1.000.000,00 €
22699	1640	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	120.000,00 €
22699	1701	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	50.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	25.000,00 €
22699	1722	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	35.000,00 €
22699	1723	007	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS	2.849.000,00 €
22699	2311	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	18.000,00 €
22699	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	90.000,00 €
22699	2314	010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	350.000,00 €

22699	2410	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	450.000,00 €
22699	3110	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	5.000,00 €
22699	3111	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	90.000,00 €
22699	3112	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	1.370.000,00 €
22699	3113	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	50.000,00 €
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	60.000,00 €
22699	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	10.000,00 €
22699	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA	34.000,00 €
22699	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	8.000,00 €
22699	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	10.000,00 €
22699	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	201.000,00 €
22699	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	65.000,00 €
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	30.000,00 €
22699	3343	012	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	30.000,00 €
22699	3344	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	12.000,00 €
22699	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	10.000,00 €
22699	3380	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	1.300.000,00 €
22699	4200	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	15.000,00 €
22699	4300	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	75.000,00 €
22699	4310	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSUMO	15.000,00 €
22699	4312	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	160.000,00 €
22699	4314	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	7.000,00 €
22699	4430	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES	6.000,00 €
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	90.000,00 €
22699	9200	003	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	1.200.000,00 €
22699	9200	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	22.834,13 €
22699	9201	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	20.000,00 €
22699	9202	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	40.000,00 €
22699	9204	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25.000,00 €
22699	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	60.000,00 €
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA	125.000,00 €
22700	3230	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	2.400.000,00 €

22700	9205	002	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	1.179.272,33 €
22700	9310	003	CONTRATOS TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.050.000,00 €
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES	60.000,00 €
22701	2313	002	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	1.306.716,62 €
22706	1320	004	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	90.000,00 €
22706	1350	004	CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL	20.000,00 €
22706	1500	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	30.000,00 €
22706	2311	010	CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS PARA VIOLENCIA DE GÉNERO	120.000,00 €
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	200.000,00 €
22791	2310	010	PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES	20.000,00 €
22794	1720	009	CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	1,00 €
22794	2310	010	CONTRATOS CONSEJ. SERVICIOS SOCIALES	32.200,00 €
22794	2311	010	APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES	247.910,97 €
22795	2311	010	ACTIVIDADES CONVIVENCIA MENORES Y MUJER	12.500,00 €
22796	1623	009	ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	13.500,00 €
22796	1721	009	MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE	39.750,00 €
22796	2310	010	CONTRATO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	125.736,00 €
22796	2311	010	PLAN PERSONALIZADO ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	12.571,39 €
22796	2313	002	TRASLADO MENORES A LA PENÍNSULA	75.000,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	281.069,96 €
22797	2310	010	CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	105.000,00 €
22797	2311	010	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	1.336.890,26 €
22797	2313	002	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	500.000,00 €
22797	3113	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	100.000,00 €
22797	3120	006	CONTRATO DE SERVICIO RULE	75.000,00 €
22797	9202	003	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	100.000,00 €
22797	9205	002	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	80.000,00 €
22797	9310	003	CONTRATOS CONSEJ. HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	160.000,00 €
22798	1621	007	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	2.000.000,00 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	8.628.937,16 €
22798	1723	007	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS, CONTENCIÓN MEDUSAS Y MANTENIMIENTO ELEC-FONTAN.	236.281,34 €
22798	2311	010	CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS	354.099,27 €

22798	2313	002	CONTRATOS CENTROS MENORES	1.771.654,02 €
22798	2314	010	CONTRATO CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	2.235.408,95 €
22798	3110	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	490.000,00 €
22798	3113	006	PLAN DE SALUD	220.000,00 €
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	280.000,00 €
22798	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO SERVICIO CONTRA INCENDIOS CENTROS ESCOLARES	200.000,00 €
22798	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	399.595,06 €
22798	9202	003	MANTENIMIENTO RED TETRA	150.000,00 €
22798	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	8.300,00 €
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA	162.825,00 €
22799	1320	004	MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY	105.000,00 €
22799	1350	004	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL-112	25.000,00 €
22799	1500	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	260.000,00 €
22799	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	194.904,41 €
22799	1640	006	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	105.000,00 €
22799	1650	007	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	588.319,32 €
22799	1701	007	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	1.200.000,00 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	250.000,00 €
22799	1723	007	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	473.000,00 €
22799	2310	010	CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	2.132.856,61 €
22799	2311	010	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	15.000,00 €
22799	2313	002	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	200.000,00 €
22799	2314	010	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	500.977,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	410.000,00 €
22799	3110	006	PROYECTO CASANDRA PREVENCIÓN CÁNCER DE PULMÓN	130.000,00 €
22799	3111	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	100.000,00 €
22799	3112	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	10.000,00 €
22799	3120	006	PLANES Y CONTRATOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	140.000,00 €
22799	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	350.000,00 €
22799	3231	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	1.383.570,51 €
22799	3260	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	120.000,00 €
22799	3301	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	140.000,00 €

22799	3321	012	CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	372.108,76 €
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	200.000,00 €
22799	3340	012	CONTRATOS CONSEJ. EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
22799	3344	011	CONTRATOS JUVENTUD	70.000,00 €
22799	3360	012	PLAN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	35.000,00 €
22799	4200	007	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	80.000,00 €
22799	4314	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	146.000,00 €
22799	4250	003	COMPENSACIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO	190.000,00 €
22799	9200	003	CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL	350.000,00 €
22799	9202	003	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	1.780.000,00 €
22799	9204	002	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	65.000,00 €
22799	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00 €
22799	9310	002	OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	1.068.396,11 €
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA HACIENDA	48.301,10 €
23000	9204	002	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	54.000,00 €
23020	9204	002	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
23300	9204	002	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**90.216.765,00 €**

			CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	**2025**
31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	5.730.400,00 €
31001	0110	003	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €
35200	9340	003	INTERESES DE DEMORA	200.000,00 €
35900	9310	003	GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**6.010.400,00 €**

			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2025**
41000	3261	012	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	2.165.513,20 €
41000	3342	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	256.771,06 €
41000	3410	005	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	16.254.692,13 €
41000	9320	003	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	8.164.582,77 €
41001	3261	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	414.120,00 €

42390	9202	003	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	300.000,00 €
44900	1330	007	TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	13.771.994,04 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.947.768,73 €
44900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILIMPCE	25.375.000,00 €
44900	1720	007	TRANSFERENCIAS OBIMASA	3.785.973,60 €
44900	3340	012	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	230.563,20 €
44900	4320	005	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	2.816.537,73 €
44900	4321	005	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	2.536.248,00 €
44900	4590	007	TRANSFERENCIAS OBIMACE	8.085.647,09 €
44900	4910	002	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	3.121.776,15 €
44900	9310	003	PROCESA	5.872.276,08 €
44901	4321	005	TRANSFERENCIAS PUERTA DE ÁFRICA	2.100.000,00 €
44901	9310	003	PROCESA BNR TRANSPORTE AÉREO	2.043.568,99 €
44902	9310	003	PROCESA FSE 2021-2027	412.432,00 €
44903	9310	003	PROCESA FEDER 2021-2027	212.025,00 €
44904	9310	003	PROCESA FEMPA 2021-2027	33.560,44 €
44905	9310	003	PROCESA FSE+BÁSICO 2021-2027	25.563,00 €
44906	9310	003	PROCESA PROGRAMA AYUDA POR OBRAS COMERCIO HADÚ	300.000,00 €
44907	9310	003	PROCESA PROGRAMA EMPLEO	1.400.000,00 €
46700	3263	012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.189.580,00 €
47900	4250	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	210.000,00 €
47900	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00 €
48000	1521	008	SUBVENCIÓN ALQUILER	300.000,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	20.000,00 €
48000	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	37.000,00 €
48000	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	1.245.000,00 €
48000	2311	010	SUBVENCIONES CAM	18.000,00 €
48000	2313	002	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00 €
48000	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL UGT	86.000,00 €
48000	3110	006	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	350.000,00 €
48000	3113	006	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	680.000,00 €
48000	3200	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	70.000,00 €

48000	3231	012	GRATUIDAD GUARDERÍAS	130.000,00 €
48000	3240	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00 €
48000	3260	012	PRÁCTICAS EDUCATIVAS	30.000,00 €
48000	3261	012	SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS	227.000,00 €
48000	3262	012	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	3.250.000,00 €
48000	3315	012	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	12.000,00 €
48000	3340	012	PREMIO CONVIVENCIA	30.000,00 €
48000	3342	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS DE CEUTA	30.000,00 €
48000	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ISRAELITA	160.000,00 €
48000	3343	012	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.000,00 €
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00 €
48000	4330	005	SUBVENCIÓN CÁMARA COMERCIO PARA EL DESARROLLO PROGRAMA BUYBONO COMERCIAL Y TURÍSTICO	475.000,00 €
48000	4390	003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM STARUPS	15.000,00 €
48000	4412	009	SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI	25.000,00 €
48000	4430	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y ASALARIADOS DEL TAXI	25.000,00 €
48000	9121	003	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	880.639,80 €
48000	9240	012	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.550.000,00 €
48000	9310	003	UNIVERSIDAD DE GRANADA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	3.000,00 €
48001	1350	004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	40.000,00 €
48001	1521	008	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	359.000,00 €
48001	1720	009	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.000,00 €
48001	2310	006	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	115.000,00 €
48001	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS A MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.000,00 €
48001	2311	010	SUBVENCIÓN MUJERES PROGRESISTAS	50.000,00 €
48001	2313	002	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN RAÍCES	121.000,00 €
48001	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CCOO	86.000,00 €
48001	3110	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	145.000,00 €
48001	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	95.000,00 €
48001	3200	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	70.000,00 €
48001	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NEURODIVERSIDAD CEUTA	120.000,00 €
48001	3262	012	PREMIOS EXCELENCIA ACADÉMICA	10.000,00 €

48001	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	20.000,00 €
48001	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	24.000,00 €
48001	3344	011	PREMIOS Y AYUDAS JUVENTUD	20.000,00 €
48001	4390	003	SUBVENCIÓN UGT PREMIO "LA LATERA"	5.000,00 €
48001	4430	009	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	25.000,00 €
48001	9240	012	SUBVENCIÓN FPAAVV (ASOCIACIONES)	96.000,00 €
48001	9310	003	CONVENIO ASOCIACIÓN ATEIA-OLTRA	41.000,00 €
48002	1350	004	SUBVENCIÓN UNIDAD CANINA BÚSQUEDA DE PERSONAS	7.000,00 €
48002	1521	008	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	300.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48002	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	12.000,00 €
48002	2311	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN Y APOYO COMUNITARIO EN LA TRANS. A LA VIDA ADILTA	92.742,50 €
48002	2313	002	SUBVENCION FUNDACION MÁRGENES Y VÍNCULOS	150.000,00 €
48002	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS	86.000,00 €
48002	3113	006	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	194.000,00 €
48002	3200	012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	50.000,00 €
48002	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN KUBOS LÚDICA	20.000,00 €
48002	3262	012	AYUDAS CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS	30.000,00 €
48002	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	20.000,00 €
48002	3344	011	SUBVENCIÓN CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA C A CEUTA	26.000,00 €
48002	4330	003	SUBVENCIÓN CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA (SECTOR CONSTRUCCIÓN)	15.000,00 €
48002	4430	009	SUBVENCIÓN RADIOTAXI	25.000,00 €
48003	1350	004	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA SITUACIONES DE EMERGENCIAS	10.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	5.000,00 €
48003	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	318.332,69 €
48003	2310	010	AYUDAS SOCIALES	340.000,00 €
48003	2311	010	AYUDAS CELÍACOS	30.000,00 €
48003	3113	006	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	120.000,00 €
48003	3200	012	AYUDAS MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	6.000,00 €
48003	3230	012	TRANSFERENCIA MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	100.000,00 €
48003	3262	012	AYUDAS ERASMUS+	17.000,00 €
48003	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ	84.000,00 €

48003	3344	011	SUBVENCIÓN IES ALMINA	8.000,00 €
48003	3344	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL B-FREE	15.000,00 €
48004	1350	002	SUBVENCIÓN COLEGIO DE PSICÓLOGOS APOYO EN EMERGENCIAS	15.000,00 €
48004	1521	008	SUBVENCIÓN COACE	25.000,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	10.000,00 €
48004	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	75.000,00 €
48004	2310	010	SUBVENCIONES AYUDA ALQUILER Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.750.000,00 €
48004	2311	010	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN MENORES TUTELADAS	15.406,28 €
48004	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO	86.000,00 €
48004	3113	006	SUBVENCIÓN ACCIÓN POR LA VISIÓN INFANTIL DE CEUTA	25.000,00 €
48004	3200	012	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	90.000,00 €
48004	3262	012	AYUDAS UNIVERSITARIAS	665.000,00 €
48004	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	24.000,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	11.000,00 €
48005	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TDAH CEUTA	25.000,00 €
48005	2310	010	SUBVENCIÓN ADEN	152.662,37 €
48005	3113	006	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN COMUNIDAD GATUNA"	65.000,00 €
48005	3262	012	AYUDAS CONSERVATORIO	5.000,00 €
48005	3342	012	SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	280.000,00 €
48006	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48006	2310	010	SUBVENCIÓN APASCIDE	156.383,57 €
48006	3113	006	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	20.000,00 €
48006	3262	012	AYUDAS IDIOMAS	90.000,00 €
48006	3342	012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	84.000,00 €
48007	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFEP	227.050,02 €
48007	3113	006	SUBVENCIÓN AGREVICE	63.000,00 €
48007	3262	012	AYUDAS PEVAU	30.000,00 €
48007	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD GITANA	84.000,00 €
48008	2310	010	SUBVENCIÓN COCEMFE	240.789,58 €
48008	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "SÉPTIMO INFIERNO"	5.000,00 €
48008	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS	43.000,00 €
48009	2310	010	SUBVENCIÓN ALCER	93.466,65 €

48009	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	120.000,00 €
48010	2310	010	SUBVENCIÓN AFA	274.895,03 €
48010	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	2.500,00 €
48011	2310	010	SUBVENCIÓN ACEPAS	214.515,74 €
48011	3342	012	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	75.000,00 €
48012	2310	010	SUBVENCIÓN CERMI	12.907,00 €
48012	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	2.500,00 €
48013	2310	010	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	252.524,00 €
48013	3342	012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	2.500,00 €
48014	2310	010	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	382.100,00 €
48014	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	2.500,00 €
48015	2310	010	SUBVENCIÓN PROICEUTA	250.800,00 €
48016	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ATENCIÓN INTEGRAL Y SOLEDAD NO DESEADA PERSONAS MAYORES	130.000,00 €
48016	3342	012	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	44.000,00 €
48017	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	180.944,40 €
48017	3342	012	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	11.000,00 €
48018	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	116.672,50 €
48018	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	21.500,00 €
48019	2310	010	SUBVENCIÓN 0,7% ESTADO	2.678.149,37 €
48019	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	11.000,00 €
48020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	200.000,00 €
48020	3342	012	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	4.500,00 €
48021	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	191.663,10 €
48021	3342	012	SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA	140.000,00 €
48022	2310	010	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	520.000,00 €
48022	3342	012	ORGANIZACIÓN CABALLA ROCK Y SIMILARES	40.000,00 €
48023	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	53.000,00 €
48023	3342	012	PREMIO PERIODISMO FERNANDO DE LEYBA	5.000,00 €
48024	2310	010	SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	1.130.364,00 €
48024	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS DE ÉPOCA	15.000,00 €
48025	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	341.903,70 €
48025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO PROFESIONAL EN CEUTA	350.000,00 €

48026	2310	010	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	290.000,00 €
48026	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA DE LA ENCRUCIJADA	17.500,00 €
48027	2310	010	SUBVENCIÓN PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	52.292,93 €
48027	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DANZA ANA FOUNAUD	2.500,00 €
48028	2310	010	SUBVENCIÓN CARDIJN	35.000,00 €
48028	3342	012	SUBVENCION DE LEGIONARIOS DE HONOR	6.500,00 €
48029	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	580.000,00 €
48029	3342	012	SUBVENCION COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CEUTA	1.200,00 €
48030	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DANZA ÁFRICA LIRIO	2.500,00 €
48031	3342	012	CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA	140.000,00 €
48032	3342	012	BECAS FUNDACIÓN FLUTTER	80.000,00 €
48033	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO MUNDO ARTE	1.500,00 €
48034	3342	012	SUBVENCIÓN COFRADÍA SANTA M.ª DE ÁFRICA	80.000,00 €
48036	2310	010	PLAN DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CEUTA	250.000,00 €
48040	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN IMAN HWIDAR	30.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**132.525.098,43 €**

			CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	**2025**
50000	9291	003	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	500.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 5	**500.000,00 €**

			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	**2025**
60900	4590	009	PROGRAMADAS MOVES AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD	100.000,00 €
61900	4590	007	PLAN CONTRA INCENDIOS	250.000,00 €
61900	4590	008	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	3.595.320,00 €
61901	4590	007	REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR	100.000,00 €
61902	4590	007	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTOS PLAYAS	186.186,07 €
61902	4590	008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2023-2027)	1.850.000,00 €
61903	4590	007	RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE II	122.926,28 €
61904	4590	007	LONAS TENSADAS Y FUENTES PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
61904	4590	008	ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	300.000,00 €
61905	4590	008	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	3.707.164,03 €

62200	4590	004	EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	150.000,00 €
62200	4590	006	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	200.000,00 €
62201	4590	006	MERCADOS	200.000,00 €
62201	4590	012	FACHADA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ	100.000,00 €
62202	4590	006	CENTRO PAR ASISTENCIA SOCIOSANITARIA DE ENFERMOS ONCOLÓGICOS	350.000,00 €
62202	4590	012	FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00 €
62203	4590	012	ALBERGUE JUVENIL	200.000,00 €
62204	4590	006	CLÍNICA DE RADIOTERAPIA	300.000,00 €
62204	4590	008	PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	500.000,00 €
62300	4590	012	TORRES MURALLAS MERINÍES 6 Y 7	100.000,00 €
62600	9202	003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	100.000,00 €
62900	4590	002	EQUIPAMIENTO MENORES	200.000,00 €
62900	4590	005	REDACCIÓN PROYECTOS Y OBRAS	250.000,00 €
62900	4590	007	ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL-LA	90.000,00 €
62900	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. PRESIDENCIA	1,00 €
62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	359.680,40 €
62900	9205	004	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN	1,00 €
62900	9205	005	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	1,00 €
62900	9205	006	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SANIDAD	1,00 €
62900	9205	007	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS URBANOS	1,00 €
62900	9205	008	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FOMENTO	1,00 €
62900	9205	009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00 €
62900	9205	010	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS SOCIALES	1,00 €
62900	9205	011	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE +JUVENTUD	1,00 €
62900	9205	012	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
62901	4590	002	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS (CINE ÁFRICA)	500.000,00 €
62901	9202	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	40.000,00 €
62901	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	1,00 €
62902	4590	002	CENTRO MENORES (PRTR-CIUDAD)	800.000,00 €
62902	9205	004	ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBEROS Y PARQUE MÓVIL	100.000,00 €
63202	4590	005	REHABILITACIÓN CENTRO ALTO RENDIMIENTO PRTR	200.000,00 €
63200	4590	006	MERCADO TERRORES-CEUTA PRTR	383.937,82 €

63200	4590	007	PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	150.000,00 €
63200	4590	012	FACHADA MUSEO DEL REVELLÍN	100.000,00 €
63201	4590	005	REFORMA MUELLE NORTE POBLADO MARINERO	150.000,00 €
63201	4590	012	PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS Y CAMPUS	500.000,00 €
63300	4590	006	CÁMARA HIPERBÁRICA	30.000,00 €
63300	4590	012	PROTECCIÓN YACIMIENTO FENICIO	100.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**16.565.225,60 €**

			CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	**2025**
71000	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	2.000,00 €
71000	9320	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	1,00 €
74900	1330	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	400.000,00 €
74900	1521	008	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	1.534.880,60 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	12.138.288,87 €
74900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILIMPCE	250.000,00 €
74900	1720	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	50.000,00 €
74900	4320	005	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICOS SL	80.000,00 €
74900	4321	005	TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	550.000,00 €
74900	4590	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	2.000.000,00 €
74900	4910	002	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	50.000,00 €
74900	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027	652.500,00 €
74901	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEMPA 2021-2027	100.675,33 €
74902	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL MODERNIZAR PROCESA	216.707,16 €
74903	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2.000.000,00 €
78000	3410	005	SUBVENCIÓN AD CEUTA	300.000,00 €
78000	4320	005	SUBVENCIÓN CAPITAL CÁMARA COMERCIO-INCYDE (INCUBADORA TURISMO)	600.000,00 €
78001	3342	012	SUBVENCIÓN UCIDE	200.000,00 €
78001	3410	005	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN BALONMANO CEUTA	500.000,00 €
78002	3342	012	SUBVENCIÓN OBISPADO (IGLESIA DE ÁFRICA)	200.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**21.825.052,96 €**

			CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	2025
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00 €
85010	4590	005	ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA	700.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**2.200.000,00 €**

			CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2025
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	15.369.465,49 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	**15.369.465,49 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**385.582.897,81 €**

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2025
			CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	
			PROGRAMA 002: PRESIDENCIA	**2025**
10002	9120	002	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	89.294,10 €
10004	9121	002	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	163.786,56 €
10005	9121	002	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	356.557,44 €
10006	9121	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	128.136,11 €
10007	9121	002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	818.162,15 €
10008	9121	002	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	491.359,68 €
10009	9121	002	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	81.893,28 €
10102	9121	002	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	1.167.113,92 €
10102	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES GOBIERNO	89.418,77 €
10103	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES ASAMBLEA	73.890,13 €
11000	9203	002	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GOBIERNO	525.846,46 €
11001	9203	002	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ASAMBLEA	444.155,55 €
12000	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA	55.647,81 €
12001	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	144.887,15 €
12003	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	144.712,42 €
12004	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	164.613,75 €
12005	9203	002	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	23.249,16 €
12103	9203	002	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	611.548,44 €
12009	9203	002	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	1.710.919,37 €
12010	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	967.879,11 €
12011	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	1.637.988,15 €
12012	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	5.524.939,85 €
12013	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	747.309,62 €
12014	9203	002	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	364.330,17 €
12015	9203	002	FUNCIONARIZACIÓN	1,00 €
13000	9203	002	RETRIB. PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	334.744,78 €
13002	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	2.609.425,01 €
14300	9203	002	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL PRESIDENCIA	279.184,33 €

14301	2410	002	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	10.982.605,67 €
14301	9203	002	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	372.183,62 €
14303	9203	002	SUSTITUCIONES PERSONAL	500.000,00 €
15100	9203	002	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	500.000,00 €
15101	9203	002	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	100.000,00 €
16000	9203	002	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	16.450.590,35 €
16101	9203	002	AYUDA FAMILIAR	70.000,00 €
16103	9203	002	CONTRIBUCIÓN PLAN PENSIONES CONVENIO	220.000,00 €
16104	9203	002	PLAN DE PRODUCTIVIDAD Y RPT	1.000.000,00 €
16209	9203	002	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	400.000,00 €
			CAPÍTULO 1	**50.346.373,91 €**
21200	2313	002	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	100.000,00 €
22104	9205	002	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	14.000,00 €
22602	9200	002	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C PRESIDENCIA	2.380.000,00 €
22691	2313	002	GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	2.800.000,00 €
22689	2313	002	EMERGENCIA ATENCIÓN MENORES MIGRANTES	11.000.000,00 €
22692	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA MENORES	1,00 €
22693	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES	27.000,00 €
22694	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	4.000,00 €
22695	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	245.000,00 €
22696	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	8.000,00 €
22697	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	90.000,00 €
22697	9200	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	100.000,00 €
22697	9204	002	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	41.150,00 €
22697	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	10.000,00 €
22698	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	90.000,00 €
22698	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO C. PRESIDENCIA	70.000,00 €
22698	9204	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	25.000,00 €
22699	2313	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	90.000,00 €
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	90.000,00 €
22699	9204	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25.000,00 €
22699	9205	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	60.000,00 €

22700	9205	002	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	1.179.272,33 €
22701	2313	002	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	1.306.716,62 €
22796	2313	002	TRASLADO MENORES A LA PENÍNSULA	75.000,00 €
22797	2313	002	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	500.000,00 €
22797	9205	002	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	80.000,00 €
22798	2313	002	CONTRATOS CENTROS MENORES	1.771.654,02 €
22798	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	8.300,00 €
22799	2313	002	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	200.000,00 €
22799	9204	002	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	65.000,00 €
22799	9205	002	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00 €
22799	9310	002	OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	1.068.396,11 €
23000	9204	002	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	54.000,00 €
23020	9204	002	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
23300	9204	002	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	20.000,00 €
48000	2313	002	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00 €
48001	2313	002	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN RAÍCES	121.000,00 €
48002	2313	002	SUBVENCION FUNDACION MÁRGENES Y VÍNCULOS	150.000,00 €
48004	1350	002	SUBVENCIÓN COLEGIO DE PSICÓLOGOS APOYO EN EMERGENCIAS	15.000,00 €
44900	4910	002	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	3.121.776,15 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**27.144.766,23 €**
			GASTOS CORRIENTES PRESIDENCIA	**77.491.140,14 €**
62900	4590	002	EQUIPAMIENTO MENORES	200.000,00 €
62900	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. PRESIDENCIA	1,00 €
62901	4590	002	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS (CINE ÁFRICA)	500.000,00 €
62902	4590	002	CENTRO MENORES (PRTR-CIUDAD)	800.000,00 €
74900	4910	002	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	50.000,00 €
			GASTOS CAPITAL PRESIDENCIA	**1.550.001,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 002: PRESIDENCIA	**79.041.141,14 €**

			PROGRAMA 003: HACIENDA	**2025**
12000	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	221.646,62 €
12001	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	148.285,49 €

12003	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	354.087,59 €
12004	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	100.540,13 €
12005	9203	003	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	22.928,06 €
12103	9203	003	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.610.380,72 €
13000	9203	003	RETRIB. PERSONAL LABORAL HACIENDA	885.935,94 €
14300	9203	003	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL HACIENDA	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**3.343.805,55 €**
20900	9200	003	CÁNONES	800.000,00 €
20901	9200	003	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	600.000,00 €
22101	9200	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	2.100.000,00 €
22104	9310	003	SUMINISTRO C. HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	70.000,00 €
22200	9200	003	SERVICIOS TELEFÓNICOS	646.250,00 €
22602	9200	003	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C. HACIENDA, TRAN. ECONÓMICA Y TRAN. DIGITAL	1,00 €
22604	9200	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	12.000,00 €
22699	9200	003	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	1.200.000,00 €
22699	9202	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	40.000,00 €
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA	125.000,00 €
22700	9310	003	CONTRATOS TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.050.000,00 €
22797	9202	003	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	100.000,00 €
22797	9310	003	CONTRATOS CONSEJ. HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	160.000,00 €
22798	9202	003	MANTENIMIENTO RED TETRA	150.000,00 €
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA	162.825,00 €
22799	4250	003	COMPENSACIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO	190.000,00 €
22799	9200	003	CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL	350.000,00 €
22799	9202	003	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	1.780.000,00 €
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA HACIENDA	48.301,10 €
31000	0110	003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	5.730.400,00 €
31001	0110	003	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €
35200	9340	003	INTERESES DE DEMORA	200.000,00 €
35900	9310	003	GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS	20.000,00 €
41000	9320	003	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	8.164.582,77 €
42390	9202	003	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	300.000,00 €

44900	9310	003	PROCESA	5.872.276,08 €
44901	9310	003	PROCESA BNR TRANSPORTE AÉREO	2.043.568,99 €
44902	9310	003	PROCESA FSE 2021-2027	412.432,00 €
44903	9310	003	PROCESA FEDER 2021-2027	212.025,00 €
44904	9310	003	PROCESA FEMPA 2021-2027	33.560,44 €
44905	9310	003	PROCESA FSE+BÁSICO 2021-2027	25.563,00 €
44906	9310	003	PROCESA PROGRAMA AYUDA POR OBRAS COMERCIO HADÚ	300.000,00 €
44907	9310	003	PROCESA PROGRAMA EMPLEO	1.400.000,00 €
47900	4250	003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	210.000,00 €
47900	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00 €
48000	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL UGT	86.000,00 €
48002	4330	003	SUBVENCIÓN CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA (SECTOR CONSTRUCCIÓN)	15.000,00 €
48000	4390	003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM STARUPS	15.000,00 €
48001	4390	003	SUBVENCIÓN UGT PREMIO "LA LATERA"	5.000,00 €
48000	9121	003	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	880.639,80 €
48000	9310	003	UNIVERSIDAD DE GRANADA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	3.000,00 €
48001	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CCOO	86.000,00 €
48001	9310	003	CONVENIO ASOCIACIÓN ATEIA-OLTRA	41.000,00 €
48002	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS	86.000,00 €
48004	2411	003	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO	86.000,00 €
50000	9291	003	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	500.000,00 €
91300	0110	003	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	15.369.465,49 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**51.941.890,66 €**
			GASTOS CORRIENTES HACIENDA	**55.285.696,21 €**
62600	9202	003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	100.000,00 €
62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	359.680,40 €
62901	9202	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	40.000,00 €
62901	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	1,00 €
71000	9320	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	1,00 €
74900	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027	652.500,00 €
74901	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEMPA 2021-2027	100.675,33 €
74902	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL MODERNIZAR PROCESA	216.707,16 €

74903	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2.000.000,00 €
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00 €
			GASTOS CAPITAL HACIENDA	**4.969.564,89 €**
			TOTAL PROGRAMA 003: HACIENDA	**60.255.261,10 €**

			PROGRAMA 004: GOBERNACIÓN	**2025**
12000	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN	145.194,40 €
12001	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	467.243,57 €
12003	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	5.074.038,74 €
12004	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	250.677,08 €
12005	9203	004	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN	81.317,18 €
12103	9203	004	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	13.837.998,22 €
13000	9203	004	RETRIB. PERSONAL LABORAL GOBERNACIÓN	932.787,60 €
14300	9203	004	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL GOBERNACIÓN	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**20.789.257,79 €**
21300	9201	004	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	105.000,00 €
21400	1320	004	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	53.000,00 €
22103	9201	004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	230.000,00 €
22104	1320	004	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	200.000,00 €
22104	1350	004	SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL-112	7.000,00 €
22104	1360	004	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	100.000,00 €
22104	9201	004	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	15.000,00 €
22400	9201	004	PÓLIZAS DE SEGUROS	90.000,00 €
22696	1320	004	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00 €
22697	1320	004	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €
22697	1350	004	CONFERENCIAS Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL-112	19.000,00 €
22697	1360	004	CONVENIO UNESPA BOMBEROS	180.000,00 €
22697	9201	004	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	25.000,00 €
22698	1320	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	75.000,00 €
22698	1350	004	SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	21.000,00 €
22698	1360	004	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	36.000,00 €
22698	9200	004	MATERIAL FUNGIBLE CONSEJ. GOBERNACIÓN	15.000,00 €

22698	9201	004	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	1.000,00 €
22699	1320	004	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00 €
22699	1350	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL-112	20.000,00 €
22699	1360	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	90.000,00 €
22699	9200	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	22.834,13 €
22699	9201	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	20.000,00 €
22706	1320	004	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	90.000,00 €
22706	1350	004	CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL	20.000,00 €
22799	1320	004	MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY	105.000,00 €
22799	1350	004	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL-112	25.000,00 €
48001	1350	004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	40.000,00 €
48002	1350	004	SUBVENCIÓN UNIDAD CANINA BÚSQUEDA DE PERSONAS	7.000,00 €
48003	1350	004	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA SITUACIONES DE EMERGENCIAS	10.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**1.696.834,13 €**
			GASTOS CORRIENTES GOBERNACIÓN	**22.486.091,92 €**
62200	4590	004	EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	150.000,00 €
62900	9205	004	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN	1,00 €
62902	9205	004	ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBEROS Y PARQUE MÓVIL	100.000,00 €
			GASTOS CAPITAL GOBERNACIÓN	**250.001,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 004: GOBERNACIÓN	**22.736.092,92 €**

			PROGRAMA 005: COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	**2025**
12000	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	46.059,00 €
12001	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	53.269,23 €
12003	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	23.561,56 €
12004	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	9.586,36 €
12005	9203	005	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	11.356,89 €
12103	9203	005	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	125.695,36 €
13000	9203	005	RETRIB. PERSONAL LABORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	42.698,00 €
14300	9203	005	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**312.227,40 €**
22699	2410	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	450.000,00 €

22699	4300	005	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	75.000,00 €
41000	3410	005	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	16.254.692,13 €
44900	4320	005	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	2.816.537,73 €
44900	4321	005	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	2.536.248,00 €
44901	4321	005	TRANSFERENCIAS PUERTA DE ÁFRICA	2.100.000,00 €
48000	4330	005	SUBVENCIÓN CÁMARA COMERCIO PARA EL DESARROLLO PROGRAMA BUYBONO COMERCIAL Y TURÍSTICO	475.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**24.707.477,86 €**
			GASTOS CORRIENTES COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	**25.019.705,26 €**
62900	4590	005	REDACCIÓN PROYECTOS Y OBRAS	250.000,00 €
62900	9205	005	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	1,00 €
63201	4590	005	REFORMA MUELLE NORTE POBLADO MARINERO	150.000,00 €
63202	4590	005	REHABILITACIÓN CENTRO ALTO RENDIMIENTO PRTR	200.000,00 €
74900	4320	005	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICOS SL	80.000,00 €
74900	4321	005	TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	550.000,00 €
78000	3410	005	SUBVENCIÓN AD CEUTA	300.000,00 €
78000	4320	005	SUBVENCIÓN CAPITAL CÁMARA COMERCIO-INCYDE (INCUBADORA TURISMO)	600.000,00 €
78001	3410	005	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN BALONMANO CEUTA	500.000,00 €
85010	4590	005	ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA	700.000,00 €
			GASTOS CAPITAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	**3.330.001,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 006: COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	**28.349.706,26 €**

			PROGRAMA 006: SANIDAD	**2025**
12000	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD	287.705,13 €
12001	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD	707.846,53 €
12003	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD	338.412,52 €
12004	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD	339.166,04 €
12005	9203	006	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD	217.965,32 €
12103	9203	006	RETRIB. COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD	3.198.789,44 €
13000	9203	006	RETRIB. PERSONAL LABORAL SANIDAD	3.322.708,95 €
14300	9203	006	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	1.252.445,83 €
			CAPÍTULO 1	**9.665.039,76 €**
22104	1640	006	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	10.000,00 €

22104	3110	006	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	2.000,00 €
22104	3111	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	3.500,00 €
22104	3113	006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA	2.000,00 €
22104	3120	006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	3.500,00 €
22104	4312	006	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	5.000,00 €
22104	4314	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	3.500,00 €
22105	3110	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	25.000,00 €
22699	1640	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	120.000,00 €
22699	3110	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	5.000,00 €
22699	3111	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	90.000,00 €
22699	3112	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	1.370.000,00 €
22699	3113	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	50.000,00 €
22699	3120	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	60.000,00 €
22699	4310	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSUMO	15.000,00 €
22699	4312	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	160.000,00 €
22699	4314	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	7.000,00 €
22797	3113	006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	100.000,00 €
22797	3120	006	CONTRATO DE SERVICIO RULE	75.000,00 €
22798	3110	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	490.000,00 €
22798	3113	006	PLAN DE SALUD	220.000,00 €
22798	3120	006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	280.000,00 €
22799	1640	006	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	105.000,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	410.000,00 €
22799	3111	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	100.000,00 €
22799	3112	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	10.000,00 €
22799	3120	006	PLANES Y CONTRATOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	140.000,00 €
22799	4314	006	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	146.000,00 €
22799	3110	006	PROYECTO CASANDRA PREVENCIÓN CÁNCER DE PULMÓN	130.000,00 €
48000	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	37.000,00 €
48000	3110	006	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	350.000,00 €
48000	3113	006	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	680.000,00 €
48000	4310	006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	15.000,00 €

48001	2310	006	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	115.000,00 €
48001	3110	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	145.000,00 €
48001	3113	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	95.000,00 €
48002	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	12.000,00 €
48002	3113	006	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	194.000,00 €
48003	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	318.332,69 €
48003	3113	006	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	120.000,00 €
48004	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	75.000,00 €
48004	3113	006	SUBVENCIÓN ACCIÓN POR LA VISIÓN INFANTIL DE CEUTA	25.000,00 €
48005	2310	006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TDAH CEUTA	25.000,00 €
48005	3113	006	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN COMUNIDAD GATUNA"	65.000,00 €
48006	3113	006	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	20.000,00 €
48007	3113	006	SUBVENCIÓN AGREVICE	63.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**6.491.832,69 €**
			GASTOS CORRIENTES SANIDAD	**16.156.872,45 €**
62200	4590	006	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	200.000,00 €
62201	4590	006	MERCADOS	200.000,00 €
62204	4590	006	CLÍNICA DE RADIOTERAPIA	300.000,00 €
62900	9205	006	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SANIDAD	1,00 €
63200	4590	006	MERCADO TERRORES-CEUTA PRTR	383.937,82 €
63300	4590	006	CÁMARA HIPERBÁRICA	30.000,00 €
62202	4590	006	CENTRO PAR ASISTENCIA SOCIOSANITARIA DE ENFERMOS ONCOLÓGICOS	350.000,00 €
			GASTOS CAPITAL SANIDAD	**1.463.938,82 €**
			TOTAL PROGRAMA 006: SANIDAD	**17.620.811,27 €**

			PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS	**2025**
12000	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS URBANOS	25.163,48 €
12001	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS URBANOS	1,00 €
12003	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS URBANOS	27.406,16 €
12004	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS URBANOS	37.448,87 €
12005	9203	007	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS URBANOS	1,00 €
12103	9203	007	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS URBANOS	110.743,02 €

13000	9203	007	RETRIB. PERSONAL LABORAL SERVICIOS URBANOS	1,00 €
14300	9203	007	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS URBANOS	41.832,98 €
			CAPÍTULO 1	**242.597,51 €**
20300	3380	007	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	1.332.000,00 €
22602	9200	007	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C SERVICIOS URBANOS	1,00 €
22699	1701	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	50.000,00 €
22699	1722	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	35.000,00 €
22699	1723	007	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS	2.849.000,00 €
22699	4200	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	15.000,00 €
22798	1621	007	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	2.000.000,00 €
22798	1723	007	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS, CONTENCIÓN MEDUSAS Y MANTENIMIENTO ELEC-FONTAN.	236.281,34 €
22799	1650	007	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	588.319,32 €
22799	1701	007	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	1.200.000,00 €
22799	1723	007	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	473.000,00 €
22799	4200	007	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	80.000,00 €
44900	1330	007	TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	13.771.994,04 €
44900	1720	007	TRANSFERENCIAS OBIMASA	3.785.973,60 €
44900	4590	007	TRANSFERENCIAS OBIMACE	8.085.647,09 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**34.502.216,39 €**
			GASTOS CORRIENTES SERVICIOS URBANOS	**34.744.813,90 €**
61900	4590	007	PLAN CONTRA INCENDIOS	250.000,00 €
61901	4590	007	REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR	100.000,00 €
61902	4590	007	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTOS PLAYAS	186.186,07 €
61903	4590	007	RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE II	122.926,28 €
61904	4590	007	LONAS TENSADAS Y FUENTES PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
62900	4590	007	ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL-LA	90.000,00 €
62900	9205	007	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS URBANOS	1,00 €
63200	4590	007	PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	150.000,00 €
74900	1330	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	400.000,00 €
74900	1720	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	50.000,00 €
74900	4590	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	2.000.000,00 €
			GASTOS CAPITAL SERVICIOS URBANOS	**3.449.113,35 €**

			TOTAL PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS	**38.193.927,25 €**

			PROGRAMA 008: FOMENTO	**2025**
12000	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	118.801,95 €
12001	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	118.802,95 €
12003	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO	237.514,05 €
12004	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO	89.502,10 €
12005	9203	008	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO	29.727,69 €
12103	9203	008	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	1.173.346,95 €
13000	9203	008	RETRIB. PERSONAL LABORAL FOMENTO	773.898,00 €
14300	9203	008	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL FOMENTO	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**2.541.594,69 €**
22602	9200	008	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C FOMENTO	1,00 €
22695	1500	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	600.000,00 €
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	390.000,00 €
22697	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	5.000,00 €
22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN	7.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	300.000,00 €
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	20.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	9.000,00 €
22699	4430	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES	6.000,00 €
22706	1500	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	30.000,00 €
22799	1500	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	260.000,00 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.947.768,73 €
48000	1521	008	SUBVENCIÓN ALQUILER	300.000,00 €
48004	1521	008	SUBVENCIÓN COACE	25.000,00 €
48001	1521	008	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	359.000,00 €
48002	1521	008	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	300.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**4.558.769,73 €**
			GASTOS CORRIENTES FOMENTO	**7.100.364,42 €**
61900	4590	008	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	3.595.320,00 €
61902	4590	008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2023-2027)	1.850.000,00 €

61904	4590	008	ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	300.000,00 €
61905	4590	008	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	3.707.164,03 €
62204	4590	008	PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	500.000,00 €
62900	9205	008	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FOMENTO	1,00 €
74900	1521	008	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	1.534.880,60 €
			GASTOS CAPITAL FOMENTO	**11.487.365,63 €**
			TOTAL, PROGRAMA 008: FOMENTO	**18.587.730,05 €**

			PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE	**2025**
12000	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A1 MEDIO AMBIENTE	49.683,08 €
12001	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO A2 MEDIO AMBIENTE	21.128,70 €
12003	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	110.109,15 €
12004	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	156.754,31 €
12005	9203	009	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	17.941,72 €
12103	9203	009	RETRIB. COMPL. P. FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	528.558,43 €
13000	9203	009	RETRIB. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	237.365,89 €
14300	9203	009	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**1.121.542,28 €**
22100	1650	009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	2.998.574,01 €
22698	1623	009	CUOTA EDAR	485.000,00 €
22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	7.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	1.000.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	25.000,00 €
22794	1720	009	CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	1,00 €
22796	1623	009	ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	13.500,00 €
22796	1721	009	MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE	39.750,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	281.069,96 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	8.628.937,16 €
22799	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	194.904,41 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	250.000,00 €
44900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILIMPCE	25.375.000,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	20.000,00 €

48000	3342	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS DE CEUTA	30.000,00 €
48000	4412	009	SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI	25.000,00 €
48000	4430	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y ASALARIADOS DEL TAXI	25.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.550.000,00 €
48001	1720	009	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.000,00 €
48001	4430	009	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	25.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48002	4430	009	SUBVENCIÓN RADIOTAXI	25.000,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	5.000,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	10.000,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	11.000,00 €
48006	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**50.086.236,54 €**
			GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE	**51.207.778,82 €**
60900	4590	009	PROGRAMADAS MOVES AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD	100.000,00 €
62900	9205	009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00 €
74900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILIMPCE	250.000,00 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	12.138.288,87 €
			GASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE	**12.488.289,87 €**
			TOTAL PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	**63.696.068,69 €**

			PROGRAMA 010: SERVICIOS SOCIALES	**2025**
12000	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS SOCIALES	109.428,95 €
12001	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS SOCIALES	169.948,72 €
12003	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS SOCIALES	132.845,15 €
12004	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS SOCIALES	111.087,02 €
12005	9203	010	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS SOCIALES	16.184,25 €
12103	9203	010	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS SOCIALES	833.612,16 €
13000	9203	010	RETRIB. PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2.131.070,96 €
14300	2310	010	RETRIB. PERSONAL CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	1,00 €
14300	9203	010	RETRIB, PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	434.418,41 €
			CAPÍTULO 1	**3.938.596,62 €**

22602	9200	010	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C A SERVICIOS SOCIALES	1,00 €
22697	2310	010	ATENCIÓN DERECHOS BÁSICOS A LA INFANCIA	313.900,00 €
22697	2311	010	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	110.000,00 €
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	20.000,00 €
22698	2311	010	PLAN CORRESPONSABLES	1.735.964,00 €
22698	2314	010	GASTOS ACTIVIDADES DEL MAYOR	280.000,00 €
22699	2311	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	18.000,00 €
22699	2314	010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	350.000,00 €
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES	60.000,00 €
22706	2311	010	CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS PARA VIOLENCIA DE GÉNERO	120.000,00 €
22791	2310	010	PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES	20.000,00 €
22794	2310	010	CONTRATOS CONSEJ. SERVICIOS SOCIALES	32.200,00 €
22794	2311	010	APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES	247.910,97 €
22795	2311	010	ACTIVIDADES CONVIVENCIA MENORES Y MUJER	12.500,00 €
22796	2310	010	CONTRATO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	125.736,00 €
22796	2311	010	PLAN PERSONALIZADO ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	12.571,39 €
22797	2310	010	CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	105.000,00 €
22797	2311	010	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	1.336.890,26 €
22798	2311	010	CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS	354.099,27 €
22798	2314	010	CONTRATO CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	2.235.408,95 €
22799	2310	010	CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	2.132.856,61 €
22799	2311	010	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	15.000,00 €
22799	2314	010	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	500.977,00 €
48000	2310	010	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	1.245.000,00 €
48000	2311	010	SUBVENCIONES CAM	18.000,00 €
48001	2310	010	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS A MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.000,00 €
48001	2311	010	SUBVENCIÓN MUJERES PROGRESISTAS	50.000,00 €
48002	2311	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN Y APOYO COMUNITARIO EN LA TRANS. A LA VIDA ADILTA	92.742,50 €
48003	2310	010	AYUDAS SOCIALES	340.000,00 €
48003	2311	010	AYUDAS CELÍACOS	30.000,00 €
48004	2310	010	SUBVENCIONES AYUDA ALQUILER Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.750.000,00 €
48004	2311	010	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN MENORES TUTELADAS	15.406,28 €

48005	2310	010	SUBVENCIÓN ADEN	152.662,37 €
48006	2310	010	SUBVENCIÓN APASCIDE	156.383,57 €
48007	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFEP	227.050,02 €
48008	2310	010	SUBVENCIÓN COCEMFE	240.789,58 €
48009	2310	010	SUBVENCIÓN ALCER	93.466,65 €
48010	2310	010	SUBVENCIÓN AFA	274.895,03 €
48011	2310	010	SUBVENCIÓN ACEPAS	214.515,74 €
48012	2310	010	SUBVENCIÓN CERMI	12.907,00 €
48013	2310	010	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	252.524,00 €
48014	2310	010	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	382.100,00 €
48015	2310	010	SUBVENCIÓN PROICEUTA	250.800,00 €
48016	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ATENCIÓN INTEGRAL Y SOLEDAD NO DESEADA PERSONAS MAYORES	130.000,00 €
48017	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	180.944,40 €
48018	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	116.672,50 €
48019	2310	010	SUBVENCIÓN 0,7% ESTADO	2.678.149,37 €
48020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	200.000,00 €
48021	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	191.663,10 €
48022	2310	010	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	520.000,00 €
48023	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	53.000,00 €
48024	2310	010	SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	1.130.364,00 €
48025	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	341.903,70 €
48026	2310	010	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	290.000,00 €
48027	2310	010	SUBVENCIÓN PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	52.292,93 €
48028	2310	010	SUBVENCIÓN CARDIJN	35.000,00 €
48029	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	580.000,00 €
48036	2310	010	PLAN DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CEUTA	250.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**22.708.248,19 €**
			GASTOS CORRIENTES SERVICIOS SOCIALES	**26.646.844,81 €**
62900	9205	010	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS SOCIALES	1,00 €
			GASTOS CAPITAL SERVICIOS SOCIALES	**1,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 010: SERVICIOS SOCIALES	**26.646.845,81 €**

			PROGRAMA 011: JUVENTUD	2025
12000	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	17.337,03 €
12001	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 JUVENTUD	40.907,52 €
12003	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	14.302,42 €
12004	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	1,00 €
12005	9203	011	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	23.753,21 €
12103	9203	011	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	129.888,05 €
13000	9203	011	RETRIB. PERSONAL LABORAL JUVENTUD	58.296,86 €
14300	9203	011	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1,00 €
			CAPÍTULO 1	**284.487,09 €**
22602	9200	011	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL JUVENTUD	1,00 €
22695	3344	011	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI	40.000,00 €
22696	3344	011	PLAN JOVEN CEUTA	25.000,00 €
22697	3344	011	GASTOS CARNET JOVEN	10.000,00 €
22698	3344	011	GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	165.200,00 €
22699	3344	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	12.000,00 €
22799	3344	011	CONTRATOS JUVENTUD	70.000,00 €
48001	3344	011	PREMIOS Y AYUDAS JUVENTUD	20.000,00 €
48002	3344	011	SUBVENCIÓN CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA C A CEUTA	26.000,00 €
48003	3344	011	SUBVENCIÓN IES ALMINA	8.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**376.201,00 €**
			GASTOS CORRIENTES JUVENTUD	**660.688,09 €**
62900	9205	011	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE +JUVENTUD	1,00 €
			GASTOS CAPITAL JUVENTUD	**1,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 011: JUVENTUD	**660.689,09 €**

			PROGRAMA 012: EDUCACIÓN Y CULTURA	2025
12000	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	118.062,63 €
12001	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA	196.046,87 €
12003	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA	575.971,99 €
12004	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN Y CULTURA	56.817,08 €
12005	9203	012	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN Y CULTURA	166.457,56 €

12103	9203	012	RETRIB. COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN Y CULTURA	1.766.237,08 €
13000	9203	012	RETRIB. PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	1.362.825,13 €
14300	3260	012	RETRIB. PERSONAL CONVENIO MEC	3.452.259,39 €
14300	9203	012	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	90.689,99 €
			CAPÍTULO 1	**7.785.367,72 €**
20800	3380	012	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	170.000,00 €
21200	3321	012	CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA	270.731,71 €
22104	3200	012	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	5.000,00 €
22602	9200	012	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
22694	3344	012	CAMPAMENTOS ESCOLAR PARA MENORES	150.000,00 €
22697	3301	012	GASTOS DÍA DE CEUTA	10.000,00 €
22698	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	90.000,00 €
22698	3260	012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	150.000,00 €
22698	3301	012	ACTIVIDADES CULTURALES	350.000,00 €
22698	3321	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	35.000,00 €
22698	3380	012	CELEBRACIÓN MUSALA	10.000,00 €
22699	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	10.000,00 €
22699	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA	34.000,00 €
22699	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	8.000,00 €
22699	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	10.000,00 €
22699	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	201.000,00 €
22699	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	65.000,00 €
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	30.000,00 €
22699	3343	012	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	30.000,00 €
22699	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	10.000,00 €
22699	3380	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	1.300.000,00 €
22700	3230	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	2.400.000,00 €
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	200.000,00 €
22798	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO SERVICIO CONTRA INCENDIOS CENTROS ESCOLARES	200.000,00 €
22798	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	399.595,06 €
22799	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	350.000,00 €
22799	3231	012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	1.383.570,51 €

22799	3260	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	120.000,00 €
22799	3301	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	140.000,00 €
22799	3321	012	CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	372.108,76 €
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	200.000,00 €
22799	3340	012	CONTRATOS CONSEJ. EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
22799	3360	012	PLAN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	35.000,00 €
41000	3261	012	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	2.165.513,20 €
41000	3342	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	256.771,06 €
41001	3261	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	414.120,00 €
44900	3340	012	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	230.563,20 €
46700	3263	012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.189.580,00 €
48000	3200	012	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	70.000,00 €
48000	3231	012	GRATUIDAD GUARDERÍAS	130.000,00 €
48000	3240	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00 €
48000	3260	012	PRÁCTICAS EDUCATIVAS	30.000,00 €
48000	3261	012	SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS	227.000,00 €
48000	3262	012	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	3.250.000,00 €
48000	3315	012	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	12.000,00 €
48000	3340	012	PREMIO CONVIVENCIA	30.000,00 €
48000	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ISRAELITA	160.000,00 €
48000	3343	012	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.000,00 €
48000	9240	012	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00 €
48001	3200	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	70.000,00 €
48001	3262	012	PREMIOS EXCELENCIA ACADÉMICA	10.000,00 €
48001	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	20.000,00 €
48001	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NEURODIVERSIDAD CEUTA	120.000,00 €
48001	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	24.000,00 €
48001	9240	012	SUBVENCIÓN FPAAVV (ASOCIACIONES)	96.000,00 €
48002	3200	012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	50.000,00 €
48002	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN KUBOS LÚDICA	20.000,00 €
48002	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	20.000,00 €
48002	3262	012	AYUDAS CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS	30.000,00 €

48003	3200	012	AYUDAS MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	6.000,00 €
48003	3230	012	TRANSFERENCIA MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	100.000,00 €
48003	3262	012	AYUDAS ERASMUS+	17.000,00 €
48003	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ	84.000,00 €
48003	3344	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL B-FREE	15.000,00 €
48004	3342	012	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	24.000,00 €
48004	3200	012	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	90.000,00 €
48004	3262	012	AYUDAS UNIVERSITARIAS	665.000,00 €
48005	3262	012	AYUDAS CONSERVATORIO	5.000,00 €
48005	3342	012	SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	280.000,00 €
48006	3262	012	AYUDAS IDIOMAS	90.000,00 €
48006	3342	012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	84.000,00 €
48007	3262	012	AYUDAS PEVAU	30.000,00 €
48007	3342	012	SUBVENCIÓN COMUNIDAD GITANA	84.000,00 €
48008	3260	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS	43.000,00 €
48008	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "SÉPTIMO INFIERNO"	5.000,00 €
48009	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	120.000,00 €
48010	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	2.500,00 €
48011	3342	012	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	75.000,00 €
48012	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	2.500,00 €
48013	3342	012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	2.500,00 €
48014	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	2.500,00 €
48016	3342	012	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	44.000,00 €
48017	3342	012	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	11.000,00 €
48018	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	21.500,00 €
48019	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	11.000,00 €
48020	3342	012	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	4.500,00 €
48021	3342	012	SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA	140.000,00 €
48022	3342	012	ORGANIZACIÓN CABALLA ROCK Y SIMILARES	40.000,00 €
48023	3342	012	PREMIO PERIODISMO FERNANDO DE LEYBA	5.000,00 €
48024	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS DE ÉPOCA	15.000,00 €
48025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO PROFESIONAL EN CEUTA	350.000,00 €

48026	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA DE LA ENCRUCIJADA	17.500,00 €
48027	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DANZA ANA FOUNAUD	2.500,00 €
48028	3342	012	SUBVENCION DE LEGIONARIOS DE HONOR	6.500,00 €
48029	3342	012	SUBVENCION COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CEUTA	1.200,00 €
48030	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DANZA ÁFRICA LIRIO	2.500,00 €
48031	3342	012	CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA	140.000,00 €
48032	3342	012	BECAS FUNDACIÓN FLUTTER	80.000,00 €
48033	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO MUNDO ARTE	1.500,00 €
48034	3342	012	SUBVENCIÓN COFRADÍA SANTA M.ª DE ÁFRICA	80.000,00 €
48040	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN IMAN HWIDAR	30.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**20.407.255,49 €**
			GASTOS CORRIENTES EDUCACIÓN Y CULTURA	**28.192.623,21 €**
62201	4590	012	FACHADA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ	100.000,00 €
62202	4590	012	FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00 €
62203	4590	012	ALBERGUE JUVENIL	200.000,00 €
62300	4590	012	TORRES MURALLAS MERINÍES 6 Y 7	100.000,00 €
62900	9205	012	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €
63200	4590	012	FACHADA MUSEO DEL REVELLÍN	100.000,00 €
63201	4590	012	PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS Y CAMPUS	500.000,00 €
63300	4590	012	PROTECCIÓN YACIMIENTO FENICIO	100.000,00 €
71000	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	2.000,00 €
78001	3342	012	SUBVENCIÓN UCIDE	200.000,00 €
78002	3342	012	SUBVENCIÓN OBISPADO (IGLESIA DE ÁFRICA)	200.000,00 €
			GASTOS CAPITAL EDUCACIÓN Y CULTURA	**1.602.001,00 €**
			TOTAL PROGRAMA 012: EDUCACIÓN Y CULTURA	**29.794.624,21 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**385.582.897,81 €**

	CONSOLIDADO	C.A. CEUTA	S. TRIBUTARIOS	ICD	P. MÚSICA	IDIOMAS	I. ESTUDIOS	ACEMSA
INGRESOS	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**
Capítulo 1	12.457.164,80 €	12.457.164,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 2	160.746.268,30 €	160.746.268,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 3	33.163.701,12 €	11.419.273,22 €	121.500,00 €	860.000,00 €	55.853,80 €	265.813,28 €	3.000,00 €	12.778.503,15 €
Capítulo 4	163.591.933,10 €	158.679.588,82 €	0,00 €	48.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 5	1.940.046,00 €	1.750.016,00 €	0,00 €	10.000,00 €	30,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
I. Corrientes	**371.899.113,32 €**	**345.052.311,14 €**	**121.500,00 €**	**918.000,00 €**	**55.883,80 €**	**265.813,28 €**	**3.000,00 €**	**12.858.503,15 €**
Capítulo 6	4.721.066,67 €	4.721.066,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7	7.241.933,12 €	3.309.520,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 8	2.097.560,00 €	1.500.000,00 €	60.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60,00 €
Capítulo 9	31.000.060,00 €	31.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60,00 €
I. Capital	**45.060.619,79 €**	**40.530.586,67 €**	**60.000,00 €**	**25.000,00 €**	**20.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**120,00 €**
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**385.582.897,81 €**	**181.500,00 €**	**943.000,00 €**	**75.883,80 €**	**265.813,28 €**	**3.000,00 €**	**12.858.623,15 €**
	CONSOLIDADO	**C.A. CEUTA**	**S. TRIBUTARIOS**	**ICD**	**P. MÚSICA**	**IDIOMAS**	**I. ESTUDIOS**	**ACEMSA**
GASTOS	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**
Capítulo 1	180.445.540,53 €	100.370.890,32 €	5.046.112,77 €	2.451.408,33 €	2.073.700,95 €	606.704,87 €	144.324,99 €	3.408.906,38 €
Capítulo 2	118.582.509,64 €	88.116.765,00 €	3.125.380,00 €	4.075.283,80 €	131.695,05 €	66.793,41 €	75.446,07 €	11.585.939,07 €
Capítulo 3	6.422.225,00 €	6.010.400,00 €	60.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	152.000,00 €
Capítulo 4	49.434.510,37 €	29.978.905,23 €	0,00 €	10.626.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €
Capítulo 5	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G. Corrientes	**355.384.785,54 €**	**224.976.960,55 €**	**8.231.492,77 €**	**17.172.692,13 €**	**2.206.396,00 €**	**673.498,28 €**	**259.771,06 €**	**15.146.845,45 €**
Capítulo 6	39.762.249,08 €	16.565.225,60 €	50.001,00 €	0,00 €	15.001,00 €	6.435,00 €	2.000,00 €	12.138.288,87 €
Capítulo 7	2.200.000,00 €	1.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 8	2.097.560,00 €	1.500.000,00 €	60.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60,00 €
Capítulo 9	17.515.138,49 €	15.369.465,49 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60,00 €
G. Capital	**61.574.947,57 €**	**35.234.691,09 €**	**110.001,00 €**	**25.000,00 €**	**35.001,00 €**	**6.435,00 €**	**2.000,00 €**	**12.138.408,87 €**
TOTAL	**416.959.733,11 €**	**260.211.651,64 €**	**8.341.493,77 €**	**17.197.692,13 €**	**2.241.397,00 €**	**679.933,28 €**	**261.771,06 €**	**27.285.254,32 €**

AMGEVICESA	EMVICESA	OBIMACE	OBIMASA	PARQUE	P. ÁFRICA	PROCESA	RTVCE	S. TURÍSTICOS	SERVILIMPCE	F PREMIO
2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4.450.000,00 €	1.676.853,67 €	0,00 €	0,00 €	887.252,00 €	629.652,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
865.388,57 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.846.955,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.315.388,57 €	**1.776.853,67 €**	**50.000,00 €**	**0,00 €**	**887.252,00 €**	**629.652,00 €**	**3.846.955,71 €**	**6.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.932.413,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
90.000,00 €	0,00 €	320.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
90.000,00 €	**0,00 €**	**320.000,00 €**	**65.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.932.413,12 €**	**10.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
5.405.388,57 €	**1.776.853,67 €**	**370.000,00 €**	**65.000,00 €**	**887.252,00 €**	**629.652,00 €**	**7.779.368,83 €**	**16.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

AMGEVICESA	EMVICESA	OBIMACE	OBIMASA	PARQUE	P. ÁFRICA	PROCESA	RTVCE	S. TURÍSTICOS	SERVILIMPCE	F PREMIO
2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025
16.315.112,76 €	1.776.540,00 €	7.118.778,52 €	3.117.104,45 €	2.496.500,00 €	2.256.827,00 €	4.891.054,45 €	2.472.992,62 €	1.236.520,02 €	23.429.300,00 €	102.593,10 €
2.702.269,85 €	501.375,00 €	997.116,27 €	664.869,15 €	834.000,00 €	884.225,00 €	828.971,63 €	654.783,53 €	1.129.017,71 €	1.945.700,00 €	93.470,10 €
0,00 €	17.975,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.600,00 €	152.250,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.274.105,14 €	0,00 €	450.000,00 €	0,00 €	64.500,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19.017.382,61 €	**2.295.890,00 €**	**8.115.894,79 €**	**3.781.973,60 €**	**3.333.500,00 €**	**3.144.652,00 €**	**14.146.381,22 €**	**3.127.776,15 €**	**2.816.537,73 €**	**25.375.000,00 €**	**260.563,20 €**
400.000,00 €	2.418.000,00 €	2.000.000,00 €	50.000,00 €	550.000,00 €	285.000,00 €	4.902.295,61 €	50.000,00 €	80.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €
0,00 €	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
90.000,00 €	0,00 €	320.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	145.613,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
490.000,00 €	**2.963.613,00 €**	**2.320.000,00 €**	**115.000,00 €**	**550.000,00 €**	**285.000,00 €**	**6.902.295,61 €**	**60.000,00 €**	**80.000,00 €**	**250.000,00 €**	**0,00 €**
19.507.382,61 €	**5.259.503,00 €**	**10.435.894,79 €**	**3.896.973,60 €**	**3.883.500,00 €**	**3.429.652,00 €**	**21.048.676,83 €**	**3.187.776,15 €**	**2.896.537,73 €**	**25.625.000,00 €**	**260.563,20 €**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2025	2024
	CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
113.00	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	8.756.428,80 €	8.551.200,00 €
115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.084.864,00 €	2.036.000,00 €
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	612.352,00 €	598.000,00 €
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.003.520,00 €	980.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	**12.457.164,80 €**	**12.165.200,00 €**
	CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS		
290.00	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	488.448,00 €	477.000,00 €
294.00	**IPSI IMPORTACIÓN**	**91.439.305,32 €**	83.447.200,15 €
294.01	IPSI OPERACIONES INTERIORES	26.764.441,60 €	26.137.150,00 €
299.00	**IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES**	**5.872.283,00 €**	5.872.283,00 €
299.01	**IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO**	**36.181.790,38 €**	33.019.379,28 €
	TOTAL CAPÍTULO 2	**160.746.268,30 €**	**148.953.012,43 €**
	CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS		
302.00	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.926.560,00 €	2.565.000,00 €
	TASA POR TRATAMIENTO E INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS	1.000.000,00 €	
303.00	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	438.110,21 €	427.842,00 €
303.01	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	3.151,87 €	3.078,00 €
321.00	TASA URBANÍSTICA	528.463,87 €	516.078,00 €
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	78.848,00 €	77.000,00 €
329.01	SERVICIO DE CEMENTERIO	92.160,00 €	90.000,00 €
329.02	SERVICIO DE MATADERO	- €	- €
329.03	TASA TRANSPORTES	11.556,86 €	11.286,00 €
329.04	**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS**	**180.000,00 €**	180.000,00 €
329.05	GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	369.819,65 €	361.152,00 €
329.06	SERVICIO DE AUTO-TAXI	11.264,00 €	11.000,00 €
329.07	SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	24.576,00 €	24.000,00 €
331.00	TASA ENTRADA VEHÍCULOS CARGA Y DESCARGA	276.480,00 €	270.000,00 €
334.00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	39.936,00 €	39.000,00 €
338.00	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	440.320,00 €	430.000,00 €
339.00	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	45.056,00 €	44.000,00 €
339.01	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	667.648,00 €	652.000,00 €
339.02	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV. DOMINIO PÚBLICO QUIOSCOS	10.240,00 €	10.000,00 €
391.20	MULTAS Y SANCIONES	1.500.291,07 €	1.465.128,00 €
392.11	RECARGOS DE APREMIO	606.210,05 €	592.002,00 €
393.00	INTERESES DE DEMORA	462.274,56 €	451.440,00 €
399.00	INGRESOS INDETERMINADOS	1.106.307,07 €	1.080.378,00 €
399.01	**EJECUCIONES SUBSIDIARIAS**	**600.000,00 €**	690.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	**11.419.273,22 €**	**9.990.384,00 €**

	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42000	**PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO**	**33.063.000,00 €**	32.746.625,58 €
42010	**FONDO DE SUFICIENCIA**	**51.132.780,00 €**	45.220.680,00 €
42011	**FONDO COOPERACIÓN**	**16.814.550,00 €**	23.411.880,00 €
	INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN	6.400.000,00 €	
42031	FONDO P. R. T. R.	- €	- €
42032	FONDO REPOWER	- €	- €
42033	FONDO P. R. T. R. ACELERADORAS CULTURAL	- €	- €
42031	FONDO P. R. T. R. DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES	- €	- €
42078	MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARR(	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €
42080	**PLAN CORRESPONSABLES**	**1.735.964,00 €**	1.752.594,47 €
42081	CONVENIO COMPENSACIÓN GASTOS FRONTERA	- €	- €
42082	**TRANSFERENCIA 0,7% ESTADO**	**2.678.149,37 €**	2.362.406,31 €
42083	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	1.604.734,87 €	1.604.734,87 €
42084	PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	1.278.874,95 €	1.278.874,95 €
42085	**CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS DE SU SINGULAR SI**	**3.250.000,00 €**	3.250.000,00 €
42087	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA BONO ALQUILER JOVEN	200.000,00 €	200.000,00 €
42088	TRANSFERENCIAS M. INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES	- €	- €
42089	TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
42090	TRANSFERENCIAS M. DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	186.992,67 €	186.992,67 €
42091	TRANSFERENCIAS M. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS	642.520,00 €	642.520,00 €
42092	MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	359.000,00 €	359.000,00 €
42094	**MINISTERIO DE COMERCIO**	**475.000,00 €**	475.000,00 €
42095	TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	41.150,00 €	41.150,00 €
42096	**CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA**	**3.900.000,00 €**	3.930.000,00 €
42097	TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN	508.895,00 €	508.895,00 €
42098	MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	572.220,00 €	572.220,00 €
42099	MINISTERIO SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	408.961,29 €	408.961,29 €
42100	**TRANSFERENCIAS M. EMPLEO POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO**	**10.982.605,67 €**	10.982.605,67 €
42101	TRANSF PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO A	5.300.000,00 €	4.500.000,00 €
42102	EMERGENCIA ATENCIÓN MENORES MIGRANTES	11.000.000,00 €	- €
42190	CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	- €	- €
42192	IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	1.925.591,00 €	1.925.591,00 €
42193	TRANSFERENCIAS INGESA	197.600,00 €	197.600,00 €
42194	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	600.000,00 €	600.000,00 €
	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	**36.000,00 €**	54.000,00 €
48000	CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	135.000,00 €	135.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	**158.679.588,82 €**	**140.597.331,81 €**

	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		
518.00	INTERESES VIVIENDAS	307.200,00 €	300.000,00 €
520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	655.360,00 €	640.000,00 €
541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	209.920,00 €	205.000,00 €
541.01	ALQUILERES VIVIENDAS	512.000,00 €	500.000,00 €
550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	65.536,00 €	64.000,00 €

	TOTAL CAPÍTULO 5	**1.750.016,00 €**	**1.709.000,00 €**
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES		
619.00	ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	3.400.000,00 €	3.400.000,00 €
619.01	ENAJENACIÓN PARCELAS CIUDAD	1.321.066,67 €	
	TOTAL CAPÍTULO 6	**4.721.066,67 €**	**3.400.000,00 €**
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
720.00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520,00 €	3.309.520,00 €
720.26	P. R. T. R. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES ALBERGUE PROVISIONAL	- €	- €
720.27	P. R. T. R. MINISTERIO DERECHOS RESIDENCIA MAYORES	- €	- €
720.30	P. R. T. R. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES CENTRO MENORES	- €	- €
	TOTAL CAPÍTULO 7	**3.309.520,00 €**	**3.309.520,00 €**
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		
831.00	REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 8	**1.500.000,00 €**	**1.500.000,00 €**
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	31.000.000,00 €	31.000.000,00 €
913.01	PRÉSTAMOS PARA LA REFINANCIACIÓN	- €	45.084.125,70 €
	TOTAL CAPÍTULO 9	**31.000.000,00 €**	**76.084.125,70 €**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**385.582.897,81 €**	**397.708.573,94 €**

DOCUMENTO
FIRMA ENRIQUE REYES (GERENTE): INFORME PRESUPUESTO DE INGRESOS CAC 2025

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: V3CYR-XSNS0-L4T0I
Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:11:20
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- GERENTE de ORG.AUT. SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA. Firmado 04/11/2024 11:11

ESTADO
FIRMADO
04/11/2024 11:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311827 V3CYR-XSNS0-L4T0I F9283C8ECECA3DBBE5CEBBC892AAD1D049200876) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oac.tributosceuta.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del "Presupuesto de Ingresos 2024 de la Ciudad Autónoma de Ceuta" capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base la realidad de la evolución de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos durante el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2023 y el treinta y uno de agosto de 2024. Estos ingresos, cuyo detalle se acompaña en la documentación adjunta como anexo I, se corresponden con la recaudación real y efectiva correspondiente a los diferentes conceptos tributarios con independencia del ejercicio al que se refiera. Con esta metodología partimos de las cantidades realmente recaudadas e ingresadas en la Ciudad sin necesidad de realizar ajustes que distorsionen las previsiones realizadas. Estas cifras incrementadas en el crecimiento económico previsto por el Estado son las que, con carácter general, dan como resultado las cantidades que figuran en el presupuesto.

A continuación analizamos aquellos tributos que han sido presupuestados bajo parámetros individualizados en función de sus características específicas, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

a) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.

En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

DOCUMENTO
FIRMA ENRIQUE REYES (GERENTE): INFORME PRESUPUESTO DE INGRESOS CAC 2025

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: V3CYR-XSNS0-L4T0I
Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:11:20
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- GERENTE de ORG.AUT. SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA. Firmado 04/11/2024 11:11

ESTADO
FIRMADO
04/11/2024 11:11

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos. Operaciones Interiores. 26.764.441,60 €.

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que a partir de la recaudación real obtenida en los últimos 12 meses, la cual absorbe el IPCA, y tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2025 de **26.764.441,60 €.**

CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

El capítulo III, en lo que a tasas se refiere ha sido calculado aplicando el artículo 76 de la Ordenanza Fiscal General que dispone que las tarifas de las Tasas serán anualmente actualizadas en función de la evolución experimentada por el Índice General de Precios al Consumo Armonizado, referida al mes de Agosto del año natural inmediato anterior, sin que dicha actualización tenga la consideración de modificación de las respectivas Ordenanzas. Se acompaña publicación del Instituto Nacional de estadística que fija el Índice de Precios al Consumo Armonizado en el mes de agosto de 2024 en el 2,4 %.

Igualmente se añade como nuevo ingreso la Tasa por Tratamiento e Incineración de Residuos en Vertederos fijándola en 1.000.000 € según se desprende del Impuesto soportado por la Ciudad en aplicación de lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Ceuta, cuatro de noviembre de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311827 V3CYR-XSNS0-L4T0I F9283C8ECECA3DBBE5CEBBC892AAD1D049200876) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oac.tributosceuta.org:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

INFORME DE INGRESOS DESDE LA FECHA: 01/09/2023 HASTA LA FECHA: 31/08/2024

Ayto:001 Año:1991 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 201,14

Ayto:001 Año:1993 Economica:28300 IMPORTACION DE MERCADERIAS

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 1.499,99

Ayto:001 Año:1994 Economica:31003 ALCANTARILLADO

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 60,66

Ayto:001 Año:1998 Economica:28300 IPSI-IMPORTACION

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 2.416,66

Ayto:001 Año:2001 Economica:39100 MULTAS Y SANCIONES

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 2,00

Ayto:001 Año:2001 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 60,10

Ayto:001 Año:2002 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 105,21

Ayto:001 Año:2002 Economica:28200 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 113,28

Ayto:001 Año:2002 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 58,35

Ayto:001 Año:2002 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO

Nº Registros: 0 Suma agrupación: 3.018,56

Ayto:001 Año:2002 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS

Nº Registros: 0 Total página: 7.822,47

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	286,52
Ayto:001 Año:2003 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.018,87
Ayto:001 Año:2003 Economica:31003 ALCANTARILLADO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	291,11
Ayto:001 Año:2003 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	542,08
Ayto:001 Año:2003 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.207,41
Ayto:001 Año:2003 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	139,72
Ayto:001 Año:2004 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	688,30
Ayto:001 Año:2004 Economica:28200 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	167,54
Ayto:001 Año:2004 Economica:31003 ALCANTARILLADO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	194,77
Ayto:001 Año:2004 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	348,60
Ayto:001 Año:2004 Economica:39100 MULTAS Y SANCIONES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.418,52
Ayto:001 Año:2004 Economica:39904 REINTEGRO AYUDA FSE PROCESA				

Nº Registros:	0	Total página:	7.225,55

Ayto:001 Año:2004 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	208,63
Ayto:001 Año:2005 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	655,12
Ayto:001 Año:2005 Economica:28300 IPSI-IMPORTACION	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	100,44
Ayto:001 Año:2005 Economica:28301 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	21,99
Ayto:001 Año:2005 Economica:31002 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	149,32
Ayto:001 Año:2005 Economica:31003 ALCANTARILLADO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	103,62
Ayto:001 Año:2005 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	317,12
Ayto:001 Año:2005 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	363,65
Ayto:001 Año:2005 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.163,01
Ayto:001 Año:2006 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.448,14
Ayto:001 Año:2006 Economica:28301 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	130,69

	Nº Registros:	0	Total página:	7.936,91

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	483,81
Ayto:001 Año:2006 Economica:31002 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	889,40
Ayto:001 Año:2006 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	375,90
Ayto:001 Año:2006 Economica:31302 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	266,88
Ayto:001 Año:2006 Economica:39100 MULTAS Y SANCIONES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.183,06
Ayto:001 Año:2006 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.374,80
Ayto:001 Año:2007 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.072,87
Ayto:001 Año:2007 Economica:11301 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	123,95
Ayto:001 Año:2007 Economica:31002 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	920,50
Ayto:001 Año:2007 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	389,20
Ayto:001 Año:2007 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.836,91
Ayto:001 Año:2007 Economica:39907 EJECUCION SUBSIDIARIA				

Nº Registros:	0	Total página:	15.458,70

Ayto:001 Año:2007 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	25,23
Ayto:001 Año:2008 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.954,24
Ayto:001 Año:2008 Economica:11301 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.973,73
Ayto:001 Año:2008 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	185,84
Ayto:001 Año:2008 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	397,60
Ayto:001 Año:2008 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.839,69
Ayto:001 Año:2009 Economica:11201 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.953,27
Ayto:001 Año:2009 Economica:11301 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.080,28
Ayto:001 Año:2009 Economica:28301 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	245,23
Ayto:001 Año:2009 Economica:31300 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.352,48
Ayto:001 Año:2009 Economica:39100 INFRACIONES DE TRAFICO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.018,72

Nº Registros:	0	Total página:	33.621,63

Ayto:001 Año:2009 Economica:39904 DAÑOS VIA PUBLICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.620,55
Ayto:001 Año:2009 Economica:39907 EJECUCION SUBSIDIARIA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	69,36
Ayto:001 Año:2009 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	25,46
Ayto:001 Año:2010 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	6.317,84
Ayto:001 Año:2010 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.065,48
Ayto:001 Año:2010 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	325,25
Ayto:001 Año:2010 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	183,88
Ayto:001 Año:2010 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.118,77
Ayto:001 Año:2010 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	123,90
Ayto:001 Año:2010 Economica:39120 MULTAS Y SANCIONES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	417,20
Ayto:001 Año:2010 Economica:39300 INTERES DE DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	11.135,60

Nº Registros:	0	Total página:	24.184,54

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.401,80
Ayto:001 Año:2010 Economica:39901 EJECUCION SUBSIDIARIA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.420,14
Ayto:001 Año:2010 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.459,18
Ayto:001 Año:2011 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.875,68
Ayto:001 Año:2011 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	474,18
Ayto:001 Año:2011 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	826,28
Ayto:001 Año:2011 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	712,33
Ayto:001 Año:2011 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.275,30
Ayto:001 Año:2011 Economica:30100 ALCANTARILLADO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	15.565,29
Ayto:001 Año:2011 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.417,51
Ayto:001 Año:2011 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	786,57
Ayto:001 Año:2011 Economica:33900 TASA QUIOSCOS				

Nº Registros:	0	Total página:	42.070,21

Ayto:001 Año:2011 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	257,75
Ayto:001 Año:2011 Economica:39300 INTERES DE DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.971,34
Ayto:001 Año:2011 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	262,39
Ayto:001 Año:2011 Economica:39901 EJECUCION SUBSIDIARIA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.020,00
Ayto:001 Año:2011 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	636,91
Ayto:001 Año:2011 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	134,88
Ayto:001 Año:2012 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.778,30
Ayto:001 Año:2012 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	14.255,03
Ayto:001 Año:2012 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	740,08
Ayto:001 Año:2012 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	158,49
Ayto:001 Año:2012 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	328,81

	Nº Registros:	0	Total página:	42.778,14

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	491,91
Ayto:001 Año:2012 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	8.694,14
Ayto:001 Año:2012 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.442,64
Ayto:001 Año:2012 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	366,57
Ayto:001 Año:2012 Economica:32600 TASA RECOGIDA-DEPOSITO VEHICULOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	738,07
Ayto:001 Año:2012 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	822,21
Ayto:001 Año:2012 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	415,80
Ayto:001 Año:2012 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	368,37
Ayto:001 Año:2012 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	17.926,32
Ayto:001 Año:2012 Economica:39900 APROVECHAMIENTO DEL SUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.380,41
Ayto:001 Año:2012 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	8.172,33
Ayto:001 Año:2013 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				

Nº Registros:	0	Total página:	58.548,67

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	15.221,81
Ayto:001 Año:2013 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	952,05
Ayto:001 Año:2013 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.006,71
Ayto:001 Año:2013 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	415,21
Ayto:001 Año:2013 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	896,25
Ayto:001 Año:2013 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.280,99
Ayto:001 Año:2013 Economica:39300 INTERES DE DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	553,59
Ayto:001 Año:2013 Economica:39900 TASA BOCCE				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	478,62
Ayto:001 Año:2013 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	412,43
Ayto:001 Año:2013 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.730,13
Ayto:001 Año:2014 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12.033,60
Ayto:001 Año:2014 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				

	Nº Registros:	0	Total página:	39.950,21

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.190,63
Ayto:001 Año:2014 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.265,02
Ayto:001 Año:2014 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.901,79
Ayto:001 Año:2014 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	133,53
Ayto:001 Año:2014 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	192,22
Ayto:001 Año:2014 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	771,23
Ayto:001 Año:2014 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	563,53
Ayto:001 Año:2014 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	583,36
Ayto:001 Año:2014 Economica:33900 OCUPACION DE TERRENO PREVIO AL CORTE				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	54,00
Ayto:001 Año:2014 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	488,30
Ayto:001 Año:2014 Economica:39120 MULTAS Y SANCIONES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	34.348,86
Ayto:001 Año:2014 Economica:39211 RECA. EXT.				

Nº Registros:	0	Total página:	40.365,09

Ayto:001 Año:2014 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	63,25
Ayto:001 Año:2014 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.372,19
Ayto:001 Año:2015 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.966,77
Ayto:001 Año:2015 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	18.202,27
Ayto:001 Año:2015 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.605,79
Ayto:001 Año:2015 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.803,74
Ayto:001 Año:2015 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.901,79
Ayto:001 Año:2015 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	476,93
Ayto:001 Año:2015 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	289,63
Ayto:001 Año:2015 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	958,07
Ayto:001 Año:2015 Economica:32600 TASA RECOGIDA-DEPOSITO VEHICULOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	48,40

Nº Registros:	0	Total página:	39.793,49

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	167,91
Ayto:001 Año:2015 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.022,76
Ayto:001 Año:2015 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	499,20
Ayto:001 Año:2015 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	15.952,98
Ayto:001 Año:2015 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.020,71
Ayto:001 Año:2015 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	200,95
Ayto:001 Año:2015 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.944,01
Ayto:001 Año:2016 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	22.064,07
Ayto:001 Año:2016 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.610,47
Ayto:001 Año:2016 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	221,48
Ayto:001 Año:2016 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	237,73
Ayto:001 Año:2016 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				

Nº Registros:	0	Total página:	55.388,92

Ayto:001 Año:2016 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	614,56
Ayto:001 Año:2016 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.232,03
Ayto:001 Año:2016 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	241,80
Ayto:001 Año:2016 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12,74
Ayto:001 Año:2016 Economica:33902 TASA QUIOSCOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.012,80
Ayto:001 Año:2016 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	69,34
Ayto:001 Año:2016 Economica:39300 INTERES DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	14.710,83
Ayto:001 Año:2016 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	134,96
Ayto:001 Año:2016 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.219,00
Ayto:001 Año:2017 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.828,13
Ayto:001 Año:2017 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	25.448,01

	Nº Registros:	0	Total página:	70.850,35

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	15.940,71
Ayto:001 Año:2017 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.274,98
Ayto:001 Año:2017 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	551,35
Ayto:001 Año:2017 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	465,13
Ayto:001 Año:2017 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	835,98
Ayto:001 Año:2017 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	14.652,23
Ayto:001 Año:2017 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	57,20
Ayto:001 Año:2017 Economica:32905 TASA RESIDENCIA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	206,94
Ayto:001 Año:2017 Economica:32906 TASA DE LICENCIA SERVICIO AUTO-TAXI				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	94,95
Ayto:001 Año:2017 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	727,40
Ayto:001 Año:2017 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	561,35
Ayto:001 Año:2017 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO				

Nº Registros:	0	Total página:	48.368,74

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	24.941,23
Ayto:001 Año:2017 Economica:39300 INTERES DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	293,12
Ayto:001 Año:2017 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	416,52
Ayto:001 Año:2017 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.914,29
Ayto:001 Año:2017 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	906,56
Ayto:001 Año:2017 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	14.838,03
Ayto:001 Año:2018 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	35.640,38
Ayto:001 Año:2018 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	18.890,84
Ayto:001 Año:2018 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	850,96
Ayto:001 Año:2018 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	105,42
Ayto:001 Año:2018 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	687,28
Ayto:001 Año:2018 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				

Nº Registros:	0	Total página:	78.314,19

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.770,79
Ayto:001 Año:2018 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	101.441,78
Ayto:001 Año:2018 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	17,60
Ayto:001 Año:2018 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.822,66
Ayto:001 Año:2018 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.813,56
Ayto:001 Año:2018 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	306,57
Ayto:001 Año:2018 Economica:39120 INFRACIONES DE TRAFICO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	33.098,65
Ayto:001 Año:2018 Economica:39300 INTERES DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	59,66
Ayto:001 Año:2018 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	61,20
Ayto:001 Año:2018 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	6.016,46
Ayto:001 Año:2018 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	907,32
Ayto:001 Año:2018 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				

Nº Registros:	0	Total página:	160.340,71

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12.795,25
Ayto:001 Año:2018 Economica:61901 ENAJENACION GARAJES P. APARCA POLIGONO FASE II				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	83.353,86
Ayto:001 Año:2019 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	42.045,39
Ayto:001 Año:2019 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	23.924,65
Ayto:001 Año:2019 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.820,85
Ayto:001 Año:2019 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	392,90
Ayto:001 Año:2019 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	189,58
Ayto:001 Año:2019 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	109,44
Ayto:001 Año:2019 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	6.798,73
Ayto:001 Año:2019 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	72.414,83
Ayto:001 Año:2019 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	28,60
Ayto:001 Año:2019 Economica:32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS				

	Nº Registros:	0	Total página:	234.081,03

Ayto:001 Año:2019 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2,20
Ayto:001 Año:2019 Economica:33902 TASA QUIOSCOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.155,04
Ayto:001 Año:2019 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.680,59
Ayto:001 Año:2019 Economica:39211 Recargo de apremio	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	27.748,21
Ayto:001 Año:2019 Economica:39300 INTERES DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5,44
Ayto:001 Año:2019 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	0,70
Ayto:001 Año:2019 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	884,07
Ayto:001 Año:2019 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.446,19
Ayto:001 Año:2019 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	566,66
Ayto:001 Año:2020 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	11.374,31
Ayto:001 Año:2020 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	54.947,64

	Nº Registros:	0	Total página:	135.842,17

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	35.033,32
Ayto:001 Año:2020 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	6.269,77
Ayto:001 Año:2020 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	95,49
Ayto:001 Año:2020 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	692,63
Ayto:001 Año:2020 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	518,39
Ayto:001 Año:2020 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	11.791,37
Ayto:001 Año:2020 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.271,38
Ayto:001 Año:2020 Economica:32100 TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.066,56
Ayto:001 Año:2020 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.374,21
Ayto:001 Año:2020 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	133,87
Ayto:001 Año:2020 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.063,12
Ayto:001 Año:2020 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación				

	Nº Registros:	0	Total página:	58.678,95

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	27.402,16
Ayto:001 Año:2020 Economica:39211 Recargo de apremio				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2,33
Ayto:001 Año:2020 Economica:39300 INTERES DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	546,57
Ayto:001 Año:2020 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	848,36
Ayto:001 Año:2020 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.448,43
Ayto:001 Año:2020 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.375,04
Ayto:001 Año:2020 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	17.274,73
Ayto:001 Año:2021 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	75.316,13
Ayto:001 Año:2021 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	46.784,30
Ayto:001 Año:2021 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	9.391,44
Ayto:001 Año:2021 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	271,97
Ayto:001 Año:2021 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				

	Nº Registros:	0	Total página:	154.805,41

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	546,11
Ayto:001 Año:2021 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	9.991,77
Ayto:001 Año:2021 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	17.296,50
Ayto:001 Año:2021 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	64.644,51
Ayto:001 Año:2021 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12,78
Ayto:001 Año:2021 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.075,96
Ayto:001 Año:2021 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12.092,28
Ayto:001 Año:2021 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	71.594,55
Ayto:001 Año:2021 Economica:39211 Recargo de apremio				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3,13
Ayto:001 Año:2021 Economica:39300 INTERES DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	238,98
Ayto:001 Año:2021 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.945,06
Ayto:001 Año:2021 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				

	Nº Registros:	0	Total página:	191.711,89

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	11.816,37
Ayto:001 Año:2021 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	8.809,30
Ayto:001 Año:2021 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	28.533,73
Ayto:001 Año:2022 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	136.893,68
Ayto:001 Año:2022 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	78.823,42
Ayto:001 Año:2022 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	17.465,79
Ayto:001 Año:2022 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	14.132,10
Ayto:001 Año:2022 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	16.814,44
Ayto:001 Año:2022 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	53.431,45
Ayto:001 Año:2022 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	41.150,52
Ayto:001 Año:2022 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	47.702,69
Ayto:001 Año:2022 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				

	Nº Registros:	0	Total página:	444.313,00

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	555,88
Ayto:001 Año:2022 Economica:32100 TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.981,39
Ayto:001 Año:2022 Economica:32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2,70
Ayto:001 Año:2022 Economica:32906 TASA DE LICENCIA SERVICIO AUTO-TAXI				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.647,63
Ayto:001 Año:2022 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.071,74
Ayto:001 Año:2022 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	102,65
Ayto:001 Año:2022 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	51,90
Ayto:001 Año:2022 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.600.937,32
Ayto:001 Año:2022 Economica:39211 Recargo de apremio				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4,31
Ayto:001 Año:2022 Economica:39300 INTERES DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.029,24
Ayto:001 Año:2022 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	20.046,86
Ayto:001 Año:2022 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				

	Nº Registros:	0	Total página:	1.653.352,21

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	21.476,47
Ayto:001 Año:2022 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	12.149,04
Ayto:001 Año:2022 Economica:55000 CANON CONCESIONES ADMINISTRATIVA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.705,51
Ayto:001 Año:2022 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	32.137,56
Ayto:001 Año:2023 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.011.811,60
Ayto:001 Año:2023 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	147.283,32
Ayto:001 Año:2023 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	169.215,54
Ayto:001 Año:2023 Economica:13000 IMPUESTO ACTVIDADES ECONOMICAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	522.629,84
Ayto:001 Año:2023 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	227.944,22
Ayto:001 Año:2023 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	68.322,38
Ayto:001 Año:2023 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	405.772,46
Ayto:001 Año:2023 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				

	Nº Registros:	0	Total página:	2.751.779,51

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	151.808,04
Ayto:001 Año:2023 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	55.187,98
Ayto:001 Año:2023 Economica:32100 TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	121,56
Ayto:001 Año:2023 Economica:32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	16.855,26
Ayto:001 Año:2023 Economica:32901 CEMENTERIOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	129.383,25
Ayto:001 Año:2023 Economica:32902 SERVICIO MATADERO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	593,78
Ayto:001 Año:2023 Economica:32903 SERVICIOS ESPECTACULOS Y TRANSPORTES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.521,03
Ayto:001 Año:2023 Economica:32905 TASA RESIDENCIA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	182.604,39
Ayto:001 Año:2023 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	249.705,31
Ayto:001 Año:2023 Economica:33400 TASA CALICATAS Y ZANJAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	53,14
Ayto:001 Año:2023 Economica:33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.523,47
Ayto:001 Año:2023 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				

Nº Registros:	0	Total página:	972.876,50

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	332.327,33
Ayto:001 Año:2023 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	22.195,37
Ayto:001 Año:2023 Economica:33903 COSTAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	23.684,54
Ayto:001 Año:2023 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	247.669,91
Ayto:001 Año:2023 Economica:39211 RECARGO 10%				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	121.185,17
Ayto:001 Año:2023 Economica:39300 INT. DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	107.376,42
Ayto:001 Año:2023 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	61.849,63
Ayto:001 Año:2023 Economica:39901 EJECUCION SUBSIDIARIA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.765,96
Ayto:001 Año:2023 Economica:39902 ENTRADA EXPOSICIONES, ESPECTACULOS, MUSEOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	10.378,00
Ayto:001 Año:2023 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	214.862,96
Ayto:001 Año:2023 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	102.114,57
Ayto:001 Año:2023 Economica:55000 CANON CONCESIONES ADMINISTRATIVA				

Nº Registros:	0	Total página:	943.975,31

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	27.892,78
Ayto:001 Año:2023 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	642.674,67
Ayto:001 Año:2024 Economica:11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	6.393.774,62
Ayto:001 Año:2024 Economica:11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.376.533,46
Ayto:001 Año:2024 Economica:11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	268.664,08
Ayto:001 Año:2024 Economica:29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	129.392,49
Ayto:001 Año:2024 Economica:29400 IPSI-IMPORTACION				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	96.869,02
Ayto:001 Año:2024 Economica:29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	129.030,57
Ayto:001 Año:2024 Economica:30200 T. RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.073.997,36
Ayto:001 Año:2024 Economica:30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PLANTA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	108.236,26
Ayto:001 Año:2024 Economica:32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	37.794,40
Ayto:001 Año:2024 Economica:32901 CEMENTERIOS				

	Nº Registros:	0	Total página:	12.342.131,6

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	85.164,70
Ayto:001 Año:2024 Economica:32902 SERVICIO MATADERO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.643,08
Ayto:001 Año:2024 Economica:32903 SERVICIOS ESPECTACULOS Y TRANSPORTES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.112,17
Ayto:001 Año:2024 Economica:32904 TASA DE SERVICIO DE LABORATORIO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	689,47
Ayto:001 Año:2024 Economica:32905 TASA RESIDENCIA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	138.794,12
Ayto:001 Año:2024 Economica:32906 TASA DE LICENCIA SERVICIO AUTO-TAXI				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	28.861,32
Ayto:001 Año:2024 Economica:32907 TASA SERVICIOS ESPECTACULOS Y TRANSPORTES				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.400,00
Ayto:001 Año:2024 Economica:33100 TASA ENTRADA VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	792,78
Ayto:001 Año:2024 Economica:33400 TASA CALICATAS Y ZANJAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	935,52
Ayto:001 Año:2024 Economica:33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	9.792,00
Ayto:001 Año:2024 Economica:33901 TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUELO,SUBSUELO Y VUELO				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	383.476,34
Ayto:001 Año:2024 Economica:33902 TASA QUIOSCOS				

Nº Registros:	0	Total página:	570.016,24

	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	519,44
Ayto:001 Año:2024 Economica:33903 COSTAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	51.334,02
Ayto:001 Año:2024 Economica:39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	63.324,25
Ayto:001 Año:2024 Economica:39211 RECARGO 5%				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	346.283,01
Ayto:001 Año:2024 Economica:39300 INT. DEMORA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	247.028,42
Ayto:001 Año:2024 Economica:39900 INDETERMINADOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	170.713,31
Ayto:001 Año:2024 Economica:39902 ENTRADA EXPOSICIONES, ESPECTACULOS, MUSEOS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	19.695,00
Ayto:001 Año:2024 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	183.080,54
Ayto:001 Año:2024 Economica:54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	73.237,74
Ayto:001 Año:2024 Economica:55000 CANON CONCESIONES ADMINISTRATIVA				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	24.383,04
Ayto:001 Año:2024 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	615.915,78
Ayto:003 Año:1995 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS				

Nº Registros:	0	Total página:	1.795.407,10

Ayto:003 Año:1996 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	411,99
Ayto:003 Año:1997 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.667,61
Ayto:003 Año:1999 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	500,57
Ayto:003 Año:2000 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	484,76
Ayto:003 Año:2001 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.124,34
Ayto:003 Año:2002 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.701,17
Ayto:003 Año:2003 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.769,23
Ayto:003 Año:2004 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.839,93
Ayto:003 Año:2005 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.208,25
Ayto:003 Año:2006 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.990,04
Ayto:003 Año:2007 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.069,70

	Nº Registros:	0	Total página:	18.508,08

Ayto:003 Año:2008 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.152,48
Ayto:003 Año:2009 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	4.470,99
Ayto:003 Año:2010 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.328,08
Ayto:003 Año:2011 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	1.621,22
Ayto:003 Año:2012 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.644,41
Ayto:003 Año:2013 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.978,89
Ayto:003 Año:2014 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	9.067,80
Ayto:003 Año:2015 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	7.297,85
Ayto:003 Año:2016 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.151,43
Ayto:003 Año:2017 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	5.735,70
Ayto:003 Año:2018 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.804,95

	Nº Registros:	0	Total página:	47.245,97

Ayto:003 Año:2019 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.144,65
Ayto:003 Año:2020 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.839,46
Ayto:003 Año:2021 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.050,06
Ayto:003 Año:2022 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.039,76
Ayto:003 Año:2023 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.918,94
Ayto:003 Año:2023 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.809,30
Ayto:003 Año:2023 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	204,38
Ayto:003 Año:2024 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	49.850,02
Ayto:003 Año:2024 Economica:39905 VIVIENDAS ALQUILER	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	25.529,29
Ayto:003 Año:2024 Economica:61900 VIVIENDAS HIPOTECAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	74,32
Ayto:004 Año:2018 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	56.076,46

	Nº Registros:	0	Total página:	144.806,62

Ayto:004 Año:2020 Economica:39300 INTERES DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	414,63
Ayto:004 Año:2020 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	23,45
Ayto:004 Año:2021 Economica:39300 INTERES DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3.787,33
Ayto:004 Año:2021 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	51,37
Ayto:004 Año:2023 Economica:33903 COSTAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	2.613,17
Ayto:004 Año:2023 Economica:39211 RECARGO 20%	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	117,98
Ayto:004 Año:2023 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	561,26
Ayto:004 Año:2024 Economica:33903 COSTAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	386,45
Ayto:004 Año:2024 Economica:39211 RECARGO 20%	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	45,71
Ayto:004 Año:2024 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	817,44
Ayto:005 Año:2021 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	705,86

	Nº Registros:	0	Total página:	9.451,27

Ayto:005 Año:2023 Economica:33903 COSTAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	341,25
Ayto:005 Año:2023 Economica:39211 RECARGO 20%	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	0,63
Ayto:005 Año:2023 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	30,53
Ayto:005 Año:2024 Economica:33903 COSTAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	16,17
Ayto:005 Año:2024 Economica:39211 RECARGO 20%	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	3,86
Ayto:005 Año:2024 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	37,73
Ayto:006 Año:2014 Economica:30000 ABASTECIMIENTO DE AGUAS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	22,96
Ayto:006 Año:2023 Economica:39211 RECARGO 20%	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	669,37
Ayto:006 Año:2023 Economica:39300 INT. DEMORA	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	133,84
Ayto:007 Año:2024 Economica:39900 INDETERMINADOS	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	236,17
	Nº Registros:	0	Suma agrupación:	153.379,21
	Nº Registros:	0	Suma Total:	23.396.531,8

Arqueo Resumido de los Cobros Efectuados desde el 01/09/2023 hasta el 31/08/2024 (Fecha de Cobro)

Limitado a Conceptos: 01:Imp. sobre la Prod., los Serv. Y la Import.,11:Primera Transm. Inmobiliaria,21:Contrataciones Admon. Pública

		Voluntaria			Ejecutiva					Voluntaria + Ejecutiva				
		Principal	Intereses	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
Caja 3 (Erui	Caja (Efectivo)	20.241,19	0,00	20.241,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.241,19	0,00	0,00	0,00	20.241,19
Total de Caja 3 (Eruiz)		20.241,19	0,00	20.241,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.241,19	0,00	0,00	0,00	20.241,19
Caja 1 (CJI	Caja (Efectivo)	19.703,57	0,00	19.703,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.703,57	0,00	0,00	0,00	19.703,57
Total de Caja 1 (CJIMENEZ)		19.703,57	0,00	19.703,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.703,57	0,00	0,00	0,00	19.703,57
Caja B (Sba	Caja (Efectivo)	21.946,01	0,00	21.946,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.946,01	0,00	0,00	0,00	21.946,01
Total de Caja B (Sbaeza)		21.946,01	0,00	21.946,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.946,01	0,00	0,00	0,00	21.946,01
Caja C (Mca	Caja (Efectivo)	46.861,15	0,00	46.861,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.861,15	0,00	0,00	0,00	46.861,15
Total de Caja C (Mcano)		46.861,15	0,00	46.861,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.861,15	0,00	0,00	0,00	46.861,15
Caja5 (JJMa	Caja (Efectivo)	24.531,23	0,00	24.531,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.531,23	0,00	0,00	0,00	24.531,23
Total de Caja5 (JJMateu)		24.531,23	0,00	24.531,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.531,23	0,00	0,00	0,00	24.531,23
CAJA TRAN	Caja (Efectivo)	2.259.509,08	0,00	2.259.509,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.259.509,08	0,00	0,00	0,00	2.259.509,08
	C19 (Domiciliacion	7.270.941,16	4.370,70	7.275.311,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.270.941,16	0,00	4.370,70	0,00	7.275.311,86
al de CAJA TRANSFERENCIAS		9.530.450,24	4.370,70	9.534.820,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.530.450,24	0,00	4.370,70	0,00	9.534.820,94
Caja Gestió	Ingreso Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Caja Gestión IPSI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos	Ingreso Bancario	773.235,34	0,00	773.235,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	773.235,34	0,00	0,00	0,00	773.235,34
	C60 (Ventanilla ba	10.962.969,06	0,00	10.962.969,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.962.969,06	0,00	0,00	0,00	10.962.969,06
	Compensación	5.124.651,84	0,00	5.124.651,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.124.651,84	0,00	0,00	0,00	5.124.651,84
Total de Bancos		16.860.856,24	0,00	16.860.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.860.856,24	0,00	0,00	0,00	16.860.856,24
Caja Inspec	Ingreso Bancario	10.369,74	25,29	10.395,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.369,74	0,00	25,29	0,00	10.395,03
Total de Caja Inspección IPSI		10.369,74	25,29	10.395,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.369,74	0,00	25,29	0,00	10.395,03
Cajeros Aut	Ingreso Bancario	226,61	0,00	226,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226,61	0,00	0,00	0,00	226,61
	C60 (Ventanilla ba	4.885,10	0,00	4.885,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.885,10	0,00	0,00	0,00	4.885,10
Total de Cajeros Automáticos		5.111,71	0,00	5.111,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.111,71	0,00	0,00	0,00	5.111,71
Total Listado		26.540.071,08	4.395,99	26.544.467,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.540.071,08	0,00	4.395,99	0,00	26.544.467,07

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Ciudad Autónoma de Ceuta
Listados de arqueo de caja

Cobros realizados en el periodo comprendido entre el día 01/09/2023 y el día 31/08/2024 agrupado por concepto presupuestario

CÓDIGO DE CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
29400	IPSI IMPORTACIÓN	42.991.071,93 €
30301	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	4.295,31 €
32100	TASA URBANÍSTICA	203.730,25 €
32100	TASA URBANISTICA	87.529,67 €
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	90.267,16 €
32903	TASA TRANSPORTES	4.117,05 €
33400	TASA APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	43,58 €
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	1.668,31 €
33900	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	17.845,26 €
33900	OTRAS TSAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	8.415,00 €
33902	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV. DOMINIO PÚBLICO QUIOSCOS	566,16 €
33902	TASA QUIOSCOS	1.328,16 €
39120	MULTAS Y SANCIONES	174.960,74 €
39900	INGRESOS INDETERMINADOS	15.308,59 €
39300	INTERESES	63,25 €

TOTAL ACUMULADO: 43.601.210,42 €

12 de septiembre de 2024

Índice de Precios de Consumo (IPC)
Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)

Agosto 2024

Principales resultados

- La tasa de variación anual del IPC del mes de agosto se situó en el 2,3%, cinco décimas por debajo de la registrada en julio.
- La tasa anual de la inflación subyacente descendió una décima, hasta el 2,7%.
- La variación mensual del índice general fue del 0,0%.
- El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 2,4%, cinco décimas por debajo del mes anterior.

Más información

- Anexo de tablas (incluye información de las CCAA)
- Resultados detallados IPC y del IPCA
- Vídeos: Qué es la cesta de la compra / El IPC
- Cuánto ha variado el IPC desde...

La tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general en el mes de agosto fue del 2,3%. Esta tasa fue cinco décimas inferior a la registrada el mes anterior.

Los grupos que más destacaron por su influencia en el descenso de la tasa anual fueron:

- **Transporte**, que situó su variación anual en el -1,3%, lo que supuso 3,7 puntos por debajo de la del mes pasado. Este descenso se debió, en su mayor parte, a la bajada de los precios de los *carburantes y lubricantes*, frente a la subida en el mismo mes de 2023.
- **Alimentos y bebidas no alcohólicas**, cuya tasa anual disminuyó seis décimas, hasta el 2,5%. Este comportamiento fue debido, principalmente, a la bajada de los precios de los *aceites y grasas* y de las *legumbres y hortalizas*, frente a la subida en agosto del año anterior.

Por su parte, entre los grupos con influencia positiva destacó:

- **Vivienda,** cuya tasa anual aumentó ocho décimas, hasta el 4,0%. Este incremento se debió a que la subida de los precios de la *electricidad* fue mayor que en agosto de 2023.

La tasa de variación anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) bajó una décima respecto julio, y se situó en el 2,7%.

Enlace a esta nota de prensa: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/IPC0824.htm

Tasa anual del IPC
Índice general y subyacente. Porcentaje

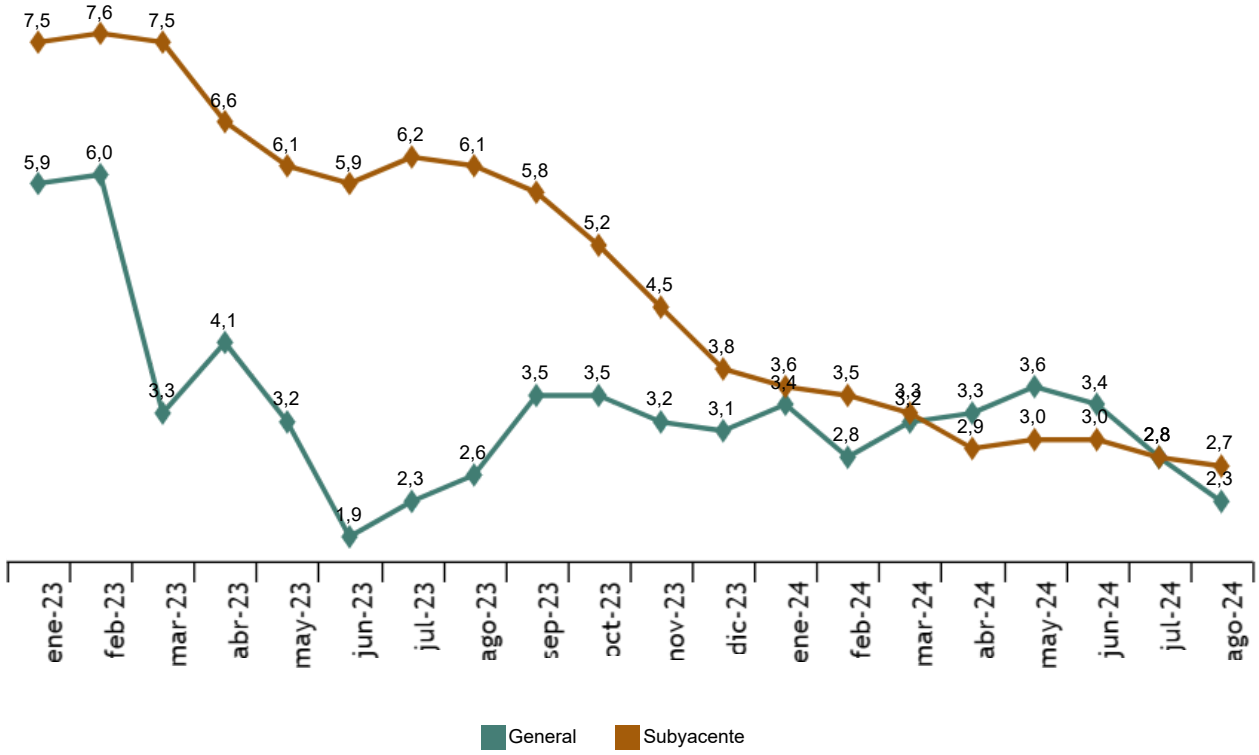

Evolución mensual de los precios de consumo

En agosto la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,0%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- **Ocio y cultura**, que presentó una variación del 1,4%, debida a la subida de los precios de los *paquetes turísticos.* Este grupo repercutió 0,123 en el IPC general.
- **Vivienda**, con una tasa del 0,7% y una repercusión de 0,082 a causa del aumento de los precios de la *electricidad.*

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual negativa destacaron:

- **Transporte**, que presentó una variación del -0,8%, debida al descenso de los precios de los *carburantes y lubricantes.* Este grupo repercutió -0,111 en el IPC general.

- **Alimentación y bebidas no alcohólicas**, cuya tasa del -0,4%, que repercutió -0,068, fue consecuencia del descenso en los precios de las *frutas*.

Enlace a esta nota de prensa: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/IPC0824.htm

Resultados por comunidades autónomas

El IPC registró tasas anuales positivas en todas las comunidades autónomas en agosto. País Vasco presentó la más elevada (2,6%) y Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Región de Murcia las más bajas (2,0% las cuatro).

Tasa anual del IPC por comunidades autónomas. Agosto 2024
Porcentaje

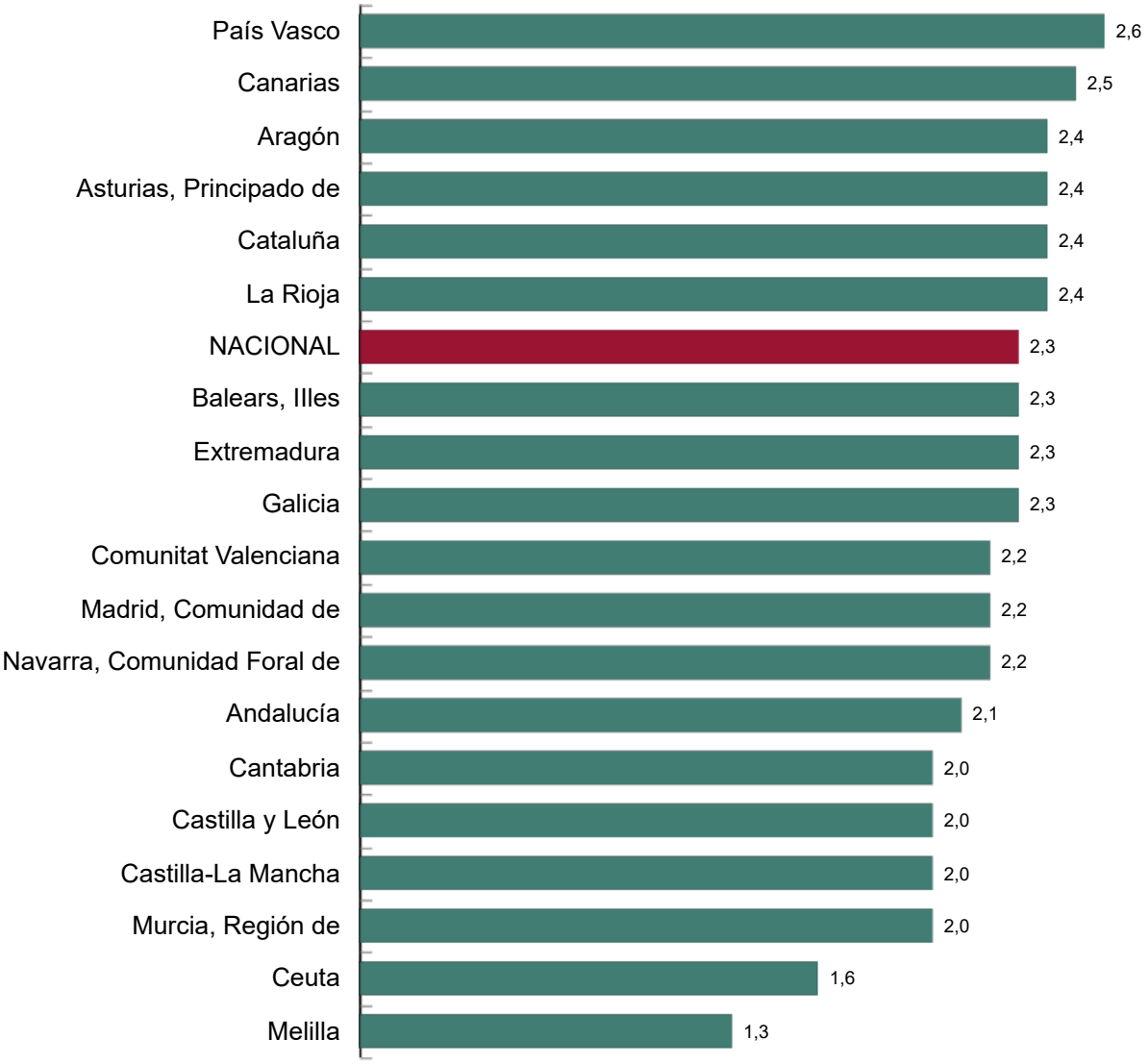

Enlace a esta nota de prensa: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/IPC0824.htm

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)

En el mes de agosto la tasa de variación anual del IPCA se situó en el 2,4%, cinco décimas menos que la registrada el mes anterior.

La variación mensual del IPCA fue del 0,0%.

Tasa anual del IPCA
Índice general. Porcentaje (el último dato de la Unión Monetaria es avance)

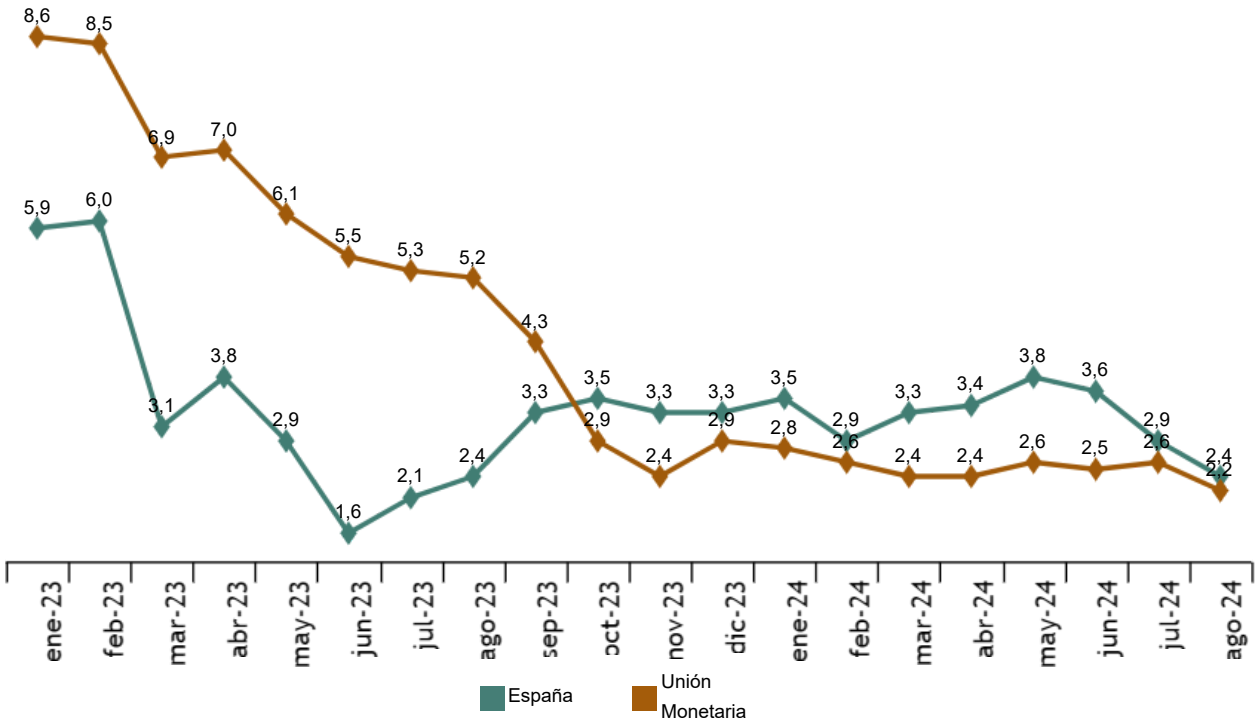

Revisiones y actualización de datos

Los datos publicados hoy son definitivos y no están sujetos a revisiones posteriores. Todos los resultados están disponibles en INEBase.

Enlace a esta nota de prensa: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/IPC0824.htm

Nota metodológica

El Índice de Precios de Consumo (IPC) es un indicador coyuntural que mide la evolución de los precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares residentes en España.

Por su parte, el Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) es un indicador cuyo objetivo es proporcionar una medida común de la inflación que permita realizar comparaciones internacionales.

Tipo de encuesta: continua de periodicidad mensual.

Periodo base: 2021 (IPC) y 2015 (IPCA).

Periodo de referencia de las ponderaciones: año anterior al corriente.

Muestra de municipios: 177.

Número de artículos: 462 (IPC) y 461 (IPCA), de recogida tradicional, y 493 de scanner data.

Número de observaciones: aproximadamente 210.000 precios mensuales.

Clasificación funcional: ECOICOP.

Método general de cálculo: Laspeyres encadenado.

Método de recogida: agentes entrevistadores en establecimientos, *scanner data* y recogida centralizada para artículos especiales.

Para más información se puede tener acceso a la metodología y al informe metodológico estandarizado (IPC y IPCA).

Las estadísticas del INE se elaboran de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Más información en Calidad en el INE y Código de Buenas Prácticas.

Más información en INEbase

Cuenta oficial del INE en @es_ine

Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: 91 583 93 63 /94 08 – gprensa@ine.es

Área de información: 91 583 91 00 – www.ine.es/infoine/

Enlace a esta nota de prensa: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/IPC0824.htm

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Operaciones del Presupuesto de Ingresos

Periodo: 2024

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Exacción	Expediente	Concepto / Proyecto				Deudor		Ppto.	IVA		Total
			Anot.	Contab.		Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Ded.	No ded.	
12024000000002	APERTU		01/01/2024	01/01/2024		Documento de Apertura del Presupuesto	2024			13000			980.000,00			980.000,00
12024000007107	DR_I		29/02/2024	29/02/2024		CUOTAS NACIONALES I.A.E.	2024			13000	S2800568D	MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA	219.925,54	0,00		219.925,54
12024000007108	DR_I		29/02/2024	29/02/2024		CUOTAS NACIONALES I.A.E. PROVINCIAS	2024			13000	S2800568D	MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA	54.981,39	0,00		54.981,39
12024000008300	OPD		06/03/2024	06/03/2024		DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A03161270	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A.	125,91	0,00		125,91
12024000008806	OPD		11/03/2024	11/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A80364243	CLECE, S.A.	175,90	0,00		175,90
12024000008807	OPD		11/03/2024	11/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A08663619	CAIXABANK	691,23	0,00		691,23
12024000008808	OPD		11/03/2024	11/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A08663619	CAIXABANK	718,06	0,00		718,06
12024000009177	DIE		13/03/2024	13/03/2024		DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A03161270	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A.	125,91	0,00		125,91
12024000009566	OPD		18/03/2024	18/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	B19617190	SANCUS INGENIERIA, S.L.U.	478,81	0,00		478,81
12024000012646	DR_I		19/03/2024	19/03/2024		CUOTAS PROVINCIALES I.A.E 2023-02.	2024			13000	S2800568D	MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA	1.777,14	0,00		1.777,14

			Fechas		Exacción	Expediente	Concepto / Proyecto				Deudor			IVA		
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.		Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Ppto.	Ded.	No ded.	Total
12024000012648	DR_I		19/03/2024	19/03/2024		CUOTAS PROVINCIALES I.A.E 2023-02.	2024			13000	S2800568D	MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA	444,28	0,00		444,28
12024000013015	DIE		21/03/2024	21/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A80364243	CLECE, S.A.	175,90	0,00		175,90
12024000013016	DIE		21/03/2024	21/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A08663619	CAIXABANK	691,23	0,00		691,23
12024000013017	DIE		21/03/2024	21/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	A08663619	CAIXABANK	718,06	0,00		718,06
12024000013715	DIE		22/03/2024	22/03/2024		RECTIFICACIÓN A INSTANCIA DEL OBLIGADO DE AUTOLIQUIDAC TRIBUTARIAS	2024			13000	B19617190	SANCUS INGENIERIA, S.L.U.	478,81	0,00		478,81
12024000019617	OPD		25/04/2024	25/04/2024		DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A60348240	STRADIVARIUS ESPAÑA S.A	182,73	0,00		182,73
12024000021341	DIE		07/05/2024	07/05/2024		DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A60348240	STRADIVARIUS ESPAÑA S.A	182,73	0,00		182,73
12024000050718	DR		06/09/2024	06/09/2024		CARGO 540/2024 I.A.E.	2024			13000	Q5100011E	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	645.448,30	0,00		645.448,30
12024000051421	OPD		08/10/2024	08/10/2024		DEVOLIUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A63106157	BUILDINGCENTER S.A	548,32	0,00		548,32
12024000051936	DIE		14/10/2024	14/10/2024		DEVOLIUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	2024			13000	A63106157	BUILDINGCENTER S.A	548,32	0,00		548,32
12024000052920	DR_I		19/10/2024	19/10/2024		DISTIRUBION CUTOAS PROVINCIALES I.A.E.	2024			13000	S2800568D	MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA	20.405,00	0,00		20.405,00
													1.928.823,57	**0,00**		**1.928.823,57**

			Fechas		Exacción		Expediente	Concepto / Proyecto				Deudor			IVA		
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.		Descripción		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Ppto.	Ded.	No ded.	Total

Rfª: VGV. Expt.: 65.599/2024

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN LOS TRIBUTOS LOCALES APLICADOS EN LA CIUDAD DE CEUTA. ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

1. Fundamento legal y consideraciones.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece que *"La ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".*

El artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, afirma que *"La Administración del Estado determinará con carácter general la estructura de los Presupuestos de las entidades locales".*

El artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica que *"El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación… e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local."*

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no regula el contenido del Anexo indicado en el apartado *"e)"* de punto 1 del artículo 168, por lo que presentarán los beneficios fiscales estimados en función de las figuras impositivas locales aplicadas en la Ciudad de Ceuta.

2. Concepto de beneficio fiscal.

Entendemos por beneficio fiscal la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de la política social y económica.

3. Estimaciones de beneficios fiscales para el ejercicio 2025.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	**13.609.500,49 €**
Exención bienes demaniales afectos a seguridad, educación y Defensa (art. 62.1.a TRLRHL).	2.833.381,92 €
Exención bienes Iglesia Católica. (art. 62.1.c TRLRHL).	101.294,45 €
Exención centros sanitarios de titularidad pública (art. 62.3 TRLRHL).	128.034,46 €
Bonificación 50% (art. 159.2 TRLRHL).	9.806.309,35 €
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL).	10.591,08 €
Bonificación por familia numerosa (artículo 74.4 TRLHL).	729.889,23 €
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	**3.015.778,55 €**
Exención en favor de vehículos oficiales (art. 93.1.a TRLRHL).	11.785,20 €
Exención por aplicación de tratados o convenios internacionales (art. 93.1.c TRLRHL).	728,30 €
Exención en favor de ambulancias y vehículos asistenciales (art. 93.1.d TRLRHL).	1.332,80 €
Exención vehículos de movilidad reducida (art. 93.1.e TRLRHL).	168.220,10 €
Exención vehículos de transporte público urbano (art. 93.1.f TRLRHL).	5.093,30 €
Bonificación de vehículos históricos (art. 95.6.c TRLRHL).	599.842,90 €
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6.b TRLRHL).	49.715,30 €
Bonificación 50% (art. 159.2 TRLRHL).	2.179.060,65 €
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	**855.074,14 €**
Bonificación por transmisiones “mortis causa” a favor de familiares (art. 108.4 TRLRHL).	426.166,94 €
Bonificación 50% (art. 159.2 TRLRHL).	428.907,20 €
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	**713.148,43 €**
Bonificación de actividades declarados de interés o utilidad municipal.	6.171,85 €
Bonificación 50% (art. 159.2 TRLRHL).	706.976,58 €
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	**535.357,70 €**
Bonificación 50% (art. 159.2 TRLRHL).	535.357,70 €

TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA.	**1.885.980,35 €**
Bonificación por categoría fiscal de la calle.	1.365.651,00 €
Bonificación por familia numerosa.	139.674,00 €
Bonificación por persona mayor de 65 años.	372.062,00 €
Bonificación por ingresos inferiores al SMI.	8.593,35 €
TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	**741.155,25 €**
Bonificación por categoría fiscal de la calle.	553.663,67 €
Bonificación por familia numerosa.	51.043,42 €
Bonificación por persona mayor de 65 años.	133.401,59 €
Bonificación por ingresos inferiores al SMI.	3.046,57 €
TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGOGIDA DE BASURA.	**1.919.367,02 €**
Bonificación por categoría fiscal de la calle.	1.382.392,60 €
Bonificación por familia numerosa.	143.900,37 €
Bonificación por persona mayor de 65 años.	384.173,65 €
Bonificación por ingresos inferiores al SMI.	8.900,40 €
TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SEVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.	**317.783,81 €**
Bonificación por categoría fiscal calle.	252.642,58 €
Bonificación por familia numerosa.	32.450,87 €
Bonificación por persona mayor de 65 años.	32.690,36 €

4. **Comparación de los ingresos fiscales previstos para el ejercicio 2025 con los beneficios fiscales de este ejercicio, en términos consolidados y excluyendo la compensación que será abonada por el Estado (art. 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003).**

PREVISIÓN DE INGRESOS FISCALES 2025 (EXCLUIDAS LAS COMPENSACIONES).	115.373.755,40 €
PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES 2025 (EXCLUIDAS LAS COMPENSACIONES).	23.593.145,74 €
PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES / PREVISIÓN INGRESOS FISCALES.	20,45%

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

A requerimiento de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, informo la previsión de ingresos para el ejercicio 2025, referida al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su vertiente de Importación y sus Gravámenes Complementarios, así como a diversos conceptos directamente relacionados con los Presupuestos Generales del Estado de 2025.

PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA DE 2025

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE 2025

A) IPSI-IMPORTACIÓN.

El artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003, establece que *"con el fin de mantener la suficiencia financiera de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se garantiza una recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente a las Importaciones y al Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco de las Ciudades de Ceuta y Melilla, del ejercicio equivalente a la recaudación líquida del ejercicio 2001 por dichos conceptos, incrementada en la variación del PIB nominal, al coste de los factores, habida en el período.*

En el caso de que la recaudación líquida del ejercicio por dichos conceptos no alcance la cuantía a garantizar a que se refiere el apartado anterior, se compensará a cada una de las Ciudades con cargo a Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente".

Para formular la estimación de la evolución del PIB nominal a coste de factores hemos partido de la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, en lo referente al periodo 2023/2001. Respecto del periodo 2025/2023, hemos considerado la estimación que se deriva del escenario macroeconómico diseñado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la formulada por el Banco de España, postulándonos, como es exigible en esta materia, en pro de una valoración prudente de los datos aflorados.

A la vista del informe emitido por la Autoridad Independiente de Autoridad Fiscal (AIReF) sobre las previsiones macroeconómicas del Programa de Estabilidad 2023/2026, formuladas por el Gobierno de la Nación, en el que se plasma el aval de la Autoridad Independiente a dicho documento, propongo el planteamiento de una previsión de crecimiento del PIB nominal a coste de factores en términos mas prudentes que el formulado por el Gobierno de la Nación, y ello, tal como indica la AIReF, por carecer de la información adecuada sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconòmico. La ausencia de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 abunda en el argumento de la Autoridad Independiente.

Afirmado lo anterior, la evolución estimada del PIB nominal :a coste de factores desde el año base presentaría el siguiente coeficiente:

-2025/2001: 2,239678543

En consideración, por un lado, a la recaudación obtenida en los diez primeros meses del año 2.024 y al peso relativo de tal magnitud en relación con el año natural, y, por otro, a la aplicación del mecanismo de garantía de la suficiencia financiera establecido por el artículo 11 de la Ley 53/2002, resulta:

a) Recaudación líquida estimada:.....26.600.000,00 €
b) Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002: .....91.439.305,32 €
c) Compensación Teórica (B-A):.....64.839.305,00 €

Es de destacar que el INE publica datos de Contabilidad Nacional Trimestral, avances y estimaciones provisionales antes del definitivo, por lo que la variación de las cifras como consecuencia de su consolidación progresiva afecta a la estimación de la recaudación líquida garantizada, al calcularse ésta teniendo en cuenta la evolución del PIB nominal a coste de factores desde el año base, a saber, año 2001.

Previsión IPSI- Importación: ..... 26.600.000,00 €
Previsión transferencia del Estado compensación……..64.839.305,32 €

B) GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.

Son aplicables a esta figura tributaria las consideraciones afirmadas en relación al IPSI, Importación, tanto en lo referente a la metodología de cálculo de la previsión de recaudación líquida, cuanto en la estimación de los índices de evolución aplicables para obtener la cuantía de la compensación a satisfacer con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

a) Recaudación líquida estimada: ..... 11..900.000,00 €

b) Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002 ..... 36.181.790,38,€

c) Compensación teórica (B-A) ..... 24.281.790,38 €

Previsión Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco: ….. 11.900.000,00

Previsión transferencia del Estado compensación…….. 24.281.790,38

C) GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS.

Es punto común en las leyes de presupuestos generales del Estado el establecimiento de una compensación a la Ciudad de Ceuta por la pérdida de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, correspondiente al gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos, tomando como base lo recaudado en el año 2010.

A la vista de lo anterior, estimamos que la recaudación del Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos responderá a la siguiente previsión:

a) Recaudación líquida estimada:..... 4.000.000,00 €.

b) Recaudación líquida garantizada: ..... 5.872.283,00 €.

c) Compensación teórica: ..... 1.872.283,00 €.

Previsión gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos:…… 4.000.000,00 €.
Previsión transferencia del Estado…… 1.872.283,00 €.

D) FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL:

Recurso financiero derivado de nuestra participación en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Su regulación se contiene en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. En los términos de esta Ley (artículo 20), la Ciudad de Ceuta recibirá en 2025 los anticipos a cuenta por doceavas partes y periodicidad mensual, por la cuantía resultante de aplicar sobre el Fondo del año base (2007) el índice de evolución disponible de los ITE entre el año 2025 y el año base.

Figura en el expediente la estimación de entregas a cuenta formulada por la Administración General del Estado.

Previsión Fondo Suficiencia Global: 51.132.780,00 €

E) FONDOS DE CONVERGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021:

Regulados en los artículos 22 a 24 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del Sistema de Financiación de la Comunidades Autónoma de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. De los Fondos de Convergencia nos resulta aplicable el Fondo de Cooperación (artículo 24).

Tal como indica el artículo 24.4, la participación en este fondo se liquidará en el momento de liquidar la totalidad de los recursos del sistema descritos en la Sección 3ª del Título I.

Previsión Fondo de Convergencia y liquidación del Sistema: 16.814.550,00 €.

F) <u>PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:</u>

En los términos del artículo 159.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ceuta participa en los tributos del Estado como municipio y como provincia, en el régimen descrito, respectivamente, en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título II y en la Sección 3ª del Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La estimación del importe correspondiente a nuestra Ciudad en su doble consideración, municipal y provincial, ha de ponderar la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado desde al año base del sistema hasta 2025.

La participación por provincia se calcula aplicando el índice apuntado en el párrafo anterior al periodo de tiempo transcurrido desde el año base.

En el supuesto de la participación como municipio, la Ley 2/2004 establece diversos criterios de distribución para asignar el fondo, a saber, el número de habitantes de derecho del municipio (pondera al 75 por cien), el esfuerzo fiscal medio (pondera al 12,5 por ciento) y el inverso de la capacidad tributaria (pondera, asimismo, al 12,5 por cien).

Previsión de participación en los tributos del Estado: 33.063.000,00 €.

G) <u>COMPENSACIÓN DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN CEUTA:</u>

Es habitual en las leyes de presupuestos generales del Estado la incorporación de sendos créditos presupuestarios para atender las mencionadas compensaciones.

Previsión de la compensación de costes de funcionamiento de la planta desalinizadora: 3.930.00 euros.

Previsión de la aportación del Estado para financiar actuaciones en Ceuta.:3.250.000 euros.

H) <u>FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:</u>

La cuantía que , en términos de estimación, corresponderá a la Ciudad de Ceuta, por aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial , es la siguiente:

Previsión Fondo de Compensación:.....2.482.000,00 euros.

Previsión Fondo Complementario:..... 827.320,00 euros.

Total fondos:.....3.309.520,00 euros.

Previsión Fondos De Compensación Interterritorial: 3.309.520 euros.

Ceuta, 6 de noviembre de 2024. EL DIRECTOR DE TRIBUTOS, Emilio Fernández Fernández.

RELACION A
PERSONAL FUNCIONARIO

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	5			2	**7**
8	ADMINISTRATIVO	C1	86			6	**92**
359	AGENTE INSPECCION	C1				1	**1**
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	1			1	**2**
35	APAREJADOR	A2	5				**5**
292	ARQUEOLOGO/A	A1	1				**1**
29	ARQUITECTO	A1	1			3	**4**
451	ARQUITECTO TECNICO	A2	4		1		**5**
452	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR	A2	2				**2**
46	ASISTENTE SOCIAL	A2	3			1	**4**
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18		21	11	**50**
142	AUXILIAR DE ARCHIVO	C2	1				**1**
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	16		2	1	**19**
928	AUXILIAR DE SALUD ANIMAL	C2				3	**3**
22	AUXILIAR JARDINES	AP	1				**1**
69	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1				**1**
143	AYA	AP	1				**1**
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	2			2	**4**
122	AYUDANTE CHAPISTA	AP	1				**1**
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	24			3	**27**
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP	1				**1**
576	AYUDANTE ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	AP				1	**1**
481	AYUDANTE GRUA	AP	1			1	**2**
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1				**1**
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1			2	**3**
85	AYUDANTE PINTOR	AP	2				**2**
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	1			1	**2**
25	BOMBERO	C1	68			12	**80**
24	CABO BOMBEROS	C1	13			1	**14**
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	1				**1**
929	CELADOR-AYUDANTE	C2				11	**11**
618	CELADOR-VIGILANTE	AP	13		4		**17**
613	CHAPISTA	C2	1				**1**
336	COCINERO/A 1ª	C1	4			1	**5**
335	COCINERO/A 2ª	C2	3		3		**6**
54	CONDUCTOR	C2	12			1	**13**
175	CONSERJE	AP				1	**1**
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	3				**3**
163	CUIDADOR/A	C2	1		1		**2**
533	CUIDADOR/A DE ANIMALES	AP				1	**1**
42	DELINEANTE	C1	1				**1**
32	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1				**1**
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	1				**1**
340	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2				1	**1**
240	EDUCADOR/A	A2	39		2	7	**48**
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	2				**2**
48	ENCARGADO ARCHIVO	C1	1				**1**
138	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1				**1**
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C1	1				**1**
502	ENCARGADO/A DE MUSEO	A2	1				**1**
449	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	1				**1**
441	FARMACEUTICO/A	A1	1			1	**2**
724	GESTOR ADMINISTRATIVO	A2				14	**14**
560	GESTOR CULTURAL	A2	1				**1**
539	GESTOR DE BIBLIOTECA	A2	2			1	**3**
561	GESTOR DE EMPLEO	A2	1				**1**
579	GESTOR DE JUVENTUD	A2	1				**1**
438	GESTOR DE RECURSOS HUMANOS Y PLAN DE PENSIONES	A2	1				**1**
723	GESTOR INFORMATICO	A2	1				**1**
228	GRADUADO SOCIAL	A2	1				**1**
447	GUARDA DE RIEGO	AP	2				**2**
112	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	3				**3**
580	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1				2	**2**
726	INGENIERO DE EDIFICACION	A1				9	**9**
722	INGENIERO INFORMATICO	A1	2			1	**3**
717	INGENIERO INFORMATICO	A2				1	**1**
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1				**1**
721	INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACIONES	A2	1				**1**
900	INGENIERO INDUSTRIAL	A1				1	**1**
62	INSPECTOR DE FINANZAS	A1	1				**1**
234	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	5			1	**6**
392	INSPECTOR/A DE TRANSPORTES	A2	1			1	**2**
16	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1				**1**
2	INTERVENTOR	A1				1	**1**
21	JARDINERO	C2	7		1		**8**
31	JEFE ANALISIS Q.B.	A1				1	**1**
37	JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1				1	**1**
538	JEFE PARQUE MOVIL	C1	1				**1**

RELACION A
PERSONAL FUNCIONARIO

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL
214	LACERO-PERRERO	AP	2			1	**3**
424	LETRADO	A1				1	**1**
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1	3				**3**
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	7				**7**
525	MAESTRO/A	A2	3			1	**4**
182	MAQUINISTA	C2	2		1		**3**
66	MATARIFE	C2	2			1	**3**
10	MAYORDOMO	C2	1				**1**
401	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1			1	**2**
171	MEDICO/A	A1	2			3	**5**
617	MONITOR EDUCATIVO	C2	1		2	7	**10**
218	MONITOR GIMNASIA	C2	1				**1**
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2	1				**1**
220	MONITOR TEATRO	C2	1				**1**
103	MOZA LIMPIEZA	AP	3				**3**
131	NOTIFICADOR	C2	7		1	1	**9**
109	OBRERO LIMPIEZA	AP	1				**1**
189	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	C1	1				**1**
727	OFICIAL DE ALMACEN	C1	1				**1**
807	OFICIAL DE JARDINES	C1	1				**1**
58	OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1				**1**
201	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1				**1**
4	OFICIAL MAYOR	A1	1				**1**
57	OFICIAL MECANICO	C2	4		1		**5**
18	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	22				**22**
111	OPERARIO	AP	1				**1**
93	OPERARIO MERCADOS	AP	4				**4**
12	ORDENANZA	AP	2			1	**3**
249	ORDENANZA TANATORIO	AP	1				**1**
125	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	1				**1**
115	PEON	AP	1			6	**7**
116	PEON CEMENTERIO	AP	2			2	**4**
308	PEON ESPECIALIZADO	AP	1				**1**
19	POLICIA LOCAL	C1	241			23	**264**
44	PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	6			4	**10**
230	PROMOTOR/A DE IGUALDAD	C1	1				**1**
609	RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	1				**1**
23	SARGENTO BOMBEROS	A2	5			2	**7**
1	SECRETARIO GENERAL	A1				1	**1**
26	SEPULTURERO	C2	2				**2**
704	SUBALTERNO DE MUSEO	AP	1				**1**
155	SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	1				**1**
17	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	11			7	**18**
15	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1				**1**
546	TENICO/A AUDITOR	A1	1				**1**
571	TECNICO/A BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES	C2	1				**1**
7	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	15		6	5	**26**
556	TECNICO/A DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	A2	1				**1**
510	TECNICO/A DE EDUCACION INFANTIL	C1	9			3	**12**
167	TECNICO/A DE GESTION CONTABLE	A2	1				**1**
552	TECNICO/A DE JARDIN DE INFANCIA	C1	14				**14**
423	TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	A1	2				**2**
668	TECNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS	C2	1				**1**
390	TECNICO/A ECONOMISTA	A1				1	**1**
570	TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	2		2		**4**
404	TECNICO/A INSPECCION TURISTICA	A2	1				**1**
808	TECNICO/A INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	4			1	**5**
725	TECNICO/A INTERMEDIO DE JUVENTUD	C1	1				**1**
572	TECNICO/A INTERMEDIO MUSEOS	C1	1				**1**
553	TECNICO/A INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	C1	2			1	**3**
547	TECNICO/A SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1				3	**3**
506	TECNICO/A SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	A2	2				**2**
332	TECNICO/A SUPERIOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	A1	1				**1**
3	TESORERO	A1	1				**1**
164	TITULADO/A GRADO MEDIO	A2	4				**4**
224	TOPOGRAFO/A	A2	1				**1**
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	3			8	**11**
33	VETERINARIO/A	A1	2		3		**5**
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	2			1	**3**
			807	**0**	**51**	**195**	**1053**

31/12/2024

RELACION B
PERSONAL LABORAL

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	LABORAL FIJO	LABORAL FIJO DISCONTINUO	LABORAL INTERINO	LABORAL INDEFINIDO	LABORAL FIJO VACANTE	**TOTAL**
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	11					11
440	A.T.S. / D.U.E. DE EMPRESA	A2	1					1
8	ADMINISTRATIVO	C1	33				2	35
359	AGENTE INSPECCION	C1	1					1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	3					3
35	APAREJADOR	A2	1					1
29	ARQUITECTO	A1	4					4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	4				7	11
142	AUXILIAR ARCHIVO	C2					1	1
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	9				1	10
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1					1
22	AUXILIAR JARDINES	AP	2					2
902	AUXILIAR MONTADOR ESCENARIOS	C2					1	1
322	AUXILIAR-PROGRAMADOR	C2	3					3
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	10				4	14
678	AYUDANTE INSPECCION REDES Y OBRAS	C2					2	2
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1					1
324	AYUDANTE SOLDADOR	AP	2					2
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	10					10
336	COCINERO/A 1ª	C1	1					1
335	COCINERO/A 2ª	C2	3					3
54	CONDUCTOR	C2	3					3
175	CONSERJE	AP	3					3
430	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	AP	1					1
163	CUIDADOR/A	C2	4					4
42	DELINEANTE	C1	4				1	5
333	DIPLOMADO EMPRESARIALES	A2					1	1
118	ECONOMISTA	A1	1					1
240	EDUCADOR/A	A2	22			1		23
521	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	3					3
75	ELECTRICISTA RED	C2	1					1
420	ELECTRONICO A.O./M.I.	C2	1					1
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	2					2
70	ENCARGADO ALMACEN	C1	1					1
228	GRADUADO SOCIAL	A2	1					1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	1					1
447	GUARDA DE RIEGO	AP	2					2
162	GUARDA PERRERA	AP	1					1
726	INGENIERO DE EDIFICACION	A1					1	1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1					1
717	INGENIERO INFORMATICO	A2	1					1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1	5					5
493	LICENCIADO EN EMPRESARIALES	A1				1		1
517	LICENCIADO EN MEDICINA	A1	1					1
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	8			2		10
528	LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA	A1	1					1
525	MAESTRO/A	A2				10		10
526	MAESTRO/A BIBLIOTECA	A2				12		12
478	MAESTRO DE INFORMATICA	A2				15		15
66	MATARIFE	C2	1					1
114	MECANICO	C2	1					1
666	MEDIADOR SOCIAL	C2				4	1	5
171	MEDICO/A	A1	1					1
174	MONITOR/A	C2				2		2
516	MONTADOR ESCENARIOS	C2	1					1
103	MOZA LIMPIEZA	AP	1					1
131	NOTIFICADOR	C2					1	1
113	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2	C2				1		1
513	OFICIAL DE CONTROL DE PLAGAS	C2	4					4
418	OFICIAL ESTACIÓN DE BOMBEO	C2	1					1
901	OFICIAL MONTADOR ESCENARIOS	C1					1	1
111	OPERARIO	AP	3			1		4
425	OPERARIO CARPINTERIA	AP	1					1
346	OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO	AP	3					3
431	OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	AP	1					1
157	OPERARIO MANTENIMIENTO HORNO CREMATORIO	AP	1					1
93	OPERARIO MERCADOS	AP	1				2	3
426	OPERARIO PINTOR VEHICULOS	AP	1					1
12	ORDENANZA	AP	7					7
115	PEON	AP	1					1

RELACION B
PERSONAL LABORAL

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	LABORAL FIJO	LABORAL FIJO DISCONTINUO	LABORAL INTERINO	LABORAL INDEFINIDO	LABORAL FIJO VACANTE	**TOTAL**
116	PEON CEMENTERIO	AP	3				1	4
464	PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP	4					4
470	PEON MANTENIMIENTO	AP	2					2
707	POLITOLOGO-SOCIOLOGO	A1	1					1
44	PROGRAMADOR-OPERADOR	C1					1	1
422	RECADISTA	AP	5					5
429	RECITADOR/A	C1	1					1
26	SEPULTURERO	C2	4				1	5
210	SOLDADOR	C2	1					1
427	TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	C2	1					1
813	TECNICO AUXILIAR EN TELECOMUNICACIONES	C1					1	1
510	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	C1	6					6
432	TECNICO DE GESTION EDUCATIVA	A2	1					1
710	TECNICO DISEÑO GRAFICO	C1	2					2
390	TECNICO ECONOMISTA	A1	2					2
244	TECNICO LABORATORIO	C1	1					1
812	TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRONICOS	C2	1					1
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1	1					1
337	TECNICO SUPERIOR	A1	1					1
473	TECNICO SUPERIOR DE INTEGRACION SOCIAL	C1	2			10		12
535	TECNICO SUPERIOR SISTEMAS INFORMATICOS	C1				1		1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	29			13	2	44
33	VETERINARIO/A	A1	1				1	2
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	4			19	2	25
			270	**0**	**0**	**92**	**35**	**397**

30/10/2024

RELACION C
PERSONAL EVENTUAL

Clave	DENOMINACIÓN	GRUPO EBEP	EVENTUAL	EVENTUAL GRUPO POLITICO	EVENTUAL VACANTE	TOTAL
458	ASESOR/A	C2	2			**2**
923	ASESOR/A DELEGADO/A	C1	4			**4**
910	ASESOR/A GRUPO POLITICO	C2		5		**5**
760	ASESOR/A POLITICO	C1		5		**5**
761	ASESOR/A DE LA MESA RECTORA	C2		2		**2**
924	ASESOR/A PRESIDENCIA	C1	1			**1**
921	CONTROLADOR/A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	C2	1			**1**
916	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	C2	1			**1**
382	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	C1	1			**1**
119	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	C1	1			**1**
913	TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	C1	2			**2**
			13	12	0	**25**

31/12/2024

ACTA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN 07/11/2024

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:00 horas del día 7 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria se reúne la Mesa General de Negociación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Sala de la Rotonda del Palacio Autonómico con los asistentes que a continuación se relacionan.

Por la Administración

D. Emilio Carreira Garcia, Director General de Recursos Humanos y de la Administración.
D. Alberto Barcina López, Jefe de Negociado de Recursos Humanos.
D.ª Sonia Molina Calvente, Administrativo de Recursos Humanos, en función de secretaria.

Por la parte social:

D. José Antonio López López (CCOO)
D. Francisco Miguel Ferrer Estudillo (CCOO)
Dª Yolanda Diaz García (CCOO)
D. José M. Ortega Serrán (CCOO)
D. Antonio Ramírez Cervantes (UGT)
D. Jorge Pozo Nieto (UGT)
D. Ivan Ramos López (CSIF)
D. Ricardo Martínez García (CSIF)

Comprobada la existencia de quorum suficiente, el Sr. Director General declara iniciada la reunión, pasándose a tratar los asuntos del orden del día.

PUNTO 1º: INFORMACIÓN SOBRE EL CAPÍTULO I DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2025.

Se ha aportado previamente a la parte social documentación correspondiente al Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2025, listado de partidas presupuestaria, relación A personal funcionario, relación B personal laboral y relación C personal eventual, así como información sobre amortización y creación de plazas e informe emitido por el Sr. Director General.

El Sr. Director General procede hacer exposición respecto a la documentación aportada y la elaboración de la estimación presupuestaria del Capítulo I para el ejercicio 2025.

Se contiene la posibilidad de una subida salarial, y, por otra parte, se valora muy positivamente la inclusión de 1 millón para la RPT

Con la aprobación del presupuesto se da el momento idóneo para la creación y amortización de las plazas de la plantilla.

A continuación, se da la palabra a la parte social, iniciando el turno de intervención de la manera siguiente:

CCOO, solicita:
Incrementar lo correspondiente a las ayudas sociales, lo cuál insisten en que lleva años sin hacerse, así mismo, solicita que para que pueda aumentar las ayudas a los empleados públicos se negocie el Convenio Colectivo/ Acuerdo Regulador.
En cuanto a la RPT, defienden que 1.000.000 € no es suficiente.
Respecto al Plan de Pensiones reclaman que la aportación es igual todos los años y cada vez somo más en la Administración. Además, insisten que los gastos no sean parte del trabajador, es decir no estén incluidos en la aportación que se lleve a cabo.
Incorporar una partida presupuestaria con el Acuerdo Regulador.
Exigen una OEP del 2024 complementaria, que afectaría a un proceso de estabilización de empleados actualmente existentes en la ciudad.
En relación a la funcionarización, preguntan bajo que legislación se llevará a cabo y si será igual para todos.
Manifiestan su intención de aportar escrito con las plazas que ellos consideran necesaria.

UGT, solicita:
En cuanto a la RPT, defienden que 1.000.000 € no es suficiente. Y piden la posibilidad de mejora en los próximos años.
Incrementar lo correspondiente a las ayudas sociales, ya que existen las mismas cuantías a lo largo de 15 años
Negociar el Convenio Colectivo.
Aumentar la aportación en el Plan de Pensiones.
Con respecto a la creación y amortización de plazas, piden que se cree 3 plazas de promotor de igualdad y que se estudie su incorporación en una OEP complementaria. Además, consideran que son necesarios operarios y peones para el cementerio.
La reclasificación del personal adscrito al Parque Móvil.
La dilatación del periodo vacacional hasta el 31 de marzo.

CSIF, solicita:
Incrementar las ayudas sociales y que se cumpla con el Convenio Colectivo/ Acuerdo Regulador., en especial con las ayudas al estudio, que se debería abonar el 50% de los gastos de matrícula. Insisten en la separación de las cuantías, en lo que corresponde el personal funcionario/laboral y por otro lado, las ayudas sociales a los hijos.
Recuerda que bajo el mandato de esta Mesa General de Negociación se encuentran también los Organismos Autónomos, OAST, Patronato de Música, ICD y Escuelas de Idiomas, por lo que es necesario que los Capítulos I de estos organismos también formen parte de la negociación.
Con respecto a la creación de plazas, consideran necesario: 1 plaza de Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales Funcionario, 2 plazas más de administrativo Laborales, 1 plaza de guarda de perrera para el zoosanitario, 1 plaza de jardinero y 1 de auxiliar de jardines.

El Sr. Director General expresa lo siguiente:

Estar de acuerdo con que las partidas de ayuda social y el plan de pensiones se actualicen con el mismo porcentaje de subida que apruebe le Estado para las retribuciones.
Respecto a la funcionarización, se compromete a la realización por parte de la Administración de un Reglamento, que sirva de instrumento para se que se ampare la funcionarización y las consolidaciones, así como las promociones horizontales y cruzadas. Por otro lado, solicita a la parte social la ayuda de sus servicios jurídicos para su realización, a lo cual todos responden afirmativamente.
En cuanto a la RPT, establece que es un plan plurianual, el cuál se podrá mejorar y actualizar.
En relación a la dilatación del periodo vacacional, determina que se podrá disfrutar de éste hasta el 28 de febrero siempre que los jefes de servicios motiven que no se han podido disfrutar con anterioridad al 31 de enero.

Además, el Sr. Director General informa en la Mesa Negociadora de lo siguiente:

- Modificación de la OEP 2024: Se corregirá Ingeniero de Edificación, por Inspector de Edificación, con un total de 10 efectivos por promoción interna funcionarios.
- Comisión de Servicio de un Policía Local de Cataluña.

Ningun sindicato ha votado en contra el Proyecto de presupuestos generales de la ciudad para el año 2025. CCOO ha dejado su valoración final para el trámite de alegaciones. UGT ha manifestado que el documento, aunque es mejorable es aceptable, también ha formulado peticiones y acudirá al trámite de alegaciones y CSIF ídem de lo mismo

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día anteriormente señalado, de lo que doy fe.

EL DIRECTOR GENERAL LA SECRETARIA

Ciudad Autónoma de Ceuta

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

N/REF.

FECHA 9 Septiembre 2024

ASUNTO Memoria Capítulo I 2025
EC/jv

CAPITULO I EJERCICIO 2025

1.-Los costes del personal de la ciudad de Ceuta, se verán incrementados como consecuencia de la aplicación de la relación de puestos de trabajo, que resolverá distorsiones sobre las que el poder judicial se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, ocasionando importantes gastos en cumplimiento de cientos de sentencias. La partida de sentencias se podrá reducir prácticamente a 0, al menos en lo que afecta al capítulo I de gastos, considerándose que el coste final será menor para la Ciudad de Ceuta si se actúa de oficio en esta materia. Igualmente, el incremento del complemento específico en determinadas áreas de trabajo, relacionadas un riesgo cierto para la seguridad o salud de los empleados públicos de las mismas, se atenderá a través de la RPT.

Se propondrá al Consejo de Gobierno la amortización de determinadas plazas para financiar la creación de otras que están recogidas en la oferta pública de empleo para 2025. Las plazas de nueva creación vendrán a reforzar las áreas que más demanda presentan de personal administrativo como técnico.

Por otra parte, el incremento de gastos de personal derivados de la subida salarial anual, que se hará efectiva cuando las Cortes Generales la aprueben, incrementará en el porcentaje correspondiente los costes de personal. El resto de partidas contenidas en el presupuesto, como la de sustituciones en servicios esenciales o plan de pensiones se mantienen igual que en 2024

2.- La Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, deberá establecer definitivamente en 2025 un cuadro real de todo el empleo público en la administración de la Ciudad de Ceuta. Con su aprobación los empleados públicos ganarán en seguridad jurídica y en transparencia respecto a sus condiciones de trabajo.

La RPT, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de Ceuta, será la que determine qué puestos deben ser ocupados por funcionarios, en tanto que de sus funciones se desprendan potestades públicas o ejercicio de autoridad, indicado en consecuencia los **procesos de funcionarización** correspondientes, en el marco de la legalidad vigente.

También en la RPT, se crearán nuevos puestos de trabajo, al objeto de dotar a las diferentes áreas y servicios de mejores recursos para poder desarrollar con agilidad las diferentes acciones que tienen encomendadas. Estos puestos de trabajo, se financiarán con amortizaciones y bajas de otros cuya funcionalidad ha perdido sentido con el paso del tiempo. Se crearán puestos nuevos de carácter directivo, como los secretarios generales técnicos, con el fin de **desconcentrar** funciones en materia de contratación, fiscalización del gasto y garantías jurídicas, de acuerdo con lo que establezcan las bases de los presupuestos generales de la ciudad y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Administrativos de la ciudad de Ceuta. Todo ello sin perjuicio de las funciones básicas asignadas a los cuerpos generales con habilitación de carácter nacional(secretaría, intervención y tesorería).

Igualmente, la RPT creará nuevos puestos de amplia tradición, pero insuficientes en estos momentos, como jefes de negociado, y fomentará la promoción horizontal para estimular la ya de por sí buena disposición de los empleados públicos de la ciudad.

Para el buen fin de estos objetivos, el Presupuesto General de la Ciudad, deberá mantener en la misma cantidad económica que en el ejercicio 2024, las dotaciones destinadas a sustituciones de plazas o puestos en servicios esenciales, por licencias o permisos de sus titulares, mediante la aplicación de las normas vigentes en función de cada caso. Del mismo modo se mantendrán igual que en el ejercicio 2024, las cantidades previstas para la Acción Social y para el Plan de Pensiones.

Respecto de la subida salarial prevista para 2025, la ciudad de Ceuta deberá estar a la espera de lo que aprueben las Cortes Generales, sin que se pueda adelantar en este momento procedimental ninguna referencia al respecto. En todo caso, los presupuestos generales de la ciudad de Ceuta, deberán acomodarse a lo que previsiblemente se acordará durante el año 2025 para la subida salarial de los empleados públicos.

Respecto de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo por parte del Consejo de Gobierno, la previsión de esta dirección general es que pueda realizarse antes de final de año, debiendo por tanto el presupuesto para 2025 recoger una partida específica dentro del capítulo I de gastos para hacer frente a las obligaciones más inmediatas que la RPT generará, teniendo en cuenta que buena parte de ese gasto se estima que se pueda reducir como consecuencia de una importante reducción de la litigiosidad y las consecuentes sentencias condenatorias que han supuesto en los últimos ejercicios un lastre importante para la estabilidad del capítulo I de gastos. Del mismo modo, se procurará la amortización de determinadas plazas, para cubrir los costes de los nuevos puestos de trabajo.

En todo caso, los costes a final del ejercicio de 2025, aconsejan que se incorpore una cantidad extra al capítulo I de 1.000.000 de euros

EL DIRECTOR GENERAL,

EMILIO CARREIRA RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN (CA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN)
FECHA 18/09/2024 17:48:58

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PRESUPUESTO GENERAL 2025

BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incluyen las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge los dos ejes complementarios dentro de una política económica solvente: la consolidación fiscal y las reformas estructurales, objetivos a los que se han añadido otros en las sucesivas reformas de la misma, como han sido el de priorizar la atención del gasto social y el de prudencia financiera. Además, esta Ley fija tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

La configuración del presupuesto se ha elaborado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así dieciocho centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes; asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2025, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, contienen las normas generales en materia de presupuestos concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de sesenta bases, una disposición transitoria, seis disposiciones adicionales y cinco disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2025.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 en lo que sea de aplicación,
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1. Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2. Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2025; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

En términos numéricos el presupuesto general de gastos asciende a 385.582. 897,81 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta asciende a 416.959.733,11 €.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:
a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidad orgánica.
b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa.
c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Forman parte del presente Presupuesto los siguientes centros:

- Ciudad Autónoma de Ceuta
- Aguas de Ceuta S.A. (Acemsa)
- Radio Televisión de Ceuta S.A.
- Puerta de África S.A.
- Procesa S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda S.A. (Emvicesa)
- Servicios Turísticos de Ceuta S.L.
- Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. (Obimasa)
- Obras e Infraestructuras de Ceuta S.A (Obimace)
- Aparcamientos y Gestión Vial S.A. (Amgevicesa)
- Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.
- Servicios Tributarios de Ceuta
- Instituto Ceutí de Deportes
- Patronato Municipal de Música
- Instituto de Idiomas

- Instituto de Estudios Ceutíes
- Fundación Premio Convivencia
- Centro Rector asociado de la UNED
- Servilimpce

Se establece la siguiente clasificación orgánica:

- 001 Presidencia de la Ciudad
- 002 Presidencia
- 003 Hacienda, Tran. Económica y Tran. Digital
- 004 Gobernación
- 005 Comercio, Turismo, Empleo y Deporte
- 006 Sanidad
- 007 Servicios Urbanos
- 008 Fomento
- 009 Medio Ambiente
- 010 Servicios Sociales
- 011 Juventud
- 012 Educación y Cultura
- 013 Instituto de Estudios Ceutíes
- 014 Instituto Ceutí de Deportes
- 015 Instituto de Idiomas
- 016 Patronato de Música
- 017 Organismo Autónomo Servicios Tributarios

El presupuesto de ingresos se clasifica:
a. Orgánicamente, por centros.
b. Económicamente, por subconceptos.

BASE 7.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA ASAMBLEA SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los grupos políticos presentes en la Asamblea información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los grupos políticos información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

Se excluyen de esa vinculación jurídica los créditos incluidos en las partidas que recogen las retribuciones y demás asignaciones de los miembros de la Asamblea, del Gobierno de la Ciudad y de todos los altos cargos y demás personal que forma parte de los órganos políticos de esta Administración. Estas partidas formarán parte de una bolsa de vinculación por sí mismas.

2. Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

a. Los créditos declarados ampliables.
b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
f. Los créditos de los capítulos VI y VII.

3. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5. El Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, a propuesta del Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas

siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9.- ACUMULACIÓN DE FASES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. El acto que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, en su caso, tramitándose el documento contable "ADO" o “ADOP”.

Podrán acumularse en solo acto las fases "AD", "ADO", “OP”, o "ADOP" de ejecución del presupuesto de gastos, entre otros, en los siguientes casos:

Disposiciones de gastos y reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.

- Los intereses de demora.
- Intereses y amortizaciones de operaciones financieras y gastos asimilados.
- Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal de la entidad y miembros de la corporación.
- Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y asistencias a tribunales
- Los que se efectúen a través de pagos “a justificar”.
- Las subvenciones.
- Los contratos.
- Los contratos adjudicados a partir de una retención de crédito.
- Los gastos por inserción de anuncios en boletines oficiales.
- Transferencias corrientes y de capital a organismos y empresas municipales.
- Resoluciones judiciales y reconocimiento extrajudicial de deudas.
- Gastos periódicos y demás de tracto sucesivo.
- Las primas de seguros.

Podrán acumularse en solo acto las fases "ADOPRP" para la contabilización de nóminas, vencimientos de préstamos y otros gastos financieros.

BASE 10. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

1. La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles no se controlarán los actos de contenido económico

en el sentido de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico, sino que se intervendrá formalmente la ordenación del pago de esos actos, en el sentido de verificar que se dictan por el órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y cuentan con fondos suficientes para ser abonados, todo ello sin perjuicio de las auditorías a las que las sociedades mercantiles están obligadas por mandato de la Ley de Sociedades de Capital en los arts. 263 y ss.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de la Ciudad, bien por sí o mediante delegación.

El Interventor podrá delegar también en funcionarios de la Intervención General su asistencia como vocales a las mesas de contratación. Su función se limitará a actuar como vocal de Mesa, firmando las correspondientes actas y es independiente del ejercicio de la función interventora en los términos establecidos en la normativa vigente.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención. Para estas funciones de control la Intervención podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

2. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.
b. En los expedientes de contratación:

b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 12-18 de la Ley 9/2017.
b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 Ley 9/2017).
b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto

de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación de la inversión de que se trate; con posterioridad, se presentarán las certificaciones de las obras realizadas y los pagos efectuados por parte del organismo o sociedad de que se trate, a efectos de su control por Intervención.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 11. TIPOS DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que se pueden realizar en el presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

a. Crédito extraordinario.
b. Suplemento de crédito.
c. Ampliación de crédito.
d. Transferencia de crédito.
e. Generación de crédito.
f. Incorporación de remanentes de crédito.
g. Bajas por anulación.

BASE 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

12.1. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el expediente habrá de ser aprobado por la Junta Rectora, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación. En estos casos no será necesario su examen por el Consejo de Gobierno, debiéndose cumplir con el resto de trámites exigidos por la Ley de Haciendas Locales.

12.2. Ampliación de crédito.

En el presente presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

12.3. Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal.

b. Al Consejero de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea, previa la tramitación del expediente previsto en la LHL

12.4. Generación de crédito.

La aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.6. Bajas por anulación.

Cuando el titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose a la Junta Rectora del organismo para su aprobación.

BASE 13. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

13.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito y transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1. Propuesta del titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención. Dicha propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su conocimiento, salvo en el caso de los organismos autónomos, que lo será a la Junta Rectora de cada uno de ellos.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.
c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2. Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.

3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE. Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial, los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea en el supuesto de haberse presentado alegaciones y/o enmiendas.

5. Publicación del expediente en el BOCCE.

6. Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

13.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de generación de crédito cuando el titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital el órgano competente para su aprobación.

1. El titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital o el órgano competente en los organismos autónomos dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de crédito pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como en los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2. En los expedientes de generación de crédito, además de la resolución dictada por el titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a. Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolso de préstamos o reintegro de pagos. La certificación deberá elaborarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.
b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
c. Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
d. La determinación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

1. La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, abarcando, entre otros, los siguientes extremos:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la consejería.
d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de

crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará que el resto de los ingresos se viene efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.
c. La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente al órgano competente para su aprobación.

3. Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de crédito por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia de la que trae causa.

BASE 15. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

a. Autorización del gasto (fase A).
b. Disposición o compromiso de gasto (fase D).
c. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
d. Ordenación del Pago (fase P).

BASE 16. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

Es competencia del Consejo de Gobierno, a instancia de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, la asignación de los créditos correspondientes a cada consejería de la siguiente partida:

- Material inventariable diversas consejerías.

BASE 17. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria.

BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir de la entrada en vigor del presente presupuesto, el régimen aplicable a los contratos menores será el establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

La nueva regulación reduce la contratación directa a situaciones extraordinarias, debiéndose por regla general licitar todos los contratos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para ello habrá de usarse cualquiera de las modalidades de contratos recogidas en la LCSP, siendo recomendable acudir, siempre que los límites económicos lo permitan, al contrato supersimplificado, regulado en el art. 159.6 de la citada Ley.

Estos contratos habrán de contener la siguiente documentación para su fiscalización:

- Documento de RC.
- Informe de necesidad.
- Informe de no fraccionamiento.
- En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios.
- En los contratos de obras, informe disponibilidad del terreno.
- Informe de no división en lotes, en el caso que corresponda.
- Pliego técnico.
- Pliego administrativo.
- Informe de cálculo del precio.
- Informe jurídico de la secretaría general.
- Una vez fiscalizado el órgano de contratación dictará resolución:

1. Aprobando el pliego de cláusulas administrativas y pliego técnico.
2. Aprobando el expediente de contratación
3. Aprobando el gasto.
4. Aprobando el procedimiento de licitación y criterios de adjudicación.
5. La decisión de división o no en lotes.

Sólo en aquellos casos en los que se justifique la necesidad de realizar un contrato menor, bien sea por su escasa cuantía o por una necesidad puntual y urgente, el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, no estando sujetos esos contratos a fiscalización de Intervención.

Estos contratos de carácter menor habrán de ser objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la del Tribunal de Cuentas.

BASE 20. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros, viceconsejeros y/o vicepresidentes de la asamblea. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros o Vicepresidentes de la Asamblea, se estará a lo dispuesto en la Base 16.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a. Factura o certificación acreditativa de la realización de la prestación debidamente conformada.
Las facturas que se presenten para su tramitación como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales y tramitarse a través de la plataforma FACe, salvo en los supuestos eximidos de dicha obligación, según los criterios establecidos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, que lo serán a través del Registro General, donde serán escaneadas y rescatadas por Intervención para su anotación en el Registro Contable de Facturas. Una vez validadas por Intervención, las facturas pasarán a las correspondientes unidades tramitadoras de gasto, que serán responsables de comprobar que la descripción recogida en las facturas se corresponde efectivamente con los bienes contratados o con el servicio prestado, debiendo asimismo acreditar la correcta prestación de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc... con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación. Las facturas deberán ser conformadas por el empleado público que corresponda y el consejero competente, a través de la aplicación contable mediante firma electrónica. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente deberá estar firmada por el técnico y conformada por el consejero competente. Tanto el

consejero como el funcionario que visen la factura o recibo como el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.
b. Informe de la Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente.
c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores o de aquellos gastos que no cuenten con crédito presupuestario suficiente. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

En los organismos autónomos la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta Rectora u órgano de dirección que le sustituya.

En las sociedades mercantiles la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Administración u órgano de dirección que le sustituya.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener al menos los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención acreditando la existencia de crédito suficiente para atender la obligación.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente “obligaciones de ejercicios anteriores”, bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 21. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990 y, en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante, lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como en las personas que prestan conformidad a las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

Antes de finalizar cada mes se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

A efectos de órdenes de pago servirá acto administrativo de ordenación los documentos contables donde se materializará y en los que se recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones, con estricta sujeción al Plan de Disposición de fondos.

BASE 22. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a. Por transferencia bancaria.
b. Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2. Excepcionalmente y por causa justificada el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumentos de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o en supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Las obligaciones también se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de

Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de la Ciudad, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios de Tesorería introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) Por los servicios de Intervención se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.

c) Los servicios de Tesorería procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a organismos autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competerá al órgano equivalente del organismo autónomo responsable de la contabilidad la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b) y d).

BASE 23. PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS

1. La CONSTITUCION ESPAÑOLA 1978, en su artículo art.135.3 establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.

2. LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA., en su Artículo 14 Prioridad absoluta de pago de la deuda pública, establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

3. El art.187 de la L.R.H.L. 2 /2004 de 5 de marzo por el que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

4. De conformidad con la normativa citada, se elabora y aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta que tiene por objeto conseguir una **adecuada distribución temporal de los pagos**, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento de la Ciudad de Ceuta y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

5. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de **unidad de caja** con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones. No obstante, en los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se entenderá Tesorería separada y se destinará a la atención de los pagos correspondientes al fin afecto.
6. Cuando se trate de gastos financiados con **subvenciones finalistas** en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando, en todo caso, lo establecido en el apartado 1, la prioridad de los pagos de la deuda, personal y de ejercicios cerrados. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida a la Tesorería de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

La previsión de ingresos podrá y deberá ser revisada a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería, provocando una mayor o menor distribución de los pagos.

Normas de aplicación

1. Con el fin de formar correctamente el plan de tesorería, todas las secciones administrativas que soliciten subvenciones deberán solicitar a la tesorería de la ciudad la cuenta corriente para su ingreso y comunicación de la fecha previsible del mismo.

2. El citado plan de tesorería constituirá la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, debiendo los distintos órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta cumplir la adecuación de su ritmo máximo de asunción de compromiso y reconocimiento de gasto acorde a la ejecución del mismo.
3. Se constituye por tanto en un instrumento al servicio de la tesorería que le faculta para la realización de los pagos, cuya ordenación previa haya sido fiscalizada por la intervención.

Ordenación de los pagos

En tanto no existan problemas de liquidez, se atenderá a la ordenación cronológica de los pagos atendiendo a su reconocimiento, con arreglo al ritmo temporal y cuantitativo de los mismos que exprese el Plan de Tesorería sobre los compromisos adquiridos en materia de deuda pública, gastos de personal, ejercicios cerrados y dentro del plazo de los días que la legislación establece para pago de reconocimientos judiciales, facturas, certificaciones, expropiaciones… con las siguientes especificaciones:

1.- Los Capítulos 3º y 9º se pagarán en las fechas que indiquen sus correspondientes contratos o acuerdos.

2.- El Capitulo 1º**,** respecto de los pagos de la Nómina deberán realizarse en las fechas adecuadas para que las transferencias lleguen a final de cada mes y serán aprobadas por resolución de la Consejería.

Los pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en la nómina y cuotas de los seguros sociales a cargo del empleador según sus respectivos títulos, acuerdos o legislación, (hasta el 20 de cada mes las retenciones de I.R.P.F. y hasta final de mes S. Social)

3.- Los Capítulos 2º y 6º se pagarán dentro de los treinta días establecidos legalmente por el R.D.635 / 2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y la ley de contratos del sector público, con prioridad para las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

4.- Capítulos 4º y 7º según establezcan en sus correspondientes acuerdos, convenios o bases de ejecución.

El resto de los pagos presupuestarios y no presupuestarios se ordenarán atendiendo a la propuesta de la obligación y en función de las fechas de pago establecidas en los correspondientes contratos o en los acuerdos que determinen su vencimiento, devolución o pago.

Prelación de pagos.

Cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles se estará al siguiente orden de prelación:

1. *Deuda financiera*. La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, tendrán prioridad absoluta, en virtud del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012.

2. *Gastos de personal.* Pagos de todo tipo correspondientes a los créditos del capítulo 1. Dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas se consideran prioritarios los gastos de personal, incluidos los de los Organismos Autónomos, y de órganos de Gobierno, y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF, y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados.

   Asimismo, los correspondientes a los créditos del capítulo VIII: Activos financieros por préstamos y anticipos al personal, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos. En función de sus respectivos devengos.

   En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad al resto de los gastos sociales, ayudas, que tengan el carácter de subsidio y el resto de créditos establecidos en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, con el mismo criterio de devengo para la ordenación del pago.

3. Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Se atenderán las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas de presupuestos anteriores, con carácter previo al pago a proveedores de la facturación del ejercicio

corriente. También, los pagos de obligaciones derivadas de transferencias y subvenciones de ejercicios anteriores. Asimismo, se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice en el primer trimestre del ejercicio.

4. *Los derivados de sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.*

5. *Los pagos de obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos II y VI se realizarán de forma que se cumpla con la normativa sobre morosidad de las administraciones públicas y Periodo Medio de Pago. En los correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio, en el caso de subvenciones finalistas en las que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del gasto, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos gastos.*

6. *Las devoluciones de ingresos debidos e indebidos.*

7. *Las devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico.*

8. *Otros pagos tributarios.* Pago de otras obligaciones tributarias distintas a las enumeradas en apartados anteriores.

9. *Pagos a justificar.* Provisiones de fondos para constitución o reposición de mandamientos a justificar.

10. Pagos de ayudas sociales. Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales incluidos en el artículo 48 del presupuesto de gastos.

11. Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores. Se realizarán atendiendo a sus respectivos vencimientos.

La Tesorería podrá fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago cuando el crédito a pagar asignado exceda las disposiciones autorizadas y cuando la situación de Tesorería así lo aconseje.

El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos presupuestarios que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago, respetando siempre el cumplimiento de los pagos de la deuda financiera, gasto de personal y ejercicio cerrado.

El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los pagos realizados en formalización.”

BASE 24. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1. Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
2. Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
3. Que se presente ante la Intervención General un ejemplar de la factura que se pretenda ceder.
4. Que el acreedor acredite hallarse al corriente en el pago de los tributos locales y no mantener deuda con la Ciudad.

La autorización contendrá:

a. En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.
b. En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c. En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, del Real Decreto Legislativo 2/2004, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 25. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

a. Las nóminas.
b. Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación y a los requisitos establecidos por la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y normativa que la desarrolla, deberán contener como mínimo:

- Identificación del destino de la factura:
  Oficina Contable (de la Ciudad u Organismo Autónomo)
  Órgano Gestor (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)
  Unidad Tramitadora (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)
- Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
- Número de certificación o factura y fecha de expedición.
- Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
- Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
- Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.
- Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
- Firma del contratista y sello de la sociedad contratante.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a. Obra de que se trata.
b. Acuerdo de aprobación.
c. Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
d. Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.
e. Aplicación presupuestaria.
f. Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del

Director General de Recursos Humanos y de la Administración acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
b. Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.
c. Las nóminas tienen la consideración de documento O.
d. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

a. Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el servicio de contabilidad.
b. Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados o con la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación del documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 26. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.
- Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.
- Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación del contrato hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 27. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de créditos establecido en la base 8.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores no serán objeto de fiscalización.

BASE 28.- GASTOS CAPÍTULO I

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

BASE 29. RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL

1.- El personal eventual y de confianza de la Ciudad estará sujeto, durante la vigencia de este Presupuesto, a las limitaciones y condiciones que en la presente base de ejecución se establecen, junto con otras que, en virtud de disposición legal o reglamentaria, resulten de aplicación.

2.- La dotación de medios personales que se proporciona a los grupos políticos de la Asamblea tiene efectos a partir de la constitución de cada uno de los grupos políticos y finaliza una vez disuelta la Asamblea y, por consiguiente, los grupos políticos que la habían constituido.

3.- Los Grupos Políticos de la Asamblea tendrán derecho a designar, como personal de apoyo, los siguientes asesores:

Grupo Popular: 2

Grupo Socialista: 2
Grupo Vox: 2
Grupo MdyC: 2
Grupo Ceuta Ya!: 2

4.- La Mesa Rectora, estará asistida por 2 asesores, designado por el citado órgano.

5.- El Consejo de Gobierno, es decir, la Presidencia de la Ciudad y las distintas Consejerías, estará apoyado y asistido por el personal eventual fijado en el apartado 6 b) sin que, en ningún caso, se supere el máximo de 25 puestos de en su conjunto.

6.- Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual y de confianza serán las siguientes:

a. 5 Asesores Grupos Políticos de la Asamblea, 2 Asesores de la Mesa Rectora y 5 Asesores Políticos, detallados en el siguiente cuadro:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
5	ASESOR/A GRUPO POLITICO	1	Sueldo	716,98	710,44	35.461,50	C2/16
		4	Compl. Destino	418,69	418,69		
		10	Ind. Residencia	422,25			
		61	Compl. Específico	1.036,30	1.036,30		
TOTALES				2.594,22	2.165,43		
2	ASESOR/A DE LA MESA	1	Sueldo	716,98	710,44	35.461,50	C2/16
		4	Compl. Destino	418,69	418,69		
		10	Ind. Residencia	422,25			
		61	Compl. Específico	1.036,30	1.036,30		
TOTALES				2.594,22	2.165,43		
5	ASESOR/A POLÍTICO	1	Sueldo	861,46	744,56	53.944,96	C1/22
		4	Compl. Destino	610,00	610,00		
		10	Ind. Residencia	640,14			
		61	Compl. Específico	1.849,76	1.849,76		
TOTALES				3.961,36	3.204,32		

b. 13 Asesores Consejo de Gobierno, detallados en el siguiente cuadro:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
1	ASESOR/A PRESIDENCIA	1	Sueldo	861,46	744,56	44.523,38	C1/18
		4	Compl. Destino	472,37	472,37		
		10	Ind. Residencia	640,14			

		61	Compl. Específico	1.314,42	1.314,42		
TOTALES				3.288,39	2.531,35		
2	ASESOR/A	1	Sueldo	716,98	710,44	35.461,5	C2/16
		4	Compl. Destino	418,69	418,69		
		10	Ind. Residencia	422,25			
		61	Compl. Específico	1.036,30	1.036,30		
TOTALES				2.594,22	2.165,43		
4	ASESOR/A DELEGADO/A	1	Sueldo	861,46	744,56	53.944,96	C1/22
		4	Compl. Destino	610,00	610,00		
		10	Ind. Residencia	640,14			
		61	Compl. Específico	1.849,76	1.849,76		
TOTALES				3.961,36	3.204,32		
1	CONTROLADOR/A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	1	Sueldo	716,98	710,44	35.461,50	C2/16
		4	Compl. Destino	418,69	418,69		
		10	Ind. Residencia	422,25			
		61	Compl. Específico	1.036,30	1.036,30		
TOTALES				2.594,22	2.165,43		
1	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	1	Sueldo	716,98	710,44	35.461,50	C2/16
		4	Compl. Destino	418,69	418,69		
		10	Ind. Residencia	422,25			
		61	Compl. Específico	1.036,30	1.036,30		
TOTALES				2.594,22	2.165,43		
1	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	1	Sueldo	861,46	744,56	58.647,28	C1/18
		4	Compl. Destino	472,37	472,37		
		10	Ind. Residencia	640,14			
		61	Compl. Específico	2.323,27	2.323,27		
TOTALES				4.297,24	3.540,20		
1	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	1	Sueldo	861,46	744,56	65.314,64	C1/18
		4	Compl. Destino	472,37	472,37		
		10	Ind. Residencia	640,14			
		61	Compl. Específico	2.799,51	2.799,51		
TOTALES				4.773,48	4.016,44		
2	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	1	Sueldo	861,46	744,56	44.523,38	C1/18
		4	Compl. Destino	472,37	472,37		
		10	Ind. Residencia	640,14			
		61	Compl. Específico	1.314,42	1.314,42		
TOTALES				3.288,39	2.531,35		

c. A las retribuciones expresadas no se les podrá añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de servicios será en régimen de dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas.

7.- El personal de confianza adscrito a los Grupos Políticos, y a la Mesa Rectora, será designado por los respectivos Grupos Políticos, en relación con el que a los mismos se adscribe y, para el caso de la Mesa Rectora, por acuerdo de la misma, correspondiendo, en todos los casos, a la Presidencia de la Ciudad su nombramiento, por razones estrictamente formales".

BASE 30: DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se asigna en la partida 48000 9121 003 Transferencias grupos políticos, la cantidad de 880.639,80 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:
a) Cantidad fija anual por Grupo: 4.000 €
b) Cantidad fija mensual por Grupo: 3.072 € por diputado con un límite inferior de 7.500 euros y un máximo de 18.432 euros y deberán ir destinados exclusivamente para pago de personal técnico/administrativo contratado a partir de la entrada en vigor de la presente base, y condicionado a la existencia de crédito.
c) Cantidad fija mensual por Diputado: 100 €

El número de diputados por grupo político a los efectos de aplicar las cantidades anteriores será, en todo caso, el número con el que cuente cada grupo político al comienzo de la legislatura.

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El pago, que no tiene carácter de asignación personal se realizará, periódicamente y dentro de cada legislatura, debiendo ser objeto de contabilización por el Grupo Político, contabilidad que se pondrá a disposición del Pleno de la Asamblea siempre que éste lo pida conforme establece la legislación vigente.

El procedimiento y periodicidad de la justificación, así como los gastos que sean admisibles, se ajustarán a los requisitos y trámites establecidos por acuerdo del Pleno de la Asamblea.

En relación a esta base 30 se propone un procedimiento para la justificación de la misma que se recoge a continuación:

"Procedimiento y periodicidad de la justificación de la dotación económica de los Grupos Políticos.

PRIMERO: Necesidad de empleo y justificación: Las cantidades recibidas por cada Grupo Político durante la legislatura, deberán emplearse durante dicho periodo, pero deberá justificarse anualmente al menos un 70% de los mismos y al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida, es decir el 100 %. La forma de justificación se realizará a través de cuenta justificativa a la que acompañará copia de las facturas y pagos superiores a 2.500,00 €.

SEGUNDO: Cuenta Justificativa: La justificación se realizará según modelo expuesto en el apartado noveno y presentado por registro de entrada de documentos ante la Intervención de la Ciudad. Una vez cotejada la existencia de la misma y que aportan la cuenta justificativa y demás requisitos mínimos, se remitirá al órgano competente en Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la Base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea.

TERCERO: Gastos Justificables: Los gastos justificables serán para el normal funcionamiento del Grupo (1), sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Asamblea (2) o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial (3). (1) Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de los Partidos Políticos a los que pertenecen a nivel local, provincial, autonómico o estatal no podrán ser por cuantía superior al 75% de las cantidades asignadas durante la legislatura al Grupo Político de la Asamblea. Estas cantidades se podrán transferir bien mediante la figura de aportación a Partidos Políticos, prevista en el artículo 2.Uno e) de la Ley 8/2007 de financiación de los partidos políticos, bien como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, que en todo caso han de ser ciertos y detallados, (o incluso la suma de ambas no podrá superar el 75% citado). Cuando el pago se realice en forma de prestación de servicios, el sustento documental no será solo un convenio genérico, sino mediante una factura que sustente servicios reales prestados, no genéricos ni ambiguos. Cuando el pago se realice en forma de aportación, el Partido Político deberá acreditar la recepción de estos ingresos. Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de otras asociaciones, organizaciones, fundaciones o entidades sin fines de lucro, que no estén sometidas a un posterior control del Tribunal de Cuentas, se harán como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, deberán recogerse en el oportuno convenio o contrato y ser justificadas con las correspondientes facturas o documentos acreditativos ante el Grupo Político, no pudiendo ser su cuantía superior al porcentaje establecido antes para los Partidos Políticos. Estas asociaciones u organizaciones citadas deben tener habilitación profesional para prestar esos servicios o tener recogidos en sus estatutos capacidad de obrar de poder prestar dichos servicios. En todo caso la suma global de estas aportaciones a Partidos Políticos o Asociaciones, o la suma de ambas, no podrá ser superior al 75% de las cantidades asignadas al Grupo Político durante la legislatura. (2) Por personal al servicio de la Asamblea se entiende cualquier persona que forme parte de la plantilla municipal, que perciba retribuciones periódicas estables con cargo a los presupuestos de la misma e incluso todos los miembros políticos de la Asamblea. No se entienden incluidos en esta condición y por lo tanto serán gastos justificables los contratos laborales, mercantiles o externos que presten sus servicios al Grupo Político, incluidos personal administrativo que se contrate, auxiliares, secretarios de grupo, etc… siempre que no aparezcan ya retribuidos directamente por la Asamblea. En ningún caso estas asignaciones podrán ser sueldo o sobresueldo de los miembros políticos de esta Asamblea. Todos los miembros del Grupo Político son personalmente responsables de estas contrataciones laborales, no teniendo relación ni vínculo alguno con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (3) La prohibición de adquirir activos fijos se refiere a los que supongan la

incorporación definitiva al patrimonio del Grupo Político de los elementos adquiridos, al ser la causa de esta prohibición el carácter transitorio del destinatario de la asignación, pues desaparece con cada Corporación. Por lo tanto, las disposiciones de bienes que no tengan este carácter (alquileres, leasings, rentings o similares) son admisibles. Se permite la adquisición de material de escasa cuantía o cuyo plazo de vida útil sea inferior a los tres años. De forma general para todos estos apartados: los contratos, convenios o cualquier otro compromiso que adquieran los Grupos Políticos no podrán tener una duración superior a la de la Corporación.

CUARTO: Necesidad de obtención de CIF propio: Para percibir la dotación es imprescindible que el Grupo Político disponga de un número de identificación fiscal diferenciado de la formación política con la que concurrió a las elecciones municipales y sea titular de una cuenta corriente en la que exclusivamente se abonarán los fondos y se cargarán los pagos de gastos.

QUINTO: Llevanza de contabilidad: El Grupo Político deberá llevar una contabilidad de estos ingresos y gastos adecuada a la legislación vigente mediante Libros soportado informáticamente. Se recomienda la llevanza de libros de ingresos y gastos con un desglose económico como este: En el Libro Diario se anotarán todas las operaciones de ingresos y pagos, ordenadas secuencialmente a medida que se produzcan, figurando nº de orden, concepto, número y fecha de la factura, el tercero, la explicación y el importe. Toda operación anotada en los Libros de contabilidad habrá de estar debidamente acreditada con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización. Los gastos deben tener como soporte la factura correspondiente (factura o factura simplificada), solo se admitirán tiques en caso de taxis, entradas o billetes de desplazamiento emitidos por los expendedores. Los justificantes, junto con los Libros de contabilidad y los movimientos bancarios deberán conservarse por el grupo político municipal y estarán a disposición del Pleno, si así lo requiriera, al objeto de posibilitar y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación.

SEXTO: Clasificación de gastos económicos: Con cargo a la cuenta de cada Grupo Político podrán atenderse los siguientes gastos corrientes clasificados según su naturaleza económica, siempre que tengan por finalidad el funcionamiento del Grupo: Código Concepto 01 Arrendamientos y cánones 02 Reparaciones, mantenimiento y conservación 03 Material de oficina y publicaciones 04 Adquisición de otro material no inventariable 05 Suministro de electricidad, agua, gas, carburantes, alimentos y similares 06 Comunicaciones 07 Transportes 08 Primas de seguros 09 Tributos y otras prestaciones públicas 10 Publicidad, propaganda, reuniones y relaciones públicas 11 Atenciones protocolarias 12 Servicios de profesionales independientes 13 Manutención y alojamiento 14 Servicios bancarios y similares 15 Aportaciones a partidos políticos, tanto en concepto de aportación como contrapartida a prestaciones de servicios internos o de asesoramiento. 16 Servicios prestados por otras entidades o asociaciones sin ánimo de lucro 17 Gastos de personal laboral 18 Cuota Seguridad Social 19 Formación relacionada con el desempeño de las funciones en la Corporación. 20 Otros (definir con claridad y siempre que sean funcionamiento ordinario del grupo)

SÉPTIMO: Justificación mediante cuenta simplificada: Anualmente y antes del 30 de abril, cada Grupo Político Municipal, deberá proceder a la presentación de su cuenta justificativa ante la Intervención General, e incluirá todos los ingresos y pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Así mismo, al final del mandato corporativo se presentará la cuenta justificativa del periodo restante y una memoria económica resumen de los saldos en los 4 ejercicios. Los gastos se justifican a través de una relación de gastos relacionados en una cuenta justificativa, salvo los de importe superior a 2.500 €, IPSI incluido, de los que, además,

deberá acompañarse copia de la factura así como copia de la transferencia bancaria que acredite su pago. El hecho de que sólo se tengan que presentar copias de las facturas superiores a 2.500 € no exime de la necesidad de que todos los gastos, deban cumplir con la normativa sobre facturación y conservarse por el grupo político a disposición del Pleno, y la Intervención, si así se requiriera, al objeto de posibilidad y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación. Así mismo, no debe fraccionarse un pago o facturación con el único objeto de eludir el requisito de necesidad de presentación de copia de la factura o de la transferencia. Estas asignaciones anuales deberán emplearse durante la legislatura, pero al menos anualmente deberán realizarse gastos y justificarse al menos un 70% de cada ingreso anual. Las facturas o demás soportes documentales justificativos anuales deberán tener fecha de emisión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se justifica. Al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida a lo largo de los 4 años, es decir el 100 %. Las cantidades no justificadas parcial o totalmente o no empleadas adecuadamente deberán devolverse.

OCTAVO: Control de la cuenta justificativa: Una vez presentada la documentación justificativa y comprobada la misma por Intervención se remitirá al órgano competente en materia de Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea. No podrá continuarse con los pagos mensuales a los Grupos, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior en los términos establecidos en esta Base. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas en su totalidad, solo se librará la asignación del siguiente ejercicio una vez descontada la parte no justificada o admitida. El órgano interventor sólo comprobará que: - los Grupos Políticos han presentado la justificación del ejercicio anterior, en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado - que la relación de facturas y conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponde con gastos justificables, pero sin entrar en criterios subjetivos o de oportunidad - que consta copia de las facturas superiores a 2.500 € - transferencia bancaria de los pagos superiores a 2.500 € - que el Grupo Político aporta anualmente certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y Municipal y con la Seguridad Social.

NOVENO: Modelo de cuenta justificativa: "D._____con DNI_____en representación del Grupo Político_____con CIF_____habiéndose recibido por parte de la Ciudad de Ceuta la cantidad de _____€ correspondientes a la asignación a Grupos Políticos, ejercicio de _____ formula la siguiente certificación responsable: a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del Grupo Político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de _____€ correspondientes al ejercicio de_____. b) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las siguientes cantidades relativas a gastos realizados: Cuenta justificativa de gastos: Proveedor CIF Número de factura o certificado de aportación Fecha factura Concepto Importe Bruto Observaciones TOTAL c) Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de bienes patrimoniales. d) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio … asciende a la cantidad de…. €. e) Que en esta cuenta justificativa se ha justificado un porcentaje del ___% de gasto Nota: Se aporta copia de las facturas de importe superior a 2.500 € y de las transferencias bancarias por importe superior a 2.500 € En Ceuta, a _____.-

D./Dª._____.-
Fdo:_____.-“

DÉCIMO: Reintegro de lo no invertido o justificado: Las cantidades no empleadas o no justificadas deberán reintegrarse a la Ciudad de Ceuta. La no justificación de las cantidades asignadas en la forma aquí expuesta será motivo de reintegro.

UNDÉCIMO: Los responsables del empleo y justificación de estos fondos serán además del portavoz o responsable de Grupo, la totalidad de integrantes del Grupo Político de forma solidaria.

DÉCIMO SEGUNDO: Miembros no adscritos. Los miembros no adscritos a un Grupo Político no tienen derecho a estas asignaciones, al no constituir un Grupo Político como tal, ni poseer un CIF de Grupo, pero de acuerdo con lo señalado en el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local podrán percibir indemnizaciones por los gastos “efectivos” ocasionados en el ejercicio de su cargo, por desplazamiento o dietas necesarias hasta un importe máximo equivalente al 50% de la cuota variable de estas asignaciones, previa justificación o presentación de parte de desplazamientos y asistencia o dietas imprescindibles por su tareas oficiales.

DÉCIMO TERCERO: Posibilidad de modificación en el número de miembros o disponibilidad dentro del año. El pago de estas asignaciones se realizará de forma mensual. Se faculta al órgano competente en Hacienda, para modificar, a propuesta de los Grupos Políticos, o previa justificación motivada el importe de la asignación total prevista en función del número real de miembros de los Grupos, así como su distribución dineraria en caso de necesidad de anticipo financiero dentro del año natural. De ello dará cuenta al Pleno.”

BASE 31. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE DIPUTADOS Y ALTOS CARGOS DE LA CIUDAD

1.- INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA

Los Diputados de la Asamblea percibirán en concepto de indemnización por asistencia a los Plenos y comisiones de la Asamblea de las que forman parte, una cantidad bruta mensual de 1707,00 euros. Los miembros del Gobierno de la Ciudad y los Vicepresidentes de la Mesa no percibirán esta indemnización.

Los Diputados de la Asamblea que además sean portavoces de algún grupo político percibirán una asignación complementaria bruta de 600 euros mensuales, con exclusión de aquellos que sean miembros del gobierno local o Vicepresidentes de la Mesa.

2.- RETRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES DE LA MESA

Los Vicepresidentes de la Mesa Rectora recibirán una retribución bruta anual de 81.893,28 euros, dividida en 14 pagas de igual cuantía (12 mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre).

En el caso de que alguno de los Vicepresidentes fuera funcionario de carrera en situación de servicios especiales, tendrán derecho además al cobro de los trienios de acuerdo con la normativa vigente.

3.- RETRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENTES, CONSEJEROS Y VICECONSEJEROS

3.1.- La Presidencia de la Ciudad percibirá una retribución bruta anual de 89.294,10 euros, dividida en 14 pagas de igual cuantía (12 mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre).
3.2.- Los Vicepresidentes nombrados de entre los Consejeros percibirán una retribución bruta anual de 81.893,28 euros, dividida en 14 pagas de igual cuantía (12 mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre).
3.2.- Los Consejeros de la Ciudad percibirán una retribución bruta anual de 81.893,28 euros, dividida en 14 pagas de igual cuantía (12 mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre).
3.3.- Los Viceconsejeros de la Ciudad percibirán una retribución bruta anual de 81.893,28 euros, dividida en 14 pagas de igual cuantía (12 mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre).
3.4.- En el caso de que alguno de los cargos regulados en el presente apartado fuera funcionario de carrera en situación de servicios especiales, tendrán derecho además al cobro de los trienios de acuerdo con la normativa vigente.

4. RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES

4.1 Los Directores Generales y el Jefe de Gabinete de la Presidencia recibirán una retribución bruta mensual de 5.340,28 euros (74.763,92 anuales), más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.

En tanto que ostenten la condición de funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en situación de servicios especiales, se les abonarán las retribuciones correspondientes a los trienios por antigüedad e indemnización por residencia conforme a su grupo de clasificación. Las retribuciones correspondientes a los trienios por antigüedad e indemnización por residencia de los Directores Generales y Jefe de Gabinete de la Presidencia que sean funcionarios de carrera de otra Administración serán abonados por su Administración de procedencia, de acuerdo con lo que disponga su normativa de aplicación y, en ningún caso, por esta Administración.

4.2. Los Subdirectores Generales recibirán una retribución bruta mensual de 3.446,53 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.
4.3. Las retribuciones expresadas se corresponden a las percibidas en el ejercicio 2024, estando sujetas a los incrementos que, en su caso, se puedan producir para 2025.

5.- ACTUALIZACIÓN SALARIAL

Las cuantías recogidas en la presente Base estarán sujetas a las actualizaciones que, en su caso, se puedan producir para 2025. En los sucesivos ejercicios, salvo Acuerdo posterior, las

retribuciones se actualizarán conforme a lo que se determine por la legislación estatal para las retribuciones en el ámbito del sector público.

BASE 32. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la base 33, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de Inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 33. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el

empresario", en la acepción recogida para la misma en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 34. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que durante su vigencia vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 35. DELEGACIÓN APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PLAN DE INVERSIONES

Se delega en el Consejo de Gobierno la aprobación de las modificaciones presupuestarias que sea necesario hacer en los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos, derivadas de las alteraciones que se produzcan en el Plan de Inversiones, según la regulación recogida en la base 32, siempre que se respeten los límites globales previstos en los citados capítulos. La delegación carecerá de eficacia si se altera el importe total del conjunto de los capítulos VI y VII

BASE 36. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

El Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida "material inventariable diversas consejerías" de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda al titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 37. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

De conformidad con los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.1 y 2.j del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se regula mediante la presente base los Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de la Ciudad de Ceuta.

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo por parte de la Autoridad competente se librarán fondos a justificar, que tendrán el carácter de anticipos de caja fija, según la regulación establecida por los arts. 190.3 LRHL y 73 a 76del RD 500/1990 y la siguiente base.

Para el otorgamiento de este tipo de fondos y cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Consejero correspondiente al área interesada, en la que se detallará:

1.- Descripción de los gastos que se pretenden, indicando la aplicación presupuestaria y cuantía solicitada para cada una de ellas.

2.- Funcionario que actuará como cajero pagador y sustituto, en su caso (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados mediante el correspondiente arqueo)

3.- Gestor titular y, en su caso, sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos.

4.- Posteriormente, previa fiscalización de la intervención, se resolverá el expediente por la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, como órgano delegado para autorizar los pagos.

5- Una vez concedido, por parte de la Tesorería se procederá al inicio de la gestión de apertura de cuenta corriente bancaria con la denominación de Habilitado de caja fija de la Ciudad de Ceuta y datos del cajero-pagador y será autorizada por las firmas mancomunadas de tres claveros del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 75 citado anteriormente:

1º. Partidas presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán solicitar serán exclusivamente del capítulo segundo.

2º. Límites cuantitativos.

Los límites cuantitativos máximos, a excepción de los de Presidencia, serán de 500 € y de 3.000 € cuando se refieran a los centros de infancia, menores, igualdad y de la tercera edad.

3º. Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de la pagaduría requieran la reposición de fondos, el habilitado rendirá cuentas ante la Intervención para su control, utilizando los correspondientes modelos normalizados. A las cuentas se acompañará los documentos justificativos de los pagos realizados, que necesariamente habrán de corresponder al período que se justifica. Dichas cuentas se aprobarán por el Consejero del área que lo solicitó y acompañarán:

a) Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.

b) Los justificantes de los pagos realizados, entendiendo por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en caso de pago en efectivo.

c) La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.

d) Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

Aprobadas las cuentas se expedirán las órdenes de pago de reposición o liquidación de fondos.

4º. Situación y disposición de los fondos.

Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos autorizados o para dotar, en su caso, la caja que autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos, transferencias, tarjetas de crédito de recarga o por cualquier otro medio que respete los límites de la presente base y será autorizada mediante orden escrita del Gestor que se realizará bajo la firma del habilitado como único clavero, debiendo acreditarse en los pagos la correspondencia del acreedor de la factura con la cuenta bancaria de su titularidad.

5º. Contabilidad y control.

El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable y en su aplicación se tendrá en cuenta el sistema de bolsas de vinculación establecido para la ejecución del presupuesto.

Los fondos se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que contablemente corresponda

No se podrán realizar gastos que superen individualmente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

Para el control de estos pagos se atenderá a los artículos 25 y 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

El Interventor, cuando observe que en cualquier momento no se tienen en cuenta los principios rectores de los Anticipos de Caja Fija, informará al Consejero del área o Gestor, a fin de que se arbitren las medidas oportunas que corrijan la situación detectada.

Además de las rendiciones de cuentas antes referidas para la reposición, los habilitados vendrán obligados a rendirlas antes del 15 de diciembre, presentando la relación de los gastos abonados. La Intervención podrá requerir a los habilitados rendiciones fuera de las fechas anteriormente indicadas que deberán ser presentadas en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, todos los pagos deberán estar registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima.

En todo caso, para los organismos autónomos, agencias públicas municipales y consorcio, la regulación de los anticipos de caja descrita se acomodará a la presente base

BASE 38. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2027, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas cofinanciados con fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de su fiscalización y control que, en materia contable y presupuestaria en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad.

BASE 39. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.425.0.003 se ajustará a las siguientes reglas:

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea, compete al titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital previos los informe técnicos preceptivos, la autorización de las previsiones que, respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación, sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En todo lo no previsto en la regla que antecede se estará en lo que proceda a lo dispuesto, tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, como en las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 40. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP´S).

1. La compensación al consumo de los GLP´S se establece al amparo de la resolución adoptada pro el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 2 de enero de 1.997.

2. La ordenación de gastos se realizará con cargo a la partida 22799.4250.003.

3. El importe de la compensación para el ejercicio 2.025 se fija en la siguiente cuantía: Butano y Propano: 0,08 €/Kg de producto.

4. La compensación acordada se hará efectiva a través de la/s empresa/s comercializadora/s del producto, mediante las liquidaciones que, con periodicidad mensual, se practiquen, en las que constará el volumen del producto facturado y, por ende, la compensación deducida.

5. En relación con los GLP´S sujetos al régimen de precios máximos de venta, esto es, en el supuesto que nos ocupa, el butano y el propano contenido en envases de carga igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante, y a los efectos de garantizar que la compensación abonada con cargo a la Ciudad de Ceuta tiene su correlato en una disminución equivalente en el precio de venta al público del producto, a abonar por los consumidores finales, la Ciudad de Ceuta detraerá la compensación acordada, a saber, 0,08 €/Kg de producto, del importe de la variación al alza de los costes de comercialización, establecida al amparo del artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados,

BASE 41. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades; dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
b) Contratación de préstamos o créditos.
c) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.
d) Contratación de avales

La Ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por disposición de su art. 4.l), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad, así como con todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 42. TRAMITACION ANTICIPADA DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 117.2 y D.A.3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un

préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La tramitación de estos expedientes se ajustará a lo previsto en la normativa general de contratación si bien el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la intervención, en el caso que el presupuesto este formado o informe de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital en el que se haga constar el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en los presupuestos.

BASE 43. APROBACION Y DELEGACIÓN DE COMPENTENCIA EN OPERACIONES DE CRÉDITO.

Con el fin de dar cumplimiento eficazmente a los fines que la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina, concretamente el artículo 13.6 de la misma para hacer eficaz el Plan de Tesorería y el cumplimiento de la normativa sobre morosidad:

El Pleno aprueba la contratación de las operaciones financieras que más abajo se citan, hasta las cantidades expresadas con cargo a la competencia plenaria que recoge el art. 52.2 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la LRHL y delega, en la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital la competencia para su contratación, de las siguientes operaciones:

Respecto de las operaciones a corto plazo, previo informe de la tesorería de la Ciudad, hasta el 30% de los recursos ordinarios liquidados del ejercicio anterior.
Respecto de las operaciones a largo plazo consignados en el capítulo 9 de ingresos del presupuesto, hasta la cantidad consignada en el mismo.

BASE 44. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.
* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 45. EXCEDENTES DE TESORERÍA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, si los estados previsionales de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, podrán ser colocados en cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería que se podrán abrir a tal efecto en entidades financieras.
2. La colocación de excedentes quedará sujeta a las condiciones de liquidez y seguridad.
3. La colocación de excedentes de tesorería está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por lo que su tramitación se regulará por la presente Base, y sometida a lo que se establezca a tal efecto en los Pliegos del Contrato, por un plazo de hasta 3 meses, sin que incurra en penalización del capital en caso de cancelación anticipada, prorrogable hasta 12 meses.

Especialmente se somete a la regulación de:

A) La Ley General Presupuestaria 47/2003 de 26 de noviembre.

Artículo 108**:** Cuentas del Tesoro Público y operaciones de gestión tesorera…en la autorización de las operaciones se concretarán las condiciones en que podrán efectuarse las mismas, que respetarán los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia, adecuados a la operación de que se trate en cada caso.

Artículo 109: Relación con entidades de crédito: Los contratos contendrán necesariamente una cláusula de exclusión de la facultad de compensación y el respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos establecido en el artículo 23 de esta Ley.

Artículo 23 Prerrogativas:1. Ningún tribunal ni autoridad administrativa podrá dictar providencia de embargo ni despachar mandamiento de ejecución contra los bienes y derechos patrimoniales cuando se encuentren materialmente afectados a un servicio público o a una función pública, cuando sus rendimientos o el producto de su

enajenación estén legalmente afectados a fines diversos, o cuando se trate de valores o títulos representativos del capital de sociedades estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general.

B) Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 173 Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto

2. Los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

4. Se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Deben solicitarse el mayor número de ofertas posibles en el ámbito de entidades financieras con oficina en la ciudad y, en cualquier caso, invitar generalmente a todas aquellas con las que ya exista relación derivada entre otras razones por la previa existencia de préstamos y que cumplan en su contratación con la legislación específica para la Ciudad de Ceuta.

b) Las condiciones previas en todo caso deben ser:

1º. Importe.

2º. Plazo.

3º. Periodicidad en la liquidación de intereses.

4º. Sin penalización por cancelación anticipada ni comisiones de ningún tipo en la devolución del capital.

5º. Tipo de interés fijo, referenciado al Euribor

6º. Los productos financieros en los que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de Tesorería.
- Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.

c) En el caso de estimarse conveniente, la posibilidad de renovación por una sola vez y por un plazo máximo no superior al inicial e idénticas condiciones de retribución, a menos que la Entidad Financiera exprese su negativa, que requerirá en todo caso resolución expresa de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, mediante expediente tramitado por la Tesorería sobre la necesidad o no de disponer del saldo y siempre que el Euribor trimestral no haya sufrido incremento superior a cinco (5) puntos básicos desde su adjudicación.

d) Al vencimiento del plazo (inicial o tras la renovación), el importe será reintegrado a la cuenta operativa de la Ciudad de Ceuta existente en la Entidad sin más trámite.

e) El modelo de contrato será normalmente el que presente la entidad financiera, pero deberá recogerse al principio del contrato, dentro del objeto del mismo y expresar la preferencia de la normativa y prescripciones a la que se somete por ser legislación

especial y por la que se adjudica, siendo el resto supletorio a las mismasPrescripciones que deberán ser firmadas por los interesados como parte esencial del mismo.

f) Recibidas las ofertas se emitirá un informe propuesta por la Intervención y Tesorería proponiendo la/s más ventajosa/s.

g) Sobre los informes anteriores, se emitirá la Resolución que corresponda por la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital. Adjudicando en su caso el contrato.

h) En caso de empate, se repartirá la cantidad a imponer por parte iguales entre las Entidades igualadas.

i) La firma del contrato corresponderá a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

BASE 46. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

a. Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
b. Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrán de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en partida independiente cada una de ellas, con el fin de proporcionar una información más desagregada y explícita a todos los interesados.

BASE 47. CESIÓN DE INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 15/07/2014, adoptó acuerdo en el sentido de incorporar, como una de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad para 2015, normativa específica que regule la cesión de inmuebles de titularidad pública a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los locales propiedad de la Ciudad clasificados como patrimoniales, es decir, “aquéllos que no están destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y pueden

constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad", han de ser adjudicados mediante concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente, debiendo en todo caso el usuario satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Sin embargo, es posible ceder el uso gratuito de los bienes patrimoniales a entidades públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se destinen a fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los bienes de dominio público sólo pueden cederse mediante concesión, que podrá ser oneroso o gratuita y adjudicada mediante licitación, salvo los casos específicos de adjudicación directa, entre los que se encuentra que el concesionario sea entidad sin ánimo de lucro declarada de interés social.

BASE 48. SUBVENCIONES.

Requisitos previos a la concesión de la subvención:

De conformidad con la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter previo a la formalización de los convenios deberá redactarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015 (art. 50).

En las bases reguladoras y convenios deberá regularse la obligación de financiación propia por parte de la entidad beneficiaria, quien tiene la obligación de acreditar la aportación de fondos propios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006) y con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previamente a la fiscalización del expediente, y como requisito indispensable, es necesario que el presupuesto vaya desglosado por partidas y conceptos enumerados y detallados, debiendo ser redactado de conformidad con el Anexo I de la Guía de Subvenciones de la Ciudad. Dicho proyecto deberá ir datado y firmado por el representante legal de la entidad.

En cuanto a la norma reguladora de cada subvención en concreto, la LGS reconoce expresamente a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones la naturaleza de disposición reglamentaria, mientras que la convocatoria tiene naturaleza de acto administrativo. Por ello y de conformidad con los arts. 9.2 y 17.2 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, bases reguladoras que serán publicadas en el Diario oficial. Y una vez aprobada la convocatoria por el órgano competente, deberá remitirse su extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, siendo la BDNS quien da traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación. Si la subvención

fuere nominativa, de concesión directa, también la consejería competente tiene la obligación de registrarla en la BDNS.

La consejería competente deberá remitir el expediente a la Intervención de la Ciudad, para su fiscalización, con un plazo mínimo de 5 días hábiles, previamente a que tenga lugar el Consejo de Gobierno.

Requisitos respecto al abono y justificación de las subvenciones:

Los procedimientos de revisión y comprobación de la justificación de las subvenciones son obligación de las consejerías competentes, quienes, previamente a la remisión de la cuenta justificativa a Intervención, deberán adjuntar informe de la persona responsable de su revisión y diligencia de adecuación por parte del consejero del área.

Con carácter general, las subvenciones se abonarán cuando se haya realizado y justificado el gasto; no obstante la Ciudad podrá realizar pagos anticipados, así como pagos fraccionados. Para ello, será necesario que el convenio o las bases reguladoras recojan dicha posibilidad, con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Previamente al pago de la subvención:

- La consejería competente deberá remitir a Intervención diligencia informando la fecha en que la justificación ha tenido entrada en la Consejería y que la misma se halla pendiente de revisión en sus dependencias.
- La consejería deberá registrar en la BDNS los datos pertinentes relativos a todas las subvenciones concedidas, ya fueren nominativas o de concurrencia competitiva.

Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyo importe sea superior a 600.000 €, el órgano concedente deberá remitirlo electrónicamente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La entidad beneficiaria deberá presentar ante la consejería competente, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionable (art. 30.2 LGS), la cuenta justificativa con todos los documentos a los que hace referencia la Guía de Subvenciones y es a dicha consejería a quien compete realizar un control efectivo de las justificaciones.

La entidad beneficiaria deberá presentar en la cuenta justificativa que presente ante la consejería competente los originales de las facturas, que deben reunir los requisitos que previene el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se exigirá además la acreditación del pago de las facturas, de conformidad con el artículo 72.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Gral. De Subvenciones y el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma debe aparecer su nombre y número de NIF.

2.- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en cuenta corriente, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como copia del extracto bancario donde figure el apunte.

3.- Si la forma de pago es el cheque, que habrá de ser nominativo, no al portador, el documento justificativo consistirá en fotocopia del mismo y copia del extracto bancario, en el que se refleje el cargo en cuenta correspondiente de la operación justificada.

4.- Pago por domiciliación bancaria: adeudo bancario o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

5.- Pago con tarjeta: resguardo del pago con tarjeta o extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.

*Siempre que sea posible, se deberá utilizar la transferencia bancaria como forma de pago, ya que ello facilitará los trámites necesarios para el abono de la subvención.

*En el documento justificativo del pago (resguardo de la transferencia, adeudo bancario, etc.) deberá figurar el concepto por el que se realiza el pago; siendo conveniente que figure la expresión “pago de la factura nº XXXX de fecha XXXX”.

Todas las facturas han de corresponder a gastos devengados en el ejercicio de concesión de la subvención y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Las entidades que reciban varias subvenciones y/o tengan dentro de sus actividades más de un proyecto, deben incluir en los membretes de las facturas el nombre del programa afecto a la subvención (debajo de la entidad, nombre del programa al que van imputadas).

Gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, debiendo la entidad beneficiaria haberlos presupuestado junto al proyecto para su fiscalización por Intervención.

No serán subvencionables, en ningún caso, los gastos de gestión, coordinación y cualesquiera otros que no correspondan a una actividad efectivamente realizada, incluido el personal que no sea contratado específicamente para la realización del proyecto a subvencionar.

Quedará excluida, como actividad subvencionada, toda celebración o acto que suponga un gasto en comidas, bebidas, desplazamientos etc.., así como todas las jornadas y conferencias que tengan lugar fuera de nuestra Ciudad, salvo justificación excepcional, que deberá ser avalada por un informe técnico expresando la obligatoriedad del citado gasto, el cual deberá ser conformado previamente por Intervención.

No se podrán imputar a la subvención los gastos originados por la adquisición de obsequios y regalos, exceptuando los premios por concursos o competiciones, que deberán ser claramente identificados en el presupuesto y proyecto inicialmente presentados.

En ningún caso se podrán imputar a la subvención gastos cuyo valor sea superior al de mercado, ni todos aquellos que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el caso de que la entidad beneficiaria presentará como gasto subvencionable el suministro de gasolina de vehículos, ITV, gastos de mantenimiento, averías, etc…, propiedad de la entidad, deberá reflejar la matrícula del vehículo en cuestión y en la memoria de actuación justificar la vinculación del vehículo a la actividad subvencionada.

En el caso de que la entidad beneficiaria presentare como gasto subvencionable la edición o impresión de material divulgativo o publicaciones con cargo al proyecto, además de la remisión de los documentos justificativos del gasto, deberá enviar, al menos, un ejemplar de cada uno de los materiales editados. Para identificar el origen de la subvención, en el citado material deberá figurar el logotipo de la Ciudad y de la consejería competente.

Gastos de personal:

El salario bruto mensual de los empleados al servicio de las organizaciones perceptoras de subvenciones no podrá ser incrementado sin autorización previa de la consejería competente y del negociado de intervención.

BASE 49. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad de Ceuta y sus OO.AA. se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 en materia de presupuestos.

BASE 50. GASTOS PROTOCOLARIOS Y DE REPRESENTACIÓN E INDEMNIZACIONES POR MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO.

A) Se entiende por gastos protocolarios aquellos que se originan como consecuencia de actos, eventos, ceremonias, recepciones y visitas oficiales de autoridades o cualquier otro acto de carácter institucional en los que la Administración de la Ciudad actúa como organizadora del mismo.

Los gastos de representación son los que se originan por la actividad del personal de la Administración de la Ciudad en el desempeño de su actividad consistente en la asistencia a reuniones, entrevistas, conferencias, etc. en nombre de Ceuta y que tengan lugar fuera del ámbito territorial de ésta. Esta actividad ha de tener un fin institucional y redundar en beneficio de los intereses de la Ciudad.

Tiene encaje en este tipo de gastos todos los servicios o consumos que pueden derivarse de los actos protocolarios o de representación, pudiendo incluir comidas, transportes, adornos, pequeños obsequios, etc.

Por su propia naturaleza, los consejeros son los únicos que pueden hacer uso de los créditos para gastos de representación y protocolarios.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas deberán pagarse en firme al acreedor y formarán la cuenta justificativa que deberá acompañarse de una memoria, suscrita por el Consejero titular del área donde se haya producido el gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Se hará un uso adecuado de los gastos de representación y para atenciones protocolarias que surjan. A este respecto no se considerarán como gastos protocolarios:

- Retribuciones al personal, en metálico o especie.
- Aquellos referidos a una “consideración personal” o de “un grupo” como obsequios por efemérides personales, comidas colectivas, obsequios de jubilación, maternidad, fallecimiento de familiares u otro tipo de gastos de similar naturaleza.
- Gastos de viajes o manutención del personal de la Administración de la Ciudad, que serán abonados conforme a la correspondiente indemnización por razón del servicio.
- Ningún otro gasto que no reviertan como beneficio o utilidad para la Administración de la Ciudad.

Fiscalización de estos gastos:

a.- Existencia de crédito suficiente y adecuado.
b.- Presentación de la factura o recibo que será conformado por el Consejero competente del área que realice el gasto, junto con una breve memoria explicativa del origen del gasto (personas asistentes, motivo del gasto)
c.- Constancia del cumplimiento de límite de gasto a estos efectos.
d.- En caso de que el gasto por este concepto sea superior a 3000 euros deberá de realizarse una Fiscalización previa por la Intervención de la Ciudad.

B) Indemnización por gastos de alojamiento y manutención.

Los altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 €/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con ocasión de la asistencia a actos de contenido protocolario y/o representativo.

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del titular de la Consejería de Hacienda,

Transición Económica y Transformación Digital, requiriéndose la previa autorización del mismo para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 90% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originarios durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240€/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje abonados por la Ciudad incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad, se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de anticipo de caja fija y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe de Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto, sin que pueda compatibilizarse la percepción de dietas con la atención de esos gastos por parte del servicio de Presidencia.

BASE 51. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de la residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

El importe de los gastos por estos conceptos se atendrá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando el límite diario establecido y los gastos de viaje.

En la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital o alto cargo de la consejería en quien delegue, para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Dietas Personal de la Ciudad, salvo que los citados gastos, en todo o en parte, hayan sido abonados por parte de alguno de los servicios de Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 52. ASISTENCIAS.

Se entenderá por «asistencia» la indemnización reglamentaria que, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, proceda abonar por:

a) Concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos.
b) Participación en «tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades».
c) Colaboración con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebren los consejos de administración de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta:

Acemsa, Amgevicesa, Emvicesa, Obimace S.L., Obimasa, Procesa, Radio Televisión Ceuta, S.A.U., Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., Parque Marítimo del mediterráneo S.A., Puerta de África S.A., SERVILIMCE así como las reuniones del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta, los empleados públicos que desempeñen las funciones de secretaría y de intervención en las sesiones de los órganos colegiados indicados, percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos. El pago de la indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional con un mínimo de dos sesiones, y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en los presupuestos de la empresa u organismo.

Dichas cantidades en ningún caso podrán totalizar, para el conjunto de los tres tipos de asistencias, un importe por año natural superior al 50 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

Los órganos de administración de los organismos públicos y consejos de administración de empresas con capital público o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no se encuentran incluidos en el párrafo segundo, podrán, en casos debidamente justificados y previo acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordar el pago de la indemnización que se regula en la presente Base.

Los funcionarios públicos que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades percibirán, en concepto de

indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, por la asistencia a cada uno de ellos, la cantidad económica prevista en el anexo IV del Real Decreto citado, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los funcionarios públicos que colaboren con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos que se señalará mediante Decreto del titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los organismos, empresas y entidades que abonen las asistencias a las que se refiere la presente Base comunicarán semestralmente a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, el detalle de las cantidades satisfechas por los conceptos a que se refieren los apartados anteriores.

Los centros pagadores efectuarán las retenciones a efectos de I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 53. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a su toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 54. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a. Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado al momento en que sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
b. Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
c. Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
d. En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 55. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El titular de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y resulte insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 56. REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS

REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS

1. Se entiende por pago indebido, conforme a la definición dada de los mismos por el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración o en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido queda obligado a su restitución a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta. A estos efectos, será competente para la declaración del pago indebido y de la consecuente obligación de restitución, el órgano administrativo que dictó el acto que contenga el error, notificándolo al perceptor del pago con indicación del plazo de ingreso en período voluntario, la forma de hacerlo efectivo y con la advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, se iniciará la vía de apremio con los recargos e intereses que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, o o en caso de discrepancia, formule alegaciones y/o aporte documentación o justificantes en el plazo de 15 días. Una vez notificado, se advertirá a la Tesorería de la Ciudad con el fin de que se pueda verificar el cobro en período voluntario o, ante la falta de pago, se expida *la autorización de los pliegos de cargo de valores* al Organismo Autónomo Servicios Tributarios e inicie la vía de apremio.

3. Cuando los reintegros se refieran a subvenciones, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones, siendo el órgano concedente de la subvención el competente para la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro.

4. En el supuesto de que se trate de un pago indebido por razón de sus retribuciones y el empleado siga en activo, la devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

Se puede iniciar de oficio o a instancia de los interesados.

Su regulación se contiene en el art. 14 del R.D. 520/2005 de 13 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, distinguiendo entre los legitimados para solicitar la devolución de ingresos indebidos y los que tienen derecho a obtener dicha devolución.

El procedimiento aquí regulado se aplicará, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 221.1 de la L.G.T:

a) Duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones;
b) Cantidad pagada superior a lo fijado por el acto administrativo o autoliquidación;
c) Ingreso de deudas o sanciones tributarias después de prescritas, y
d) Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

Además de los supuestos anteriormente previstos en el artículo 221.1 de la LGT, el artículo 15 del Real Decreto 520/2005, adiciona el derecho a obtener la devolución de ingresos indebidos en los siguientes supuestos:

1. El derecho a obtener la devolución de ingresos indebidos podrá reconocerse:
a) En el procedimiento para el reconocimiento del derecho regulado en la sección 2ª del capítulo V del Título II del reglamento, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
b) En un procedimiento especial de revisión.
c) En virtud de la resolución de un recurso administrativo o reclamación económico-administrativa o en virtud de una resolución judicial firme.
d) En un procedimiento de aplicación de los tributos.
e) En un procedimiento de rectificación de autoliquidación a instancia del obligado tributario o de otros obligados en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo anterior.
f) Por cualquier otro procedimiento establecido en la normativa tributaria.

2. El procedimiento para la devolución de ingresos indebidos mediante el empleo de efectos timbrados se regulará mediante orden del Ministro de Economía y Hacienda.

Contenido de la devolución:

El importe del ingreso indebidamente efectuado, el interés de demora del art. 32.2 de la LG.T y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará al siguiente procedimiento de acuerdo con supuestos previstos en el artículo 221.1 de la LGT que podrá iniciarse a instancia del interesado o de oficio.

A) A instancia de parte. la solicitud deberá dirigirse al órgano competente para resolver y contendrá los siguientes datos:

1. Justificación del ingreso indebido: A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos la fecha, el importe y el lugar de ingreso.

2. En su caso, solicitud de compensación en los términos previstos en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

B) Cuando se inicie de oficio, se notificará al interesado el acuerdo de iniciación y cuando los datos en poder de la Administración sean suficientes para formular la propuesta de resolución, el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta.

C) En la tramitación del expediente, el órgano competente de la Admiración tributaria comprobará las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución. Se solicitarán los informes que se consideren necesarios.

D) Informe de Fiscalización de conformidad con el art.9 del R.D.424/2017.

E) Autorización del Órgano competente.

Con carácter previo a la resolución, la Administración tributaria deberá notificar al obligado tributario la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para que en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios. No obstante, se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el obligado tributario o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora.

Finalizadas las actuaciones, el órgano competente para la tramitación elevará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver dictará una resolución motivada en la que, si procede, se acorará el derecho a la devolución, se determinará el titular del derecho y el importe de la devolución.

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución expresa.

BASE 57. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora con relación a la apertura de dichas cuentas la realizará el Gerente de cada organismo.

BASE 58. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2025, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral contempladas en el Capítulo I y en lo relativo a la tasa de reposición de empleados públicos, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo asimismo ajustarse a esa norma el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Por otra parte, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 59. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2025 quedarán, en todo caso, supeditados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo previsto en su disposición final quinta, según la cual:

"Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

BASE 60. PROCECIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

Al objeto de agilizar los procedimientos de concesión de prestaciones sociales, esta Administración comprobará que la suma resultante de los distintos haberes que percibe el solicitante unidos a la prestación a recibir no supera el salario mínimo interprofesional, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, que regula las "prestaciones y ayudas públicas inembargables" y en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil|, por el que se regirán estos pagos. En consecuencia, si la suma a que se refiere el párrafo anterior supera el SMI, se podrá instruir procedimiento de embargo en la cantidad que exceda de la cantidad legalmente establecida como inembargable en los porcentajes establecidos en el citado art.607.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. MODIFICACIONES SALARIALES DERIVADAS DE LOS PGE

Será de aplicación al personal de todo el sector público de la Ciudad, ya sea personal funcionario, laboral, eventual, miembros del gobierno y altos cargos de esta Administración, cualquier medida retributiva aprobada por los presupuestos generales del Estado o cualquier otra disposición normativa emanada del Estado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

a. Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
b. Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.
c. Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios para ello.

La Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes remitiendo a Intervención la siguiente documentación:

a. Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.
b. Resúmenes de la nómina.
c. Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 fuese no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

Se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2023 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

TERCERA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaborarán anualmente, para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

CUARTA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y CULTURA.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

QUINTA. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EMITIRÁN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES EN EL EJERCICIO 2024.

Durante este ejercicio 2025 las acciones y campañas de publicidad y comunicación se ajustarán a lo contenido en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional para el citado ejercicio, que será aprobado durante el primer trimestre del ejercicio por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de los cambios que obligue ejecutar la realidad de los hechos y las necesidades que pudieran surgir a lo largo del año.

El Plan de Publicidad y Comunicación Institucional es un instrumento al servicio de la eficiencia en materia de comunicación, una actividad con la que las administraciones públicas satisfacen la necesidad de dirigirse a los administrados, ya sea para cumplir con las funciones que tienen encomendadas como para velar por el interés de los ciudadanos. Ello es así, debido a que la acción gubernamental tiene una naturaleza política y ejecutiva, que convierte a las administraciones en emisoras de una serie de mensajes dirigidos a los ciudadanos. Pero la valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces, que deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las acciones y actividades que desarrolla, Por ello, las administraciones públicas recurren a la realización de las campañas institucionales de publicidad y comunicación, que juegan un papel fundamental en la actividad comunicativa, por cuanto suponen un modo de dirigirse a los ciudadanos de manera directa, sin intermediarios y sin elementos que alteren -en todo o en parte- el mensaje.

Estas campañas, para el ejercicio 2025, se establecen en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional, fijando su naturaleza, fecha, criterios, duración, ámbito de difusión y presupuesto.

Las campañas de publicidad y comunicación institucional contenidas en este Plan, se ejecutarán ajustándose en los dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La eficacia de la publicidad institucional exige que la misma sea objeto de máxima difusión entre la población de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por lo que resulta proporcional y adecuado a la propia naturaleza de la prestación, la exigencia del requisito de alcanzar la máxima difusión local de la publicidad.

En función de las necesidades recogidas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional y en relación al número de medios acreditados debidamente, determinará las asignaciones porcentuales a los distintos canales de difusión. Además, en función de las necesidades detectadas por el responsable de Comunicación, la asignación a cada canal de difusión podrá ser modificada para períodos concretos, cumpliéndose el siguiente criterio:

- La modificación deberá realizarse para períodos específicos y determinados, dentro del año natural en curso y en concordancia con el presupuesto aprobado.

SEXTA. BASES REGULADORAS CONCESIÓN AYUDAS, SUBVENCIONES, ETC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se anexan las bases reguladoras de las distintas subvenciones y/o ayudas de la Consejería de Educación y Cultura:

- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA MUESTRA DE TEATRO.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ISLÁMICA.-
- NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS.

- NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CENTROS ESCOLARES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CEUTA.
- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR DESPLAZAMIENTOS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FIN EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN. PLAN ESTRATÉGICO DE REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS DE CEUTA.
-

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS

PRIMERA. – OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se halle realizando estudios en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, en algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o enseñanzas universitarias a extinguir, en los siguientes casos:
Cursadas en Ceuta con carácter presencial o a distancia.
Cursadas fuera de Ceuta, excluyendo aquellas que se puedan cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta; o en el supuesto de las ayudas extraordinarias contempladas en la Base 12.2, excluyendo aquellas que se puedan cursar en el ámbito de estudios que se imparten en el Campus de Ceuta (incluidos los estudios que se puedan cursar a través del Centro Universitario UNED Ceuta).

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.
Residir en Ceuta.
No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.
Cumplir los requisitos académicos establecidos en el apartado D de la base octava.
En el caso de matrícula en alguna Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, será necesario que los estudios previos se hayan realizado en España, además de los requisitos anteriores.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-
Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en cada convocatoria y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.
En la solicitud se deberá indicar a qué tipo de ayuda se opta, según lo establecido en la base primera.
La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.
La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.
En la solicitud deberá indicarse si se ha solicitado otra ayuda al MEFP o a cualquier otra Administración o entidad para los mismos estudios.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso anterior o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran el plan de estudios.

Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

Para los estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo:
Documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida.
Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar, denegándose la beca en caso de no aportar aquellos documentos que a estos efectos les fueran requeridos.

Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (IBAN, entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
En su caso, copia de la solicitud de beca en el MEFP.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,…) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.sede.ceuta.es) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en

el BOCCE, salvo para las ayudas previstas en la cláusula 12.2, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.

3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, será incluido en la relación provisional como excluido.

5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución provisional, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:
A.- Miembros de la Unidad Familiar:
Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:
1. El/la solicitante.
2. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia.
6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la

consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este supuesto no será computable la nueva pareja.

7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

B.- Situación Familiar:

Obtendrá tres puntos adicionales la unidad familiar en la que exista alguna de las siguientes situaciones:

Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.

Huérfano absoluto.

Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

Familias en las que el/la solicitante o alguno de sus hermanos/as o hijos/as o cónyuge, esté afectado de discapacidad legalmente calificada, resida en el mismo domicilio y dependa económicamente de los ingresos familiares.

Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.

Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo debidamente acreditada.

C.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no podrán superar lo que se establezca en cada convocatoria.

D.- Valoración académica:

1.- Cálculo de la nota media.

Para el cálculo de las notas medias a que se refieren los artículos siguientes se aplicarán las siguientes reglas:

1. La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.

2. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
b) Sobresaliente = 9 puntos.
c) Notable = 7,5 puntos.
d) Aprobado o apto = 5 puntos.
e) Suspenso, no apto o no presentado = 2,50 puntos.

Para el cálculo de la nota media en los estudios universitarios organizados por asignaturas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.
Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.
Nca= Número de créditos que integran la asignatura.
Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.
Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.
2.- Número de créditos por matrícula.
1. Para obtener beca en las enseñanzas a que se refieren las presentes Bases los solicitantes deberán estar matriculados en el curso al que se refiera la convocatoria del siguiente número mínimo de créditos:
A) Estudios de Grado: 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.
B) Estudios de primer y segundo ciclo: el número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.
2. No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen en el curso académico del número mínimo de créditos comprendidos entre 30 y 59. Esta situación se denominará matrícula parcial y será de aplicación la siguiente regla:
- Quienes opten por la matrícula parcial y para obtener la beca en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.
3. El número mínimo de créditos fijado en los párrafos anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la beca no será exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en la base novena.
4. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, los créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente, ni las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos.
5. Los estudiantes que, estando en posesión de un título de diplomado, maestro, ingeniero o arquitecto técnico, cursen los créditos complementarios necesarios para obtener una titulación de Grado deberán quedar matriculados en la totalidad de los créditos restantes para la obtención de la mencionada titulación. Cuando cursen complementos de formación para proseguir estudios oficiales de segundo ciclo deberán matricularse de la totalidad de dichos complementos.
Para la asignación de las cuantías de ayuda que correspondan se atenderá al número de créditos matriculados. Cuando dicho número sea inferior a 60 créditos se asignará el 50% de la ayuda.

La nota media para el cálculo, en este caso, será la obtenida en la titulación que les da acceso al Grado. En todos estos supuestos podrá concederse beca por una sola vez.
3.- Rendimiento académico en el curso anterior.
1. Para la concesión de beca a quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado y, estando en posesión del título de bachillerato accedan a la universidad mediante la prueba de acceso, se atenderá a la nota de acceso a la Universidad con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica. En las demás vías de acceso a la Universidad se atenderá a la nota obtenida en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la misma. En aquellos casos excepcionales en los que la calificación obtenida en la prueba de acceso por el solicitante no se corresponda con la escala de 0 a 10, el órgano instructor realizará la adaptación a la referida escala que resulte procedente.
2. Para obtener la beca en las condiciones previstas en estas Bases, los solicitantes de segundos y posteriores cursos deberán acreditar haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama o Área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Ciencias, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades, y Ciencias Sociales y Jurídicas.	70 %
Ingeniería y Arquitectura	60 %

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.
Los solicitantes de la ayuda extraordinaria de 9.000 € descrita en la Base Décimosegunda, apartado 2, de las presentes Bases Reguladoras deberán haber aprobado asignaturas equivalentes a un mínimo de 60 créditos matriculados, o el 100% de los créditos en caso de matrícula parcial, independientemente de la Rama o Área de conocimiento al que pertenezcan sus estudios universitarios. No obstante, si el incumplimiento de este requisito les privase de la concesión de la Ayuda Extraordinaria podrán seguir optando a la Ayuda universitaria establecida en la Base Decimosegunda, apartado 1, si superan los porcentajes de créditos descritos en la tabla anterior.

NOVENA.- DURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BECARIO.-
1. Estudios de Grado.
a) Quienes cursen estudios de Grado de la rama o área de Ingeniería y Arquitectura podrán disfrutar de beca durante dos años más de los establecidos en el plan de estudios.
b) Quienes cursen estudios de las demás ramas o áreas de conocimiento podrán disfrutar de beca durante un año más de los establecidos en el plan de estudios.
2. Estudios de primer y segundo ciclo.
a) Quienes cursen enseñanzas técnicas de primer y segundo ciclo podrán disfrutar de la condición de becario durante dos años más de los establecidos en el plan de estudios.
b) Quienes cursen enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o enseñanzas técnicas de sólo segundo ciclo podrán obtener beca un año más de los establecidos en el plan de estudios.
c) Quienes cursen el resto de licenciaturas universitarias podrán obtener beca durante un año más de los que conste el plan de estudios

3. Los estudiantes que opten por matrícula parcial y quienes cursen la totalidad de sus estudios en modalidad distinta a la presencial podrán disfrutar de la condición de becario durante un año más de lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo.

DÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base octava.
Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:
1.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
4.- Por sorteo.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.
Las ayudas objeto de las presentes bases son incompatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad y, en particular, respecto a las otorgadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
Confeccionada la propuesta de resolución provisional y antes de su aprobación y publicación, el órgano instructor comprobará las solicitudes del Ministerio para concretar aquellas que resulten concurrentes, indicando en la relación de beneficiarios dicha circunstancia al objeto de que en el plazo otorgado para alegaciones el mismo pueda optar por una u otra. En el caso de que transcurrido dicho plazo no se ejerciera tal opción, el órgano instructor se reserva la facultad de suprimirlos del listado al objeto de formalizar propuesta de resolución definitiva.
Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional y resueltas las mismas, el órgano instructor formalizará la propuesta de resolución definitiva que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.
La mencionada resolución, que se notificará a los interesados a través de los medios mencionados anteriormente, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la vía judicial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

La resolución de las ayudas contempladas en la Base 12.2 tendrá carácter prioritario, de forma que las solicitudes se valorarán en primer lugar, siguiendo el procedimiento previsto en las presentes Bases y se resolverán de forma independiente al resto de ayudas, al objeto de facilitar su abono en el menor plazo posible.

DECIMOSEGUNDA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-
1.- La cuantía de las ayudas será la siguiente:
A.- Para las enseñanzas universitarias del apartado a) de la base primera:
Cursadas en Ceuta: 800 €

Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €

B.- Para las enseñanzas del apartado b) de la base primera: 1.500 €

C.- Para las enseñanzas del apartado c) de la base primera: 1.500 €

D.- Para las enseñanzas del apartado d) de la base primera: 100% de los costes de matriculación, hasta un límite de 2.500 €.

2.- Con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9.000 € para el alumnado de familias con umbrales de renta mínimos, que se concretarán en cada convocatoria, y que realicen estudios contemplados en el apartado a) de la base primera en territorio nacional siempre que no puedan ser cursados en Ceuta.

3.- Estas cuantías se reducirán en un 50% si el alumno/a se matricula de 30 a 59 créditos o de cinco asignaturas o menos.

4.- Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de la ayuda por estudios verán incrementadas las cuantías en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte marítimo y terrestre, salvo los que sean beneficiarios de la ayuda extraordinaria prevista en el apartado 2 de la presente Base.

5.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las ayudas.

6.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOTERCERA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-

El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen y, en su caso, transporte.

Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.

Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.

Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
Haber anulado la matrícula.
No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea la Administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado.
El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOSEXTA.- FINANCIACIÓN.-
La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-
Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.-
En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

PRIMERA. – OBJETO.-
La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería competente en materia de educación y dentro de la actividad de fomento que desarrolla, reconoce el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes, mediante la concesión de los premios de excelencia académica, al objeto de poner de manifiesto el principio básico de política educativa de que la excelencia de algunos redunda en el provecho de todos, destacando el esfuerzo y las capacidades intelectuales de los estudiantes como un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás.
La finalidad de los citados premios es recompensar al alumnado con aprovechamiento académico excelente en el desarrollo de sus estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores, de forma que se les conceda un reconocimiento de carácter oficial y público. Así mismo, se trata de incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estos premios los estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en cualquier universidad del Estado español, o que estén cursando estudios en un centro superior de enseñanzas artísticas durante el curso académico al que haga referencia la convocatoria.
En el caso del alumnado que participe en programas de movilidad, únicamente podrán ser beneficiarios aquellos cuya universidad, centro adscrito universitario o centro superior de enseñanzas artísticas de origen sea alguno de los contemplados en el párrafo anterior.

TERCERA.- ESTUDIOS.-
1. Podrá acogerse a los presentes premios, el alumnado matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas:
a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
b) Enseñanzas artísticas superiores adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales del nivel de Grado según el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior.
c) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
2. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de las presentes Bases los premios por la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo, posgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios de las universidades o de centros superiores de enseñanzas artísticas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
Los beneficiarios de estos premios deberán reunir los siguientes requisitos:
Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes.
Residir en Ceuta.
La nota media mínima necesaria para solicitar el premio será la siguiente:
En enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 8 puntos.
En enseñanzas Artísticas Superiores: 8 puntos.
En Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8 puntos.
En el resto de estudios: 9 puntos.
El alumnado matriculado en la universidad o en enseñanzas artísticas superiores deberá haber aprobado en la primera convocatoria ordinaria equivalente a la del mes de junio la totalidad de créditos o asignaturas en los que se haya matriculado.
Requisitos de matrícula:
Haberse matriculado en todas las asignaturas establecidas en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad equivalentes a un curso completo para el supuesto de estudios no renovados.
Haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos en el supuesto de planes estructurados en créditos, salvo que el correspondiente plan de estudios o normativa propia de la universidad exija un número máximo de créditos inferior a 60.
En el caso de dobles titulaciones, haberse matriculado de los créditos mínimos exigidos por cada universidad según su plan de estudios.
En ningún caso formarán parte de los mínimos las asignaturas o créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título que corresponda.

En el supuesto de asignaturas o créditos reconocidos o convalidados se computarán como máximo 20 créditos para planes estructurados en créditos o de dos asignaturas en el caso de estudios no renovados.
En el caso de aquel alumnado que haya realizado programas de movilidad nacional o internacional serán computables a estos efectos los créditos efectivamente matriculados y reconocidos en su universidad o centro superior de enseñanzas artísticas de origen en los que conste calificación, no siendo de aplicación el límite de número máximo de créditos reconocidos establecido en el párrafo anterior.
No podrán ser beneficiarios de estos premios, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-
Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.
Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.ceuta.es/ceuta) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud en cada una de las correspondientes convocatorias implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.
Los solicitantes del premio quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.
El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.-
Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Se deberá presentar obligatoriamente el original de la acreditación académica oficial de la universidad respectiva, en el que se haga constar la nota media con dos decimales obtenida por el alumno, así como el cumplimiento de los requisitos de matrícula.
Documentación acreditativa del número de asignaturas o créditos totales de que consta la titulación y el número de cursos establecidos para superarla.
Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
Declaración responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en la propia solicitud.
Los distintos documentos que deben presentarse por los interesados, tanto con la solicitud como en cualquier fase del procedimiento, vendrán redactados siempre en castellano, y si lo estuvieran en otro idioma, para ser válidos y surtir sus efectos, deberán necesariamente acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de dicha Consejería.
El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de los premios.
El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería, que actuará como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.

OCTAVA.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.-
Los solicitantes serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:
Puntuación académica: Las solicitudes se ordenarán atendiendo en primer lugar a la nota media igual o superior a 9,25.
En segundo lugar se atenderá al número de matrículas de honor, sean por curso o asignatura que se calculará aplicando la fórmula siguiente:
Número total de créditos o asignaturas con matrículas de honor/número de asignaturas o créditos totales matriculados.
A continuación, se ordenarán el resto de solicitudes con notas por debajo de 9,25, atendiendo a su puntuación académica convertida, en su caso, conforme a la tabla de equivalencias contempladas en el Anexo. En el supuesto de igualdad de nota convertida, se les ordenará por la mayor nota original y de persistir el empate se tendrá en cuenta el número de matrículas de honor, sean por curso o asignatura que se calculará aplicando la fórmula siguiente:
Número total de créditos o asignaturas con matrículas de honor/número de asignaturas o créditos totales matriculados.
En el caso de que, una vez aplicados los criterios de baremación anteriores, exista empate en las puntuaciones, se resolverá por sorteo.

NOVENA.- CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA.-
1. Para ser beneficiario del premio se valorará la nota media del alumno correspondiente al curso académico al que se refiera la convocatoria, que vendrá expresada con dos decimales y será facilitada por los solicitantes.
La nota media se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
a) Estudios estructurados en asignaturas:

— Con carácter general, se dividirá la suma de las calificaciones obtenidas entre el número de las asignaturas matriculadas.
— En el caso de alumnado que curse enseñanzas universitarias, las calificaciones a tener en cuenta para el cálculo de la nota media serán las calificaciones numéricas que figuren en su expediente. Cuando no figuren estas, las calificaciones cualitativas equivaldrán a los valores numéricos siguientes:
• Matrícula de honor o mención honorífica: 10 puntos.
• Sobresaliente: 9 puntos.
• Notable: 7,5 puntos.
• Aprobado o apto: 5,5 puntos.
• Suspenso: 0 puntos.
• No presentado, anulación o dispensa de convocatoria: 0 puntos.
b) Enseñanzas superiores renovadas: La nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran, incluidos los de libre elección conforme a la fórmula siguiente:
$V = (P \times Nca)/Nct$.
V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura.
Nca = Número de créditos que integran la asignatura.
Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.
Los valores resultantes de aplicar dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, y la cifra así resultante constituirá la nota media final del curso. En el supuesto de que no figuren las calificaciones numéricas, las calificaciones cualitativas equivaldrán a los valores numéricos expresados en el apartado anterior y referido a los estudios estructurados en asignaturas.
2. Para el cálculo de la nota media se computarán todos los créditos o las asignaturas en los que se hubiera matriculado, incluidos los de libre elección. Únicamente se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media un máximo de 20 créditos convalidados o reconocidos en planes de estudios estructurados en créditos o de dos asignaturas e en el supuesto de estudios no renovados; esta limitación no será de aplicación para los alumnos que hayan realizado programas de movilidad nacional o internacional recogidos en la base cuarta, apartado d), punto 6, de las presentes bases reguladoras.

DÉCIMA.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.-

En el caso de alumnado universitario, las calificaciones de 8 puntos en enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura, en Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios y estudios Artísticos Superiores equivaldrán a 9,60 puntos, respectivamente, en relación con los demás estudios universitarios. A estos efectos, será equivalente, en los restantes estudios, a la puntuación resultante de la tabla que figura como Anexo en las presentes Bases.

Las calificaciones originales iguales o superiores a 9,25 se considerarán definitivas a efectos de calificación final para la adjudicación del premio, con independencia de los estudios cursados, teniendo estas calificaciones preferencia para la adjudicación, sobre las calificaciones provenientes de la tabla de equivalencia (Anexo).

Las equivalencias se efectuarán hasta una nota convertida máxima de 10 puntos.

En el caso de doble titulación o simultaneidad de estudios en donde una de ellas o las dos sean ingenierías, se aplicará la conversión conforme a la tabla de las enseñanzas técnicas de ciclo largo y ciclo corto (Anexo) y se realizará la nota media de las dos titulaciones.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Serán beneficiarios de los premios, los alumnos que, una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los que hayan realizado sus estudios en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

La Propuesta de Resolución será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La mencionada resolución se dictará en el plazo de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la vía judicial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones, los premios concedidos se anunciarán en el BOCCE.

DECIMOSEGUNDA.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.-

La cuantía de los premios será la siguiente:

PRIMER PREMIO: 6.000€
SEGUNDO PREMIO: 3.000€
TERCER PREMIO: 1.000€

Asimismo, se expedirá al beneficiario un diploma acreditativo de la excelencia académica.

DECIMOTERCERA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estos premios se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca.

DECIMOCUARTA.- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS PREMIOS.-

El pago de los premios se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorguen y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.

El pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS.-

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión del premio, por parte del solicitante, darán lugar a su reintegro o revocación.

En caso de revocación del premio, el alumno no podrá volver a solicitarlo en ninguna convocatoria posterior.

La declaración de pérdida del premio y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

ANEXO
TABLA DE EQUIVALENCIAS
Alumnos matriculados en enseñanzas universitarias.
No se aplicará esta tabla a las solicitudes con nota original igual o superior a 9,25.
Las equivalencias se efectuarán hasta una nota convertida máxima de 10 puntos.
Teniendo en cuenta que n equivale a la nota original del alumno y X a la nota convertida, la fórmula en el caso de alumnos de enseñanzas técnicas de ciclo largo y ciclo corto y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura, Medicina, dobles titulaciones, simultaneidad de estudios y estudios Artísticos Superiores será la siguiente:
X = n x 1,2
Ejemplos:
ENSEÑANZAS TÉCNICAS CICLO LARGOY CICLO CORTO Y GRADOS RAMA DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MEDICINA,
DOBLES TITULACIONES, SIMULTANEIDADESTUDIOS Y ARTÍSTICOS SUPERIORES OTRAS ÁREAS

8,00 ---------- 9,60
8,01 ---------- 9,61
8,02 ---------- 9,62
8,03 ---------- 9,64
8,04 ---------- 9,65
8,05 ---------- 9,66
8,06 ---------- 9,67
8,07 ---------- 9,68
8,08 ---------- 9,70
8,09 ---------- 9,71
8,10 ---------- 9,72
8,11 ---------- 9,73
8,12 ---------- 9,74
8,13 ---------- 9,76
8,14 ---------- 9,77

ENSEÑANZAS TÉCNICAS CICLO LARGO Y CICLO CORTO Y GRADOS RAMA DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MEDICINA, DOBLES TITULACIONES, SIMULTANEIDAD ESTUDIOS Y ARTÍSTICOS SUPERIORES OTRAS ÁREAS

8,15 ---------- 9,78
8,16 ---------- 9,79
8,17 ---------- 9,80
8,18 ---------- 9,82
8,19 ---------- 9,83
8,20 ---------- 9,84
8,21 ---------- 9,85
8,22 ---------- 9,86
8,23 ---------- 9,88
8,24 ---------- 9,89
8,25 ---------- 9,90

8,26 ---------- 9,91
8,27 ---------- 9,92
8,28 ---------- 9,94
8,29 ---------- 9,95
8,30 ---------- 9,96
8,31 ---------- 9,97
8,32 ---------- 9,98
8,33 ---------- 10,00

La nota convertida se expresará con dos cifras decimales redondeadas a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PRIMERA. – OBJETO.-
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se halle realizando estudios en el Instituto de Idiomas y/o en el Conservatorio Profesional de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:
Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.
Residir en Ceuta.
No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
Cumplir los requisitos académicos establecidos en el apartado E de la base octava.
2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-
Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. Asimismo, se facilitarán en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.

En la solicitud se deberá indicar a qué tipo de ayuda se opta, según lo establecido en la base primera.
La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.
La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.
Documento emitido por el Conservatorio o por el Instituto de Idiomas, acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total, donde consten también las calificaciones obtenidas en el curso anterior.
En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.
Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,…) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-
Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.sede.ceuta.es/) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes o también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCCE.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones considere oportunas, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su derecho, archivándose su petición sin más trámites.
5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:
A.- Miembros de la Unidad Familiar:
Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:
1. El solicitante.
2. El/la alumno/a.
3. El cónyuge del solicitante, en su caso.
4. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
5. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
6. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
7. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia.
8. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
9. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 7 de esta base.
B.- Situación Familiar:

Obtendrá tres puntos adicionales la unidad familiar en la que exista alguna de las siguientes situaciones:
Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.
Huérfano absoluto.
Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho o cualquier otro supuesto de familia monoparental.
Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, debidamente acreditada.
C.- Situación de discapacidad:
C.1. Minusvalía del Alumno:
Minusvalía superior al 65 % 2 puntos.
Minusvalía entre el 33 % y el 65 %……....1´5puntos.
C.2. Minusvalía de Hermanos, padres o tutores.
Minusvalía superior al 65 %…….....1 punto.
Minusvalía entre el 33 % y el 65 % …….... 0.5 puntos.
D.- Ingresos económicos:
Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no podrán superar lo que se establezca en cada convocatoria.
E.- Calificaciones académicas:
Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:
MATRÍCULA DE HONOR …….…… 10,00 PUNTOS.
SOBRESALIENTE. ……. 9,00 PUNTOS.
NOTABLE. ……... 7,50 PUNTOS.
APROBADO, APTO O PRIMER CURSO …… 5,50 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO…….. 5,50 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O
ANULACIÓN DE CONVOCATORIA ..…….. EXCLUIDO.
A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.
NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C, D y E de la base precedente.
Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:
1.- Por la mayor puntuación en el apartado E (calificaciones académicas).
2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
4.- Por sorteo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma, en el del Instituto de Idiomas, en el del Conservatorio Profesional de Música y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnadas directamente en vía judicial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

DECIMOPRIMERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-
1.- Se establecen dos tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante, según los dos umbrales de renta que se fijen en cada convocatoria:
Aquellos alumnos cuya renta familiar sea inferior a la indicada en el umbral 1, especificado en la convocatoria, recibirán una ayuda correspondiente al 100% de los gastos de cuotas y matriculación.
Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2, recibirán una ayuda correspondiente al 50% de los gastos de cuotas y matriculación.
Los que superen el umbral 2 quedan excluidos.

2.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de su concesión.
3.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-
El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-
El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:
Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen.
Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.
Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-
1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:
Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
Haber anulado la matrícula.

No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea su procedencia.
El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
3. Las Secretarías de los centros comunicarán, durante el mes de marzo de cada curso, a la Consejería de Educación y Cultura, la relación de becarios con indicación del nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran, incursos en cualquiera de las situaciones a que se refieren los puntos anteriores, en especial el punto 1.c).

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-
Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

PRIMERA. – OBJETO.-
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que abandonó en su día el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional así como aquél que en su edad adulta desea acceder a la Universidad, se encuentra en situación de desempleo y se matricula por primera vez en algunas de las enseñanzas que se imparten en los Centros de Educación para Adultos de Ceuta o se encuentre matriculado en el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años impartido en el Centro Universitario UNED de Ceuta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:
Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.
No haber estado matriculado en ningún curso de formación reglada de ningún tipo al menos durante los dos cursos anteriores a la convocatoria, salvo los estudios previos propios para los que se solicita la ayuda.
No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que solicita la ayuda.
Residir en Ceuta. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes.
No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
Acreditar estar en situación de desempleo.
Tener entre 25 y 45 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria.
Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en la base octava.
2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-
Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.
La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.
La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-
Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.
Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.
Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
Informe expedido por el INEM sobre el periodo inscrito en situación de desempleo del solicitante.
Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,…) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.sede.ceuta.es/) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones considere oportunas, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su derecho, archivándose su petición sin más trámites.
5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:
A.- Miembros de la Unidad Familiar:
Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:
1. El solicitante.
2. El padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia.
6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

B.- Situación Familiar:

CONCEPTO	BAREMO
SOLICITANTES DE AYUDA CON UN GRADO DE MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	10 PUNTOS
FAMILIA NUMEROSA	5 PUNTOS
FAMILIAS CUYO/A SUSTENTADOR/A PRINCIPAL SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEBIDAMENTE ACREDITADA.	3 PUNTOS
FAMILIAS EN LAS QUE ALGUNO DE LOS HERMANOS/AS O HIJOS/AS O CÓNYUGE DEL SOLICITANTE ESTE AFECTADO DE MINUSVALÍA LEGALMENTE CALIFICADA, RESIDA EN EL MISMO DOMICILIO Y DEPENDA ECONÓMICAMENTE DE LOS INGRESOS FAMILIARES.	3 PUNTOS
FAMILIAS MONOPARENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS.	3 PUNTOS

C.- Situación académica:

CONCEPTO	BAREMO
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	5 PUNTOS
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE BACHILLER O	4 PUNTOS

FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	3 PUNTOS

D.- Situación laboral:

CONCEPTO	BAREMO
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE 12 MESES O MAS	5 PUNTOS
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE 6 MESES Y MENOS DE 12 MESES	3 PUNTOS
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE MENOS DE 6 MESES	1 PUNTOS

E.- Ingresos económicos:
Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no podrán superar lo que se establezca en cada convocatoria.

F.- Edad del/ de la solicitante:

La edad del/de la solicitante será valorada con arreglo al siguiente baremo:

EDAD	BAREMO
Entre 25 y 30 años, ambos inclusive.	4 puntos
Entre 31 y 35 años, ambos inclusive.	3 puntos
Entre 36 y 40 años, ambos inclusive.	2 puntos
Entre 41 y 45 años, ambos inclusive.	1 puntos

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C, D, E y F de la base precedente.
Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:
1.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado D (situación laboral).
4.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado C (situación académica).
5.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado F (edad del solicitante)
6.- Por sorteo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es.
La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su publicación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

DECIMOPRIMERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

1. La cuantía de las ayudas será la siguiente:

a). Para el alumnado que realice un curso completo, se abonará la cantidad de 600 € si el/la estudiante finaliza el curso con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.

b). Para el alumnado que realice solo un cuatrimestre, se abonará la cantidad de 300 € si el/la estudiante finaliza dicho cuatrimestre con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.

c). No obstante lo anterior, se podrán conceder las ayudas descritas en los apartados 1.a y 1.b a aquel alumnado que no consiga superar todas las asignaturas pero que, a criterio de la Dirección del Centro, sea procedente premiar el esfuerzo realizado por éste.

2.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de su concesión.

3.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-

El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen.

Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.

Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

Haber anulado la matrícula.

No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea su procedencia.
El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar aquéllas el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-
Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

En el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (Convenio MEFP-CAC), la Consejería de Educación y Cultura desarrolla el programa de préstamo y reposición de libros en centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Ceuta, destinado a todo el alumnado matriculado en los mismos que se encuentre en situación económica desfavorecida y que cumplan los requisitos que se establezcan.

Primera.- Finalidad.-
La finalidad principal de este programa es dotar a la mayor cantidad posible de alumnos/as de los libros de texto y material didáctico que necesiten, con los recursos disponibles y dentro de los límites socio-económicos familiares establecidos.
Se entiende por libro de texto el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluyendo los libros de texto electrónicos, digitales o multimedia, así como sus soportes físicos (tabletas, portátiles), técnicos o licencias, en aquellos centros que los utilicen en el desarrollo de proyectos pedagógicos específicos.

No obstante, si las necesidades de libros de texto y material didáctico del alumnado fueran cubiertas, se podrá complementar con la adquisición de material para mantener y fomentar las bibliotecas de aula o de centro, así como con los correspondientes a las áreas instrumentales.
Se incluyen aquellos materiales complementarios y escolares asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza puedan ser o no utilizados por el alumnado en cursos sucesivos, y los materiales escolares y didácticos fungibles complementarios a los libros de texto y necesarios para el desarrollo de la actividad lectiva.
Se excluye cualquier material, fungible o no, que no esté destinado al uso directo por parte del alumno en su proceso de aprendizaje.
Los centros que utilicen materiales digitales o multimedia podrán contratar un software de localización de los mismos y una póliza de seguro con cargo a los recursos transferidos.
En Educación Especial, podrán adquirirse a cargo de este programa aquellos materiales, equipamientos y recursos necesarios para dar cobertura a las necesidades específicas de todo su alumnado.

Segunda.- Beneficiarios.
Serán beneficiarios del programa todo el alumnado matriculado en los centros educativos que cumpla los requisitos establecidos para ello.
Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a los trabajadores sociales de cada centro cualquier cambio en su situación socio-económica.
Los centros públicos y privados concertados que participen en el programa tendrán la condición de entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones y asumirán el cumplimiento de las condiciones que se establezcan en estas normas.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.-
Los requisitos que deberán cumplir los alumnos beneficiarios del programa son los siguientes:
Requisitos Económicos: Los que se establezcan en cada convocatoria.
Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Infantil, Primaria, Especial o Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Ceuta.
En aquellos casos en los que el alumno, no haya asistido a clase al menos, en el 50 % del total de los días lectivos, los Trabajadores Sociales podrán valorar aquellas situaciones en las que les podrá ser retirado los libros de texto y materiales prestados.
Los criterios de prioridad que permitirán establecer una prelación de las solicitudes presentadas y la ponderación de los mismos se fijarán en cada convocatoria, de entre los que se enumeran a continuación:
Condición de beneficiario de la ayuda en cursos anteriores.
Menor renta familiar.
Mejor rendimiento académico del alumno.
Circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o grupo de alumnos.
Cualesquiera otras circunstancias o condiciones que puedan afectar al proceso educativo del alumno o grupo de alumnos.
Los niños en régimen de acogida, cuyo tutor legal es la Ciudad de Ceuta, serán beneficiarios directos de este programa.

Cuarta.- Procedimiento.-
Estas ayudas se concederán, previa convocatoria en concurrencia competitiva, que se desarrollará en cada centro educativo.
La convocatoria se aprobará por Decreto del órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, quien ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

(B.O.C.CE) de un extracto de la misma por conducto de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursen sus estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Ciudad de Ceuta.
Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el B.O.C.CE, ésta se desarrollará en cada uno de los centros educativos que se hayan adherido al programa de préstamo y reposición de libros.
El modelo de solicitud, el plazo y forma de presentación de las mismas, los criterios objetivos para el otorgamiento de las ayudas y su ponderación se establecerán en cada convocatoria.
La instrucción del procedimiento y la valoración de las solicitudes se llevarán a cabo por parte de los trabajadores del Convenio MEFP-CAC que realizan su labor en dichos centros, conforme al baremo que se establecerá en la convocatoria y a lo previsto en las bases reguladoras.
Una vez valoradas todas la solicitudes presentadas, la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la totalidad del alumnado beneficiario de todos los centros educativos participantes, será elevada al órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta por el Coordinador del personal del Convenio MEFP-CAC.
La resolución definitiva, realizada por el órgano competente en materia de educación, aprobando la relación de alumnado beneficiario del programa, se publicará simultáneamente en los tablones de anuncios de los centros educativos, y se le podrá dar publicidad a través de la página web de la Ciudad de Ceuta.
Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, ambos periodos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.
El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta: Transferencias económicas a los centros.-
Antes del 30 de abril de cada curso, por parte de los trabajadores del Convenio MEFP-CAC, se realizará una estimación económica del material necesario en cada centro, que se tendrá en cuenta para determinar la cuantía que se ingresará en cada convocatoria. Esta estimación se realizará en función del material existente en el banco de libros y del número de alumnos beneficiarios previstos y será comunicada al órgano competente en materia de educación por el Coordinador del personal del Convenio MEFP-CAC.
Por los trabajadores del citado Convenio se dará cuenta de la estimación realizada a los centros educativos, que podrán sugerir, motivadamente, con carácter previo a la convocatoria, la inclusión de aquellos materiales que estimen oportunos, todo ello siempre supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
Se transferirá a cada centro participante, las dotaciones económicas necesarias, para atender al alumnado que resulte beneficiario hasta agotar la partida presupuestaria, destinada para tal fin.
Ampliación de cuantía:
Con carácter excepcional, cuando por los responsables del Centro se considere necesaria una ampliación de la cuantía inicialmente ingresada, deberá solicitarlo al órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, mediante solicitud por escrito que incluya:
Informe justificativo de la necesidad surgida y la causa de la misma.
Detalle del material necesario.
Número de beneficiarios a la que irá destinada con expresión de que cumplen los requisitos para serlo.

Cuantificación del importe necesitado.
Declaración de que el importe previamente abonado ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y material didáctico o escolar que sea de uso directo en el aprendizaje del alumnado beneficiario y de que en el banco de libros, globalmente considerado, no hay disponibilidad del material requerido.
Se establece como fecha máxima para la petición de esta ampliación el 31 de octubre de cada curso.
Esta ampliación de cuantía excepcional quedará siempre supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y demás trámites que sean preceptivos.
En todo caso, esta ampliación de cuantía sólo podrá destinarse a la adquisición de libros de texto y material didáctico o escolar que vaya a ser directamente utilizado por alumnado beneficiario para el desarrollo de sus estudios y será concedida, con carácter excepcional, previa declaración de que el importe asignado con anterioridad, ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y materiales didácticos o escolares y al uso directo por parte del alumnado beneficiario del programa en su proceso de aprendizaje, y, siempre y cuando no haya disponibilidad del material requerido en el banco de libros, globalmente considerado.

Sexta.- Elección y adquisición de los libros de texto por parte del Centro.
Dentro de los límites de la cuantía asignada, el Centro adquirirá los libros y materiales de su elección que estime más adecuados para cada uno de los cursos y niveles.
Todos los libros de texto adquiridos en el marco de este programa serán registrados e identificados por el personal del Convenio MEFP-CAC, manteniéndose actualizados los datos del usuario, a través de la aplicación informática creada para tal fin.
Los libros de texto que se adquieran, con carácter general, podrán ser renovados total o parcialmente cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes a la etapa de Educación Infantil y a los de cualquier otro nivel de Educación Primaria, que podrán ser renovados todos los cursos, cuando se trate de un material que no pueda ser reutilizado por otros alumnos/as en años sucesivos, y, todo ello, sin perjuicio de lo que pueda establecer al respecto normativa de mayor rango.
Se recomienda que los libros de texto que se adquieran tengan la mayor perdurabilidad o vigencia posible.
Los libros de texto quedarán en depósito en cada centro, constituyendo un único banco de libros, siendo éste propiedad de la Ciudad de Ceuta.
El centro adquirirá, con carácter preferente, los libros y materiales en papelerías y librerías de Ceuta. Se podrán exceptuar aquellos necesarios y/o específicos para el alumnado que no puedan ser suministrados por éstas, lo que se deberá justificar debidamente.
Antes de realizar la adquisición de los libros y materiales seleccionados, cada centro deberá solicitar, en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del material no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.
De las ofertas recibidas, se deberá elegir la más económica, debiendo justificarse de manera expresa la elección, cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente o cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren los materiales elegidos.
El importe de dicha adquisición no podrá exceder la dotación económica que le haya sido transferida.
En ningún caso, el precio de adquisición de los materiales objeto de este programa excederá del establecido para la venta al público.
Los centros participantes procederán, antes del 30 de junio del curso correspondiente, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el periodo de cuatro años de su uso

establecido con carácter general. Los libros cuyo grado de deterioro no permita su utilización por otro alumnado en cursos sucesivos, se podrán dar de baja antes de dicho periodo.

Séptima: Régimen de préstamo al alumnado.
El alumnado beneficiario dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y materiales elegidos por el centro para las enseñanzas que está cursando.
El alumnado que resulte beneficiario del programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros/material escolar y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro.
Serán causas de expulsión o no inclusión del alumnado en este programa, las siguientes:
El deterioro culpable o mal intencionado, así como el extravío de los libros/material escolar. Supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno/a, de reponer el material deteriorado o extraviado. En caso contrario, no podrá beneficiarse del citado programa durante un periodo de dos cursos académicos.
El hecho de no acudir al centro educativo a recoger el material proporcionado o a firmar la renuncia al mismo, antes del 1 de diciembre.
Los alumnos de escolarización tardía tendrán un mes de plazo para solicitar su participación en el programa, contado desde el día siguiente al de su incorporación al centro; transcurrido dicho periodo se entenderán excluidos del mismo.
La inexactitud de las circunstancias declaradas, o el hecho de no aportar la documentación requerida.
No permitir al personal del Convenio MEFP-CAC la visita al domicilio del alumno, en aquellos casos en los que se estime necesaria para valorar la situación familiar.

Octava. Financiación.
El programa se financiará con cargo a las partidas que en cada anualidad se establezcan en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta y que se detallará en cada convocatoria.
La dotación inicial de las mismas podrá incrementarse en función de las necesidades debidamente justificadas del alumnado de los centros y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Para obtener este incremento, el centro deberá proceder según lo especificado para la ampliación de cuantía en la base quinta.
El pago será único y anticipado, siempre que sea posible.
Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones que en su caso establezca el ordenamiento jurídico vigente.

Novena. Justificación de la subvención.
En virtud de los artículos 72 y 73, del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, la cuenta justificativa, que deberá presentar cada centro, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:
1.- Una memoria de actuación en la que se justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Se deberá indicar que todo el material adquirido ha ido destinado a cumplir la finalidad del programa, descrita en la base primera.
El número de beneficiarios, con expresión de que todos ellos cumplen los requisitos establecidos.

Esta memoria deberá obligatoriamente tener fecha y ser firmada por el representante legal del centro educativo.
2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá, necesariamente, tener fecha y firma del responsable del centro, y, que contendrá:
Certificación de la Memoria Económica, conforme al Anexo III de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, que contendrá todos los gastos y los reintegros realizados, en su caso.
Un CD/DVD/PenDrive con la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad en formato Excel o equivalente, y, según el modelo de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
Las facturas originales de los proveedores de los libros de texto y demás materiales adquiridos.
Los extractos bancarios correspondientes a cada una de las facturas aportadas.
En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
Tres presupuestos de distintos proveedores que suministren los libros y materiales elegidos por el Centro, que se requieren, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
Informe justificativo cuando no se haya elegido para el suministro la oferta más económica.
Informe justificativo cuando se hayan adquirido los materiales a un único proveedor por no existir en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.
En su caso, la carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
Si se le concedió ampliación de la cuantía inicialmente asignada, la justificación contendrá un apartado en el que se indicará las facturas o las partes de las mismas que reflejen el gasto relativo a esta ampliación, debiendo acreditarse el cumplimiento de la finalidad que se expresó en la solicitud de ampliación realizada y el destino del gasto efectuado, conforme a lo establecido en la base quinta.
La Guía de Subvenciones está disponible para su consulta en la página web de la Ciudad de Ceuta (www.ceuta.es).

Décima. Requisitos de las facturas y formas de acreditación de la realización del pago de las facturas.
Las facturas deberán ser originales y cumplir los requisitos del artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que lo sustituya.
Las facturas originales deberán someterse al procedimiento de validación y estampillado al que obliga el artículo 73 del Real Decreto 887/2006 antes citado.
Justificación del pago:
Sólo se considerará gasto realizado el que ha sido real y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
Deberá presentarse el extracto bancario correspondiente a cada una de las facturas aportadas, que acredite el cargo efectuado en la cuenta corriente de cada centro educativo, debiéndose indicar a qué factura corresponde cada uno de los extractos que se presentan.
Sólo se admitirá pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma y sello debe aparecer su nombre y número de NIF. No se podrán efectuar pagos en metálico al mismo proveedor por importes acumulados que excedan de 300 €.
Todo ello sin perjuicio de que se pueda enviar a los centros otras indicaciones al respecto, según las instrucciones actualizadas que se reciban desde la Intervención de la Ciudad.

Decimoprimera. Plazo de justificación.

Los centros participantes deberán presentar la cuenta justificativa ante el órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, antes del 31 de marzo del curso correspondiente.

Decimosegunda. Obligaciones de las entidades colaboradoras.
1. Son obligaciones de los centros educativos, como entidades colaboradoras, las siguientes:
Entregar a los beneficiarios los libros y materiales adquiridos que correspondan de acuerdo con los criterios establecidos.
Colaborar en cuanto a comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención de acuerdo con las presentes bases.
Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Destinar la cantidad ingresada a la finalidad de la subvención.
Archivar en el centro la documentación presentada por el alumnado solicitante y la que resulte de su solicitud.
Colaborar en el desarrollo de este programa y en proporcionar información a las familias de cada centro.
El incumplimiento de estas obligaciones, o de las que con carácter general se establezcan en la normativa sobre subvenciones, puede constituir una infracción, en cuyo caso conllevaría la aplicación de las correspondientes sanciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Legislación aplicable.
En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior, Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

FORMULARIO PARA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre:
Dirección:
CIF
Correo electrónico:
Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN RESPONSABLE RENDICIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA (Contiene un índice con la documentación a presentar, se deberá marcar con una X lo que se aporta y presentarlo en el orden que se indica).

D./Dña.……,como Director/a del centro arriba reflejado y ante la Consejería de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b) y 14.2 en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones.
Declaro bajo mi responsabilidad:
Que he cumplido el objetivo del Programa de Préstamo y Reposición de Libros de Texto y rindo cuentas antes la Consejería de Educación y Cultura, acreditando los gastos necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, presentando a tal efecto la documentación que a continuación se señala, en el siguiente orden:
Formulario para la justificación del Programa de Reposición de Libros de texto.
CD/DVD/Memoria portátil USB con la relación clasificada de gastos (Anexo 5) (*1).
Documentos acreditativos del gasto (facturas) (*1).
Documentos justificativos del pago (cheques, transferencias bancarias, etc. junto con extractos bancarios que reflejen el pago) (*2).
Presupuestos solicitados para el suministro de libros y materiales didácticos.
Presupuestos solicitados para la elaboración de materiales curriculares propios
En su caso, carta de pago o justificante bancario de devolución de excedentes.

(*1) El CD/DVD/Memoria portátil USB con la relación clasificada de gastos e inversiones en formato Excel y las facturas originales que no sean electrónicas deberán presentarse además a través del Registro General de la Ciudad. En la presentación en la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta deberán incluirse como documentos en formato pdf.
(*2) La presentación de los extractos bancarios justificativos del pago es obligatoria según la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:

Ceuta, ……. de ……. de 20……

Firma del/de la directora/a

Sello del centro

MEMORIA ECONÓMICA

CERTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA:

D./Dña …… ,
Director/a del Centro antes citado, en relación a la transferencia realizada por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el programa de préstamo y reposición de libros de texto en el año ……
CERTIFICA:
Que la relación clasificada de gastos e inversiones del programa de reposición de libros de texto asciende a un total de …….. €, correspondiente al ejercicio económico …….

Que el fichero informatizado en formato Excel, que se adjunta al presente certificado, es fiel reflejo de los gastos e inversiones efectuados cuyo desglose, realizado por tipología de gasto, refleja los siguientes apartados.

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO						
Nº ORDEN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	CUÁNTÍA IMPUTADA AL PROGRAMA

Que el programa ha sido financiado, además, con fondos propios u otras subvenciones o recursos públicos o privados, por un total de …… €, con el siguiente desglose:

Fuentes de financiación pública (otras subvenciones)	**Importe**
Fuentes de financiación privada (donativos, patrocinadores, etc.)	**Importes**

Ceuta, a ……. de ……..... de 20…….

Firma del/de la Director/a

Sello del centro:

CERTIFICACIÓN DEL GASTO PARA LOS DISTINTOS CURSOS:
El Director/a del centro que presenta esta justificación, así mismo certifica que el importe aplicado por el centro a la adquisición de libros para su reposición ha sido:

Curso	Importe
Total	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA MEMORIA ECONÓMICA:
1.-Facturas originales de los gastos realizados. (Todas las facturas se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en formato pdf. Además, las facturas originales que no sean electrónicas, deberán presentarse a través del Registro General de la Ciudad. Una vez validadas y estampilladas conforme al artículo 73 del Real Decreto 887/2006 por la Consejería de Educación y Cultura, serán devueltas al centro educativo.).
2.- Documentación acreditativa del pago real y efectivo de las facturas aportadas.
3.- Relación clasificada de gastos e inversiones. (* Ver anexo 5). (Se presentará en pdf en la Sede Electrónica. La presentación en un CD/DVD/Memoria Portátil USB con el documento en formato Excel (obligatoria según la Guía de Subvenciones) se hará a través del Registro General de la Ciudad).
4.- En su caso, carta de pago o justificante bancario de reintegros realizados.
5.-En su caso, certificado/s del representante legal de otra/s entidad/es que hayan financiado el programa.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:
Ceuta, ……. de ……. de 20…… Firma del/de la directora/a Sello del centro

MEMORIA DE ACTUACIÓN
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: Indicar los beneficiarios del Programa para cada curso.

Curso	Número de Beneficiarios

Total Beneficiarios
DECLARACIÓN RESPONSABLE:
El/La Director/a del Centro que presenta esta justificación declara, bajo su responsabilidad: Que con la transferencia recibida se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Que todos los beneficiarios del programa cumplen los requisitos para serlo. Que todos los libros de texto y material didáctico suministrados o materiales curriculares propios elaborados han sido destinados en su totalidad al Programa de Préstamo y Reposición de Libros.
FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:
Ceuta, a _____ de _____ de 20___ Firma del/de la Director/a Sello del centro

PRESUPUESTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS: Enumerar los proveedores a los que se ha solicitado presupuesto para el suministro de los libros y materiales didácticos o para la elaboración de materiales curriculares propios (Estos presupuestos deben presentarse para cada curso).
Para libros de texto y material didáctico: 1.- …… 2.- …… 3.- …… Para materiales curriculares de elaboración propia, en su caso: 1.- …… 2.- …… 3.- ……
CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES DOS APARTADOS, SOLAMENTE SI SE DA EL CASO:
Si no se eligió la oferta más económica, justifique las razones:
Si los libros se han adquirido a un único proveedor por no existir en el mercado otro que los suministre, señale los motivos:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN CON LA MEMORIA DE ACTUACIÓN:
Presupuestos solicitados para el suministro de libros y materiales didácticos o para la elaboración de materiales curriculares propios.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:
Ceuta, a …….. de …….……. de 20 …… Firma del/ de la directora/a Sello del centro

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y TÉCNICOS SUPERIORES RECIÉN TITULADOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+

PRIMERA. – OBJETO.-
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas complementarias al alumnado que se halle matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional pertenecientes a ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios, y que participen en Movilidades para el Aprendizaje en el Extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103), a través de la Agencia nacional española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
b) Estar matriculado en cualquier centro educativo de Ceuta en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera o ser recién titulado del curso inmediatamente anterior al que se refiera la convocatoria.
c) Tener residencia en Ceuta.
d) Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proyecto de movilidad KA103 del Programa Erasmus +.
e) No haber sido beneficiario de estas ayudas en la primera convocatoria del curso correspondiente.
2.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-
a. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figure en la convocatoria y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.
b. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-
Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en un ciclo formativo de grado superior durante el año al que se refiera la convocatoria, o en caso de ser recién titulado, el título de técnico superior obtenido el curso anterior o certificado acreditativo de dicha circunstancia.
Certificación del centro docente que acredite su participación en un proyecto de movilidad KA103 del Programa Erasmus +, con indicación de la duración de la estancia, país de destino y

cuantía de la ayuda del MEFP correspondiente a la convocatoria Erasmus+ para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa.
Certificación académica del ciclo formativo de grado superior que da origen a la movilidad, en el que consten las calificaciones de cada uno de los módulos.
Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (iban, entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-
Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.sede.ceuta.es) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación se concretará en la correspondiente convocatoria en el BOCCE.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, será incluido en la relación provisional como excluido.
5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la base siguiente.

OCTAVA.- VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES
La valoración de las solicitudes se hará utilizando como baremo la nota media del expediente académico del alumno solicitante en el ciclo formativo de grado superior que da origen a la movilidad, resultante de dividir la suma de las calificaciones obtenidas en cada módulo profesional entre el número de módulos profesionales que integran el ciclo formativo.

Aquellos módulos profesionales calificados sin puntuación numérica como Convalidado, Exento o Apto / No Apto, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media.
Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales. Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos por sorteo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base precedente, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución, que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.
La mencionada resolución se notificará a los interesados a través de su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnadas directamente en vía judicial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 123.1 LPAC) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-
1.- La cuantía de las ayudas complementarias otorgadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta será del 100% de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus+ para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa incluyendo la cantidad adicional para la Movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas en empresas.
2.- Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.
3.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las ayudas.
4.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

UNDÉCIMA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-
El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-
El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la realización parcial o total del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el país de destino o de las prácticas laborales para recién titulados, conforme al programa de movilidad otorgado.
b) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.
d) Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de la matrícula o el incumplimiento de la movilidad otorgada en el programa Erasmus+ así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
e) Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOTERCERA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-
1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:
a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
b) Haber anulado la matrícula.
c) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
d) El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOCUARTA.- FINANCIACIÓN.-
La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y estará siempre supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Los beneficiarios de las ayudas complementarias para estudiantes de Formación Profesional de grado superior y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus+, quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA MUESTRA DE TEATRO

PRIMERA. – OBJETO.-
La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería competente en materia de educación, reconoce el esfuerzo y el talento del alumnado que, integrado en algún grupo artístico, participe en las Muestras de Teatro que se convoquen dentro de la Guía Educativa, mediante la concesión de unos premios que tienen por objeto incentivar su participación, compensar el esfuerzo realizado y fomentar el trabajo en equipo.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estos premios los centros de enseñanza de Ceuta o entidades culturales de la ciudad que integren a alumnos de Educación Infantil a Bachillerato en un grupo artístico para su participación en la Muestra de Teatro mediante la puesta en escena de una obra.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
Los beneficiarios de estos premios deberán reunir los siguientes requisitos:
Los grupos de teatro deberán estar constituidos en el seno de un centro escolar de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato o en alguna entidad cultural de la ciudad, con personalidad jurídica.
Los alumnos participantes deberán ser residentes en Ceuta y estar matriculados en alguno de los citados centros.
El máximo de integrantes de cada grupo será 50 por función.
No podrán ser beneficiarios de estos premios, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- CONDICIONES DE LAS REPRESENTACIONES TEATRALES.-
Las obras a representar deberán ajustarse a las siguientes condiciones:
Serán inéditas o no y de temática infantil o juvenil.
La duración de cada obra oscilará entre 15 y 30 minutos.
El idioma de las representaciones será el español o, en su caso, idioma oficial incluido en el currículo del centro. En el supuesto de que la obra no se desarrolle en español, deberá ser traducida simultáneamente de forma oral o mediante proyección.
Cada grupo podrá aportar el vestuario y utillaje que considere oportuno. La Consejería de Educación y Cultura no proporcionará ningún mobiliario ni atrezzo que pudiera precisarse ni se hará cargo del transporte del material del centro docente al Teatro o viceversa.
Las representaciones tendrán lugar durante el mes de marzo, en torno al Día Internacional del Teatro Infantil y Juvenil, en el lugar y fechas que fije la convocatoria.

QUINTA.- SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-
Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.
La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
La presentación de la solicitud en cada una de las correspondientes convocatorias implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Los solicitantes del premio quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.
El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.-
Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
Fotocopia del CIF del solicitante.
Relación de alumnos que integran el grupo teatral y matrícula de cada uno de ellos o certificado del centro que recoja esta circunstancia, así como curso en el que se hallan matriculados.
Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el solicitante para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
Declaración responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en causa que prohíba la concesión de una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en la propia solicitud.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento y su instrucción al Negociado de Educación.
2. El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de los premios.
3. El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
4. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.
5. La Propuesta de Resolución se formulará inmediatamente después de haberse celebrado la Muestra de Teatro y tendrá en cuenta únicamente a los grupos que hayan hecho efectiva la puesta en escena.

OCTAVA.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.-
Todos los centros participantes incluidos en la Propuesta de Resolución serán objeto del premio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
La Propuesta de Resolución será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La mencionada resolución se dictará en el plazo de cinco meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.-
Los premios consistirán en una ayuda económica máxima de 250 € por grupo, cuya finalidad es coadyuvar a la financiación de los gastos en los que el centro incurra con motivo de la puesta en escena de la obra representada.
Se establecerán tantos premios como grupos participen, prorrateándose entre ellos el presupuesto total que se fije en cada convocatoria, con el máximo establecido.

DECIMOPRIMERA.- FINANCIACIÓN.-
La financiación de estos premios se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS PREMIOS.-
El pago de los premios se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorguen y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
Se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.
El pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

DECIMOTERCERA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS.-
La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión del premio, por parte del solicitante, darán lugar a su reintegro o revocación.
En caso de revocación del premio, el centro o entidad no podrá volver a solicitarlo en ninguna convocatoria posterior.
La declaración de pérdida del premio y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá al titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-
En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005. Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ISLÁMICA

PRIMERA. – OBJETO.-
1.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Educación y Cultura o de aquella con competencias en materia de relaciones con entidades religiosas, desarrolla un programa anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo objeto es la ejecución de proyectos o actividades educativas y socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica.
2.- La finalidad de las citadas subvenciones es fomentar la participación de asociaciones y entidades públicas o privadas en el desarrollo de proyectos y actividades socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica al objeto de ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades dentro del ámbito educativo y sociocultural, impulsando el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas privadas, con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-
Los beneficiarios de estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:
Persona física: haber cumplido la mayoría de edad y residir en Ceuta.
Persona jurídica: estar legalmente constituidas y con domicilio social en Ceuta.
En todos los casos será imprescindible:
Redactar un proyecto o programa de actividades educativas que promuevan el refuerzo y apoyo educativo y/o sociocultural.
Carecer de ánimo de lucro en la ejecución del proyecto o actividad.
No ser beneficiario de ninguna otra subvención por parte de la Consejería de Educación y Cultura.
Disponer de medios y capacidad suficiente para la ejecución del objeto de la subvención.
Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la A.E.A.T., así como de las obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta y respecto a la Seguridad Social.
En su caso, haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad de Ceuta.
No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO.-
1. Solicitudes.-
Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.
La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en aquellas otras a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Se admitirá una sola petición por persona o entidad a la que corresponderá un único proyecto.

La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a solicitar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante y respecto a la Seguridad Social.
La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
Documentación.-
Las solicitudes de subvenciones irán acompañadas de los siguientes documentos:
Copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I. del solicitante, escritura de constitución y C.I.F. En su caso, estatutos y documentos de inscripción si es una asociación.
Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación de su carácter educativo, cultural o social e información detallada de los elementos para su ejecución o realización, debiendo constar en el mismo los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructura con que cuenta el solicitante para llevarlo a cabo.
El proyecto o actividad a subvencionar tendrá el contenido mínimo que establece el Anexo I de la Guía de Subvenciones (denominación, identificación de la entidad responsable, fundamentación de la actividad –por qué se va a actuar-, objetivos que se persiguen, planificación para la consecución de los objetivos, metodología, recursos humanos, recursos materiales, realización de actividades, a quién van dirigidas, lugares y fechas de realización, presupuesto, datado y firmado por el representante legal de la entidad).
Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por conceptos, conforme al Anexo I de la Guía de Subvenciones:
Se debe hacer constar cualquier otra ayuda que se perciba para la misma actividad
Debe ser de cuantía superior al importe solicitado.
Detallado por partidas y conceptos, pero no por actividades, al objeto de ofrecer una visión global del gasto.
Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incursa en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al documento que figura como Anexo I.
Documentos (Certificados) de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Ciudad de Ceuta y de estar al corriente con la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en la base 4ª.1.c.
Fotocopia de documento bancario que acredite los datos necesarios de la persona física o jurídica que resultará beneficiaria de la subvención y de la cuenta corriente de la misma para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.
Certificado de la persona física o jurídica solicitante acreditativo de la financiación de la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, con justificación del importe, procedencia y aplicación de dichos fondos a la actividad subvencionada, en cumplimiento del artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, conforme al documento que figura como Anexo II.
Declaración responsable en la que se hará constar que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
En caso de contratar personal para la realización de los proyectos o actividades, se incluirá en el proyecto presentado un apartado con lo siguiente:
Titulación o formación requerida para el puesto de trabajo.
Descripción precisa de las tareas a realizar por dicho personal.

Se hará constar el compromiso de asumir el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, que se cumplirán el resto de requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y que ha sido contratado específicamente para el desarrollo del proyecto o actividad.

3.-Plazo.-

Las solicitudes para participar en el proceso deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

4.- Ordenación e instrucción del procedimiento.-

A. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Cultura y la instrucción del mismo a la Comisión de Valoración.

B. El Negociado de Cultura tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.

b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.

C. La Comisión de Valoración estará compuesta por un presidente, tres vocales y un secretario a designar por la Consejería de Educación y Cultura o la competente de acuerdo con la base primera.

D. La Comisión quedará válidamente constituida con el presidente, el secretario y dos vocales. En lo no previsto en estas bases se tendrá en cuenta lo que al respecto establece la LPAC.

5.- Desarrollo del procedimiento.-

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá a su examen, al objeto de comprobar que las mismas presentan toda la documentación requerida. Si alguno de los interesados hubiese incurrido en error o documentación insuficiente, se le requerirá al objeto de que lo subsane en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud y comunicando dicho extremo mediante resolución motivada.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas acciones estime pertinentes para la comprobación de los datos que se alegan. A tal efecto, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en la LPAC, concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de su solicitud.

Transcurrida esta fase, el órgano de instrucción llevará a cabo el análisis de lo presentado, formulando propuesta de resolución provisional con los nombres de los beneficiarios y su puntuación y concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. La notificación se efectuará mediante anuncio insertado en el Tablón del Palacio de la Asamblea. Los proyectos que integren dicha propuesta será necesario que hayan obtenido un mínimo de 3 puntos en la valoración realizada por la Comisión.

En el supuesto de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la Comisión de Valoración requerirá al solicitante para que durante el plazo concedido presente escrito con una de las siguientes opciones:

que renuncia a la misma.

que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable.

En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.
Examinadas las alegaciones, la Comisión de Valoración redactará propuesta de resolución definitiva por orden de puntuación, debiendo reflejarse la identidad de los solicitantes y la denominación del proyecto subvencionado. Igualmente se hará constar que de la información que se deriva del órgano instructor se desprende que todos los beneficiarios reúnen los requisitos para la subvención. La propuesta definitiva se remitirá a la Intervención de la Ciudad para que preste su conformidad y posteriormente se elevará al órgano que ha de resolver.
Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.
La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
6.- Resolución del procedimiento.-
a. La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Decreto del titular de la Consejería de Educación y Cultura o con competencias en materia de relaciones con comunidades religiosas.
b. La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes, NIF/CIF, la cuantía de la misma y el proyecto o actividad subvencionada, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes, incluyendo aquellas que reuniendo los interesados los requisitos para concurrir, no hayan sido estimadas por rebasar el límite del crédito fijado.
c. La resolución se dictará en el plazo de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será notificada a los interesados y se hará constar que pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución o, directamente acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.
d. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones, las subvenciones concedidas superiores a 3.000 € se anunciarán en el BOCCE. Caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-
Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta la valoración de los proyectos, realizada con arreglo a los siguientes criterios:
A.- CRITERIOS DEL PROYECTO (7 PUNTOS)
1.- Análisis de contexto y objetivos.
La descripción del proyecto responde a las necesidades detectadas con concreción, claridad y realismo.
2.- Coherencia entre actividades, resultados y recursos.
3.- Colectivo destinatario del proyecto.
Prevé actividades dirigidas a jóvenes y mujeres, orientadas a su integración en el entorno social, comunidades, barriadas, distritos...
Actividades abiertas a personas que no pertenecen a la comunidad o barriada, ni a una única confesión religiosa y se constata una participación real de esta población en ellas.
4.- Recursos humanos adecuados al proyecto.

Previsiones de personal (voluntario y remunerado) coherentes y permiten la ejecución del proyecto en su conjunto.
5.- Acorde a la finalidad de la convocatoria.
El proyecto se ciñe al objetivo de la convocatoria.
Incluye actividades que suponen una aportación de interés para el conjunto de la sociedad, que favorecen la visibilidad y reconocimiento de una determinada comunidad o confesión.
Incluye actividades de participación, en el barrio, distrito o municipio, en coordinación con otras entidades, instituciones, servicios, asociaciones, plataformas, etc., que favorecen igualmente la visibilidad y reconocimiento de una determinada comunidad o confesión.
6.- Grado de innovación del proyecto.
El proyecto presenta algo realmente innovador. Actividades diferentes a los proyectos habituales o respecto al del año anterior.
7.- Presupuesto.
Información veraz sobre el coste total del proyecto, la financiación propia y de otras entidades, colaboraciones e intercambios.
B.- CRITERIOS DE LA ENTIDAD (3 PUNTOS)
Gestión económica de la entidad en convocatorias anteriores de la Ciudad de Ceuta.
Renuncia, devolución, mala justificación, fuera de tiempo, requerimientos, etc.
Buena justificación, adaptada en tiempo, cantidades y partidas adaptadas.
Capacidad de gestión técnica de proyectos demostrada por la entidad en proyectos anteriores y/o en otras convocatorias ajenas a la Ciudad de Ceuta.
Proyecto desarrollado de acuerdo a la planificación prevista.
Utilización de recursos previstos para la realización del proyecto.
Memoria de actividades sobre el proyecto desarrollado.
Evaluación de los resultados obtenidos, en relación a los resultados esperados.
Material publicitario y de difusión del proyecto acorde a las bases de la convocatoria.
Material grafico, referencias en medios de comunicación o cualquier medio de constatación del impacto de las actividades en la comunidad o en el entorno social.
Coherencia presupuestaria y grado de cofinanciación.
Presupuesto coherente, con partidas ajustadas a una lógica presupuestaria.
Financiación propia y de otras entidades, colaboraciones e intercambios.
La valoración de los criterios del Proyecto aportarán 2/3 de la valoración total y la de los criterios de la Entidad 1/3.

SEXTA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.-
La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN.-
La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

OCTAVA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-
El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.

El pago de la subvención irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social y de haber justificado el uso dado a los fondos recibidos como consecuencia de cualquier otra subvención.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-
Son obligaciones del beneficiario:
a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad objeto de la subvención.
b) Justificar el empleo dado a la subvención, siendo necesario que se justifique el gasto total de la actividad.
c) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Consejería competente, así como las que puedan efectuar los demás órganos encargados del control financiero de la Ciudad y, cualesquiera otros que por razón de la materia intervengan en ella.
d) Poner en conocimiento de la Consejería que concede la subvención, la obtención de cualquier otra subvención, pública o privada, que incida sobre el mismo proyecto o actividad subvencionada.
e) Disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.
f) Conservar y poner a disposición de los órganos de control cuantos libros, registros y documentos sean necesarios para la ejecución del proyecto o la realización de la actividad de que se trate, con objeto de posibilitar la comprobación del destino de los fondos recibidos.
g) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos comprendidos en las presentes bases.
h) Dar publicidad al carácter público de los fondos recibidos.
i) En el caso de que fuera necesario contratar personal para realizar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Consejería competente, previamente a la contratación, que dicho personal está en posesión de la titulación o formación requerida para el puesto de trabajo que vaya a realizar y que para la contratación ha sido seleccionado a través de concurso u otro proceso de selección basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad. Igualmente y una vez efectuada la selección deberá emitirse informe justificativo del proceso de selección efectuado y del criterio objetivo utilizado. No existirá vinculación contractual alguna entre la Ciudad o la Consejería competente y el citado personal contratado, por lo que en cualquier caso será la entidad beneficiaria la que responderá ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con este personal si por demanda o denuncia interpuesta por los mismos resultaren sancionadas o condenadas. En ningún caso los trabajadores de las entidades beneficiarias podrán:
– Percibir indemnizaciones por razón del servicio de las previstas en el RD 462/2002 de 24 de Mayo con cargo a los presupuestos de la Ciudad.
– Tener acceso a los siguientes servicios: cursos de formación, salvo los que en su caso pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales; uso del servicio médico, salvo en los casos de urgencia debidamente justificado; aparcamiento y zonas de estacionamiento reservado; programas socioculturales o prestaciones de acción social; realización de reconocimiento de carácter periódico; medios de transporte dispuestos para el personal del departamento; acceso al correo electrónico corporativo y a la intranet corporativa; tarjetas de control de acceso de empleados públicos; uso del material de la Administración; cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.
Así mismo, la entidad beneficiaria deberá:

– Determinar con precisión las tareas a realizar por el personal contratado, que deberán encontrarse perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la Consejería competente a través de su propio personal, no pudiendo ser objeto de la subvención la realización de actividades que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Ciudad.
– Hacer constar el compromiso de asumir el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
– Realizar en todo caso la actividad subvencionada en dependencias o instalaciones ajenas a la Consejería competente.
– Asumir las funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal contratado.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.-
La justificación de la subvención que se conceda se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecución del proyecto o realización de la actividad que, como máximo, tendrá la duración del curso escolar al que afecte la convocatoria. La justificación contendrá la documentación exigida en la guía de fiscalización de subvenciones de la Ciudad de Ceuta (anexos de ésta II, III, IV, siendo también necesario el anexo V en el caso de que se contrate personal para el desarrollo del proyecto subvencionado). De conformidad con el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, serán necesarias:
A) Memoria económica, que contendrá una relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido y deberá necesariamente tener fecha e ir firmada por el representante de la entidad. La cuenta justificativa presentada por el representante de la entidad deberá presentarse en el plazo de tres meses una vez finalizado el proyecto o actividad subvencionada, debiéndose justificar el gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta. A efectos de cumplimiento del presente apartado, se emitirá certificado de la Memoria económica para la Entidad beneficiaria, conforme al modelo del Anexo de la guía de subvenciones, debiendo remitirse de forma inexcusable, la relación de gastos e ingresos por actividad realizada, en fichero informatizado en formato CD (Excel), que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca.
Los gastos subvencionables se justificarán mediante la presentación de facturas originales ante el órgano concedente, debiéndose acreditar el pago de las mismas, y en el caso de que dichas facturas no quedaren en poder del órgano concedente, sino únicamente su fotocopia compulsada, antes de proceder a la devolución del original a la entidad beneficiaria, dicha factura original deberá marcarse con una estampilla, indicando en la misma su condición de subvención con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, el ejercicio presupuestario con cargo al cual se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
B) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Habrá de ir necesariamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

En el caso de realizar contrataciones de personal para realizar el proyecto o actividad subvencionada, deberá acreditarse las condiciones establecidas para el mismo en la base nueve, apartado i.
C) Cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar con la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores.
En el caso de que por las especiales características de dicho gasto, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, el beneficiario deberá acreditar ésta circunstancia.
D) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
E) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
H) Con carácter general, deberá no sólo acreditarse el gasto mediante la presentación de las facturas sino también acreditar el pago de las mismas de la siguiente forma:
- Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF.
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, éste se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en cuenta corriente, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de la factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como copia del extracto bancario donde figure el apunte.
- Si la forma de pago es el cheque, que habrá de ser nominativo, no al portador, el documento justificativo consistirá en fotocopia del mismo y copia del extracto bancario, en el que se refleje el cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si el pago es por domiciliación bancaria, adeudo bancario o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la domiciliación.
- Si el pago es con tarjeta, resguardo del pago realizado o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo del pago con tarjeta.
En cualquier caso, será necesario cumplir la guía de fiscalización de subvenciones regladas que podrá obtenerse a través de la web www.gobiernodeceuta.es.

DECIMOPRIMERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-
Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o actividad subvencionada, detallándose a continuación la relación de gastos que expresamente podrán ser considerados como subvencionables y no subvencionables:
Gastos subvencionables:
– Gastos de personal: Serán considerados gastos de personal los derivados de la contratación de aquél personal que fuera necesario contratar para realizar o desarrollar el proyecto objeto de subvención, siempre que se haya llevado a cabo con los requisitos establecidos en las presentes bases.
– Gastos corrientes: Serán considerados gastos corrientes los de alquiler de la sede; suministros tales como el agua, electricidad, teléfono (sólo serán susceptibles de imputar a la subvención las llamadas nacionales, no siendo imputables en ningún caso las llamadas internacionales) e internet; seguros de la sede; publicidad y difusión de la entidad mediante sus actividades (será necesario que el material divulgativo lleve el emblema institucional de la entidad concedente); material de oficina y otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de los mismos.

– Gastos financieros: Tales como la negociación de recibos bancarios, los de asesoría jurídica y financiera, los notariales, los registrales y los de realización de proyectos técnicos son subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto o actividad subvencionada y son indispensables para la correcta ejecución de la misma.
Gastos no subvencionables:
– Gastos de inversión: En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de cualquier clase de obras en las sedes sociales o establecimientos de las entidades, la compra de mobiliario, equipos de electrodomésticos o de telefonía móvil. Tampoco lo serán los equipos informáticos, fotográficos y audiovisuales, a excepción de que estos últimos estén relacionados directamente con el proyecto presentado y sean estrictamente necesarios para el desarrollo del mismo. Cuando el importe del gasto subvencionable de los proyectos presentados supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, lo que deberá quedar acreditado.
– Gastos financieros: Comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
– Otros gastos: En ningún caso serán subvencionables las sanciones administrativas y los gastos judiciales. Tampoco lo serán aquellos gastos derivados de la manutención (comidas y bebidas), los desplazamientos (viajes) y los alojamientos (estancias) de los socios de las entidades beneficiarias de la subvención. Tampoco los obsequios y regalos, salvo los premios por concursos que se incluyan en el presupuesto presentado, ni jornadas o conferencias fuera de Ceuta. Y cualquier otro que no se corresponda con la actividad subvencionada, ni los de gestión y coordinación.

DECIMOSEGUNDA.- REINTEGROS.-
1.- Si vencido el plazo de justificación el perceptor no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de diez días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar, dando lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro.
2.- Procederá el reintegro de las cantidades recibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
Incumplimiento de la finalidad del proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos.
Incumplimiento de la obligación de justificación.
Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
El procedimiento para el reintegro se realizará por orden del titular del órgano concedente.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-
Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005, Guía de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D / Dª _____ con DNI _____

En calidad de _____ de la entidad _____ con C.I.F._____

Declara, bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Ceuta a _____ de _____ de _____

Firma Sello de la Entidad

ANEXO II

DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (ART. 30.4 LGS)

D /Dª _____ con DNI _____

En calidad de _____ de la entidad _____ con C.I.F. _____

Declara, bajo su responsabilidad, que (marcar lo que corresponda):

No ha solicitado otras ayudas para la realización del proyecto presentado a esta convocatoria (MARCAR CUANDO SÓLO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN DEL 25 % POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, SEGÚN LA BASE REGULADORA SEXTA).

Están pendientes de resolución las siguientes ayudas solicitadas :

Entidad/es a la que se solicita	Importe/s solicitado/s (€)

Ha obtenido las siguientes ayudas para realizar el presente proyecto:

Entidad/es que financia/n	Importe/s concedido/s (€)

En Ceuta a _____ de _____ de _____
Firma Sello de la Entidad

ANEXO III
DECLARACIÓN DE NO TENER OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIÓN

D / Dª _____ con DNI _____

En calidad de _____de la entidad _____
_____con CIF _____

Declara, bajo su responsabilidad, que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma) (Sello de la entidad)

NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS

El art. 27 de la Constitución consagra el derecho a la educación, estableciendo que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, derecho fundamental que ha sido regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa, y normas de desarrollo.
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, consciente de la importancia de apoyar económicamente a las familias con hijos en edad escolar en la adquisición de libros de textos, pone en marcha un Programa de Gratuidad de Libros que tiene por objeto educar al alumnado en el cuidado del material utilizado como un bien colectivo, así como visibilizar el coste de la inversión realizada en su educación, fomentando valores de responsabilidad y solidaridad.

El proceso de implantación del Programa de Gratuidad de Libros será paulatino y se realizará al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (en adelante, Convenio MEFP-CAC), rigiéndose por las siguientes

BASES

Primera.- Objetivo.-
El objetivo que pretende el Programa es extender el ámbito de la adquisición y reposición de libros para procurar la gratuidad universal de forma progresiva en los niveles de Educación Primaria y en el segundo ciclo de la Educación Infantil (3 a 5 años).

Segunda.- Medios para la consecución del Objetivo.-
El Programa de Gratuidad de Libros se estructurará mediante dos sistemas:
1).- Banco de Libros: se hará uso, en régimen de préstamo, de los textos existentes en el Banco de Libros actual que mantengan su vigencia de acuerdo con las decisiones pedagógicas de los órganos de coordinación didáctica de los centros y respetando la disposición adicional tercera de la orden ministerial ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2).- Reposición y adquisición de nuevos libros: en los casos en que los libros de texto depositados en el Banco de Libros no sean suficientes para cubrir las necesidades de todo el alumnado, se adquirirán nuevos libros de texto mediante dos vías:
Transferencia a los centros educativos: los centros educativos, como entidades colaboradoras de la Consejería de Educación y Cultura, recibirán una transferencia, determinada en cada convocatoria anual, para la adquisición de los libros de texto que deban entregarse en préstamo a los alumnos, devolviéndolos éstos al finalizar el curso para su utilización por otros alumnos en los cursos siguientes.
Cheque-libro: se entregará al padre, madre o representante legal del alumno con la finalidad de que éste lo entregue en la librería de su elección, de entre aquellas adheridas al presente Programa.

Tercera.- Centros colaboradores.-
Los centros educativos públicos y privados concertados que deseen acogerse al Programa como entidades colaboradoras, deberán firmar un documento de adhesión al mismo que implicará la aceptación a las presentes bases reguladoras, según modelo que figura como Anexo 1. Tendrán la condición de entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de los centros educativos, como entidades colaboradoras, las siguientes:
Entregar a los beneficiarios los cheque-libros correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Consejería de Educación y Cultura.
Colaborar en la comprobación del cumplimiento y efectividad del Programa de acuerdo con su finalidad.
Justificar la entrega de los fondos percibidos de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones ante el órgano concedente de la subvención, de acuerdo con las presentes bases.
Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Destinar la cantidad ingresada a la finalidad de la subvención.
Archivar en el centro la documentación correspondiente.
Colaborar en el desarrollo de este Programa proporcionando información a las familias de cada centro, y en la distribución de los libros de texto por aulas.
Gestionar la aplicación de los fondos, de acuerdo con su finalidad, responsabilizándose de comunicar al Coordinador del Convenio MEFP-CAC las altas, bajas y/o traslados de centro del alumnado beneficiario.
Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, el excedente de libros que no sea utilizado por el centro educativo.
El incumplimiento de estas obligaciones o de las que con carácter general se establezcan en la normativa sobre subvenciones, puede constituir una infracción, en cuyo caso conllevaría la aplicación de las correspondientes sanciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Antes del 30 de abril de cada año, el personal del Convenio MEFP-CAC, con el apoyo de los equipos directivos de los centros escolares, realizará una estimación económica del material necesario para el siguiente curso académico, que se tendrá en cuenta para determinar la cuantía que se debe consignar en cada convocatoria. Esta estimación se realizará en función del material existente en el Banco de Libros y del número de alumnos beneficiarios previstos y será comunicada al órgano competente en materia de educación por el Coordinador del personal del Convenio MEFP-CAC. Asimismo se dará cuenta de los centros que hayan decidido utilizar materiales curriculares propios o de uso común y el número de alumnos a los que afecta en cada etapa.

Cuarta.- Beneficiarios.-
Será beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros todo el alumnado matriculado en los centros públicos y privados concertados de Ceuta en 2º ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria, salvo que expresamente renuncien a su participación.
Dada la implantación progresiva del Programa, cada convocatoria determinará la extensión de la Gratuidad.
Aquellas familias que lo deseen podrán renunciar a la participación en el Programa. El representante legal del alumno que decida no participar, comunicará al respectivo centro dicha situación, cumplimentando el modelo de renuncia que figura como Anexo 2. El acto de la renuncia solo será válido para el curso en el que se realiza; por tanto, no conllevará ningún otro tipo de consecuencia para cursos posteriores.

Quinta.- Funcionamiento del Programa.-
El Programa se ejecutará en el marco del Convenio MEFP-CAC y se desarrollará a cargo del personal integrado en el mismo con la colaboración de los centros docentes adheridos.

La implementación del programa se adaptará a los Proyectos Educativos de cada uno de los centros, respetando los principios de equidad e igualdad de oportunidades. Por ello su implantación será diferente en función de las etapas educativas y del funcionamiento del centro educativo (con libros de texto, con material curricular de elaboración propia, etc...)
Educación Infantil:
En esta etapa educativa (2º ciclo -3 a 5 años-), los alumnos que utilicen libros de texto recibirán un cheque-libro que cubrirá el valor del método globalizado y, en su caso, material didáctico complementario.
Aquellos centros que en esta etapa no utilicen libros y opten por materiales curriculares de elaboración propia, recibirán una subvención por alumno, con una cuantía igual a la establecida para el cheque-libro, que deberá utilizarse cumpliendo los criterios contemplados en las presentes bases y en la legislación vigente en materia de subvenciones públicas.
El valor económico del cheque-libro en Educación Infantil será establecido en la correspondiente convocatoria anual.
Educación Primaria:
En esta etapa el Programa tiene como finalidad proporcionar al alumnado, en régimen de préstamo, todos los libros de texto y materiales didácticos necesarios para cubrir todas las áreas curriculares. En el caso de que la disponibilidad presupuestaria, determinada en cada convocatoria, no alcanzase la totalidad de las áreas y materias curriculares, se priorizarán y garantizarán los libros correspondientes a las áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos, de conformidad con el art. 8 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Inglés).
Para llevar a cabo este propósito el Programa se valdrá de las siguientes vías:
Banco de Libros de la Consejería
Cheque-libro a las familias
Subvención a los centros escolares para la adquisición de los libros de texto o materiales curriculares como entidades colaboradoras de la Consejería.
El valor económico del cheque-libro para cada curso de la Educación Primaria y las cuantías de las transferencias a cada centro educativo serán establecidos en la correspondiente convocatoria anual.
Educación Especial:
El centro de Educación Especial recibirá una subvención por importe de 4.000 euros para que asuma el coste de materiales establecidos en las presentes bases.

Sexta.- Definición y formato de los libros de texto.-
Se entiende por libro de texto escolar el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluyendo los libros de texto electrónicos, digitales o multimedia.
Se incluyen aquellos materiales didácticos complementarios asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza desarrollen específicamente el currículo de un área o materia.
Se excluye cualquier material, fungible o no, que no esté destinado al uso directo por parte del alumnado en su proceso de aprendizaje.
En el centro específico de Educación Especial podrán adquirirse a cargo de este Programa aquellos materiales, equipamientos y recursos necesarios para dar cobertura a las necesidades específicas de todo su alumnado.

Séptima.- Uso de Materiales curriculares de elaboración propia.-
1. En el supuesto de que un centro docente opte en su Proyecto Educativo y su Programación General Anual por una metodología de trabajo por proyectos para el desarrollo del currículum,

que exija el uso de materiales curriculares de uso común o de elaboración propia en lugar de libros de texto en todas o algunas áreas o materias de algún curso de la enseñanza obligatoria, se procederá de acuerdo con lo recogido en la presente Base.
2. Se entiende por materiales curriculares aquellos que, de cualquier naturaleza y en cualquier medio o soporte, sirvan para la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.
3. Los centros que opten por utilizar materiales de elaboración propia o de uso común para el desarrollo del currículum, presentarán a la Consejería de Educación y Cultura su proyecto de trabajo, así como un presupuesto del coste de dichos materiales, que en ningún caso sobrepasará el valor equivalente a los libros de texto por alumno y asignatura, inmersos en tal metodología didáctica.
4. La justificación de las cantidades transferidas a los centros para la adquisición de estos materiales se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y en la Ley General de Subvenciones.

Octava.- Régimen de préstamo.-
El alumnado beneficiario del presente programa dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas que esté cursando.
Los libros de texto serán propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumno haya cursado sus estudios, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos en cursos sucesivos.
Los centros docentes adheridos al Programa quedan sometidos a la obligación de guarda y custodia respecto de los libros de texto utilizados por el alumnado matriculado en ellos durante los periodos de tiempo en que actúen como depositarios de los mismos.
El excedente de libros que no vaya a ser utilizado por el centro educativo quedará a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, por si fuese necesaria su utilización en otro centro.
Los libros de texto serán renovados cada cuatro o más cursos escolares, salvo los correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, 1º y 2º de Primaria, que serán renovados todos los cursos por tratarse de un material que no puede ser utilizado por otros alumnos en años sucesivos.
El alumnado beneficiario del Programa de Gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar, o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.
El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación, por parte de los padres o representantes legales del alumno, de reponer el material deteriorado o extraviado, o del abono de su importe, en su caso.
Todos los libros de texto adquiridos en el marco de este programa serán registrados e identificados por el personal del Convenio MEFP-CAC, manteniéndose actualizados los datos del usuario y de los libros, a través de la aplicación informática creada para tal fin. Al finalizar cada curso académico, los libros de texto quedarán en depósito en cada centro, constituyendo un único Banco de Libros propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Serán causas de expulsión y no inclusión del alumnado en este Programa durante un periodo de dos cursos académicos las siguientes:
El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros/material escolar, sin su reposición a cargo de la familia o representantes legales del alumno.
La no devolución de los libros de texto entregados en préstamo a la finalización del curso académico.

La no presentación de los padres o representantes legales del alumno en el centro educativo a firmar la recepción en préstamo de los libros de texto o materiales curriculares en el periodo de tiempo definido en la convocatoria anual.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.-
El alumnado que participe en el Programa de Gratuidad de los libros de texto, así como sus padres o representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:
En el caso de ser receptor de un cheque-libro, entregarlo en la librería o establecimiento comercial de su elección, debidamente cumplimentado y firmado, autorizando la entrega de los libros de texto al personal del Convenio MEFP-CAC a efectos de control, seguimiento y reparto al inicio del curso escolar en el mes de septiembre, según modelo que figura en Anexo 3. Asimismo, autorizará que el importe correspondiente al cheque-libro se abone por la Ciudad Autónoma de Ceuta a la librería que elija, previa presentación de la correspondiente factura.
Firmar la recepción en préstamo de los libros de texto correspondientes al curso escolar, asumiendo el compromiso de su devolución en la fecha marcada por la Consejería en cada convocatoria.
Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura o por el centro docente donde cursa sus estudios y a las de control financiero que correspondan de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.
Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y, en su caso, reintegrar los mismos al centro docente donde ha estado escolarizado al finalizar el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.
Reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada.

Décima.- Procedimiento para el uso de los Cheque-libros.-
Las librerías interesadas en participar en el Programa deberán cumplimentar el anexo 4 y entregarlo en el Registro General de la Ciudad de Ceuta siempre que lo hagan con carácter previo a la publicación de cada convocatoria anual. Una vez adheridas al Programa, no tendrán que volver a solicitarlo.
Los cheque-libros serán entregados en los centros educativos durante el mes de junio, en los plazos que se determinen en cada convocatoria anual, a los padres o representantes legales de la totalidad del alumnado matriculado en 2º Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años), en 1º y 2º de Educación Primaria; así como a la parte del alumnado de los restantes cursos de Educación Primaria para la que el Banco de Libros no disponga de fondos suficientes que entregar en préstamo o no puedan adquirirse directamente por el centro escolar.
Estos cheque-libros, debidamente cumplimentados según el modelo recogido en el Anexo 3, serán entregados antes de la fecha establecida en la convocatoria anual por los padres o representantes legales del alumnado en las librerías o establecimientos comerciales de su elección, entre aquellos que previamente se hayan adherido al Programa, firmando una autorización para que los libros de texto sean entregados al personal del convenio MEFP-CAC a efectos de control, seguimiento y reparto al inicio del curso escolar.
El padre, madre o representante legal del alumno será responsable del cheque-libro, de forma que los cheques que no sean entregados en las librerías, no serán canjeados por libros de texto y, por tanto, el alumno destinatario no podrá ser beneficiario de su gratuidad en el curso correspondiente.
Las librerías o establecimientos comerciales receptores de los cheque-libros entregarán los libros de texto en los centros educativos correspondientes a cada alumno antes de la fecha de inicio de curso marcada en el Calendario Escolar anual aprobado por la administración educativa competente.

Antes del 31 de octubre, las librerías o establecimientos comerciales remitirán a la Ciudad Autónoma de Ceuta (Consejería de Educación y Cultura) las correspondientes facturas, que deberán contemplar todos los requisitos formales exigibles a las mismas, acompañándolas de los respectivos cheque-libros, debidamente cumplimentados y sellados. El importe de las facturas deberá corresponderse con la suma del valor de los cheque-libros entregados en cada establecimiento.
No obstante lo anterior, la convocatoria anual podrá determinar variaciones al procedimiento descrito en esta base, a consecuencia de las propuestas de mejora analizadas en la Comisión de Seguimiento y Supervisión del Programa, de conformidad con la base decimoquinta de este texto.

Undécima.- Procedimiento para la adquisición de los libros de texto por los centros escolares.-
Los centros educativos, como entidades colaboradoras de la Consejería de Educación y Cultura, recibirán una transferencia, determinada en cada convocatoria anual, para la adquisición de los libros de texto que deban entregarse en préstamo a los alumnos, cuando los fondos disponibles en el Banco de Libros no sean suficientes para cumplir la finalidad del Programa. Con dicha subvención se procederá de la siguiente forma:
Los Directores de los centros docentes, con anterioridad al comienzo del curso escolar, procederán a adquirir los correspondientes libros de texto, preferentemente, en papelerías y librerías de Ceuta.
Antes de realizar la adquisición de los libros y materiales seleccionados, cada centro deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del material no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.
De las ofertas recibidas, se deberá elegir la más económica, debiendo justificarse de manera expresa la elección, cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente o cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren los materiales elegidos.
Antes del 31 de octubre, las librerías o establecimientos comerciales remitirán a los centros escolares las correspondientes facturas, que deberán contemplar todos los requisitos formales exigibles a las mismas, figurando el nombre del centro docente. Las facturas deberán corresponderse con lo contratado por cada centro para cada curso. Los centros procederán a su abono en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su presentación y siempre antes del plazo de justificación de la transferencia otorgada. Las facturas que presenten las librerías o establecimientos comerciales recogerán el precio efectivo a abonar por los libros de texto, incluyendo en su caso los descuentos que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, pudieran realizarse sobre los mismos.

Duodécima.- Financiación y compatibilidad con otras ayudas.-
El Programa se financiará con cargo a las partidas que en cada anualidad se establezcan en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta y que se detallará en cada convocatoria.
El pago de las transferencias a los centros será único y anticipado, siempre que sea posible.
Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones que en su caso establezca el ordenamiento jurídico vigente.

Decimotercera.- Justificación de las transferencias efectuadas a los centros.-

Antes del 15 de diciembre, cada uno de los centros escolares deberá presentar en la Consejería de Educación y Cultura la siguiente documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a las transferencias efectuadas:
Memoria justificativa, conforme al formulario que figura como Anexo 5.
Al menos, tres presupuestos de distintos proveedores para el suministro de los libros y materiales didácticos adquiridos. En el caso de utilizar materiales curriculares de elaboración propia cuyo gasto se impute a las transferencias realizadas a los centros, deberán aportarse también al menos tres presupuestos de los materiales utilizados para su elaboración, en su caso, así como su proyecto de trabajo.
CD, DVD o Memoria portátil USB con la relación clasificada de gastos efectuados con cargo a las transferencias de la Ciudad Autónoma (Anexo 6).
Las facturas originales de los proveedores de los libros de texto y material adquiridos.
Los extractos bancarios correspondientes a cada una de las facturas aportadas.
En su caso, carta de pago que acredite los reintegros efectuados.
No obstante lo anterior, los centros que utilicen materiales de elaboración propia podrán justificar la cuantía recibida hasta el 31 de mayo del mismo curso escolar.

Decimocuarta.- Requisitos de las facturas y formas de acreditar el pago efectivo.-
Requisitos de las facturas:
Las facturas deberán ser originales y cumplir los requisitos del artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que lo sustituya.
Las facturas originales deberán someterse al procedimiento de validación y estampillado al que obliga el artículo 73 del Real Decreto 887/2006 antes citado.
Las facturas irán acompañadas de los extractos bancarios que acrediten su pago real y efectivo.
Acreditación del pago:
Se considerará gasto realizado sólo aquél que ha sido real y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Deberá presentarse el extracto bancario correspondiente a cada una de las facturas aportadas, que acredite el cargo efectuado en la cuenta corriente de cada centro educativo, debiéndose indicar a qué factura corresponde cada uno de los extractos que se presentan.
Sólo se admitirá pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma y sello debe aparecer su nombre y número de NIF. No se podrán efectuar pagos en metálico al mismo proveedor por importes acumulados que excedan de 300 €.
Todo ello sin perjuicio de que se pueda enviar a los centros otras indicaciones al respecto, según las instrucciones actualizadas que se reciban desde la Intervención de la Ciudad.

Decimoquinta.- Gestión, seguimiento y supervisión del Programa.-
La gestión directa del Programa corresponderá al personal del Convenio MEFP-CAC con la colaboración de los centros docentes adheridos.
En el seno de la Consejería de Educación y Cultura se constituirá una Comisión para el seguimiento y supervisión del Programa integrada por las siguientes personas:
Presidente: El titular de la Consejería o persona en quien delegue.
Vocales:
El Coordinador del personal del Convenio MEFP-CAC.
Un Técnico de Gestión de Educación.
Un representante de la Dirección Provincial del MEFP en Ceuta, designado por el Director Provincial.

Un Trabajador Social del Convenio MEFP-CAC.
Un Maestro de Informática del Convenio MEFP-CAC.
El Director de un CEIP.
El Director de un centro concertado.
El presidente de la Asociación de Libreros de Ceuta
Secretario: Un funcionario de la Consejería.
La Comisión se reunirá al menos una vez al año, en el mes de noviembre, al objeto de informar sobre el desarrollo del Programa, así como cuantas veces se requiera.
Su régimen y funcionamiento, en todo lo no previsto en las presentes bases, se regirá por lo establecido en el art. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta- Legislación aplicable.-
En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su Reglamento, Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

D./Dña.……
……..

Director/a del Centro:……
……

□ Público □ Concertado

Dirección del Centro:
……
……

C.I.F. del centro:
……
……

Teléfonos: ……Fax:
……

E-mail:
……
……

MANIFIESTA que el citado centro se adhiere al programa de gratuidad de libros de texto, comprometiéndose a cumplir las bases reguladoras del mismo, así como las resoluciones e instrucciones que puedan dictarse en desarrollo de las mismas.

Ceuta, a ……. de ……..……. de 20 ……
Firma del/de la Directora/a y sello del centro:

D./Dña. ……..

ANEXO 2
RENUNCIA REPRESENTANTE LEGAL ALUMNO

D./Dña.
……
……

con D.N.I. nº ……., padre/madre/tutor/a de los siguientes alumnos/as:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A NIVEL QUE CURSA

MANIFIESTA que renuncia expresamente a participar en el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar …….
Ceuta, ……. de …… de 20 ……

Firma:
D./Dña. ……..

ANEXO 3
CHEQUE-LIBRO (EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA)
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A
D./Dña.
……..……..……
……., con D.N.I. nº …… y domicilio en ……
…….. ,
como (padre/madre/tutor/a) del alumno/a
……..……
……
……..……..……
…., matriculado en el Centro:
……..……
……
Señale el nivel en el que está matriculado el alumno:
Opciones según nivel educativo.
Opciones según nivel educativo.
Opciones según nivel educativo.

DECLARA haber recibido del referido centro el presente cheque-libro por valor de …….. €, que entregará en la librería de su elección que figura en la parte inferior del presente impreso,

Y AUTORIZA:
A la librería: a facturar el importe de este cheque a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A la Consejería de Educación y Cultura: a la recepción de los libros indicados por el citado Centro para su distribución y entrega al citado alumno/a.

En Ceuta, a fecha: ……
SELLO DEL CENTRO EL PADRE/MADRE/TUTOR/A

Fdo.

……
SELLO DEL ESTABLECIMIENTO:

FECHA:……

ANEXO 4
ADHESIÓN DE LAS LIBRERÍAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO:	
NOMBRE:	
D.N.I.:	TELÉFONO:
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	
NOMBRE:	
C.I.F.:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ADHESIÓN AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO	
El representante legal del establecimiento antes indicado MANIFIESTA que se adhiere al Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el procedimiento del uso del cheque-libro, comprometiéndose a cumplir las Normas Reguladoras del mismo, así como las resoluciones e instrucciones que puedan dictarse en desarrollo de las mismas.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DEL ESTABLECIMIENTO	
Ceuta, a _____ de _____ de 20 ____ Firma y sello:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NEGOCIADO DE EDUCACIÓN

ANEXO 5

FORMULARIO PARA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

MEMORIA ECONÓMICA	
DATOS DEL CENTRO:	
Nombre: Dirección: CIF Teléfonos:	Correo electrónico:
CERTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA:	

D./Dña.
…… ,
Director/a del Centro antes citado, en relación a la transferencia realizada por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el programa de gratuidad de libros de texto en el año ……...
CERTIFICA:
Que la transferencia realizada asciende a un total de …….. euros, habiéndose recibido la totalidad de la misma durante el ejercicio económico …….

Que el fichero informatizado en formato Excel, que se adjunta al presente certificado en un CD/DVD/Memoria portátil USB, es fiel reflejo de los gastos e inversiones realizadas cuyo desglose, realizado por tipología de gasto, refleja los siguientes apartados:

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	COSTE TOTAL IMPUTADO

Que el importe total de gasto realizado ha ascendido a …….. euros, por lo que se ha reintegrado a la Ciudad de Ceuta la cantidad de …….. euros, como remanente de la transferencia realizada.

Que el programa ha sido financiado, además, con fondos propios u otras subvenciones o recursos públicos o privados que siguen:

Entidad	Importe

Ceuta, a ……. de ……..... de 20…….

Firma del/de la Director/a

Sello del centro:

CERTIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL PROGRAMA:

El Director/a del centro que presenta esta justificación, así mismo certifica que el importe aplicado por el centro a la adquisición de libros para su reposición ha sido:

CURSO	Importe gastado
Total	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA MEMORIA ECONÓMICA:	
1.-	Facturas originales de los gastos realizados.
2.-	Los extractos bancarios que acrediten el pago de las facturas presentadas.
3.-	CD/DVD/Memoria portátil USB con la relación clasificada de gastos (* Ver anexo 5).
4.-	En su caso, carta de pago o justificante bancario de reintegros realizados.
5.-	En su caso, certificado/s del representante legal de otra/s entidad/es que hayan financiado el programa.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:
Ceuta, ……. de ……. de 20…… Firma del/de la directora/a Sello del centro
MEMORIA DE ACTUACIÓN
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: Indicar los beneficiarios del Programa para cada curso.

CURSO	Número de Beneficiarios
Total Beneficiarios	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La Director/a del Centro que presenta esta justificación declara, bajo su responsabilidad:
Que con la transferencia recibida se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
Que todos los beneficiarios del programa cumplen los requisitos para serlo, encontrándose todos ellos matriculados en el centro.
Que todos los libros de texto y material didáctico suministrados o materiales curriculares propios elaborados han sido destinados en su totalidad al Programa de Gratuidad de Libros.

CONCLUSIONES U OBSERVACIONES O SUGERENCIAS SOBRE EL PROGRAMA (opcional):

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:

Ceuta, a _____ de _____ de 20___
Firma del/de la Director/a Sello del centro

PRESUPUESTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS: Enumerar los proveedores a los que se ha solicitado presupuesto para el suministro de los libros y materiales didácticos o para la elaboración de materiales curriculares propios (Estos presupuestos deben presentarse para cada curso).

Para libros de texto y material didáctico:

1.-
……
2.-
……
3.-
……

Para materiales curriculares de elaboración propia:

1……
2……
3……

CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES DOS APARTADOS, SOLAMENTE SI SE DA EL CASO:

Si no se eligió la oferta más económica, justifique las razones:
Si los libros se han adquirido a un único proveedor por no existir en el mercado otro que los suministre, señale los motivos:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN CON LA MEMORIA DE ACTUACIÓN:

1.-	Presupuestos solicitados para el suministro de libros y materiales didácticos o para la elaboración de materiales curriculares propios.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:
Ceuta, a …….. de …….……. de 20 ……
Firma del/ de la directora/a Sello del centro

ANEXO 6

*RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES
(documento que, en formato Excel, se ha de incluir obligatoriamente en el CD/DVD/Memoria portátil USB).

Orden	Nº de factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Base imponible	IPSI/IVA	Importe factura	Cuantía total imputada al programa

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CENTROS ESCOLARES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

La Ciudad de Ceuta es competente en la conservación y mantenimiento de centros escolares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según el cual le corresponde a los Municipios la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Esta competencia la ejerce a través de diversos mecanismos, si bien, en cuanto a las pequeñas reparaciones que surgen en el quehacer diario de los centros, la experiencia ha mostrado como más eficaz la fórmula de transferencias a éstos para que asuman directamente los gastos derivados de averías y deterioros que, por su escasa cuantía, de otro modo pudieran conllevar un retraso en su reparación.

Estas transferencias se regirán por las siguientes Bases:

PRIMERA. – OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los colegios públicos de Ceuta, con destino a cubrir directamente los gastos derivados de pequeñas reparaciones y otros gastos de mantenimiento, incluyendo la contratación del servicio de alarmas, que por su escasa trascendencia no sean cubiertos mediante otra forma por la Ciudad Autónoma.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas los centros públicos de enseñanza de Ceuta que impartan educación infantil, primaria, adultos o educación especial.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

Las ayudas se dirigen exclusivamente a centros públicos de Ceuta que impartan las enseñanzas señaladas en la base anterior.

Los centros deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la A.E.A.T., así como de las obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta y respecto a la Seguridad Social.

En su caso, deberán haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad de Ceuta.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los centros en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (www.sede.ceuta.es) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud en cada una de las correspondientes convocatorias implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-
Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
Fotocopia del CIF del centro solicitante.
Declaración responsable de que el centro no se encuentra incurso en causa que prohíba la concesión de una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en la propia solicitud.

SEXTA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento y su instrucción al Negociado de Educación.
El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las ayudas.
El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.-
Las ayudas se otorgarán a todos los centros escolares solicitantes en función de las unidades que tenga cada uno de ellos, según informe del Negociado de Educación que se actualizará de acuerdo con los incrementos o disminuciones que se produzcan cada curso y según la información recabada de la Dirección Provincial del MEFP.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
La Propuesta de Resolución será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.
La mencionada resolución se dictará en el plazo de dos meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

NOVENA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-
El importe de las ayudas de cada centro será el resultante de aplicar el criterio establecido en la base séptima a la cantidad prevista en los Presupuestos de la Consejería para tal fin, de forma que ésta se distribuirá entre los centros proporcionalmente al número de unidades que tengan.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN.-
La financiación de estas transferencias se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca.

DECIMOPRIMERA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS AYUDAS.-
El pago de las ayudas se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorguen y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
Se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.
El pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-
La justificación de las ayudas que se concedan se realizará por cada centro escolar antes del 31 de diciembre de cada ejercicio económico y contendrá la documentación exigida en la guía de fiscalización de subvenciones de la Ciudad de Ceuta (anexos de ésta II, III, IV). De conformidad con el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, serán necesarias:
A) Memoria económica, que contendrá una relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido y deberá necesariamente tener fecha e ir firmada por el representante del centro. A efectos de cumplimiento del presente apartado, se emitirá certificado de la Memoria económica, conforme al modelo del Anexo de la guía de subvenciones, debiendo remitirse de forma inexcusable, la relación de gastos e ingresos por actividad realizada, en fichero informatizad (Excel) en soporte físico CD/DVD o memoria portátil USB, que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca.
Los gastos subvencionables se justificarán mediante la presentación de facturas originales ante el órgano concedente, debiéndose acreditar el pago de las mismas, y en el caso de que dichas facturas no quedaren en poder del órgano concedente, sino únicamente su fotocopia compulsada, antes de proceder a la devolución del original a la entidad beneficiaria, dicha factura original deberá marcarse con una estampilla, indicando en la misma su condición de subvención con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, el ejercicio presupuestario con cargo al cual se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la ayuda concedida. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
B) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las reparaciones realizadas. Habrá de ir necesariamente firmada por el Director del centro beneficiario.
C) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
D) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

E) Con carácter general, deberá no sólo acreditarse el gasto mediante la presentación de las facturas sino también acreditar el pago de las mismas mediante la presentación del extracto bancario que refleje su cargo en la cuenta corriente del centro.
Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF. No se podrán efectuar pagos en metálico al mismo proveedor por importes acumulados que excedan de 300 €.
En cualquier caso, será necesario cumplir la guía de fiscalización de subvenciones regladas que podrá obtenerse a través de la web www.ceuta.es.

DECIMOTERCERA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-
La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda, por parte del solicitante, darán lugar a su reintegro o revocación.
La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá al titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-
En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005. Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMULARIO PARA LA JUSTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS PEQUEÑAS REPARACIONES
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

MEMORIA ECONÓMICA	
DATOS DEL CENTRO:	
Nombre: Dirección: CIF Teléfonos:	Correo electrónico:
CERTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA:	

D./Da. _____ ,
Director/a del Centro antes citado, en relación a la transferencia realizada por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con destino a cubrir directamente los gastos derivados de pequeñas reparaciones que por su escasa trascendencia no sean cubiertos mediante otra forma por esa Entidad, para el año _____.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la transferencia realizada asciende a un total de _____ euros, habiéndose recibido la totalidad de la misma durante el ejercicio económico

_____.

Que el fichero informatizado en formato Excel, que se adjunta al presente certificado, es fiel reflejo de los gastos e inversiones realizadas cuyo desglose, realizado por tipología de gasto, refleja los siguientes apartados:

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	COSTE TOTAL IMPUTADO

Que el importe total de gasto realizado ha ascendido a _____ euros, por lo que se ha reintegrado a la Ciudad de Ceuta la cantidad de _____ euros, como remanente de la transferencia realizada.

Ceuta, a ___ de _____ de 20 __
Firma del/de la Director/a

Sello del centro:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA MEMORIA ECONÓMICA:

1.- Facturas originales de los gastos realizados.
2.- Documentación acreditativa del pago real y efectivo de las facturas aportadas, conforme a la Base Reguladora 12ª, apartado E.
3.- CD/DVD/Memoria portátil USB con la relación clasificada de gastos. (*)
4.- En su caso, carta de pago o justificante bancario de reintegros realizados.

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Enumere las reparaciones realizadas en el centro con la ayuda recibida:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La Director/a del Centro que presenta esta justificación declara, bajo su responsabilidad, que con la ayuda recibida se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la misma.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO:

Ceuta, a _____ de _____ de 20___

Firma del/de la Director/a

Sello del centro

DESTINATARIO: NEGOCIADO DE EDUCACIÓN

(*) DOCUMENTO QUE SE HA DE INCLUIR en Formato Excel, una vez cumplimentado, en el CD/DVD/Memoria portátil USB que se ha de presentar obligatoriamente.

Orden	Nº de factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Base imponible	IPSI/IVA	Importe factura	Cuantía total imputada a la transferencia

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CEUTA.

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones de la Ciudad de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del programa de rehabilitación y mejora de edificios de uso residencial incluidos en algún nivel de protección en las Normas urbanísticas del PGOU de Ceuta vigente o en el Catálogo general de la Revisión del documento aprobado inicialmente en abril de 2016.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existente de uso característico residencial, que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés histórico/artístico.

El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a tenor del art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 14-Ene-2005.

2. Régimen jurídico aplicable

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta, BOCCE 18-Ene-2005.

En cuanto a la fiscalización de la Intervención de la Ciudad, es de aplicación la Guía de fiscalización de subvenciones tramitadas por concurrencia competitiva, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2016.

3. Actuaciones subvencionables

Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes:
Actuaciones de restitución morfológica. Aquellas que contemplen la recuperación de elementos arquitectónicos o decorativos originales del edificio o la supresión de añadidos y modificaciones de menos interés, tratando de restituir la composición y diseño originales p de instalaciones inadecuadas.
Actuaciones de conservación. Aquellas obras relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones y las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.

Actuaciones para la mejora de seguridad de utilización y de la accesibilidad. Las que contemplen la instalación o renovación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad; la instalación de elementos de información o de aviso, la instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior o cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código de la Edificación DB-SUA, seguridad de utilización.

4. Beneficiarios. Compatibilidad

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que posean la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
Cuando sean personas jurídicas deberán estar debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, constará expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión,
los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Los beneficiarios habrán de reunir los requisitos exigidos por el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los requisitos especiales de cada programa.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén pendientes de justificar subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones se hubiera realizado o no.

Las subvenciones concedidas por la Ciudad de Ceuta en este programa serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda. No obstante, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de las mismas.

5. Requisitos de los edificios objeto del programa

Los edificios susceptibles de recibir subvenciones cumplirán los siguientes requisitos:
Estar incluidos en alguno de los niveles de protección del patrimonio arquitectónico y monumental recogido en las Normas Urbanísticas del Plan General vigente o incluidos en el catálogo general de la Revisión del documento de aprobación inicial del PGOU de la Ciudad de Ceuta de abril de 2016.
Tener como uso característico el residencial.

Ser de titularidad privada.

Únicamente se admitirá una solicitud de subvención por referencia catastral del inmueble.

6. Entidad colaboradora

A los efectos establecidos en el art. 12 de la Ley 38/2003, la sociedad EMVICESA, actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del órgano concedente en la gestión de la subvención, conforme a los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de Ceuta.

7. Criterios de valoración de las actuaciones.

Según el nivel de protección del edificio:

Plan 1992	Revisión abril 2016	Puntos
Nivel 1	Protección Integral	45
	Protección Estructural	40
	Protección Ambiental	35
Nivel 2	Protección Integral	30
	Protección Estructural	25
	Protección Ambiental	20

	Protección Integral	15
	Protección Estructural	10
	Protección Ambiental	5

Según el tipo de actuación:

Restitución morfológica	20 puntos
Relativa al estado de conservación	15
Mejora de seguridad de utilización y accesibilidad Con instalación o sustitución de aparatos elevadores	10
Sin instalacion o renovación de aparatos elevadores	5

En caso de tratarse de obras que contemplen distintas actuaciones, el presupuesto deberá presentarse desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables.

Según el presupuesto de la actuación:

Más de 150€ por m2 construido	25 puntos
Entre 100 y 149,99€ por m2 construido	20
Entre 50€ y 99,99€ por m2 construido	15
Entre 30€ y 49,99€ por m2 construido	10
Hasta 29,99€ por m2 construido	5

Según la antigüedad del edificio:

Más de 100 años	10 puntos
Más de 90 años	9
Más de 80 años	8
Más de 70 años	7
Más de 60 años	6
Más de 50 años o sin determinar	5

8. Cuantías de las subvenciones

Los criterios de valoración darán como resultado una prelación de solicitudes, de mayor a menor puntuación. Por dicho orden, se determinará el importe de la subvención, mediante la aplicación de los porcentajes siguientes al presupuesto de la actuación subvencionable y hasta el límite de la cuantía máxima destinada a esa convocatoria:

Actuaciones de restitución morfológica: 90%
Actuaciones de conservación: 60%
Mejora de seguridad y accesibilidad: 30%

En todo caso, el límite máximo de subvención es el 100% del presupuesto de la actuación o actuaciones subvencionables, considerando para dicho cálculo la compatibilidad de estas subvenciones con otras ayudas públicas.

9. Procedimiento de concesión de subvenciones

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, conforme a la tramitación regulada en estas bases, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La tramitación de la licencia de obras, preceptiva para los trabajos subvencionados, seguirá su procedimiento previsto en el negociado correspondiente y separado del de concesión de estas ayudas.

10. Solicitudes y documentación

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el Modelo de instancia aprobado al efecto y deberán presentarse en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOCCE, que se hará pública igualmente en la web www.ceuta.es y en www.emvicesa@emvicesa.es

Los solicitantes de las ayudas deberán suscribir la declaración responsable recogida en el modelo de solicitud anexo a la convocatoria, así como la autorización para recabar datos de carácter tributario o económico de los beneficiarios, identidad, residencia o de identificación del edificio que fueran necesarios para acreditar los requisitos exigidos en estas Bases.

Las autorizaciones referidas en el apartado anterior permanecerán vigentes durante todo el tiempo que dure la tramitación de los procedimientos de subvención, así como durante la tramitación de los posibles procedimientos sancionadores y de revocación y de reintegro.

Las autorizaciones podrán ser sustituidas por la presentación de los certificados administrativos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales exigidos para ser beneficiario por la Ley General de Subvenciones.

La solicitud habrá de ir acompañada de la siguiente documentación:

Datos del solicitante: DNI/CIF del propietario persona física o jurídica.

En caso de comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios, deberán estar legalmente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

Datos del representante (en su caso): apellidos y nombre, NIF, así como la acreditación de la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

Datos del edificio o inmueble a rehabilitar: dirección, nº de finca registral y referencia catastral.

Datos de la actuación:

Proyecto de la actuación (que incluya una descripción pormenorizada del estado de la edificación y de las actuaciones subvencionables que se desean acometer) firmado por técnico competente.

Ó alternativamente, un informe que incluya la evaluación del edificio y un presupuesto de la actuación subvencionable desglosado y detallado, firmados por técnico competente.

Declaración responsable relativa a la percepción de subvenciones de otras administraciones públicas, de no estar incursa en causa de exclusión del art. 13 de la LGS, junto a la autorización para recabar en su caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención implica que los solicitantes, representantes y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en la solicitud autorizan a la Ciudad de Ceuta a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de las solicitudes y, caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

11. Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a la Consejería de Fomento o la que ostente la competencia en materia de vivienda. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero de Fomento.

A los efectos de los artículos 22 y ss de la Ley 38/2003, se constituye una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

Director/a General de Fomento o en su defecto un funcionario adscrito a la Consejería de Fomento.
Arquitecto municipal o en su defecto, técnico designado por la Consejería de Fomento
Arquitecto de EMVICESA o en su defecto, técnico designado por la Consejería de Fomento.

A efectos de levantar acta de la valoración, asistirá un empleado de la entidad colaboradora en funciones de Secretario, designado al efecto.

12. Comprobación de documentación, subsanación, valoración y propuesta

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad colaboradora EMVICESA revisará la documentación aportada a efectos de determinar si está completa. Si la instancia estuviera incompleta o la documentación requiriese de mejora o aclaración, la entidad colaboradora requerirá al interesado para que se subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en plazo y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual, una vez evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes, así como la cuantía de la subvención resultante conforme a los porcentajes establecidos.

El Consejero de Fomento, a la vista del expediente y del citado informe formulará propuesta de resolución o denegación que podrá ser:

- Provisional: debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados e insertarse en la web de EMVICESA y de la Ciudad www.ceuta.es para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en la sede electrónica, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

- Definitiva: cuando se prescinda del trámite de audiencia, al no existir en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en la web www.ceuta.es y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo que se incluya en la convocatora.

13. Resolución

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el importe de la subvención y el porcentaje que representa sobre la actuación subvencionable, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de prelación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

El órgano concedente comunicará esta opción a los solicitantes interesados, instándoles a aceptar la subvención, para lo cual dispondrán de en un plazo improrrogable de cinco días hábiles. Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones de esta convocatoria.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte de la Ciudad de Ceuta de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias de EMVICESA, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

14. Notificación de la resolución.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses computados a partir del día siguiente de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de PACAP.

15. Publicidad

La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la web ceuta.es y de EMVICESA como entidad gestora y el tablón de anuncios de la web www.ceuta.es. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOCCE, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015.

16. Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones subvencionables

El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; El plazo de ejecución será ampliables igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

Las obras podrán haberse iniciado durante el año 2018 y antes de la apertura de la convocatoria de subvenciones, siempre que no se encuentren finalizadas en la fecha de presentación de la solicitud. Se entenderá por fecha de inicio y terminación de las obras la que conste en el Certificado emitido por técnico competente al efecto.

17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Dar la adecuada publicidad de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. Dicha participación se hará constar mediante la colocación de forma visible en el exterior del edificio objeto de rehabilitación, del cartel conforme a las características recogidas en anexo de la convocatoria.

b) Obtener la licencia municipal y realizar las obras objeto de subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

d) Estar al corriente del pago de obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social, así como asumir el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse

tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente. La modificación de la resolución de concesión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

h) Justificar los gastos efectuados en los plazos fijados en la resolución.

i) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art, 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

18. Control financiero de la subvención

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención de la Ciudad de Ceuta, en los términos recogidos en el art. 44.2 de la Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes conforme a las infracciones y sanciones recogidas en el Capítulo I del Título IV de la citada Ley.

19. Pago de la subvención. Anticipos.

Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en este apartado.

No obstante, podrá realizarse un pago anticipado, sin que sea exigible la aportación de garantía por los beneficiarios, de hasta el 25 por 100 de las subvenciones concedidas, cuando así lo prevea la resolución de concesión y siempre que se hubiera comunicado por el beneficiario el inicio de la ejecución de las actuaciones, mediante los siguientes documentos:

Proyecto visado
Licencia municipal de obras
Acta de inicio de obras suscrito por técnico competente y comprobado mediante visita técnica.
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del beneficiario.

20. Justificación de la subvención

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

20.1- Cuenta justificativa sobre el gasto total de la subvención, a examinar por la Intervención, que estará formada por:

a) Memoria económica: relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido. Esta memoria contendrá:

* Certificación de la Memoria económica de la beneficiaria, conforme al modelo recogido en la convocatoria.

* Relación clasificada de los gastos e ingresos por actividad realizada en fichero informatizado en formato EXCEL, que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca. La falta de presentación dará lugar a considerara NO justificada la subvención percibida. Las facturas y, en su caso, los documentos sustitutivos habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

* Documentación acreditativa del pago, de conformidad con el artículo 72.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Gral. de Subvenciones y el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cualquiera de las formas que se indican:

- Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor.

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en cuenta corriente, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como copia del extracto bancario donde figure el apunte.

- Si la forma de pago es el cheque, que habrá de ser nominativo, no al portador, el documento justificativo consistirá en fotocopia del mismo y copia del extracto bancario, en el que se refleje el cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- Pago por domiciliación bancaria: adeudo bancario o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

- Pago con tarjeta: resguardo del pago con tarjeta o extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.

*Certificación del beneficiario o su representante legal relacionando el material inventariable adquirido.

* Certificado del beneficiario o su representante legal de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe, procedencia y aplicación o en su defecto, certificación negativa.

* Los tres presupuestos que en aplicación del art. 31.1 de la LGS, debe haber solicitado el beneficiario.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención; A tal fin, junto a la Memoria que se recoge en el modelo anexo de la convocatoria, presentarán la siguiente documentación:

- Certificado final de obras firmado por técnico competente y visado

- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

- Diligencia suscrita por el Consejero/a competente acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la subvención fue otorgada, conforme al art. 15 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

- Cuando se hubieran realizado pagos anticipados de la subvención a favor de los beneficiarios, con carácter previo a la justificación deberán presentar justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención percibida.

La Intervención de la Ciudad de Ceuta comprobará que obra en el expediente remitido por la Consejería toda la documentación mencionada, al objeto de generar el documento contable para la realización del pago.

La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciendo la cuantía en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la de la actuación subvencionada.

El órgano instructor podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.

21. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento
extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

Esta proporción vendrá establecida en el certificado emitido por el técnico responsable de las obras, mediante la expresión del porcentaje de obra ejecutada a la fecha de finalización del plazo para la realización de la misma. Este certificado irá acompañado de la certificación de obra ejecutada en dicha fecha.

22. Régimen jurídico relativo al reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento general de Subvenciones, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma ley y 102 de su Reglamento. No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR DESPLAZAMIENTOS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la concesión de subvenciones por desplazamientos de equipos y/o deportistas individuales, dentro del territorio nacional para su participación en competiciones oficiales

La necesidad de estas subvenciones se enmarca en la política, actualmente desarrollada por la Consejería de Deportes de la Ciudad de Ceuta, a través del organismo autónomo, el Instituto Ceutí de Deportes (ICD) y viene justificada en el desarrollo de las actuaciones propias del cumplimiento del objeto social.

El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a tenor del art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 14-Ene-2005.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en adelante RLGS; el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005 (BOCCE nº 4392, de 18 de enero de 2018); Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACA y la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes:

Billetes de barco por cada deportista desplazado, siempre que la entidad beneficiaria no reciba ninguna subvención de las compañías navieras.
Kilómetros hasta la localidad de la prueba y regreso.
Dietas por participación en Campeonatos de España de mayores de 16 años
Totalidad de gastos (alojamiento, transporte, manutención) en participación en Campeonatos de España menores de 16 años.
Traslado de vehículos siempre que sean imprescindibles para el transporte de material deportivo necesario para la práctica deportiva
4. BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar estas ayudas:

Entidades y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ceuta debidamente constituidas y reguladas en el registro de asociaciones deportivas de la Consejería de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo objeto social esté enfocado o relacionado con la actividad de promoción, desarrollo o prestación de servicios relacionados con el deporte en la ciudad de Ceuta.

2.- Cuando la titularidad de la empresa, entidad o asociación recaiga en agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, constará expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3.- Para poder acceder a la ayuda será necesario no estar incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén pendientes de justificar subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones se hubiera realizado o no.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas reguladas en las presentes bases, se establecen una serie de criterios de valoración de las solicitudes presentadas se tomaran como referencia los datos aportados por cada entidad, sirviendo de base únicamente aquellos que han sido debidamente justificados.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiarios.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.- Por cada deportista desplazado.
(Quedará excluido de esta puntuación aquellos Clubes y Federaciones cuyos billetes sean subvencionados por Entidad Pública o Privada en su totalidad).

B.- Por cada kilómetro de desplazamiento.

C.- Por cada deportista y día participante en Campeonatos de España menor de 16 años

D.- En desplazamientos que sea necesario trasladar vehículo por longitud y capacidad del material (vehículos de gran tamaño o remolque).

* La puntuación variará anualmente dependiendo de los criterios adoptados por la comisión de valoración y por lo establecido en la Ley de subvenciones.

6. CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES.

Para la cuantificación del importe máximo que se otorgará a cada actuación, se tendrán en cuenta los criterios valorativos de cada actuación reseñada en la base 5 de estas Bases.

Los criterios de valoración darán como resultado una relación de solicitudes, de menor a mayor puntuación. Por dicho orden, se determinará el importe de la subvención, pudiendo seleccionarse solamente aquellas proposiciones para las que la cantidad subvencionada garantice la realización de la actuación hasta el límite de la cuantía máxima destinada a esa convocatoria. El resto de proposiciones deberán ser descartadas.

En todo caso, el límite máximo de subvención es el 100% del presupuesto de la actuación o actuaciones subvencionables, considerando para dicho cálculo la compatibilidad de estas subvenciones con otras ayudas públicas.

Para la determinación de la cantidad subvencionable se partirá del total estimado por el solicitante y se deducirán del mismo aquellas partidas que no se ajustasen a las condiciones de la convocatoria o no se consideraran necesarias para el desarrollo del proyecto, obteniendo así el importe ajustado del que se deducirá, en su caso, el exceso solicitado sobre la cuantía máxima subvencionable. Una vez determinado el importe ajustado el orden de preferencia para la obtención de la subvención será el que resulte del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

El crédito disponible para las subvenciones se otorgará a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Así mismo, el crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una

nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquél, en orden de su puntuación.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, conforme a la tramitación regulada en estas bases, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el Modelo de instancia aprobado al efecto y deberán presentarse en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta: https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramites&modulo=tramites&tema=icd dentro del plazo de diez días (10) días naturales contados a partir del siguiente de que se haya participado en la competición, para la cual se solicita la subvención por desplazamiento.

Los solicitantes de las ayudas deberán suscribir la declaración responsable recogida en el modelo de solicitud anexo a la convocatoria, así como la autorización necesaria para acreditar los requisitos exigidos en estas Bases.

Las autorizaciones referidas en el apartado anterior permanecerán vigentes durante todo el tiempo que dure la tramitación de los procedimientos de subvención, así como durante la tramitación de los posibles procedimientos sancionadores, de revocación y de reintegro.

Las autorizaciones podrán ser sustituidas por la presentación de los certificados administrativos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales exigidos para ser beneficiario por la Ley General de Subvenciones.

La solicitud habrá de ir acompañada de la siguiente documentación:

1) Billetes originales del desplazamiento Ceuta-Algeciras-Ceuta. Debiendo presentar a su vez, certificado de la Compañía Naviera, o en su caso del Presidente del Club en el que se informe de que dicho billete no ha sido ni será subvencionado.

2) Declaración responsable conteniendo relación nominal de los deportistas y cuerpo técnico desplazados y que hayan partido de la Ciudad de Ceuta, según modelo del anexo II.

3) Copia del acta del encuentro en caso de competiciones de conjunto y clasificación u hoja de clasificación en el caso de que esta no sea posible para los deportistas participantes en deportes individuales.

4) Declaración responsable del presidente del club en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo II).

5) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo II).

6) Relación de todos los gastos, junto con copia de los documentos, que supone el desplazamiento, o en su defecto certificación expedida por el Presidente del Club en el que se señalen los gasto que ha tenido dicho Club en el desplazamiento indicado y que los mismo se encuentran a disposición de este Instituto Ceutí de Deportes por si necesitasen ser requeridos.

7) Certificado de estar al corriente de pagos

Y todos aquellos formularios que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramites&modulo=tramites&tema=dep

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y fotocopias compulsadas, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y nos justificados y la documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Los clubes o federaciones solicitantes, a tener de lo establecido en el art. 66.1.B, de la Ley 39/2015, podrán aportar su dirección de correo electrónicos y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Publicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponde al Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta del/de la Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes.

A los efectos de los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, se constituye una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

- El/La Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes
- El/La Gerente del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/La Jefe/a de la Unidad administrativa del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/la Técnico deportivo del Instituto Ceutí de Deportes.

A efectos de levantar acta de la valoración, asistirá un empleado del Organismo, en funciones de secretario, designado al efecto.

10. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, SUBSANACIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES revisará la documentación aportada a efectos de determinar si está completa. A este fin se constituye una Comisión para calificar la documentación y levantar acta de la reunión, cuya composición será la siguiente:

- El/La Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes
- El/La Gerente del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/La Jefe/a de la Unidad administrativa del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/la Técnico deportivo del Instituto Ceutí de Deportes.

Si la instancia estuviera incompleta o la documentación requiriese de mejora o aclaración, la entidad colaboradora requerirá al interesado para que se subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en plazo y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual, una vez evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y una relación de las solicitudes, así como la cuantía de la subvención resultante conforme a los porcentajes establecidos.

El/la Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista del expediente y del citado informe formulará propuesta de resolución o denegación que podrá ser:

Provisional: debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados e insertarse en la web del Instituto Ceutí de Deportes y de la Ciudad www.Ceuta.es para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en la sede electrónica, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Definitiva: cuando se prescinda del trámite de audiencia, al no existir en el procedimiento ni sean tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificara a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en la web www.ceuta.es y en la web de Instituto Ceutí de Deportes para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo dentro del plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo que se incluye en la convocatoria.

11. RESOLUCIÓN.

La resolución del procedimiento será dictada por la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el importe de la subvención y el porcentaje que representa sobre la actuación subvencionable, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de relación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones de estas bases.

La concesión de una subvención, no comporta obligación alguna por parte de la Ciudad de Ceuta de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias del Instituto Ceutí de Deportes, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

12. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses computados a partir del día siguiente de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en estas bases. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de PACAP.

13. PUBLICIDAD.

La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la web Ceuta.es y del Instituto Ceutí de Deportes como entidad gestora y el tablón de anuncios de la web www.ceuta.es. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOCCE, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de PACAP.

14. PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente valoración administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.
1. Son obligaciones del beneficiario:
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.
Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceutí de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

16. CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención de la Ciudad de Ceuta, en los términos recogidos en el art. 44.2 de la Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes conforme a las infracciones y sanciones recogidas en el Capítulo I del Título IV de la citada Ley.

17. PAGO DE LA SUBVENCIÓN. ANTICIPOS.

Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en este apartado.

18. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

19. RÉGIMEN JURÍDICO RELATIVO AL REINTEGRO DE SUBVENCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones objeto de estas bases se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento general de Subvenciones, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma ley y 102 de su Reglamento. No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FIN EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones de la Ciudad de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la concesión de subvenciones a clubes y federaciones deportivas de la Ciudad de Ceuta para desarrollar sus programas deportivos.

La necesidad de estas subvenciones se enmarca en la política, actualmente desarrollada por la Consejería de Deportes de la Ciudad de Ceuta, a través del organismo autónomo, el Instituto Ceutí de Deportes (ICD) y viene justificada en el desarrollo de las actuaciones propias del cumplimiento del objeto social.

El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a tenor del art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 14-Ene-2005.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en adelante RLGS; el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado por decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005 (BOCCE nº 4392, de 18 de enero de 2018); Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACA y la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes:

Organización y/o participación en competiciones
Campañas de difusión de la práctica deportiva
Promoción del asociacionismo deportivo federado
Formación técnica-deportiva (cursos, jornadas, congresos...)
Programas de apoyo al deporte base
Gastos de funcionamiento de la Entidad deportiva.
Inscripción en competiciones deportivas.
Alquiler de la instalación para entrenamiento y/o competición.
Asesoría laboral y contable.
Adquisición de material inventariable

(No será subvencionable si la entidad deportiva, ya recibiera subvención nominativa por parte del Organismo concedente)

4. BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar estas ayudas:

Entidades y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ceuta debidamente constituidas y reguladas en el registro de asociaciones deportivas de la Consejería de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo objeto social esté enfocado o relacionado con la actividad de promoción, desarrollo o prestación de servicios relacionados con el deporte en la ciudad de Ceuta.

2.- Cuando la titularidad de la empresa, entidad o asociación recaiga en agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, constará expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3.- Para poder acceder a la ayuda será necesario no estar incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén pendientes de justificar subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones se hubiera realizado o no.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas reguladas en las presentes bases, se establecen una serie de criterios de valoración de proyectos junto a la ponderación que se les atribuye, siendo la puntuación máxima a obtener por proyecto, de 100 puntos.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiarios.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios relacionados con interés deportivo.
- Criterios generales.

5.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL INTERÉS DEPORTIVO

A.- Por cada técnico deportivo titulado
B.- Por cada deportista mayor de 16 años con licencia federada
C.- Por cada deportista menor de 16 años con Licencia federada

5.2 CRITERIOS GENERALES

A.- Por cada curso de formación de árbitros y/o técnicos.

B.- Por cada Torneo, Competición tipo liga o Campeonato organizado a nivel local por la federación deportiva autonómica.

C.- Por cada Torneo o Campeonato organizado a Nacional por la Federación Española o CSD.

D.- Por cada Torneo o Campeonato organizado para personas con discapacidad.

E.- Participación en Liga Andaluza, Comarcal o Autonómica

6. CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES

Para la cuantificación del importe máximo que se otorgará a cada actuación, se tendrán en cuenta los criterios valorativos de cada actuación reseñada en la base 5 de estas Bases.

Los criterios de valoración darán como resultado una relación de solicitudes, de menor a mayor puntuación. Por dicho orden, se determinará el importe de la subvención, pudiendo seleccionarse solamente aquellas proposiciones para las que la cantidad subvencionada garantice la realización de la actuación hasta el límite de la cuantía máxima destinada a esa convocatoria. El resto de proposiciones deberán ser descartadas.

En todo caso, el límite máximo de subvención es el 100% del presupuesto de la actuación o actuaciones subvencionables, considerando para dicho cálculo la compatibilidad de estas subvenciones con otras ayudas públicas.

Para la determinación de la cantidad subvencionable, se partirá del total estimado por el solicitante y se deducirán del mismo aquellas partidas que no se ajustasen a las condiciones de las bases o no se consideraran necesarias para el desarrollo del proyecto, obteniendo así el importe ajustado del que se deducirá, en su caso, el exceso solicitado sobre la cuantía máxima subvencionable. Una vez determinado el importe ajustado el orden de preferencia para la obtención de la subvención será el que resulte del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

El crédito disponible para las subvenciones se otorgará a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiarios.

Así mismo, el crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquél, en orden de su puntuación.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, conforme a la tramitación regulada en estas bases, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el Modelo de instancia aprobado al efecto y deberán presentarse en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes (ICD) dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOCCE, que se hará pública igualmente en la web www.ceuta.es y en www.icdceuta.es

Los solicitantes de las ayudas deberán suscribir la declaración responsable recogida en el modelo de solicitud anexo a la convocatoria, así como la autorización necesaria para acreditar los requisitos exigidos en estas Bases.

Las autorizaciones referidas en el apartado anterior permanecerán vigentes durante todo el tiempo que dure la tramitación de los procedimientos de subvención, así como durante la tramitación de los posibles procedimientos sancionadores, de revocación y de reintegro.

Las autorizaciones podrán ser sustituidas por la presentación de los certificados administrativos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales exigidos para ser beneficiario por la Ley General de Subvenciones.

La solicitud habrá de ir acompañada de la siguiente documentación:

1) Relación detallada de actividades realizadas en el año anterior, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Descripción de las actividades deportivas y sociales que desarrolla el club, así como de su trayectoria deportiva.

- Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio.

2) Relación detallada de las actividades a subvencionar, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la federación correspondiente, agrupadas por categorías de la temporada vigente. En el caso de que con una misma licencia

federativa se participara en dos competiciones, el Club acreditara la participación en ambas competiciones solicitando su conformidad a la Federación correspondiente.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente conteniendo relación nominal de los deportistas no federados de la temporada vigente, pertenecientes a la entidad, acreditando su participación en las competiciones organizadas. Solo se admitirá un máximo de 100 deportistas no federados.

- Copia del calendario oficial de la competición de la temporada vigente, en la que va a participar el/los equipo/s y para la que solicita subvención

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el VºBº del Presidente conteniendo relación de técnicos, entrenadores y monitores responsables de los deportistas de la temporada vigente, acreditando la titulación alegada y licencia federativa.

- Descripción de las actividades deportivas que se solicita subvencionar, describiendo brevemente la actividad, la fecha de celebración, colectivos a los que va dirigida, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, etc.

- Certificación de que la entidad solicitante, no recibe ningún otro tipo de subvención para estos gastos.

3) Certificado de estar al corriente de pagos

Y todos aquellos formularios que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramites&modulo=tramites&tema=dep

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y nos justificados y la documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica.
Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Los clubes o federaciones solicitantes, a tener de lo establecido en el art. 66.1.B, de la Ley 39/2015, podrán aportar su dirección de correo electrónicos y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Publicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta del Consejero/a de Juventud y Deporte (Presidente/a del ICD).

A los efectos de los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, se constituye una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

- El/La Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes
- El/La Gerente del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/La Jefe/a de la Unidad administrativa del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/la Técnico deportivo del Instituto Ceutí de Deportes.

A efectos de levantar acta de la valoración, asistirá un empleado del Instituto Ceutí de Deporte en funciones de secretario, designado al efecto.

10. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, SUBSANACIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Ceutí de Deportes revisará la documentación aportada a efectos de determinar si está completa. A este fin se constituye una Comisión para calificar la documentación y levantar acta de la reunión, cuya composición será la siguiente:

- El/La Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes
- El/La Gerente del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/La Jefe/a de la Unidad administrativa del Instituto Ceutí de Deportes.
- El/la Técnico deportivo del Instituto Ceutí de Deportes.

Si la instancia estuviera incompleta o la documentación requiriese de mejora o aclaración, el Instituto Ceutí de Deportes requerirá al interesado para que se subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en plazo y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual, una vez evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y una relación de las solicitudes, así como la cuantía de la subvención resultante conforme a los porcentajes establecidos.

El/la Consejero/a de Deportes (Presidente/a del ICD), a la vista del expediente y del citado informe formulará propuesta de resolución o denegación que podrá ser:

Provisional: debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados e insertarse en la web del instituto ceutí de Deportes y de la Ciudad www.Ceuta.es para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en la sede electrónica, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Definitiva: cuando se prescinda del trámite de audiencia, al no existir en el procedimiento ni sean tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificara a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en la web www.ceuta.es y en la web de Instituto Ceutí de Deportes, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo dentro del plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo que se incluye en la convocatoria.

11. RESOLUCIÓN.

La resolución del procedimiento será dictada por el Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el importe de la subvención y el porcentaje que representa sobre la actuación subvencionable, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de relación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.
La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones de estas bases.

La concesión de una subvención, no comporta obligación alguna por parte de la Ciudad de Ceuta de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias del Instituto Ceutí de Deportes, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

12. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses computados a partir del día siguiente de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en estas bases. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de PACAP.

13. PUBLICIDAD

La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la web Ceuta.es y del Instituto Ceutí de Deportes como entidad gestora y el tablón de anuncios de la web www.ceuta.es. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOCCE, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de PACAP.

14. PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente valoración administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.
1. Son obligaciones del beneficiario:
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la

disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.
Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceutí de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

16. CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención de la Ciudad de Ceuta, en los términos recogidos en el art. 44.2 de la Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes conforme a las infracciones y sanciones recogidas en el Capítulo I del Título IV de la citada Ley.

17. PAGO DE LA SUBVENCIÓN. ANTICIPOS.

Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en este apartado.

No obstante, podrá realizarse un pago anticipado, sin que sea exigible la aportación de garantía por los beneficiarios, de hasta el 100% de las subvenciones concedidas, cuando así lo prevea la resolución de concesión y siempre que se hubiera comunicado por el beneficiario el inicio de la ejecución de las actuaciones, mediante los siguientes documentos:

Memoria del proyecto de la actividad.
Titulaciones de los técnicos.
Declaración responsable de la Ley General de Subvenciones.
Acreditación de la entidad.
Certificación expedida por el Secretario de la Entidad deportiva, de otros ingresos que financian la actividad.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del beneficiario.

18. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Los Clubes o Federaciones Deportivas perceptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

La rendición de la cuenta justificativa se realizará conforme lo establecido en la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la sede electrónica de la misma. https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramites&modulo=tramites&tema=dep

19. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

20. RÉGIMEN JURÍDICO RELATIVO AL REINTEGRO DE SUBVENCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones objeto de estas bases se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento general de Subvenciones, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma ley y 102 de su Reglamento. No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto es establecer las bases por las que han de regirse las convocatorias de subvenciones cuyo fin y ámbito de actuación sea la formación, educación y defensa de

consumidores y usuarios. Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Las subvenciones se concederán conforme al régimen de concurrencia competitiva y según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia de órgano administrativo concedente.
b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.
d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

1) Las subvenciones se destinarán a las asociaciones, cooperativas y federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios cuyo ámbito de actuación se circunscriba a la Ciudad de Ceuta y estén constituidas conforme a la legislación vigente y dotadas de personalidad jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad o haberlo solicitado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones en la que quisieran participar.
b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 27 del Real Decreto Ley 1/2007, de 16 de noviembre.
c) Carecer de ánimo de lucro.
d) Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático.
e) Desarrollar su actividad en la Ciudad de Ceuta.

2) No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3) Obligaciones de los Beneficiarios.-
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería que en la correspondiente convocatoria ostente la competencia de Consumo.
h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

CUARTA.- ACTIVIDADES A FINANCIAR
Las actividades a financiar serán establecidas en cada convocatoria de subvenciones.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), , una vez se haya presentado ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

2. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán, de acuerdo al modelo que figure en la correspondiente convocatoria de subvenciones, por el máximo responsable de la asociación que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas al órgano titular de la Consejería que ostente la competencia de Consumo, acompañando la siguiente documentación:

- Entidad financiera o sucursal con su domicilio y número de cuenta de la entidad solicitante para el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda.
- Proyecto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención de acuerdo con lo indicado en la correspondiente convocatoria de subvenciones.
- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.
- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

b) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la asociación para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4. Instrucción.

a) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros que se especifiquen en cada convocatoria de subvenciones.

b) La Comisión de Valoración tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.
- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

c) La propuesta que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la

concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

Durante dicho plazo si el importe de la subvención concedida para el desarrollo de una actividad fuera inferior al 80% del importe de la actividad, el interesado podrá reformular su solicitud para ajustar el contenido y medios de la actividad a desarrollar a la cuantía propuesta de la subvención a conceder. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

5. Criterios de valoración.- Los criterios que habrá que tener en cuenta en cada convocatoria al valorar las solicitudes son:

Finalidades, objetivos a conseguir, rigor con el que se justifique la necesidad o conveniencia para los consumidores y usuarios de llevar a cabo dichas actividades y adecuación de las actividades programadas para la consecución de los objetivos propuestos.
La calidad técnica de los programas y su capacidad tanto de acrecentar la información de los consumidores y usuarios como para reforzar su posición en el mercado.
Actuaciones de información sobre materia de Consumo en medios de comunicación social durante el año anterior al de la convocatoria, valorándose en función de la documentación u otros medios que acrediten su realidad.
La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones.
La aportación económica, humana y material de la entidad.
El grado de cumplimiento que la entidad solicitante hubiera alcanzado en anteriores convocatorias.
La variedad y complementariedad del proyecto presentado respecto a los años anteriores.

6. Resolución.
a) Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la convocatoria, la persona titular de la Consejería que ostente la competencia de Consumo resolverá el procedimiento.
b) La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras y la correspondiente convocatoria de subvenciones, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
c) La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:
- Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.
- Cuantía de la subvención y forma de pago.
- Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.
- Condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.
d) La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
e) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.
f) La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.
g) El órgano concedente de la subvención publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta anuncio expresivo de las subvenciones concedidas en el que, con carácter mínimo, se hará constar las siguientes circunstancias: - Objeto de la subvención y convocatoria en la que se realizó, - Beneficiario, - Cantidad concedida.

SEXTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones mencionadas se efectuará con cargo a los créditos afectados a estos fines en los Presupuestos de la Ciudad de Ceuta del año correspondiente a cada convocatoria.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

El 25 % restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios de subvenciones deberán presentarán dentro del plazo de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, la documentación y demás requisitos que se especifiquen en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan tenido lugar dentro del correspondiente ejercicio y se ajuste a los demás requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Los actos de concesión de subvenciones de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
- Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Los que tengan un contenido imposible.
- Los que sean constitutivos de infracción penal, o se dicten como consecuencia de éstos.
- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

- Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.
- La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley General Presupuestaria y demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.

2. Son causa de anulabilidad de las resoluciones de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico.

3. La declaración de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

4. El órgano concedente de la subvención es el competente parA la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

6. Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

2. El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.

b) El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.

c) La comprobación material de las inversiones financiadas.

d) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.
Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:
a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.
c) Obtención de copia o retención de la factura o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.
d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo..

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.
La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.
Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente par que adopte las resolución.
En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.
El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN. PLAN ESTRATÉGICO DE REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS DE CEUTA.

Antecedentes y objeto

La Ciudad de Ceuta en el ámbito de sus competencias, pretende llevar a cabo un Plan estratégico de carácter plurianual dirigido a fomentar la rehabilitación de edificios residenciales de titularidad privada, en el marco de un programa de mejora de la calidad/confort de los edificios, el ahorro energético y la accesibilidad como criterios definitorios.

Las líneas generales del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos de Ceuta fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 8-Feb-2019. En cumplimiento de dicho acuerdo y conforme a lo previsto en la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la convocatoria, deben ser aprobadas las bases reguladoras.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de ayudas económicas para fomentar la realización de obras y/o actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en edificaciones existentes con uso característico residencial –vivienda- de titularidad privada, que cuenten con una antigüedad superior a 25 años. Se trata de impulsar y fomentar la ejecución, por parte de los propietarios, de actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios residenciales, con el fin de recuperar los niveles mínimos de calidad/confort de las viviendas y sus habitantes.

Las actuaciones subvencionables serán las relativas a conservación, mejora de accesibilidad o eficiencia energética.

El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a tenor del art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 14-Ene-2005.

2. Régimen jurídico aplicable

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta, BOCCE 18-Ene-2005.

Las subvenciones obtenidas por las comunidades de propietarios tienen la consideración de ganancia patrimonial y tendrán el tratamiento fiscal previsto en la norma de aplicación.

En cuanto a la fiscalización de la Intervención de la Ciudad, será de aplicación la Guía de fiscalización de subvenciones y justificación aprobada por Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta el 5 de Febrero de 2021.

3. Actuaciones subvencionables

Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes:

Actuaciones de conservación. Aquellas obras relativas a la cimentación, estructura e instalaciones comunes, saneamiento, cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.

Mejora de la accesibilidad. Las que contemplen la instalación o renovación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad; la instalación de elementos de información o de aviso, la instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior o cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código de la Edificación DB-SUA, seguridad de utilización.

Eficiencia energética. Aquellas que mejoren la envolvente del edificio para reducir su demanda energética, mediante actuaciones sobre el aislamiento térmico, sustitución de

carpinterías, acristalamientos, eficiencia en iluminación, energías renovables, sistemas de ahorro de agua, adecuada recogida y separación de residuos domésticos en los espacios comunes, entre otros.

4. Beneficiarios. Compatibilidad

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Comunidades de propietarios o Agrupaciones de comunidades de edificios de viviendas, constituidas legalmente y que cumplan las siguientes condiciones:

Que el edificio tenga una antigüedad superior a 25 años desde la finalización de su construcción. No obstante, la Consejería de Fomento y Turismo podrá delimitar Áreas de Rehabilitación Preferente en aquellos núcleos urbanos cuyo grado de deterioro, al margen de la antigüedad de los edificios, los aleje del mercado de la vivienda y de los estándares de calidad, accesibilidad y eficiencia energética.

Proyecto o informe suscrito por técnico competente, con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables (y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables) y detallado por unidades de obra, acompañado de un plano de situación.

Que disponga o esté tramitando la correspondiente Licencia Municipal de obras o adquieran el compromiso escrito de su solicitud en el supuesto de obtención de ayudas.

Conste acuerdo válido de la Junta de propietarios en el que se comprometan a la ejecución de las obras si reciben la subvención.

No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén pendientes de justificar subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones se hubiera realizado o no.

Las subvenciones concedidas por la Ciudad de Ceuta en este programa (Plan estratégico de subvenciones de núcleos urbanos de Ceuta) serán incompatibles con otras ayudas de la Ciudad de Ceuta como órgano concedente para la misma actuación y proyecto. Así mismo, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las mismas.

5. Requisitos de los edificios objeto del programa

Los edificios susceptibles de recibir subvenciones cumplirán los siguientes requisitos:

Estar situado en el término municipal de Ceuta y tener la antigüedad determinada en la convocatoria o en el Área de Rehabilitación Preferente delimitada, en su caso, por la Consejería de Fomento y Turismo.

Tener como uso característico el residencial.

Ser de titularidad privada.

Únicamente se admitirá una solicitud de subvención por referencia catastral del inmueble.

6. Entidad colaboradora

A los efectos establecidos en el art. 12 de la Ley 38/2003, la sociedad EMVICESA, actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del órgano concedente en la gestión de la subvención, conforme a los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de Ceuta.

7. Criterios de valoración de las actuaciones. Desempate.

Según el tipo de actuación:

Accesibilidad (con instalación o sustitución de ascensor)	10 puntos
Accesibilidad (sin instalación o sustitución de ascensor)	8 puntos
Eficiencia energética (intervención en fachada y cubierta)	6 puntos
Eficiencia energética (intervención en fachada o en cubierta)	4 puntos
Actuaciones de conservación	3 puntos

En caso de tratarse de obras que contemplen distintas actuaciones, el presupuesto deberá presentarse desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables.

Según la antigüedad del edificio:

Más de 25 años	1 puntos
Más de 30 años	2 puntos
Más de 35 años	3 puntos
Más de 40 años	4 puntos
Más de 45 años	5 puntos

7.3 Según el presupuesto de la actuación por vivienda:

Más de 15.000 € por vivienda	5 puntos
Más de 10.000 € por vivienda	4 puntos
Más de 5.000 € por vivienda	3 puntos
Más de 3.000 € por vivienda	2 puntos

7.4 Como criterio de desempate se considerarán, en primer lugar, el mayor importe de las actuaciones subvencionables por actuaciones de accesibilidad, que incluyan instalación o sustitución de ascensor. De mantenerse el empate, el mayor importe de las actuaciones de accesibilidad subvencionables sin instalación o sustitución de ascensor. En caso de continuar el empate, se procederá con el orden de actuaciones recogidas en el apartado 7.1, aplicando como criterio de desempate el mayor importe.

8. Cuantías de las subvenciones

Los criterios de valoración darán como resultado una prelación de solicitudes, de mayor a menor puntuación. Por dicho orden, el importe de la subvención podrá alcanzar las siguientes sumas, con el límite del 100% de los gastos subvencionables:

Para actuaciones de conservación: hasta 4000 € por vivienda
Para actuaciones que incluyan obras de mejora de la eficiencia energética: hasta 7.000 € por vivienda
Para actuaciones que incluyan obras de mejora de la accesibilidad: hasta 10.000 € por vivienda.

Las cifras señaladas podrán incrementarse un 25% en los siguientes casos:

- Viviendas cuya unidad familiar residente perciba ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM.
- Vivienda en la que resida (con certificado de empadronamiento) una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

9. Gastos subvencionables

Serán subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, los costes directamente relacionados con las actuaciones de rehabilitación objeto de la solicitud de ayudas previstas en la convocatoria, que incluirán:

- El presupuesto de contrata. El presupuesto subvencionable está constituido por el PEM, Gastos Generales y Beneficio Industrial. Los impuestos, tasas y tributos no son subvencionables.

- Honorarios de técnicos facultativos por informe, proyecto, visado colegial en su caso, dirección de obras y estudio de seguridad u otros estudios previos necesarios.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el caso de ejecución de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes

empresas, previamente al compromiso de ejecución de la actuación objeto de subvención, de conformidad con el art. 31 de la LGS.

La subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos indicados anteriormente, considerando, en su caso, las ayudas o subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados.

10. Procedimiento de concesión de subvenciones

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, conforme a la tramitación regulada en estas bases, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La tramitación de la licencia de obras, preceptiva para los trabajos subvencionados, seguirá el procedimiento previsto en el negociado correspondiente y separado del de concesión de estas ayudas.

11. Solicitudes y documentación

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el Modelo de instancia aprobado al efecto y sólo podrán presentarse, a los efectos del art. 16.8 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

* De forma presencial, en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de señalado en el anuncio de publicación de la convocatoria y hasta las 13.00 horas del día de finalización del plazo.

* Por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta sede.ceuta.es, hasta las 23.55 del día de finalización de plazo.

La presentación de solicitud de subvención implica para los solicitantes, sus representantes legales o cualquier persona cuyos datos se reflejen en la solicitud, su autorización a la Ciudad de Ceuta a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de las solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la Ley de protección de datos ante la Consejería de Fomento y Turismo, órgano instructor de estas ayudas económicas.

La solicitud habrá de ir acompañada de la siguiente documentación:

Datos del solicitante: CIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades.

Datos identificativos y de contacto del representante.

Certificado de los acuerdos de la comunidad emitidos y firmados por su Secretario y/o administrador con el visto bueno del Presidente, en el que se reflejen los siguiente requisitos:

El acuerdo para solicitar la subvención al amparo de la convocatoria, con relación de los propietarios, número total de viviendas y locales que integran el edificio e indicación de la cuota de participación correspondiente a cada uno.

Aprobación de la designación de Presidente, Administrador y/o Secretario de la comunidad de propietarios o agrupación y, en su caso, de un representante legal, con capacidad de solicitar la subvención en nombre de la comunidad.

Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptados válidamente en los términos de la LPH.

Datos acreditativos de las circunstancias previstas en la base 8 para el incremento del 25% de la cuantía de las subvenciones por vivienda: ingresos / discapacidad.

Datos del edificio o inmueble a rehabilitar: dirección y referencia catastral.

Datos de la actuación:

Proyecto o informe suscrito por técnico competente, con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables (y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables) y detallado por unidades de obra, acompañado de un plano de situación.

No será subsanable la documentación técnica a que se refiere este punto 5 de la base nº 11, de forma tal que, si dicha documentación técnica no se presenta junto a la solicitud del anexo I, la solicitud será automáticamente excluida

Declaración responsable relativa a la percepción de subvenciones de otras administraciones públicas, de no estar incursa en causa de exclusión del art. 13 de la LGS, junto a la autorización para recabar en su caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.

Datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la comunidad validada por la entidad financiera.

Las solicitudes y documentación que deben acompañarla serán automáticamente rechazadas cuando se presenten fuera del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la documentación que se presente en el plazo de subsanación.

La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada, debiendo el representante suscribir bajo su responsabilidad las siguientes declaraciones:

- Declaración de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de solicitud incluirá la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia tributaria estatal, del Organismo Autónomo de Servicios tributarios de Ceuta, Seguridad Social o Administración pública

competente. En caso de que no se preste el consentimiento o éste sea revocado, el solicitante deberá aportar los citados certificados.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa que impida la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas, en su caso.

- Declaración de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas con el mismo objeto que superen el coste real de la actuación. En su caso, se hará mención expresa a la cuantía, así como órgano o entidad ante la que se ha presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

- Declaración de no tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta, sus organismos públicos o entes instrumentales, a presentar solo en el caso de que haya sido beneficiario de subvenciones en convocatorias anteriores.

12. Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a la Consejería de Fomento y Turismo o la que ostente la competencia en materia de vivienda. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero de Fomento.

A los efectos de los artículos 22 y ss de la Ley 38/2003, se constituye una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

Dos Técnicos designados por la Consejería de Fomento y Turismo.
Un Técnico de EMVICESA.

A efectos de levantar acta de la valoración, asistirá un empleado de la entidad colaboradora en funciones de Secretario, designado al efecto.

13. Comprobación de documentación, subsanación, valoración y propuesta

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad colaboradora EMVICESA revisará la documentación aportada a efectos de determinar si está completa. Dicha revisión se llevará a cabo por la Gerente de la Sociedad, el Jefe de negociado de Patrimonio y un administrativo del Departamento jurídico. Si la instancia estuviera incompleta o la documentación requiriese de mejora o aclaración, la entidad colaboradora requerirá al interesado para que se subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento de las obligaciones con la Agencia tributaria estatal, la Seguridad Social y el OASTCe no podrá ser subsanado.

Las solicitudes presentadas en plazo y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual, una vez evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos, deberá emitir acta que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes, así como la cuantía de la subvención resultante conforme a los porcentajes establecidos.

El Consejero de Fomento y Turismo, a la vista del expediente y del citado informe formulará propuesta de resolución o denegación que podrá ser:

- Provisional: debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados e insertarse en la web de EMVICESA y de la Ciudad www.ceuta.es para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en la sede electrónica, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

- Definitiva: cuando se prescinda del trámite de audiencia, al no existir en el procedimiento ni haberse tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta, y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo que se incluya en la convocatoria.

14. Resolución

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el importe de la subvención y el porcentaje que representa sobre la actuación subvencionable, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de prelación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

El órgano concedente comunicará esta opción a los solicitantes interesados, instándoles

a aceptar la subvención, para lo cual dispondrán de en un plazo improrrogable de cinco días hábiles. Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar el beneficiario cualquier modificación al mismo. Conforme a lo previsto en el art. 17.3.l) de la LGS y 86 del Reglamento RD 887/2006 de 21 de Julio, aquellas modificaciones o alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no podrán dar lugar a la modificación de la resolución. El órgano concedente tampoco podrá autorizar las que modifiquen los criterios de valoración aplicados para la concesión, siendo únicamente susceptibles de autorización las que no alteren el resultado obtenido en aplicación de dichos criterios ni afecten a derechos de terceros.

La concesión de una subvención no comporta obligación alguna por parte de la Ciudad de Ceuta de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias de EMVICESA, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Transcurrido dicho plazo, EMVICESA no vendrá obligada a la custodia de la misma.

15. Notificación de la resolución.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de diez meses computados a partir del día siguiente de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de PACAP.

16. Publicidad

La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA como entidad colaboradora. Así mismo, se publicará en la BDNS las subvenciones concedidas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOCCE, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015.

17. Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones subvencionables

El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud. El plazo de ejecución será ampliable igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

Las obras podrán haberse iniciado durante el año en el que se produce la convocatoria y antes de la apertura de la misma, siempre que no se encuentren finalizadas en la fecha de presentación de la solicitud. Se entenderá por fecha de inicio y terminación de las obras la que conste en el Certificado emitido por técnico competente al efecto.

18. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Dar la adecuada publicidad de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. Dicha participación se hará constar mediante la colocación de forma visible en el exterior del edificio objeto de rehabilitación, del cartel conforme a las características recogidas en anexo de la convocatoria.

b) Obtener la licencia municipal y realizar las obras objeto de subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

d) Estar al corriente del pago de obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social, así como asumir el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición
cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano

concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y en su caso, el reintegro, cuando proceda, de las
cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente. La modificación de la resolución de concesión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

h) Justificar los gastos efectuados en los plazos fijados en la resolución.

i) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

19. Control financiero de la subvención

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención
de la Ciudad de Ceuta, en los términos recogidos en el art. 44.2 de la Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes conforme a las infracciones y sanciones recogidas en el Capítulo I del Título IV de la citada Ley.

20. Pago de la subvención. Anticipos.

Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del solicitante, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en este apartado, con la presentación de los documentos de la actuación y certificaciones suscritas por técnico facultativo y contratista, con el visto bueno del Arquitecto Municipal o Técnico designado por la Consejería de Fomento y Turismo.

No obstante, podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 90 por 100 de las subvenciones concedidas y siempre que se hubiera comunicado por el beneficiario el inicio de la ejecución de las actuaciones, mediante los siguientes documentos:

Proyecto visado
Licencia municipal de obras
Acta de inicio de obras suscrito por técnico competente y comprobado mediante visita técnica.
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del beneficiario.

En caso de modificaciones de la actuación autorizadas por el órgano concedente, se producirá la rectificaron del acto administrativo de disposición de fondos, consistente en ajustar el

importe de la subvención en función al de la actuación ejecutada y justificada. Las alteraciones de las condiciones de la subvención que no hayan sido autorizadas por el órgano concedente, tendrán el tratamiento dispuesto en el art. 86 del Reglamento 887/2006 de 21 de Julio, de la LGS.

21. Justificación de la subvención

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 25 de enero 2019, la justificación de la subvención se realizará conforme a la Guia de Subvenciones y los Anexos Anexos I a VI establecidos para la rendición de cuentas, memoria de la actuación, económica y clasificada de gastos e inversiones, etc.

La justificación de la subvención recibida se realizará a tenor de las Instrucciones para la justificación de subvenciones publicada en la página de la Ciudad de ceuta/Documentos/Guia de Subvenciones. A modo resumen, los anexos son los siguientes:

Anexo I Declaración responsable Rendición de cuenta justificativa.

Anexo II. Memoria de actuación.

Acompañará Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención; A tal fin, junto a la Memoria que se recoge en el Anexo II de la Guía, presentarán la siguiente documentación:

- Certificado final de obras firmado por técnico competente y visado

- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

- Diligencia suscrita por el Consejero/a competente acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la subvención fue otorgada, conforme al art. 15 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

- Cuando se hubieran realizado pagos anticipados de la subvención a favor de los beneficiarios, con carácter previo a la justificación deberán presentar justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención percibida.

La Intervención de la Ciudad de Ceuta comprobará que obra en el expediente remitido por la Consejería toda la documentación mencionada, al objeto de generar el documento contable para la realización del pago.

La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciendo la cuantía en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la de la actuación subvencionada.

El órgano instructor podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
Anexo III. Memoria económica y relación clasificada de gastos e inversiones:

Justificantes de gastos de la actuación subvencionadas, consistentes en facturas y documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa.

Justificantes de pago: Todos los justificantes de pago que se presenten deberán ir acompañados de su extracto bancario acreditativo del cargo efectuado en la cuenta bancaria del beneficiario, unidos a su correspondiente factura.

Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor.

22. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento
extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

Esta proporción vendrá establecida en el certificado emitido por el técnico responsable de las obras, mediante la expresión del porcentaje de obra ejecutada a la fecha de finalización del plazo para la realización de la misma. Este certificado irá acompañado de la certificación de obra ejecutada en dicha fecha.

23. Régimen jurídico relativo al reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento general de Subvenciones, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma ley y 102 de su Reglamento. No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

INFORME.-

Asunto: Presupuesto general de la Ciudad ejercicio 2025

Se presenta a esta Intervención el expediente de Presupuesto General de la Ciudad 2025 para su informe, como paso previo a su elevación al Pleno de la Asamblea para su aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto para 2025, por lo que se refiere a la Administración de la Ciudad, asciende a 385.582.897,81 €, cantidad que se convierte en 416.959.733,11 en términos consolidados, lo cual supone un decremento del 3,05 % y del 3.24% en la consolidación. La distribución de esas cantidades por capítulos se explica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	2025	2024
CAPÍTULO PRIMERO	100.370.890,32 €	97.493.438,23 €
CAPÍTULO SEGUNDO	90.880.565,00 €	71.196.331,63 €
CAPÍTULO TERCERO	6.010.400,00 €	7.687.284,13 €
CAPÍTULO CUARTO	131.861.298,43 €	119.191.946,61 €
CAPÍTULO QUINTO	500.000,00 €	500.000,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	329.623.153,76 €	296.069.000,60 €
CAPÍTULO SEXTO	16.315.225,60 €	10.915.174,76 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	22.075.052,96 €	23.970.759,31 €
CAPÍTULO OCTAVO	2.200.000,00 €	4.500.048,08 €
CAPÍTULO NOVENO	15.369.465,49 €	17.169.465,49 €
TOTAL GASTOS CAPITAL	55.959.744,05 €	56.555.447,64 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €	352.624.448,24 €
CAPÍTULO NOVENO REFINANCIACIÓN	0,00 €	45.084.125,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €	397.708.573,94 €

Por capítulos, y en términos de no consolidación, el capítulo I asciende a 100.370.890,32 €, lo que supone casi dos millones de euros más que en el año precedente; dicha diferencia tiene su base en que las cantidades incluidas en el capítulo son producto del cálculo efectuado en este ejercicio de 2024 de cuál va a ser el gasto total en ese capítulo para el presente año, a lo cual se ha añadido el complemento de actualización salarial, por importe de 1.710.919,37 €, equivalente a la subida prevista del 2,5 % para 2025.

El capítulo II, de gastos corrientes en bienes y servicios, asciende a 90.880.565,00 €, con un sensible incremento, con respecto a 2024, de más de 19 m/€, debido, entre otras, al suministro de agua, que en 2024 estaba presupuestado en cuantía inferior al gasto real, la creación de una partida de atención a los menores no acompañados, de 11 millones, que se ve compensada con una partida de montante igual en el presupuesto de ingresos; con incremento menor destaca la tasa del vertedero de inertes y con un aumento sustancial el contrato de mantenimiento de servicios básicos, los gastos de funcionamiento del departamento de festejos, los contratos de limpieza de colegios y de edificios de la asamblea, el contrato de transporte de residuos, los contratos de la consejería de servicios urbanos y de la de medio ambiente, la nueva creación de la partida de contratos transformación digital, de 1,4 m/€ y del mantenimiento del servicio contra incendios en los centros escolares.

El capítulo III, de gastos financieros, disminuye sensiblemente, habiendo pasado de 7.687.281,13 a 6.010.400,00 €, siendo las causas de este incremento la variación a la baja experimentada por los tipos de interés de referencia, concretamente el Euribor, que en 2024 cotizó al 4% y en la actualidad se encuentra en el 2,6 %, y la amortización anticipada de 20 millones de euros, llevada a cabo en el segundo expediente de modificación de créditos 2024.

El capítulo IV, transferencias corrientes, pasa de 119,1 a 131,8 millones de euros €, destacando en este capítulo las siguientes circunstancias: en el apartado de transferencias a entidades del sector público de la Ciudad, se produce un incremento en el ICD, pasando de 15,3 a 16,1 millones y un 4,75%; las transferencias a Amgevicesa aumentan sustancialmente, con 2 millones de incremento, equivalente al 17,63 %; a Obimasa un 6,65 % y 235.919 €; Servicios Turísticos crece un 18,30 % y pasa de 2,3 a 2,8 millones; Parque Marítimo 300.000 € de más y el 15,12 %; para resumir Obimace el 6,23 %, RTVCE el 5,96 y Procesa el 11,16 %. Esta última sociedad crea un nuevo concepto, denominado "Programa Empleo" por importe de 700.000 €, siendo relevante también el aumento del programa de ayudas al estudio, que pasa de estar dotado con dos millones de euros a convertirse en uno de 3,25 m/€; en lo que se refiere a subvenciones asistenciales, existen 105 entidades de carácter social, sanitario o cultural que perciben transferencias con cargo a los fondos públicos, a las que hay que añadir las de carácter deportivo, que son concedidas por el ICD. De entre ellas hay algunas cuya aportación ha superado ampliamente el porcentaje establecido por la LPGE por lo que se refiere a salarios del sector público; a título enumerativo, la del fondo social de sindicatos y patronal, la protectora de animales, al bono de alquiler joven, el centro de día de Alzheimer, las del centro de educación de adultos, la del autismo y la de la comunidad hindú.

El capítulo VI, de inversiones reales, aumenta hasta la cifra de 16.315.225,60 €, desde los 10,9 millones del ejercicio anterior, completándose con el capítulo VII, Transferencias de Capital, en el que figuran transferencias de prácticamente todas las sociedades municipales para la realización de obras de competencia de cada una de esas sociedades; además, se efectúan

transferencias de capital a diversas entidades, como la Agrupación Deportiva Ceuta, la Cámara de Comercio y la Federación de Balonmano.

En el capítulo VIII, activos financieros, se recogen dos partidas con las que se pretende adquirir acciones de una sociedad de capital público de la Ciudad, Puerta de África, por importe de 700.000 €. Aunque no sea la primera vez que se realizan ampliaciones de capital en las sociedades públicas, sí es preciso comentar que, dado que esas aportaciones se van a dedicar, presuntamente, a gastos corrientes, especialmente al abono de retribuciones de los empleados al servicio de las dos sociedades, ése no es el camino más adecuado para superar la situación de pérdidas en que alguna de esas sociedades se está viendo inmersa.

El capítulo IX, pasivos financieros, de única partida, la habitual de amortización de operaciones financieras, que cuenta con un saldo de 15.369.465,49 €, destinado al abono de las cuotas de amortización de las operaciones de préstamo que la Ciudad tiene concertadas hasta la fecha, siendo esa cifra inferior a la recogida en el capítulo IX de ingresos, en el que se incluyen los procedentes de operaciones financieras y de crédito que la Ciudad tiene previsto concertar en el ejercicio y que ascienden a 31 millones. El desfase entre las partidas del capítulo, por lo que se refiere a la amortización y a la solicitud de préstamos, tiene consecuencias, dado que las reglas fiscales han vuelto a entrar en vigor, con lo cual el desfase entre los dos capítulos puede tener consecuencias negativas, en el sentido de no cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que incluye como obligación el hecho de que las solicitudes de nuevo capital han de venir acompañadas de la amortización de igual cantidad de los prestamos vigentes.

El presupuesto de ingresos presenta el siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	2025	2024
CAPÍTULO PRIMERO	12.457.164,80 €	12.165.200,00 €
CAPÍTULO SEGUNDO	160.746.268,30 €	148.953.012,43 €
CAPÍTULO TERCERO	11.419.273,22 €	9.990.384,00 €
CAPÍTULO CUARTO	158.679.588,82 €	140.597.331,81 €
CAPÍTULO QUINTO	1.750.016,00 €	1.709.000,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	345.052.311,14 €	313.414.928,24 €
CAPÍTULO SEXTO	4.721.066,67 €	3.400.000,00 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	3.309.520,00 €	3.309.520,00 €
CAPÍTULO OCTAVO	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO	31.000.000,00 €	31.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS CAPITAL	40.530.586,67 €	39.209.520,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €	352.624.448,24 €
CAPÍTULO NOVENO REFINANCIACIÓN	0,00 €	45.084.125,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON REFINANCIACIÓN	385.582.897,81 €	397.708.573,94 €

En cuanto a los capítulos de ingresos, como de costumbre, la estimación de los ingresos comprendidos en los capítulos I, II y III se realiza basándose en los informes emitidos por los directores de Servicios Tributarios, en los cuales se explican los argumentos y los cálculos realizados para obtener las previsiones de ingresos.

El método empleado con carácter general para su obtención es el de partir de la recaudación líquida de cada una de las partidas presupuestarias del ejercicio anterior y aplicar a esas partidas el porcentaje en que se ha estimado el crecimiento del IPC para el ejercicio presupuestario, con las excepciones de determinadas partidas en que, además de ese dato, se tienen en cuenta otra serie de factores, dependiendo de la partida de que se trate.

El capítulo I, impuestos directos, se compone de cuatro partidas, a las cuales se aplica el método general para obtener su previsión de recaudación; una vez aplicado ese método, para 2025 se prevé un incremento del 2,40 % del total del capítulo, con el mismo porcentaje de crecimiento para las tres partidas que se recaudan por padrón (inmuebles, vehículos y actividades económicas) y para el impuesto que se recauda en función de los hechos imponibles que se produzcan, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El capítulo II, impuestos indirectos, se compone de cinco partidas, el de construcciones y las otras cuatro, que se corresponden con las diferentes modalidades del IPSI. El impuesto sobre construcciones, que se recauda en atención a los hechos imponibles producidos, se incrementa también en el 2,40 %, en atención a la recaudación de 2024 y a las perspectivas existentes en cuanto a las obras previstas tanto en los presupuestos como por parte de los demás agentes inversores. De los tres conceptos que componen el IPSI, los de importación y labores del tabaco crecen con fuerza, al mismo porcentaje los dos, por el hecho de que se encuentran compensados por la AGE; de los otros dos, operaciones interiores se incrementa un 2,40 % y combustibles no presenta crecimiento.

En el capítulo III, tasas y otros ingresos, se han actualizado las mismas, con carácter general, con el IPC correspondiente al mes de agosto, publicado por el INE en el mes de septiembre, tal y como dispone el art. 94.4 de la Ordenanza Fiscal General. En cuanto a su importe, el capítulo aumenta notablemente con respecto al de 2024, pasando de 9,9 a 11,4 millones de euros; el aumento se debe a la aplicación del 2,40 % de incremento lineal para la práctica totalidad de los conceptos, con dos excepciones, la tasa de recogida de basuras, que se incrementa en el 14,10 % y la tasa de nueva creación, denominada "tratamiento e incineración de residuos en vertedero", con la que se espera recaudar la cantidad de un millón de euros.

El capítulo IV, de transferencias corrientes, experimenta un crecimiento del 12,86 % con respecto al ejercicio precedente, siendo los conceptos más relevantes los siguientes: las tres partidas que recogen las transferencias de la AGE con carácter general para toda España, la Participación en Tributos del Estado, El Fondo de Suficiencia y el Fondo de Cooperación suben en porcentajes que oscilan entre el 0,9 y el -28,18 %. Del resto de los conceptos del capítulo, la gran mayoría mantienen los importes del ejercicio anterior, con dos salvedades: las transferencias de la AGE con cargo al 0,7, que se incrementan en 315.743,06 € y las de atención a menores inmigrantes, en 800.000 €.

En este capítulo es preciso hacer dos observaciones:

- La primera de ellas es la referida al concepto de ingresos denominado "emergencia atención menores migrantes", presupuestado con un importe de 11 millones de euros y del cual no consta documentación acreditativa de la entrega o del compromiso asumido por la AGE; por lo tanto, ello imposibilita la consideración de este ingreso como habilitante para la adopción de una o varias partidas de gasto con cargo a la misma. Por lo tanto, la partida deberá declararse como indisponible y el gasto

no podrá asumirse hasta tanto se concrete la efectiva entrega de los fondos o se materialice el compromiso de entrega por parte de la Administración concedente.

- La segunda es la del concepto "ingresos pendiente aplicación", por importe de 6.400.000 €. En este caso, se trata de una partida que hace uso de un ingreso que corresponde al presupuesto de 2024 y como tal debe ser utilizada en ese ejercicio, en aplicación del principio de anualidad presupuestaria, que establece que los créditos consignados en el presupuesto se autorizarán por un ejercicio presupuestario; la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Por lo tanto, el ingreso ha debido financiar obligaciones del ejercicio en que se materializó, es decir, en 2024.

En cuanto al capítulo V, de Ingresos Patrimoniales existe un concepto, intereses de depósitos, que cuenta con un saldo de 655.360 € y que recoge los rendimientos de las operaciones de inversión de fondos ociosos realizados por la Tesorería de la Ciudad.

El capítulo VI cuenta con dos conceptos: uno de ellos, que se repite en todos los presupuestos, y es el de administración del patrimonio transferido y que cuenta con el saldo habitual de 3.400.000 € y una de nueva creación, denominado "enajenación parcelas Ciudad", mediante la que se pretende financiar inversiones con cargo a los ingresos que se obtengan por la venta de algunos activos inmobiliarios propiedad de la propia Ciudad.

El capítulo VII se conserva desde hace varios ejercicios en su misma cuantía, que es la relativa al Fondo de Compensación Territorial, por importe de 3.309.520 €.

IX, de Pasivos Financieros, recoge la cantidad asignada a la concertación de préstamos, que sirvan para pagar las inversiones y transferencias de capital de la ciudad y que este año cuenta con una previsión de 31 millones.

En cuanto a la efectiva nivelación del presupuesto, informar que el importe total del estado de gastos consolidado del presupuesto general para 2025 es de 416.959.733,11€ y el del estado de ingresos es de 416.959.733,11€, encontrándose nivelados todos y cada uno de los presupuestos individuales integrantes del presupuesto general, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 LHL.

Los ingresos corrientes ascienden a 371.899.113,32€, superando a los gastos de la misma naturaleza, que alcanzan 355.384.785,54€, por lo que el ahorro bruto asciende a 16.514.327,78€, en tanto que el ahorro neto es positivo, porque al quitarle a los ingresos corrientes consolidados los gastos del capítulo 1, 2, 4 y 5 consolidados, la anualidad teórica y los correspondientes ajustes nos encontramos con una cifra positiva.

	CONSOLIDADO
INGRESOS	**2025**
Capítulo 1	12.457.164,80 €
Capítulo 2	160.746.268,30 €
Capítulo 3	33.163.701,12 €
Capítulo 4	163.591.933,10 €
Capítulo 5	1.940.046,00 €
I. Corrientes	**371.899.113,32 €**
Capítulo 6	4.721.066,67 €
Capítulo 7	7.241.933,12 €
Capítulo 8	2.097.560,00 €
Capítulo 9	31.000.060,00 €
I. Capital	**45.060.619,79 €**

TOTAL	416.959.733,11 €
	CONSOLIDADO
GASTOS	2025
Capítulo 1	180.445.540,53 €
Capítulo 2	119.364.309,64 €
Capítulo 3	6.422.225,00 €
Capítulo 4	48.652.710,37 €
Capítulo 5	500.000,00 €
G. Corrientes	355.384.785,54 €
Capítulo 6	40.162.249,08 €
Capítulo 7	1.800.000,00 €
Capítulo 8	2.097.560,00 €
Capítulo 9	17.515.138,49 €
G. Capital	61.574.947,57 €
TOTAL	416.959.733,11 €

En las operaciones de capital, el saldo neto de inversiones reales alcanza la cifra de €. lo que supone una cifra de formación bruta de capital positiva (diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el capítulo 6 de ingresos)

Por todo lo expuesto, el presupuesto puede ser elevado al Pleno de la Asamblea para su aprobación.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2025.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica ciertos aspectos de la Ley 2/2012, definen la estabilidad presupuestaria como "la situación de equilibrio o superávit estructural", señalando que "para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC 95) es un sistema de contabilidad nacional y «constituye un marco contable comparable a escala internacional, cuya finalidad es realizar una descripción sistemática y detallada de una economía en su conjunto (de una región, un país o un grupo de países), sus componentes y sus relaciones con otras economías».

El SEC 95 no es por tanto un sistema directamente aplicable al presupuesto de las administraciones públicas ni a la contabilidad patrimonial de partida doble, pero sí que habrá de ser aplicado para poder definir la capacidad o necesidad de financiación y, por tanto, se deberá atender a sus criterios para calcularla.

Tal y como se establece en el art. 3 de la Ley 2/2012 "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

La aplicación de dicho sistema de cuentas implica la necesidad de hacer una serie de ajustes por cambios en criterios contables, así como de tener en cuenta como ámbito subjetivo de aplicación el denominado sector administraciones públicas, que recoge, en este caso, las cuentas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de todos los agentes públicos financiados mayoritariamente con cargo a sus presupuestos.

Así, en la fase de elaboración y aprobación, el presupuesto estará equilibrado en términos de estabilidad cuando el equilibrio se dé entre los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos y de gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad nacional. Ello forzosamente implica que en la elaboración del presupuesto deben preverse los ajustes positivos y negativos que se estima se aplicarán a los ingresos y gastos por aplicación de los criterios del SEC 95, obteniéndose el límite de gasto no financiero en términos de contabilidad nacional.

Pretender el equilibrio al amparo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria basándose en la simple igualdad de los capítulos no financieros del presupuesto, sin tener ex ante en cuenta los ajustes que provocan en los ingresos y gastos los criterios de contabilidad nacional, ni todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, es abocarse a la incertidumbre del resultado de la liquidación en esos mismos términos.

El art. 6 de la Ley señala que "la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley".

Además, el art. 7.3 de la Ley preceptúa que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

En cumplimiento de la normativa enunciada, se ha procedido por parte de esta Intervención a la realización de los cálculos y ajustes necesarios sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A) Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, según los presupuestos iniciales de la Ciudad, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de ella, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

   Para ello se calcula el presupuesto consolidado de la Ciudad y posteriormente se elimina la capacidad o necesidad de financiación de aquellas sociedades que pudieran ser consideradas como "productoras de mercado", que son aquellas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Que los servicios prestados no sean gratuitos (o no tengan por qué serlo).
- Que la empresa presente "ventas" o ingresos reales.
- Que exista una pluralidad de clientes.
- Que las ventas cubran el 50% de los "costes de producción".
- Que los precios aplicados sean económicamente significativos.

En consecuencia, dado que la empresa pública ACEMSA :

- Es una unidad institucional independiente.
- Su actividad a efectos del SEC-95 puede ser catalogada como de mercado.
- Y actúa en condiciones de mercado percibiendo precios económicamente significativos,

debería quedar sectorizada como "sociedad no financiera" y su capacidad o necesidad de financiación no consolidaría con el de la Administración titular. No obstante, teniendo en cuenta que en el Inventario de Entes del Sector Público Local, del Ministerio de Hacienda, está conceptuado y clasificado como administración pública, será considerada como esto último e incluida dentro del consolidado de la Ciudad. La única sociedad no financiera sería Puerta de África.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

En miles de euros.

	CIUDAD	IEC	AMGEVIC	RTVCE	IDIOM/	UNED	EMVICE	OBIMACE	TURISM	MÚSICA	PROCESA	ACEMSA	ICD	PUERTA DE AFRICA	OBIMASA	S.TRIBUTAR	PARQUE MARITIMO	FUNDAC	SERVILIMPC	ELIMINACIÓ AJUSTES	PPTO CONSOL
Ingresos																					
1	12.457	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		12.457
2	160.746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		160.746
3	11.419	3	4.450	6	266	10	1.677	0	0	56	0	15.067	860	630	0	122	887	0	0	-2.288	33.164
4	158.680	257	14.637	3.092	414	1.292	1.948	8.136	2.817	2.166	13.446	0	16.153	2.100	3.786	8.176	2.536	261	25.375	-101.677	163.592
5	1.750	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	80	10	0	0	0	0	0	0		1.940
6	4.721	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.721
7	3.310	2	400	50	0	0	2.535	2.000	80	0	6.902	12.138	50	0	50	0	150	0	250	-20.675	7.242
8	1.500	0	90	10	0	8	0	320	0	20	0	0	25	700	65	60	0	0	0	-700	2.098
9	31.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		31.000
	385.583	262	19.577	3.158	680	1.309	6.260	10.456	2.897	2.241	20.349	27.285	17.098	3.430	3.901	8.357	3.574	261	25.625	-125.341	416.960
Gastos																					
1	100.371	144	16.315	2.473	607	1.130	1.777	7.119	1.237	2.074	4.891	3.409	2.451	2.257	3.117	5.046	2.497	103	23.429		180.446
2	90.881	75	2.772	625	67	169	501	1.017	1.129	132	829	11.586	4.212	884	669	3.141	924	93	1.946	-2.288	119.364
3	6.010	0	0	0	0	2	18	0	1	0	152	152	20	4	0	60	3	0	0		6.422
4	131.861	40	0	0	0	0		0	450	1	7.574	0	10.339	0	0	0	0	65	0	-101.677	48.653
5	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		500
6	16.315	2	400	50	6	0	3.418	2.000	80	15	4.902	12.138	50	285	50	50	150	0	250		40.162
7	22.075	0	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-20.675	1.800
8	2.200	0	90	10	0	8	0	320	0	20	0	0	25	0	65	60	0	0	0	-700	2.098
9	15.369	0	0	0	0	0	146	0	0	0	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0		17.515
	385.583	262	19.577	3.158	680	1.309	6.260	10.456	2.897	2.241	20.349	27.285	17.098	3.430	3.901	8.357	3.574	261	25.625	-125.341	416.960
INF	353.083	262	19.487	3.148	680	1.302	6.260	10.136	2.897	2.221	20.349	27.285	17.073	2.730	3.836	8.297	3.574	261	25.625		383.862
GNF	368.013	262	19.487	3.148	680	1.302	6.114	10.136	2.897	2.221	18.349	27.285	17.073	3.430	3.836	8.297	3.574	261	25.625		397.347
CF/(N	-14.931	0	0	0	0	0	146	0	0	0	2.000	0	0	-700	0	0	0	0	0		-13.485

En el presupuesto consolidado habría que restar la capacidad/necesidad de financiación de la sociedad participada Puerta de África.

Analizando los estados de gastos e ingresos de la sociedad Puerta de África para el ejercicio 2025 obtenemos:

	IMPORTE EN EUROS
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN) PUERTA DE ÁFRICA	-700.000,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:	-700.000,00

En consecuencia, la capacidad/necesidad de financiación en base al presupuesto inicial de la Ciudad, sus OO.AA y los entes públicos dependientes de ella que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales es la que se resume seguidamente:

	IMPORTE EN EUROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD: (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)	-13.484.921,51
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN SOCIEDADES PARTICIPADAS) INCLUIDA EN EL CONSOLIDADO (NECESI	-700.000,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:	-12.784.921,51

B) Ajustes al presupuesto:

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULOS 1 a 3.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el del devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca; por ello, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Rgto (CE) Nº 2.516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las

administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

- Tratamiento presupuestario: En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales se registran en los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

  El registro en el presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

- Tratamiento en contabilidad nacional.

  Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, para los capítulos 1 a 3 de ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Ciudad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2021						
CAPÍTULOS	DRN	RECAUDADO PRESUPUESTO CORRIENTE	RECAUDADO PRESUPUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% REC DRN	% AJUSTE
CAP. 1	11.816.870,62	9.033.373,76	2.063.964,07	11.097.337,83	93,91	-6,09
CAP. 2	125.252.886,86	55.348.798,70	66.469.534,33	121.818.333,03	97,26	-2,74
CAP. 3	8.787.009,67	5.534.163,55	1.420.995,47	6.955.159,02	79,15	-20,85

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2022						
CAPÍTULOS	DRN	RECAUDADO PRESUPUESTO CORRIENTE	RECAUDADO PRESUPUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% REC DRN	% AJUSTE
CAP. 1	12.002.865,69	9.303.527,41	2.235.152,21	11.538.679,62	96,13	-3,87
CAP. 2	136.819.047,05	63.491.725,40	70.398.526,17	133.890.251,57	97,86	-2,14
CAP. 3	9.967.708,87	5.923.889,74	2.722.248,99	8.646.138,73	88,74	-13,26

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2023						
CAPÍTULOS	DRN	RECAUDADO PRESUPUESTO CORRIENTE	RECAUDADO PRESUPUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% REC DRN	% AJUSTE
CAP. 1	11.782.805,62	9.179.421,05	1.828.067,08	11.007.488,13	93,42	-6,58
CAP. 2	148.814.077,45	65.373.514,74	76.119.043,59	141.492.558,33	95,08	-4,92
CAP. 3	7.213.012,61	4.325.124,25	3.002.837,82	7.327.962,07	101,59	1,59

De esta forma se extrae el promedio:

EJERCICIO	% RECA. LÍQUIDA/DRN CAPÍTULO 1	% RECA. LÍQUIDA/DRN CAPÍTULO 2	% RECA. LÍQUIDA/DRN CAPÍTULO 3
2021	93,91	97,26	79,15
2022	96,13	97,86	86,74
2023	93,42	95,08	101,59
PROMEDIO	94,49 A.: -5,51	96,73 A.: -3,27	89,16 A.: -10,84

Aplicado a las previsiones de 2025 resulta:

CAPÍTULOS	PREVISTO	% AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO	IMPORTE AJUSTE
CAP. 1	12.457.164,80	-5,5	11.772.020,74	-685.144,06
CAP. 2	160.746.268,30	-3,27	155.489.865,33	-5.256.402,97
CAP. 3	11.419.273,22	-10,84	10.181.424,00	-1.237.849,22
			TOTAL AJUSTE:	-7.179.396,25

2. AJUSTE POR APORTACIONES DE CAPITAL.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del presupuesto de gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

En contabilidad nacional, según cuál sea el destino de las aportaciones de capital, podemos distinguir distintos supuestos:

- En el caso de la previsión de las aportaciones a realizar por la Ciudad en 2025 a la Sociedad Puerta de África, estaríamos ante: "Aportaciones de capital a unidades dependientes de la Corporación Local incluidas en el artículo 2.2 de la ley 18/2001 LGEP": se trata de aportaciones de capital a unidades públicas que tienen la consideración de Sociedades no financieras o financieras a efectos de la contabilidad nacional, y dentro de esta, estaríamos ante el supuesto de: unidades existentes participadas mayoritariamente por las Administraciones Públicas". Teniendo en cuenta que la Sociedad tiene pérdidas acumuladas y que la aportación realizada es inferior al valor acumulado de las pérdidas,

se considerará transferencia de capital y afectará al déficit de la Administración concedente de los fondos.

Procede realizar un ajuste negativo por el importe de la operación contabilizada en el capítulo 8 (700.000,00 €)

3. AJUSTE POR INEJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se ha estimado un ajuste por posible inejecución del presupuesto (de gastos), al igual que ocurrió en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, dado que el capítulo 6, inversiones, en base a la experiencia, así como el 7, transferencias de capital, y el capítulo 2 son los que finalmente suelen contener mayor inejecución,. Lógicamente, cualquier desviación negativa del mismo, es decir, mayor ejecución del gasto, incrementaría este, cuestión que se pondría de manifiesto durante la ejecución y liquidación del presupuesto.

Otro posible ajuste a realizar sería el de "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", dado que la aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Desconociendo el saldo que tendrá la misma a finales de ejercicio, y su posible ejecución durante 2025, observando que a la fecha el importe a ajustar sería mínimo, en base a los movimientos de la cuenta, no estimamos ajuste a realizar en esta fase de aprobación del presupuesto, que sí será tenido en cuenta, lógciamente, en la liquidación del mismo.

El resto de ajustes que podrían surgir: diferencia entre los intereses devengados y los abonados en el ejercicio, posible diferencia en el criterio de contabilización de las transferencias recibidas del Estado (en caso de existir diferencia habría que ajustarlo al criterio del Estado, del organismo pagador), tratamiento de los fondos europeos … dependerán de la efectiva ejecución del presupuesto, por lo que serán tenidos en cuenta al realizar el preceptivo informe subsiguiente a la liquidación del mismo.

C) Cuadro resumen:

	CAPACIDAD / (NECESIDAD) DE FINANCIACIÓN. DÉFICIT EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD:	-12.784.921,51
AJUSTE RECAUDACIÓN INCIERTA:	-7.179.396,25
AJUSTE APORTACIONES DE CAPITAL (P. DE ÁFRICA):	-700.000,00
AJUSTE POR INEJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:	21.500.000,00
SUPERÁVIT: CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	835.682,24

A la vista de lo anterior, resulta que en la fase de elaboración del presupuesto consolidado para el ejercicio 2025 (una vez tenidos en cuenta la estimación de los ajustes correspondientes), la Ciudad de Ceuta se encontraría en situación de "capacidad de financiación".

REFERENCIA A LA REGLA DE GASTO

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 15 recogía las obligaciones anuales de suministro de información, concretando en su apartado 2.c) "el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda".

Sin embargo, como ya se indicó en el informe de aprobación de los presupuestos del ejercicio 2017, esta situación cambió a partir de 2015, ya que la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la anterior, en su art. 15.3.c) estableció como obligación de remisión "el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda".

De ello resulta evidente que la emisión de informe relativo a la regla de gasto no es de obligado cumplimiento en la fecha actual, habiendo sido suprimida la misma por la Orden mencionada. Así lo considera también la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, de Ministerio de Administraciones Públicas, ante la consulta planteada por el Cosejo General de Cosital, se pronunciaba en este mismo sentido al señalar que "… esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general, por lo que no será obligatoria la emisión de informe de valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscañización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno."

En cualquier caso señalar que el presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la regla de gasto para el ejercicio 2025, habiéndose realizado los cálculos y previsiones correspondientes que han servido de base a la elaboración del mismo.

EL INTERVENTOR

INFORME

ASUNTO: Aprobación Presupuesto General 2025.

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno, para su elevación posterior al Pleno, el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2025.

El proyecto que se presenta a aprobación inicial contiene la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Resumen general de ingresos y gastos.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de gastos por programas.
- Presupuesto de gastos, clasificación económica.
- Presupuesto general consolidado.
- Informes sobre las bases utilizadas para la correcta estimación de los ingresos.
- Relaciones de personal y memoria del capítulo primero.
- Bases de ejecución.
- Informe sobre el cálculo de la carga financiera.
- Cuadro de financiación de los capítulos VI, VII y VIII.
- Estimación de las anualidades de los préstamos a medio y largo plazo.
- Programas de las consejerías.
- Plan de inversiones y programa de financiación.

Asimismo, se incluyen como anexos:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023
- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.
- Los presupuestos de los organismos autónomos:
  - I.E.C.
  - I.C.D.
  - Patronato Municipal de Música
  - Servicios Tributarios de Ceuta
  - Instituto de Idiomas
- Estado de ingresos y gastos de las sociedades públicas:
  - ACEMSA
  - PROCESA
  - EMVICESA
  - Servicios Turísticos de Ceuta
  - Radio Televisión Ceuta
  - OBIMASA
  - OBIMACE

    - Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
    - Puerta de África
    - Parque Marítimo del Mediterráneo
    - SERVILIMPCE
- Estado de ingresos y gastos de otras entidades:
    - Fundación Premio Convivencia
    - Consorcio UNED

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 a 168 del Real Decreto Legislativo 2/2OO4, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las entidades locales.

El artículo 74 del Reglamento de la Asamblea, establece la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto de la siguiente manera:

1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobaci6n inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

		FUENTES FINANCIACIÓN ADMÓN P TRANSF	FCI	PRÉSTAMOS	ORDINARIO
EQUIPAMIENTO MENORES	200.000,00 €			200.000,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. PRESIDENCIA	1,00 €			1,00 €	
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS (CINE ÁFRICA)	500.000,00 €			500.000,00 €	
CENTRO MENORES (PRTR-CIUDAD)	800.000,00 €			800.000,00 €	
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	100.000,00 €			100.000,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	359.680,40 €			299.988,51 €	59.691,89 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	40.000,00 €			40.000,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	1,00 €			1,00 €	
EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	150.000,00 €			150.000,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN	1,00 €			1,00 €	
ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBEROS Y PARQUE MÓVIL	100.000,00 €			100.000,00 €	
REDACCIÓN PROYECTOS Y OBRAS	250.000,00 €			250.000,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	1,00 €			1,00 €	
REFORMA MUELLE NORTE POBLADO MARINERO	150.000,00 €			150.000,00 €	
REHABILITACIÓN CENTRO ALTO RENDIMIENTO PRTR	200.000,00 €			200.000,00 €	
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	200.000,00 €			200.000,00 €	
MERCADOS	200.000,00 €			200.000,00 €	
CLÍNICA DE RADIOTERAPIA	300.000,00 €	300.000,00 €		0,00 €	
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SANIDAD	1,00 €			1,00 €	
MERCADO TERRORES-CEUTA PRTR	383.937,82 €			383.937,82 €	
CÁMARA HIPERBÁRICA	30.000,00 €			30.000,00 €	
CENTRO PAR ASISTENCIA SOCIOSANITARIA DE ENFERMOS ONCOLÓGICOS	350.000,00 €			350.000,00 €	

PLAN CONTRA INCENDIOS	250.000,00 €	250.000,00 €
REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR	100.000,00 €	100.000,00 €
RENOVACIÓN EQUIPAMIENTOS PLAYAS	186.186,07 €	186.186,07 €
RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE II	122.926,28 €	122.926,28 €
LONAS TENSADAS Y FUENTES PARQUES INFANTILES	100.000,00 €	100.000,00 €
ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL-LA	90.000,00 €	90.000,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS URBANOS	1,00 €	1,00 €
PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	150.000,00 €	150.000,00 €
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	3.595.320,00 €	3.595.320,00 €
PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2023-2027)	1.850.000,00 €	1.850.000,00 €
ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	300.000,00 €	300.000,00 €
ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	3.707.164,03 €	3.707.164,03 €
PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	500.000,00 €	500.000,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FOMENTO	1,00 €	1,00 €
PROGRAMADAS MOVES AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD	100.000,00 €	100.000,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00 €	1,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS SOCIALES	1,00 €	1,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE +JUVENTUD	1,00 €	1,00 €
FACHADA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ	100.000,00 €	100.000,00 €
FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00 €	100.000,00 €
ALBERGUE JUVENIL	200.000,00 €	200.000,00 €
TORRES MURALLAS MERINÍES 6 Y 7	100.000,00 €	100.000,00 €
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. EDUCACIÓN Y CULTURA	1,00 €	1,00 €
FACHADA MUSEO DEL REVELLÍN	100.000,00 €	100.000,00 €
PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS Y CAMPUS	500.000,00 €	500.000,00 €

PROTECCIÓN YACIMIENTO FENICIO	100.000,00 €			100.000,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 6	**16.565.225,60 €**	**300.000,00 €**	**0,00 €**	**16.205.533,71 €**	**59.691,89 €**
TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	50.000,00 €			50.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	1,00 €			1,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027	652.500,00 €			652.500,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEMPA 2021-2027	100.675,33 €			100.675,33 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL MODERNIZAR PROCESA	216.707,16 €			216.707,16 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2.000.000,00 €			2.000.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICOS SL	80.000,00 €			80.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	550.000,00 €			550.000,00 €	
SUBVENCIÓN AD CEUTA	300.000,00 €	300.000,00 €			
SUBVENCIÓN CAPITAL CÁMARA COMERCIO-INCYDE (INCUBADORA TURISMO)	600.000,00 €	600.000,00 €			
SUBVENCIÓN FEDERACIÓN BALONMANO CEUTA	500.000,00 €	500.000,00 €			
ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA	700.000,00 €			700.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	400.000,00 €			400.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	50.000,00 €			50.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	2.000.000,00 €	0,00 €		2.000.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	1.534.880,60 €	1.521.066,67 €		13.813,93 €	
TRANSFERENCIA SERVILIMPCE	250.000,00 €			250.000,00 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	12.138.288,87 €	1.100.000,00 €	3.309.520,00 €	7.728.768,87 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	2.000,00 €			2.000,00 €	
SUBVENCIÓN UCIDE	200.000,00 €	200.000,00 €			
SUBVENCIÓN OBISPADO (IGLESIA DE ÁFRICA)	200.000,00 €	200.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 7 y 8	**22.525.052,96 €**	**4.421.066,67 €**	**3.309.520,00 €**	**14.794.466,29 €**	**0,00 €**
TOTAL CAPÍTULOS 6, 7 y 8	**39.090.278,56 €**	**4.721.066,67 €**	**3.309.520,00 €**	**31.000.000,00 €**	**59.691,89 €**

	FUENTES FINANCIACIÓN ADMÓN P TRANSF	FCI	PRÉSTAMOS	ORDINARIO

CIUDAD DE CEUTA
INTERVENCION

EXP. 64952/2024

I N F O R M E

Asunto: Cálculo carga financiera Presupuesto ejercicio 2.025.

----------0O0----------

PRIMERO: En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2025 figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe de 31.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Las condiciones financieras para la concertación de operaciones por este importe, se determinará en su momento, no obstante, a efectos de determinar la cuota financiera anual, comprensiva de intereses y amortización, para incorporarla a la carga financiera, se estima las distintas operaciones financieras para el ejercicio presupuestario del 2025, con un tipo de interés del 2´50 % para los tipos variables, sobre las anualidades estimadas siendo las cuotas intereses de 5.730.400,00 euros.

TERCERA: Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2023, ascienden 299.349.133,14 euros.

El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, proyectados y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

a) Total carga financiera Presupuesto 2025..... (+)... 21.099.865,49

b) Total a deducir por anualidades de préstamos en carencia y a concertar...(-)..... 3.258.049,41

c) Total a sumar anualidades de préstamos en carencia y a concertar..... (+) 21.690.292,42

d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas..... (+)..... 0,00

TOTAL CARGA FINANCIERA.....39.532.108,50

CUARTO: El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones vigentes concertadas y las proyectadas para el ejercicio 2023, sería:

$$\textbf{C.F.T.} = \frac{39.532.108,52}{299.349.133,14} \times 100 = \textbf{13,21 \%}$$

QUINTO: El articulo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25 % de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto, visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 13,21 %, no se precisara ningún tipo de autorización.

TÉCNICO ECONOMÍSTA,

CIUDAD DE CEUTA

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENCIA PRESUPUESTO 2025

AÑO PTO.	ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZAC.	FECHA VTO.	TIPO INTERES	CAPITAL PTE. 31/12/2021	FECHA VTO.	CUTOA AMORTIZAC.	CUOTA INTERESES	TOTAL VENCIMIENTO	CAPITAL PTE.	EURIBOR ESTIMADO
	B.SANTANDER	1.745.714,82	31/01/2025	TIPO FIJO	218.214,35	31/01/2025	218.214,35	2.860,79	221.075,14	0,00	
2015 FIE			8	1,311							
	B.B.V.A.	548.220,88	27/06/2030	TIPO FIJO	213.131,44						
2015						27/06/2025	19.375,57		19.375,57	193.755,87	
P.O. JESSICA			28	0							
						27/12/2025	19.375,57		19.375,57	174.380,30	
	B.SABADELL	10.000.000,00	30/06/2028	EURIBOR+0,43	4.375.000,00	31/03/2025	312.500,00	32.046,88	344.546,88	4.062.500,00	2,50
2018						30/06/2025	312.500,00	29.757,81	342.257,81	3.750.000,00	
			32	2,93		30/09/2025	312.500,00	27.468,75	339.968,75	3.437.500,00	
						31/12/2025	312.500,00	25.179,69	337.679,69	3.125.000,00	
	B.B.V.A.	650.000,00	03/12/2029	EURIBOR+0,59	406.250,00	03/03/2025	20.312,50	3.138,28	23.450,78	385.937,50	2,50
2019						03/06/2025	20.312,50	2.981,37	23.293,87	365.625,00	
			32	3,09		03/09/2025	20.312,50	2.824,45	23.136,95	345.312,50	
						03/12/2025	20.312,50	2.667,54	22.980,04	325.000,00	
	B.SABADELL	15.000.000,00	30/12/2029	EURIBOR+0,43	9.375.000,00	31/03/2025	468.750,00	68.671,88	537.421,88	8.906.250,00	2,50
2019						30/06/2025	468.750,00	65.238,28	533.988,28	8.437.500,00	
			32	2,93		30/09/2025	468.750,00	61.804,69	530.554,69	7.968.750,00	
						31/12/2025	468.750,00	58.371,09	527.121,09	7.500.000,00	
	CAIXABANK	15.650.000,00	30/12/2029	EURIBOR+0,42	9.781.250,00	31/03/2025	489.062,50	71.403,13	560.465,63	9.292.187,50	2,50
2019						30/06/2025	489.062,50	67.832,97	556.895,47	8.803.125,00	
			32	2,92		30/09/2025	489.062,50	64.262,81	553.325,31	8.314.062,50	
						31/12/2025	489.062,50	60.692,66	549.755,16	7.825.000,00	

CIUDAD DE CEUTA

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENCIA PRESUPUESTO 2025

AÑO PTO.	ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZAC.	FECHA VTO.	TIPO INTERES	CAPITAL PTE. 31/12/2021	FECHA VTO.	CUTOA AMORTIZAC.	CUOTA INTERESES	TOTAL VENCIMIENTO	CAPITAL PTE.	EURIBOR ESTIMADO
	CAIXABANK	11.000.000,00	30/06/2030	EURIBOR+0,74	7.562.500,00	31/03/2025	343.750,00	61.256,25	405.006,25	7.218.750,00	2,50
2020						30/06/2025	343.750,00	58.471,88	402.221,88	6.875.000,00	
			32	3,24		30/09/2025	343.750,00	55.687,50	399.437,50	6.531.250,00	
						31/12/2025	343.750,00	52.903,13	396.653,13	6.187.500,00	
	CAIXABANK	8.000.000,00	30/06/2030	EURIBOR+0,74	5.500.000,00	31/03/2025	250.000,00	44.550,00	294.550,00	5.250.000,00	2,50
2020						30/06/2025	250.000,00	42.525,00	292.525,00	5.000.000,00	
			32	3,24		30/09/2025	250.000,00	40.500,00	290.500,00	4.750.000,00	
						31/12/2025	250.000,00	38.475,00	288.475,00	4.500.000,00	
	CAJAMAR	30.000.000,00	30/06/2031	EURIBOR+0,25	24.375.000,00	31/03/2025	937.500,00	167.578,13	1.105.078,13	23.437.500,00	2,50
2021	CAJA RURAL					30/06/2025	937.500,00	161.132,81	1.098.632,81	22.500.000,00	
			32	2,75		30/09/2025	937.500,00	154.687,50	1.092.187,50	21.562.500,00	
						31/12/2025	937.500,00	148.242,19	1.085.742,19	20.625.000,00	
	CAJAMAR	30.600.000,00		EURIBOR+0,24	30.600.000,00	31/03/2025	956.250,00	209.610,00	1.165.860,00	29.643.750,00	2,50
2022	CAJA RURAL					30/06/2025	956.250,00	203.059,69	1.159.309,69	28.687.500,00	
			32	2,74		30/09/2025	956.250,00	196.509,38	1.152.759,38	27.731.250,00	
						31/12/2025	956.250,00	189.959,06	1.146.209,06	26.775.000,00	
		31.000.000,00		EURIBOR+0,25	31.000.000,00	31/03/2025	0,00	0,00	0,00	31.000.000,00	2,50
2023						30/06/2025	0,00	0,00	0,00	31.000.000,00	
			32	2,75		30/09/2025	0,00	212.350,00	212.350,00	31.000.000,00	
						31/12/2025	0,00	212.350,00	212.350,00	31.000.000,00	
	CAIXABANK	31.000.000,00		EURIBOR+0,25	31.000.000,00	31/03/2025		0,00	0,00		2,50
2024						30/06/2025		0,00	0,00		
			32	2,75		30/09/2025		213.125,00	213.125,00	10.000.000,00	
						31/12/2025		213.125,00	213.125,00	10.000.000,00	
	CAIXABANK	45.084.125,70		TIPO FIJO	45.084.125,70	31/03/2025		453.558,66	453.558,66	45.084.125,70	
2024						30/06/2025		453.558,66	453.558,66	45.084.125,70	
			32	4,08		30/09/2025		453.558,66	453.558,66	45.084.125,70	
						31/12/2025		453.558,66	453.558,66	45.084.125,70	
		31.000.000,00		EURIBOR+0,25	31.000.000,00	31/03/2025		0,00	0,00		2,50
2025						30/06/2025		166.338,75	166.338,75		
			32	2,79		30/09/2025		213.263,01	213.263,01	10.000.000,00	
						31/12/2025		213.263,01	213.263,01	10.000.000,00	
				TOTALES.....			15.369.465,49	5.730.400,00	20.507.000,72		

Presupuestos Generales

Ciudad Autónoma de Ceuta

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

Consejería de Presidencia y Gobernación

ÁREA:..... Unidad Admtva., Gestión Interna, Registro General, Estadística
ÁREA:.....Policía Local
ÁREA:.....Emergencias y Protección Civil
ÁREA:..... Parque Móvil
ÁREA:..... Servicio de Extinción de Incendios

Ceuta, 31 de octubre de 2024

PROPUESTA DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRESUPUESTOS AÑO 2025

PROGRAMA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, GESTIÓN INTERNA, REGISTRO GENERAL Y NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

A.- OBJETIVOS

1. Apoyar, coordinar y satisfacer las necesidades derivadas del funcionamiento de la Presidencia de la Ciudad Autónoma, en sus relaciones con la Administración General de Estado, resto de Administraciones e Instituciones Públicas, y Defensor del Pueblo.
2. Representar al Gobierno de la ciudad o a la Presidencia, cuando esta lo decida, ante entidades, en foros eventos y actos, potenciando las relaciones institucionales con el resto de las Administraciones Públicas.
3. Desarrollar y culminar actuaciones y justificaciones, derivadas de los conceptos " Modernización de sistemas de gestión del padrón municipal" y "Reto Demográfico".
4. Diseñar y materializar las campañas publicitarias necesarias, para dar a conocer las distintas actuaciones que se considere necesaria su difusión entre la población.
5. Adecuar, sustituir progresivamente y mantener en óptimas condiciones, las dotaciones básicas de la Unidad Administrativa, Registro General y Negociado de Estadística, y de la totalidad de instalaciones, materiales y equipos asignados a la Consejería.
6. Mejorar el funcionamiento administrativo de las distintas áreas administrativas dependientes de la Consejería.
7. Coordinar los distintos negociados que componen la estructura funcional de la Consejería, así como las relaciones con las entidades que prestan apoyo a nuestros servicios.
8. Modernizar los sistemas tecnológicos y de gestión digital integral, que racionalice los procesos administrativos, con los adecuados instrumentos informáticos.
9. Mantener y reparar todos los edificios municipales y servicios comunes de esta administración como, entre otros, Secretaría General, Actas, notificadores, o servicio jurídico
10. Garantizar los servicios de vigilancia, protección y limpieza de los edificios e instalaciones de la ciudad autónoma de Ceuta.

B.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

En correspondencia a los objetivos marcados, a continuación, se detallan las actividades necesarias a desarrollar:

1. Cumplimiento de los protocolos y normas a seguir en el establecimiento y mantenimiento de las Relaciones Institucionales, en particular y concreto con la Administración General del Estado en todo su conjunto, con la Junta de Andalucía y con las asociaciones públicas y privadas de interés para nuestra Ciudad.
2. Organización de exposiciones y charlas entre el personal electo, designado y funcionario de la Ciudad Autónoma y, cuando se considere, de la ciudadanía en general, para dar al conocer los conceptos que desarrolla la Consejería.
3. Determinación de la necesidad de campañas publicitarias en favor de los objetivos asignados a la Consejería de Presidencia y Gobernación, definiendo sus contenidos y los medios idóneos para su difusión.
4. Inventario de los bienes ofimáticos con los que cuenta la Consejería, determinando el estado en el que se encuentra cada uno de ellos, determinando la necesidad de incremento, modificación o sustitución de dichos bienes inventariables, llevando a cabo lo establecido en el programa de renovación plurianual, en función de la vida útil asignada a cada equipo, y en especial la dotación de aquellos equipos, para cada puesto de trabajo, que contribuyan de forma sustancial a la eliminación del papel en la gestión administrativa.
5. Elaboración de informe pormenorizado del estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, mobiliarios y equipos a cargo de la Consejería, asignando tareas de mantenimiento preventivo o correctivo en función de las características de cada uno, asignando la dotación presupuestaria necesaria para su conservación.
6. Confección de listas de necesidades y Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios para la adquisición de los materiales inventariables y fungibles para el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto.
7. Coordinación de las brigadas de mantenimiento (plan de empleo), para mantener en buen estado de conservación, los elementos propios de los edificios pertenecientes a la ciudad autónoma de Ceuta, así como reserva de salones.
8. Suministro de vestuario, material, gestión de ayudas y organización del personal, notificadores, escoltas, conductores, ordenanzas, encargados, y peones de mantenimiento.

En lo que concierne a este epígrafe, significar que los gastos comunes serían, los siguientes: material fungible de oficina y vestuario, para el correcto funcionamiento de los servicios; la vigilancia anual (Negociado de estadística); el servicio de notificaciones (Negociado de registro); el mantenimiento y limpieza de los edificios públicos (Negociado de Gestión Interna); destacar en este punto, el contrato de limpieza referido, cuyo importe anual se estima en 1.179.272,33 € y el de la Oficina Técnica del Plan Integral para la Ciudad Autónoma de Ceuta, en 1.068.396,11 €.

PROGRAMA POLICÍA LOCAL

A.- OBJETIVOS

1. Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.
2. Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de instalaciones.
3. Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
4. Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico, actualizando los medios informáticos.
5. Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
6. Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
7. Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
8. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
9. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.
10. Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.
11. Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.
12. Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, en su ámbito

competencial e investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.

13. Favorecer la seguridad vial, dando especial importancia a la información al ciudadano y las actividades escolares que proporcionen a los alumnos un mejor conocimiento de las normas y las conductas adecuadas.
14. Aumentar la vigilancia y protección medioambiental.
15. Intensificar la protección a los menores.
16. Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

En correspondencia a los objetivos marcados, a continuación, se detallan las actividades necesarias a desarrollar:

1. Seguiremos trabajando de forma permanente, en la organización del trabajo operativo, jerarquía en la tarea, definición de objetivos, evaluación de resultados, y supervisión continua, y en acometer una adecuación del organigrama que favorezca el control sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
2. Actualizaremos nuestros planes de actuación y protocolos, reestructurando y proponiendo la cobertura en su caso las vacantes en la plantilla, dotándolas de la adecuada seguridad, mejorando la formación del personal en métodos y habilidades, adaptando su organización, consistencia operativa y de trabajo, sus sistemas de rotación y turnos, atendiendo a las relaciones con otros servicios y con los ciudadanos.
3. Dotaremos de medios técnicos y tecnológicos a los agentes, para que puedan realizar su trabajo en mejores condiciones y con las máximas garantías de seguridad y eficacia, incluyendo la modernización de sistemas de gestión digital, que racionalice los procesos administrativos con adecuados instrumentos informáticos.
4. Garantizaremos la adquisición, recepción y distribución de indumentaria correspondiente que incluye material antidisturbios y chalecos balísticos, y en su caso de suministro de atuendo específico.
5. Seguiremos manteniendo el parque de vehículos, realizando los trámites para la adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de vehículos patrulla, motocicletas y furgones, material de mantenimiento y recambios, baterías, neumáticos, suministro de cristales y parabrisas de repuestos, material de carrocería y pintura.
6. Trabajaremos en la mejora y rehabilitación del edificio polifuncional, que alberga la sede del cuartel y Jefatura de Policía Local, aumentando su seguridad, y las dotaciones necesarias (mantenimiento, suministro de equipos de aire acondicionado, revisión y

mantenimiento del ascensor, material de fontanería, piezas, repuestos, ferretería y carpintería, etc.), complementando la reforma integral que acometa techos, azotea, cubierta, lucernario, fontanería, electricidad, garaje, conducciones.

7. Tramitaremos las multas, denuncias y sanciones que emanan de las distintas unidades de la Policía Local, mediante aplicaciones informáticas de alto nivel de calidad, iniciando en su caso expedientes por infracciones previstas en el RDL 6/2015, incoación de expedientes disciplinarios a miembros de la policía local, y otorgamiento de tarjetas de armas de la categoría 4º del Real Decreto 137/1993.
8. Ordenaremos los gastos propios de la Consejería, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto, y se procederá a tramitar las subvenciones que procedan.

En este programa procede destacar dentro de los gastos derivados de las funciones propias del servicio, arriba descritas, en las que la partida más elevada, es la de suministro de vestuario para el personal adscrito a la Policía Local, que asciende a 200.000 €, para dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Regulador vigente.

PROGRAMA EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable: ARCE

A.- OBJETIVOS

1. Prevenir y solucionar problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales, que afecten al conjunto de la población, proporcionando protección y asistencia, y participando de la salvaguarda de bienes y medio ambiente.
2. Implantar el Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) en todos los grupos operativos de Emergencias que estén incluidos en el Plan, divulgando a la población de todas las acciones y medidas a tomar en caso de una catástrofe.
3. Implementar planes de emergencias INFOCE, INUNCE y SISMACE.
4. Planificar y coordinar actuaciones con el resto de los servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y bienes ante riesgos.
5. Elaborar y difundir alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención, impulsando el Programa de Información a la población, para reducir la vulnerabilidad derivada de los riesgos derivados por fenómenos naturales y/o riesgos antrópicos e incrementar y reforzar actitudes preventivas:
6. Elaborar informes y realizar los planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.
7. Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y

asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.

8. Diseñar estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.
9. Coordinar la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de Protección Civil.
10. Participar activamente en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
11. Garantizar apoyo psicológico a intervinientes y víctimas en catástrofes y accidentes.
12. Difusión y divulgación del teléfono único de emergencias 112.
13. Implantar las nuevas funcionalidades de información a la población.
14. Coordinar y apoyar a los servicios de Policía local, Servicio de extinción de incendios y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en situaciones de Emergencias, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y Protección Civil.
15. Impulsar el convenio de colaboración en el ámbito de la emergencia que está en vigor actualmente, tanto con la Junta de Andalucía y la Unidad Militar de Emergencias BIEM II (UME).
16. Concluir las obras, equipar con nuevo mobiliario y equipamiento ofimático, y finalmente reubicar la nueva sede del Servicio 112 en los bajos de la Plaza Azcárate.

B.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

En correspondencia a los objetivos marcados, a continuación, se detallan las actividades necesarias a desarrollar:

1. Llevaremos a cabo análisis y estudios que permitan obtener información y predicciones sobre situaciones peligrosas. Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.
2. Ejecutaremos los Planes de Protección Civil como instrumentos de prevención del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas.
3. Actualizaremos el registro autonómico de planes de autoprotección, requiriendo a los titulares de actividades que aún no disponen de Plan de Autoprotección, estando obligados a ello (prioritariamente los que son de responsabilidad pública).
4. Promocionaremos la autoprotección corporativa, proponiendo la realización de simulacros conjuntos, y avanzando en el conocimiento exhaustivo de los planes de autoprotección de instalaciones especialmente sensibles.

5. Redefiniremos si fuese necesaria, la estrategia del protocolo en lo que respecta al envío de avisos meteorológicos, actualizando el directorio de emails así como las reglas de envío automáticas.
6. Actualizaremos la base de datos y respuesta a los requerimientos de información de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.
7. Difundiremos perfiles de Protección Civil en Redes Sociales, redefiniendo su uso, diseñando estrategia de comunicación, y estableciendo un responsable de su gestión y trabajadores del Área que colaborarán en su uso y mantenimiento.
8. Planificaremos anualmente simulacros propios y daremos continuidad a nuestra asistencia y colaboración en simulacros de otras organizaciones que nos lo soliciten.
9. Revisaremos los protocolos de 112 con una visión realista que tenga en cuenta la disponibilidad de personal.
10. Estableceremos programas anuales de formación, para atender las necesidades de reciclaje profesional en lo que respecta a la gestión de emergencias y conocimientos técnicos necesarios para planificación, prevención, intervención y rehabilitación.

Reseñar en este apartado, los gastos estimados relativos al suministro material para emergencias, por importe de 21.000 €; los derivados de los contratos planes y programas de protección civil, cuya cuantía asciende a 20.000 €; y los de las subvenciones a la Asociación de voluntarios de Protección Civil, Colegio de Psicólogos, y la Unidad canina de búsqueda de personas, por cuantías de 40.000 €, 15.000 € y 7.000 €, respectivamente.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (2)

1 Electrónico A.O./M.I.
1 Técnico especialista en laboratorio.

Es imprescindible poder contar con personal necesario para poder llevar a cabo las labores propias del Área de emergencias y Protección Civil, siendo necesario adscribir al área, el siguiente personal:

1 Jefe de Servicio
1 Auxiliar Administrativo
1 Técnico de Protección Civil para servicios operativos
1 Técnico de Protección Civil para planes de Autoprotección

PROGRAMA PARQUE MÓVIL

A.- OBJETIVOS.-

1. Renovar el parque de vehículos e instalaciones, para adecuarlas a las necesidades del servicio.

2. Completar la flota con la incorporación de vehículos, a través de fondos propios o procedentes de los convenios con la administración del Estado y otras entidades.

3. Aumentar la plantilla para poder atender los servicios encomendados, reforzando la categoría de maquinista con dos maquinistas, creación plaza oficial coordinador (actualmente está por decreto), creación plaza de jefe taller, reforzar la categoría de mecánico con dos ayudantes mecánicos, y reforzar la categoría de conductor con cuatro conductores.

4. Definir tablas de categorías y salarios y aplicación de plus de localización permanente.

5. Reforzar el capítulo de personal, contemplando una partida para cubrir el coste de un retén en fines de semana de personal del Parque Móvil, especialmente para el periodo de campaña de Incendios Forestales.

6. Recalificar de grupo C2 a grupo C1, ratificando lo previsto en la legislación que lo contempla.

7. Llevar a cabo cursos de formación para vehículos eléctricos y líquidos fluorados.

B.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

En correspondencia a los objetivos marcados, a continuación, se detallan las actividades necesarias a desarrollar:

1. Atenderemos todas las averías y reparaciones de los vehículos dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante una gestión centralizada que incluya tanto la reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

2. Conservaremos la carrocería de toda su flota de vehículos, así como la verificación del estado de conservación de repuestos, neumáticos, lunas y tapicerías.

3. Llevaremos a efecto visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.

4. Atenderemos a todos los servicios de la Ciudad en cuanto al traslado de materiales y logística que se requiera.

5. Retiraremos vehículos en estado de abandono de la vía pública, y traslado a planta de descontaminación.

6. Realizaremos servicio diario con cuba para el riego en colaboración de Parque y

Jardines.

7. Retiraremos residuos a través de cubetas distribuidas por distintos puntos de la Ciudad con vehículo porta contenedores.
8. Colaboraremos diariamente con el servicio de Matadero para el reparto de carnes.
9. Llevaremos a cabo servicio de conducción para consejerías y presidencia.
10. Realizaremos traslados e instalación de grupos electrógenos propios de Parque Móvil requeridos por los distintos servicios.
11. Ejecutaremos el servicio de máquinas para arreglo de pistas y movimiento de tierras.
12. Realizaremos trabajos de soldadura para cualquier tipo de reparación que se le requiera a Parque Móvil.
13. Trabajos conjuntos con servicio del S.E.I.S.
14. Atenderemos todas las actuaciones que requiere la reciente incorporación al PLATERCE.

Con base en el gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario, se pone de manifiesto que el destino de éste se concentra, principalmente, en:

- La adquisición de piezas para reparaciones de vehículos pesados y ligeros; la reparación de las pequeñas averías que puedan surgir en las herramientas y maquinaria del taller mecánico del Parque Móvil, así como en revisiones de la misma, preceptivas en virtud de la legislación vigente.
- Compra de repuestos, utilizados en las reparaciones con medios propios: material férrico, pintura, neumáticos, vinilos, cristales y lunas, piezas para motos, etc.
- Renovación de parte del vestuario, conforme establece la legislación vigente.
- Pólizas de Seguros de responsabilidad civil contratadas con el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Gastos derivados de las inspecciones Técnicas de Vehículos.

Los importes más destacables: el de la partida de combustible, por importe de 230.000 €; el de conservación y reparación de maquinaria, por importe de 105.000 € y el de las pólizas de seguro de los vehículos, por importe de 90.000 €.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (18)

1 Jefe del Parque Móvil
1 Coordinador (decreto)
6 Oficiales Mecánicos
1 Oficial Pintor
1 Oficial Chapista
1 Ayudante Chapista
1 Oficial Soldador
2 Ayudante Soldador
1 Oficial electricista (decreto)
1 Ayudante grúa
8 Conductores
1 Oficial Maquinista.

PROGRAMA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.- OBJETIVOS.-

1. Ejecutar y planificar operaciones de prevención y actuación frente incendios, asistencia y salvamento de personas, así como protección de bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan.

2. Ejecutar la asistencia técnica e inspección que le sea encomendada por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

3. Llevar a cabo, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre materias de su competencia para un mayor conocimiento de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios.

4. Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros, así como otras entidades relacionadas con emergencias, a fin de actualizar los sistemas y técnicas de protección frente a cualquier siniestro.

5. Informar de forma preventiva en materia de seguridad sobre actividades sometidas a licencias, así como locales de espectáculos y actividades recreativas.

6. Participar de forma activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

7. Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

8. Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

9. Continuar la sustitución de los vehículos más antiguos, así como los equipos de las nuevas unidades que se irán incorporando a lo largo del nuevo ejercicio.

10. Incidir en la formación del personal.

11. Completar la plantilla en las diferentes categorías.

12. Mantener la coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

13. Promover la reforma integral del Parque de Bomberos.

14. Regularizar mediante Reglamento, la creación de tasas para formación externa.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La aportación del consorcio de compensación de Seguros UNESPA al S.E.I.S. de Ceuta para el año 2024 ha sido de 135.000 €. A esta cantidad, según el convenio firmado, se debe sumar un porcentaje que debe aportar la Ciudad Autónoma. Para 2025, se estima en 180.000 €, cuya principal finalidad es la adquisición de Equipos de Protección y maquinaria.

C.- MEDIOS PERSONALES (90)

1 Jefe Acctal. del Servicio de Extinción de Incendios

7 Sargentos Bomberos

14 Cabos Bomberos (2 en segunda actividad)

67 Bomberos (6 bomberos en segunda actividad)

1 Radiotelefonista S.E.I.S.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

- **CONVENIO DE COLABORACION UNESPA.** 180.000 €
- **VESTUARIO.** 100.000 €
- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/MATERIAL FUNGIBLE.** 90.000 €

Es importante llevar a cabo una continua renovación de los equipos de extinción y de intervención.

PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA.

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SEDESEAINFLUIR

Este programa recoge los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de financiación concertadas, a largo y corto plazo, incluyendo tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses devengados por cada operación.

La puesta en marcha en el ejercicio 2014 de un nuevo procedimiento en las aportaciones del Estado en concepto de compensación legal por pérdida de recaudación en el IPSI importación y labores del tabaco, que a partir del citado ejercicio se reciben con periodicidad mensual, en lugar en una sola aportación, ha venido permitiendo reducir el coste de las operaciones de tesorería a corto plazo.

En cuanto a los intereses de los préstamos a largo plazo se ha decrementado hasta los 5.730.400,00 euros debido principalmente a la amortización anticipada de 20.000.000 euros, operación realizada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales 2023, y una bajada prevista del Euribor. En este punto hay que reseñar que el ejercicio2025 recoge ingresos de 655.000€ por los intereses que nos dan las instituciones financieras por tener fondos depositados.

Por último, la amortización de la deuda en este año, recogida en el capítulo IX, baja hasta los 15.369.465,49€, cifra muy inferior a la recogida en el presupuesto 2024 debido a la operación especial de refinanciación de préstamos que se ha realizado en enero del 2024 y a la mencionada amortización anticipada.

Un año más se dotan 200.000 euros para el pago de intereses de demora.

PROGRAMA 425.0: COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS.

La compensación del consumo de gasóleo, aprobada por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29/04/1997, publicado en el BOCCE de 22/05/1997 y revisada dicha compensación en virtud de acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2005. En los términos del acuerdo de 1997, la compensación se abona a las empresas distribuidoras del producto con periodicidad trimestral, dentro de los primeros 20 días de cada trimestre, referida a los suministros

realizados a los sujetos beneficiarios en el trimestre natural anterior, en virtud de la liquidación que tales entidades presentan. Tales beneficiarios son la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de viajeros, los auto-taxis y las panificadoras. En el ejercicio 2024 hay destinados 210.000€.

También se contempla la compensación de gases licuados del petróleo por un importe de 190.000€

PROGRAMA 920.0 Y 929.1.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SEDESEAINFLUIR

Engloba ocho partidas que abarcan campos diversos, como son el abono de los cánones que la Ciudad ha de pagar a la Autoridad Portuaria (800.000€) y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (600.000€), el suministro de agua a los inmuebles que dependen de la Ciudad (2.100.000€), contratos de responsabilidad civil (350.000€) y los servicios telefónicos (646.250€).

En otro ámbito, unas partidas de marcado carácter jurídico, destinadas al abono de los gastos producidos por la asistencia letrada a la Ciudad (12.000€) y las cantidades destinadas al abono de las sentencias a que puede ser condenada la Ciudad como consecuencia de sus actuaciones administrativas (1.200.000€).

La última de ellas es una partida que conforma un capítulo de nueva creación, el V, relativo a la inclusión en el mismo de un crédito presupuestario destinado a cubrir aquellas obligaciones que, no habiendo sido previstas en el presupuesto, surgen a lo largo del ejercicio presupuestario y hande ser financiadas de alguna manera.

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEAINFLUIR

Recoge los gastos necesarios para la actividad cotidiana de la consejería y otras dos partidas, una referida al edificio en que se ubica la consejería y otra destinada a atender los contratos que sea necesario realizar para su correcto funcionamiento. Entre los primeros destacan el contrato de vigilancia y el de limpieza de las instalaciones y entre los segundos se incluyen

aquellos contratos de asesoramiento especializado que hubiera sido preciso concluir con asesores externos, en concepto de contratos de prestación de servicios.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública es el área encargada del desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST) y la Entidad Pública Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA.

PROGRAMA 932.0: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS.

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa recoge la suscripción del siguiente convenio:

- Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Agentes de Aduanas
- Cuantía presupuestada: 200.000 €.
- Descripción: articular los mecanismos de cooperación y colaboración que permitan una eficaz gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en relación con las operaciones de importación a desarrollar durante la anualidad 2025.
- Asimismo, el presupuesto asigna cantidades para la correcta gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST), cuyas funciones y principales competencias se identifican con:
- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.
- La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos

alos tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

- La elaboración de los informes que le sean encomendados para el análisis ydiseño de la política global de ingresos públicos.
- La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad.
- El desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario competencia de la Ciudad se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes.
- La gestión y recaudación de los ingresos correspondientes a sociedades y organismos dependientes de la Ciudad, de conformidad con las estipulaciones que en los preceptivos convenios se establezcan.

De igual manera se contempla la dotación presupuestaria necesaria para subvencionar el coste de hidrocarburos para sectores económicos estratégicos.

PROGRAMA 920.2: TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

En esta área se realizan todas las actuaciones necesarias para mantener las telecomunicaciones, la informática, la ciberseguridad, etc. operativas. Destacan las partidas de Sistemas de radiocomunicaciones tetra de servicios de emergencias (100.000€), el convenio ciberseguridad CNI y servicios de telecomunicaciones (300.000€), Red Tetra (150.000€), contratos (3.180.000€), y la administración electrónica (100.000€).

PROGRAMAS 231.0 Y 241.1: ACCIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL

Para el diálogo social hay una serie de partidas para subvencionar a los agentes sociales (UGT, CCOO, Confederación de Empresarios y Cámara de Comercio).

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE PARA 2025.

PROGRAMA 241.0: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Los planes de empleo han demostrado ser un instrumento válido para la integración de un número importante de ceutíes en el mercado laboral de la Ciudad.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para afrontar las retribuciones del personal que sea objeto de contratación con cargo a los planes de empleo, así como los gastos de funcionamiento (vestuario, material de oficina, herramientas, etc) que se deriven de la gestión de las distintas líneas de actuación previstas.

PROGRAMA 341.0: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para afrontar las transferencias corrientes a efectuar al organismo autónomo Instituto Ceutí de Deportes para posibilitar un óptimo funcionamiento de los servicios deportivos gestionados por el mismo. Los importes asignados a este programa se corresponden con los recogidos en la memoria de los presupuestos del citado organismo.

PROGRAMA 430.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE.

El programa recoge los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, que permitan una gestión óptima de los servicios administrativos de la Consejería. Entre otros podemos citar gastos de material de oficina, gastos de mantenimiento de equipos informáticos, gastos de suministro de diverso material fungible, gastos derivados de contratos gestionados por la Consejería, etc.

PROGRAMA 432.0: DESARROLLO DEL TURISMO.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para afrontar las transferencias corrientes y de capital a efectuar a la sociedad municipal Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L. que posibiliten la ejecución de las distintas actuaciones de carácter turístico que se gestionan desde la sociedad, así como su suficiencia financiera. Los importes asignados a este programa para esta cuestión se corresponden con los recogidos en la memoria de los presupuestos de la citada sociedad.

Igualmente se incluye en el programa la subvención de capital necesaria para la puesta en marcha de una incubadora tecnológica de inteligencia artificial en el sector turismo y economía azul que permitirá la atracción de proyectos tecnológicos relacionados con dichas materias. La aportación prevista en los presupuestos de 2025 complementa a la asignada para el mismo fin en los presupuestos de 2024.

PROGRAMA 432.1: INSTALACIONES TURÍSTICAS.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para afrontar las transferencias corrientes y de capital a efectuar a la sociedad municipal Parque Marítimo del Mediterráneo S.A. para posibilitar un óptimo funcionamiento de sus instalaciones y la suficiencia financiera de la misma. Los importes asignados a este programa se corresponden con los recogidos en la memoria de los presupuestos de la citada sociedad.

El programa recoge igualmente en el ámbito de esta Consejería los créditos necesarios para asumir las eventuales transferencias corrientes a realizar a la sociedad mercantil Puerta de África, S.A. en el caso de que dicha sociedad deje de gestionar la infraestructura hotelera pasando a operar como medio propio de la Ciudad. Los importes asignados a este programa se corresponden con los recogidos en la memoria de los presupuestos de la citada sociedad.

PROGRAMA 433.0: DESARROLLO EMPRESARIAL.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para la realización de un Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta para la realización de un programa de buy bonos turísticos y comerciales para el fomento de la actividad comercial interior de la ciudad como elemento catalizador del desarrollo de la misma. La financiación para el citado convenio proviene de la Secretaría de Estado de Comercio vía Presupuestos Generales del Estado.

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para afrontar una eventual ampliación de capital de la sociedad Puerta de África S.A. durante el ejercicio presupuestario al objeto de garantizar su estabilidad económico-financiera. Los importes asignados a este programa se corresponden con los recogidos en la memoria de los presupuestos de la citada sociedad.

PROGRAMA 920.3: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para asumir las retribuciones del personal tanto funcionario como laboral adscrito a la Consejería.

PROGRAMA 920.5: GESTIÓN INTERNA.

El programa recoge en el ámbito de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte los créditos necesarios para la adquisición del material inventariable necesario para una óptima prestación de los servicios encomendados a la Consejería.

MEMORIA DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2025

PROGRAMA 231: PRESTACIONES SOCIALES

El contenido de este presupuesto pretende mejorar la eficacia y eficiencia de la Consejería, dirigiendo y coordinando todas las medidas que se dispongan en materia jurídica, administrativa, económica, de gestión de recursos, servicios y de la información.

Por otra parte, pretende optimizar la gestión interna de la Consejería adecuándose al presupuesto, y el suministro de información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se llevan a cabo.

Igualmente, como objetivo principal, pretende mantener y mejorar del estado de bienestar de nuestros ciudadanos y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los Servicios Sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas.

Del mismo modo, con sus medidas fomenta acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo (incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo), discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

De manera permanente elimina las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad. Por otra parte, previene la exclusión social y la combate por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración social, acompañamiento social, etc.

Igualmente desarrolla actuaciones de promoción y desarrollo de la atención primaria y especializada de servicios sociales.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, con especial interés en:

- Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
- Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.
- Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.
- Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.
- Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
- Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.
- Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

Del mismo modo y concretamente en el área de igualdad se pretende plantear medidas que eviten la discriminación por razón de sexo. Del mismo modo se abordarán la creación de acciones para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad en nuestra ciudad.

Asimismo, incidir en todo tipo de actuaciones de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Para la puesta en marcha de toda esta batería de medidas se han establecidos bloques donde se van a enmarcar los programas, convenios, servicios, subvenciones… que va a gestionar la Consejería para el ejercicio 2025.

1. AREA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL

1.1. INGRESO MINIMO DE INSERCION SOCIAL

- **Cuantía presupuestada: 1.245.000,00 €.**
- **Descripción:** Prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Su objetivo es garantizar unos mínimos básicos previniendo la pobreza y sus efectos.

1.2. AYUDAS SOCIALES

- **Cuantía presupuestada: 340.000,00 €.**
- **Descripción**: Se definen como prestaciones económicas de carácter puntual destinadas a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de atender sus necesidades básicas, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a normalizar su situación.

1.3. AYUDAS/ SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

- **Cuantía presupuestada: 1.750.000,00 €.**
- **Descripción**: Prestación cuyo objetivo se centra en la atención a individuos y/o familias con necesidad de alojamiento, proporcionando ayudas periódicas para el pago del alquiler, con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada, puesto que debido a su circunstancia de carencia económica no pueden hacer frente, por sí mismos, a la problemática que presentan.

1.4. AYUDAS TÉCNICAS A MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.**
- **Descripción**: Definidas como ayudas económicas destinadas a la adquisición de aquellas específicas y otras de adaptación funcional del hogar, eliminación de barreras, acondicionamiento de la vivienda que faciliten la movilidad y permanencia del usuario en su propio domicilio.

1.5. SUBVENCION CÁRITAS DIOCESANA

- **Cuantía presupuestada: 520.000,00 €.**
- **Descripción**: Cuantía destinada a cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, gastos en medicación, higiene personal y doméstica y otro tipo de productos y servicios de primera necesidad de

aquellas personas y/o familias con necesidades económicas elementales, mejorando su calidad de vida.

- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo

1.6. ATENCION DERECHOS BASICOS A LA INFANCIA

- **Cuantía presupuestada: 313.900,00 €.**
- **Descripción** Cuantía destinada a programas específicos para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral. Destinada a los menores procedentes de familias vulnerables y con carencias de recursos económicos.

1.7. SUBVENCION BANCO CEUTA, BANCO DE ALIMENTOS

- **Cuantía presupuestada: 341.903,70 €**
- **Descripción:** Cuantía destinada a satisfacer la necesidad urgente de alimentación a través de la distribución de alimentos a asociaciones repartidoras de los mismos y a personas y/o familias sin recursos económicos.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 5 puestos de trabajo.

1.8. SUBVENCION SEPTEM SOLIDARIA

- **Cuantía presupuestada: 200.000,00 €.**
- **Descripción** Subvención con la que se pretende cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, alojamiento de urgencia, higiene

personal, doméstica y otro tipo de gastos de individuos y/o personas con necesidades económicas elementales, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 1 Puesto de trabajo

1.9. SUBVENCION LUNA BLANCA

- **Cuantía presupuestada: 382.100,00 €.**
- **Descripción** Cuantía destinada a cubrir el suministro de alimentos a individuos y/o familias que tengan carencias por su situación de precariedad económica y aquel destinado a la puesta en marcha de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 7 puestos de trabajo.

1.10. SUBVENCION COMUNIDAD ADORATRICES

- **Cuantía presupuestada: 252.524,00 €.**
- **Descripción** Recurso residencial no permanente, con cobertura de necesidades básicas a los acogidos. Destinada a mujeres e hijos en grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 9 puestos de trabajo.

1.11. SUBVENCION CRUZ ROJA INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL (I.C.I.)

- **Cuantía presupuestada: 52.292,93 €**
- **Descripción:** Trabajar a favor de la convivencia ciudadana, fomentando la interculturalidad y la cohesión social de todos los integrantes de la comunidad, como eje fundamental de la participación y la convivencia, impulsando procesos compartidos de transformación del contexto social.
- **Empleo generado:** 1 puesto de trabajo

1.13. SUBVENCION FUNDACION CRUZ BLANCA COORDINACION DE ALIMENTOS Y ATENCION A OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

- Cuantía presupuestada: 580.000,00 €

- Descripción: Incorporar nuevas iniciativas de promoción y desarrollo social, dando continuidad a la prestación de ayudas económicas para la adquisición de los productos alimenticios de primera necesidad, cobertura de medicamentos, así como los alojamientos de urgencia en situaciones de vulnerabilidad social.

- **Empleo generado:** 5 puestos de trabajo

1.14. SUBVENCION CRUZ ROJA, PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

- **Cuantía presupuestada: 180.944,40 €.**
- **Descripción:** Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura

familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.

- **Empleo generado:** 5 puestos de trabajo

1.15. SUBVENCION ASOCIACIÓN CEUTI DE FAMILIAS NUMEROSAS (ACEFAM)

- **Cuantía presupuestada: 53.000,00 €.**
- **Descripción:** Información y Asesoramiento a las familias numerosas de la ciudad.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**: 1 puesto de trabajo.

2. AREA MAYORES

2.1. SUBVENCION C. ROJA- CENTRO DEL MAYOR

- **Cuantía presupuestada: 116.672,50 €.**
- **Descripción:** Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 3 puestos de trabajo

2.2. CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO

- **Cuantía presupuestada: 2.132.856,61 €.**
- **Descripción:** Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad adjudicataria del servicio:** subrogación del personal.

2.3. CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

- **Cuantía presupuestada: 125.736,00 €.**
- **Descripción:** Servicio preventivo y de atención permanente y gratuito para los usuarios, donde personal especializado atiende las llamadas de los beneficiarios a través de un dispositivo especial. Este servicio está dirigido a personas mayores y/o dependientes que viven solas o que viviendo acompañadas presentan algún riesgo.

2.4. SUBVENCION CRUZ ROJA ATENCION INTEGRAL Y SOLEDAD NO DESEADA PERSONAS MAYORES

- **Cuantía presupuestada: 130.000,00 €**
- **Descripción**: Proyecto de atención integral a personas mayores: Promoción de la autonomía personal, soledad no deseada, buen trato y atención a las personas cuidadoras. Está planteado desde una estrategia transversal de intervención a través de una línea integral de actuación en todos los ámbitos que pueden afectar a la persona mayor.
- **Empleo generado:** 4 puestos de trabajo

2.5. SUBVENCION FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO

- **Cuantía presupuestada: 290.000,00 €.**
- **Descripción:** Centro Integral de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Persona
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 14 puestos de trabajo

2.6. ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES RESIDENTES NUESTRA SRA DE AFRICA.

2.6.1 GASTOS RESIDENCIA:

- **Cuantía presupuestada: 350.000,00 €**

Descripción: Conlleva el contrato de alimentación y el resto de los gastos relacionados con los residentes.

2.6.2. CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES:

- **Cuantía presupuestada: 500.977,00 €**

Descripción: Entre los que figura el servicio de camareras limpiadoras, mantenimiento en general, lavandería, medico, podología, fisioterapia, peluquería, auxiliares…

- **Descripción general:** Atención Residencial a personas mayores (56 Residentes en total, de ellos 28 dependientes). prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o

mantengan su actual grado de autonomía. Este servicio contiene objetivos para:

El residente, Prestando una atención integral e individualizada a los usuarios, previniendo situaciones de deterioro físico y psíquico, potenciando las habilidades susceptibles de recuperación, mejorando la ocupación y el disfrute del tiempo libre. Del mismo modo se posibilita la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.

Sus familiares Favoreciendo la descarga familiar, previniendo la aparición de conflictos en el entorno familiar. Por otra parte, se pretende facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente, informando y asesorando sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar.

La sociedad en general. Siendo un centro gerontológico de referencia para la población general. Del mismo modo promueve la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios. Finalmente pretende servir de centro de referencia para la formación de nuestros jóvenes en actividades sanitarias y sociales.

- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora,** en total suponen 43 trabajadores, como medios personales. Por otra parte, caben destacar la contratación de servicios profesionales externos tales como Fisioterapeuta, Podólogo, Monitor sociocultural, Peluquera, médico, Limpieza y hostelería, jardinero, mantenimiento y además del mantenimiento de equipos tales como ascensores y aire acondicionado, material de hostelería y de lavandería y agua caliente sanitaria.

2.7. PROMOCION A MAYORES- GASTOS ACTIV. DEL MAYOR

- **Cuantía presupuestada: 280.000,00 €.**
- **Descripción:** Actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a conseguir que los mayores lleven una vida activa y participativa, mejorando sus condiciones de vida durante la etapa del envejecimiento, evitando la marginación y facilitándoles recursos para que adquieran y desarrollen habilidades psicosociales que les permitan la inserción y adaptación social a la comunidad en la que viven.

2.8. CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES

- **Cuantía presupuestada: 2.235.408,95 €.**
- **Descripción:** Dos contratos para la atención residencial a personas mayores y mayores de edad con discapacidad intelectual en Centros autorizados de la Ciudad de Ceuta.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo.

2.9. CONTRATO PARA LA ATENCION ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

- **Cuantía presupuestada: 105.000 €.**
- **Descripción:** Atención a personas mayores de máxima vulnerabilidad siendo ésta multicasual. El objetivo es cubrir la necesidad de atención especial a personas mayores en situación de emergencia, proporcionándoles en esa asistencia los mecanismos suficientes para resolver la situación-problema en la que se encuentra y que por ellas mimas no pueden o saben solucionar.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 2 puestos de trabajo.

3. AREA DISCAPACIDAD

3.1. SUBVENCION ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

- **Cuantía presupuestada: 191.663,10 €.**
- **Descripción:** Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de las familias en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**: 8 puestos de trabajo.

3.2. SUBVENCION PLENA INCLUSION

- **Cuantía presupuestada: 1.130.364,00 €**
- **Descripción:** Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 35 puestos de trabajo

3.3. SUBVENCION ADEN

- **Cuantía presupuestada: 152.662,37 €.**
- **Descripción:** Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y enfermedades raras y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo

3.4. SUBVENCION APASCIDE

- **Cuantía presupuestada: 156.383,57 €.**
- **Descripción:** Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordo ceguera, con discapacidad sensorial y/o graves carencias de comunicación de Ceuta, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo.

3.5. SUBVENCION ACEFEP

- **Cuantía presupuestada: 227.050,02 €.**
- **Descripción:** Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de estos y para el funcionamiento interno de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora :** 8 puestos de trabajo.

3.6. SUBVENCION COCEMFE

- **Cuantía presupuestada: 240.789,58 €**
- **Descripción:** Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo.

3.7. SUBVENCION ALCER

- **Cuantía presupuestada: 93.466,65 €.**
- **Descripción:** Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 3 puestos de trabajo.

3.8. SUBVENCION ALZHEIMER (AFA)

- **Cuantía presupuestada: 274.895,03 €.**
- **Descripción:** Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores, proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 12 puestos de trabajo.

3.9. SUBVENCION ACEPAS

- **Cuantía presupuestada: 214.515,74 €.**
- **Descripción:** Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mimos y para el funcionamiento de la citadas Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora :** 7 puestos de trabajo

3.10. SUBVENCION CERMI

- **Cuantía presupuestada: 12.907,00 €.**
- **Descripción:** Ejecución de programas para conseguir una inclusión normalizada en la sociedad de los diferentes colectivos de discapacitados, participar en la vida social para defender sus derechos, ser plataforma de común de debates y analizar los diferentes problemas que afecten al sector.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 1 puestos de trabajo.

3.11. SUBVENCION PROICEUTA

- **Cuantía presupuestada: 223.000,00 €**
- **Descripción:** Actividades de ocio inclusivo que favorezcan la integración y mejoren la calidad de vida de personas con parálisis cerebral o grave discapacidad motriz. Adquisición de un vehículo adaptado.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**: 9 puestos de trabajo

3.12. SUBVENCION CARDJIN

- **Cuantía presupuestada: 35.000,00 €**
- **Descripción:** Acogida, apoyo y acompañamiento a las personas extranjeras residentes y refugiadas en su proceso de integración social y laboral. A través de la atención social individualizada y con la puesta en marcha de actividades y otros recursos se pretende contribuir al proceso de integración y así paliar las consecuencias de las situaciones de riesgo de exclusión social.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**: 2 puestos de trabajo

3.13. AYUDAS A CELIACOS

- **Cuantía presupuestada: 30.000,00 €**
- **Descripción:** Facilitar apoyo económico a aquellas familias que tienen entre sus integrantes a personas que padecen esta enfermedad y que cuentan con escasos recursos económicos para adquirir los productos básicos y necesarios con la finalidad de poder alimentarse adecuadamente.

4. AREA COMÚN DE LA CONSEJERIA

4.1. CONTRATOS DE VIGILANCIA DE SERVICIOS SOCIALES

- **Cuantía presupuestada: 60.000,00 €.**
- **Descripción:** Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

4.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERIA

- **Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.**
- **Descripción:** Cobertura gastos mantenimientos, material inventariable y adquisición de otros materiales necesarios para el propio funcionamiento de la Consejería.

4.3. CONTRATOS CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- **Cuantía presupuestada: 60.000,00 €.**
- **Descripción:** Realizar la contratación de los servicios funerarios para personas sin recursos y servicios varios de la consejería, tales como ascensores, sistemas de contraincendios, electricidad…y demás actuaciones necesarias para el propio mantenimiento y normal funcionamiento de las dependencias públicas.

4.4. PLAN ESTRATEGICO DE SERVICIOS SOCIALES

- **Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.**
- **Descripción:** Estudio de la realidad interna de los Servicios Sociales, identificando el estado de los elementos estructurales del mismo, proporcionando las claves que permitirán identificar y priorizar las líneas estratégicas, objetivos, medidas y actuaciones de esta área con la finalidad de que el sistema ofrezca una respuesta de calidad en la atención a las necesidades sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en su funcionamiento.

4.5. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

- **Cuantía presupuestada 1,00 €.**

  Descripción: Trabajo de difusión ofreciendo publicidad de cuantas actividades se realizan desde la Consejería.

5. TRANSFERENCIAS MINISTERIO

5.1. PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS

- **Cuantía: 642.520, 00 €,** transferido por el ministerio y al menos la misma cantidad procedente de la Ciudad de Ceuta. La totalidad de la cofinanciación se justifica en personal y con la casa de acogida adoratrices.
- **Descripción:** Transferencia ministerio. La cuantía es destinada al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales a través del proyecto "Centro de SS. SS" configurándose como equipamiento comunitario, dotado de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para dar soporte a las prestaciones de los SS.SS. en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5.2. CONVENIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

- **Cuantía: 2.000.000,00 €,** Cantidad que se justifica con subvenciones nominativas del CERMI.
- **Descripción**: Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

5.3. PROTECCION A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

- **Cuantía: 1.278.874,95 €,** dividido en dos partidas:
- **Descripción:** Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil

A.1.La primera es de 313.900,00 destinada a garantizar el derecho básico de menores en concepto de alimentación, ocio y cultura durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral. Justificado en becas de comedor o comedores de verano en el centro escolar.

A.2. La segunda partida va dirigida a programas de protección a la familia, atención a la pobreza infantil con un importe de 964.974,95 que se justifica en ayudas sociales, imis, ayudas al alquiler y punto de encuentro familiar.

5.4. REFUERZO EQUIPOS DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA EN LOS SS.SS. DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI).

- **Cuantía: 125.000, 00 €,** por parte del ministerio y al menos la misma cantidad ha de ser destinada al programa por parte de la Ciudad de Ceuta, ya que se trata de un programa cofinanciado.
- **Descripción:** Transferencia del ministerio. La cuantía se destina a financiar el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la red de SS.SS. de atención primaria que con sus actuaciones permiten la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

5.5. COLECTIVO GITANO

- **Cuantía: 4.400,00 €,** importe facilitado por el ministerio. La Ciudad de Ceuta debe destinar, al menos, la misma cantidad al desarrollo del proyecto, por tratarse de un programa cofinanciado. La totalidad de cuantía de ambas entidades se justifica en ayudas sociales para el alquiler destinado al colectivo objeto del proyecto.

- **Descripción:** Presupuesto que cuenta con el objetivo de contribuir a la prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, facilitando medios para atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo del colectivo.

5.6. SUBVENCION 0,7% ESTADO

- **Cuantía: 2.678.149,37**
- **Descripción**: Se crea esta partida para el reparto de las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF. Las asociaciones solicitarán por medio de concurrencia competitiva posteriormente a la convocatoria de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La cuantía de esta partida presupuestaria dependerá de lo recaudado en el año por el Ministerio de Hacienda en las declaraciones de Renta de los ciudadanos.

5.7. ATENCION A DOMICILIO

- **Cuantía presupuestada: 979.480,00 €.**
- **Descripción:** Prestación que ofrece una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, psico-social, educativo, sanitario, doméstico, técnico a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual. El servicio se presta a través de un contrato y la cuantía restante, hasta cubrir todo el gasto que se certifica, se abona por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5.8. TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

- **Cuantía presupuestada: 100.000,00 €.**
- **Descripción:** Servicio dirigido a personas y mayores dependientes que viven solas o que viviendo acompañadas presentan algún riesgo. Se

presta mediante un dispositivo especial, a través de la línea telefónica, en el que se atienden las llamadas de los usuarios en sus demandas. La prestación del servicio se realiza a través de un contrato. Habitualmente con la cuantía aportada por el ministerio se sufraga el coste de la totalidad de los servicios realizados y certificados.

6. AREA DE MUJER

6.1 SUBVENCION NOMINATIVA PISO DE EMANCIPACION Y APOYO COMUNITARIO EN LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA (CRUZ ROJA)

- Cuantía presupuestada: 92.742,50 €.

- Descripción: El objetivo pretende promover la inclusión social de las jóvenes que finalizan medidas de protección a la infancia al llegar a la mayoría de edad y de los que se encuentran en situación de riesgo psicosocial. De este modo se ofrece una alternativa socioeducativa de alojamiento y convivencia que les posibilite la incorporación a la vida autónoma, proporcionándoles un espacio destinado a su inserción socio laboral.

- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora : 2 puesto**s**

6.2. AREA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO

6.2.1. PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer.

La dotación financiera del presente programa se destina, íntegramente, a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades

encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo a través de los recursos de acogida adscritos al servicio (C.acogida, C.emergencia y pisos tutelados).

Igualmente, el programa incluye programas desarrollados en el marco de las transferencias ministerio de servicios sociales e igualdad que contienen el desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales. También incluye los proyectos desarrollados en el marco del PACTO ESTADO contra la violencia de género; el Plan España te protege: proyecto nuevo CENTRO INTEGRAL 24H PARA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES, IV PLAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES y el desarrollo del PLAN CORRESPONSABLE.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, ubicado en el antiguo chalet de Ibarrola, se prestan, en horario matutino, los servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, juntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Para la realización de las actuaciones cuenta con 15 profesionales.

6.2.2. SUBVENCION NOMINATIVA C.A.M.

- **Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.**
- **Descripción:** Ayudas económicas para víctimas de violencia de género en cumplimiento del art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Desarrollo de actividades previstas y programas relacionados con el pacto de estado.

6.2.3. CONTRATO PARA LA ATENCION PSICOLOGICA PARA MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO.

- **Cuantía: 120.000,00 €.**
- **Descripción:** Prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes, víctimas de Violencia de Género así como las menores adolescentes expuestas a violencia de género.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 4 puestos de trabajo

6.2.4. ASOCIACIÓN "MUJERES PROGRESISTAS"

- **Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.**
- **Descripción**: con cargo a los fondos del "Pacto de estado para la violencia de género" a desarrollar, de acuerdo con sus Finalidades y Objetivos, el Programa de "Prevención de la violencia de género en centros educativos y centros de protección, así como empoderamiento a mujeres".

6.2.5. CONTRATO ATENCION CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS

- **Cuantía: 354.099,27 €.**

  Descripción: Servicios de acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de Violencia de Género y menores a su cargo que lo precisen en los centros de emergencia, casa de acogida y piso tutelado de la ciudad. El objeto es facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos el sentirse seguras y alejadas del foco de la violencia, tanto ellas como los menores si los hay, cubriendo las necesidades básicas de alojamiento y manutención, así como proporcionando una respuesta y apoyo inmediato.

- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo

6.2.6. APOYO A VICTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES:

- Puntos violetas y Campaña de sensibilización a la ciudadanía (material) para la prevención de agresiones sexuales para “una ciudad libre de violencia sexual” de la ciudad autónoma de Ceuta.
- Prevención agresiones sexuales en juventud e infancia
- Seminario de violencia sexual

- **Cuantía: 247.910,97 €**
- **Descripción:** Para la ejecución de los créditos previstos en el “desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales” financiados con cargo a los presupuestos del estado destinados a cumplir el artículo 19 de la Ley Integral de la VG, se concretan actuaciones específicas en cada uno de esos apartados.

En concreto, este fondo destinado a programas de apoyo a víctimas de agresiones sexuales y/o abusos sexuales, se ha previsto realizar actividades de sensibilización en el rechazo social a la violencia sexual y prevenir desde la intervención educativa para que este tipo de conductas no sean toleradas y que exista un sistema de prevención para atajar el problema de la manera más eficaz. Campaña de sensibilización a la ciudadanía (material) para la prevención de agresiones sexuales para “una ciudad libre de violencia sexual” Puntos violetas de información, sensibilización, prevención y atención en situaciones de agresiones sexistas en fiestas locales. Y unas Jornadas de formación y especialización dirigida a profesionales implicados en la prevención, atención y tratamiento de las víctimas.

6.2.7. ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA MENORES Y MUJER. - viaje PETL

- **Cuantía: 12.500,00 €**
- **Descripción:** Para la ejecución de los créditos previstos para el "desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales" financiados con cargo a los presupuestos del estado destinados a cumplir el artículo 19 de la Ley Integral de la VG, se concretan actuaciones específicas en cada uno de esos apartados.

  En concreto, este fondo se destina a la Puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre para los menores acogidos en los diferentes recursos de acogida de la ciudad, así como aquellos menores expuestos a situaciones de violencia de género que estén participando en algún servicio de atención especializada.

6.2.8. PLAN PERSONALIZADO ATENCION VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Cuantía: 12.571,39 €**
- **Descripción:** Para la ejecución de los créditos previstos para el "desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales" financiados con cargo a los presupuestos del estado destinados a

cumplir el artículo 19 de la Ley Integral de la VG, se concretan actuaciones específicas en cada uno de esos apartados.

En concreto este fondo se destina a la mejora en la eficacia, la personalización, la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos y a las mujeres víctimas de violencia de género en situación de especial vulnerabilidad, así como la coordinación.

6.2.9. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN MENORES TUTELADAS.

- **Cuantía: 15.406,28 €**
- **Descripción:** El crédito previsto para la implementación de programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas está destinado a la implementación de algunas de las medidas de impacto inmediato comprendidas en el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, aprobado en el Pleno de la Conferencia Sectorial Extraordinaria conjunta de igualdad y de infancia y adolescencia, celebrado el 5 de mayo de 2022. Con estos fondos se pretende dar cumplimiento a algunos compromisos internacionales asumidos por España, en particular, en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005), complementando las acciones formativas que ya realizan las comunidades autónomas para formación especializada para la mejora de la prevención y la detección de la explotación sexual.

6.2.10. ACTIVIDADES PROMOC. IGUALDAD Y PREVENC. DE V.G.:

- **Cuantía presupuestada: 110.000,00 €.**
- **Descripción**: contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2025 y en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Ciudad Autónoma de Ceuta (2023/2026). A título orientativo dichas actividades son la Carrera de la Mujer, Premio María de Eza, Escuela de Empoderamiento y Participación Social "Antonia Castillo", Programas educativos, Jornadas Mujer y Salud, Campaña de prevención en violencia de Género, actividades de animación sociocultural (carnaval, festival de teatro…), campañas de sensibilización de igualdad de oportunidades. Se incrementa este año por conmemorar el 30 aniversario del galardón María de Eza que se prevee celebrar en el Auditorio del Revellín y otros eventos conmemorativos.

6.2.11. SUBVENCION NOMINATIVA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO

- Cuantía presupuestada: 1.336.890,26 €

- Descripción: Dar cumplimiento a los planes y programas, así como el desarrollo de las actuaciones previstas en las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG); así como la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas (2022-2025).

La cuantía es la resultante de detraer al importe total concedido: **1.611.857,02 €** los programas 6.2.3 (120.000); 6.2.4. (40.000) y 6.2.15. (114.966,76) = 1.336.890,26 €

6.2.12. CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER:

- **Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.**
- **Descripción:** Se refiere a contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones, instalaciones y equipamiento del Centro.

6.2.13. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTRO ASESOR DE LA MUJER:

- **Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.**
- **Descripción**: Cobertura de gastos de mantenimiento varios y adquisición de material necesario para el propio mantenimiento del servicio.

6.2.14. PLAN CORRESPONSABLES

- **Cuantía presupuestada: 1.735.964,00 €**
- **Descripción:** El Plan Corresponsables es una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Plan Corresponsables se concibe así como una política semilla que permita articular mecanismos en colaboración con las Comunidades

Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años; así como con otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados, la sensibilización en materia de corresponsabilidad y la articulación de bases informativas de recursos disponibles en este campo.

Para el desarrollo del citado Plan se han articulado en los siguientes proyectos para las 3 líneas de actuación:

Línea 1.- Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos a través de la creación y puesta en funcionamiento de : "Servicio de Ayuda a Domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años"; Aulas Matinales para la conciliación de las familias en la Red de Centros Públicos; Campamentos infantiles y Juveniles. Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 16 años:

Línea 2.- Creación de empleo de calidad: "Servicio de fomento de la empleabilidad local a través de la generación de bolsas de cuidado, para la mejora de la conciliación familiar de la Ciudad Autónoma de Ceuta". **Y Acreditación de la experiencia de cuidado no profesional:** "Servicios de diagnóstico, valoración, asesoramiento y Formación, para la adquisición de la experiencia de cuidado no profesional para mujeres víctimas de Violencia de Género y/o en riesgo de exclusión social, que habilite el acceso a las bolsas de cuidado profesional, con especial atención a la situación de mujeres mayores de 45 años".

Línea 3.-. Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinada a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

6.2.15. PLAN "ESPAÑA TE PROTEGE – CREACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL"

- **Cuantía presupuestada y concedida: 1.018.339,93 €** de los cuales 305.501,98 € se ingresaron en 2021 y los 712.837,95 € restantes en 2022.

- **Cuantía en 2023 por Resolución de 16 de marzo de 2023: 255.137,80 €**

- **Cuantía total** en partida: **1.273.477,73 € (obra del Centro Integral 24H)**

- **Descripción del proyecto**: La Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueban los criterios de distribución territorial y la distribución resultante para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»,

Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial, las 24 horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno, mediante personal suficiente y cualificado.

PREVISION DE INGRESOS 2025 CAM

- TRANSFER. MINISTERIO DE SS. SS E IGUALDAD……. 414.589,16 €
- PLAN CORRESPONSABLES… ……..…. 1.735.964,00 €
- PACTO DE ESTADO CONTRA LA V.G…… 1.611.857,02 €

TOTAL, PREVISION INGRESOS (2025) …… 3.762.410,18 €

PROGRAMA 311.0: SANIDAD ANIMAL.

Departamento responsable: Sanidad Animal

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (rabia) y de producción (PNEEA), control de animales sueltos, así como, la gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

Programa de control de la sobrepoblación felina mediante la esterilización y proceder a la gestión de las colonias felinas en los términos indicados en la normativa nacional para intervenir en los roles de los cuidadores/voluntarios.

De las partidas presupuestadas cabe destacar lo siguiente, sin desfavorecer lo tenido en cuenta en el anteproyecto:

1. Suministro de Vestuario. Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc.

2. Dotación específica bibliográfica: Además del material de papelería para el normal funcionamiento de una oficina, el área de Sanidad Animal precisa de adquisición de ACTAS de Inspección, Tarjetas para la emisión de los carnés y dotación bibliográfica específica.

3. Manutención animales perrera municipal. En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en la Perrera Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.

4. Material fungible. Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias. Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina…), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootías, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico ,Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina, etc. Así como el material necesario para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para cerbatana, y todo el

consumible necesario para ello.

5. Contratos servicios**:**

   a. Servicio de mantenimiento de la base de datos SIACE y EQUICEUTA. Pago de tasa de mantenimiento por el uso de la base de datos del Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, la cual ha necesitado una adaptación a los nuevos requisitos de la nueva Ley de protección animal.

   b. Contratos de Servicios de recogida de animales domésticos en la vía pública fuera del horario de funcionamiento de los agentes zoosanitarios. Cada vez hay mas acumulación de perros y gatos en las instalaciones del Centro zoosanitario y anexos y el Ayuntamiento está obligado a mantenerlos de por vida sino salen en adopción, habiéndose prohibido en todo el territorio nacional el sacrifico por saturación de animales en los centros de protección animal.

   c. Contrato de refuerzo de alojamiento canino en instalaciones privadas, debido al incremento del número de animales y consiguiente aumento del abandono siendo la Ciudad responsable de su bienestar.

   d. Contrato para la captura, mantenimiento, traslado, sujeción y sacrificio de animales de producción ilegales y sin historial sanitario .

   e. Contrato / Encomienda de gestión para llevar a cabo el PROYECTO CER COLONIAS FELINAS: ayuda en la captura, traslado al centro veterinario (esterilización, vacunaciones, desparasitación, marcaje) y retorno al medio, así como la gestión de las citas de los centros clínicos, mapeo, censo y evaluación de colonias felinas: 170.000 euros. Las Colonias felinas son un Capítulo obligatorio de la nueva Ley 7/2023, en donde se obliga a la Administración local a ejecutar una serie de actuaciones.

. f. Planta ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados a consumo humano). Contempla la gestión de los subproductos de animales que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones de ganado, servicios extraordinarios etc., ya sean partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración/congelación (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y una vez al mes se transportan a un horno crematorio de la Península, autorizado para material de alto riesgo infeccioso o también llamado de Categoría 1. El presupuesto incluye el contrato de prestación de servicios de gestión de SANDACH, que incluye la gestión de los residuos en nuestra Ciudad, el transporte al territorio peninsular a horno

de incineración de alta capacidad, en el cual se procederá a la incineración de los mismos.

6.- Programas sanitarios, planes de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades de los animales necesarios para la aplicación de la normativa vigente y posibles declaraciones de focos de enfermedades de declaración obligatoria. Incluye contratos o convenios para la adecuación y registro (bases de datos de índole nacional, europeo o internacional) de los movimientos y registro de los animales, principalmente de explotaciones ganaderas, parques y núcleos zoológicos, aunque también se incluyen animales de compañía y/o domésticos.

7.-Subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta:

El presente convenio contempla TRES secciones de actuación principales, por parte de los Servicios Clínicos Veterinarios de nuestra ciudad. El Colegio coordina y gestiona con los centros veterinarios:

1. La inoculación de vacunas contra la rabia en perros, gatos y hurones, durante todo el año natural, por parte de los veterinarios de consultas y clínicas privadas;

2. Vacunación de rabia, identificación, registro, esterilización y marcaje de felinos comunitarios, así como la hospitalización de los individuos por 24-36 horas, para que los felinos sean devueltos inmediatamente a su lugar de origen, según marcan las directrices de la Dirección general de derechos de los animales, incrementándose en consecuencia el coste que supone esta actuación por cada gato.

3. Actuaciones clínicas necesarias para atender a los animales del Centro zoosanitario, así como a los animales en situación de desamparo y a los felinos comunitarios, según los términos indicados en la Ley 7/2023, corresponderá a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento y atención veterinaria, debiendo contar con un servicio de urgencia 24 horas, es por ello que se solicita un incremento de la Sección de atención clínica del Centro zoosanitario.

Para el desarrollo de la Campaña es obligatorio adquirir:

f. Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las Campañas de Vacunaciones.

g. Créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos créditos se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE. Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc.

Cuantia presupuestada :350.000 euros .

8.- Subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y plantas.

- Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, además deben colaborar con la perrera municipal al acoger a los animales susceptibles de ser adoptados. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública. Además, van a incrementar la atención y actuación en los gatos.
- Cuantía presupuestada: 145.000 euros
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:
  - 1 veterinario, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.
  - 2 mozos para limpiar y mantener las instalaciones de la Protectora.

9.- Subvención nominativa "Asociación Comunidad Gatuna "

El Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales de compañía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, establece en su Disposición Adicional Tercera las actuaciones de control poblacional de colonias de gato.

Los gatos comunitarios son animales que prácticamente no deben tener contacto con los humanos, se suelen ver en las calles, edificios abandonados, callejones, descampados y montes de todas las ciudades. No obstante, dependen del ser humano para la supervivencia y para evitar que se alimenten de restos de basura o de otros animales, se pretende que las asociaciones promuevan entre sus socios la alimentación mediante pienso seco.

Por ello, esta Asociación colabora con la Consejería en los programas de TNR, es decir en la Captura, Castración y Suelta de gatos, al objeto de disminuir el número de gatos callejeros existentes en la Ciudad, si bien es cierto no pueden capturar a todo el censo felino y por ello se va a iniciar un Contrato independiente.

- Cuantía Presupuestada: 65.000 euros.

10.- Subvención nominativa"AGREVICE "

-Cuantía presupuestada: 65.000 euros

Esta Asociación va a colaborar con la Consejería en los programas de TNR, es decir en la Captura, Castración y Suelta de gatos callejeros, así como en el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de estos y a una alimentación completa y saludable mediante el pienso seco, dispuesto de forma discreta y por un breve plazo de tiempo para evitar que otras especies no deseadas se alimenten de estos piensos, para ello esta

Asociación debe colaborar en la reeducación de los alimentadores y concienciar con este tipo de alimentación en tiempo y forma.

PROGRAMA 311.1: SANIDAD AMBIENTAL.

La Ciudad Autónoma de Ceuta según decreto de transferencia 32/1999 , de 15 de Enero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad ,entre las que cabe citar , el control del agua de bebida, aguas de baño, piscinas públicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados químicos peligrosos, biocidas, protección radiológica, y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana, competencias que en la actualidad son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental.

En relación con el presupuesto para el año 2024 del Servicio de Sanidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores se informa:

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso, necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas, así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola, parotiditis,

- **AGUAS DE CONSUMO**

El Laboratorio de Salud Pública, a través de un convenio con Acemsa es el encargado de la realización de los ensayos tendentes a asegurar la calidad del agua consumida por la población y con ello proteger la salud .
Para ello se realizan diferentes tipos de análisis de rutina,control y completos .
Puntos de muestreos:
Red de distribución: Cola, Hacho,San José,Loma Larga , Cabrerizas,Príncipe, Benzú,JOP,depuradora ,desalinizadora e impulsión.
Depositos: Serrallo,San José ,Loma Larga ,Hacho, Junta de Obras del Puerto.
Legislacion a aplicar: R.D 3/2023 de aguas de consumo humano, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de la calidad del agua de consumo humano .
Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: https://sinac.msssi.es

Asimismo se realizan ensayos de muestras de agua del interior de edificios a solicitud de particulares.

Programa de Vigilancia Sanitaria: Se realizan muestras de ensayos de edificios públicos (Colegios, institutos, residencias de mayores, centros del mayor, polideportivos, y otros con especial atención a aquellos edificios usados por población vulnerable)
En el año 2023 emitieron 1.159 boletines con 10.373 parámetros analizados, correspondientes a redes y depósitos de distribución del agua de consumo, instalaciones de tratamiento (Etap, Idam e Impulsión)solicitudes de particulares y vigilancia sanitaria .

AGUAS DE BAÑO

Durante el año 2022, se realizaron todos los ensayos de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de octubre), necesarios para asegurar la calidad sanitaria de las zonas de baño oficialmente registradas de la Ciudad de Ceuta.

La temporada de baño empieza el 01 de Abril y termina el 30 de Septiembre, y cada semana se toman muestras para realizar las analíticas preceptivas y poder asegurar su calidad .

Las zonas de baño son:

Bahia Sur:Tarajal,Almadraba , Chorrrillo 1, Chorrilo 2, Chorrillo 3,Ribera

Bahia Norte: San Amaro,Benitez,Calamocarro 1 y Calamocarro 2.

En el año 2023 se emitieron 260 boletines,con 520 parámetros microbiológicos analizados y 6760 datos de toma de muestra .

Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: https://nayade.msssi.es

El laboratorio se encuentra acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, debiendo someterse a al control externo de los auditores de la Entidad Nacional de Acreditacion (ENAC), con alcance aguas de baño y aguas de consumo.

También pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Este programa se realiza en los Polideportivos Díaz Flor, Guillermo Molina y Parque Marítimo del Mediterráneo (R. D. 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas).

En el año 2023 se realizaron en los Polideportivos 3.140 ensayos y en el Parque Marítimo se realizaron 182 ensayos

Los resultados de estos análisis se introducen en la aplicación informática Siloe.

PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

Basados en este control integrado de plagas se racionalizan los métodos de control de vectores y plagas, basándose en la lucha integrada y en la disminución del uso de productos químicos tradicionales.

Su ámbito de actuación abarca los locales, lugares públicos y aquellos cuyo mantenimiento es competencia de la Ciudad, así como respuesta a las denuncias de los ciudadanos.

Estos trabajos son realizados por aplicadores con la formación básica requerida, según la legislación vigente y se realiza de manera planificada y de forma gratuita, en todo el alcantarillado de la Ciudad y según planing quincenal actuando de manera coordinada con otras instituciones.

Para ello tenemos dividida Ceuta en nueve sectores, que a su vez abarcan todas las barriadas de la Ciudad:Benzú -Benitez ,Principe Tarajal, Bda La Libertad, Villajovita Zurrón ; Haddu – Los Rosales, Morro- Hospital Militar, Puertas del Campo, zona Centro, y zona Hacho.

En el año 2023 en cuanto a actividades de desratización y desinsectación se atendieron 31.414 actuaciones derivadas de denuncias de particulares y actividades periódicas, de un total de 55.521 actuaciones realizadas en lugares de pública concurrencia.

.**CONTRATO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SANIDAD AMBIENTAL**

- Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella.

  Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular , algunas de alto riesgo según el RD 487/2022 de 21 de Julio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores., Guillermo Molina, Campoamor,Campus Universitario y otras de menor riesgo, como fuentes públicas, aljibes de agua fría de edificios públicos etc, se justifica este gasto con la externalización del servicio mediante contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección y análisis de las instalaciones de riesgo.

- Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001- 2008, y la norma UNE -EN ISO/ IEC 17.025, así como contrato con empresa externa para realizar las auditorías internas y la formación interna en materia de calidad, imprescindible para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas, y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir R.D 03/2023 de 10 de enero y R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre .

- Contratos de mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión

- Contratos de mantenimiento del sistema de control de temperaturas de los sistemas de calor y frio, asegurándola validez de los resultados analíticos según procedimientos acreditados.

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.
Obligatoriedad por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa y material de protección adecuada a sus funciones.

Total: 13 trabajadores.

9 trabajadores de Laboratorio
4 auxiliares de desratización

PROGRAMA 311.2: (EJERCICIO 2024)
FARMACIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN

1.- MATERIAL FUNGIBLE:

1.1.- COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE

1.1.1.- VACUNAS:

PROGRAMA 311.2: (EJERCICIO 2025)

FARMACIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN

1.- MATERIAL FUNGIBLE:

1.1.- COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE

1.1.1.- VACUNAS:

1.1.1.1.- Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta: hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, dTpa-VPI, Td, Hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), triple vírica (SRP), meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano) para población femenina y masculina de 12 años, vacuna antineumocócica conjugada, meningitis tetravalente (ACWY), meningitis tipo B, vacuna Herpes Zóster y vacuna frente al rotavirus.

- Programados por la Consejería de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- Suponen casi entre el 75 y el 80 % del total del gasto previsto

1.1.1.2.- Para Campañas de vacunación antigripal: diferentes tipos de vacunas antigripales

Organizada por el Servicio de Vacunas

- Suponen aproximadamente hasta el 10 % del total del gasto previsto

1.1.1.3.- Para Vacunación ocasional: Profilaxis antirrábica (vacunas e inmunoglobulinas antirrábicas), hepatitis A adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), vacuna SRP, varicela o Td.

- Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para riesgo pre y post-

exposición a enfermedades infecciosas, y para control de brotes (hepatitis A, sarampión, rubeola y parotiditis, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad para vacunación de pacientes en situación de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (profilaxis antirrábica, vacunación a prematuros frente al rotavirus)

- Suponen hasta un 10 % del total del gasto previsto

1.1.2.- OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (VACUNAS, OTROS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS)

- Asociados al Servicio de Farmacia (medicamentos extranjeros); al Servicio de Vigilancia Epidemiológica (para Red Centinela SiVIRA y medicamentos para control de brotes de algunas enfermedades infecciosas); y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla
- Suponen hasta un 5% del total del gasto previsto

1.2.- NECESIDAD DEL MATERIAL FUNGIBLE

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administración, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.
- Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas
- Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el

Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i)) y de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles (epígrafe j)).

- Decreto de la Presidencia de 23-06-2023 por el que se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario nº 42 de 23-06-2023)

Entre todas estas competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

- **Calendario Oficial de Vacunaciones**: último Calendario publicado el 23 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) nº 6306
- **Campañas de vacunación**: vacunación frente a la gripe en Campaña de vacunación estacional y vacunación oportunista en consulta de pediatría para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población infantil y en consulta de medicina general para población no pediátrica (VHZ, vacuna neumo conjugada y otras
- **Vacunaciones ocasionales u oportunistas**: para control de riesgo tanto pre-exposición, como post-exposición, y para el control de brotes
- **Control de tuberculosis**
- **Red Centinela SiVIRA de Ceuta**
- **Punto de contacto para la gestión del suministro y dispensación de medicamentos extranjeros**

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS:

Todos los contratos de servicios precisos están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido

- Mantenimiento técnico de la cámara frigorífica que contiene las vacunas, así como de sus sistemas de control y seguridad para la cadena de frío.
- Póliza de seguros para la cámara de vacunas y su contenido.

- Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que la contiene.

BREVE EXPLICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025:

Para el ejercicio 2025 es necesario **INCREMENTAR el importe del presupuesto de material fungible del Servicio de Farmacia,** pasando de 1.170.000 euros del ejercicio 2024, a 1.370.000 euros para el ejercicio 2025, **fundamentados en las siguientes razones**:

1.- INTRODUCCIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL ROTAVIRUS (RV): esta vacuna ha sido introducida en el año 2024 en el Calendario de Vacunación para toda la vida recomendado por la CISNS a partir de las 6 semanas de vida con 2 o 3 dosis en función de la vacuna utilizada, y con el mandato de ser introducida en los calendarios de cada Comunidad y Ciudad Autónoma antes de finales de 2025. La Ciudad Autónoma de Ceuta aún no la ha incluido, pero pretende que hacerlo a la mayor brevedad posible dentro del margen dado por el CISNS. Esto conllevaría un gasto aproximado de hasta 110.000 euros

2.- INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE ALGUNAS VACUNAS INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINSTRADORES DE VACUNAS: Desde el Ministerio de Sanidad se está tramitando un nuevo Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas para los ejercicios 2025 y 2026, al cual la Ciudad de Ceuta pretende adherirse. En el borrador del PCAP del nuevo Acuerdo Marco se establecen los precios de licitación máximos para todas las vacunas incluidas en el Acuerdo (que son la mayoría de las que se compran) habiéndose producido un notable incremento en el precio unitario de algunas de ellas. Por ejemplo: la vacuna VPH9-valente pasaría de los 45 euros actuales a 120 euros por cada dosis; la vacuna frente a la varicela pasaría de los 19,50 euros actuales a 29,07 euros/dosis; la vacuna frente a la meningitis tipo B pasaría de los 58 euros actuales a 68 euros/dosis; y las vacunas SRP y Meningitis tipo C incrementarían su precio entre 2 y 3 euros por cada dosis. Todo esto podría suponer un gasto adicional de hasta 90000 euros.

EN CUALQUIER CASO, AL MARGEN DEL PRESUPUESTO PREVISTO DE MANERA ORDINARIA, SE DEBERÍA DISPONER DE CAPACIDAD PRESUPUESTA EXTRAORDINARIA, A LOS EFECTOS DE ADQUIRIR NUEVAS VACUNAS O PRODUCTOS QUE PUDIERAN SER INCORPORADOS AL CALENDARIO DE VACUNACIÓN, NO CONTEPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO, HACER FRENTE A POSIBLES CAMBIOS EN LAS ESTRATEGIAS ACTUALES DE VACUNACIÓN, O ASUMIR LA COMPRA DE LAS VACUNAS FRENTE AL COVID-19 EN CASO EN QUE ASÍ SE DECIDA DESDE EL MINSITERIO DE SANIDAD, EL CUAL HA ESTADO COMPRANDO LAS VACUNAS FRENTE AL COVID-19 DESDE EL INICIO DE LA VACUNACIÓN.

PROGRAMA 311.3 SALUD PÚBLICA.

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como **"el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones y satisfacer necesidades, y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas".**

Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es **"conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud".**

En el Real Decreto 32/99, sobre traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Ceuta en materia sanitaria, se contemplan las relacionadas con la Salud Pública.

Las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad y Consumo, relativas a la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan promoviendo por medio de Programas y Actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra Ciudad, la mejora de la Salud, la Seguridad e Higiene sanitaria y el bienestar de los ciudadanos y la Prevención de la enfermedad.

1.- PLAN DE SALUD CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

1**.- Vigilancia de enfermedades no transmisibles**: En este apartado se incluye la Vigilancia del Cáncer y el Registro de Enfermedades Raras.

El Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública, propone que todas las Comunidades y Ciudades Autónomas deberán de disponer de un Sistema de Vigilancia del Cáncer, es por lo que es necesario potenciar el Registro de Cáncer para poder identificar la incidencia y prevalencia del cáncer, así como los factores de riesgo. Igualmente nos permitirá evaluar la efectividad de los programas de detección precoz del cáncer.

El Real Decreto 1091/2015, de 4 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Estatal de Enfermedades Raras. Disponer de un Registro de Enfermedades Raras son herramientas cruciales para la salud pública, dado que afectan a un número pequeño de personas y la recolección y análisis de datos específicos son fundamentales para identificar los patrones y prevalencia de la enfermedad, además de un seguimiento para entender la progresión de la enfermedad y su impacto. Con todos los datos adquiridos permitirán diseñar políticas sanitarias adecuadas.

2.-Programa de mortalidad y morbilidad por procesos cardiovasculares.
Es una de las principales causas de morbi-mortalidad de nuestra Ciudad, por lo que el Programa de Entornos Saludables tiene como objetivo la ampliación de los espacios cardioprotegidos de Ceuta con la instalación de nuevos desfibriladores en espacios públicos, debidamente dotados y acompañados de un servicio de mantenimiento de los mismos.

3.-Programa de tuberculosis. El programa de control de la tuberculosis en Ceuta se dirige al entorno del paciente diagnosticado de dicha enfermedad, con la realización de las pruebas pertinentes para un diagnóstico precoz así como para prevención secundaria de la enfermedad de todas aquellas personas convivientes tanto en el entorno familiar, laboral y social. Se trata de una enfermedad infectocontagiosa, con una prevalencia en nuestra Ciudad por encima de la media nacional, por lo que genera una especial atención por parte de nuestros servicios sanitarios. Por ello nuestro objetivo principal es disminuir la incidencia en Ceuta a través de las actuaciones anteriormente referidas que se realizan desde la Unidad de Tuberculosis.
En los últimos años se ha reducido la tasa de incidencia en nuestra Ciudad gracias a la rápida intervención realizada en el estudio de casos, facilitada por la coordinación existente con los Servicios sanitarios del INGESA (Neumología, Pediatría, Medicina Preventiva, Microbiología…)

4.-Programa cáncer de mama. El cáncer de mama es el cáncer que presenta mayor número de casos entre las mujeres, siendo la primera causa de muerte entre las mujeres menores de 50 años. Es un Programa de Prevención secundaria, implantado en el territorio nacional. En nuestra Ciudad cuenta con una trayectoria de veintidós años y se lleva a cabo por medio de un convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1000-1200 estudios mamográficos anuales, completando con una ecografía en los casos que se estima necesario. Se realiza educación sanitaria a la población, sobre los programas preventivos de cáncer de mama conmemorando el Día Mundial contra el cáncer de mama junto a las asociaciones de la Ciudad implicadas.

5.-Programa de cáncer ginecológico .En el caso del cáncer ginecológico ,se ha ampliado la cobertura vacunal, incluyendo a los niños con edad de 12 años, y se ha incorporado en el programa, una vacuna que incluye 9 serotipos dentro de su composición, aumentando la protección contra más serotipos del virus del papiloma humano, se vacuna asimismo a las personas no vacunadas con determinadas situaciones de riesgo hasta los 45 años, mujeres, independientemente de la edad, que hayan recibido cualquier tratamiento de lesión intraepitelial de alto grado en cérvix (CIN2+) así como otros grupos de riesgo.

6.-Programa diabetes mellitus. Ceuta presenta la tasa bruta de mortalidad por Diabetes Mellitus, la quinta de España. Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de continuas actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública.

Se realiza difusión de mensajes a nivel poblacional el Día Mundial de la Diabetes (14 de noviembre)

7.-Programa prevencion toxiinfeccion alimentaria. Las Toxiinfecciones alimentarias en nuestra Ciudad han ido en aumento en los últimos años, al igual que en el resto de España, debido a los cambios en los hábitos alimentarios, familiares y sociales, que han generado un mayor riesgo de exposición a este tipo de enfermedades. Para ello desde este Programa, se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se conciencia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

8.-Programa salud bucodental de la población infantil. Busca mejorar la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas y de educación sanitaria. A través de fondos Feder y en colaboración con el Colegio de Odontologos se pretende ampliar la cartera de servicios destinados a niños de 06-14 años que sean beneficiarios de programas sociales del Gobierno de la Ciudad (benefiarios IMV, ayudas sociales, menores en situación de desamparo) en intervenciones que no estuvieran incluídas en los programas de atención socio-sanitaria del INGESA.

9.-Programa de infecciones de transmisión sexual. Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica…). Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo, así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas, se usa un vehiculo Rule que sale jueves, viernes, y sábado noche para educar a los jóvenes en esta materia.

10.- Programa de detección precoz del cáncer colorrectal. Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales.
Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 - 74 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal que se implante, cada dos años, invitación población diana a través de cartas y llamadas telefónicas para aumentar la participación.
El protocolo se basa en el Convenio de Colaboración entre el INGESA y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la actuación coordinada en este programa.

11.-Programa de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles.
Se centra en la detección y control de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) y otras enfermedades infecciosas para prevenir su propagación y minimizar su impacto en la salud .Además existen enfermedades producidas por parásitos que tienen una alta incidencia en la actualidad en nuestra sociedad. Como es el caso de la escabiosis y pediculosis. Es por lo que es necesario realizar campañas de educación sanitaria además de elaborar protocolos de manejo para su difusión, principalmente en el ámbito escolar e instituciones cerradas con personas vulnerables.

12.-Programa de vigilancia entomológica

Encuadrado dentro del Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las enfermedades transmitidos por vectores. Abril 2023, el objetivo principal es el monitoreo y control de las poblaciones del mosquito Aedes en Ceuta, ya que pueden actuar como vectores de enfermedades.

En el año 2024 se han colocado un total de 104 trampas de ovoposición al objeto de conocer en mayor medida la situación de la Ciudad en relación a la especie Aedes Albopictus (Mosquito tigre).

13.- Programa de vigilancia centinela (IRAs e IRAG)

Programa de vigilancia centinela de las infecciones respiratorias agudas (IRAs) y la vigilancia de las infecciones respiratoria agudas graves (IRAG), para ello se pretenden establecer mejoras en la aplicación ya existente con el fin de poder disponer de un sistema automatizado que incluya todas las actualizaciones del Ministerio de Sanidad con respecto a las IRAs e IRAG. Así como incluir informes automatizados destinado al personal sanitario al efecto de recibir la información de forma telemática.

14,-Programa de vigilancia relacionadas con las infecciones hospitalarias (IRAS)

Encuadrado dentro de Plan nacional. Las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS) son un importante problema. Son causa de elevada morbi-mortalidad, de aumento de las estancias hospitalarias y suponen un gran coste tanto para el propio paciente como para el sistema sanitario

Se realiza la Vigilancia epidemiológica de cuatro grandes grupos:

ILQ Infecciones de localización quirúrgica

UCIs Unidades de cuidados intensivos

MMR microorganismo multirresistentes

Brotes.

Se dispone de un módulo de Vigilancia relacionada con las infecciones hospitalarias dentro de la plataforma de Vigilancia de Salud Pública, el cual necesita actualización de forma continuada ante los cambios que se producen desde el Ministerio de Sanidad.

15,.Plan Nacional de actuaciones preventivas por bajas temperaturas: Efectos sobre la salud de las bajas temperaturas, Factores de riesgo asociados a las bajas temperaturas, recomendaciones generales de protección y prevención frente a bajas temperaturas, niveles de riesgo por bajas temperaturas umbrales de riesgo por bajas temperaturas ,Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (MoMo).

16.-Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud : Factores de riesgo asociados con temperaturas extremas ,niveles de riesgo por temperaturas excesivas, umbrales de referencia de impacto en salud por altas temperaturas ,acciones preventivas del Plan Nacional ,recomendaciones generales de protección y prevención frente a temperaturas elevadas, Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (MoMo).En la actualidad se han implementado zonas de meteosalud y se valoran minimas y máximas de temperatura con una temperatura de impacto sobre la salud en la Ciudad de Ceuta de 33,9ºC.

17.-Programa de Salud Escolar: Vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles en el medio escolar. Con indicación de actuaciones y medidas preventivas en Colegios, Institutos, Escuelas

Infantiles, Guarderías y todos aquellos centros relacionados con la enseñanza. Dirigido a todos los centros de ese ámbito en nuestra ciudad.

18.-Programa de Vacunas.

-Creación del Registro de Rabia de la Ciudad de Ceuta al objeto de conseguir una mejor gestión de la atención a personas que han sufrido agresiones de animales transmisores de esta enfermedad, y la obtención de datos sobre todas las actuaciones llevadas a cabo por el servicio antirrábico de la Consejería (médicos, Dues y veterinarios) basado en el concepto de One Health.

-Creación del Sistema de Vacunaciones e Inmunizaciones de Ceuta (SIVAICE). Consiste en la creación de un sistema de información y registro nuevo de todas las vacunas e inmunizaciones que se administran y validan en la Ciudad de Ceuta, que supondrá una mejora en la calidad del mismo, para dar respuesta a las nuevas exigencias de información nacional e internacional, así como la realización de estudios de investigación.

Este sistema de información y registro de vacunaciones e inmunizaciones de Ceuta permitirá una confluencia homogénea y normalizada de la información al Sistema de Información de Vacunaciones e inmunizaciones en España (SIVAIN).

19.-Programa de control sobre la calidad del aire.

En la actualidad Ceuta se encuentra incorporada en la Red de Calidad de Aire,incluyendo actuaciones para:

- Diseñar el sistema de evaluación de la calidad del aire de Ceuta.

- Colaborar con otros organismos en relación a la calidad del aire:

Protocolos de actuación específicos para alertar a la población en cuanto a superación de valores de contaminantes atmosféricos.

20.-Programa para ampliación del alcance de la acreditación por la norma 17.025 para el laboratorio de salud pública. Ampliar el alcance de la acreditación a parámetros químicos

21.-Programa de control de las nuevas adicciones. Con este programa se trata de abordar de manera integral la Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y a las Redes Sociales, como fenómeno emergente en nuestra ciudad. Su objetivo es potenciar y desarrollar en los jóvenes estilos de vida saludables centrándonos en los principales factores psicológicos y sociales que propician el inicio en la adicción a las nuevas tecnologías a través de la información, formación en habilidades sociales y la ocupación del ocio y tiempo libre.

22.- Programa de alcohol en jóvenes. Para contrarrestar el problema del alcohol entre los jóvenes a través de este programa se va a informar y sensibilizar a este grupo de población sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los siguientes contratos:
- Contrato de prestación de servicio de realización de mamografías en el ámbito del Convenio de Colaboración con el INGESA para la prevención del cáncer de mama, mediante cribado a mujeres de Ceuta con edades comprendidas entre 45 y 69 años.
- Contrato de prestación de servicio para detección automatizada de sangre oculta en heces, en el ámbito del Convenio de Colaboración con el Ingesa, para prevención del cáncer colorrectal mediante cribado con edades comprendidas entre 50-74 años colorrectal, con lo que se pretende reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales. Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 74 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal implantado.
- Contrato de Vigilancia Entomológica "Servicio de muestreo para control y monitorización de mosquitos del género Aedes en el Marco del Plan de Vigilancia Entomológica en la Ciudad Autónoma de Ceuta."

3.- Subvención nominativa Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas
_ Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio., así como la colaboración y participación de la asociación en la carrera de mujer.
_ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 7 puestos de trabajo, algunos de manera parcial.
_ Cuantía presupuestada: 95.000 euros.

4- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta para la gestión del Centro de Día Alzheimer
Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer, Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejército Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.
_ Cuantía presupuestada: 194.000 €.

5.-Subvención nominativa Psiquiátrico *San Francisco de* Asís.
Programa de salud mental
Convenio con el Hospital San Francisco de Asís para la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos, previo informe de los Servicios de Salud Mental del Ingesa.Se pretende incrementar en 2 plazas, con el número de plazas sería de 24 plazas al ser el único recurso de media y larga estancia que posee la Ciudad de Ceuta , además el hospital sube el precio de la `plaza ocupada de 90,5 a 93,76 € y de la plaza reservada de 67,85 a 70,29 €.
- Cuantía presupuestada: 680.000 €.

6.- Convenio de colaboración para el complemento de dietas de estancias a pacientes trasladados fuera de la ciudad, rubricado el 28/06/2002.
_ Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se prestan en el término municipal de Ceuta. Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.

_ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación
_ Cuantía presupuestada: 120.000,00 €.

7.- Subvención nominativa "Asociación de Fibromialgia "
-Cuantía presupuestada: 37.000 euros.
-Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.
-Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 2 Puestos de trabajo.

8.- Subvención nominativa "Asociación Española de Lucha contra el Cáncer (AECC) "
-Descripción: Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer para el desarrollo del área de prevención, atención psicosocial y voluntariado a pacientes diagnosticados de esta enfermedad y su entorno.
-Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 2 puestos de trabajo.
Cuantía presupuestada: 115.000 Euros

9.- Subvención nominativa "Asociación Asperger "
-Cuantía presupuestada: 75.000 euros.
-Descripción: Programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentan síndrome de Asperger, la de sus familiares y para el funcionamiento interno de dicha asociación
-Empleo generado: 5 puestos de trabajo (3 psicológos con horarios de 25 horas semanales ,1 psicólogo y 1 logopeda con horarios de 10 horas semanales)

10.- Subvención nominativa "Asociación Autismo "
- Descripción : Programas destinado a desarrollar servicios de atención especializada para niño/as ceutíes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) , así como para atender a sus familiares con fines de asesoramientos y formativos .
Empleo generado :16 puestos de trabajo.
- Cuantía presupuestada:318.332,69 euros

11.- Subvención nominativa "Acción por la Visión Infantil de Ceuta ":
Programa destinado a detectar precozmente problemas de visión en niños de 6-7 años de edad.
-Cuantía presupuestada:25.000 euros

12.- Subvención nominativa "Asociación TDHA ":
Descripción :Programa destinado a desarrollar servicios de atención especializada para niño/as ceutíes con Trastornos por Déficit de Atención e hiperactividad , así como atender a sus familias con fines de asesoramiento y formativos .
-Cuantía presupuestada:25.000 euros
13.- Subvención nominativa "Asociación Enfermos sin frontera "(cooperación internacional)
-Cuantía presupuestada: 12.000 euros.
- Descripción Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país y con situación de precariedad económica.
Cuantía presupuestada: 12.000 euros.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama, rubricado el 9 de octubre de 2001.

PROGRAMA 312: UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVA

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR .

El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización,tratamiento médico, profesional, multidisciplinar e integral. Información y formación dirigida a la población con problemas de adicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables. También, como novedad, destacar el abordaje a las nuevas adicciones (juego patológico, Internet, nuevas tecnologías, a las compras, corpotamentales sin sustancia, etc…)
Todo ello en el afán de adaptarnos a las nuevas realidades.
Así mismo el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo
técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de sustitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.
El Plan sobre Drogas y otras Conductas Adictivas se estructura en diferentes áreas:
área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.
Además de los diferentes dispositivos que conforman esta red especializada en adicciones: UCA, unidades móviles, así como los programas en colaboración con otros organismos e instituciones (Centro Penitenciario de Ceuta, hospital universitario, centro de estancia temporal de inmigrantes, comisarías y juzgados de la ciudad, etc.)
La financiación del Plan Sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y de los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinados a este área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo.

1.- VESTUARIO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA

Debido a las características asistenciales del Plan sobre Drogas, la protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un

imperativo, y para garantizar la seguridad y la salud de los mismos ha de recurrirse a los equipos de protección individual (EPI) e indumentaria específica. También en las distintas labores del taller de inserción sociolaboral.

2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO Y PLAN SOBRE SIDA

Esta asignación vendrá a satisfacer las necesidades básicas propias de un área de dispensación de medicamentos, de un despacho de enfermería, de un laboratorio de análisis reactivos, y demás trabajos de oficina propios de una unidad administrativa. También se realizan acciones de prevención como el reparto de preservativos.

La promoción del preservativo sigue siendo en la actualidad una de las estrategias fundamentales del plan de actuación frente al VIH-SIDA de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este tipo de programas evitan que la población se exponga a riesgos asociados a las relaciones sexuales sin protección.

Seguimos manteniendo las estrategias de normalización del uso del preservativo como medida de prevención, así como su accesibilidad y disponibilidad en lugares estratégicos frecuentados por las poblaciones más vulnerables a la infección.

Debido a la presentación en forma líquida de la medicación, se precisa la adquisición de "***botes de tratamiento"*** para su distribución ya sea diaria o el takehome, haciéndose necesaria también la correspondiente "**máquina dispensadora de metadona",** con su correspondiente mantenimiento. También se hace necesario el "***material sanitario***", así como "***medicación***" complementaria en los diversos tratamientos.

3.- CONTRATOS Y SERVICIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DETABAQUISMO Y PLAN SOBRE SIDA

Contrato de Reactivos químicos

Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incursos en un programa de desintoxicación, deshabituación, naltrexona, buprenorfina o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia, así como servir de base para la emisión de informes sobre pacientes con problemas jurídico penales. Las determinaciones nunca son un fin en sí mismas.

Contrato para la adquisición de Metadona Líquida

El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. El suministro de Metadona Líquida tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en la UCA (Unidad de Conductas Adictivas).

.

Contrato buprenorfina/naloxona y buvidal

Es un tratamiento de sustitución de la dependencia a opiáceos, en el marco de un tratamiento médico, social y psicológico. El tratamiento contiene clorhidrato de buprenorfina y clorhidrato de naloxona dihidrato en un mismo comprimido. Se pretende proporcionar la misma eficacia y seguridad que la buprenorfina pero con un menor potencial de uso indebido. La buprenorfina es un agonista parcial y es eficaz para suprimir los síntomas de abstinencia de opiáceos. La vía que se utiliza para este tratamiento el la sublingual. El periodo de tratamiento debe tener una duración suficiente.

El suministro de buprenorfina inyectable buvidal tiene como fin su utilización en el tratamiento de mantenimiento agonista que se desarrolla en los programas de atención a la dependencia de opiáceos dentro del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se prescribe con financiación completa (gratuidad para los pacientes).

Este formato inyectable presenta algunas ventajas ya que es el primer y único tratamiento individualizado semanal y mensual aprobado en Europa para dependencia a opiáceos, y que facilita la adherencia a los tratamientos.

Adquisición de pruebas rápidas VIH Sida-sífilis y Hepatitis

Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus.

Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, los test rápidos de VIH-sífilis, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 1 minuto.

Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuirlas en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma
anónima, confidencial y gratuita.

También se han iniciado los test para la detección del VHC hepatitis.

Recogida, almacenamiento y gestión de residuos biosanitarios

Debido a la naturaleza del funcionamiento de la Unidad de Conductas Adictivas, se generan unos productos contaminados cuya tipología hace que no se puedan
mantener en el centro productor, siendo obligatoria la entrega de los mismos a un gestor autorizado para su almacenamiento y gestión.

Los residuos generados en el área de drogodependencias atienden a la descripción de “residuos biosanitarios”, entendiendo por éstos residuos peligrosos que deben ser tratados de manera que se asegure la asepsia e inocuidad, al objeto de no trasladar la contaminación al medio receptor y preservar de posibles cortes o punciones.

Proyecto Olimpo

El Proyecto Olimpo es un proyecto general de educación para la salud y de prevención de las drogodependencias en el ámbito escolar y familiar, compuesto de varios programas complementarios y que fundamentan su eficacia en la evidencia científica de que el desarrollo

de determinadas competencias personales básicas y de estilos de vida saludables, constituyen importantes factores de protección frente al consumo de drogas.
Por ello y a través de sus diferentes programas, se busca fomentar la adquisición y desarrollo de distintas capacidades para afrontar y resolver las diferentes situaciones que a lo largo de la vida los niños se pueden encontrar. Se trata, en definitiva de fomentar el desarrollo de recursos que favorezcan que los niños y preadolescentes puedan decidir autónomamente en torno a las cuestiones que afectan a su salud y a su bienestar.

Programa Escuela Padres y Madres

La familia es uno de los principales agentes de protección y/o de riesgo de inicio del consumo de drogas, por lo que resulta fundamental llevar a cabo intervenciones preventivas que puedan favorecer que las familias se conviertan en agentes de prevención y contribuyan a generar competencias para la vida, junto con otros ámbitos de actuación como el escolar o el comunitario. Se trata de facilitarles estrategias e instrumentos de apoyo que les permitan abordar con éxito las distintas vicisitudes de la vida familiar y, especialmente, desarrollar las estrategias educativas que contribuyan a la prevención de los problemas de drogas.
Estas intervenciones deben estar reforzadas con una material de apoyo, en el que quede patente todas aquellas pautas aprendidas durante la formación, y que pasado el tiempo pueden desvirtuarse o caer en el olvido.

Programas Prevención Adicciones comportamentales sin sustancia, nuevas tecnologías, cachimba, juego patológico...

Según la Organización Mundial de la Salud, una de cada cuatro personas sufre trastornos de la conducta relacionados con las adicciones sin sustancia. El juego patológico, el abuso de internet, las redes sociales y las apuestas on-line, forman parte de las principales adicciones comportamentales.
Estos trastornos de dependencia que están vinculados a actividades humanas diversas, son hábitos de conducta aparentemente inofensivos, que pueden convertirse en adictivos e interferir gravemente en la vida cotidiana de las personas afectadas. Quienes padecen una adicción sin sustancia no pueden dejar de repetir una conducta **(jugar, entrar en las redes sociales, comprar, etc.)** una y otra vez.

El Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas, a través del Área de Prevención, ha comenzado intervenciones directas con el alumnado en el aula, proporcionando al menor información veraz y objetiva, capaz de promover en los jóvenes el contraste y la reflexión.
Para ello, se hace patente la necesidad de diseñar materiales preventivos (guías de información y trípticos, así como presentaciones multimedia) adaptados a las necesidades detectadas en la población y a las demandas que recibimos en sus diferentes ámbitos: material para familia, para jóvenes consumidores, para docentes que quieren poner en marcha iniciativas preventivas, etc… en los siguientes aspectos:
- Abordaje de la Adicción a las TICS
- Consumo de Cachimba
- Apuestas on line
- Juego Patológico

Servicio de vigilancia y seguridad privada

El servicio de vigilancia es necesario para garantizar el orden en el funcionamiento de la unidad y preservar la seguridad del propio personal, dada la existencia de sustancias estupefacientes en el área de dispensación.

En el curso 2025 surge la necesidad de dotar de vigilancia la oficina del área de inserción, dada la intensa labor de entrevistas y talleres y a fin de garantizar la tranquilidad de los profesionales de dicho área**.**

Oficina VIH, Sida y otras ITS

Creación de un servicio de atención y prevención para la infección por VIH y otras ITS con la finalidad de dar información sobre la sexualidad, VIH y otras ITS a través de metodologías específicas según el colectivo participante, incidir en la importancia de la salud sexual de las personas, así como la capacitación de éstas para afrontar posibles situaciones de riesgo.

Ampliación Encuesta ESTUDES

Servicio de ampliación de muestra sobre uso de drogas en estudiantes de 14 a 18 años de Ceuta. También incluye informe extenso sobre los resultados.Incluye puesta en marcha y coordinación, edición de materiales, trabajo de campo, supervisión, grabación de encuestas, fichero de resultados con la depuración del Plan Nacional sobre Drogas, juego de tablas principales en Excel, y documento de resultados con análisis en profundidde las prevalencias.

Reactivos digestión matriz pelo

El Plan sobre Drogas de Ceuta es pionero a nivel nacional en la incorporación de los test de drogas en adicciones, por lo que se necesitan estos reactivos como nuevos métodos de detección.

Proyecto “Skapa de Adicciones”: Intervención en Centros de Enseñanza Secundaria

Los avances realizados en los últimos años en materia de prevención de las adicciones, permiten partir del amplio bagaje de conocimientos y experiencias capaces de sustentar con plena solvencia nuestros proyectos preventivos.

Desde el año 1998 desarrollamos intervenciones formativas en al ámbito educativo, cuyas demandas son remitidas desde los propios centros escolares, y nos llegan bien a través de la “Guía Ceuta Te Enseña” o directamente desde los profesores sensibilizados y/o motivados. En esta andadura de 25 años, el PSDOCA ha formado e intervenido con más de 57.000 escolares y más de 1.200 familias de nuestra ciudad.

Se pone de relieve la especial recomendación de implicar en su desarrollo tanto a la familia como a la comunidad educativa y, por supuesto, se insiste en la conveniencia de que exista una evaluación de calidad. Los marcos de referencia que establecen tanto la Estrategia Nacional Sobre Drogas, como el Plan Autonómico sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de Ceuta, han sido así mismo un importante referente.

Con el fin de rentabilizar los recursos del PSDOCA, ordenar y planificar el creciente número de demandas recibidas cada año por parte de los centros educativos y ofrecer una intervención integral que considere todos los apartados anteriormente expuestos, el PSDOCA en colaboración con la Dirección Provincial del MEC en Ceuta, han considerado implementar sus programas en los 13 centros de enseñanzas secundaria de nuestra ciudad, planificando las

intervenciones en un calendario que nos permita desarrollar las acciones preventivas en materia de adicciones en periodos fijos en cada centro educativo.
De esta manera, se intensifican las actuaciones del PSDOCA para que toda la comunidad educativa pueda participar en ellas y además conseguimos mayor implicación, impacto y cambio de actitud hacia las adicciones por parte del alumnado.
Para llevar a cabo esta iniciativa contaremos no sólo con la disponibilidad operativa de los técnicos del PSDOCA, sino con un amplio despliegue de materiales y recursos para sensibilizar a los jóvenes: Flyers de sustancias psicoactivas, Roll-up de los recursos disponibles, Unidad móvil RULE, cartelería en zonas comunes de los institutos, presentaciones multimedia, página web, plataforma de cursos on-line, etc…
Los centros educativos de E. Secundaria que forman parte del "Proyecto Skapa de Adicciones" son:
CC SAN AGUSTIN
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CC LA INMACULADA
CC SAN DANIEL
CC SANTA MARÍA MICAELA
CC SEVERO OCHOA
CC BEATRIZ DE SILVA
IES LUIS DE CAMOENS
IES ALMINA
IES SIETE COLINAS
IES ABYLA
IES CLARA CAMPOAMOR
IES PUERTAS DEL CAMPO II

4.- PLANES Y CONVENIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA

Certificación Profesional e intermediación laboral

El objetivo de este servicio consiste en estructurar una serie de acciones de valoración, orientación, asesoramiento, formación y empleo, para que los usuarios en paro, que se encuentran en proceso de inserción socio laboral en el Área de Inserción del Plan sobre Drogas y otras Conductas Adictivas, mejoren su empleabilidad y se incorporen al mercado laboral.
Teniendo en cuenta las circunstancias personales de estos usuarios en programa, se crea un plan de inserción conformado por las diferentes acciones que ofrece este servicio, al objeto de que estos puedan acceder a un empleo cuanto antes, habiendo mejorado su desarrollo social y profesional.
La propuesta estructura todos los itinerarios del Área de Inserción laboral en mismo servicio de tal manera que cada itinerario que la persona supera supone una progresión en su proceso, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al siguiente.
Este servicio contempla varias fases:

1.- Entrevista personal para el conocimiento de la situación, las necesidades y las oportunidades que tienen los diferentes usuarios.
2.- Creación del IPI (Itinerario Personalizado de Intervención): donde se configura las acciones en las que se debe de participar para mejorar la empleabilidad, dirigidas a:
Orientación: en la búsqueda activa de empleo, como desarrollar las aptitudes que se tienen, cursos existentes, asesoramiento en las competencias personales, información sobre el mercado de trabajo.
Formación: facilitar la participación en cursos y sesiones formativas.
Intermediación laboral: con ofertas de empleo, intentos de favorecer la contratación, análisis de los puestos de trabajo, acuerdos de colaboración con empresas.
Medidas de compensación de los posibles factores de exclusión: también a través de acciones formativas, becas, ayudas…
Asesoramiento en el autoempleo: a través de información sobre cómo hacerlo y las ayudas existentes.
Seguimiento: un estudio sobre el proceso de inserción y de las acciones realizadas. Iniciar el IPI es un requisito obligatorio para estas ayudas, por lo que si no se cumple este requisito no se aprobará la ayuda solicitada, pero además, se tiene que mantener y cumplir durante el tiempo que se recibe la ayuda. Si se deja de seguir y se incumplen las obligaciones que se tienen dentro del Itinerario, podrá recibirse una sanción, que implica la pérdida de la ayuda que se está recibiendo
En el colectivo de drogodependientes, la cualificación profesional, y el empleo tienen una importante repercusión en su proceso de recuperación.

Plan Integral de Tabaquismo

Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.
Programas de Prevención, escolar, comunitario, sanitario así como de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico.
Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.
Programa de Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales, sobre tabaquismo pasivo a la población general.
En esta Unidad se ofrecen intervenciones clínicas multicomponentes que combinan el tratamiento psicológico con terapia farmacológica para conseguir una alta tasa de éxito.
Dentro de las distintas actividades puestas en marcha desde el Plan Integral de Tabaquismo se encuentra e**l Programa "Clase sin Humo"**, que favorece la participación de jóvenes en acciones de promoción de hábitos de vida saludables que retrasan y evitan la edad de inicio en el consumo de tabaco.
Entre las distintas actividades puestas en marcha desde el Plan integral de Tabaquismo se encuentra un campamento para adolescentes, que pone punto y final a la edición del Programa-concurso "Clase sin Humo". Un programa de cobertura europea que cuenta con la co-financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas.
Para la clase ganadora del concurso, elegida por sorteo entre las clases finalistas se organiza un Campamento Multiaventura con actividades lúdicopreventivas.

Programa cursos de capacitación área de inserción sociolaboral

Estos cursos formativos se enmarcan dentro las actuaciones del área de inserción socio laboral, cuyo objetivo es la empleabilidad del colectivo de drogodependientes y facilitar su final ingreso en el mercado de trabajo. El área de inserción sociolaboral ofrece este itinerario formativo, ya que los beneficiarios presentan un déficit importante, en la mayoría de los casos, de formación y/o titulación que los acredite para el desempeño de un oficio.

Cursos formación on line

El Plan sobre Drogas apuesta por la formación para establecer un vínculo de compromiso con la sociedad. La plataforma digital permite integrar una cartera de cursos on line enfocados a la prevención de las drogodependencias.

Proyecto Plataforma Digital Fase V

El Plan sobre Drogas ya cuenta con una instancia de Wrupal Enterprise, plataforma de teletrabajo y teleasistencia desarrollada por la empresa Front.id para la realización de formación online y seguimiento de actividades formativas de carácter remoto, y actualmente en producción. Esta plataforma es un Servicio SaaS alojado en la actualidad y administrado en los servidores de un proveedor específico externo a los servicios TIC de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Derivado de la crisis actual, y de la situación creada por el COVID 19, los servicios de seguimiento y asistencia a pacientes, y usuarios del servicio, se vieron afectados al no poder realizar una atención personal como se hacía de forma habitual. Este hecho unido a la necesidad de incorporar otros procesos del servicio, y la actualización de otras aplicaciones fundamentales para el correcto funcionamiento del Plan (para poder trabajar de forma remota y coordinada y asistir a los usuarios sin que sea necesaria su visita al centro), han derivado en una serie de requerimientos específicos de nuevas herramientas y utilidades adaptadas para el Plan sobre Drogas de Ceuta, que se puedan integrar con la solución ya existente y puesta en marcha tras el primer confinamiento derivado de la crisis del COVID.

Para dar visibilidad y difusión a los programas se hace necesario un trabajo de diseño e impresión de materiales y artículos publicitarios.

5.- CONTRATO SERVICIO (RULE) PREVENCIÓN JUVENIL

Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas y el Plan Sobre SIDA de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes. La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario nocturno y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo: Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIHSIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Plan sobre drogas y Otras Conductas Adictivas, considera prioritario y fundamental potenciar actividades preventivas que profundicen en el concepto de salud integral de toda la población, fomentando así las capacidades, maduración y responsabilidad de los jóvenes y favoreciendo estilos de vida alternativos y saludables. Una de las acciones principales es la concienciación sobre el consumo de alcohol en menores.
Asimismo, la Unidad RULE es un conducto eficaz para la distribución de materiales de prevención y de información sobre nuestros recursos.

PROGRAMA 164:CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio e instalación eléctrica en Cementerio y Tanatorio, servicio de instalación de carpas sistema de sonido y módulos de venta de flores para el día de los Santos), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general (diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza..)

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación del servicio de auxiliar de información en el tanatorio municipal. Los características básicas del servicio a contratar se resumen entre otras: organización y control de evacuación de usuarios, apertura y cierre ordinario d ellas instalaciones, control de salidas y entradas de usuarios y féretros, recepción de usuarios, información, orientación y en su caso acompañamiento de usuarios, comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales, vigilancia y control de cualesquiera bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio y remisión diaria de partes de incidentes..

El programa asimismo tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 431.0: CONSUMO

Departamento responsable: Oficina de información al consumidor y Junta Arbitral de Consumo.

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo

Dentro de esta partida se comprenden los conceptos:

- **"Mantenimiento del local":** que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.

- **"Toma de Muestras":** que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.

- **"Edición de material impreso de información y asesoramiento":** Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.

- **"Material de oficina":** comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes Consumo.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

"Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores abono árbitros": que incluye los abonos realizados a los árbitros/asociaciones de consumidores y empresarios que son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

3.- Convenios y Subvenciones Consumo.-
Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

- **<u>"Subvenciones Asociaciones de Consumidores"</u>:** Comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

PROGRAMA 431.1:MERCADOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados .

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la Ciudad, correspondiendo: las reparaciones y mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas, servicio de instalación de luces de navidad en los distintos Mercados, mantenimiento de extintores y Bies, mantenimiento de equipos de bombas de presión , instalación eléctrica cuadro de mandos, y videovigilancia de los Mercados, mantenimiento de la climatización de los Mercados, así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general y los diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza..

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de mercados , y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

Programa 431.2 MATADERO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Con el gasto del programa se busca el mantenimiento de las condiciones higiénicos sanitarias de las instalaciones, desde la entrada del ganado vivo hasta la salida de la carne, así como el suministro de materiales y productos para ello,como competencia municipal de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril , de Reguladora de las Bases de Regimén Local.

Contrato de servicio de traslado de reses: Cubre las labores de preparación y traslado de la carne a los distintos establecimientos comerciales, según la orden de reparto entregada desde el matadero municipal.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA :

No existen

MEMORIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

PRESUPUESTO 2025

Con fecha 23 de junio de 2023 por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, queda constituida la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, cuyas competencias quedan recogidas en BOCCE Extra Nº42 de 23 de junio de 2023.

En el contenido funcional de la Consejería se integran las competencias relativas a seis sociedades municipales con su repercusión presupuestaria correspondiente: ACEMSA, AMGEVICESA, EMVICESA, OBIMACE, OBIMASA y SERVILIMPCE que vienen reflejadas mediante las transferencias corrientes que la Ciudad Autónoma de Ceuta transfiere vía presupuestos con la excepción de ACEMSA.

En este sentido, y al objeto de explicar el contenido y la finalidad de cada una de las previsiones presupuestarias recogidas en el documento, se explica y detalla los principales objetivos e intenciones que desde cada una de las áreas se van a ejecutar durante el ejercicio 2025. En consonancia con las metas y objetivos planteadas desde el Gobierno, en la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos es de destacar una serie de aspectos significativos:

- Incrementar el presupuesto en materia de servicios básicos con respecto al ejercicio anterior, con el objetivo de mejorar la atención de aspectos tan importantes para la ciudadanía como: limpieza, residuos, jardines, ornato, mobiliario urbano, playas, alumbrado público, vías públicas, etc.

- Destacar la incorporación de la nueva Sociedad Pública SERVILIMPCE SL, cuya actividad es el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, que, a partir del 2 de septiembre, tras acuerdo del Pleno de la Asamblea, opera mediante gestión directa.

- Incrementar el contrato para el transporte de residuos a planta de tratamiento, como consecuencia del incremento de costes del servicio y del transporte marítimo y terrestre. Esta partida ha tenido un incremento de un 30% ascendiendo a 8,6 millones de euros para el Presupuesto de 2025. En este sentido, destacar que se ha solicitado formalmente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la financiación del coste del transporte marítimo de los residuos, en base a lo recogido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, por importe estimado de 6,4 millones de euros.

- Dotar y ejecutar el Plan de Vivienda 2025-2028 con una dotación presupuestaria de 45,3 millones de euros en el período de referencia, con el objetivo de construir 1.000 viviendas, tanto sociales como de venta o alquiler a precio tasado.

- Reestructurar dentro del área de Urbanismo la oficina para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y los proyectos estratégicos definidos en el Presupuesto de la Ciudad; y dotar la nueva área de Inversiones y Obras con el objetivo de ejecutar la tramitación administrativa del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta para el período 2025-2028.

- El resto de partidas presupuestarias del Presupuesto de la Consejería, mantienen prácticamente los importes del ejercicio anterior, siendo estimadas en base a la ejecución del ejercicio 2024, y en según los contratos de servicios que por tener un carácter plurianual se encuentran adjudicados y con un importe exacto para su correcta ejecución durante el ejercicio 2025.

A continuación, se explican por áreas y de forma individualizada y clasificada en tres grandes programas: Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

PROGRAMA 008. FOMENTO

PROGRAMA 008: FOMENTO				
22602	9200	008	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C FOMENTO	1,00 €
22695	**1500**	**008**	**EJECUCIONES SUBSIDIARIAS**	**600.000,00 €**
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	390.000,00 €
22697	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	5.000,00 €
22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN	7.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	300.000,00 €
22699	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	20.000,00 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	9.000,00 €
22699	4430	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES	6.000,00 €
22706	1500	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	30.000,00 €
22799	1500	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	300.000,00 €
44900	**1521**	**008**	**TRANSFERENCIAS EMVICESA**	**1.947.768,73 €**
48000	1521	008	SUBVENCIÓN ALQUILER	300.000,00 €
48002	1521	008	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	558.000,00 €
48003	1521	008	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	300.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**4.772.769,73 €**
			GASTOS CORRIENTES FOMENTO	**4.772.769,73 €**
61900	4590	008	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	2.595.320,00 €
61902	4590	008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2023-2027)	2.400.000,00 €
61904	4590	008	ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	400.000,00 €
61905	4590	008	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	3.707.164,03 €
62204	4590	008	PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	500.000,00 €
62900	9205	008	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FOMENTO	1,00 €
74900	**1521**	**008**	**TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA**	**2.534.880,60 €**
			GASTOS CAPITAL FOMENTO	**12.137.365,63 €**
			TOTAL PROGRAMA 008: FOMENTO	**16.910.135,36 €**

En la actualidad, el área de Fomento, en base a sus competencias, se compone de:

- **Negociado de Urbanismo.**
- **Negociado de LODIU.**
- **Sección de Patrimonio.**
- **Negociado Transporte.**

- **Negociado de Vivienda.**

- **Sociedad Municipal EMVICESA.**

- **Inversiones y Transferencias de Capital.**

1. Negociado de Urbanismo.

La aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana es un hito tras más de 32 años de vigencia del anterior PGOU. Este instrumento que pretende determinar la imagen de la Ciudad que queremos en los próximos años, requiere del desarrollo de los instrumentos de desarrollo y gestión necesarios para poder hacerla realidad, respondiendo principalmente a las necesidades sociales y económicas que se han detectado a lo largo de su extensa tramitación.

De ahí, surgen necesidades que requieren de una dotación presupuestaria suficiente:

1. En este ejercicio 2025 se prevé llevar a cabo una reestructuración del área, al objeto de dotarla de los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del Plan General aprobado. Asimismo es imprescindible que la Ciudad incorpore un SIG, partiendo de los trabajos previos realizados por la oficina del Plan General.

2. Tramitar los instrumentos de desarrollo urbanístico previstos para el primer cuatrienio de iniciativa pública, que se centrarán principalmente en las actuaciones que supongan una transformación de la Ciudad en cuanto a dotaciones e infraestructuras: integración Puerto-Ciudad, Benzú, San Amaro y Recinto Sur-Huerta Molino, mediante la colaboración con la iniciativa privada para los desarrollos previstos en el PGOU.

3. Desarrollo normativo: el nuevo PGOU prevé la necesidad de actualización y creación de hasta cinco ordenanzas cuya tramitación habrá de iniciarse en el año 2025 y para lo que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente.

La pretensión es que con estos presupuestos se puedan atender las funciones señaladas con anterioridad sin menoscabo de la actividad ordinaria del negociado que, principal aunque no únicamente, tramita las licencias de obra

mayor (edificación de nueva planta y rehabilitaciones - reestructuraciones, demoliciones…), licencias de obra menor en locales industriales y comerciales así como, las licencias implantación / funcionamiento y apertura para el ejercicio de estas actividades, inocuas y calificadas, así como mediante declaraciones responsables, incluyendo las terrazas de locales de hostelería.

Del buen funcionamiento de este negociado depende gran parte del desarrollo económico de la Ciudad que debe ser compatible con garantizar las medidas de seguridad y salud, humana y ambiental, y demás aspectos que determinan la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que también se prevé la reorganización de parte de estos servicios para la creación y dotación de un servicio de inspección.

Además de la tramitación de los expedientes mencionados, se tramitan los correspondientes expedientes sancionadores ligados a estas materias, redacción de proyectos, supervisión de proyectos, informaciones urbanísticas, gestión del PMS, etc.

Por todo ello, se prevé la actualización normativa de las ordenanzas aplicables en las materias que se llevan a cabo en este negociado.

2. Negociado de LODIU.

Este Negociado tramita las materias relativas a la disciplina urbanística y ocupación del dominio público principalmente.

La disciplina urbanística es la competencia que debe ejercer la Administración en cuanto a las infracciones urbanísticas (obras ilegales, expedientes sancionadores y restauración de la legalidad), las declaraciones de ruina así como el deber de conservación de los inmuebles que abarca su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad, ornato y accesibilidad universal, en este caso, a través de órdenes de ejecución en caso de incumplimiento.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria, y la suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los inmuebles objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones o cualquier otra obra / intervención ordenada que se realicen a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

En cuanto a las ocupaciones de dominio público, además de autorizaciones de vados y reservas de estacionamiento, otras formas de ocupación no permanente, incluidas actividades diversas cuando no sean competencia de otras consejerías (Educación y Cultura; Turismo y Deporte…), así como, entre otra, las licencias de quioscos.

Asimismo este negociado se ocupa del otorgamiento de licencias menores de obra en viviendas, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad, tramitación de responsabilidad patrimonial…

3. Sección de Patrimonio.

A esta Sección le corresponde la gestión y administración general de los bienes del patrimonio ordinario de la Ciudad de Ceuta y, en consecuencia, del Inventario de bienes.

En el inventario se reseñan, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

1º. Inmuebles.
2º. Derechos reales.
3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
5º. Vehículos.
6º. Semovientes.
7º. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
8º. Bienes y derechos revertibles.

Es necesaria la actualización del Inventario, que en la actualidad debe actualizar las zonas verdes, espacios libres, viales, así como, bienes inmuebles cuya declaración de obra nueva requiere de actualización. Para ello, se prevé en las partidas relativas a la realización de contratos de servicios la ejecución de la citada actualización.

4. Negociado de Transporte.

De conformidad con lo establecido en su artículo 21.1.3ª, la Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de transportes terrestres y por cable para la ejecución de la legislación del Estado en la referida materia. Al amparo de la Disposición Transitoria 2ª y el Real Decreto 1541/2006, de 15 de diciembre, la Administración del Estado procedió a traspasar a la ciudad las funciones y servicios concernientes a la materia.

Este negociado tramita los expedientes relacionados con autorizaciones así como los expedientes sancionadores en ejecución de la legislación del Estado, la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba su Reglamento en materia de vehículos con los que se realicen los transportes públicos y privados regulados en esta ley, y, en su caso, las cargas transportadas en los mismos que deben cumplir las condiciones técnicas que resulten exigibles según la legislación industrial, de circulación y seguridad reguladora de dichas materias.

5. Negociado de Vivienda.

Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La dotación presupuestaria para este Negociado recoge los gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; cuotas de comunidad, honorarios notariales y registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento.

Se cofinancia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente el del ejercicio 2022-2025 y que, previendo ya por el Gobierno con la colaboración de las CCAA, incluidas Ceuta y Melilla, el del siguiente período 2026-2030, para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación de edificios y la construcción de viviendas públicas.

Es de significar que para este ejercicio 2025 y junto con la Sociedad Pública EMVICESA, se iniciarán las actuaciones tendentes a la ejecución del Plan de Vivienda 2025-2028 aprobado por el Gobierno de la Ciudad y que se adjunta a la citada memoria.

Asimismo señalar que este negociado tramita las cédulas de habitabilidad, peticiones de refinanciación y la regularización de viviendas y su recuperación.

Anexo I. Documento Plan de Vivienda 2025-2028 de la Ciudad de Ceuta.

1. EJES O LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- ✔ Promoción Pública de Viviendas Sociales para alquiler.
- ✔ Colaboración Público-Privada para la construcción de viviendas a precios asequibles, tanto para la venta como para el alquiler.
- ✔ Incentivos a la Promoción Privada de viviendas a precios asequibles.

1.1. PROMOCIÓN PÚBLICA DIRECTA (VIVIENDAS SOCIALES)

CIUDAD	N.º viviendas	%
Huerta Téllez (Fondos Europeos)	29	
Los Rosales (Fondos Propios)**	200	
TOTAL	**229**	**50%**

SEPES – Loma Colmenar	N.º viviendas	%
Parcela A1	90	
Parcela A2	140	
TOTAL	**230**	**50%**
TOTAL CIUDAD + SEPES	**459**	

***Cesión SEPES.*

COSTE PROMOCIONES PÚBLICAS

PARCELAS	COSTE m^2 (En €)	Nº. VIVIENDAS (90 m^2)	COSTE VIVIENDA(90 m^2, en €)	COSTE TOTAL (En M de €)
CIUDAD				
HUERTA TÉLLEZ (F.E.)	1.300	29	117.000	3,4
LOS ROSALES	1.300	200	117.000	23,4
			CIUDAD	**26,8**
SEPES-LOMA COLMENAR				
PARCELA A-1	1.300	90	117.000	10,5
PARCELA A-2	1.300	140	117.000	16,4
			SEPES	**26,9**
			CIUDAD+SEPES	**53,7**

Descontando la financiación procedente de los Fondos Europeos, la inversión de la Ciudad sería de **23,4 M de €**.

1.2. COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A PRECIO ASEQUIBLE (VENTA O ALQUILER).

Venta, mediante licitación pública, de solares propiedad de la Ciudad a promotores privados con la condición, entre otras, de que estos construyan y financien viviendas de precio asequible, tanto para la venta como para el alquiler.

Además, dichos promotores, recibirán un incentivo económico por cada m^2 de superficie de vivienda construida.

a) Venta de suelo de propiedad municipal.

Parcelas – Bloque A	N.º viviendas
Pozo Rayo	96
Huerta Molino	151
Monte Hacho	39
TOTAL	**286**

Parcelas – Bloque B	N.º viviendas
Santiago Apóstol	86
Plaza Nicaragua	67
TOTAL	**153**
TOTAL Bloque A + Bloque B	**439**

b) Precios Máximos

BLOQUES-CONCEPTOS	PRECIO m² (en €)	PRECIO VIVIENDA 90 m² (en €)
BLOQUE A		
VENTA	1.667	150.000
ALQUILER MENSUAL	7	600
BLOQUE B		
VENTA	1.222	110.000
ALQUILER MENSUAL	4	400

c) Incentivos a la Construcción

Bloques	Incentivo m² (en €)	Vivienda 90 m2 (en €)
Bloque A	333	30.000,00
Bloque B	778	70.000,00

d) Precio del suelo

Bloques	Precio m² (en €)	Vivienda 90 m2 (en €)
Bloque A	33	3.000,00
Bloque B	33	3.000,00

e) Costes, Ingresos y Margen

COSTES.-

Conceptos	Coste m² (en €)	Vivienda 90 m² (en €)	Nº. Viviendas 90 m²	TOTAL (Millones de €)
Suelo	33	3.000	439	1,3
Obra	1.300	117.000	439	51,4
Gtos. Generales (20%)	267	24.000	439	10,5
TOTALES	**1.600**	**144.000**	**439**	**63,2**

INGRESOS.-

Bloques-Conceptos	Ingresos m² (€)	Vivienda 90 m² (€)	Nº. Viviendas 90 m²	TOTAL (Millones de €)
Bloque A				
Venta	1.667	150.000	286	42,9
Incentivo	333	30.000	286	8,6
TOTAL BL. A	**2.000**	**180.000**	**286**	**51,5**
Bloque B				
Venta	1.222	110.000	153	16,8
Incentivo	778	70.000	153	10,7
TOTAL BL. B	**2.000**	**180.000**	**153**	**27,5**
TOTAL BL. A+ BL. B			**439**	**79,0**

MARGEN.-

Ingresos m² (€)	Coste m² (en €)	Margen m² (en €)	Vivienda 90 m² (€)
2.000	1.600	400	36.000

El margen por metro cuadrado de superficie construida representa un 25% del coste.

f) Margen de las Promociones

PROMOCIONES	Margen m² (en €)	Margen Viv. 90 m² (en €)	Nº. de Viviendas	Margen Promoción (M de €)
BLOQUE A				
Pozo Rayo	400	36.000	96	3,5
Huerta Molino	400	36.000	151	5,5
Monte Hacho	400	36.000	39	1,3
TOTAL BL. A	**400**	**36.000**	**286**	**10,3**
BLOQUE B				
Santiago Apóstol	400	36.000	86	3,1
Plaza Nicaragua	400	36.000	67	2,4
TOTAL BL. B	**400**	**36.000**	**153**	**5,5**
TOTAL BLOQUES A+B			**439**	**15,8**

g) Costes de los Incentivos

Bloques	Nº. De Viviendas	Importe Incentivo (€)	TOTAL (Millones de €)
Bloque A	286	30.000	8,6
Bloque B	153	70.000	10,7
TOTALES	**439**		**19,3**

1.3. PROMOCIONES PRIVADAS QUE SE ACOJAN A LOS INCENTIVOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA Y/O ALQUILER RECOGIDOS EN EL APARTADO 1.2 ANTERIOR

- ✔ **Número de viviendas** (90 m^2): 102.
- ✔ **Importe medio del Incentivo por Vivienda**: 50.000 € = (70.000+30.000) / 2
- ✔ **Coste Total:** 5,1 Millones de €.

1.4. NÚMERO DE VIVIENDAS POR EJES DE ACTUACIÓN

EJES	Número de Viviendas	Representación (%)
Gestión Directa	459	46%
Colab. Público-Privada (Viviendas Precio Asequible)	439	44%
Promociones Privadas (Viviendas de Precio Asequible)	102	10%
TOTALES	**1.000**	**100%**

2. ESFUERZO FISCAL

Conceptos	Ciudad (M €)	SEPES (M €)	F. Europeos (M€)	TOTALES
Gestión Directa (Viviendas Sociales)	23,4	26,9	3,4	53,7
Incentivos C.P.P.	19,3			19,3
Incentivos Promociones Privadas	5,1			5,1
TOTAL FINANCIACIÓN	**47,8**	**26,9**	**3,4**	**78,1**
VENTA DE SUELO Y VIVIENDAS EMV.(*)	**2,5**			**2,5**
FINANCIACIÓN NETA	**45,3**	**26,9**	**3,4**	**75,6**

(*) Resultado de sumar los 1,3 M € previstos por la venta de suelo en el epígrafe 1.2 (Colab. P-P) y el 1,2 M € procedente de la enajenación de las viviendas libres y garajes sitas en C/Solís y Monte Hacho.

La financiación, a cargo de la Ciudad, que el Plan contempla para la construcción de 200 viviendas en el ámbito Rosales-Loma Colmenar (23,4 M €), podrá ser sustituida, total o parcialmente, en su caso, con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2025-2028. **La Ciudad cubre, por tanto, el 60% del esfuerzo fiscal y un tercio de la inversión total prevista.**

La construcción de 459 Viviendas Sociales, que contempla el Plan, generaría una renta estimada de 2,5 M € al año, en concepto de alquileres y de ahorro correspondiente a la partida presupuestaria destinada a “Alojamientos Alternativos”.

3. COBERTURA PRESUPUESTARIA

Ejercicios	P. D. Viviendas Sociales (M de €)	Incentivos Viv. Precios Asq. (M de €)	Ingresos (M de €)	Neto (M de €)
2025(*)	4,0	3,4	2,5	4,8
2026	3,6	6,75		10,35
2027	9,3	8		17,3
2028	6,5	6,25		12,75
TOTALES	**23,4**	**24,4**	**2,5**	**45,3**

(*) El ejercicio 2025 recoge el remanente del año 2024.

Las dotaciones correspondientes a los incentivos, tanto en colaboración Público-Privada (eje 1.2) como en las promociones privadas (eje 1.3), operarán, a efectos presupuestarios, como vasos comunicantes; pudiendo realizarse transferencias entre unas y otras en función de las necesidades.

4. NORMATIVA TRIBUTARIA

Con la finalidad de reactivar e incentivar el sector de la construcción de viviendas, se promoverá una rebaja sustancial de la carga tributaria por los conceptos de: IPSI, ICIO y tasas urbanísticas.

5. RESUMEN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS Y A PRECIOS ASEQUIBLES 2025-2028.

Actuaciones	Nº. Viviendas	Financiación (M de €)		
		Ciudad	AGE	TOTAL
Construcción de Viviendas Sociales Rosales – Loma Colmenar	200	23,4		23,4
Construcción de Viviendas Sociales Loma Colmenar (SEPES)	230		26,9	26,9
Construcción de Viviendas Sociales Huerta Téllez	29	3,4		3,4
Construcción de Viviendas a Precio Asequible (Eje 1.2-1.3)	541	24,4		24,4
Rehabilitación Príncipe Felipe	274	7,7		7,7
Rehabilitación Juan XXII	141	2,0	2,8	4,8
Rehabilitación General Carvajal	40		0,6	0,6
Otras Rehabilitaciones VPO	150	3,4		3,4
TOTAL	**1.605**	**64,3**	**30,3**	**94,6**

En cuanto a número de viviendas, las que resultan tanto de las actuaciones de construcción, contenidas en el correspondiente Plan, como las de rehabilitación, equivalen al 6% del Parque actual de la Ciudad (27.000 viviendas).

El esfuerzo económico de la Ciudad (64,3 M €) representa un 68 % del total de la financiación.

6. Inversiones y Transferencias de Capital.

En el apartado relativo a Inversiones y Transferencias de Capital a Sociedades para el ejercicio 2025 se recogen las siguientes actuaciones:

- Ejecución del Plan de Vivienda 2025-2028. Se recogen los créditos presupuestarios para la ejecución de dos de las actuaciones más importantes del citado Plan. Por un lado, financiación para la ejecución de un total de 200 viviendas sociales; y por otro, mediante una transferencia de capital a EMVICESA para ejecutar la línea de incentivos en colaboración pública-privada para la construcción de viviendas para venta y alquiler a precio asequible.

- Plan de Barriadas 2025-2028. Partida destinada a actuaciones programadas con las diferentes asociaciones de vecinos integradas en la FPAV. Actuaciones de acondicionamiento urbano, viales, aceras, accesibilidad, alumbrado, señalización vertical y horizontal, etc.

- Adecuación de Espacios Singulares. Estos trabajos están programados para actuaciones de reposición en el casco urbano de la Ciudad y las zonas comerciales y turísticas para su embellecimiento urbano y mantenimiento.

- Adecuación de la zona comercial de Hadú. Este crédito se corresponde con la segunda anualidad de la obra integral de mejora de toda la zona comercial de Hadú, que se encuentra en fase de adjudicación de obra.

- Proyecto de obra puentes mercado y entorno. Esta actuación se centra en la rehabilitación de los puentes de la Almina objeto de actuaciones de emergencia dado su estado, y al mismo tiempo, recoge la creación de espacios peatonales y plazas públicas en la zona de Vítori Goñalons y Constitución, con el objetivo de integrar la zona con la Gran Vía y Paseo del Revellín.

PROGRAMA 009. MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE				
22799	1623	007	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	194.904,41 €
22796	1721	007	MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE	39.750,00 €
22100	1650	009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	2.998.574,01 €
22698	1623	009	CUOTA EDAR	485.000,00 €
22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	7.000.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	1.000.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	25.000,00 €
22794	1720	009	CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	1,00 €
22796	1623	009	ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	13.500,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	281.069,96 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	8.628.937,16 €
44900	**1621**	**009**	**TRANSFERENCIA SERVILIMPCE**	**25.375.000,00 €**
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	250.000,00 €
44900	**1611**	**009**	**TRANSFERENCIAS ACEMSA**	**0,00 €**
48000	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.000.000,00 €
48001	1720	007	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.000,00 €
48003	1720	007	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	5.000,00 €
48004	1720	007	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	10.000,00 €
48005	1720	007	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	11.000,00 €
48002	1720	007	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48000	1720	007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	20.000,00 €
48000	3342	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS DE CEUTA	30.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**49.201.582,13 €**
			GASTOS CORRIENTES MEDIO AMBIENTE	**49.201.582,13 €**
60900	4590	009	PROGRAMADAS MOVES AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD	200.000,00 €
62900	9205	009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00 €
61901	4590	007	REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR	300.000,00 €
61900	4590	007	PLAN CONTRA INCENDIOS	250.000,00 €
74900	**1621**	**009**	**TRANSFERENCIA SERVILIMPCE**	**250.000,00 €**
74900	**1611**	**009**	**TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA**	**12.138.288,87 €**
			GASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE	**13.138.289,87 €**
			TOTAL PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	**62.339.872,00 €**

En la actualidad, el área de Medio Ambiente, en base a sus competencias, se compone de:

- **Negociado de Medio Ambiente.**
- **Sociedad Municipal SERVILIMPCE.**
- **Sociedad Municipal ACEMSA.**
- **Inversiones y Transferencias de Capital.**

1. Negociado de Medio Ambiente.

1.1. Gastos propios del negociado.

El Negociado de Medio Ambiente recoge una serie de gastos que podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

- Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma. Entre dichos contratos destacan el de arrendamiento de la maquinaria necesaria para diversas actividades de la Consejería, el de gestión de residuos procedentes de vehículos, el de disposición de medios para la lucha contra la contaminación marina, el servicio de mantenimiento, control y seguimiento ambiental de vertederos, etc.

1.2. Alumbrado Público.

En relación al los gastos relativos al alumbrado público se recogen:

a) Los gastos de consumo del alumbrado público y de las dependencias municipales.

b) Los gastos derivados de la contratación externa de la conservación y mantenimiento del citado alumbrado público y de la red semafórica de la ciudad.

Es de destacar que la Ciudad de Ceuta ha renovado en los últimos años casi 100% del alumbrado público con luces LED. En lo relativo a la red semafórica la Ciudad ha renovado el 100% de la red semafórica de la Ciudad.

1.3. Contratos Consejería Medio Ambiente.

En esta partida se recoge un crédito inicial al objeto de atender las siguientes necesidades relativas a contratación de los siguientes servicios: gestión de envases, papel y cartón, campañas de sensibilización de residuos textiles y aceite de cocina usado, seguimiento ambiental vertedero y lucha contra la contaminación marina, entre otros.

1.4. Sociedad Pública SERVILIMPCE.

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, habilitados a tal efecto. Desde 1 de septiembre de 2024 se está prestando mediante gestión directa a través de la Sociedad Pública SERVILIMPCE. Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2025 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

- Empleo mantenido o generado: la plantilla actual de SERVILIMPCE es de 474 trabajadores.

1.5. Sociedad Pública ACEMSA. Producción de Agua.

Los créditos presupuestarios asignados a este programa pretenden sufragar los costes de obtención de agua potable a través de la desalinizadora de Ceuta. Se estima como objetivo la producción para el año 2025 de unos 6.250.000 de m3 de agua potable. Esta cantidad podría reducirse o ampliarse en función de cómo se comporte el año hídrico.

- Empleo mantenido o generado: La plantilla de la desaladora de Ceuta asciende a 20 empleados.

También se recoge la Sociedad Pública ACEMSA, cuya financiación es mediante los ingresos producidos por la facturación del consumo de agua de la Ciudad, que permitan a la misma la realización de cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua con destino a uso doméstico, industrial o urbano de cualquier tipo en la Ciudad de Ceuta. Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2025 se encuentra

un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

- Empleo mantenido o generado: 41 empleos en la plantilla de ACEMSA.

1.6. Brigadas Verdes:

En este sentido, se recoge los gastos presupuestados para la celebración del convenio nominativo con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el proyecto “Brigadas Verdes” cuya finalidad es el desarrollo de trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la ciudad.

Entre los objetivos de este colectivo se encuentra: a) Fomentar el desarrollo de políticas socio-laborales a través de la concertación del convenio con la FPAV que permita la realización de trabajos de adecentamiento y embellecimiento en las zonas verdes de las barriadas de nuestra ciudad por parte de los integrantes de las “Brigadas Verdes”. b) Actuaciones de mantenimiento de los Montes y zonas verdes de nuestra Ciudad.

Desde el Gobierno se está trabajando en base a un Acuerdo del Pleno de la Asamblea de abril de 2024 para mejorar la estabilidad laboral de este colectivo. Por ello, se pretende que para el inicio de 2025, mediante un encargo a medio propio dependiente de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, puedan depender directamente de la misma, y no de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

- Empleo mantenido o generado: 124 empleos en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

1.7. Subvención Asociación Huertos Urbanos de Ceuta.

Consiste en una subvención a una Asociación cuya finalidad es contribuir al cuidado del Medio Ambiente a través de la realización de actividades durante todo el año con los más pequeños, y con labores de concienciación y aprendizaje para ayudar en el mantenimiento y cuidado del mismo.

1.8. Subvención Sociedad de Estudios Ornitológicos.

La Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta, tiene su origen en la inquietud de varios aficionados a la ornitología de Ceuta, ante la falta de asociaciones conservacionistas que luchan por la protección de las aves y la conservación del medio natural ceutí, con una antigüedad en nuestra Ciudad desde el año 1994.
La finalidad de esta subvención es colaborar con la Administración Local en el fomento de actuaciones para la protección y el cuidado de las aves y el medio natural de Ceuta.

1.9. Subvención Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas.

La colaboración con la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas va dirigida a la realización de estudios para el control poblacional de especies en la Zona Controlada de Caza (especialmente jabalíes, pero también perdices y conejos); el acondicionamiento de alimentación adicional para jabalíes en época estival contribuyendo a evitar focos infecciosos; el mantenimiento y la conservación de puntos de abastecimiento de alimento y agua para perdices; la adquisición y posicionamiento de comederos y bebederos; la realización de limpieza y desbroce de caminos y senderos y los controles veterinarios o la captura de perros asilvestrados.

1.10. Subvención Fundación Museo del Mar.

La Fundación Museo del Mar trabaja en colaboración con la Administración Local en dar a conocer, proteger y conservar el litoral, medio marino, patrimonio histórico y cultural en el Estrecho, siendo un referente en la gestión y conservación en el Mediterráneo occidental.

El objetivo de esta subvención se centra en la sensibilización sobre la sostenibilidad territorial y la optimización en el uso de recursos patrimoniales, históricos, y culturales, y en la labor de divulgación científica a través de proyectos de investigación.

1.11. Subvención Federación de Caza.

Esta subvención permite ayudar a la Federación de Caza en la realización de todas las actividades de sus asociados, junto con el apoyo a deportistas en el desarrollo de su profesión y colaborar en la participación de campeonatos nacionales e internacionales.

1.12. Subvención Asociación de Estudios y Conservación de Animales Marinos.

Esta subvención permite seguir desarrollando actuaciones de divulgación científica entre la Fundación Biodiversidad, el Centro de Estudio y Conservación de Fauna Marina de Ceuta y la Administración Local.

1.13. Tratamiento de Residuos.

En lo relativo a los objetivos e indicadores de este programa, es de destacar la puesta en marcha del contrato relativo a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, para el cuál, se ha remitido al Ministerio para Transición Ecológica y Reto Demográfico un documento justificativo sobre la necesidad de financiación en base a lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y que se adjunta como anexo a este apartado.

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

1.13.1. Contrato de recogida de neumáticos.

Incorpora las cuantías presupuestadas para la prestación del Servicio Público de recogida de neumáticos fuera de uso, procedentes de generadores o productores no acogidos a Sistemas Integrados de Gestión así como de neumáticos abandonados en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, para su almacenamiento temporal, transporte y valorización en centros autorizados de la Península.

1.13.2. Gastos tasa Vertedero Residuos Inertes.

Se corresponde con los gastos derivados del tratamiento y eliminación controlada de los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición cuya recogida ha sido efectuada por la Ciudad a través de los servicios de limpieza que actúan en vaguadas, vertederos y escombreras incontroladas.

1.13.3. Cuota EDAR:

Se recogen en esta partida la tarifa de amortización anual derivada del préstamo solicitado para la construcción de la EDAR de Ceuta y la tarifa de explotación, todo ello, conforme al Convenio Regulador del Régimen de Explotación entre Aguas de las Cuencas del Sur, S.A (ACUASUR) y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ambas tarifas se abonan a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) como sucesora universal de la extinta ACUASUR.

Anexo I. Propuesta para la financiación del Transporte Marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales para la sostenibilidad medioambiental y económica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. Problemática a analizar.

Financiación por parte del Estado del coste del transporte marítimo de residuos sólidos urbanos y/o mercancías peligrosas, estas últimas necesarias para la dotación de servicios sanitarios, el funcionamiento de unidades militares pertenecientes al Ministerio de Defensa, así como de otras mercancías esenciales para garantizar la prestación de servicios básicos en la Ciudad de Ceuta.

2. Situación actual del servicio de gestión de la Planta de Transferencia de Residuos Domésticos en Ceuta.

En agosto de 2.023, se procedió por parte de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos a iniciar los trámites para efectuar la contratación mayor del servicio consistente en la gestión, organización y administración de la planta de transferencia de residuos domésticos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que este servicio público de carácter esencial

se encuentra en la actualidad en situación de prórroga forzosa y continúa prestándose por la concesionaria del contrato vencido, esta es la mercantil URBASER.

En consecuencia, se procedió a recabar toda la información necesaria para la aprobación del expediente de contratación, siendo trasladado por la empresa prestataria del servicio que los costes del mismo se han visto incrementados por diversas causas, entre ellas, por el incremento de precios del transporte marítimo.

Desde que el barco “Festivo” dejará de prestar servicios a la ciudad de Ceuta por haber expirado su vida útil, han sido numerosos los problemas relacionados con la contratación de este servicio con las navieras, provocándose incluso en el verano del año 2.023 un colapso importante en lo referido al transporte de todas las mercancías de la ciudad de Ceuta (aparte de los residuos sólidos urbanos).

El referido barco transportaba los residuos procedentes de la planta de transferencia pero también albergaba todo tipo de mercancías de operadores privados y/o de otras administraciones públicas de la Ciudad, siendo sus características técnicas adecuadas para este fin, si bien tan sólo la Ciudad Autónoma cuenta con un contrato que ampare este transporte, cuya gestión está llevándose a cabo por URBASER con serias dificultades ante la falta de existencia de este tipo de buques en el mercado y/o sector.

Una de las causas que ha agravado la problemática de la inexistencia de buques de estas características “Ro-Ro”, ha sido la causada por el cierre de la frontera, debido a que el tráfico de mercancías transportadas vía terrestre Marruecos-Puerto de Ceuta, para su traslado a la Península y viceversa, ha cesado y no va a ser restituido a corto/medio plazo. Esta situación generaba un volumen de ingresos para las navieras que resultaba muy rentable ya que abarataba los costes del buque y repercutió a su vez en los fletes de mercancías bajando los precios. A modo de ejemplo, cuando el “Festivo” finalizó sus servicios, los fletes que se pagaban por parte de Administraciones (INGESA) en otros buques se elevaron hasta un 600%en algunos casos.

Desde agosto de 2.023, en poco menos de un año, URBASER ha procedido a la contratación de hasta cinco buques diferentes por períodos cortos de tiempo(Colibrí, Tom Sawyer, Aurora, Ciudad de Málaga, Mistral), alguno de ellos no contaba con seguros para transportar mercancías peligrosas o no reunía las condiciones que la carga a transportar exigía o solicitaban elevar el

precio a la concesionaria URBASER, viéndose interrumpido el servicio en alguna ocasión (entre contrato y contrato), con consecuencias tales como no poder trasladar los residuos a la Península por período de cuatro o cinco días, almacenándolos en la Planta de Transferencia y generando situaciones de insalubridad además de un perjuicio grave al medio ambiente; en este sentido, se puso en serio riesgo el transporte de mercancía peligrosa del INGESA, estando a pocos días de tener que declarar una emergencia sanitaria al no poder dar salida a estos residuos peligrosos.

Por último, se informa que en la actualidad está operando en la línea Algeciras-Ceuta el buque Mistral, el cual dejará de prestar sus servicios en el mes de octubre del presente año.

3. Clases de residuos y mercancías que requieren del transporte marítimo.

La ciudad de Ceuta, por sus condicionantes geográficos, requiere del transporte marítimo diario para el traslado no solo de los residuos sólidos urbanos y peligrosos procedentes de la gestión realizada por la Ciudad Autónoma u otras Administraciones Públicas o por gestores privados, sino también de una serie de mercancías que, por su importancia, se consideran esenciales para la dotación de infraestructuras básicas existentes en la ciudad y de servicios que deben prestarse a la ciudadanía, como pueden ser el oxígeno medicinal para el Hospital Universitario y clínicas sanitarias, el dióxido de carbono e hipoclorito para el funcionamiento de la Desaladora y Potabilizadora, ganadería, butano y otros combustibles, armamento y explosivos, entre otras.

A continuación, en los siguientes subapartados y a modo de síntesis, se detallan de forma más pormenorizada todos aquellos residuos y mercancías que, por sus características y naturaleza, precisan de un buque específico “Ro-Ro” para ser transportados a la Península y que, hasta mediados de agosto 2.023 utilizaban el mismo barco (Festivo) para realizar las entradas y salidas pertinentes hacia o desde nuestro territorio, respectivamente.

3.1. Residuos peligrosos y no peligrosos.

3.1.1. Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Ley 7/20222, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular (en adelante LRSC), establece en su art. 12, apartados 4 y 5, las competencias que ostenta la Ciudad Autónoma en materia de residuos.

Una de las atribuciones que como entidad local le corresponden, es la prestación de un servicio obligatorio y esencial como es la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

El flujo de salida de residuos de Ceuta se caracteriza por el traslado íntegro de los residuos a la Península, salvo los residuos de tipo RCDs para los que la Ciudad cuenta con un vertedero de inertes. La gestión final de los residuos generados en la ciudad, pasan por su traslado a instalaciones de tratamiento intermedio y final, ubicadas en la península, especialmente Andalucía (Cádiz, Sevilla, Córdoba y Málaga).

De manera resumida, los traslados de residuos a la península son operados por varios gestores locales de manera más frecuente: Urbaser (RSU y otros); Ecoceuta (perteneciente a Urbaser, S.A); Athisa; Grúas Ordónez; Cepsa.

No obstante, en lo que se refiere a nuestras competencias municipales, Urbaser se encarga del tratamiento de los RSU y Ecoceuta de gestionar los puntos limpios y la recogida separada de las fracciones de envases, cartón, vidrio, textiles y aceites usados de cocina. Todo ello, sin perjuicio de la actividad privada que desarrollan estas empresas en la ciudad para distintos productores de residuos privados (empresas, industrias…) o públicos (otras Administraciones).

Planta de Transferencia. Residuos Sólidos Urbanos y otros

La gestión de los RSU se realiza por URBASER en la Planta de Transferencia de titularidad de la ciudad, recepcionando estos residuos en dicha instalación de manera que tras su compactación son trasladados por vía marítima a la Península para su gestión y tratamiento final. La Planta también recepciona todos los RSU generados por la Autoridad Portuaria y los Cuarteles propiedad del Ministerio de Defensa, así como los siguientes:

- Residuos domésticos.
- Residuos procedentes las operaciones de limpieza viaria y trabajos de jardinería (restos de podas, etc).
- Residuos de la limpieza de mercados.
- Residuos que sean asimilables a domésticos y cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación corresponda a la Ciudad como ente local, de acuerdo con lo establecido en Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local y art. 12.5 de la LRSC

Otros residuos de naturaleza similar a los anteriores y que pueden tener entrada en planta son:

- RSU procedentes de la Autoridad Portuaria y de los cuarteles propiedad del Ministerio de Defensa.
- Residuos forestales (desbroce y restos vegetales de trabajos silvícolas).
- Residuos de envases y embalajes de madera como palets, cajas de madera o similares.
- Residuos metálicos, férreos y no férreos.
- Otros residuos municipales o urbanos, y que, por sus características, naturaleza, o sistema de gestión lo hagan viable, siempre previo análisis y conformidad del órgano competente en Medio Ambiente.

En la siguiente tabla se desagrega la información antes referida, en base a los datos facilitados a la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos durante el ejercicio 2.023, indicándose tipología de residuos, toneladas estimadas y su trazabilidad hasta la Plantas de Tratamiento de los gestores finales en la península.

Tabla 1

Cuadro 1–Tratamiento de Residuos Planta de Transferencia de Ceuta según Ley 7/2022

ENTRADAS		
Residuo	Cantidad (t)	Origen
20 03 01 (Mezcla Residuos Municipales)	31.293,79	CEUTA
20 03 03 (Residuos Limpieza Viaria)	4,26	CEUTA
20 03 07 (Residuos Voluminosos)	4.241,83	CEUTA
20 01 07 (Residuos de Silvicultura)	71,68	CEUTA
20 02 01 (Residuos Biodegradables)	2.211,42	CEUTA
20 03 02 (Residuos Mercados)	1.267,28	CEUTA
15 01 03 (Envases de Madera)	29,46	CEUTA
TOTAL	39.119,72	

SALIDAS			
Código art. 6	Cantidad	Destino (anexo II y III)	Empresa
20 03 01	30.308,14	R 12	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
20 03 99	5.561,80	R 12	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
20 02 01 (Residuos Biodegradables)	982,06	R 3	MONDEJAR
20 02 01 (Residuos Biodegradables)	1.061,48	R 13	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
TOTAL	37.913,48		

Adicionalmente a la información anterior y respecto a la gestión final de estos residuos se indica que los procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta son gestionados en su Planta de Transferencia de Ceuta donde se les da una operación de tratamiento R13, hacia el Complejo Medioambiental Sur de Europa.

En el Complejo Medioambiental Sur de Europa, en función del residuo, se realiza el siguiente tratamiento:

-200301 mezcla de residuos municipales, Operación de Tratamiento R12, de este tratamiento se obtiene una fracción valorizable para los recicladores, materia orgánica que en la misma instalación se le da una R3 y el rechazo D5, también en la instalación.

-200399 mezcla no especificada, Operación de Tratamiento R12, Fracción valorizable recicladores y rechazo D5.

-200201 poda, se vuelve a transferir OPERACIÓN DE TRATAMIENTO R13, reciclador final Mondéjar R3.

Residuos Sandach gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Desde este organismo se gestionan esta tipología de residuos categorías C1 y C3, a través de la empresa ATHISA.

Los C3, aunque son recogidos y contabilizados, son los que por su volumen y tras acuerdo de hace años con la Consejería, pasan a RSU, tanto los del mercado central de abastos, como los del resto de establecimientos de generación habitual en la ciudad (Mercadona, Carrefour, SUPECO, etc.).

Los C1, se trasladan a una planta sita en el Monte Hacho de Ceuta, donde son almacenados a temperatura de congelación, y posteriormente, transportados hasta Zaragoza, donde son eliminados en la planta incineradora de Muel.

En la siguiente tabla, pueden observarse los datos del 2.023, y lo que llevamos del 2.024.

Tabla 2

RESIDUO GESTIONADO 2023				
C1	BORREGO	C1 TOTAL	C3	Nº SALIDAS
113.467 kg	26.823 kg	140.290 kg	96.094 kg	7

RESIDUO GESTIONADO 2024 (AGOSTO 24)				
C1	BORREGO	C1 TOTAL	C3	Nº SALIDAS
71.901 kg	22.010 kg	93.911 kg	61.878 kg	5

3.1.2. Otras Administraciones y/o entes públicos.

- **RSU**

Como antes se ha indicado, los RSU provenientes de otras Administraciones como pueden ser la **Autoridad Portuaria o el Ministerio de Defensa,** son gestionados desde la Planta de Transferencia, de manera que en las cantidades reflejadas en la tabla 1 se encontraría incluida su parte correspondiente recibiendo el mismo tratamiento que los gestionados desde la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- **Autoridad Portuaria: Puertos del Estado**

De otra parte, el Puerto gestiona los residuos oleosos resultantes del tratamiento previo de los desechos procedentes de los buques incluidos en el Anexo I de MARPOL. Los desechos de los buques (basuras Anexo V de MARPOL) son recepcionados por la Planta de Transferencia y trasladados a la Península en el mismo buque, así como aquellos residuos contaminados con hidrocarburos procedentes de vertidos (material contaminado).

En cuanto a otras áreas competenciales del Estado, se traslada la siguiente información remitida por la Delegación del Gobierno de Ceuta:

- **INGESA (Instituto Gestión Sanitaria)**

Habiendo informado a la Dirección territorial de la posible problemática a suscitarse en el transporte de residuos, en las últimas semanas INGESA confirma que ha adelantado todos los trámites para la salida de todos los residuos hospitalarios, existiendo a día de hoy una ventana de almacenaje de hasta 2 meses.

Dichos residuos son gestionados por gestor privado CESPA (Ferrovial) pudiendo consultarse datos más específicos en la tabla 3.

- **Sanidad Exterior**

El área funcional de Sanidad Exterior del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática informa de que a lo largo de los 9 meses de 2024:

- Se han realizado 11 actas de vaciado de arcones en la Frontera del Tarajal (decomisos y destrucción de SANDACH) generando un total de 3170 kilogramos y una frecuencia de vaciado de 26 días.

- Las actuaciones llevadas a cabo por la empresa de sanidad ambiental ATHISA tanto en ciudad como en frontera suponen una media anual de entre 7 y 8 contenedores con aproximadamente 19.000 kgs cada uno con destino incineradora peninsular.

- **Acemsa-CHG**

Lodos, residuos desarenado y residuos cribado procedentes de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ceuta), propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pero cuya gestión se realiza por la empresa pública municipal ACEMSA, tratándose estos residuos por la empresa Ecoceuta (tabla 3).

3.1.3. Gestores y/u operadores privados.

A continuación, se citan algunas de las empresas locales dedicadas a la gestión de residuos que se consideran de especial relevancia por la actividad que desempeñan y la escasez de este tipo de gestores en Ceuta:

- **Ecoceuta SL (**perteneciente a Urbaser, SA), recepciona los residuos en su propia Instalación de Recuperación de Envases también habilitada para residuos industriales y otros con recogidas privadas, Puntos limpios, etc.

- **Grúas Ordoñez,** se encarga de la descontaminación de vehículos abandonados y gestión de material férrico.

- **Cespa (Ferrovial)** gestiona residuos mayoritariamente correspondientes al Hospital Universitario de Ceuta (INGESA) y otras instalaciones sanitarias públicas, y, en menor medida, privadas.

Partiendo de las fuentes documentales disponibles (memorias anuales de gestores), se extraen los siguientes datos, no contemplando los residuos asumidos por los SCRAPs presentes en la Ciudad (RECILEC, AMBILUMP, ECOPILAS, OFIPILAS, ECOEMBES, ECOVIDRIO, SIGAUS, TNU, etc).

Tabla 3

Gestor	Residuo	Tipo residuo	Cantidad	Comentarios
Ecoceuta	Gases en recipientes a presión	RP	7635 kg	Fundamentalmente son recipientes de gas que han sido importados ilegalmente desde marruecos y abandonados una vez que han sido consumidos y no retornados al país de origen
	Lodos tratamiento de aguas residuales	RNP	2.493 t	Residuos transportados en masa, bien húmedos o secos, dependiendo del funcionamiento del secado térmico y producción de lodos
	Residuos desarenado	RNP	123,6 t	Mantenimiento de la red de saneamiento
	Residuos cribado	RNP	155,2 t	Tratamiento primario EDAR
	Tierras contaminadas HCs	RP	128,8 t	Clientes privados
	Baterías Plomo	RP	74,3 t	Residuo procedente de la compra de material y depósito en punto limpio
	Neumáticos Fuera de Uso	RNP	700 t	Residuos procedentes del abandono de NFU en diferentes puntos de la ciudad (problemática de achatarramiento y la importación de NFU no comunitarios)
	Fibrocemento acondicionado	RP	67,4 t	Residuo peligrosos procedente de desmantelamientos y obras de demolición; mantenimientos red de suministro y saneamiento de aguas.
	Aceites Vegetales usados	RNP	94 t	Residuos procedentes de la recogida de canal HORECA y puntos limpios
	Aguas hidrocarburos	RP	75,1 t	Aguas procedentes de clientes industriales privados y emergencias por derrames de hidrocarburos en puertos y otras aguas costeras
	Material Fe+ y No Fe+	RNP	784,6 t	Valorización de metales (compra de metales al menudeo)
	Residuos pinturas y adhesivos	RP	14,4 t	Procedente de recogidas capilares a clientes privados y puntos limpios
Gruas Ordoñez	Material Fe+ y no Fe+	RNP	1.213 t	Valorización de metales
CESPA (Ferrovial)	Residuos sanitarios	RP	180 t	Residuos mayoritariamente correspondientes al HUCE y otras instalaciones sanitarias públicas, y, en menor medida privadas.

3.2. Mercancías peligrosas y no peligrosas.

3.2.1 Ciudad Autónoma de Ceuta (ACEMSA)- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La ciudad de Ceuta cuenta con tres infraestructuras hidráulicas esenciales, como son la Estación depuradora de aguas residuales Ceuta "EDAR", la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y la Instalación Desaladora de Agua de Mar de Ceuta (IDAM). Estas infraestructuras intervienen en las operaciones integrantes del Ciclo Integral del Agua de la ciudad, afectando su funcionamiento al tratamiento de aguas residuales y al servicio público esencial de abastecimiento de agua potable.

Para su funcionamiento, precisan de ciertos productos o reactivos, como el hipoclorito y/o el dióxido de carbono, para tratar las aguas residuales o para proceder a la eliminación o reducción de contaminantes procedentes de las fuentes de origen. La capacidad de almacenamiento de estas sustancias "in situ" es escasa (aproximadamente tres semanas) por lo que con cierta frecuencia deben obtenerse estos productos para garantizar algo tan imprescindible como la existencia de agua potable y apta para el consumo humano en la ciudad. Estos reactivos, que llegan a Ceuta vía marítima, necesitan buques especiales de mercancías peligrosas para ser transportados que reúnan unas características específicas. Esto es debido a que productos como los gases, deben almacenarse y ubicarse en la cubierta de estos buques por razones de seguridad.

En la siguiente tabla se indican los reactivos utilizados en estas infraestructuras, cantidades y frecuencia de su ministro:

Tabla 4

		Hipoclorito sódico	Cloruro férrico	Poli Sólido	Póli Liquido	CO2	Hidroxido Cálcico	Acido Cloridico	Sulfato Alumina
EDAR	CONSUMO Kg/año	80.000 Kg	26.000 Kg	10.000 Kg	6.000 Kg				
	COSTE TRANSPORTE €/año	13.000,00€	4.225,00€	1.575,00€	535,00€				
	FRECUENCIA	CADA 3 MESES	CADA 3 MESES	CADA 3 MESES	CADA 2 MESES				
ETAP	CONSUMO Kg/año	40.322 Kg						110.000 Kg	47.500 Kg
	COSTE TRANSPORTE €/año	6.000,00€						9.500,00€	8.000,00€
	FRECUENCIA	CADA DOS MESES						MESUALMENTE	CADA DOS MES
IDAM	CONSUMO Kg/año	83.550 Kg				276.936 Kg	213.800 Kg		
	COSTE TRANSPORTE €/año	10.864,00€				32.592,00€	10.800,00€		
	FRECUENCIA	CADA 3 MESES				CADA MES	CAD 2 MESES		

3.2.2. Otras Administraciones Públicas.

- **INGESA (Instituto Gestión Sanitaria)**

Respecto a las mercancías necesarias para la prestación de servicios sanitarios por parte del Hospital Universitario de Ceuta y en previsión de potenciales parones temporales en el transporte, se ha realizado acopio de gases medicinales en botella y oxígeno líquido, así como de 60.000 litros de gasoil con objeto de contar con margen de suministro.

En la tabla 5 se muestran los datos específicos referidos a estos productos y cantidades que fueron trasladadas en la anualidad 2.023.

- **Comandancia General de Ceuta del Ejército de Tierra**

Se ha recabado informe de la Comandancia General de Ceuta del Ejército de Tierra referente a la problemática surgida respecto al servicio de transporte marítimo Algeciras-Ceuta.

De la información suministrada se deduce que hasta la fecha en que el buque "Festivo" dejara de prestar sus servicios en Ceuta, se realizaba el traslado en dicho buque de munición y explosivos y de vehículos pesados con propulsión de cadena, así como otros especiales como carros de combate, demandando un buque "Ro-Ro" con características especiales por la naturaleza de las mercancías y por las dimensiones de los vehículos (excesiva altura).

Destacan que la existencia de un buque de transporte regular entre Algeciras y Ceuta que permita el transporte de mercancías peligrosas y los vehículos pesados de cadenas y especiales que así lo requieran, supone una herramienta fundamental para las unidades militares de la Plaza de Ceuta y su funcionamiento, proporcionando una disponibilidad permanente y flexibilidad para programar los transportes de este tipo además de que se precisa para el transporte de munición y explosivos.

A continuación, se relacionan otros productos que precisan ser transportados en buque Ro-Ro:

EJEMPLO PRODUCTOS TRANSPORTADOS EN EL BUQUE RO-RO DE PEREGAR POR LA COMGECEU	
ACEITES LUBRICANTES DIVERSOS PARA VEHÍCULOS	BIOCIDA, ADITIVO PARA COMBUSTIBLES
ACEITES LUBRICANTES PARA ARMAMENTO	DISOLV.LIMP.ALT.P.INFLAM. (5 LI)
ACEITES PARA ENGRANAJES	ANTICONGELANTE CONCENTRADO (25 LI / 200 L)
GRASAS DE DIFERENTES TIPOS Y USOS	ANTICONGELANTE AUTOMOC. (5 LI)
LIQUIDOS PARA FRENOS	BOTELLAS GAS HALÓN Y ERGÓN PARA VEHÍCULOS MILIT.
LQUIDOS PARA TRANSMISIONES AUTOMOCIÓN	PINTURAS VARIADAS E IMPRIMACIÓN
LIQUIDOS HIDRÁULICOS DIVERSOS	DISOLVENTE NITRO UNIVERSAL 25 L
BATERIA GEL 12V DE DIVERSOS MODELOS	PINTURA VERDE MILITAR M-12 400 ML SPRAY
BATERIA PB ACIDO 12V DE DIVERSOS MODELOS	BOTELLA AIRE RESPIRABLE 15L 230 BAR
BATERIA PB-CA 12V VARIADAS	BOTELLA OXIGENO MEDICINAL 2L
ACIDO CLORHIDRICO 33 %	BOTELLA OXIGENO MEDICINAL 5L

3.2.3. Gestores y/u operadores privados.

En la siguiente tabla se relacionan distintos productos que eran transportados en el buque festivo (según fuentes consultadas por parte de URBASER a la naviera Marítima Peregar), quedando comprometidos además de los productos que demandan organismos públicos (02, CO2,etc..) el correspondiente a empresas gestoras de mercancías afectadas tales como Cepsa, Helity, Gasolineras, Clínicas Privadas, Empresa contratada para la "Fiesta del Sacrificio" (animales), etc., habiéndose trasladado estas empresas su preocupación por la problemática expuesta en numerosas ocasiones:

Tabla 5

	2023		1er Semestre 2024	
Producto	Unid. Transp.	Toneladas	Unid. Transp.	Toneladas
Butano	205	4.510,00	110	2.420,00
Animales vivos	16	256	14	224
Paja, Heno	28	574	18	369
Gases comprimidos	16	96	2	12
CO2	13	260	5	100
Oxígeno Medicinal	5	128	5	123
Queroxeno	23	621	10	270
Diesel	14	448	8	256
Gasolina	81	2.754,00	61	2.074,00
Neumáticos	103	1.442,00	62	868
Chatarra hierro	118	2.360,00	81	1.620,00
Arena	111	2.664,00	26	624
Betún	33	792	3	72
Cartón	27	607,5	18	405
Plásticos	25	562,5	16	360
Cenizas	0	0	1	23
Trapos contaminados	0	0	9	54
Vehículos Militares	15	300	73	1.460,00
Residuos Hospitalarios	29	174	12	72
Hipoclorito	21	525	8	200
Restos animales	5	120	4	96
Fuegos artificiales	2	3	1	1,5

Por último, se refleja información facilitada por CEPSA relativa a los productos y los residuos transportados en los años 2.022 y 2.023, habiéndose mantenido con esta empresa varias reuniones desde la Ciudad Autónoma por la problemática surgida respecto al transporte de sus mercancías y residuos generada por la inexistencia de buques “Ro-Ro”.

- Productos: Desde octubre hasta diciembre de 2.022 se han transportado 500 t de LPG, y durante 2.023, 2.323 t. Este GLP se ha transportado envasado, en el caso del LPG industrial como propano en un envase de 35 kg (P35), en el caso del doméstico como propano en un envase de11 kg (P11) y como butano en un envase de 12,5 kg (B12).

- Residuos correspondientes al año 2.022:

Tipo de residuo	LER	Descripción	Cantidad (kg)	Total (kg)
Residuos peligrosos	150202	Material impregnado de sustancias peligrosas	2.900	7.130
	160708	Residuos que contienen hidrocarburos	2.700	
	150110	Envases contaminados	1.530	
Residuos no peligrosos	200301	RSU	6.160	6.175
	80318	Tóner	15	

- Residuos correspondientes al año 2.023:

Tipo de residuo	LER	Descripción	Cantidad (kg)	Total (kg)
Residuos peligrosos	170503	Tierras contaminadas	114408	128784
	160601	Baterías de plomo	500	
	150202	Material impregnado de sustancias peligrosas	4004	
	160708	Residuos que contienen hidrocarburos	6000	

4. Estimación de los costes del transporte marítimo de mercancías.

Siguiendo el análisis de la situación actual del servicio, los incrementos de coste en el transporte marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales supone un 260% respecto de los costes aplicados hasta el ejercicio 2.022-2.023. El coste del transporte marítimo pasa de estar en torno a los 2.000.000,00 euros a establecerse en 5.460.000,00 euros, teniendo en cuenta la propuesta económica más ventajosa, ascendiendo hasta los 7.300.000,00 euros la más desfavorable, a partir del coste medio diario de un buque “Ro-Ro” para el transporte en exclusiva de todas las mercancías de Ceuta.

Si tenemos en cuenta el peso, que en los ingresos del transporte marítimo de mercancías han tenido los RSU y resto de mercancías, la estimación establece un 65 % y un 35% respectivamente. En este sentido, el Cuadro 1 recoge el detalle de costes del transporte según el estudio económico más favorable y el menos favorable.

Aplicando al cuadro el porcentaje que, según el tipo de mercancías representa en la cuenta de explotación de la empresa prestataria del servicio en el año 2.023, arrojaría los siguientes resultados:

Cuadro 1 - Costes del Servicio Buque RO-RO (Ceuta - Algeciras - Ceuta)

PROPUESTA MÁS ECONÓMICA (Full Time / BareBoatCharter	
	euros
Amort. Financ Préstamo (60% 12 años, 40% 7 años)	800.000,00
Gasto personal tripulación	1.200.000,00
Gastos reparación	260.000,00
Varadas (0,5M cada 2 años)	250.000,00
Consumo combustible	1.100.000,00
Consumo Aceites (200€/día)	80.000,00
Gastos Administración	290.000,00
Seguros	250.000,00
Otros gastos de explotación	50.000,00
C/E Algeciras-Ceuta	390.000,00
OPS Algeciras-Ceuta	590.000,00
Tasas T-3 Algeciras-Ceuta	200.000,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**5.460.000,00**

Cuadro 1 - Costes del Servicio Buque RO-RO (Ceuta - Algeciras - Ceuta)

PROPUESTA MENOS ECONÓMICA (Full Time / BareBoatCharter	
	euros
Coste total del servicio x día (20.000,00 euros)	7.300.000,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**7.300.000,00**

Cuadro 2 - % Tipo mercancías en los costes del Servicio Buque RO-RO

	Propuesta 1	Propuesta 2	Est. media
% Mercancía RSU (65,00)	3.549.000,00	4.745.000,00	4.147.000,00
% Mercacía MMPP + Resto (35,00)	1.911.000,00	2.555.000,00	2.233.000,00
Total	**5460000**	**7300000**	**6380000**

En conclusión, la necesidad de financiación para cubrir el 100% del transporte marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales para la sostenibilidad de Ceuta, alcanzaría en torno a los 6.380.000,00 euros.

5. Análisis jurídico de la problemática.

De la exposición previa recogida en los apartados anteriores, puede evidenciarse que la problemática del transporte marítimo está afectando a la gestión de los "residuos" generados en Ceuta y al suministro de "mercancías y productos" necesarios para el funcionamiento de servicios e infraestructuras de vital importancia para la Ciudad, de forma que, en caso de que dicho transporte se viera interrumpido, puede provocar grave consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos de Ceuta y comprometer la gestión llevada a cabo por el conjunto de entidades, tanto públicas como privadas, que prestan servicios básicos en nuestro territorio.

Atendiendo a las materias objeto de análisis, desde un punto vista competencial, corresponde a distintas Administraciones Públicas abordar la problemática.

Debe destacarse que la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el uso de sus competencias locales, conforme al art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las establecidas en el art. 12 apartados 4 y 5 de la LRSC, es competente para la gestión de residuos municipales en su territorio además de aquellas atribuciones que conforme a esta última Ley se le atribuyen a las CCAA.

La Ley 7/2022, en su Disposición adicional tercera, Residuos de las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, dice textualmente:

"1. A la entrada en vigor de esta ley la Administración General del Estado establecerá medidas para financiar el coste adicional que implica la valorización de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla que no hayan podido valorizarse in situ y que sean transportados por mar a la Península o a otra isla. Esta financiación estará condicionada a la existencia de programas de prevención y planes de gestión de residuos vigentes, adoptados conforme a lo establecido en esta ley, que demuestre que se están adoptando las medidas necesarias para minimizar la cantidad objeto de transporte.

2. Las anteriores medidas no alcanzarán al traslado a la península de aquellos flujos de residuos a los que les resulten de aplicación las obligaciones que deriven de la responsabilidad ampliada del productor."

En relación a esta problemática debe mencionarse que la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ha realizado gestiones con el MITECO para poder recibir la subvención a que hace referencia la DA 3ª de la LRSC, subvención ésta que, desde hace muchos años, la Ciudad Autónoma de Ceuta no ha resultado ser beneficiaria a pesar de contemplarse en la mencionada Ley y en sus predecesoras.

Por otra parte, con independencia de la habilitación normativa anterior, en lo referido al transporte de mercancías entre territorios de distintas comunidades autónomas es competencia de la Administración del Estado garantizar la prestación de este servicio.

Conforme al **artículo 149.1. 20.ª de la Constitución Española**, se atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de marina mercante y sobre tránsito y transporte aéreo.

Consta **Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público**.

"Conforme a su artículo 12.1, el Ministerio de Fomento, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, y para satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública que representan las navegaciones de interés público podrá establecer la prestación de servicios marítimos regulares entre la península y los territorios españoles no peninsulares, mediante contrato administrativo especial cuando se acredite que la imposición de obligaciones de servicio público no asegure una oferta adecuada en cantidad y calidad."

De esta forma, el Estado viene gestionando a través de un contrato administrativo, la línea de interés público de viajeros Algeciras-Ceuta, **siendo esta normativa extensible a las mercancías conforme al art. 6.1 del Real Decreto antes citado por entenderse incluida en la definición de <<cabotaje marítimo>>.**

Esta actuación del Estado, fundamentada en distintas normas, fue incluida y financiada con carácter permanente mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado y vino amparada por razones tales como su reducido territorio y la escasez de recursos propios, de manera que estas circunstancias unidas a su extra-peninsularidad, la situaron en una posición que equipaba sus

desequilibrios a los de las regiones insulares y que por tanto debían ser contrarrestados mediante la acción del Estado.

En esta línea argumental, el Tratado de la Unión Europea reconoce que las regiones insulares sufren las **desventajas estructurales vinculadas a su carácter insular, cuya permanencia perjudica a su desarrollo económico y social, y que justifica que se les deba prestar una mayor atenció**n. Por este motivo queda justificada la aplicación de algunas de medidas dirigidas a **reducir los costes** que conlleva la lejanía de estas regiones con la Península.

Así mismo, el artículo 2.1.d) del Reglamento (CEE) 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo), manifiesta que Ceuta y Melilla «serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas».

Considerando lo anteriormente expuesto, la adopción de medidas por parte del Estado para paliar estos desequilibrios entre diferentes territorios, quedan encuadradas en el **artículo 138.1 de la Constitución Española**: el Estado *"garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español», y atiende en particular a las circunstancias del hecho insular".*

6. **Propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

Atendida la problemática existente, entre las acciones que pudieran gestionarse o instarse desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, se proponen las siguientes:

- Habilitar financiación conforme a la DA 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, para la concesión de una subvención nominativa al objeto de financiar el 100% del transporte marítimo de los RSU, garantizando al tiempo con esta acción el transporte de mercancías.

- De conformidad con el art. 6.1 y 12 del *Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público,* instar la realización de un contrato administrativo especial por la

Dirección General de Marina Mercante dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, cuya finalidad sería la **Gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta** para mercancías (a similitud de la existente para viajeros, organismo también competente), teniéndose en cuenta que el transporte y servicio que se demanda no es en exclusiva el transporte de mercancías, sino también el de residuos, además de lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Reglamento (CEE) 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, norma ejecutiva de aplicación directa en nuestro país, por el que se dispuso el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo), que manifiesta que Ceuta y Melilla «*serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas*».

- Utilizar mecanismos o fórmulas de colaboración o cooperación entre las distintas Administraciones Públicas implicadas, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribiendo un Convenio al efecto donde se contemplen las obligaciones y aportaciones económicas de las partes con una dotación que resulte acorde con la estimación reflejada en el apartado 4 de la presente propuesta, siendo su finalidad financiar y garantizar el transporte marítimo de los RSU y el resto de mercancías de diferentes organismos públicos estatales.

Teniendo en cuenta que cualquiera de las opciones contempladas debe tener respaldo en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.025 y que los mecanismos de colaboración llevan implícitos la tramitación de procedimientos de larga duración hasta la obtención de su instrumento jurídico regulatorio (convenio), se solicita:

"Que por parte del Ministerio competente en Medio Ambiente, Transporte Marítimo o Hacienda, se estudien y propongan fórmulas de financiación transitorias e inmediatas, como pueden ser las articuladas o instrumentadas por el Gobierno de la Nación por razones de extraordinaria y urgente necesidad, no pudiendo la Ciudad Autónoma hacer frente en la actualidad al elevado coste del transporte marítimo y, por tanto, el traslado de residuos a la Península se encuentra seriamente comprometido y por extensión, el correspondiente al resto de mercancías que se trasladan en el mismo buque, cuyo suministro es fundamental para la prestación de servicios básicos y esenciales en nuestra ciudad".

Todo ello, sin perjuicio de que pueda simultanearse la adopción de estas medidas extraordinarias con la tramitación de algunas de las opciones propuestas que ofrezcan una solución definitiva y permanente al problema.

7. Inversiones y Transferencias de Capital.

En el apartado relativo a Inversiones y Transferencias de Capital a Sociedades para el ejercicio 2025 se recogen las siguientes actuaciones:

- Programa Moves. Esta partida tiene como finalidad cofinanciar, junto a fondos procedentes de Europa, actuaciones ligadas a incentivar la movilidad eléctrica a través de la compra de vehículos eléctricos y el despliegue de infraestructura de recarga tanto pública como privada.

- Programa Autoconsumo. Esta partida, al igual que el programa anterior y en las mismas condiciones de cofinanciación, tiene como finalidad incentivar la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energías renovables, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

- PERTE Digitalización del ciclo del agua. Como continuación a las actuaciones que se iniciarán en el ejercicio 2024 cofinanciadas con fondos europeos y destinadas al impulso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua, se precisa completar estos trabajos mediante la ejecución de un proyecto complementario, completando así la digitalización de todo el ciclo integral del agua de la ciudad, lo que redundará en una mejora de su gestión y un aumento de su eficiencia.

- Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Partida destinada a cofinanciar inversiones necesarias para mejorar la gestión de residuos y garantizar el cumplimiento de objetivos comunitarios en la materia.

- Regeneración Arena Playas Bahía Sur. Esta actuación se encuentra encargada al medio propio TRAGSATEC para la redacción del proyecto de ejecución y estudios urbanísticos y ambientales necesarios para los trabajos de reposición de arena de las Playas de la Bahía Sur y regeneración del litoral.

- Plan contra incendios. Durante el ejercicio 2024 se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales para los ejercicios 2023 y 2024 y se adjudicó la ejecución de actuaciones por un importe superior a los 500.000 euros. Para la anualidad de 2025 se recoge una cuantía estimada que continúe con la ejecución del citado Plan previa aprobación en el primer trimestre del ejercicio.

- Transferencias SERVILIMPCE. Recoge las inversiones que desarrollará durante el ejercicio 2025 la empresa pública de limpieza viaria, y cuyo detalle se recoge en su presupuesto propio en el documento de Presupuestos de la Ciudad para 2025.

- Transferencias ACEMSA. Recoge las inversiones que durante el ejercicio 2025 ejecutará la empresa pública ACEMSA y cuyo detalle se recoge en su presupuesto propio en el documento de Presupuestos de la Ciudad para 2025.

PROGRAMA 007. SERVICIOS URBANOS.

PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS				
22602	9200	007	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C SERVICIOS URBANOS	1,00 €
20300	3380	009	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	1.332.000,00 €
22699	1701	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	50.000,00 €
22699	1722	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
22699	1723	007	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BASICOS	3.200.000,00 €
22699	4200	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	15.000,00 €
22798	1621	007	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	2.000.000,00 €
22798	1723	007	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS, CONTENCIÓN MEDUSAS Y MANTENIMIENTO EL EC-FONTAN	236.281,34 €
22799	1650	007	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED	588.319,32 €
22799	1701	007	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	1.200.000,00 €
22799	1723	007	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	473.000,00 €
22799	4200	007	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	80.000,00 €
44900	**1330**	**007**	**TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN**	**13.771.994,04 €**
44900	**1720**	**007**	**TRANSFERENCIAS OBIMASA**	**3.785.973,60 €**
44900	**4590**	**007**	**TRANSFERENCIAS OBIMACE**	**8.085.647,09 €**
48000	4412	007	SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI	25.000,00 €
48000	4430	007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y ASALARIADOS	25.000,00 €
48001	4430	007	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	25.000,00 €
48002	4430	007	SUBVENCIÓN RADIOTAXI	10.000,00 €
			CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9	**34.953.216,39 €**
			GASTOS CORRIENTES SERVICIOS URBANOS	**34.953.216,39 €**
62900	4590	007	ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL-LA	90.000,00 €
62900	9205	007	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS URBANOS	1,00 €
61902	4590	007	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTOS PLAYAS	386.186,07 €
61903	4590	007	RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE II	402.926,28 €
63200	4590	007	PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	150.000,00 €
74900	**1330**	**007**	**TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA**	**400.000,00 €**
74900	**1720**	**007**	**TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA**	**50.000,00 €**
74900	**4590**	**007**	**TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE**	**2.000.000,00 €**
			GASTOS CAPITAL SERVICIOS URBANOS	**3.479.113,35 €**
			TOTAL PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS	**38.432.329,74 €**

En la actualidad, el área de Servicios Urbanos, en base a sus competencias, se compone de:

- **Negociado de Servicios Urbanos.**
- **Negociado Obras e Inversiones.**
- **Negociado de Industria.**
- **Área de Parques y Jardines.**

- **Sociedad Municipal AMGEVICESA.**

- **Sociedad Municipal OBIMACE.**

- **Sociedad Municipal OBIMASA.**

1. Negociado de Servicios Urbanos.

El área recoge una serie de gastos que podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

- Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma.

El contrato de actuaciones de adecentamiento de diversas zonas de la Ciudad se corresponde con un encargo al medio propio TRAGSA dedicado a realizar labores de apoyo en materia de limpieza y conservación en diferentes espacios de la ciudad. Se realizan trabajos de recogida de residuos, limpieza de vaguadas, desbroce, trabajos verticales y vertidos incontrolados, mantenimiento de playas y montes, etc. Supone la contratación de treinta y cinco operarios. Para el ejercicio de 2025 se prevé el incremento de la plantilla a cincuenta operarios que den respuesta a la alta demanda de los servicios básicos que se han visto incrementados y requieren de mayor dotación de recursos.

El empleo generado con esta medida: 35 trabajadores.

La partida de contratos de mantenimientos de servicios básicos es genérica del área que permite implementar el conjunto de actuaciones que de carácter multidisciplinar se atienden desde los Servicios Urbanos; entre ellas cabe destacar el suministro de material para el conjunto de labores desempeñadas en el cumplimiento de las competencias de ornamento público, mantenimiento del mobiliario, farolas, zonas ajardinadas, fuentes, etc además del equipamiento y suministro de los diferentes espacios que componen la vía pública.

Destacar el esfuerzo desde el área para fomentar el embellecimiento de zonas ajardinadas y espacios singulares con el encargo al medio propio TRAGSA. En consonancia a la importancia de este trabajo, este año está previsto el incremento significativo de las zonas de actuación, lo que conlleva a su vez más presupuesto para la dotación de recursos.

El empleo generado con esta medida: 35 trabajadores.

Las playas de la Ciudad han sido objeto de constantes actuaciones en los últimos años. Se ha intentado con ello mejorar la situación de las mismas garantizando a los usuarios unos estándares de calidad óptimos. Estos niveles de calidad se acrecentará con el esfuerzo económico-presupuestario que desde la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se llevará a cabo en 2017.

Descripción de los gastos asociados a este programa:

a) Gastos derivados de la continuación en la prestación del servicio de socorrismo en playas así como del contrato de balizamiento, recogida de residuos sólidos en playas y contención de medusas.

b) Los gastos de inversión derivados del acondicionamiento de playas. Entre otras actuaciones se procederá a la adquisición de nuevo material inventariable para instalar en playas, se llevará a cabo la construcción de una estructura de hormigón para la instalación de un sistema elevador panorámico y accesible en la Playa del Chorrillo y se mejorará la accesibilidad en distintas playas de la Ciudad.

c) Los gastos de funcionamiento propios de las playas. Aquí se recogen aquellos gastos de carácter corriente que sean necesarios para la correcta puesta a punto de nuestras zonas de baño, básicamente los derivados de la reparación, instalación, mantenimiento y, en su caso, retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral, cartelería en playas, labores de aireado y mantenimiento de la arena, etc.

1.1. Subvención cooperativa Taxi.

La subvención está destinada a una de las Asociaciones Empresariales del sector del taxi, la Asociación Cooperativa del Taxi, con el objetivo de representar y defender los intereses del colectivo.

Además para este año 2025, entra en vigor la nueva Ordenanza Reguladora del sector y se hace necesaria la colaboración conjunta con la Administración Local para medir la evolución de la misma y aplicar las medidas correctoras que sean necesarias.

Esta subvención tiene efecto directo sobre las 121 licencias en vigor,

1.2. Subvención asociación de trabajadores y asalariados del Taxi.

La subvención está destinada a la Asociación de trabajadores del sector del taxi con el objetivo de representar y defender los intereses de los asalariados del sector.

Además para este año 2025, entra en vigor la nueva Ordenanza Reguladora del sector y se hace necesaria la colaboración conjunta con la Administración Local para medir la evolución de la misma y aplicar las medidas correctoras que sean necesarias. Además con esta subvención se financian gastos de funcionamiento y formación para el sector.

El empleo sobre el que tiene efecto esta subvención afecta a un total de 100 trabajadores.

1.3. Subvención a la asociación unificada de taxis de Ceuta.

La subvención está destinada a una de las Asociaciones Empresariales del sector del taxi, la Asociación Unificada de Taxi, con el objetivo de representar y defender los intereses del colectivo.

Además para este año 2025, entra en vigor la nueva Ordenanza Reguladora del sector y se hace necesaria la colaboración conjunta con la Administración Local para medir la evolución de la misma y aplicar las medidas correctoras que sean necesarias.

El empleo sobre el que tiene efecto esta subvención afecta a un total de 121 licencias.

1.4. Subvención de Radio taxi.

La subvención está destinada a la Asociación Radio Taxi, con el objetivo de representar y defender los intereses del colectivo además de ofrecer todo el servicio de radio para facilitar la relación usuario y taxista.

Además para este año 2025, entra en vigor la nueva Ordenanza Reguladora del sector y se hace necesaria la colaboración conjunta con la Administración Local para medir la evolución de la misma y aplicar las medidas correctoras que sean necesarias.

El empleo sobre el que tiene efecto esta subvención afecta a un total de 121 licencias y 100 trabajadores asalariados.

2. Negociado de Obras e Inversiones.

Este negociado es de reciente creación y su objetivo es la coordinación, tramitación e impulso del plan de inversiones de la Ciudad para el ejercicio 2025-2026. Las diferentes actuaciones en materia de inversión vienen detalladas en su anexo específico dentro del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la anualidad 2025.

3. Negociado de Industria

El programa recoge:

a) Los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.

b) Los gastos derivados de la contratación del programa de inspección de certificados OCA. Los OCAs son Organismos de Control Autorizados que realizan inspecciones de las instalaciones nuevas o existentes, tanto eléctricas, como elevadores, aparatos a presión, etc. En el caso de la Ciudad, la empresa adjudicataria presta los siguientes servicios:

- Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.
- Inspecciones de la totalidad de las dependencias municipales.

- Inspección de ascensores.
- Inspección de aparatos a presión.

4. Área de Parques y Jardines.

Es objetivo de este programa la conservación y ampliación de los parques y jardines con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la actualidad se dispone de una superficie ajardinada de 184.985,68 m2.

Descripción de los gastos asociados a este programa:

Se incluyen los gastos necesarios para un desarrollo óptimo de los trabajos de mantenimiento, conservación, reposición y limpieza de las zonas ajardinadas citadas así como de las nuevas a crear en la Ciudad. Entre otros podemos citar los siguientes:

- Costes de reparación de maquinaria, repuestos, vestuario del personal, fumigado, etc.

- Adquisición de nueva maquinaria (cortacésped, desbrozadora, motosierras, etc.).

Por último, también se recogen en este programa los gastos de manutención y cuidado de los animales residentes en el Parque de San Amaro.

El empleo mantenido o generado: 12 empleos en la plantilla de la Ciudad. También colaboran en este programa trabajadores procedentes del plan de empleo y de colaboración social.

5. Sociedad Municipal AMGEVICESA.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2025 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 450 trabajadores.

6. Sociedad Municipal OBIMACE.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2025 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 134 trabajadores.

7. Sociedad Municipal OBIMASA.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2025 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 56 trabajadores.

8. Inversiones y Transferencias de Capital.

En el apartado relativo a Inversiones y Transferencias de Capital a Sociedades para el ejercicio 2025 se recogen las siguientes actuaciones:

- Adquisición Inventariable Musa-la. Esta partida recoge la adquisición de material necesario para la celebración de la Musa-la.

- Renovación equipamientos Playas. Partida necesaria para la renovación de equipamiento de las diferentes playas de la Ciudad.
- Restauración Parque Santa Catalina 2ª Fase. Esta actuación es una continuación de la primera fase que se encuentra próxima a finalizar. Esta partida recoge todo lo relativo a equipamiento, iluminación, acondicionamiento urbano e instalaciones deportivas para formar parte del citado Parque.

- Pista Deportiva semicubierta Príncipe Alfonso. Actuación para ejecutar la obra de cubrimiento de la Pista Deportiva de la Barriada de Príncipe Alfonso, además de su acondicionamiento.

- Transferencias AMGEVICESA. Recoge las inversiones que desarrollará durante el ejercicio 2025 la empresa pública, y cuyo detalle se recoge en su presupuesto propio en el documento de Presupuestos de la Ciudad para 2025.

- Transferencias OBIMASA. Recoge las inversiones que durante el ejercicio 2025 ejecutará la empresa pública OBIMASA y cuyo detalle se recoge en su presupuesto propio en el documento de Presupuestos de la Ciudad para 2025.

- Transferencias OBIMACE. Recoge las inversiones que durante el ejercicio 2025 ejecutará la empresa pública OBIMACE y cuyo detalle se recoge en su presupuesto propio en el documento de Presupuestos de la Ciudad para 2025, orientadas en actuaciones en las diferentes barriadas de nuestra Ciudad

Consejería de Educación, Cultura
y Juventud

MEMORIA PRESUPUESTOS DEL SERVICIO DE JUVENTUD AÑO 2025

B.1.- PARTIDA PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD.-

Con cargo a esta partida se desarrollan los siguientes programas:

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

- Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.

- Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.

- Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
1.- Programa de Formación: Cursos 1er. Semestre 2025 (Febrero a Junio) Escuela Verano 2025 (Julio a Septiembre) Escuela Otoño 2025 (Octubre a Diciembre) Acciones formativas- Certificado profesionalidad.	
TOTAL	**45.000,00**

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

- Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.

- Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).

- Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J.), en barriadas, asociaciones y centros docentes.
- Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.
- Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.
- Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información. Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.

- Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.

- Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de información Juvenil, y, en su caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se establece en el reglamento existente.

- Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.

- Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.

- Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.
- Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
2.- Programa de Información Juvenil: Servicio dinamización PIJ. PIJ.-Corresponsales juveniles, etc. El Trastero Actividades en colaboración con entidades y organismos Actividades Juventud y Salud Gestión y evaluación C. Joven Europeo XXXII Mercadillo Juvenil 2025 Visitas y difusión Casa de la Juventud Prácticas de Estudiantes	
TOTAL	**20.000,00**

3-. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

3.1.- Objetivos:

- Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.
- Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.
- Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.
- Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
3.- Programa de ocio y tiempo libre: Multaventura y campamentos verano 2025 (julio y agosto) Campo de Voluntariado Juvenil 2025 Actividades Verano Joven 2025 Día Internacional de la Juventud Multiaventura y Gymkanas en Barriadas 2025 Campamentos Infantil y Juvenil Verano 2025 Campamentos Escolares 2025	
TOTAL	**80.000,00**

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:

4.1.- Promoción y participación.- Objetivos:

- Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.
- Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.
- Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes no formales.
- Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias del programa Erasmus +- **juventud** para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
4.1.- Promoción y participación Juvenil: Servicio Empleabilidad Juvenil Programa Animación Socio-cultural Juvenil Programa Erasmus + : juventud en acción Jornadas sobre Juventud: presenta y futuro	
TOTAL	**20.200,00**

Total partida Gastos Actuaciones Planes y Programas: 165.200,00 €

4.2- Inclusión y diversidad juvenil-LGTBI+.- Objetivos:

- Desarrollar actuaciones que permitan la integración e inclusión de todos los jóvenes desde la diversidad cultural, social y sexual.

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
4.1.- Inclusión y diversidad juvenil-LGTBI+: -Talleres. -Campañas informativas. -Actividades de inclusión y diversidad. -Estudios y cursos formativos. -Orientación y asesoramiento.	
TOTAL	**40.000,00**

5.- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:

5.1.- Objetivos:

- Gestionar los programas y actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes (empleo, formación, etc.) que favorezcan su emancipación.

B.2.- PARTIDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de índole similar, funcionamiento ascensor, sistema de alarma, etc.

- Presupuesto destinado 2.025:

12.000,00 €

B.3.- PARTIDA CONTRATOS JUVENTUD:

Con cargo a esta partida se desarrollan los contratos de servicios siguientes:

- **Descripción:** Desarrollo de servicios específicos dirigidos a jóvenes (empleabilidad, dinamización de la información juvenil y Ciber Espacio Joven).

CONTRATOS PREVISTOS JUVENTUD 2023:	PRESUPUESTOS
Contrato servicio Ciber Espacio Joven Contrato servicio Movilidad Juvenil Contrato servicio Empleabilidad Juvenil Contrato Servicio Movilidad Juvenil Contrato Sistema de Alarma	
TOTAL	**70.000,00**

B.4.- Partida Carné Joven:

- **Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.**
- **Descripción:** Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

B.5.- PARTIDAS CONVENIOS / SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

- **Descripción:** Promocionar las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y entidades dirigidos a los jóvenes, y que fomenten la participación, la creatividad juvenil, la cultura, etc.

PARTIDA CONVENIOS / SUBVENCIONES NOMINATIVAS ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTO
Convenio IES. Almina	8.000,00
Consejo de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta	26.000,00
TOTAL	**34.000,00**

B.6.- PARTIDA PLAN JOVEN CEUTA.-

Descripción: Planificación de acciones que favorezcan e incidan directamente en la mejora del bienestar de los jóvenes ceutíes y en su integración en la sociedad. Se plantearan objetivos y medidas que orienten las políticas de Juventud impulsada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la participación de la juventud.

PARTIDA PLAN JOVEN CEUTA	PRESUPUESTO
Presupuesto acciones Plan Joven	25.000,00
TOTAL	**25.000,00**

B.7.- PARTIDA PREMIOS Y AYUDAS.-

Descripción: Acciones para fomentar la cultura y la creación joven, la partición juvenil y la integración social.

PARTIDA PREMIOS Y AYUDAS	PRESUPUESTO
-XXXII Premios de Juventud 2025 -Ayudas para cursos de idiomas en el extranjero. -Becas /ayudas del programa de Información Juvenil.	
TOTAL	**20.000,00**

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

- Cuotas Carné Joven Europeo

- Otros Carnés (Student, Teacher, etc.)

- Cursos y talleres.

- Actividades: Campamentos y Campos de Voluntariado Juvenil.

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS SEGÚN PARTIDAS:

PRESUPUESTOS CASA DE LA JUVENTUD 2025	
PARTIDAS:	**PRESUPUESTO**
- PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	165.200,00
- INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI+	40.000,00
- CONTRATOS JUVENTUD	70.000,00
- CARNÉ JOVEN	10.000,00
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	12.000,00
- SUBVENCIONES NOMINATIVAS CJCE	26.000,00
- SUBVENCIONES NOMINATIVAS I.E.S. ALMINA	8.000,00
- PLAN JOVEN CEUTA	25.000,00
- PREMIOS Y AYUDAS	20.000,00
- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL JUVENTUD	1,00
TOTAL	**376.201,00**
-ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE JUVENTUD	**1,00**
TOTAL PROGRAMA 011 JUVENTUD	**376.202,00**

PROGRAMA 330.1 ACTIVIDADES CULTURALES.

Departamento responsable: Negociado de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades culturales y festivas, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

1.- Contrato Mantenimiento Teatro Auditorio.

- **Cuantía presupuestada:** 399.595,06 €.
- **Descripción**: Destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones, conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín y del Plan de Autoprotección.

2.- Actividades Culturales.

- **Cuantía presupuestada:** 350.000,00 €.
- **Descripción**: Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como puede ser la Feria del Libro o en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

3.- Gastos funcionamiento Cultura.

- **Cuantía presupuestada:** 10.000,00 €.
- **Descripción**: Gastos destinados al funcionamiento de los servicios de Cultura.

4.- Contratos Prestación Servicios Cultura.

- **Cuantía presupuestada:** 140.000,00 €.
- **Descripción**: Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se consideran necesarios en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidos en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio

de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por Internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería.

5.- Gastos Día de Ceuta:

- **Cuantía presupuestada:** 10.000,00 €.
- **Descripción:** Para sufragar los gastos correspondientes a algunas de las actividades programadas con motivo del Día de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Actividades Culturales en el Teatro Auditorio del Revellín.
Objetivo 2: Número de asistentes en el Teatro Auditorio del Revellín.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Actividades Culturales en el Teatro	89
2.- Número de asistentes en el Teatro:	24.395

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos 60.000,00 €

D.- MEDIOS PERSONALES (4)

1 Gestora Cultural
1 Jefe de Negociado
1 Auxiliar de Administración General
1 Pintor.

PROGRAMA 332.1: BIBLIOTECA.

Departamento responsable: Servicio de Biblioteca.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

El objetivo principal a cubrir por el Servicio de Biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

El presupuesto se destinará, en términos generales, al mantenimiento y funcionamiento de las diversas instalaciones del Servicio de Bibliotecas: La Biblioteca Pública del Estado "Adolfo Suárez" y las salas de lectura de la Biblioteca "Miguel Ángel Blanco", en Avda. de África, y del "Centro Cultural Estación de Ferrocarril", así como ampliación del horario de apertura de las instalaciones por la noche y madrugada, en etapas previas a exámenes.

Asimismo, encuadra los gastos de las numerosas actividades culturales que se desarrollan en las diferentes sedes.

Estas actuaciones se financian a través de las siguientes partidas:

1.- Apertura Salas de Estudio.

- **Cuantía presupuestada:** 35.000,00 €.
- **Descripción**: Gastos destinados al mantenimiento y dotación de algunos servicios que presta la Biblioteca y a su apertura en época de exámenes.

2.- Gastos funcionamiento Bibliotecas.

- **Cuantía presupuestada:** 201.000,00 €.
- **Descripción**: Para sufragar los gastos de funcionamiento del servicio.

3.- Conservación Edificios Biblioteca:

- **Cuantía presupuestada:** 270.731,71 €.
- **Descripción**: Destinada al mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones que ocupa el Servicio de Biblioteca.

4.- Contrato atención al público Bibliotecas:

- **Cuantía presupuestada:** 372.108,76 €.
- **Descripción**: Destinada a la contratación de la atención al público en las sedes de la biblioteca (Biblioteca "Miguel Ángel Blanco", en Avda. de África, y del "Centro Cultural Estación de Ferrocarril",).

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Biblioteca.

Descripción de indicadores	Previsto

1.- Biblioteca:

- Número de usuarios de sala de lectura 107.671
- Número de usuarios de actividades culturales 28.681
- Número de préstamos de documentos 25.381
- Usuarios otros usos 30.425
- Número total de usuarios 166.777

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

BIBLIOTECA (23)

1 Director
2 Gestores de Biblioteca
4 Técnicos Intermedios de Biblioteca
3 Administrativos
2 Ayudantes de Biblioteca
1 Animadora Infantil (Recitadora)
8 Ordenanzas
1 Otro personal

PROGRAMA 332.2. ARCHIVO.

Departamento responsable: Servicio de Archivo

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad, velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad, así como de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí, o porque su temática se refiera a esta ciudad.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, mantenimiento de instalaciones de depósito, de las herramientas informáticas para la catalogación y difusión del Patrimonio documental, acciones de restauración y de digitalización de documentos, así como adquisiciones de fondos pequeños que incrementen el Patrimonio documental de la ciudad.

La partida que financia esta actuación es:

1.- Gastos Funcionamiento Archivos.

- **Cuantía presupuestada:** 65.000,00 €.
- **Descripción**: Gastos para el funcionamiento de los Servicios de Archivo de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.
Objetivo 1: Mantenimiento de instalaciones de depósito.
Objetivo 2: Número de documentos digitalizados y restaurados.
Objetivo 3: Número de consultas administrativas y de investigadores.
Objetivo 4: Entradas MediaSearch.
Objetivo 5: Publicaciones y ayudas a la edición.

Descripción de indicadores

1. Documentos ingresados en papel: 8.411
2. Documentos ingresados digitalmente: 740
3. Consultas administrativas: 264 de la Ciudad Autónoma y 55 de particulares
4. Atención a los investigadores: 36
5. Adquisiciones de títulos para el fomento de la publicación: 20
6. Publicaciones propias del Archivo: 2
7. Restauraciones: 2
8. Adquisiciones de fondos: Fondo del Archivo Territorial de Justicia (ingresados en el depósito del Hospital Militar)

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.
No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (4).
1 Director del Servicio de Archivo.
2 Encargados de Archivo.
1 Administrativo de Administración General.

PROGRAMA 333.0: MUSEOS

Departamento responsable: Servicio de Museos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Los objetivos prioritarios de los museos, patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, vigilancia y atención al público, entre otros, que incluyen diferentes sedes y espacios expositivos, como son el Museo del Revellín, Museo de San Ignacio, en las Murallas Reales, y la Basílica Tardorromana.

Se financia a través de las siguientes partidas:

1.- Gastos Funcionamiento Museos.

- **Cuantía presupuestada:** 30.000,00 €.
- **Descripción**: Gastos destinados al funcionamiento del Servicio de Museos.

2.- Contratos Museos.

- **Cuantía presupuestada:** 200.000,00 €.
- **Descripción**: Para la contratación de servicios y suministros necesarios para el Servicio de Museos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Total exposiciones

Objetivo 2: Total visitas.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Total exposiciones:	18
2.- Total visitas:	20.301

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (3)

1 Encargado de Museos

1 Técnico Intermedio de Museos

1 Subalterno de Museos

PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL.

Departamentos responsables: Negociados de Patrimonio Cultural y de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, y subvenciones de capital para el mismo objetivo, fomento de la cultura y de la diversidad cultural y religiosa de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

1.- <u>Instituto de Estudios Ceutíes</u>.

- **Cuantía presupuestada:** 256.771,06 €.
- **Descripción**: Destinada a sufragar los gastos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.
- **Número de trabajadores:** 3.

2.- <u>Subvenciones a Entidades Culturales</u>

Con objeto de fomentar la cultura, se conceden subvenciones nominativas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades participativas de y con la sociedad ceutí.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2025 son:

FPAAVV (Actividades propias)	97.000 €
Asociación colectivo Cultural B-Free	15.000,00 €
Comunidad Gitana	84.000 €
Asociación Cultural Séptimo Infierno	5.000 €
Banda de Música Ciudad de Ceuta	120.000 €
Escuela de Danza Alegro	2.500 €
Amigos de la Música	75.000 €
Escuela de Danza María José Lesmes	2.500 €
Academia de baile Josefina Weil	2.500 €
Escuela de Danza Ana Founaud	2.500 €

Escuela de Danza África Lirio	2.500 €
Centro Mundo Arte	2.500 €
Escuela de Danza Rosa Founaud	2.500 €
Tertulia Flamenca	44.000 €
Coral de Ceuta Andrés del Río Abaurrea	11.000 €
Agrupación Ntro. Padre Jesús Caído	21.500 €
Asociación Fotográfica Miradas	11.000 €
Scouts de Ceuta	4.500 €
Organización Caballa Rock y similares	40.000 €
Premio periodismo Fernando de Leyba	5.000 €
Asociación Amigos Vehículos de Época	15.000 €
FPAAVV (Asociaciones)	96.000 €
Banda de Música "La Encrucijada"	17.500 €
Legionarios de Honor	6.500,00 €
Colegio oficial de Arquitectos de Ceuta	1.200,00 €
Asociación Kubos Lúdica	20.000,00 €

3.- <u>Subvenciones para las diferentes Comunidades Culturales representativas</u>:

Con objeto de fomentar la diversidad cultural en la ciudad, están previstas las siguientes subvenciones:

Comunidad Israelita	160.000 €
Cofradía Santa María de África	80.000 €
Comunidad Hindú	84.000 €
Consejo de Hermandades y Cofradías	280.000 €
Convocatoria Comunidades Islámicas	84.000 €
Comisión Islámica de España	120.000 €

4.- <u>Subvenciones a Casas Regionales</u>:

Con la finalidad de fomentar la cultura de Ceuta en el exterior a través de las diferentes Casas Regionales fuera de nuestra ciudad, se contemplan las siguientes subvenciones nominativas:

Casa regional de Ceuta en ALGECIRAS	20.000 €
Casa regional de Ceuta en BARCELONA	24.000 €
Casa regional de Ceuta en MELILLA	20.000 €

Casa regional de Ceuta en SEVILLA	24.000 €

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

(En desarrollo)

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

PROGRAMA 334.3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PATRIMONIO CULTURAL.

Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Las actividades que se incluyen son las siguientes:

1.-Actividades Convenio Consejo General del Poder Judicial:

- **Cuantía presupuestada:** 30.000 €.
- **Descripción**: Acuerdo por el que se colabora con el CGPJ en la formación de Jueces y Magistrados, haciéndolo extensivo a otros operadores jurídicos de la ciudad. Conlleva la organización de las Jornadas Jurídicas que en 2025 alcanzan su XIV edición.

2.- Subvenciones nominativas de promoción Patrimonio Cultural:

- **Entidad beneficiaria:** Universidad de Cádiz

- **Cuantía presupuestada**: 15.000 €
- **Descripción**: Colaboración en la investigación Arqueológicas sobre Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Colaboración en la formación de miembros de la carrera judicial que se amplía al personal técnico-jurídico de la Ciudad, Colegio de Abogados y otros operadores jurídicos.

Descripción de indicadores	Previsto

1.- Actividades Convenio Consejo General del Poder Judicial:

- 6 ponencias
- 120 asistentes.

Objetivo 2: Trabajo de investigación arqueológica y difusión de los resultados obtenidos.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Trabajo de investigación arqueológica:	
▪ Nº de personas que integran el equipo	11
2.- Difusión de los resultados obtenidos	
▪ Nº de conferencias	1
▪ Visitas programadas al yacimiento	1
▪ Total de personas asistentes	29

PROGRAMA 336.0: PATRIMONIO CULTURAL

Departamento responsable: Servicios de Patrimonio Cultural.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Este programa persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de la oficina, así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.

- Contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden cubrirse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.

- Conservación y rehabilitación de bienes protegidos.

Las partidas que financian estas actuaciones son las siguientes:

1.- Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural.

- **Cuantía presupuestada:** 10.000,00 €.
- **Descripción**: Destinados a cubrir el funcionamiento del Servicio de Patrimonio Cultural.

2.- Contratos Prestación Servicios Patrimonio.

- **Cuantía presupuestada:** 200.000,00 €.
- **Descripción**: Destinados a contratar los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento del Servicio.

3.- Plan de conservación Patrimonio.

- **Cuantía presupuestada:** 35.000,00 €.
- **Descripción**: Para el mantenimiento y conservación del Patrimonio Histórico y Cultural.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Patrimonio Cultural (4)

- 1 Arqueólogo
- 1 Jefe de negociado
- 2 Auxiliar.
- 1 Técnico de Administración General.

PROGRAMA 338.0: FIESTAS.

Departamento responsable: Servicio de Fiestas.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad (fiestas de Navidad, Carnaval, Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova), así como las contrataciones y gastos de funcionamiento necesarios que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

1.- Contrato alquiler carpas Feria:

- **Cuantía presupuestada:** 170.000 **€.**
- **Descripción:** Destinado al alquiler de las carpas y los sanitarios, tanto químicos como los conectados a la red de saneamiento, para el normal funcionamiento de las Fiestas Patronales.

2.- Gastos de funcionamiento Actividades Fiestas:

- **Cuantía presupuestada:** 1.300.000,00 €.
- **Descripción:** Los que originan las distintas celebraciones programadas (Reyes Magos, Carnavales, Cruces de mayo, Corpus, San Antonio, San Juan, Virgen del Carmen, Reina Fiestas, Fiestas Patronales, Diwali, Januca, Ramadán, Ashora, Navidad y otros gastos), así como las propias derivadas del Área de Fiestas.

3.- Celebración Musala:

- **Cuantía presupuestada:** 10.000,00 €.
- **Descripción:** Gastos destinados a dicha celebración.

B.- OBJETIVOS/INDICADORES.

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (3)

1 Administrativo.

1 Auxiliar administrativo.

1 Ordenanza.

PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA

Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo de este programa es dotar económicamente la actividad anual de la Fundación Premio Convivencia, así como satisfacer las retribuciones del personal adscrito a la misma, además de la gestión del premio internacional del que recibe su nombre.

En el año 2025 la Fundación cumple 26 años de actividad intrínsecamente ligada y asentada en el panorama sociocultural de la ciudad. Algunas de sus actividades y proyectos alcanzan las 21 ediciones con una amplia participación de público y una profusa difusión de los fines y objetivos de la Fundación.

En este sentido, en los últimos años, la Fundación ha organizado (sola o en colaboración con otras organizaciones, asociaciones o consejerías) una media de 35 actividades diferentes anualmente. Actividades que se han desarrollado tanto a nivel local, como nacional, como internacional. Aunque no toda esta actividad tiene una repercusión pública directa, la Fundación Premio Convivencia despliega una actividad constante en el ámbito local:

- Apoyando las actividades y proyectos de carácter cultural y/o educativo de todas y cada una de las comunidades y asociaciones que lo soliciten (por ejemplo, promoviendo la celebración de distintas festividades religiosas como el Mawlid, Diwali, Janucá o el Día Internacional del Pueblo Gitano…).
- Prestando asistencia técnica en la planificación y en la ejecución de proyectos realizados por las comunidades religiosas (organización de festivales multiculturales, conciertos de música sefardí, andalusí, klezmer… música hindú, congresos y jornadas de todo tipo y de todas las culturas).
- Participando en eventos organizados por otras instituciones y organismos como, por ejemplo, los que promueven las diferentes Consejerías de la Ciudad (celebración del Día Internacional de las Lenguas Maternas, colaborando con los departamentos de Educación y Cultura, talleres multidisciplinares con el de Juventud, colaboraciones con el Centro Asesor de la Mujer…).

Además de estas actividades, la Fundación también despliega una actividad constante fuera de nuestra ciudad, asociada con otras instituciones, con las que se busca - en la medida de las propias posibilidades de la Fundación- el intercambio cultural y de acciones con otras ciudades y regiones. A través de este trabajo en red se han traído a la ciudad innumerables exposiciones y eventos, de la misma forma que se ha fomentado la movilidad de actores culturales ceutíes fuera de nuestra ciudad.

En este capítulo, hay que destacar especialmente los convenios con tres instituciones:

1. Por un lado, el **Convenio** suscrito con el **Instituto Cervantes**, que se centra en tres ejes de trabajo:

- El intercambio de artistas y actividades culturales entre dos ciudades (Tetuán y Ceuta).

- La movilidad de los artistas locales (exposiciones de fotografía y pintura en Marruecos, conciertos de profesores del conservatorio en Tetuán).
- La organización de actividades conjuntas en las dos localidades.

2. La participación en la red del **Festival Internacional 7 Sois 7 Lua**s, (www.7sois.eu) que se realiza en 30 ciudades diferentes de 10 Países de todo el Mediterráneo y del mundo lusófono (Brasil, Cabo Verde, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Túnez). Este Festival, que en 2025 alcanzará su 31ª edición, lleva a cabo proyectos de música popular contemporánea y de artes plásticas, tiene como objetivos principales el estímulo dialogo intercultural, la movilidad de los artistas de las ciudades de la Red y la puesta en marcha de fórmulas originales de producciones artísticas con la participación de creadores de los Países de la Red.
3. Y por último, la participación de la Fundación en el **Consejo Asesor** y el **Patronato de la Fundación Pluralismo y Convivencia** y su vinculación a diversos grupos de trabajo.

   El Premio tiene carácter bianual, correspondiendo en 2025 su entrega.

   Las partidas que financian estas actuaciones son:

   - **Transferencias Fundación Premio Convivencia**: 230.563,20 €.
   - **20ª Edición Premio Convivencia :** 30.000,00 €

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Además de las actividades promovidas por la Fundación en los ámbitos desarrollados con anterioridad, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades religiosas de la ciudad.

Algunas de las que gestiona la entidad de forma continuada la Fundación son:

- Convocatoria de la 20ª edición del Premio Convivencia, que será entregado en 2025.
- Certamen de Cine Multicultural
- Día Internacional de las Lenguas Maternas
- Festival 7 Sois 7 Luas
- Convocatoria, residencia artística y conciertos de la Ceuta Internacional Simphony Orchestra (CISO)

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (2)

1 Administrativo
1 Ordenanza

PRESUPUESTOS 2025

MEMORIA

PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN

Departamento responsable: Negociado de Educación.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Este programa contiene los gastos de funcionamiento del Negociado, así como el suministro de vestuario al personal subalterno de los centros docentes, e igualmente, la tramitación de subvenciones de índole diversa destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Se financia a través de las siguientes partidas:

1.- Gastos funcionamiento Educación:

- **Cuantía**: 10.000,00 €.
- **Descripción**: Destinada a cubrir los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de educación.

2.- Suministro de Vestuario:

- **Cuantía**: 5.000,00 €.
- **Descripción**: Destinada a cubrir los gastos derivados del vestuario del personal subalterno de los centros docentes.

3.- Subvenciones nominativas:

La dotación económica del programa da cobertura a las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

FAMPA:

- **Cuantía presupuestada:** 70.000,00 €.
- **Descripción:** subvención destinada a promover la implicación y participación de las familias de los alumnos en la comunidad educativa de cada centro y a promocionar toda clase de actividades culturales que

sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 1 puesto de trabajo.

CASA DE ESTUDIOS CE-70:
- **Cuantía presupuestada:** 50.000,00€.
- **Descripción:** subvención destinada a proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de mantenimiento a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo en los inmuebles de titularidad de esta asociación, con la finalidad de facilitar la estancia de estudiantes ceutíes con escasos recursos económicosen la península.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 1 puesto de trabajo.

INTERCULTURA:
- **Cuantía presupuestada:** 70.000,00 €.
- **Descripción:** subvención destinada a colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 4 puestos de trabajo.

MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL:
- **Cuantía presupuestada**: 6.000,00 €.
- **Descripción**: ayuda a los centros escolares y entidades culturales participantes en la Muestra de Teatro Infantil y Juvenil, organizada por la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, con el fin de reconocer el esfuerzo y el talento del alumnado integrado en algún grupo artístico, incentivar su participación, compensar el esfuerzo realizado y fomentar el trabajo en equipo.

CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI:
- **Cuantía presupuestada**: 90.000,00 €.
- **Descripción**: subvencióndestinada a colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 3 puestos de trabajo.

FAMPA 4 CULTURAS:

- **Cuantía presupuestada:** 210.000,00 €
- **Descripción:** subvención destinada acubrir el servicio de estimulación temprana en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Ciudad Autónoma y los Centros de Educación Infantil contratados por la Ciudad.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 6 puestos de trabajo.

CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS:

- **Cuantía presupuestada:** 12.000 €
- **Descripción:** subvención destinada a fomentar la prevención y atender psicológicamente los problemas mentales, emocionales y de conducta de los miembros de la comunidad educativas, especiaslmente3 de los estudiantes menores de edad.
-

ASOCIACIÓN METAMORFOSIS:

- **Cuantía presupuestada:** 43.000,00 €
- **Descripción:** subvención destinada a colaborar en el desarrollo de talleres como herramienta para prevenir el consumo de drogas y fracaso escolar en la Barriada Príncipe Alfonso
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1** puesto de trabajo.

ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO PROFESIONAL EN CEUTA:

- **Cuantía presupuestada:** 350.000,00 €
- **Descripción:** subvención destinada a los niños residentes en la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de actividades que irán enmarcadas para la obtención de unos resultados satisfactorios y beneficiosos en los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 10** puestos de trabajo.
-

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio FAMPA.
Objetivo 2: Convenio Casa de Estudios CE-70.
Objetivo 3: Convenio Intercultura.
Objetivo 4: Premios muestra de teatro infantil y juvenil.
Objetivo 5: Convenio Al-Idrissi.
Objetivo 6: FAMPA 4 Culturas
Objetivo 7: Convenio Colegio Psicólogos

Objetivo 8: Asociación Metamorfosis
Objetivo 9: Asociación por el desarrollo profesional en Ceuta

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Convenio FAMPA:	
▪ Alumnado beneficiario	4.700
▪ Empleo generado / mantenido	1
2.- Convenio Casa de Estudios CE-70:	
▪ Alumnado beneficiario	23
▪ Empleo generado / mantenido	1
3.- Convenio Intercultura:	
▪ Alumnado beneficiario	266
▪ Empleo generado / mantenido	4
4.- Premios muestra de teatro infantil y juvenil:	
▪ Alumnado beneficiario	indeterminado
5.- Convenio al-Idrissi:	
▪ Alumnado beneficiario:	1.360
▪ Empleo generado / mantenido:	3
6.- FAMPA 4 Culturas:	
▪ Alumnado beneficiario:	614
▪ Empleo generado / mantenido:	6
7.- Convenio Colegio Psicólogos:	

- Beneficiarios: Indeterminado

8.- Asociación Metamorfosis:
- Beneficiarios: Indeterminado

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.
Negociado de Educación (4)
1 Jefe de Negociado.
1 Técnico deAdmón. General.
1 Técnico de Educación Infantil.
1 Auxiliar Administrativo.

PROGRAMA 323.0 MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES.

Departamento responsable: Negociado de Educación.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.
Actuaciones sobre el mantenimiento y la limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria, así como en los centros de educación de adultos y de educación especial, así como escuelas infantiles y guardería.

Las partidas que financian este Programa son:

1.- Contratos Limpieza Colegios.
- **Cuantía presupuestada:** 2.400.000,00 €.
- **Descripción**: Servicio de limpieza diaria durante el curso escolar, así como de choque antes del comienzo del mismo, en todos los centros públicos educativos de educación infantil y primaria, centro de educación especial, y en escuelas infantiles y guardería.

2.- Contratos Mantenimiento Centros Escolares.
- **Cuantía presupuestada:** 300.000,00 €.
- **Descripción**: Para el mantenimiento y acondicionamiento de los centros de educación infantil y primaria, así como el centro de educación especial.

3.- Transferencia Mantenimiento Centros Escolares.
- **Cuantía presupuestada:** 100.000,00 €.
- **Descripción**: Para la realización de pequeñas reparaciones urgentes, alarmas y ascensores en los centros de educación infantil y primaria, así como centro de educación especial.
-

4.- Contrato mantenimiento servicio contra incendios centros escolares.
- **Cuantía presupuestada:** 200.000,00 €.
- **Descripción**: Para la realización del mantenimiento de los servicios contra incendios en los centros de educación infantil y primaria, así como centro de educación especial..
-

B.- OBJETIVOS / INDICADORES
Objetivo 1: Contratos limpieza.
Objetivo 2: Mantenimiento centros educativos.
Objetivo 3: Transferencias mantenimiento de centros educativos.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Contrato limpieza	
▪ Nºde centros beneficiarios:	22
2.- Mantenimiento centro educativos	
▪ Nº de centros beneficiarios	22
3.- Transferencias mantenimiento centros:	
▪ Centros beneficiarios:	20
4.- Contrato mantenimiento equipos contra incendios centros:	
▪ Centros beneficiarios:	20

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.
Ya indicados.

PROGRAMA 323.1: INFANCIA Y GUARDERÍAS.

Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años).

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas en atención a la infancia, en edades comprendidas entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África).

Asimismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

También se incluyen diversos contratos de servicios externos especializados y otros destinados a cubrir las necesidades de atención a la infancia en el periodo de 0 a 3 años con centros de Educación Infantil privados de la ciudad, intentando llegar al máximo número de beneficiarios.

En la actualidad se cubre un total de 614 plazas, de la siguiente forma:
- Guardería Nuestra Señora de África: 62 plazas.
- Escuela Infantil Juan Carlos I: 142 plazas.
- Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.
- Plazas contratadas con Centros de Educación Infantil: 250 plazas.

Se recogen los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:
- La prestación de servicios de gestión integral de la Escuela Infantil “La Pecera”.
- Contratación de plazas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil privados.

Las partidas correspondientes a este Programa son:

1.- Gastos Funcionamiento Guardería Nuestra Señora de África.
- **Cuantía presupuestada:** 34.000,00 €.
- **Descripción**: Destinados a cubrir el funcionamiento de este servicio.

2.- Gastos Funcionamiento Escuela Infantil Juan Carlos I.
- **Cuantía presupuestada:** 90.000,00 €.
- **Descripción**: Destinados a cubrir el funcionamiento de este servicio.

3.- Contratos Servicios Guarderías.

- **Cuantía presupuestada:** 1.383.570,71 €.
- **Descripción**: Destinada a la contratación de los servicios de la Escuela Infantil La Pecera y de plazas en centros privados de educación infantil de 0-3 años.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros.

Objetivo 2: Contratos servicios guarderías.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Niños/as atendidos/as en los diversos centros	
▪ Nº de plazas gestionadas:	614
▪ Nº de plazas ocupadas:	614
▪ Nº de plazas vacantes:	0
2.- Contratos servicios guarderías	
▪ Nº de contratos en vigor	6
▪ Empleo generado Escuela Infantil La Pecera (servicio externalizado)	24

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

Está previsto que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfiera a la Consejería de Educación, Cultura y Juventud de la Ciudad de Ceuta, la cantidad de 615.750,00 €, a través de convenio firmado entre ambas partes.

D.- MEDIOS PERSONALES (38).

Guardería Nº 1 Nuestra Señora de África (10)

1 Directora
1 Técnico especialista en Jardín de Infancia
5 Técnicos superiores en Educación Infantil
1 Cuidadora de guardería
1 Vigilante/cuidador

Escuela Infantil Juan Carlos I (21)

1 Director
5 Técnicos especialistas en Jardín de Infancia
10 Técnicos superiores en Educación Infantil
1 Auxiliar de Puericultura

1 cocinero 1ª
1 ordenanza
1 peón mantenimiento

PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Departamento responsable: Negociado de Educación.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las administraciones e instituciones que, a continuación, se detallan,

1.- Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

- **Cuantía presupuestada:** 4.833.606,00 €, de los cuáles la Ciudad aporta 3.854.137,34 € desde las partidas RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC y CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL.
- **Descripción:** Este convenio tiene por objeto asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos, en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. También tiene como finalidad contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica. Para ello, se lleva a cabo un programa de actividades y un programa de formación en función de las necesidades del alumnado detectadas en la ciudad y que atienden a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.
  Una de las actuaciones desarrolladas es el apoyo al Programa de ayudas al estudio de 2º ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias, que se llevan a cabo en todos los centros educativos de la ciudad, a través de este personal en colaboración con los equipos de los centros educativos.

Además, el personal del Convenio también colabora en la atención de los comedores sociales y las actividades extraescolares que se realizan en horario no lectivo.

- **Empleo generado o mantenido en el marco del convenio:** 75 puestos de trabajo.

2. – Universidad de Granada: Las Facultades de Ciencias de la Salud y de Educación, Economía y Tecnología, dependientes de la Universidad de Granada, forman parte del Campus Universitario situado en el antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz, rehabilitado por la Ciudad a tal efecto. Se pretende colaborar con ellas en el desarrollo de una serie de actuaciones.

- **Cuantía presupuestada:** 100.000,00€.
- **Descripción:** Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años) y otras acciones formativas, así como proyectos de investigación, refuerzo educativo, apoyo a estudiantes de movilidad internacional, entre otras, que dependen tanto de la Sede Central de la Universidad de Granada como de las Facultades de Ceuta. Incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES
Objetivo 1: Convenio MEFP.
Objetivo 2: Universidad de Granada.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Convenio MEFPyD.	
▪ Alumnado beneficiario	21.370
▪ Empleo generado / mantenido	75
2.- Universidad de Granada	
▪ Alumnado beneficiario	1.300

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
Está previsto que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transfiera a la Consejería de Educación, Cultura y Juventud de la Ciudad de

Ceuta la cantidad de 979.469,24 €, a través de convenio entre ambas entidades.

PROGRAMA 326.0: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

Departamento responsable: Guía Educativa.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.
Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, se realizan actividades complementarias de formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

1.- Guía Educativa:

Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Juventud pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos, que incluye actividades, concursos, campañas escolares de diversa índole (incluida alguna sobre acoso escolar o bullying), así como proyectos educativos.

El capítulo comprende la edición de la guía, el servicio gratuito de transporte escolar para traslado del alumnado participante a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades que se ofertan en la guía, así como la de la organización de las mismas.

Las actuaciones que comprende se financian a través de las partidas:

- **Contratos Guía de Recursos Ceuta te enseña**: 150.000,00 €.
- **Contrato Transporte Guía Educativa**: 120.000,00 €.

2.- Actividades extraescolares:

- **Cuantía presupuestada**: 8.000,00 €.
- **Descripción**: Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos. Gran parte de

las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

3.- Prácticas Educativas:

- **Cuantía presupuestada:** 30.000,00€.
- **Descripción:**A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar que el alumnado de las mismas complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se beneficiarán de estas prácticas alrededor de 30 alumnos**.**

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Ceuta te enseña Guía de Recursos.

Objetivo 2: Convenios Prácticas Educativas.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Ceuta te enseña Guía de Recursos:	
▪ Nº de actividades ofertadas	101
▪ Nº de participaciones de alumnos	37.200
2.- Convenio Prácticas Educativas:	
▪ Número de beneficiarios:	30
▪ Número de expedientes tramitados:	30

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Educación: Ya indicado.

Guía Educativa Ceuta te enseña: (5)

3 Maestros.

1 Educadora.

1 Técnico de Educación Infantil.

PROGRAMA 326.1 ORGANISMOS DE EDUCACIÓN.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Se incluyen servicios públicos gestionados a través de Organismos Autónomos. Las cuantías económicas presupuestadas corresponden a las siguientes actuaciones:

1.- Instituto de Idiomas de Ceuta.

- **Cuantía presupuestada:** 414.120,00 €.
- **Descripción:** Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 13 puestos de trabajo.

2.- Patronato Municipal de Música:

- **Cuantía presupuestada:** 2.165.513,20€.
- **Descripción**: Organismo autónomo local que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 26 puestos de trabajo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Instituto de Idiomas.

Objetivo 2: Conservatorio Profesional Municipal de Música.

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Instituto de idiomas de Ceuta:	
▪ Alumnado beneficiario	514
▪ Empleo generado / mantenido	13
2.- Conservatorio Profesional Municipal de Música:	
▪ Alumnado beneficiario	230

- Empleo generado / mantenido 26

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.
Cantidad variable recogidas por tasas.

PROGRAMA 326.2: AYUDAS AL ESTUDIO

Comentario [j1]: ¿INCORPORAR FLUTTER?

Departamento responsable: Departamento de Becas.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

El objetivo del presente programa, a pesar de que la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, mediante la concesión de las oportunas ayudas económicas y del programa de gratuidad de libros de texto y material didáctico complementario.

La dotación de esta partida se distribuirá atendiendo a la demanda y necesidades que se reciban, en relación a las convocatorias de las ayudas al estudio que se oferten.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen las siguientes modalidades de ayudas al estudio:

- Premios para el reconocimiento de la excelencia académica que tienen como objeto promocionar los mejores expedientes en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.
- Ayudas para estudios en centros de educación para adultos, dirigidas a jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.
- Ayudas para estudios en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura total o parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico.
- Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante el curso académico curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un

Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.
- Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.
- Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.
- Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.
- Estudios cursados dentro del Programa Erasmus-Plus Educación Superior.

- Ayudas complementarias al alumnado que se halle matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional pertenecientes a ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios, y que participen en Movilidades para el Aprendizaje en el Extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103).
- Ayuda directa con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que quieran acceder a estudios universitarios, equivalente al pago del precio público establecido para la realización de la PEvAU
- Ayudas a las familias con hijos en edad escolar que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación

Secundaria Obligatoria y Educación Especial, en los Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Enseñanza Secundaria y colegios concertados sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Ceuta, mediante la compensación de parte de los gastos derivados de la compra de los libros de texto y del material escolar exigido por sus centros educativos.

- Becas a las estudiantes ceutíes matriculadas en estudios universitarios de la Rama o Area de conocimiento científico de ingeniería y/o arquitectura.

Las partidas que financian estas actuaciones son:

- **Premios Excelencia Académica**: 10.000,00 €.
- **Ayudas Educación de Adultos**: 30.000,00 €.
- **Ayudas Universitarias**: 665.000,00 €.
- **Ayudas Erasmus +**: 17.000,00 €.
- **Ayudas Conservatorio**: 5.000,00 €.
- **Ayudas Idiomas**: 90.000,00 €.
- **Ayudas PEvAU**: 30.000,00 €
- **Adquisición de Libros Escolares**: 3.250.000,00 €.
- **Cheque Estudio ESO**: 140.000,00 €
- **Beca Fundación Flutter:** 80.000,00 €

B.- OBJETIVOS / INDICADORES.

Objetivo 1: Ayudas formación en idiomas.
Objetivo 2: Ayudas formación música.
Objetivo 3: Ayudas estudiantes universitarios.
Objetivo 4: Erasmus+ para formación profesional.
Objetivo 5: Premios excelencia académica.
Objetivo 6: Programa Segunda Oportunidad.
Objetivo 7: Programa de ayudas al estudio en segundo ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias.
Objetivo 8: Programa Ayudas PEvAU
Objetivo 9: Cheque Estudio ESO
Objetivo 10: Beca Flutter

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Ayudas formación Instituto de Idiomas	
▪ Alumnado beneficiario	450
2.- Ayudas formación Conservatorio Música	
▪ Alumnado beneficiario	10

3.- Ayudas a estudiantes universitarios
- Alumnado beneficiario 400

4.- Ayudas Erasmus +
- Alumnado beneficiario 12

5.- Premios excelencia académica:
- Alumnado beneficiario 3

6.- Programa Segunda Oportunidad
- Alumnado beneficiario 30

7.- Programa de ayudas al estudio en segundo ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias.
- Alumnado beneficiario (Infantil y Primaria) 10.000
- Alumnado beneficiario (ESO) 4.500

8.- Programa Ayudas PEvAU
- Alumnado beneficiario 200

9.- Cheque Estudio ESO
- Alumnado beneficiario 770

10.- Beca Flutter
- Alumnado beneficiario 25

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
Está previsto que la Fundación Flutter transfiera a la Consejería de Educación, Cultura y Juventud de la Ciudad de Ceuta, la cantidad de 80.000,00€ a través del convenio firmado entre ambas partes.

D.- MEDIOS PERSONALES
Departamento de Becas (2)
2 trabajadores sociales.
Personal del Convenio MEFP-CAC (75)

PLAN DE INVERSIONES	2.025

PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2025-2028)	
ACTUACIONES EN BARRIADAS (2025-2028)	2.400.000,00
TOTAL	2.400.000,00

FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	
CAPÍTULO 7 - ACEMSA	12.138.288,87
CAPÍTULO 7 - AMGEVICESA	400.000,00
CAPÍTULO 7 - EMVICESA	2.534.880,60
CAPÍTULO 7 - OBIMASA	50.000,00
CAPÍTULO 7 - OBIMACE	2.000.000,00
CAPÍTULO 7 - SERVILIMPCE	250.000,00
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	2.595.320,00
ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	3.707.164,03
ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	400.000,00
PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	500.000,00
II FASE SANTA CATALINA	402.926,28
REGENERACIÓN PLAYAS BAHÍA SUR	300.000,00
PLAN CONTRA INCENDIOS 2025	250.000,00
RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO PLAYAS	386.186,07
PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	150.000,00
ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL LA	90.000,00
PROGRAMA MOVES AUTOCONSUMO (PRTR-CIUDAD)	200.000,00
TOTAL	26.354.765,85

TURISMO Y DEPORTE	
CAPÍTULO 7 - SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA	80.000,00
CAPÍTULO 7 - PARQUE MARÍTIMO MEDITERRÁNEO	150.000,00
CAPÍTULO 8 - PUERTA DE ÁFRICA (Ampliación de Capital)	700.000,00
CAPÍTULO 7 - INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES (ICD)	50.000,00
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN FEDERACIÓN BALONMANO CEUTA (Reforma Pabellón La Libertad)	500.000,00
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO - INCYDE (Incubadora Turismo)	600.000,00
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN AD CEUTA	300.000,00
REFORMA MUELLE NORTE POBLADO MARINERO	150.000,00
REDACCIÓN PROYECTOS Y OBRAS	250.000,00
TOTAL	2.780.000,00

PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN	
CAPÍTULO 7 - RTVCE	50.000,00
CENTRO DE MENORES (PRTR-CIUDAD)	800.000,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS (Cine África)	500.000,00
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BOMBERO Y PARQUE MÓVIL	100.000,00
EQUIPAMIENTO MENORES	200.000,00
EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	150.000,00
TOTAL	1.800.000,00

EDUCACIÓN Y CULTURA	
CAPÍTULO 7 - INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	2.000,00
PLAN DIRECTOR OBRAS EN COLEGIOS	500.000,00
FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00
TORRES MURALLAS MERINÍES 6 Y 7	100.000,00
PROTECCIÓN YACIMIENTO FENICIO	100.000,00
FACHADA MUSEO DEL REVELLÍN	100.000,00
FACHADA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ	100.000,00
ALBERGUE JUVENIL	200.000,00
TOTAL	1.202.000,00

SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	
MERCADOS	200.000,00
MERCADO DE TERRONES (PRTR-CIUDAD)	383.937,82
CEMENTERIOS (Mejora Santa Catalina y Sidi Embarek)	200.000,00
CLÍNICA RADIOTERAPIA	300.000,00
TOTAL	1.083.937,82

HACIENDA, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y TRANSICIÓN DIGITAL	
CAPÍTULO 7 - SERVICIOS TRIBUTARIOS	1,00
CAPÍTULO 7 - PROCESA	2.969.882,00

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	100.000,00
MATERIAL INFORMÁTICO	40.000,00
MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00
TOTAL	3.409.883,00

TOTAL	39.030.586,67

PLAN DE INVERSIONES	REMANENTE 2024	2.025	2.026	2.027	2.028	Importe
PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2025-2028)						
ACTUACIONES EN BARRIADAS (2025-2028)	**3.500.000,00**	**2.400.000,00**	**2.350.000,00**	**2.000.000,00**	**2.700.000,00**	**12.950.000,00**
TOTAL	**3.500.000,00**	**2.400.000,00**	**2.350.000,00**	**2.000.000,00**	**2.700.000,00**	**12.950.000,00**
FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS						
CAPÍTULO 7 - ACEMSA	**18.666.442,45**	**12.138.288,87**	**4.720.686,21**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**38.525.417,53**
Base Limpieza	4.089.909,48	4.089.909,48	0,00	0,00	0,00	**8.179.818,96**
Rehabilitación Fachadas Príncipe Felipe	2.576.532,97	1.932.379,72	3.220.686,21	0,00	0,00	**7.729.598,90**
Saneamiento y abastecimiento	2.000.000,00	2.600.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	**9.100.000,00**
Maquinaria	10.000.000,00	2.866.464,64	0,00	0,00	0,00	**12.866.464,64**
Modificado Parque Regulares - Los Rosales	0,00	649.535,03	0,00	0,00	0,00	**649.535,03**
CAPÍTULO 7 - AMGEVICESA	**1.700.000,00**	**400.000,00**	**400.000,00**	**400.000,00**	**400.000,00**	**3.300.000,00**
CAPÍTULO 7 - EMVICESA	**5.700.000,00**	**400.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**6.850.000,00**
CAPÍTULO 7 - OBIMASA	**540.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**740.000,00**
CAPÍTULO 7 - OBIMACE	**3.500.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**3.000.000,00**	**12.500.000,00**
CAPÍTULO 7 - SERVILIMPCE	**1,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**1.000.001,00**
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA	**6.067.544,20**	**5.995.320,00**	**10.310.563,28**	**17.832.317,00**	**12.786.074,66**	**52.991.819,14**
Capítulo 7 (EMVICESA) - Subvención Construcción Viviendas a Precio Tasado	0,00	3.400.000,00	6.750.000,00	8.000.000,00	6.250.000,00	**24.400.000,00**
Construcción de Viviendas Públicas (Viviendas Sociales)	1.375.725,06	2.595.320,00	3.560.563,28	9.332.317,00	6.536.074,66	**23.400.000,00**
Rehabilitación integral fachadas General Carvajal (PRTR)	660.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**660.000,00**
Construcción Viviendas Huerta Téllez (PRTR-CIUDAD)	3.325.819,14	0,00	0,00	0,00	0,00	**3.325.819,14**
Rehabilitación Integral Viviendas Juan XXIII (PRTR-CIUDAD)	706.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	**1.206.000,00**
ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	**4.107.164,03**	**3.707.164,03**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.814.328,06**
ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	**0,00**	**400.000,00**	**400.000,00**	**400.000,00**	**0,00**	**1.200.000,00**
II FASE MARINA ESPAÑOLA	**1.438.994,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.438.994,55**
II FASE PASEO REVELLÍN (Plaza Correos)	**809.501,52**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**809.501,52**
TRINITARIOS	**462.367,87**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**462.367,87**
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	**1.652.539,80**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.652.539,80**
INTEGRACIÓN PUERTO CIUDAD (VIAL - PARQUE - INFRAESTRUCTURA)	**1.500.000,00**	**0,00**	**3.500.000,00**	**1.000.000,00**	**0,00**	**6.000.000,00**
PROYECTO OBRA URGENCIA PUENTES MERCADO Y ENTORNO	**0,00**	**500.000,00**	**1.300.000,00**	**2.500.000,00**	**9.176.242,34**	**13.476.242,34**
REPOSICIÓN NUEVAS MARQUESINAS CIUDAD	**1.200.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.200.000,00**
II FASE SANTA CATALINA	**0,00**	**402.926,28**	**639.661,50**	**0,00**	**0,00**	**1.042.587,78**
REGENERACIÓN PLAYAS BAHÍA SUR	**600.000,00**	**300.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**0,00**	**4.900.000,00**
PLAN CONTRA INCENDIOS 2025	**550.000,00**	**250.000,00**	**0,00**	**250.000,00**	**0,00**	**1.050.000,00**
RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO PLAYAS	**500.000,00**	**386.186,07**	**0,00**	**250.000,00**	**0,00**	**1.136.186,07**
PISTA DEPORTIVA SEMI CUBIERTA PRÍNCIPE ALFONSO	**0,00**	**150.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**150.000,00**
PROYECTO REHABILITACIÓN FUERTE PRÍNCIPE ALFONSO	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**
ADQUISICIÓN INVENTARIABLE MUSAL LA	**0,00**	**90.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**90.000,00**
PROGRAMA MOVES AUTOCONSUMO (PRTR-CIUDAD)	**0,00**	**200.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**200.000,00**
TOTAL	**49.094.555,42**	**27.619.885,25**	**25.820.910,99**	**28.682.317,00**	**27.412.317,00**	**158.629.985,66**
TURISMO Y DEPORTE						
CAPÍTULO 7 - SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA	**220.000,00**	**80.000,00**	**80.000,00**	**80.000,00**	**80.000,00**	**540.000,00**
Nuevo centro CECAM	220.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	**400.000,00**
CAPÍTULO 7 - PARQUE MARÍTIMO MEDITERRÁNEO	**245.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**845.000,00**
Renovación y cubrición Pistas de Padel	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**245.000,00**
CAPÍTULO 8 - PUERTA DE ÁFRICA (Ampliación de Capital)	**0,00**	**700.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**700.000,00**
CAPÍTULO 7 - INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES (ICD)	**0,00**	**50.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.000,00**
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN FEDERACIÓN BALONMANO CEUTA (Reforma Pabellón La Libertad)	**0,00**	**500.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**500.000,00**
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO - INCYDE (Incubadora Turismo)	**1.400.000,00**	**600.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.000.000,00**
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN FEDERACIÓN FÚTBOL	**800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**800.000,00**
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN AD CEUTA	**0,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**300.000,00**
CAMPO MULTIDEPORTE PLAYA RIBERA	**180.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**180.000,00**
REFORMA MUELLE NORTE POBLADO MARINERO	**0,00**	**150.000,00**	**850.000,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
REDACCIÓN PROYECTOS Y OBRAS	**52.200,00**	**250.000,00**	**700.000,00**	**0,00**	**0,00**	**1.002.200,00**
Galería de Tiro	52.200,00	150.000,00	700.000,00	0,00	0,00	902.200,00
Estudio Ciudad Deportiva en Pista Atletismo	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
TOTAL	**2.897.200,00**	**2.780.000,00**	**1.780.000,00**	**230.000,00**	**230.000,00**	**7.917.200,00**
PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN						
CAPÍTULO 7 - RTVCE	**0,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**200.000,00**
CENTRO DE MENORES (PRTR-CIUDAD)	**0,00**	**800.000,00**	**786.726,01**	**0,00**	**0,00**	**1.586.726,01**
NUEVA SEDE 112 Y ENTORNO AZCÁRATE	**874.319,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**874.319,00**
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS (Cine África)	**590.000,00**	**500.000,00**	**460.000,00**	**500.000,00**	**2.570.000,00**	**4.620.000,00**
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BOMBERO Y PARQUE MÓVIL	**0,00**	**100.000,00**	**700.000,00**	**200.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
EQUIPAMIENTO MENORES	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**1.000.000,00**
EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	**150.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**150.000,00**	**750.000,00**
TOTAL	**1.814.319,00**	**1.800.000,00**	**2.346.726,01**	**1.100.000,00**	**2.970.000,00**	**10.031.045,01**
EDUCACIÓN Y CULTURA						
CAPÍTULO 7 - INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	**2.000,00**	**2.000,00**	**2.000,00**	**2.000,00**	**2.000,00**	**10.000,00**
CAPÍTULO 7 - SUBVENCIÓN OBISPADO (2ª Fase Catedral)	**800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**800.000,00**
PLAN DIRECTOR OBRAS EN COLEGIOS	**1.500.000,00**	**500.000,00**	**500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.000.000,00**	**5.000.000,00**
CAMPUS UNIVERSITARIO	**150.000,00**	**0,00**	**150.000,00**	**0,00**	**150.000,00**	**450.000,00**
FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	**29.000,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**429.000,00**
EQUIPAMIENTO NUEVA ESCUELA INFANTIL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**500.000,00**
TORRES MURALLAS MERINÍES 6 Y 7	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**
PROTECCIÓN YACIMIENTO FENICIO	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**
FACHADA MUSEO DEL REVELLÍN	**0,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**200.000,00**
FACHADA BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**
ALBERGUE JUVENIL	**0,00**	**200.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**200.000,00**
TOTAL	**2.481.000,00**	**1.202.000,00**	**852.000,00**	**1.852.000,00**	**1.502.000,00**	**7.889.000,00**
SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES						
MERCADOS	**460.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**300.000,00**	**300.000,00**	**1.460.000,00**
MERCADO DE TERRONES (PRTR-CIUDAD)	**1.661.435,76**	**383.937,82**	**350.000,00**	**150.000,00**	**500.000,00**	**3.045.373,58**
AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES (PRTR-CIUDAD)	**0,00**	**0,00**	**300.000,00**	**1.800.000,00**	**500.000,00**	**2.600.000,00**
CENTRO DE DÍA DE AUTISMO	**200.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**200.000,00**
CEMENTERIOS (Mejora Santa Catalina y Sidi Embarek)	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**1.100.000,00**
NUEVO EDIFICIO SANIDAD (Demolición y obra)	**500.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**500.000,00**
CLÍNICA RADIOTERAPIA	**700.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
TOTAL	**3.721.435,76**	**1.083.937,82**	**1.050.000,00**	**2.500.000,00**	**1.550.000,00**	**9.905.373,58**
HACIENDA, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y TRANSICIÓN DIGITAL						
CAPÍTULO 7 - SERVICIOS TRIBUTARIOS	**1,00**	**1,00**	**1,00**	**1,00**	**1,00**	**5,00**
CAPÍTULO 7 - PROCESA	**992.326,86**	**2.969.882,00**	**2.969.882,00**	**805.202,00**	**805.202,00**	**8.542.494,86**
CENTRO CÍVICO DEL PRÍNCIPE	**300.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**300.000,00**
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	**261.000,00**	**100.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**961.000,00**
MATERIAL INFORMÁTICO	**0,00**	**40.000,00**	**40.000,00**	**40.000,00**	**40.000,00**	**160.000,00**
SISTEMA TETRA	**550.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**550.000,00**
MATERIAL INVENTARIABLE	**250.000,00**	**300.000,00**	**300.000,00**	**300.000,00**	**300.000,00**	**1.450.000,00**
TOTAL	**2.353.327,86**	**3.409.883,00**	**3.509.883,00**	**1.345.203,00**	**1.345.203,00**	**11.963.499,86**
TOTAL	**65.861.838,04**	**40.295.706,07**	**37.709.520,00**	**37.709.520,00**	**37.709.520,00**	**219.286.104,11**

INSTITUTO DE IDIOMAS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
312.00			Tasas académicas	265.812,28 €
399.00			Ingresos indeterminados	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**265.813,28 €**
450.80			Transferencia C. A. Ciudad	414.120,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**414.120,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**679.933,28 €**

INSTITUTO DE IDIOMAS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	326.0	015	Retribuciones básicas	242.333,29 €
130.02	326.0	015	Otras remuneraciones	197.064,24 €
131.00	326.0	015	Retribuciones personal contrato	40.128,38 €
160.00	326.0	015	Seguridad Social	124.117,96 €
162.00	326.0	015	Formación y perfeccionamiento del personal	3.060,00 €
162.09	326.0	015	Gastos según convenio	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**606.704,87 €**
220.00	326.0	015	Material de oficina y didáctico	3.500,00 €
222.00	326.0	015	Servicios telefónicos	1.500,00 €
23020	326.0	015	Indemnización por razón servicio	1,00 €
226.99	326.0	015	Gastos de funcionamiento	23.792,41 €
227.98	326.0	015	Trabajos realizados por otras empresas	38.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**66.793,41 €**
629.00	326.0	015	Material inventariable	6.435,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**6.435,00 €**
			TOTAL GASTOS	**679.933,28 €**

RESUMEN DE INGRESOS IDIOMAS	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	265.813,28 €
TOTAL CAPÍTULO 4	414.120,00 €
TOTAL	**679.933,28 €**

RESUMEN DE GASTOS IDIOMAS	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	606.704,87 €
TOTAL CAPÍTULO 2	66.793,41 €
TOTAL CAPÍTULO 6	6.435,00 €
TOTAL	**679.933,28 €**

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

ECO	INGRESOS.-	2025
313.00	Ingresos por tasas servicios deportivos	790.000,00 €
313.03	Titulaciones náuticas	20.000,00 €
399.00	Ingresos indeterminados	50.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	**860.000,00 €**
421.90	Del C. S. D. competiciones nacionales	18.000,00 €
423.00	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	30.000,00 €
450.80	Transferencia C. A. Ceuta	16.254.692,13 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	**16.302.692,13 €**
520.00	Intereses de depósitos	10.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 5	**10.000,00 €**
831.00	Reintegro de anticipos según convenio	25.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 8	**25.000,00 €**
	TOTAL INGRESOS	**17.197.692,13 €**

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	341.0	014	Retribuciones básicas	1.057.748,79 €
130.01	341.0	014	Horas extraordinarias	5.000,00 €
130.02	341.0	014	Otras remuneraciones	766.360,00 €
160.00	341.0	014	Seguridad Social	547.299,54 €
162.04	341.0	014	Gastos Sociales según convenio	55.000,00 €
162.05	341.0	014	Seguros según convenio	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**2.451.408,33 €**
212.00	341.0	014	Reparaciones y conservación	250.000,00 €
221.03	341.0	014	Suministros carburantes	100.000,00 €
221.04	341.0	014	Vestuario	18.000,00 €
221.99	341.0	014	Suministros varios	50.000,00 €
224.00	341.0	014	Primas de seguros	55.000,00 €
226.90	341.0	014	Gastos y costas Sentencias Judiciales	30.000,00 €
226.98	341.0	014	Gastos de funcionamiento y de actividades propias	713.557,74 €
227.95	341.0	014	Contratos de prestación de servicios	2.853.726,06 €
233.00	341.0	014	Dietas asistencia a tribunales	5.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**4.075.283,80 €**
352.00	341.0	014	Intereses de demora	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**20.000,00 €**
480.00	341.0	014	Subvención por gastos desplazamientos	200.000,00 €
480.01	341.0	014	Subvención a entidades programa deportivo	450.000,00 €
480.02	341.0	014	Subvención a federaciones programa deportivo	275.000,00 €
480.06	341.0	014	Subvención Federación de Montaña y Escalada de Ceuta	7.000,00 €
480.07	341.0	014	Subvención Federación de Atletismo de Ceuta	60.000,00 €
480.08	341.0	014	Subvención Club los Delfines de Ceuta	222.000,00 €
480.10	341.0	014	Subvención Federación de Gimnasia de Ceuta	60.000,00 €

480.11	341.0	014	Subvención Federación de Triatlón de Ceuta	35.000,00 €
480.12	341.0	014	Subvención Federación de Natación de Ceuta	30.000,00 €
480.15	341.0	014	Subvención Federación de Baloncesto de Ceuta	240.000,00 €
480.16	341.0	014	Subvención Federación de Voleibol de Ceuta	20.000,00 €
480.17	341.0	014	Subvención Federación de Balonmano de Ceuta	230.000,00 €
480.19	341.0	014	Subvención Federación de Fútbol de Ceuta	1.550.000,00 €
480.20	341.0	014	Subvención Federación de Vela de Ceuta	140.000,00 €
480.21	341.0	014	Subvención Federación de Karate de Ceuta	60.000,00 €
480.25	341.0	014	Subvención Asociación Aguas Abiertas de Ceuta	30.000,00 €
480.26	341.0	014	Subvención Club Deportivo Tercio Duque de Alba	150.000,00 €
480.27	341.0	014	Subvención Asociación Deportiva Tte. Coronel González Tablas	60.000,00 €
480.30	341.0	014	Subvención Federación de Tenis de Ceuta	72.000,00 €
480.32	341.0	014	Subvención A.D. Ceuta FC Equipo Categoría Nacional	4.495.000,00 €
480.33	341.0	014	Subvención S.D.U.A Ceutí Equipo Categoría Nacional	450.000,00 €
480.34	341.0	014	Subvención C.N. Caballa Equipo Categoría Nacional	560.000,00 €
480.35	341.0	014	Subvención C.D. Sporting Atlético	145.000,00 €
480.37	341.0	014	Subvención C. D. Camoens Ceuta Equipo Categoría Nacional	100.000,00 €
480.39	341.0	014	Subvención UCIDCE Equipo Categoría Nacional	120.000,00 €
480.41	341.0	014	Subvención C. D. Deportivo U. A. Ceutí Equipo Categoría Nacional	90.000,00 €
480.43	341.0	014	Subvención Balonmano Estudiantes Equipo Categoría Nacional	180.000,00 €
480.47	341.0	014	Subvención C.D. Puerto Atlético Equipo Categoría Nacional	90.000,00 €
480.48	341.0	014	Subvención Federación de Rugby de Ceuta	30.000,00 €
480.49	341.0	014	Subvención Federación de Pádel de Ceuta	55.000,00 €
480.50	341.0	014	Subvención Federación de Tiro Olímpico de Ceuta	20.000,00 €
480.51	341.0	014	Subvención Club Deportivo Los Fuertes	40.000,00 €
480.52	341.0	014	Subvención Desarrollo Deporte Universitario	30.000,00 €
480.53	341.0	014	Subvención C.D.E. San Urbano	30.000,00 €
480.54	341.0	014	Subvención C.D.E. Alcazaba de Ceuta	10.000,00 €
480.55	341.0	014	Subvención C.D. Bomberos	15.000,00 €
480.56	341.0	014	Subvención Balonmano Ramón y Cajal Equipo Categoría Nacional	100.000,00 €
480.57	341.0	014	Subvención Motoclub Ceuta Adventure Trail	25.000,00 €
480.58	341.0	014	Subvención Real Sociedad de la Pantera	150.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**10.626.000,00 €**
831.00	341.0	014	Anticipos personales según convenio	25.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**25.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**17.197.692,13 €**

RESUMEN DE INGRESOS ICD	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	860.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	16.302.692,13 €
TOTAL CAPÍTULO 5	10.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO 8	25.000,00 €
TOTAL	**17.197.692,13 €**

RESUMEN DE GASTOS ICD	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	2.451.408,33 €
TOTAL CAPÍTULO 2	4.075.283,80 €
TOTAL CAPÍTULO 3	20.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	10.626.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	25.000,00 €
TOTAL	**17.197.692,13 €**

I. ESTUDIOS CEUTÍES

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.00			Venta de publicaciones	2.500,00 €
399.01			Ingresos indeterminados	500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**3.000,00 €**
450.80			Transferencia C. A. Ciudad	256.771,06 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**256.771,06 €**
750.80			Transferencia C. A. Ciudad	2.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**2.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**261.771,06 €**

I. ESTUDIOS CEUTÍES

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	334.1	013	Retribuciones básicas	35.486,76 €
130.02	334.0	013	Otras remuneraciones	74.457,89 €
160.00	334.1	013	Seguridad Social	33.875,20 €
162.09	334.1	013	Gastos sociales	505,14 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**144.324,99 €**
226.98	334.1	013	Actividad editorial	18.861,52 €
226.99	334.1	013	Gastos funcionamiento	34.705,19 €
226.97	334.1	013	Actividades culturales	21.879,36 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**75.446,07 €**
480.00	334.1	013	Ayudas a la investigación	40.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**40.000,00 €**
629.00	334.1	013	Adquisición de material inventariable	2.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**2.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**261.771,06 €**

RESUMEN DE INGRESOS I. ESTUDIOS CEUTÍES	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	256.771,06 €
TOTAL CAPÍTULO 7	2.000,00 €
TOTAL	**261.771,06 €**

RESUMEN DE GASTOS I. ESTUDIOS CEUTÍES	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	144.324,99 €
TOTAL CAPÍTULO 2	75.446,07 €
TOTAL CAPÍTULO 4	40.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	2.000,00 €
TOTAL	**261.771,06 €**

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.01			Rendimiento financiero	499,00 €
399.02			Prestación de serv. De recaudación a EMVICESA	21.000,00 €
399.03			Recuperación costas por procedimiento de apremio	100.000,00 €
399.04			Otros ingresos	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**121.500,00 €**
450.80			Transferencias C. A. de Ceuta	8.164.582,77 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**8.164.582,77 €**
710.00			Transferencias C. A. de Ceuta	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**1,00 €**
830.00			Reintegro Préstamos Familia	60.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**60.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**8.346.083,77 €**

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
120.00	932.0	017	Retribuciones básicas funcionarios	1.134.702,65 €
121.00	932.0	017	Retribuciones complementarias funcionarios	2.364.683,54 €
130.00	932.0	017	Retribuciones básicas laborales	115.511,09 €
130.01	932.0	017	Retribuciones complementarias laborales	235.185,95 €
131.00	932.0	017	Retribuciones laborales básicas temporales	40.871,91 €
131.01	932.0	017	Retribuciones laborales complementarias temporales	129.699,19 €
143.00	932.0	017	Otras retribuciones	10.000,00 €
160.00	932.0	017	Seguridad Social	965.458,44 €
162.09	932.0	017	Gastos Sociales	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**5.046.112,77 €**
202.00	932.0	017	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	10.200,00 €
205.00	932.0	017	Arrendamientos de mobiliarios y enseres	20.400,00 €
212.00	932.0	017	Reparación, mantenimiento aire acondicionado	25.500,00 €
216.00	932.0	017	Mantenimiento sistema informático	505.501,00 €
220.00	932.0	017	Material de oficina	81.600,00 €
221.00	932.0	017	Energía Eléctrica	5.100,00 €
221.01	932.0	017	Agua	4.590,00 €
221.03	932.0	017	Combustible y carburantes	1.020,00 €
220.00	932.0	017	Comunicaciones	5.100,00 €
222.01	932.0	017	Postales	249.900,00 €
224.00	932.0	017	Primas de Seguros	3.519,00 €
225.00	932.0	017	Tributos	1.020,00 €
226.02	932.0	017	Publicidad y Propaganda	61.200,00 €
226.99	932.0	017	Reuniones, conferencias y curso	244.000,00 €
227.00	932.0	017	Gastos Diversos	186.500,00 €
227.01	932.0	017	Limpieza	15.300,00 €
227.99	932.0	017	Seguridad y Vigilancia	1.224.000,00 €

230.00	932.0	017	Otros trabajos realizados por terceros	465.120,00 €
230.01	932.0	017	Dietas y gastos de desplazamiento	20.400,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**3.129.970,00 €**
310.00	932.0	017	Otros gastos financieros	60.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**60.000,00 €**
625.00	932.0	017	Mobiliario	50.000,00 €
629.00	932.0	017	Reposición Inversiones	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**50.001,00 €**
830.00	932.0	017	Anticipos reintegrables	60.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**60.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**8.346.083,77 €**

RESUMEN DE INGRESOS SERV. TRIBUTARIOS	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	121.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	8.164.582,77 €
TOTAL CAPÍTULO 7	1,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60.000,00 €
TOTAL	**8.346.083,77 €**

RESUMEN DE GASTOS SERV. TRIBUTARIOS	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	5.046.112,77 €
TOTAL CAPÍTULO 2	3.129.970,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	60.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	50.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60.000,00 €
TOTAL	**8.346.083,77 €**

P. MÚSICA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
312.00			Tasas académicas	55.852,80 €
399.00			Ingresos indeterminados	1,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**55.853,80 €**
450.82			Transferencia C. A. Ciudad	2.165.513,20 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**2.165.513,20 €**
520.00			De cuentas corrientes	30,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 5	**30,00 €**
830.00			Reintegro de anticipos según convenio	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**20.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**2.241.397,00 €**

P. MÚSICA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	326.0	016	Retribuciones básicas	614.401,27 €
130.02	326.0	016	Otras remuneraciones	634.588,50 €
143.00	326.0	016	Retribuciones personales contratado	356.464,51 €
160.00	326.0	016	Seguridad Social	458.046,67 €
162.09	326.0	016	Gastos sociales según convenio	10.200,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**2.073.700,95 €**
220.00	326.0	016	Comunicaciones	400,00 €
226.99	326.0	016	Gastos especiales de funcionamiento	48.570,05 €
227.99	326.0	016	Trabajos realizados por otras empresas	36.000,00 €
227.98	326.0	016	Contrato asesoría laboral	6.000,00 €
227.00	326.0	016	Contrato limpieza	40.725,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**131.695,05 €**
480.00	326.0	016	Becas	1.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**1.000,00 €**
62900	326.0	016	Material inventariable	15.001,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**15.001,00 €**
830.00	326.0	016	Anticipos personal según convenio	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**20.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**2.241.397,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS P. MÚSICA	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	55.853,80 €
TOTAL CAPÍTULO 4	2.165.513,20 €
TOTAL CAPÍTULO 5	30,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	20.000,00 €
TOTAL	**2.241.397,00 €**

RESUMEN DE GASTOS P. MÚSICA	2025

TOTAL CAPÍTULO 1	2.073.700,95 €
TOTAL CAPÍTULO 2	131.695,05 €
TOTAL CAPÍTULO 4	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	15001
TOTAL CAPÍTULO 8	20.000,00 €
TOTAL	**2.241.397,00 €**

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
310.00	161.0	006	Tasa suministro agua	8.826.406,10 €
310.01	161.0	006	Tasa saneamiento	4.450.907,27 €
310.02	161.0	006	Tasa EDAR	1.618.532,08 €
399.00	161.0	006	Venta de Material	1.000,00 €
399.01	161.0	006	Otros ingresos diversos	170.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**15.066.845,45 €**
520.00	161.0	006	Intereses de depósitos	80.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 5	**80.000,00 €**
12,138,288,87	161.0	006	Transferencia Ciudad A. Ceuta	12.138.288,87 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**12.138.288,87 €**
830.00	161.0	006	Reintegros de préstamos personal	30,00 €
830.01	161.0	006	Reintegros de préstamos	30,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**60,00 €**
913.00	161.0	006	Préstamos recibidos del exterior	20,00 €
940.00	161.0	006	Depósitos recibidos	20,00 €
941.00	161.0	006	Fianzas recibidas	20,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	**60,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**27.285.254,32 €**

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	161.0	006	Retribuciones personales laboral	2.635.546,53 €
160.00	161.0	006	Cuotas sociales	733.379,85 €
161.05	161.0	006	Pensiones de viudedad	0,00 €
162.09	161.0	006	Otros gastos sociales	39.980,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**3.408.906,38 €**
210.00	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura y bienes	120.000,00 €
210.01	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura y bienes ext ETAP	1.715.609,07 €
210.02	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura (Contrato)	1.540.000,00 €
212.00	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de edificios	10.000,00 €
213.00	161.0	006	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00 €
213.01	161.0	006	Reparación y mantenimiento de transporte	12.000,00 €
213.02	161.0	006	Reparación de mobiliario y enseres	5.000,00 €
213.03	161.0	006	Reparación de equipo proc. información	30.000,00 €
213.04	161.0	006	Reparación de equipos radiofónicos	10.000,00 €
220.00	161.0	006	Material de oficina	20.000,00 €
220.02	161.0	006	Material informático	10.000,00 €
221.00	161.0	006	Suministro energía eléctrica	660.000,00 €
221.03	161.0	006	Combustibles y carburantes	10.000,00 €
221.04	161.0	006	Vestuario	16.830,00 €
221.08	161.0	006	Productos limpieza y aseo	1.000,00 €
221.09	161.0	006	Suscripciones	6.000,00 €

222.00	161.0	006	Comunicaciones	110.000,00 €
224.00	161.0	006	Primas de seguros vehículos	9.500,00 €
224.01	161.0	006	Primas de seguros	60.000,00 €
226.00	161.0	006	Gastos de especial funcionamiento	600.000,00 €
226.01	161.0	006	Tributos	10.000,00 €
226.02	161.0	006	Cánones	744.000,00 €
226.03	161.0	006	Atenciones protocolarias	10.000,00 €
226.04	161.0	006	Publicidad y propaganda	25.000,00 €
226.05	161.0	006	Jurídicos	80.000,00 €
226.06	161.0	006	Asesoría en general	200.000,00 €
226.07	161.0	006	Otros gastos diversos	30.000,00 €
227.00	161.0	006	Trabajos por otras empresas	667.000,00 €
227.01	161.0	006	Trabajos por otras empresas (limpieza alcantarillas)	1.228.000,00 €
227.02	161.0	006	Trabajos por otras empresas (EDAR)	3.600.000,00 €
230.01	161.0	006	Dietas de personal	15.000,00 €
230.02	161.0	006	Dietas del Consejo Administración	15.000,00 €
230.03	161.0	006	Locomoción personal	8.000,00 €
230.04	161.0	006	Locomoción del Consejo Administración	6.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**11.585.939,07 €**
310.00	161.0	006	Intereses préstamos y avales	2.000,00 €
342.00	161.0	006	Intereses de demora	150.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**152.000,00 €**
622.01	161.0	006	Inversiones asociadas al saneamiento	2.600.000,00 €
622.02	161.0	006	Inversiones Ciudad de Ceuta	1.932.379,72 €
622.02	161.0	006	Proyectos y obras	649.535,03 €
622.05	161.0	006	RSU (base)	4.089.909,48 €
622.06	161.0	006	RSU (maquinaria)	2.866.464,64 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**12.138.288,87 €**
830.00	161.0	006	Préstamos varios	30,00 €
830.01	161.0	006	Préstamos al personal	30,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**60,00 €**
940.00	161.0	006	Devoluciones de depósitos	30,00 €
941.00	161.0	006	Devoluciones de finanzas	30,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	**60,00 €**
			TOTAL GASTOS	**27.285.254,32 €**

RESUMEN DE INGRESOS ACEMSA	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	15.066.845,45 €
TOTAL CAPÍTULO 5	80.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	12.138.288,87 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	60,00 €
TOTAL	**27.285.254,32 €**

RESUMEN DE GASTOS ACEMSA	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	3.408.906,38 €
TOTAL CAPÍTULO 2	11.585.939,07 €
TOTAL CAPÍTULO 3	152.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	12.138.288,87 €
TOTAL CAPÍTULO 8	60,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	60,00 €
TOTAL	**27.285.254,32 €**

AMGEVICESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.01	107.00	007	Recaudación ORA	150.000,00 €
399.02	107.00	007	Recaudación Aparcamientos Subterráneos Rotación	1.800.000,00 €
399.03	107.00	007	Recaudación autobuses	2.500.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**4.450.000,00 €**
450.80	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad	13.771.994,04 €
450.81	107.00	007	Bonificación títulos transporte A.G.E.	865.388,57 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**14.637.382,61 €**
749.00	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad	400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**400.000,00 €**
830.00	107.00	007	Descuento anticipo	90.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**90.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**19.577.382,61 €**

AMGEVICESA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	107.00	007	Retribuciones del personal	13.082.074,11 €
160.00	107.00	007	Seguridad Social	2.607.038,65 €
161.04	107.00	007	Seguro convenio	6.000,00 €
162.08	107.00	007	Planes pensiones	50.000,00 €
162.00	107.00	007	Formación trabajadores	70.000,00 €
162.08	107.00	007	Gastos Sociales	250.000,00 €
162.10	107.00	007	Eventuales y bajas 2024	250.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**16.315.112,76 €**
202.00	107.00	007	Arrendamientos	300.000,00 €
203.00	107.00	007	Contrato expendedores tickets y mto ORA	24.000,00 €
203.01	107.00	007	Gastos plurianuales Amano	36.400,00 €
203.02	107.00	007	Mantenimiento software nuevos autobuses	10.000,00 €
203.03	107.00	007	Mantenimiento canceladoras	11.000,00 €
203.04	107.00	007	mantenimiento autoliquidadoras	2.000,00 €
203.04	107.00	007	Mantenimiento programas almacén	1.600,00 €
212.00	107.00	007	Mantenimiento aparcamientos subterráneos y otros	80.000,00 €
212.01	107.00	007	Mantenimiento embolsamiento	30.000,00 €
212.02	107.00	007	Mantenimiento Benzú	20.000,00 €
212.03	107.00	007	Mantenimiento grupos electrógenos	7.000,00 €
212.04	107.00	007	Mantenimiento ascensores	47.000,00 €
212.05	107.00	007	Mantenimiento instalaciones autobuses	10.000,00 €
213.00	107.00	007	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00 €
214.00	107.00	007	Reparaciones mantenimiento motos	7.000,00 €
215.00	107.00	007	Reparaciones vehículos grúa e inspección	15.000,00 €
220.00	107.00	007	Material de oficina, impresos y otros	15.000,00 €
221.00	107.00	007	Material informático no inventariable	20.000,00 €
221.01	107.00	007	Energía eléctrica	160.000,00 €

221.02	107.00	007	Agua	70.000,00 €
221.04	107.00	007	Repuestos y suministro autobuses	200.000,00 €
221.05	107.00	007	Combustibles y carburantes vehículos grúa y ORA	20.000,00 €
221.06	107.00	007	Combustibles autobuses	640.000,00 €
221.04	107.00	007	Vestuario	120.000,00 €
220.01	107.00	007	Postales	1.000,00 €
224.00	107.00	007	Prima de seguros	125.000,00 €
224.01	107.00	007	Prima de seguros autobuses	200.000,00 €
224.00	107.00	007	Teléfono	20.000,00 €
224.01	107.00	007	Teléfono autobuses	7.000,00 €
225.00	107.00	007	Tributos	100.000,00 €
225.01	107.00	007	IPSI autobuses	96.153,85 €
226.98	107.00	007	Gastos funcionamiento servicios	15.000,00 €
226.99	107.00	007	Gastos funcionamiento servicios autobuses	10.000,00 €
227.92	107.00	007	Contrato Mto grúa autobuses externo	16.000,00 €
227.93	107.00	007	Asistencia letrada	45.000,00 €
227.94	107.00	007	Asistencia laboral y fiscal	75.000,00 €
227.95	107.00	007	Servicios técnicos profesionales	40.000,00 €
227.96	107.00	007	Contrato spec control de asistencia	10.000,00 €
227.97	107.00	007	Contrato servicio de recogida de efectivo	30.000,00 €
227.98	107.00	007	Contrato Centro Prevención de Riesgos Laborales	49.616,00 €
227.99	107.00	007	Contrato auditor	7.500,00 €
230.20	107.00	007	Viajes y dietas	35.000,00 €
233.00	107.00	007	Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**2.772.269,85 €**
625.00	107.00	007	Inversiones	400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**400.000,00 €**
830.00	107.00	007	Anticipos	90.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**90.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**19.577.382,61 €**

RESUMEN DE INGRESOS AMGEVICESA	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	4.450.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	14.637.382,61 €
TOTAL CAPÍTULO 7	400.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	90.000,00 €
TOTAL	**19.577.382,61 €**

RESUMEN DE GASTOS AMGEVICESA	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	16.315.112,76 €
TOTAL CAPÍTULO 2	2.772.269,85 €
TOTAL CAPÍTULO 6	400.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	90.000,00 €

TOTAL 19.577.382,61 €

OBIMACE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
450.80	459.0	008	Transferencia C. A. Ciudad	8.085.647,09 €
450.81	459.0	008	Ejecuciones subsidiarias	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**8.135.647,09 €**
749.00	459.0	008	Transferencia C. A. Ciudad	2.000.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**2.000.000,00 €**
830.00	459.0	008	Reintegro de préstamos personal	320.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**320.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**10.455.647,09 €**

OBIMACE

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	459.0	008	Retribuciones personales laboral	5.723.412,12 €
151.00	459.0	008	Horas extra personal laboral	7.175,00 €
160.00	459.0	008	Seguridad social a cargo de la empresa	1.035.912,13 €
162.00	459.0	008	Formación y perfeccionamiento del personal	30.750,00 €
162.01	459.0	008	Cuota fundacional	20.621,97 €
162.02	459.0	008	Plan de Pensiones	26.872,06 €
162.03	459.0	008	Gastos sociales	64.035,24 €
162.04	459.0	008	Premios jubilación (6 operarios)	210.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**7.118.778,52 €**
202.00	459.0	008	Comunidad propietarios	7.140,00 €
203.00	459.0	008	Alquiler de maquinaria	34.680,00 €
213.00	459.0	008	Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje	35.700,00 €
219.00	459.0	008	Conservación y rep otro inmovilizado material	8.000,00 €
220.00	459.0	008	Material de oficina no inventariable	8.000,00 €
221.00	459.0	008	Suministro electricidad	30.972,83 €
226.04	459.0	008	Servicios jurídicos	23.460,00 €
221.04	459.0	008	Vestuario	60.000,00 €
221.99	459.0	008	Suministro material	499.071,24 €
221.03	459.0	008	Consumo combustible	47.292,20 €
224.00	459.0	008	Primas de seguros	50.000,00 €
226.99	459.0	008	Gastos de funcionamiento	25.400,00 €
226.01	459.0	008	Gastos protocolarios	1.020,00 €
227.00	459.0	008	Limpieza y aseo	18.360,00 €
227.95	459.0	008	Servicios externos	65.000,00 €
221.00	459.0	008	Suministro de agua	19.752,30 €
227.97	459.0	008	Gastos residuos	32.000,00 €
227.98	459.0	008	Accesibilidad	0,00 €
230.20	459.0	008	Dietas del personal	1.020,00 €
219.01	459.0	009	Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario	0,00 €
230.21	459.0	008	Ejecuciones subsidiarias	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**1.016.868,57 €**

623.00	459.0	008	Obras	2.000.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**2.000.000,00 €**
830.00	459.0	008	Préstamos l/p personal	320.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**320.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**10.455.647,09 €**

RESUMEN DE INGRESOS OBIMACE	2025
TOTAL CAPÍTULO 4	8.135.647,09 €
TOTAL CAPÍTULO 7	2.000.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	320.000,00 €
TOTAL	**10.455.647,09 €**

RESUMEN DE GASTOS OBIMACE	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	7.118.778,52 €
TOTAL CAPÍTULO 2	1.016.868,57 €
TOTAL CAPÍTULO 6	2.000.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	320.000,00 €
TOTAL	**10.455.647,09 €**

OBIMASA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
450.80	172.0	007	Transferencia C. A. Ciudad	3.785.973,60 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**3.785.973,60 €**
450.80	172.0	007	Transferencia C. A. Ciudad	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**50.000,00 €**
830.00	172.0	007	Reintegros anticipos s/c	65.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**65.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**3.900.973,60 €**

OBIMASA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	172.0	007	Retribuciones personales laboral	2.370.568,59 €
151.00	172.0	007	Horas extra personal laboral	1.000,00 €
160.00	172.0	007	Seguridad social a cargo de la empresa	712.355,86 €
162.00	172.0	007	Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00 €
162.02	172.0	007	Aportaciones planes de pensiones	19.980,00 €
162.09	172.0	007	Gastos sociales	10.200,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**3.117.104,45 €**
219.00	172.0	007	Conservación y rep otro inmovilizado material	7.000,00 €
220.00	172.0	007	Material de oficina no inventariable	1.000,00 €
220.01	172.0	007	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00 €
220.02	172.0	007	Material informático no inventariable	1.000,00 €
221.01	172.0	007	Agua	4.000,00 €
221.03	172.0	007	Combustible	10.000,00 €
221.04	172.0	007	Vestuario	32.000,00 €
224.00	172.0	007	Primas de seguros	15.000,00 €
226.99	172.0	007	Gastos de funcionamiento	86.750,00 €
227.00	172.0	007	Limpieza, aseo, desinsectación y desratización	40.000,00 €
227.06	172.0	007	Estudios y trabajos técnicos	166.097,00 €
227.07	172.0	007	Actuaciones PTDCIF	133.135,50 €
227.97	172.0	007	Actuaciones conservación red Natura 2000	89.886,65 €
227.98	172.0	007	Actuaciones Palmeras	50.000,00 €
227.99	172.0	007	Contrato transporte	30.000,00 €
230.20	172.0	007	Dietas del personal	2.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**668.869,15 €**
620.00	172.0	007	Adquisición de terrenos	0,00 €
624.01	172.0	007	Material inventariable	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**50.000,00 €**
830.00	172.0	007	Anticipos al personal s/convenio	65.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**65.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**3.900.973,60 €**

RESUMEN DE INGRESOS OBIMASA		2025
TOTAL CAPÍTULO 4		3.785.973,60 €
TOTAL CAPÍTULO 7		50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00 €
	TOTAL	**3.900.973,60 €**

RESUMEN DE GASTOS OBIMASA		2025
TOTAL CAPÍTULO 1		3.117.104,45 €
TOTAL CAPÍTULO 2		668.869,15 €
TOTAL CAPÍTULO 6		50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00 €
	TOTAL	**3.900.973,60 €**

PROCESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
450.80	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta	5.872.276,08 €
450.81	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta BNR Transporte Aéreo	2.043.568,99 €
450.82	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FSR 2021-2027	412.432,00 €
450.83	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2021-2027	212.025,00 €
450.84	931.0	010	Transferencias C. A. FEMPA 2021-2027	33.560,44 €
450.85	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta Operativo FSE+Básico 2021-2027	25.563,00 €
450.86	931.0	010	Transferencias C. A, Ceuta Programa ayuda comercio Hadú	300.000,00 €
450.87	931.0	010	Transferencias C. A, Ceuta Programa Empleo	1.400.000,00 €
490.01	931.0	010	Transferencias FSE 2021-2027	2.337.114,00 €
490.02	931.0	010	Transferencias FEDER 2021-2027	1.201.473,00 €
490.03	931.0	010	Transferencias FEMPA 2021-2027	78.303,71 €
490.04	931.0	010	Transferencias FSE Programa Operativo 2021-2027 básico	230.065,00 €
491.00	931.0	010	Transferencias RETECH MRR	0,00 €
492.00	931.0	010	Transferencias REACT EU FSE	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**14.146.381,22 €**
750.01	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2021-2027	652.500,00 €
750.02	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEMPA 2021-2027	100.675,33 €
750.03	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta modernización PROCESA	216.707,16 €
750.04	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta proyectos estratégicos	2.000.000,00 €
797.00	931.0	010	Transferencias FEDER 2021-2027	3.697.500,00 €
797.01	931.0	010	Transferencias FEMPA 2021-2027	234.913,12 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**6.902.295,61 €**
			TOTAL INGRESOS	**21.048.676,83 €**

PROCESA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	931.0	010	Retribuciones personales	3.803.046,66 €
160.00	931.0	010	Seguridad Social personal	974.007,79 €
161.02	931.0	010	Planes pensiones	39.000,00 €
162.09	931.0	010	Gastos Sociales	75.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**4.891.054,45 €**
202.01	931.0	010	Alquiler Plaza de Garaje	2.030,00 €
220.00	931.0	010	Material de Oficina	10.150,00 €
220.01	931.0	010	Suscripciones, Prensa y Revistas	4.880,12 €
221.00	931.0	010	Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles	3.045,00 €
222.00	931.0	010	Comunicaciones en general	50.750,00 €
224.00	931.0	010	Prima de seguros	10.150,00 €
226.01	931.0	010	Relaciones públicas	3.045,00 €
226.02	931.0	010	Publicidad y propaganda	3.045,00 €
226.99	931.0	010	Otros gastos de funcionamiento	22.350,30 €
227.00	931.0	010	Conservación y limpieza	101.500,00 €
227.98	931.0	010	Contratos de auditorías	20.300,00 €

227.99	931.0	010	Contratación prestación servicios	551.935,50 €
230.00	931.0	010	Dietas y gastos de desplazamiento	32.480,00 €
233.00	931.0	010	Indemnizaciones servicios	13.310,71 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**828.971,63 €**
320.00	931.0	010	Gastos financieros	152.250,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**152.250,00 €**
479.01	931.1	010	Fondos Social Europeo 2021-2027	2.749.546,00 €
479.02	931.1	010	FEDER 2021-2027	1.413.498,00 €
479.03	931.1	010	FEMPA	111.864,15 €
479.04	931.1	010	Fondo Social+básico 2021-2027	255.628,00 €
479.06	931.1	010	BNR transporte aéreo	2.043.568,99 €
479.06	931.1	010	Programa ayuda por obras comercio Hadú	300.000,00 €
479.07	931.1	010	Programa empleo	1.400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**8.274.105,14 €**
601.01	931.1	010	Programa operativo FEDER 2021-2027	4.350.000,00 €
601.02	931.1	010	Programa operativo FEMPA 2021-2027	335.588,45 €
601.03	931.1	010	Plan integral modernización PROCESA	216.707,16 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**4.902.295,61 €**
931.00	931.0	010	Amortización préstamo Manzana Revellín	2.000.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	**2.000.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**21.048.676,83 €**

RESUMEN DE INGRESOS PROCESA	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 4	14.146.381,22 €
TOTAL CAPÍTULO 7	6.902.295,61 €
TOTAL	**21.048.676,83 €**

RESUMEN DE GASTOS PROCESA	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	4.891.054,45 €
TOTAL CAPÍTULO 2	828.971,63 €
TOTAL CAPÍTULO 3	152.250,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	8.274.105,14 €
TOTAL CAPÍTULO 6	4.902.295,61 €
TOTAL CAPÍTULO 9	2.000.000,00 €
TOTAL	**21.048.676,83 €**

RTVCE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.01	921.1	011	Prestación servicios de publicidad	6.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**6.000,00 €**
455.00	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	3.121.776,15 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**3.121.776,15 €**
700.00	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**50.000,00 €**
831.00	921.1	011	Reintegro de préstamos	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**10.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**3.187.776,15 €**

RTVCE

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
101.00	921.1	011	Retribuciones personales directivo	80.184,98 €
130.01	921.1	011	Retribuciones personales laboral	1.930.074,29 €
130.02	921.1	011	Otras retribuciones personales laboral	84.401,72 €
143.00	921.1	011	Retribuciones otro personal	8.676,60 €
160.00	921.1	011	Seguridad Social a cargo de la empresa	354.955,03 €
162.03	921.1	011	Otros gastos sociales	14.700,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**2.472.992,62 €**
202.00	921.1	011	Arrendamientos	9.768,00 €
209.00	921.1	011	Cánones	267.815,20 €
210.00	921.1	011	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	2.500,00 €
213.00	921.1	011	Reparaciones otro inmovilizado	3.000,00 €
220.00	921.1	011	Material de oficina	2.000,00 €
221.00	921.1	011	Suministro en general	56.875,00 €
224.00	921.1	011	Seguros	18.200,00 €
225.00	921.1	011	Impuestos, tasas y contribuciones	18.832,97 €
226.04	921.1	011	Otros gastos diversos	72.096,80 €
227.00	921.1	011	Prestaciones de servicios	192.066,26 €
230.00	921.1	011	Dietas de personal laboral y viajes	2.500,00 €
230.02	921.1	011	Remuneraciones asesores Consejo Admón.	9.129,30 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**654.783,53 €**
620.00	921.1	011	Inversiones	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**50.000,00 €**
831.00	921.1	011	Préstamos a largo plazo personal	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**10.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**3.187.776,15 €**

RESUMEN DE INGRESOS RTVCE	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	6.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	3.121.776,15 €

TOTAL CAPÍTULO 7	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	10.000,00 €
TOTAL	**3.187.776,15 €**

RESUMEN DE GASTOS RTVCE	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	2.472.992,62 €
TOTAL CAPÍTULO 2	654.783,53 €
TOTAL CAPÍTULO 6	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	10.000,00 €
TOTAL	**3.187.776,15 €**

S. TURÍSTICOS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
450.80	432.0	013	Transferencia C. A. Ciudad	2.816.537,73 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**2.816.537,73 €**
749.80	432.0	013	Transferencia C. A. Ciudad	80.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**80.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**2.896.537,73 €**

S. TURÍSTICOS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	432.0	013	Retribuciones de personal	1.030.957,99 €
160.00	432.0	013	Seguridad Social	176.562,03 €
162.09	432.0	013	Gastos sociales según convenio	14.000,00 €
162.08	432.0	013	Formación y perfeccionamiento personal	10.000,00 €
162.05	432.0	013	Seguros según convenio	5.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**1.236.520,02 €**
219.00	432.0	013	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	15.000,00 €
224.00	432.0	013	Prima de seguros	10.000,00 €
226.03	432.0	013	Promoción del destino	250.000,00 €
226.95	432.0	013	Material promocional	35.000,00 €
226.97	432.0	013	Plan de promoción exterior	220.000,00 €
226.99	432.0	013	Gastos de funcionamiento	30.000,00 €
226.93	432.0	013	SICTED	15.000,00 €
227.98	432.0	013	Trabajos realizados por otras empresas	500.000,00 €
223.00	432.0	013	Indemnizaciones por servicios	54.017,71 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**1.129.017,71 €**
340.00	432.0	013	Depósitos, fianzas y otros	1.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**1.000,00 €**
467.01	432.0	013	Puerto Deportivo de Ceuta	50.000,00 €
467.02	432.0	013	Talón descuento fase 6	360.000,00 €
467.03	432.0	013	Subvención Centro Comercial Abierto	20.000,00 €
467.04	432.0	013	Subvención Cámara de Comercio promoción Actividades Comerciales	20.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**450.000,00 €**
629.00	432.0	013	Apoyo actuaciones Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	70.000,00 €
629.01	432.0	013	Adquisición Material Inventariable	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**80.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**2.896.537,73 €**

RESUMEN DE INGRESOS S. TURÍSTICOS	2025
TOTAL CAPÍTULO 4	2.816.537,73 €
TOTAL CAPÍTULO 7	80.000,00 €
TOTAL	**2.896.537,73 €**

RESUMEN DE GASTOS S. TURÍSTICOS	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	1.236.520,02 €
TOTAL CAPÍTULO 2	1.129.017,71 €
TOTAL CAPÍTULO 3	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	450.000,00 €
TOTAL	**2.816.537,73 €**

EMVICESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.00	152.0	014	Ingresos de explotación	1.676.853,67 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**1.676.853,67 €**
450.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad	1.947.768,73 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**1.947.768,73 €**
549.00	152.0	014	Ingresos Patrimonio	100.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 5	**100.000,00 €**
750.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad	1.534.880,60 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**1.534.880,60 €**
			TOTAL INGRESOS	**5.259.503,00 €**

EMVICESA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	152.0	014	Sueldos y salarios	1.364.598,00 €
160.00	152.0	014	Seguridad Social	328.962,00 €
162,09	152,0	014	Ayudas sociales	82.980,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**1.776.540,00 €**
219.00	152.0	014	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	10.000,00 €
220.00	152.0	014	Material de Oficina	5.000,00 €
222.00	152.0	014	Comunicaciones en general	1.000,00 €
224.00	152.0	014	Prima de seguros	4.400,00 €
226.99	152.0	014	Gastos diversos de funcionamiento	130.975,00 €
219.01	152.0	014	Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario	150.000,00 €
226.96	152.0	014	Sentencias	200.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**501.375,00 €**
310.01	152.0	014	Intereses de préstamos rehabilitación Bermudo Soriano y S Orive	15.475,00 €
310.02	152.0	014	Otros gastos financieros	2.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**17.975,00 €**
641.00	152.0	014	Equipos para proceso de información	12.000,00 €
640.00	152.0	014	Software	6.000,00 €
640.01	152.0	014	Actuaciones y mejoras en patrimonio propio	2.400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**2.418.000,00 €**
7	152.0	014	Rehabilitación de Viviendas	400.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**400.000,00 €**
913.01	152.0	014	Amortización préstamo rehabilitación Bermudo Soriano	83.805,00 €
931.00	152.0	014	Amortización préstamo Serrano Orive	61.808,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	**145.613,00 €**
			TOTAL GASTOS	**5.259.503,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS EMVICESA	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	1.676.853,67 €
TOTAL CAPÍTULO 4	1.947.768,73 €

TOTAL CAPÍTULO 5	100.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	1.534.880,60 €
TOTAL	**5.259.503,00 €**

RESUMEN DE GASTOS EMVICESA	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	1.776.540,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	501.375,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	17.975,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	2.418.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	400.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	145.613,00 €
TOTAL	**5.259.503,00 €**

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.04	931.1	017	Instalaciones deportivas	50.000,00 €
399.02	931.1	017	Ventas de entradas y abonos	765.000,00 €
399.03	931.1	017	Ingresos por alquileres	42.300,00 €
399.01	931.1	017	Ingresos comunidad concesionarios	29.952,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**887.252,00 €**
450.80	931.1	017	Transferencia C. A. Ciudad	2.536.248,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**2.536.248,00 €**
750.80	931.1	017	Transferencia C. A. Ciudad	550.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**550.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**3.973.500,00 €**

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	931.1	017	Retribuciones personales	2.100.000,00 €
160.00	931.1	017	Cuotas sociales	346.500,00 €
162.09	931.1	017	Gastos sociales según convenio	50.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**2.496.500,00 €**
202.01	931.1	017	Canon Autoridad Portuaria	150.000,00 €
203.00	931.1	017	Gastos alquileres maquinaria trabajo	10.000,00 €
213.00	931.1	017	Mantenimiento electromecánico	20.000,00 €
213.01	931.1	017	Mantenimiento de plantas y jardines	25.000,00 €
219.00	931.1	017	Reparaciones y conservación	140.000,00 €
220.00	931.1	017	Material de Oficina	5.000,00 €
221.00	931.1	017	Suministro energía eléctrica	80.000,00 €
224.00	931.1	017	Suministro de agua	90.000,00 €
221.03	931.1	017	Suministros combustibles y carburantes	6.000,00 €
221.04	931.1	017	Vestuarios	12.000,00 €
221.06	931.1	017	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00 €
221.07	931.1	017	Productos químicos	25.000,00 €
221.10	931.1	017	Productos de limpieza y aseo	12.000,00 €
222.00	931.1	017	Servicio de telecomunicaciones	10.000,00 €
224.00	931.1	017	Primas de seguros	20.000,00 €
225.00	931.1	017	Tributos	30.000,00 €
226.93	931.1	017	Gastos prevención	8.000,00 €
226.94	931.1	017	Gastos Poblado Marinero	90.000,00 €
226.95	931.1	017	Gastos taquillas	5.000,00 €
226.96	931.1	017	Gastos 30 aniversario	75.000,00 €
226.97	931.1	017	Gastos de funcionamiento	20.000,00 €
227.01	931.1	017	Seguridad	26.000,00 €
227.98	931.1	017	Gastos asesoramiento	60.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**924.000,00 €**
349.00	931.1	017	Tributos	3.000,00 €

			TOTAL CAPÍTULO 3	**3.000,00 €**
622.00	931.1	017	Inversiones nuevas asociada al funcionamiento y restauración	515.000,00 €
625.00	931.1	017	Mobiliario	25.000,00 €
626.00	931.1	017	Equipos procesos de información	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**550.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**3.973.500,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS PARQUE MARÍTIMO	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 3	887.252,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	2.536.248,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	550.000,00 €
TOTAL	**3.973.500,00 €**

RESUMEN DE GASTOS PARQUE MARÍTIMO	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	2.496.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	924.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	550.000,00 €
TOTAL	**3.973.500,00 €**

PUERTA DE ÁFRICA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
399.02	931.2	016	Habitaciones	314.750,00 €
399.03	931.2	016	Comida y bebida	107.130,00 €
399.04	931.2	016	Alquiler de salones	1.500,00 €
399.01	931.2	016	Otros ingresos	2.115,00 €
399.00	931.2	016	Otros ingresos: arrendamiento	204.157,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**629.652,00 €**
449.00	931.2	016	Transferencias C. A. de Ceuta	2.100.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**2.100.000,00 €**
849.00	931.2	016	Activos financieros	700.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**700.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**3.429.652,00 €**

PUERTA DE ÁFRICA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	931.2	016	Retribuciones personales	1.963.886,71 €
160.00	931.2	016	Seguridad Social empresa	292.940,29 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**2.256.827,00 €**
226.94	931.2	016	Suministro materias primas	235.985,00 €
226.98	931.2	016	Gastos Habitaciones y restauración	187.190,00 €
226.94	931.2	016	Otros gastos de funcionamiento	210.295,00 €
213.00	931.2	016	Conservación y reparación	96.830,00 €
221.00	931.2	016	Suministros de energía, agua y combustibles	153.925,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**884.225,00 €**
310.00	931.2	016	Intereses préstamos	3.600,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**3.600,00 €**
632.00	931.2	016	Mejoras de Instalaciones	285.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**285.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**3.429.652,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA	2025
TOTAL CAPÍTULO 3	629.652,00 €
TOTAL	**629.652,00 €**

RESUMEN DE GASTOS PUERTA DE ÁFRICA	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	2.256.827,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	884.225,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	285.000,00 €
TOTAL	**3.426.052,00 €**

SERVILIMPCE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
450.80	1621	009	Transferencias C. A. de Ceuta	25.375.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**25.375.000,00 €**
710.00	1621	009	Transferencias C. A. de Ceuta	250.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	**250.000,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**25.625.000,00 €**

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00	1621	009	Retribuciones personales laboral	16.647.783,07 €
160.00	1621	009	Seguridad Social a cargo de la empresa	3.531.347,93 €
160.00	1621	009	Formación y perfeccionamiento del personal	65.003,38 €
162.09	1621	009	Gastos Sociales	260.013,52 €
130.01	1621	009	Personal eventual	2.925.152,10 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**23.429.300,00 €**
213.00	1621	009	Conservación y reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	593.000,00 €
213.01	1621	009	Mantenimiento maquinaria	130.000,00 €
221.01	1621	009	EPI	14.000,00 €
221.02	1621	009	Suministros básicos	34.200,00 €
221.03	1621	009	Combustibles y carburantes	450.000,00 €
221.04	1621	009	Vestuario	285.000,00 €
221.05	1621	009	Neumáticos	27.500,00 €
221.06	1621	009	Productos limpieza y aseo	100.000,00 €
221.07	1621	009	Gasto Lubricantes	38.000,00 €
221.08	1621	009	Teléfono	15.000,00 €
224.00	1621	009	Primas de seguros	126.000,00 €
227.00	1621	009	Servicios externos	118.000,00 €
230.00	1621	009	Indemnizaciones C Administración	15.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**1.945.700,00 €**
600.00	1621	009	Inversiones reales	250.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**250.000,00 €**
			TOTAL GASTOS	**25.625.000,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS SERV. TRIBUTARIOS	2025

TOTAL CAPÍTULO 4	25.375.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	250.000,00 €
TOTAL	**25.625.000,00 €**

RESUMEN DE GASTOS SERV. TRIBUTARIOS	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	23.429.300,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	1.945.700,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	250.000,00 €
TOTAL	**25.625.000,00 €**

FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
425			Transferencia C. A. Ciudad	230.563,20 €
426			Transferencia C. A. Ciudad Dotación Premio	30.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**260.563,20 €**
			TOTAL INGRESOS	**260.563,20 €**

FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
130.00			Retribuciones de personal	85.158,87 €
160.00			Seguridad Social	14.434,23 €
162.09			Gastos sociales según convenio	3.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**102.593,10 €**
226.99			Gastos de funcionamiento	10.500,00 €
226.94			Gastos actividades	82.970,10 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	**93.470,10 €**
467.03			Ayudas Monetarias a entidades	9.500,00 €
467.04			Ceuta Internacional Symphoni Orchestra	25.000,00 €
467.05			Dotación Premio	30.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**64.500,00 €**
600.03			Equipo Informático	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	**0,00 €**
			TOTAL GASTOS	**260.563,20 €**

RESUMEN DE INGRESOS F PREMIO	2025
TOTAL CAPÍTULO 4	260.563,20 €
TOTAL	**260.563,20 €**

RESUMEN DE GASTOS F PREMIO	2025
TOTAL CAPÍTULO 1	102.593,10 €
TOTAL CAPÍTULO 2	93.470,10 €
TOTAL CAPÍTULO 4	64.500,00 €
TOTAL	**260.563,20 €**

UNED

ECO	PROG	ORG	INGRESOS.-	2025
342.00			Servicios educativos	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	**10.000,00 €**
440.00			De entes Públicos y S Mercantiles	95.000,00 €
450.80			Transferencia C. A. Ciudad	1.189.580,00 €
480.00			De Familias e instituciones sin afán de lucro	7.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	**1.291.580,00 €**
830.00			Reintegros	7.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 8	**7.500,00 €**
			TOTAL INGRESOS	**1.309.080,00 €**

UNED

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2025
101.00			Retribuciones básicas personal directivo	203.212,00 €
130.00			Retribuciones básicas personal laboral	430.785,00 €
143.00			Becarios	5.000,00 €
143.01			Tutores coordinadores	350.000,00 €
160.00			Seguridad Social	126.072,00 €
162.04			Acción social	12.000,00 €
162.05			Seguros según convenio	3.100,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	**1.130.169,00 €**
212.00			Edificios y otras construcciones	1.000,00 €
215.00			Mobiliario	1.000,00 €
220.00			Ordinario no inventariable	3.000,00 €
220.01			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.000,00 €
220.02			Material informático no inventariable	1.000,00 €
221.99			Otros suministros	4.000,00 €
222.00			Servicios de telecomunicaciones	3.000,00 €
222.01			Postales	500,00 €
224.00			Primas de seguros	2.200,00 €
226.02			Publicidad y propaganda	2.708,00 €
226.06			Reuniones, conferencias y cursos	65.000,00 €
226.09			Actividades culturales y deportivas	1,00 €
227.00			Limpieza y aseo	15.000,00 €
227.99			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
230.10			Del personal directivo	8.000,00 €

230.20	Del personal no directivo	3.000,00 €
233.00	Otras indemnizaciones	8.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 2	**169.409,00 €**
349.00	Otros gastos financieros	2.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	**2.000,00 €**
625.00	Mobiliario	1,00 €
626.00	Equipos para procesos de información	1,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 6	**2,00 €**
830.00	Préstamos a corto plazo	7.500,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 8	**7.500,00 €**
	TOTAL GASTOS	**1.309.080,00 €**

RESUMEN DE INGRESOS UNED	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 3	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	1.291.580,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	7.500,00 €
TOTAL	**1.299.080,00 €**

RESUMEN DE GASTOS UNED	**2025**
TOTAL CAPÍTULO 1	1.130.169,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2	169.409,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	2,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	7.500,00 €
TOTAL	**1.309.080,00 €**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2023

Fecha de listado igual a: 31/12/2023

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	010/2311/22799	15.000,00	0,00	15.000,00	7.202,00	7.202,00	7.202,00	7.202,00	0,00	7.798,00	51,99%	48,01%
	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	010*/2311*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.202,00	0,00	7.798,00	48,01%	0,00%
	010/2311/62900	114.512,12	0,00	114.512,12	23.671,15	23.671,15	3.791,15	3.791,15	3.184,20	40.840,97	35,67%	3,31%
	INVERSIONES PACTO DE ESTADO	010*/2311*/62900*	0,00	50.000,00	0,00	19.880,00	0,00	606,95	0,00	110.720,97	20,67%	83,99%
	010/9290/62201	2.354.000,00	0,00	2.354.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354.000,00	100,00%	0,00%
	FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES	010*/9290*/62201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354.000,00	0,00%	0,00%
	010/9290/62202	346.000,00	0,00	346.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.000,00	100,00%	0,00%
	FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN ALBERGUE PROVISIONAL	010*/9290*/62202*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.000,00	0,00%	0,00%
	011/3344/22696	25.000,00	0,00	25.000,00	24.257,46	24.257,46	23.758,26	23.758,26	23.758,26	742,54	2,97%	95,03%
	PLAN JOVEN CEUTA	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	499,20	0,00	0,00	0,00	1.241,74	97,03%	100,00%
	011/3344/22697	8.000,00	0,00	8.000,00	7.697,92	7.697,92	6.497,92	6.497,92	0,00	302,08	3,78%	81,22%
	GASTOS CARNET JOVEN	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	6.497,92	0,00	1.502,08	96,22%	0,00%
	011/3344/48001	20.000,00	-10.000,00	10.000,00	5.660,00	5.660,00	5.660,00	5.660,00	0,00	4.340,00	43,40%	56,60%
	PREMIOS Y AYUDAS JUVENTUD	011*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.660,00	0,00	4.340,00	28,30%	0,00%
	011/9203/12000	1,00	0,00	1,00	7.881,99	7.881,99	7.881,99	7.881,99	7.881,99	-7.880,99	-788099,0(	788199,00
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.880,99	788199,00	100,00%
	012/3200/48002	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3200/48004	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3230/48003	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012*/3230*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3262/48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	PREMIOS EXCELENCIA ACADÉMICA	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3301/22799	90.000,00	103.000,00	193.000,00	184.018,16	184.018,16	119.137,85	119.137,85	110.969,57	8.981,84	4,65%	61,73%
	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	012*/3301*/22799*	0,00	0,00	0,00	64.880,31	0,00	8.168,28	0,00	73.862,15	95,35%	93,14%
	012/3330/22799	165.000,00	0,00	165.000,00	145.967,37	145.967,37	43.969,81	43.969,81	29.707,60	19.032,63	11,53%	26,65%
	CONTRATOS MUSEOS	012*/3330*/22799*	0,00	0,00	0,00	101.997,56	0,00	14.262,21	0,00	121.030,19	88,47%	67,56%
	012/3340/21200	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA	012*/3340*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48004	189.000,00	0,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48008	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	012/3342/48009	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48012	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48013	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48021	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3344/48003	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL B-FREE	012*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	012/3380/22699	500.000,00	700.000,00	1.200.000,00	1.204.464,04	1.204.464,04	950.596,72	950.596,72	759.131,06	-4.464,04	-0,37%	79,22%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	012*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	253.867,32	0,00	191.465,66	13.408,00	249.403,28	100,37%	79,86%
	012/4910/44900	2.860.790,25	0,00	2.860.790,25	2.860.790,25	2.860.790,25	2.860.790,25	2.566.000,00	2.566.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	012*/4910*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	294.790,25	0,00	0,00	0,00	100,00%	89,70%
2022	008/9290/62202	0,00	730.000,00	730.000,00	72.051,45	72.051,45	0,00	0,00	0,00	657.948,55	90,13%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL PRTR	008/9290/62202(20	730.000,00	0,00	0,00	72.051,45	0,00	0,00	0,00	730.000,00	9,87%	0,00%
2022	009/9290/62200	0,00	386.458,95	386.458,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272.458,95	70,50%	0,00%
	REM.ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA VIA PUBLICA Y PUNTOS LIMPIOS PRTR	009/9290/62200(20	386.458,95	114.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.458,95	0,00%	0,00%
2020	009/4590/62300	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	009/4590/62300(20	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	010/9290/62202	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	100,00%	0,00%
	REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN ALBERGUE PROVISIONAL	010/9290/62202(20	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/61903	0,00	850.000,00	850.000,00	708.313,83	708.313,83	0,00	0,00	0,00	141.686,17	16,67%	0,00%
	SEGUNDA FASE DEL PASEO REVELLIN	008*/4590*/61903*	0,00	0,00	0,00	708.313,83	0,00	0,00	0,00	850.000,00	83,33%	0,00%
	008/4590/61904	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL DE HADÚ	008*/4590*/61904*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/62201	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS	008*/4590*/62201*	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
	009/4590/61904	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y REHABILITACIÓN FORTINES	009*/4590*/61904*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00%	0,00%
	011/4590/60901	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	PISTA MOTOCROSS	011*/4590*/60901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
2022	003/9204/22697	0,00	3.114,33	3.114,33	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	2.114,33	67,89%	32,11%
	REM.GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	003/9204/22697(20	3.114,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.114,33	32,11%	100,00%
2022	010/2314/22799	0,00	63.067,55	63.067,55	63.067,55	63.067,55	50.245,47	50.245,47	46.137,47	0,00	0,00%	79,67%
	REM.CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	010/2314/22799(20	63.067,55	0,00	0,00	12.822,08	0,00	4.108,00	1.772,00	12.822,08	100,00%	91,82%
2022	006/3110/22105	0,00	14.884,60	14.884,60	14.884,60	14.884,60	1.783,50	1.783,50	0,00	0,00	0,00%	11,98%
	REM.MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	006/3110/22105(20	14.884,60	0,00	0,00	13.101,10	0,00	1.783,50	0,00	13.101,10	100,00%	0,00%
2022	006/4312/22699	0,00	14.015,12	14.015,12	13.890,32	13.890,32	7.653,55	7.653,55	6.560,38	124,80	0,89%	54,61%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	006/4312/22699(20	14.015,12	0,00	0,00	6.236,77	0,00	1.093,17	0,00	6.361,57	99,11%	85,72%
2022	002/2313/22693	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES	002/2313/22693(20	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3111/22699	0,00	20.222,11	20.222,11	19.700,83	19.700,83	17.525,02	17.525,02	16.565,02	521,28	2,58%	86,66%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL		006/3111/22699(20	20.222,11	0,00	0,00	2.175,81	0,00	960,00	0,00	2.697,09	97,42%	94,52%
2019	012/3263/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE GRANADA		012/3263/78000(20	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	009/4590/78000	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS		009/4590/78000(20	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
2022	009/1611/74900	0,00	4.679.041,66	4.679.041,66	4.679.041,66	4.679.041,66	4.679.041,66	4.679.041,66	4.679.041,66	0,00	0,00%	100,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA		009/1611/74900(20	4.679.041,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	012/3342/71000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES		012/3342/71000(20	7.829,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	006/1320/78000	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAN URBANO		006/1320/78000(20	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	012/3342/78000	0,00	148.780,08	148.780,08	126.020,15	126.020,15	126.020,15	126.020,15	126.020,15	22.759,93	15,30%	84,70%
REM.SUBVENCIÓN REMODELACIÓN IGLESIA ÁFRICA DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA		012/3342/78000(20	148.780,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.291,58	22.759,93	84,70%	100,00%
2022	008/9290/62201	0,00	849.600,00	849.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849.600,00	100,00%	0,00%
REM.REHABILITACION EDIFICIOS PUBLICOS.PRTR		008/9290/62201(20	849.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849.600,00	0,00%	0,00%
2021	010/9290/62200	0,00	305.501,98	305.501,98	53.428,40	53.428,40	46.701,48	46.701,48	32.935,85	0,00	0,00%	15,29%
REM.CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR		010/9290/62200(20	305.501,98	252.073,58	0,00	6.726,92	0,00	13.765,63	0,00	258.800,50	17,49%	70,52%
2019	006/4590/62200	0,00	21.671,55	21.671,55	4.026,65	4.026,65	4.026,65	4.026,65	4.026,65	17.644,90	81,42%	18,58%
REM.AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS		006/4590/62200(20	70.151,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.644,90	5,74%	100,00%
2022	008/4590/61901	0,00	42.636,00	42.636,00	42.636,00	42.636,00	42.636,00	42.636,00	42.636,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD		008/4590/61901(20	64.361,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,24%	100,00%
2019	004/4590/62900	0,00	40.340,19	40.340,19	40.340,19	40.340,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SISTEMA TETRA		004/4590/62900(20	40.340,20	0,00	0,00	40.340,19	0,00	0,00	0,00	40.340,19	100,00%	0,00%
2022	006/4590/62201	0,00	300.000,00	300.000,00	30.735,32	30.735,32	0,00	0,00	0,00	269.264,68	89,75%	0,00%
REM.MERCADO CENTRAL		006/4590/62201(20	300.000,00	0,00	0,00	30.735,32	0,00	0,00	0,00	300.000,00	10,25%	0,00%
2022	010/2311/62900	0,00	114.511,22	114.511,22	46.360,23	46.360,23	45.862,23	45.862,23	45.862,23	68.150,99	59,51%	40,05%
REM.INVERSIONES PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/62900(20	114.511,22	0,00	0,00	498,00	0,00	0,00	0,00	68.648,99	40,49%	100,00%
2022	011/4590/63201	0,00	68.651,86	68.651,86	68.651,86	68.651,86	40.099,21	40.099,21	40.099,21	0,00	0,00%	58,41%
REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS.		011/4590/63201(20	100.000,00	0,00	0,00	28.552,65	0,00	0,00	0,00	28.552,65	68,65%	100,00%
2022	009/9290/62205	0,00	1.270,86	1.270,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,86	100,00%	0,00%
REM.IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (PIMA RESIDUOS)PRTR		009/9290/62205(20	1.270,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,86	0,00%	0,00%
2022	011/4590/63200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR		011/4590/63200(20	212.366,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2019	008/4590/61902	0,00	855.771,90	855.771,90	855.771,87	855.771,87	326.318,32	326.318,32	326.318,32	0,03	0,00%	38,13%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12		008/4590/61902(20	874.172,24	0,00	0,00	529.453,55	0,00	0,00	0,00	529.453,58	97,90%	100,00%
2021	008/4590/61902	0,00	4.649.091,60	4.649.091,60	4.066.045,98	4.066.045,98	3.029.059,82	3.029.059,82	2.599.586,27	116,60	0,00%	65,15%
REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)		008/4590/61902(20	4.658.476,66	582.929,02	0,00	1.036.986,16	0,00	429.473,55	0,00	1.620.031,78	87,28%	85,82%
2021	009/9290/62201	0,00	1.586.991,13	1.586.991,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.586.991,13	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES TRATAMIENTO DE BIORESIDUOS PRTR		009/9290/62201(20	1.586.991,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.586.991,13	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2019	012/4590/63201	0,00	201.718,55	201.718,55	57.697,97	57.697,97	38.407,66	38.407,66	38.407,66	0,00	0,00%	19,04%
REM.COLEGIOS		012/4590/63201(20	201.718,55	144.020,58	0,00	19.290,31	0,00	0,00	0,00	163.310,89	28,60%	100,00%
2022	010/9205/62900	0,00	144.802,36	144.802,36	135.853,97	135.853,97	109.577,89	109.577,89	109.577,89	6.358,39	4,39%	75,67%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES		010/9205/62900(20	144.802,36	2.590,00	0,00	26.276,08	0,00	0,00	0,00	35.224,47	93,82%	100,00%
2018	008/4590/60901	0,00	74.819,06	74.819,06	74.819,06	74.819,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PASO ELEVADO EN MIRAMAR		008/4590/60901(20	74.819,06	0,00	0,00	74.819,06	0,00	0,00	0,00	74.819,06	100,00%	0,00%
2021	009/9290/60900	0,00	392.060,00	392.060,00	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	149.868,86	38,23%	0,00%
REM.INVERSIONES PROGRAMA MOVES III(IDAE)PRTR		009/9290/60900(20	392.060,00	200.191,14	0,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	392.060,00	10,71%	0,00%
	002/9203/12005	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	002/9205/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	9.667,00	9.667,00	6.167,00	6.167,00	6.167,00	333,00	3,33%	61,67%
GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª		002*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.833,00	96,67%	100,00%
	003/0110/35200	200.000,00	500.000,00	700.000,00	147.518,55	147.518,55	147.518,55	147.518,55	142.340,56	552.481,45	78,93%	21,07%
INTERESES DEMORA		003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.177,99	0,00	552.481,45	21,07%	96,49%
	003/2410/14300	400.000,00	0,00	400.000,00	16.880,54	16.880,54	16.880,54	16.880,54	16.880,54	383.119,46	95,78%	4,22%
RETRIBUCIONES POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUNITARIOS		0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	383.119,46	4,22%	100,00%
	003/2410/14301	3.492.035,00	20.100.917,58	23.592.952,58	16.303.949,94	16.303.949,94	16.303.949,94	16.303.949,94	15.977.973,55	7.289.002,64	30,89%	69,11%
RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO		0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.976,39	1.621,35	7.289.002,64	69,11%	98,00%
	003/9203/12000	280.817,00	0,00	280.817,00	271.055,37	271.055,37	271.055,37	271.055,37	271.055,37	9.761,63	3,48%	96,52%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.761,63	96,52%	100,00%
	003/9203/12003	377.802,05	0,00	377.802,05	393.572,40	393.572,40	393.572,40	393.572,40	393.572,40	-15.770,35	-4,17%	104,17%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.770,35	104,17%	100,00%
	003/9203/12011	1.445.076,53	0,00	1.445.076,53	1.526.824,41	1.526.824,41	1.526.824,41	1.526.824,41	1.526.824,41	-81.747,88	-5,66%	105,66%
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-81.747,88	105,66%	100,00%
	003/9203/14300	9.763,00	0,00	9.763,00	13.187,31	13.187,31	13.187,31	13.187,31	13.187,31	-3.424,31	-35,07%	135,07%
RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL HACIENDA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.424,31	135,07%	100,00%
	003/9203/15100	500.000,00	0,00	500.000,00	782.186,22	782.186,22	782.186,22	782.186,22	782.186,22	-282.186,22	-56,44%	156,44%
GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-282.186,22	156,44%	100,00%
	003/9203/15101	100.000,00	0,00	100.000,00	109.864,46	109.864,46	109.864,46	109.864,46	109.864,46	-9.864,46	-9,86%	109,86%
COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.864,46	109,86%	100,00%
	003/9203/16000	15.174.821,26	1.873.165,99	17.047.987,25	17.106.396,97	17.106.396,97	17.106.396,97	17.106.396,97	17.106.396,97	-58.409,72	-0,34%	100,34%
CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.409,72	99,99%	100,00%
	003/9203/16103	220.000,00	0,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
CONTRIBUCIÓN PLAN PENSIONES CONVENIO		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/9204/22697	32.725,54	8.424,46	41.150,00	43.809,55	43.809,55	43.809,55	43.809,55	43.059,55	-2.659,55	-6,46%	106,46%
GASTOS FORMACIÓN CONTINUA		003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	-2.659,55	106,46%	98,29%
	003/9204/22698	25.000,00	0,00	25.000,00	11.132,91	11.132,91	11.132,91	11.132,91	10.096,47	13.867,09	55,47%	44,53%
GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS		003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.036,44	0,00	13.867,09	44,53%	90,69%
	003/9204/22699	25.000,00	0,00	25.000,00	15.545,41	15.545,41	8.332,10	8.332,10	7.390,16	9.454,59	37,82%	33,33%
GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	7.213,31	0,00	941,94	0,00	16.667,90	62,18%	88,70%
	003/9205/22104	14.000,00	0,00	14.000,00	9.267,48	9.267,48	9.015,48	9.015,48	9.015,48	4.732,52	33,80%	64,40%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	003*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	252,00	0,00	0,00	0,00	4.984,52	66,20%	100,00%
	003/9205/22799	100.000,00	0,00	100.000,00	79.698,61	79.698,61	63.444,65	63.444,65	49.433,50	20.301,39	20,30%	63,44%
	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	003*/9205*/22799*	0,00	0,00	0,00	16.253,96	0,00	14.011,15	0,00	36.555,35	79,70%	77,92%
	003/9310/22699	45.000,00	50.000,00	95.000,00	74.961,09	74.961,09	72.846,20	72.846,20	65.135,81	20.038,91	21,09%	76,68%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	2.114,89	0,00	7.710,39	0,00	22.153,80	78,91%	89,42%
	003/9310/22798	137.488,80	0,00	137.488,80	44.271,01	44.271,01	38.609,28	38.609,28	30.477,28	93.217,79	67,80%	28,08%
	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/22798*	0,00	0,00	0,00	5.661,73	0,00	8.132,00	0,00	98.879,52	32,20%	78,94%
	003/9310/74901	86.639,00	0,00	86.639,00	86.639,00	86.639,00	86.639,00	86.639,00	86.639,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROCESA FEMPA 2021-2027	003*/9310*/74901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9320/41000	7.406.629,18	-220.000,00	7.186.629,18	7.186.629,18	7.186.629,18	7.186.629,18	7.186.629,18	7.186.629,18	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	003*/9320*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,03%	100,00%
	004/1350/22104	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	004/1350/48000	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN RADIOAFICIONADOS APOYO PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	004/1350/48002	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48014	257.100,00	0,00	257.100,00	257.100,00	257.100,00	257.100,00	257.100,00	257.100,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48019	2.081.343,00	281.063,31	2.362.406,31	2.362.406,31	2.362.406,31	2.362.406,31	2.362.406,31	2.263.530,01	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN 0,7% ESTADO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.876,30	0,00	0,00	100,00%	95,81%
	010/2311/22697	70.000,00	-1.080,00	68.920,00	28.668,52	28.668,52	17.872,40	17.872,40	15.841,28	40.251,48	58,40%	25,93%
	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	010*/2311*/2*	0,00	0,00	0,00	10.796,12	0,00	2.031,12	0,00	51.047,60	40,96%	88,64%
	004/9201/21300	105.000,00	0,00	105.000,00	104.949,23	104.949,23	99.276,23	99.276,23	43.948,06	50,77	0,05%	94,55%
	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	5.673,00	0,00	55.328,17	0,00	5.723,77	99,95%	44,27%
2020	012/4590/62203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	012/4590/62203(20	154.753,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	003/9202/62901	0,00	470,00	470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,00	100,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	003/9202/62901(20	470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,00	0,00%	0,00%
2022	011/3344/22799	0,00	20.947,91	20.947,91	20.814,11	20.814,11	16.735,41	16.735,41	16.735,41	133,80	0,64%	79,89%
	REM.CONTRATOS JUVENTUD	011/3344/22799(20	20.947,91	0,00	0,00	4.078,70	0,00	0,00	8.000,00	4.212,50	99,36%	100,00%
2022	004/9201/21300	0,00	64.349,99	64.349,99	64.349,99	64.349,99	61.724,99	61.724,99	44.337,15	0,00	0,00%	95,92%
	REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	004/9201/21300(20	64.349,99	0,00	0,00	2.625,00	0,00	17.387,84	0,00	2.625,00	100,00%	71,83%
2021	006/1320/22104	0,00	59.999,00	59.999,00	59.999,00	59.999,00	59.999,00	59.999,00	59.999,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	006/1320/22104(20	59.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3111/22799	0,00	46.337,79	46.337,79	46.272,49	46.272,49	37.988,79	37.988,79	35.153,08	65,30	0,14%	81,98%
	REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22799(20	46.337,79	0,00	0,00	8.283,70	0,00	2.835,71	0,00	8.349,00	99,86%	92,54%
2022	010/2310/22799	0,00	235.220,25	235.220,25	235.219,65	235.219,65	235.219,65	235.219,65	235.219,65	0,60	0,00%	100,00%
	REM.SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	010/2310/22799(20	235.220,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	100,00%	100,00%
2022	002/2313/22696	0,00	74,10	74,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,10	100,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	002/2313/22696(20	74,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,10	0,00%	0,00%
2021	002/2313/22798	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONTRATOS CENTROS MENORES		002/2313/22798(20	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	100,00%	0,00%
2021	006/3113/22699	0,00	2.308,54	2.308,54	2.308,54	2.308,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA		006/3113/22699(20	2.308,54	0,00	0,00	2.308,54	0,00	0,00	0,00	2.308,54	100,00%	0,00%
2022	007/1720/22799	0,00	1.398.497,00	1.398.497,00	1.397.793,44	1.397.793,44	1.024.375,13	1.024.375,13	555.852,38	703,56	0,05%	73,25%
REM.MANTENIMIENTO JARDINES, RETIRADA DE ALGAS, FUENTES, SAN AMARO, CEMENTERIO, MERCADOS, MATADERO		007/1720/22799(20	1.398.497,00	0,00	0,00	373.418,31	0,00	468.522,75	0,00	374.121,87	99,95%	54,26%
2022	009/9290/22699	0,00	347.556,15	347.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.088,95	74,26%	0,00%
REM.IMPLEMENTACION NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS PRTR		009/9290/22699(20	347.556,15	89.467,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	347.556,15	0,00%	0,00%
2021	009/1720/22799	0,00	33.364,68	33.364,68	31.834,19	31.834,19	31.834,19	31.834,19	31.834,19	1.530,49	4,59%	95,41%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE		009/1720/22799(20	33.364,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530,49	95,41%	100,00%
2022	008/9202/22799	0,00	200.407,86	200.407,86	198.203,81	198.203,81	172.896,41	172.896,41	171.904,51	2.204,05	1,10%	86,27%
REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.		008/9202/22799(20	200.407,86	0,00	0,00	25.307,40	0,00	991,90	0,00	27.511,45	98,90%	99,43%
2022	002/2313/22799	0,00	112.151,05	112.151,05	63.678,00	63.678,00	63.678,00	63.678,00	63.678,00	48.473,05	43,22%	56,78%
REM.ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA		002/2313/22799(20	112.151,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.473,05	56,78%	100,00%
2022	012/3260/22699	0,00	5.618,00	5.618,00	5.618,00	5.618,00	5.618,00	5.618,00	5.618,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		012/3260/22699(20	5.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	003/9205/22799	0,00	3.195,90	3.195,90	3.195,90	3.195,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES		003/9205/22799(20	3.195,90	0,00	0,00	3.195,90	0,00	0,00	0,00	3.195,90	100,00%	0,00%
2021	012/3321/22698	0,00	3.616,34	3.616,34	3.616,34	3.616,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.APERTURA SALAS DE ESTUDIO		012/3321/22698(20	3.616,34	0,00	0,00	3.616,34	0,00	0,00	0,00	3.616,34	100,00%	0,00%
2021	009/9290/22697	0,00	17.745,00	17.745,00	7.830,00	7.830,00	7.830,00	7.830,00	7.830,00	9.915,00	55,87%	44,13%
REM.GTOS. GESTION PROGRAMA MOVES III(IDAE) PRTR		009/9290/22697(20	17.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.915,00	44,13%	100,00%
2022	008/1500/22799	0,00	59.758,50	59.758,50	59.296,49	59.296,49	24.862,43	24.862,43	24.862,43	462,01	0,77%	41,60%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO		008/1500/22799(20	59.758,50	0,00	0,00	34.434,06	0,00	0,00	0,00	34.896,07	99,23%	100,00%
2022	012/3230/22700	0,00	146.846,95	146.846,95	85.514,77	85.514,77	85.514,77	85.514,77	85.514,77	61.332,18	41,77%	58,23%
REM.CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS		012/3230/22700(20	146.846,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.332,18	58,23%	100,00%
2022	012/3231/22799	0,00	222.625,54	222.625,54	222.625,54	222.625,54	188.940,00	188.940,00	188.940,00	0,00	0,00%	84,87%
REM.CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS		012/3231/22799(20	222.625,54	0,00	0,00	33.685,54	0,00	0,00	0,00	33.685,54	100,00%	100,00%
2020	006/3110/22699	0,00	629,34	629,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629,34	100,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL		006/3110/22699(20	629,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629,34	0,00%	0,00%
2022	012/3260/22799	0,00	1.452,00	1.452,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00	36,00	2,48%	97,52%
REM.CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA		012/3260/22799(20	1.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	97,52%	100,00%
2020	012/3230/22799	0,00	12.581,87	12.581,87	12.581,87	12.581,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES		012/3230/22799(20	12.581,87	0,00	0,00	12.581,87	0,00	0,00	0,00	12.581,87	100,00%	0,00%
2022	004/9201/22400	0,00	12.083,34	12.083,34	12.083,30	12.083,30	12.083,30	12.083,30	10.874,97	0,04	0,00%	100,00%
REM.PÓLIZAS DE SEGUROS		004/9201/22400(20	12.083,34	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,33	0,00	0,04	100,00%	90,00%
2022	007/4200/22699	0,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA		007/4200/22699(20	3.762,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	008/1500/22699	0,00	6.083,43	6.083,43	5.903,43	5.903,43	2.335,00	2.335,00	2.335,00	180,00	2,96%	38,38%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO		008/1500/22699(20	6.083,43	0,00	0,00	3.568,43	0,00	0,00	0,00	3.748,43	97,04%	100,00%
2022	006/3113/22797	0,00	62.797,69	62.797,69	62.797,69	62.797,69	57.821,88	57.821,88	54.966,10	0,00	0,00%	92,08%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD		006/3113/22797(20	62.797,69	0,00	0,00	4.975,81	0,00	2.855,78	0,00	4.975,81	100,00%	95,06%
2022	006/1320/22706	0,00	21.618,37	21.618,37	21.618,37	21.618,37	21.618,37	21.618,37	20.031,32	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS POLICÍA LOCAL		006/1320/22706(20	21.618,37	0,00	0,00	0,00	0,00	1.587,05	0,00	0,00	100,00%	92,66%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	009/1623/22797	0,00	11.945,55	11.945,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.945,55	100,00%	0,00%
REM.CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS		009/1623/22797(20	11.945,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.945,55	0,00%	0,00%
2021	012/3231/22699	0,00	6.050,15	6.050,15	497,07	497,07	497,07	497,07	497,07	5.553,08	91,78%	8,22%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA		012/3231/22699(20	6.050,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.553,08	8,22%	100,00%
2022	006/4310/22699	0,00	1.486,57	1.486,57	1.486,57	1.486,57	1.182,30	1.182,30	1.182,30	0,00	0,00%	79,53%
REM.GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO		006/4310/22699(20	1.486,57	0,00	0,00	304,27	0,00	0,00	0,00	304,27	100,00%	100,00%
2022	008/1500/22706	0,00	835,00	835,00	835,00	835,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		008/1500/22706(20	835,00	0,00	0,00	835,00	0,00	0,00	0,00	835,00	100,00%	0,00%
2021	006/3120/22798	0,00	1.429,01	1.429,01	1.429,01	1.429,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22798(20	1.429,01	0,00	0,00	1.429,01	0,00	0,00	0,00	1.429,01	100,00%	0,00%
2020	012/3231/22698	0,00	2.194,45	2.194,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.194,45	100,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I		012/3231/22698(20	2.194,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.194,45	0,00%	0,00%
2021	007/1722/22699	0,00	13.761,90	13.761,90	10.748,42	10.748,42	9.658,22	9.658,22	9.658,22	3.013,48	21,90%	70,18%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES		007/1722/22699(20	13.761,90	0,00	0,00	1.090,20	0,00	0,00	1.166,66	4.103,68	78,10%	100,00%
	003/4330/48000	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN CAMARA DE COMERCIO		003*/4330*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	012/3340/48035	0,00	12.300,00	12.300,00	12.300,00	12.300,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	0,00	0,00%	50,00%
SUBVENCION ASOCIACION INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE CULTURAS.		012*/3340*/4*	0,00	0,00	0,00	6.150,00	0,00	0,00	0,00	6.150,00	100,00%	100,00%
	002/4590/62900	0,00	100.000,00	100.000,00	26.999,00	26.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
EQUIPAMIENTO MENORES		002*/4590*/62900*	0,00	73.001,00	0,00	26.999,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	27,00%	0,00%
	004/9203/14300	11.803,00	0,00	11.803,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.803,00	100,00%	0,00%
RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GOBERNACIÓN		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.803,00	0,00%	0,00%
	006/1320/48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO POLICÍA LOCAL		006*/1320*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	006/2313/22693	27.000,00	0,00	27.000,00	10.316,34	10.316,34	10.005,06	10.005,06	7.869,97	16.683,66	61,79%	37,06%
GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	311,28	0,00	2.135,09	0,00	16.994,94	38,21%	78,66%
	006/2313/22696	8.000,00	0,00	8.000,00	5.667,32	5.667,32	5.667,32	5.667,32	5.217,32	2.332,68	29,16%	70,84%
GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	2.332,68	70,84%	92,06%
	006/2313/22697	75.000,00	19.000,00	94.000,00	75.594,84	75.594,84	41.885,76	41.885,76	35.109,60	18.405,16	19,58%	44,56%
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	33.709,08	0,00	6.776,16	0,00	52.114,24	80,42%	83,82%
	006/2313/22701	1.306.716,62	0,00	1.306.716,62	1.306.716,49	1.306.716,49	1.306.716,48	1.306.716,48	1.086.457,00	0,13	0,00%	100,00%
CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES		006*/2313*/22701*	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	220.259,48	0,00	0,14	100,00%	83,14%
	006/2313/48000	9.500,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	100,00%	0,00%
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA		006*/2313*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00%	0,00%
	006/3112/22799	7.000,00	0,00	7.000,00	6.885,18	6.885,18	2.855,98	2.855,98	2.416,79	114,82	1,64%	40,80%
CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA		006*/3112*/22799*	0,00	0,00	0,00	4.029,20	0,00	439,19	0,00	4.144,02	98,36%	84,62%
	006/3113/22104	2.000,00	0,00	2.000,00	858,00	858,00	858,00	858,00	858,00	1.142,00	57,10%	42,90%
SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA		006*/3113*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142,00	42,90%	100,00%
	006/3113/48002	170.000,00	0,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER		006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/4314/22104	2.000,00	0,00	2.000,00	1.306,15	1.306,15	0,00	0,00	0,00	693,85	34,69%	0,00%
SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO		006*/4314*/2*	0,00	0,00	0,00	1.306,15	0,00	0,00	0,00	2.000,00	65,31%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	006/4590/62201	661.550,59	0,00	661.550,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TANATORIO EN CEMENTERIO MUSULMÁN E INSTALACIONES CREMATORIO, AMPLIACIONES Y MANTENIMIENTO	006*/4590*/62201*	0,00	661.550,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	661.550,59	0,00%	0,00%
	007/1720/48001	55.000,00	-55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	007/1720/74900	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	007*/1720*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
	007/3410/22799	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	MANTENIMIENTO PISTA ATLETISMO	007*/3410*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	007/4430/48001	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	007*/4430*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	80,00%
	007/4590/61902	188.648,46	0,00	188.648,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.648,46	100,00%	0,00%
	MEJORA INFRAESTRUCTURAS PLAYAS.	007*/4590*/61902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.648,46	0,00%	0,00%
	007/9203/12001	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS URBANOS.	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	007/9203/12103	71.999,57	0,00	71.999,57	147.371,01	147.371,01	147.371,01	147.371,01	147.371,01	-75.371,44	-104,68%	204,68%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIOS SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.371,44	204,68%	100,00%
	007/9203/13000	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PESONAL LABORAL SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	008/1500/22699	20.000,00	138.853,63	158.853,63	130.640,41	130.640,41	117.229,03	117.229,03	91.090,04	28.213,22	17,76%	73,80%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	13.411,38	0,00	26.138,99	0,00	41.624,60	82,24%	77,70%
	008/3342/48004	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	008*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/9202/62901	100.000,00	0,00	100.000,00	23.535,74	23.535,74	19.245,74	19.245,74	16.374,89	72.177,26	72,18%	19,25%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	008*/9202*/62901*	0,00	4.287,00	0,00	4.290,00	0,00	2.870,85	0,00	80.754,26	23,54%	85,08%
	008/9203/12001	144.976,60	0,00	144.976,60	214.283,24	214.283,24	214.283,24	214.283,24	214.283,24	-69.306,64	-47,81%	147,81%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.306,64	147,81%	100,00%
	009/1720/22699	25.000,00	0,00	25.000,00	25.142,37	25.142,37	7.284,03	7.284,03	6.709,66	-142,37	-0,57%	29,14%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/2*	0,00	0,00	0,00	17.858,34	0,00	574,37	0,00	17.715,97	100,57%	92,11%
	009/4590/60903	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISTAS FORESTALES	009*/4590*/60903*	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00%	0,00%
	009/4590/61900	270.820,00	0,00	270.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ADAPTACIÓN RIEGO INUNDACIONES PRTR CIUDAD	009*/4590*/61900*	0,00	270.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.820,00	0,00%	0,00%
	009/4590/62600	403.764,00	0,00	403.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA PRTR CIUDAD	009*/4590*/62600*	0,00	403.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.764,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22701	60.000,00	0,00	60.000,00	32.718,61	32.718,61	32.718,61	32.718,61	23.370,45	27.281,39	45,47%	54,53%
	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22701*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.348,16	0,00	27.281,39	54,53%	71,43%
	010/2310/22794	60.000,00	118.507,54	178.507,54	143.045,63	143.045,63	12.367,32	12.367,32	3.202,42	35.461,91	19,87%	6,93%
	CONTRATO CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22794*	0,00	0,00	0,00	130.678,31	0,00	9.164,90	0,00	166.140,22	80,13%	25,89%
	010/2310/48000	1.242.841,66	0,00	1.242.841,66	880.263,74	880.263,74	880.263,74	880.263,74	802.176,88	362.577,92	29,17%	70,83%
	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.086,86	42.349,71	362.577,92	70,83%	91,13%
2021	002/9200/22697	0,00	2.395,54	2.395,54	2.395,54	2.395,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	002/9200/22697(20	2.395,54	0,00	0,00	2.395,54	0,00	0,00	0,00	2.395,54	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	010/9203/12004	120.606,77	0,00	120.606,77	112.009,30	112.009,30	112.009,30	112.009,30	112.009,30	8.597,47	7,13%	92,87%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.597,47	92,87%	100,00%
	010/9203/12005	31.567,93	0,00	31.567,93	34.253,91	34.253,91	34.253,91	34.253,91	34.253,91	-2.685,98	-8,51%	108,51%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.685,98	108,51%	100,00%
	010/9203/14300	781.935,00	0,00	781.935,00	661.410,75	661.410,75	661.410,75	661.410,75	661.410,75	120.524,25	15,41%	84,59%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.524,25	84,59%	100,00%
	011/4590/62900	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00	0,04%	0,00%
	INVERSIÓN CÁMARA HIPERBÁRICA	011*/4590*/62900*	0,00	149.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
	011/9203/12003	13.253,52	0,00	13.253,52	13.846,91	13.846,91	13.846,91	13.846,91	13.846,91	-593,39	-4,48%	104,48%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-593,39	104,48%	100,00%
	012/3200/48000	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3240/48000	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	012*/3240*/4*	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	012/3260/22799	90.000,00	25.000,00	115.000,00	114.848,00	114.848,00	74.848,00	74.848,00	74.848,00	152,00	0,13%	65,09%
	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	012*/3260*/22799*	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.152,00	99,87%	100,00%
	012/3301/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	8.685,41	8.685,41	7.019,73	7.019,73	5.815,39	1.314,59	13,15%	70,20%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	012*/3301*/2*	0,00	0,00	0,00	1.665,68	0,00	1.204,34	0,00	2.980,27	86,85%	82,84%
	012/3322/22699	65.000,00	0,00	65.000,00	64.904,43	64.904,43	45.495,06	45.495,06	42.560,96	95,57	0,15%	69,99%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012*/3322*/2*	0,00	0,00	0,00	19.409,37	0,00	2.934,10	0,00	19.504,94	99,85%	93,55%
	012/3342/48001	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOSACION JUEGOS DE MESA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48020	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48023	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ORGANIZACIÓN CABALLA ROCK Y SIMILARES	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48024	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	ORGANIZACIÓN FESTIVAL FLAMENCO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48031	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN AIE EN RUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48032	2.800,00	-2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO ZIMMERMAN	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	008/4590/63202	0,00	68.672,41	68.672,41	68.672,41	68.672,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.EDIFICIOS PÚBLICOS	008/4590/63202(20	68.672,41	0,00	0,00	68.672,41	0,00	0,00	0,00	68.672,41	100,00%	0,00%
2021	006/9205/62400	0,00	210.000,00	210.000,00	203.332,02	203.332,02	0,00	0,00	0,00	6.667,98	3,18%	0,00%
	REM.PLAN DE RENOVACION DE FLOTA DE VEHÍCULO DE LA POLICIA LOCAL	006/9205/62400(20	210.000,00	0,00	0,00	203.332,02	0,00	0,00	0,00	210.000,00	96,82%	0,00%
2021	011/9205/62900	0,00	10.377,25	10.377,25	10.377,25	10.377,25	10.377,25	10.377,25	10.377,25	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA DEPORTE Y JUVENTUD	011/9205/62900(20	23.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,12%	100,00%
2018	009/4590/63300	0,00	136.027,57	136.027,57	136.027,57	136.027,57	84.172,28	84.172,28	84.172,28	0,00	0,00%	61,88%
	REM.RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	009/4590/63300(20	136.027,57	0,00	0,00	51.855,29	0,00	0,00	0,00	51.855,29	100,00%	100,00%
2018	004/9202/62600	0,00	299.248,00	299.248,00	299.248,00	299.248,00	14.248,00	14.248,00	14.248,00	0,00	0,00%	4,76%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		004/9202/62600(20	340.821,85	0,00	0,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	87,80%	100,00%
	010/9290/62200	0,00	255.137,80	255.137,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.562,26	38,63%	0,00%
CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR		010*/9290*/62200*	0,00	156.575,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255.137,80	0,00%	0,00%
	011/4590/60900	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
INVERSIONES PLAN DIRECTOR DEPORTE		011*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	012/9203/12005	207.638,82	0,00	207.638,82	192.056,35	192.056,35	192.056,35	192.056,35	192.056,35	15.582,47	7,50%	92,50%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN Y CULTURA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.582,47	92,50%	100,00%
2020	004/1330/74900	0,00	600.000,00	600.000,00	556.721,69	556.721,69	556.721,69	556.721,69	556.721,69	43.278,31	7,21%	92,79%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA		004/1330/74900(20	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.278,31	92,79%	100,00%
2021	011/3410/78001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBV. CONVENIO CAS		011/3410/78001(20	214.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	008/4320/74900	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICO SL		008/4320/74900(20	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
2020	004/1320/72109	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00%	0,00%
REM.CONVENIO A PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		004/1320/72109(20	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%
2022	010/2310/78001	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN BANCO DE ALIMENTOS		010/2310/78001(20	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	007/4321/74900	0,00	277.290,24	277.290,24	277.290,24	277.290,24	277.290,24	277.290,24	277.290,24	0,00	0,00%	100,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO		007/4321/74900(20	958.697,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,92%	100,00%
2021	008/1521/74900	0,00	3.197.347,81	3.197.347,81	411.056,02	411.056,02	411.056,02	411.056,02	128.623,07	2.786.291,79	87,14%	12,86%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	3.197.347,81	0,00	0,00	0,00	0,00	282.432,95	0,00	2.786.291,79	12,86%	31,29%
2022	008/9290/48001	0,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	100,00%	0,00%
REM.AYUDA CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS.PRTR		008/9290/48001(20	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00%	0,00%
2022	004/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN		004/9205/62900(20	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	006/9205/62401	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULO CEMENTERIO MUSULMÁN		006/9205/62401(20	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	008/4590/61907	0,00	908.858,12	908.858,12	906.454,73	906.454,73	502.691,09	502.691,09	487.841,09	2.403,39	0,26%	55,31%
REM.PLAN PYME INVERSION COVID-19		008/4590/61907(20	908.858,12	0,00	0,00	403.763,64	0,00	14.850,00	0,00	406.167,03	99,74%	97,05%
2021	008/4590/61903	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.EST.DE VIABILIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN DE UNA RED WIFI GRATUITA ESPACIOS PÚBLICO		008/4590/61903(20	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	007/9205/62900	0,00	25.420,60	25.420,60	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	10.820,60	42,57%	57,43%
REM.ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE C.SERVICIOS URBANOS		007/9205/62900(20	25.420,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,60	57,43%	100,00%
2022	012/9290/63200	0,00	9.362,20	9.362,20	5.627,19	5.627,19	5.627,19	5.627,19	5.627,19	3.735,01	39,89%	60,11%
REM.FONDO P. R. T. R. MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS		012/9290/63200(20	9.362,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.735,01	60,11%	100,00%
2019	012/4590/61900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MURALLAS MERIDINAS		012/4590/61900(20	149.851,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2017	003/4590/63200	0,00	113.326,62	113.326,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.326,62	100,00%	0,00%
REM.INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS		003/4590/63200(20	113.326,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.326,62	0,00%	0,00%
2022	008/4590/61908	0,00	282.985,87	282.985,87	282.985,87	282.985,87	174.034,28	174.034,28	174.034,28	0,00	0,00%	61,50%
REM.ACTUACIONES EMERGENCIA		008/4590/61908(20	627.387,77	0,00	0,00	108.951,59	0,00	0,00	0,00	108.951,59	45,11%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	008/4590/61905	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REMODELACIÓN Y REFORMA C/. VELARDE, AMARGURA, MARQUÉS DE SANTA CRUZ, INGENIERO Y ESPINO		008/4590/61905(20	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	009/4590/61902	0,00	151.640,11	151.640,11	147.070,94	147.070,94	147.070,94	147.070,94	147.070,94	0,00	0,00%	96,99%
REM.ACTUACIONES DEL ENTORNO AMBIENTAL DE LA ALMADRABA		009/4590/61902(20	292.572,18	4.569,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.569,17	50,27%	100,00%
2022	012/9290/62200	0,00	1.374.060,00	1.374.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374.060,00	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR		012/9290/62200(20	1.374.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374.060,00	0,00%	0,00%
2022	008/9205/62900	0,00	5.273,49	5.273,49	5.273,49	5.273,49	5.273,49	5.273,49	5.273,49	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA FOMENTO		008/9205/62900(20	5.273,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	008/9202/62600	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		008/9202/62600(20	136.222,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	008/4590/61900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO CIUDAD		008/4590/61900(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	010/9290/62200	0,00	712.837,95	712.837,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR		010/9290/62200(20	712.837,95	712.837,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	712.837,95	0,00%	0,00%
2021	012/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA EDUCACION Y CULTURA		012/9205/62900(20	3.521,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	002/9205/62900	0,00	3.497,40	3.497,40	3.497,40	3.497,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA		002/9205/62900(20	3.497,40	0,00	0,00	3.497,40	0,00	0,00	0,00	3.497,40	100,00%	0,00%
2019	004/9205/62900	0,00	166.797,00	166.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.797,00	100,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA GOBERNACION		004/9205/62900(20	166.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.797,00	0,00%	0,00%
2022	008/9202/62600	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		008/9202/62600(20	45.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	002/9203/12000	2.100,00	0,00	2.100,00	29.063,14	29.063,14	29.063,14	29.063,14	29.063,14	-26.963,14	-1283,96%	1383,96%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.963,14	1383,96%	100,00%
	002/9203/12003	12.489,14	0,00	12.489,14	118.640,24	118.640,24	118.640,24	118.640,24	118.640,24	-106.151,10	-849,95%	949,95%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-106.151,10	949,95%	100,00%
	002/9205/62900	1,00	50.000,00	50.001,00	46.250,77	46.250,77	26.250,77	26.250,77	24.886,76	3.750,23	7,50%	52,50%
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA PRESIDENCIA		002*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	1.364,01	0,00	23.750,23	92,50%	94,80%
	003/2410/22699	450.000,00	-105.000,00	345.000,00	344.998,80	344.998,80	267.237,86	267.237,86	219.577,60	1,20	0,00%	77,46%
GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO		003*/2410*/2*	0,00	0,00	0,00	77.760,94	0,00	47.660,26	0,00	77.762,14	76,67%	82,17%
	003/4250/47900	210.000,00	0,00	210.000,00	117.808,53	117.808,53	117.808,53	117.808,53	88.757,17	92.191,47	43,90%	56,10%
COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS		003*/4250*/47900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.051,36	0,00	92.191,47	56,10%	75,34%
	003/4590/85090	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.099.996,50	2.099.996,50	2.099.996,50	2.099.996,50	2.099.996,50	3,50	0,00%	100,00%
ADQUISICIÓN ACCIONES AMGEVICESA		003*/4590*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	100,00%	100,00%
	003/9121/10102	207.343,00	0,00	207.343,00	327.203,05	327.203,05	327.203,05	327.203,05	327.203,05	-119.860,05	-57,81%	157,81%
RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-119.860,05	157,81%	100,00%
	003/9121/48000	767.600,00	0,00	767.600,00	696.004,18	696.004,18	696.004,18	696.004,18	696.004,18	71.595,82	9,33%	90,67%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	003*/9121*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.951,10	71.595,82	90,67%	100,00%
	003/9203/12014	412.196,13	0,00	412.196,13	395.930,08	395.930,08	395.930,08	395.930,08	395.930,08	16.266,05	3,95%	96,05%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.266,05	96,05%	100,00%
	003/9203/13002	2.425.053,74	0,00	2.425.053,74	2.580.338,70	2.580.338,70	2.580.338,70	2.580.338,70	2.580.338,70	-155.284,96	-6,40%	106,40%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-155.284,96	106,40%	100,00%
	003/9204/23300	20.000,00	0,00	20.000,00	44.157,62	44.157,62	44.157,62	44.157,62	44.157,62	-24.157,62	-120,79%	220,79%
	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.157,62	220,79%	100,00%
	003/9205/62901	1,00	55.000,00	55.001,00	6.143,97	6.143,97	4.472,91	4.472,91	4.472,91	48.857,03	88,83%	8,13%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9205*/62901*	0,00	0,00	0,00	1.671,06	0,00	0,00	0,00	50.528,09	11,17%	100,00%
	003/9291/50000	500.000,00	-50.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	100,00%	0,00%
	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	003*/9291*/5*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48011	201.631,00	1.909,33	203.540,33	203.540,33	203.540,33	203.540,33	203.540,33	203.540,33	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACEPAS	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	009/9290/48002	0,00	153.422,00	153.422,00	7.373,00	7.373,00	7.373,00	7.373,00	7.373,00	0,00	0,00%	4,81%
	REM.SUVB. INSTALACIONES ENERGIAS RENOVABLES TERMICAS PRTR	009/9290/48002(20	153.422,00	146.049,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.049,00	4,81%	100,00%
2021	008/1521/48002	0,00	6.253,64	6.253,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.253,64	100,00%	0,00%
	REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008/1521/48002(20	6.253,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.253,64	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62202	0,00	7.133,59	7.133,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.133,59	100,00%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES RECIGIDA BIORESIDUOS(E.CIRCULAR) PRTR	009/9290/62202(20	7.133,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.133,59	0,00%	0,00%
2022	006/3110/22798	0,00	54.949,26	54.949,26	54.836,58	54.836,58	49.337,58	49.337,58	49.337,58	112,68	0,21%	89,79%
	REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006/3110/22798(20	54.949,26	0,00	0,00	5.499,00	0,00	0,00	0,00	5.611,68	99,79%	100,00%
2021	009/1720/22794	0,00	75,45	75,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,45	100,00%	0,00%
	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009/1720/22794(20	75,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,45	0,00%	0,00%
2022	012/9290/22699	0,00	29.763,69	29.763,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.763,69	100,00%	0,00%
	REM.FONDO P. R. T. R. ACELERADORAS CULTURAL	012/9290/22699(20	29.763,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.763,69	0,00%	0,00%
2022	010/2311/22698	0,00	1.752.594,47	1.752.594,47	97.718,40	97.718,40	97.718,40	97.718,40	19.543,68	1.654.876,07	94,42%	5,58%
	REM.PLAN CORRESPONSABLES C.A.M.	010/2311/22698(20	1.752.594,47	0,00	0,00	0,00	0,00	78.174,72	0,00	1.654.876,07	5,58%	20,00%
2022	012/3200/22699	0,00	193,50	193,50	193,50	193,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	012/3200/22699(20	193,50	0,00	0,00	193,50	0,00	0,00	0,00	193,50	100,00%	0,00%
2022	004/9201/22103	0,00	33.117,10	33.117,10	15.397,12	15.397,12	15.397,12	15.397,12	15.397,12	17.719,98	53,51%	46,49%
	REM.SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	004/9201/22103(20	33.117,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.719,98	46,49%	100,00%
2021	007/1720/22799	0,00	9.824,73	9.824,73	9.824,71	9.824,71	6.953,47	6.953,47	6.953,47	0,02	0,00%	70,78%
	REM.MANTENIM. FUENTES, SAN AMARO, CEMENENTERIO, MERCADOS, MATADEROS, PISTAS DEPORTISTAS E INFANTILES	007/1720/22799(20	9.824,73	0,00	0,00	2.871,24	0,00	0,00	0,00	2.871,26	100,00%	100,00%
2020	012/3330/22799	0,00	15.132,00	15.132,00	15.132,00	15.132,00	15.132,00	15.132,00	15.132,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONTRATOS MUSEOS	012/3330/22799(20	15.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/9290/22697	0,00	226.000,00	226.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.000,00	55,75%	0,00%
	REM.PRTR.GASTOS SENSIBILIZACION Y MEJORA MERCADOS MERCADOS	006/9290/22697(20	226.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.000,00	0,00%	0,00%
2021	009/1623/22699	0,00	13.582,42	13.582,42	13.582,42	13.582,42	12.532,37	12.532,37	12.532,37	0,00	0,00%	92,27%
	REM.GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009/1623/22699(20	13.582,42	0,00	0,00	1.050,05	0,00	0,00	0,00	1.050,05	100,00%	100,00%
2021	008/1500/22799	0,00	64.249,97	64.249,97	63.210,28	63.210,28	60.320,15	60.320,15	40.213,81	1.039,69	1,62%	93,88%
	REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008/1500/22799(20	64.249,97	0,00	0,00	2.890,13	0,00	20.106,34	0,00	3.929,82	98,38%	66,67%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	009/9290/22799	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
REM.ASISTENCIA TECNICA ACCIONES DIRECTAS AUTOCONSUMO PRTR	009/9290/22799(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
2022	008/9202/22699	0,00	21.611,92	21.611,92	21.039,92	21.039,92	17.926,84	17.926,84	17.926,84	572,00	2,65%	82,95%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	008/9202/22699(20	21.611,92	0,00	0,00	3.113,08	0,00	0,00	0,00	0,00	3.685,08	97,35%	100,00%
2022	003/9310/22799	0,00	10.920,02	10.920,02	10.920,01	10.920,01	10.920,01	10.920,01	10.920,01	0,01	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA HACIENDA	003/9310/22799(20	10.920,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	100,00%
2022	009/1720/22798	0,00	114.961,27	114.961,27	114.961,27	114.961,27	102.560,16	102.560,16	102.560,16	0,00	0,00%	89,21%
REM.OFICINA CAMBIO CLIMÁTICO (TRAGSA)	009/1720/22798(20	114.961,27	0,00	0,00	12.401,11	0,00	0,00	0,00	0,00	12.401,11	100,00%	100,00%
2022	007/1650/22799	0,00	15.256,61	15.256,61	15.256,61	15.256,61	15.256,61	15.256,61	15.256,61	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	007/1650/22799(20	15.256,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	010/2314/22698	0,00	81.393,18	81.393,18	80.889,18	80.889,18	72.845,21	72.845,21	72.845,21	504,00	0,62%	89,50%
REM.GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	010/2314/22698(20	81.393,18	0,00	0,00	8.043,97	0,00	0,00	0,00	0,00	8.547,97	99,38%	100,00%
2021	006/4312/22699	0,00	2.980,87	2.980,87	2.298,61	2.298,61	0,00	0,00	0,00	682,26	22,89%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	006/4312/22699(20	2.980,87	0,00	0,00	2.298,61	0,00	0,00	0,00	0,00	2.980,87	77,11%	0,00%
2021	012/3322/22699	0,00	6.050,36	6.050,36	5.938,98	5.938,98	3.914,22	3.914,22	3.603,97	111,38	1,84%	64,69%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(20	6.050,36	0,00	0,00	2.024,76	0,00	310,25	0,00	2.136,14	98,16%	92,07%	
2022	006/9290/22694	0,00	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CRIBADO CANCER COLORRECTAL PRTR	006/9290/22694(20	4.701,49	0,00	0,00	4.701,49	0,00	0,00	0,00	4.701,49	100,00%	0,00%	
2022	012/3322/22699	0,00	25.780,08	25.780,08	25.762,96	25.762,96	23.674,58	23.674,58	23.674,58	17,12	0,07%	91,83%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(20	25.780,08	0,00	0,00	2.088,38	0,00	0,00	0,00	2.105,50	99,93%	100,00%	
	011/9290/22699	0,00	105.944,72	105.944,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PLAN DE DIGITALIZACION DEL DEPORTE.PRTR	011*/9290*/2*	0,00	105.944,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.944,72	0,00%	0,00%	
	009/1720/22698	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
PAGO IMPUESTO MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%	
	012/9240/48001	0,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCION FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES)	012*/9240*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00	100,00%	52,08%	
	004/9205/62900	1,00	80.000,00	80.001,00	69.808,36	69.808,36	24.012,79	24.012,79	0,00	10.192,64	12,74%	30,02%
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	004*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	45.795,57	0,00	24.012,79	0,00	55.988,21	87,26%	0,00%	
	006/1320/22104	200.000,00	0,00	200.000,00	199.928,41	199.928,41	199.928,41	199.928,41	16.294,56	71,59	0,04%	99,96%
SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.633,85	0,00	71,59	99,96%	8,15%	
	006/1320/22696	45.000,00	0,00	45.000,00	7.648,63	7.648,63	7.608,63	7.608,63	7.608,63	37.351,37	83,00%	16,91%
MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	37.391,37	17,00%	100,00%	
	006/1320/22697	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	006/1320/22698	75.000,00	0,00	75.000,00	53.834,67	53.834,67	43.280,91	43.280,91	36.252,36	21.165,33	28,22%	57,71%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	10.553,76	0,00	7.028,55	0,00	31.719,09	71,78%	83,76%	
	006/1320/22699	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	006/1640/22699	100.000,00	61.857,56	161.857,56	73.939,18	73.939,18	56.436,65	56.436,65	33.379,86	87.918,38	54,32%	34,87%
GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	006*/1640*/2*	0,00	0,00	0,00	17.502,53	0,00	23.056,79	1.145,83	105.420,91	35,79%	59,15%	
	006/1640/22799	105.000,00	0,00	105.000,00	95.800,96	95.800,96	87.925,71	87.275,45	62.349,20	9.199,04	8,76%	83,74%
CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	006*/1640*/22799*	0,00	0,00	0,00	7.875,25	650,26	24.926,25	0,00	17.074,29	91,24%	70,91%	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	006/2310/48002	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	006/2310/48003	260.000,00	0,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/2310/48005	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TDAH CEUTA	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	006/2313/22797	500.000,00	0,00	500.000,00	490.818,81	490.818,81	448.342,51	448.342,51	372.068,53	9.181,19	1,84%	89,67%
	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	006*/2313*/22797*	0,00	0,00	0,00	42.476,30	0,00	76.273,98	0,00	51.657,49	98,16%	82,99%
	006/3110/22799	373.208,00	36.152,70	409.360,70	361.525,70	361.525,70	331.398,90	331.398,90	271.144,56	47.835,00	11,69%	80,96%
	PLANTA ELIMINACIÓN MER	006*/3110*/22799*	0,00	0,00	0,00	30.126,80	0,00	60.254,34	0,00	77.961,80	88,31%	81,82%
	006/3112/22699	870.000,00	200.000,00	1.070.000,00	872.991,72	872.991,72	551.239,18	551.239,18	324.432,23	197.008,28	18,41%	51,52%
	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	006*/3112*/2*	0,00	0,00	0,00	321.752,54	0,00	226.806,95	0,00	518.760,82	81,59%	58,86%
	006/3113/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	35.331,35	35.331,35	22.754,42	22.754,42	15.634,32	14.668,65	29,34%	45,51%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006*/3113*/2*	0,00	0,00	0,00	12.576,93	0,00	7.120,10	50,75	27.245,58	70,66%	68,71%
	006/3113/22798	206.000,00	-40.000,00	166.000,00	127.858,38	127.858,38	51.625,29	51.625,29	29.864,05	38.141,62	22,98%	31,10%
	PLAN DE SALUD	006*/3113*/22798*	0,00	0,00	0,00	76.233,09	0,00	21.761,24	0,00	114.374,71	62,07%	57,85%
	006/3113/48001	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/3113/48003	120.000,00	0,00	120.000,00	42.890,00	42.890,00	42.890,00	42.890,00	33.170,00	77.110,00	64,26%	35,74%
	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.720,00	910,00	77.110,00	35,74%	77,34%
	006/3113/48004	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ACCIÓN POR LA VISIÓN INFANTIL DE CEUTA	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	006/3120/22104	3.000,00	0,00	3.000,00	2.875,00	2.875,00	2.875,00	2.875,00	2.875,00	125,00	4,17%	95,83%
	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	006*/3120*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,00	95,83%	100,00%
	006/3120/22798	245.000,00	0,00	245.000,00	244.611,04	244.611,04	120.307,65	120.307,65	101.738,69	388,96	0,16%	49,11%
	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006*/3120*/22798*	0,00	0,00	0,00	124.303,39	0,00	18.568,96	0,00	124.692,35	99,84%	84,57%
	006/4310/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	10.950,00	73,00%	27,00%
	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	006*/4310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.950,00	27,00%	100,00%
	006/4314/22699	7.000,00	0,00	7.000,00	6.108,80	6.108,80	1.607,77	1.607,77	1.607,77	891,20	12,73%	22,97%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	006*/4314*/2*	0,00	0,00	0,00	4.501,03	0,00	0,00	0,00	5.392,23	87,27%	100,00%
	006/9203/14300	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.544.561,66	1.544.561,66	1.544.561,66	1.544.561,66	1.544.561,66	-544.561,66	-54,46%	154,46%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,76	-544.561,66	154,46%	100,00%
	006/9290/62200	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	100,00%	0,00%
	FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN CENTRO ALOJAMIENTO MENORES	006*/9290*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00%	0,00%
	007/1650/22100	2.000.000,00	1.747.700,00	3.747.700,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.174.892,74	1.174.892,74	839.267,33	1.747.700,00	46,63%	31,35%
	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	007*/1650*/2*	0,00	0,00	0,00	825.107,26	0,00	335.625,41	0,00	2.572.807,26	53,37%	71,43%
	007/1650/22799	693.772,77	0,00	693.772,77	532.586,47	532.586,47	483.559,86	483.559,86	434.533,25	161.186,30	23,23%	69,70%
	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	007*/1650*/22799*	0,00	0,00	0,00	49.026,61	0,00	49.026,61	0,00	210.212,91	76,77%	89,86%
	007/1720/48003	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/1720/48004	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/4590/74900	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	TRANSFERENCIA CAPITAL OBIMACE	007*/4590*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00%	0,00%
	007/9203/12003	13.786,66	0,00	13.786,66	22.098,54	22.098,54	22.098,54	22.098,54	22.098,54	-8.311,88	-60,29%	160,29%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.311,88	160,29%	100,00%
	008/1500/22696	390.000,00	20.000,00	410.000,00	391.963,48	391.963,48	253.418,42	253.418,42	161.283,83	18.036,52	4,40%	61,81%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	138.545,06	0,00	92.134,59	0,00	156.581,58	72,59%	63,64%
	008/1521/22698	400.000,00	0,00	400.000,00	389.474,99	389.474,99	389.474,99	389.474,99	270.739,58	10.525,01	2,63%	97,37%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	008*/1521*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.735,41	1.920,00	10.525,01	97,37%	69,51%
	008/1521/22699	9.000,00	-8.000,00	1.000,00	862,72	862,72	862,72	862,72	400,35	137,28	13,73%	86,27%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	008*/1521*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	462,37	0,00	137,28	9,59%	46,41%
	008/1521/48000	300.000,00	0,00	300.000,00	379.999,00	379.999,00	379.999,00	379.999,00	379.999,00	-79.999,00	-26,67%	126,67%
	SUBVENCIÓN ALQUILER	008*/1521*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-79.999,00	108,57%	100,00%
	008/1521/48001	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN COACE	008*/1521*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
	008/3410/78000	214.000,00	0,00	214.000,00	214.000,00	214.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CAS	008*/3410*/78000*	0,00	0,00	0,00	214.000,00	0,00	0,00	0,00	214.000,00	100,00%	0,00%
	008/4320/44900	1.500.809,17	860.000,00	2.360.809,17	2.360.809,17	2.360.809,17	2.360.809,17	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.L.	008*/4320*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	1.110.809,17	0,00	0,00	0,00	100,00%	52,95%
	008/4320/74900	80.000,00	-20.982,61	59.017,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.017,39	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICO SL	008*/4320*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.017,39	0,00%	0,00%
	008/9202/22798	150.000,00	0,00	150.000,00	149.968,20	149.968,20	149.968,20	149.968,20	124.012,16	31,80	0,02%	99,98%
	MANTENIMIENTO RED TETRA	008*/9202*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.956,04	0,00	31,80	99,98%	82,69%
	008/9202/22799	650.000,00	920.000,00	1.570.000,00	836.697,45	836.697,45	245.356,88	245.356,88	158.202,72	733.302,55	46,71%	15,63%
	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	008*/9202*/22799*	0,00	0,00	0,00	591.340,57	0,00	87.154,16	0,00	1.324.643,12	53,29%	64,48%
	008/9202/63300	350.000,00	0,00	350.000,00	101.517,83	101.517,83	0,00	0,00	0,00	248.482,17	70,99%	0,00%
	SISTEMA TETRA (COBERTURA ANTENAS)	008*/9202*/63300*	0,00	0,00	0,00	101.517,83	0,00	0,00	0,00	350.000,00	29,01%	0,00%
	009/1623/22699	455.405,94	598.395,57	1.053.801,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.053.801,51	100,00%	0,00%
	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009*/1623*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.053.801,51	0,00%	0,00%
	009/4590/63200	600.000,00	-600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN LOCALES SOCIALES	009*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	009/9203/12001	1,00	0,00	1,00	6.690,96	6.690,96	6.690,96	6.690,96	6.690,96	-6.689,96	-668996,0(	669096,00
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A2 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.689,96	669096,00	100,00%
	009/9203/13000	199.160,50	0,00	199.160,50	231.211,18	231.211,18	231.211,18	231.211,18	231.211,18	-32.050,68	-16,09%	116,09%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.050,68	116,09%	100,00%
	010/2310/22792	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO 24 HORAS MAYORES	010*/2310*/22792*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22799	1.799.856,00	0,00	1.799.856,00	1.717.599,62	1.717.599,62	1.272.441,63	1.272.441,63	1.107.633,15	82.256,38	4,57%	70,70%
	CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA DOMILICIARIA	010*/2310*/22799*	0,00	0,00	0,00	445.157,99	0,00	164.808,48	0,00	527.414,37	95,43%	87,05%
	010/2310/48003	340.000,00	0,00	340.000,00	250.215,07	250.215,07	250.215,07	250.215,07	250.068,03	89.784,93	26,41%	73,59%
	AYUDAS SOCIALES	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147,04	7.876,90	89.784,93	73,59%	99,94%
2022	004/9201/22699	0,00	7.500,00	7.500,00	7.419,72	7.419,72	7.419,72	7.419,72	7.419,72	80,28	1,07%	98,93%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	004/9201/22699(20	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,28	98,93%	100,00%
	009/1720/61901	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN PIMA REFUGIOS CLIMATICOS	009*/1720*/61901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	010/2314/22799	500.977,00	-9.903,52	491.073,48	482.231,42	482.231,42	403.293,08	403.293,08	301.359,22	8.842,06	1,80%	82,12%
	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	010*/2314*/22799*	0,00	0,00	0,00	78.938,34	0,00	101.933,86	0,00	87.780,40	96,26%	74,72%
	010/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/9203/12000	106.247,37	0,00	106.247,37	106.239,04	106.239,04	106.239,04	106.239,04	106.239,04	8,33	0,01%	99,99%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,33	99,99%	100,00%
	011/3344/22695	40.000,00	0,00	40.000,00	31.852,00	31.852,00	31.852,00	31.852,00	26.860,00	8.148,00	20,37%	79,63%
	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.992,00	0,00	8.148,00	79,63%	84,33%
	011/3410/78000	590.000,00	0,00	590.000,00	590.000,00	590.000,00	29.698,18	29.698,18	0,00	0,00	0,00%	5,03%
	ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	011*/3410*/78000*	0,00	0,00	0,00	560.301,82	0,00	29.698,18	0,00	560.301,82	100,00%	0,00%
	012/3200/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	6.765,43	6.765,43	5.433,38	5.433,38	4.444,15	3.234,57	32,35%	54,33%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	012*/3200*/2*	0,00	0,00	0,00	1.332,05	0,00	989,23	0,00	4.566,62	67,65%	81,79%
	012/3230/22700	1.670.141,65	0,00	1.670.141,65	1.485.232,18	1.485.232,18	1.430.216,23	1.430.216,23	1.149.766,53	184.909,47	11,07%	85,63%
	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	012*/3230*/22700*	0,00	0,00	0,00	55.015,95	0,00	280.449,70	0,00	239.925,42	88,93%	80,39%
	012/3262/48003	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	3.000,00	20,00%	80,00%
	AYUDAS ERAMUS+	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	80,00%	100,00%
	012/3321/22699	140.000,00	45.000,00	185.000,00	176.306,94	176.306,94	170.187,53	170.187,53	141.970,47	8.693,06	4,70%	91,99%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	012*/3321*/2*	0,00	0,00	0,00	6.119,41	0,00	28.217,06	1.454,00	14.812,47	95,30%	83,42%
	012/3342/48011	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48016	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/71000	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	012*/3342*/71000*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	012/3342/78003	191.000,00	0,00	191.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	176.112,02	1.000,00	0,52%	99,48%
	SUBVENCIÓN COFRADÍA VIRGEN DE ÁFRICA	012*/3342*/78003*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.887,98	0,00	1.000,00	99,48%	92,69%
	012/3380/20800	170.000,00	0,00	170.000,00	168.000,00	168.000,00	168.000,00	168.000,00	168.000,00	2.000,00	1,18%	98,82%
	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	012*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	98,82%	100,00%
2022	004/1360/62400	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULO RURAL PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	004/1360/62400(20	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00%	0,00%
2018	004/4590/62901	0,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.PLATAFORMA DIGITAL 112	004/4590/62901(20	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3110/22104	0,00	495,43	495,43	495,43	495,43	495,43	495,43	495,43	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	006/3110/22104(20	495,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	002/2313/22797	0,00	8.185,37	8.185,37	8.185,37	8.185,37	8.185,37	8.185,37	8.185,37	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	002/2313/22797(20	8.185,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	012/3301/22699	0,00	381,50	381,50	381,50	381,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	012/3301/22699(20	381,50	0,00	0,00	381,50	0,00	0,00	0,00	381,50	100,00%	0,00%
	012/9203/12103	1.579.022,62	0,00	1.579.022,62	1.676.699,35	1.676.699,35	1.676.699,35	1.676.699,35	1.676.699,35	-97.676,73	-6,19%	106,19%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,26	-97.676,73	106,19%	100,00%
	012/9290/22799	8.700,00	0,00	8.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.700,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	FONDO P.R.T.R. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	012*/9290*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.700,00	0,00%	0,00%
	012/9290/48000	20.236,31	0,00	20.236,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.236,31	100,00%	0,00%
	FONDO P.R.T.R. ACELADORAS CULTURAL	012*/9290*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.236,31	0,00%	0,00%
	008/9290/60901	0,00	195.196,00	195.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.196,00	100,00%	0,00%
	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PRTR	008*/9290*/60901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.196,00	0,00%	0,00%
2021	012/3342/71000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	012/3342/71000(20	1.361,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	012/3240/48000	0,00	103.350,00	103.350,00	103.350,00	103.350,00	103.350,00	103.350,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	012/3240/48000(20	103.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.350,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
2022	012/4590/62202	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	012/4590/62202(20	108,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	010/9290/62201	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	709.487,96	70,95%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES PRTR	010/9290/62201(20	1.000.000,00	290.512,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
2021	004/4590/62201	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
	REM.MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISO ILUMINOSOS	004/4590/62201(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2021	012/9290/62200	0,00	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	100,00%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR	012/9290/62200(20	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00%	0,00%
2022	009/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009/9205/62900(20	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2019	008/4590/61901	0,00	113.610,48	113.610,48	112.400,91	112.400,91	112.400,91	112.400,91	112.400,91	1.209,57	1,06%	98,94%
	REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	008/4590/61901(20	118.797,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.209,57	94,62%	100,00%
2019	008/4590/61904	0,00	172.280,25	172.280,25	172.280,25	172.280,25	146.059,77	146.059,77	146.059,77	0,00	0,00%	84,78%
	REM.SUSTITUCIÓN LOSAS	008/4590/61904(20	172.280,25	0,00	0,00	26.220,48	0,00	0,00	0,00	26.220,48	100,00%	100,00%
2022	004/9205/62902	0,00	252.568,80	252.568,80	236.218,40	236.218,40	0,00	0,00	0,00	16.350,40	6,47%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	004/9205/62902(20	300.000,00	0,00	0,00	236.218,40	0,00	0,00	0,00	252.568,80	78,74%	0,00%
2022	006/9290/63301	0,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	100,00%	0,00%
	REM.PRTR.INVERSION SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR MERCADOS	006/9290/63301(20	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00%	0,00%
2021	008/4590/61904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.FUENTES	008/4590/61904(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	002/4590/62900	0,00	240.000,00	240.000,00	203.796,13	203.796,13	11.395,45	11.395,45	11.395,45	36.203,87	15,08%	4,75%
	REM.EQUIPAMIENTO MENORES	002/4590/62900(20	240.000,00	0,00	0,00	192.400,68	0,00	0,00	0,00	228.604,55	84,92%	100,00%
2018	012/4590/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA	012/4590/62900(20	480,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	012/4590/63203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	012/4590/63203(20	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	006/9290/63302	0,00	155.000,00	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	100,00%	0,00%
	REM.OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES MERCADOS PRTR	006/9290/63302(20	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00%	0,00%
2018	012/4590/63201	0,00	126.676,90	126.676,90	126.676,90	126.676,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.COLEGIOS	012/4590/63201(20	126.676,90	0,00	0,00	126.676,90	0,00	0,00	0,00	126.676,90	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2020	006/9205/62900	0,00	6.231,00	6.231,00	6.231,00	6.231,00	6.231,00	6.231,00	6.231,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD		006/9205/62900(20	7.582,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,18%	100,00%
2022	008/9290/62200	0,00	1.680.460,00	1.680.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680.460,00	100,00%	0,00%
REM.REHABILITACION DE EDIFICIOS PRTR		008/9290/62200(20	1.680.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680.460,00	0,00%	0,00%
2017	008/4590/61904	0,00	1.560.282,85	1.560.282,85	14.571,24	14.571,24	0,00	0,00	0,00	1.481.226,30	94,93%	0,00%
REM.ARI SANTIAGO APOSTOL Y LOS ROSALES		008/4590/61904(20	1.560.282,85	64.485,31	0,00	14.571,24	0,00	0,00	0,00	1.560.282,85	0,93%	0,00%
2021	009/4590/62202	0,00	963.421,70	963.421,70	923.721,70	923.721,70	588.341,90	588.341,90	504.069,94	196,73	0,02%	61,07%
REM.INVERSIONES OBRA MEDIO AMBIENTE		009/4590/62202(20	1.198.417,74	39.503,27	0,00	335.379,80	0,00	84.271,96	0,00	375.079,80	77,08%	85,68%
2021	009/4590/62301	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ESTUDIO DE VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE CENTROS DE ENERGIA EÓLICA DE INICIATIVA.		009/4590/62301(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	002/9120/22699	90.000,00	0,00	90.000,00	89.541,28	89.541,28	79.312,58	79.312,58	69.848,19	458,72	0,51%	88,13%
GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD		002*/9120*/2*	0,00	0,00	0,00	10.228,70	0,00	9.464,39	3.158,37	10.687,42	99,49%	88,07%
	002/9200/22697	100.000,00	-10.000,00	90.000,00	78.830,63	78.830,63	51.012,58	51.012,58	35.361,10	11.169,37	12,41%	56,68%
GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA		002*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	27.818,05	0,00	15.651,48	0,00	38.987,42	78,83%	69,32%
	003/0110/31001	60.000,00	0,00	60.000,00	42.240,36	42.240,36	42.240,36	42.240,36	42.240,36	17.759,64	29,60%	70,40%
INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.247,40	17.759,64	70,40%	100,00%
	003/2411/48001	66.000,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CCOO		003*/2411*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9121/10005	262.360,48	0,00	262.360,48	276.293,53	276.293,53	276.293,53	276.293,53	276.293,53	-13.933,05	-5,31%	105,31%
ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.534,44	-13.933,05	105,31%	100,00%
	003/9121/10009	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9200/22200	646.250,00	0,00	646.250,00	646.250,00	646.250,00	377.632,77	377.632,77	377.632,77	0,00	0,00%	58,43%
SERVICIOS TELEFÓNICOS		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	268.617,23	0,00	0,00	0,00	268.617,23	100,00%	100,00%
	003/9200/22604	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00%	0,00%
ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	0,00%
	003/9203/10102	84.982,08	0,00	84.982,08	118.451,24	118.451,24	118.451,24	118.451,24	118.451,24	-33.469,16	-39,38%	139,38%
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES GOBIERNO		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.469,16	139,38%	100,00%
	003/9203/10103	58.494,04	0,00	58.494,04	25.982,18	25.982,18	25.982,18	25.982,18	25.982,18	32.511,86	55,58%	44,42%
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES ASAMBLEA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.511,86	44,42%	100,00%
	003/9203/16101	70.000,00	0,00	70.000,00	136.190,33	136.190,33	136.190,33	136.190,33	136.190,33	-66.190,33	-94,56%	194,56%
AYUDA FAMILIAR		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-66.190,33	194,56%	100,00%
	003/9203/16104	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
PLAN DE PRODUCTIVIDAD		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	003/9203/16209	400.000,00	0,00	400.000,00	438.069,09	438.069,09	438.069,09	438.069,09	438.069,09	-38.069,09	-9,52%	109,52%
GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	869,40	-38.069,09	109,52%	100,00%
	003/9205/22699	60.000,00	0,00	60.000,00	49.720,46	49.720,46	49.720,46	49.720,46	49.123,59	10.279,54	17,13%	82,87%
GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA		003*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	596,87	0,00	10.279,54	82,87%	98,80%
	003/9290/22699	16.500.000,00	0,00	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500.000,00	100,00%	0,00%
GASTOS FONCO P. R. T. R.		003*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500.000,00	0,00%	0,00%
	003/9310/44903	28.879,00	0,00	28.879,00	28.879,00	28.879,00	28.879,00	28.879,00	28.879,00	0,00	0,00%	100,00%
PROCESA FEMPA 2021-2027		003*/9310*/44903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9310/44904	1.189.515,00	0,00	1.189.515,00	1.189.515,00	1.189.515,00	1.189.515,00	1.189.515,00	1.189.515,00	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
PROCESA BONIFICACIÓN TRANSPORTE AÉREO		003*/9310*/44904*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9310/74903	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00%	100,00%
TRANFERENCIA CAPITAL PROCESA REORIENTAR ACTIVIDAD ECONÓMICA II		003*/9310*/74903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9320/71000	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS		003*/9320*/71000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	004/1350/22697	25.000,00	0,00	25.000,00	4.000,00	4.000,00	2.046,00	2.046,00	2.046,00	21.000,00	84,00%	8,18%
CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL-112		004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	1.954,00	0,00	0,00	0,00	22.954,00	16,00%	100,00%
	004/1350/22706	20.000,00	0,00	20.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	25,00%	0,00%
CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL		004*/1350*/22706*	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	75,00%	0,00%
	004/1360/22104	120.000,00	0,00	120.000,00	116.846,60	116.846,60	0,70	0,70	0,70	3.153,40	2,63%	0,00%
SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		004*/1360*/2*	0,00	0,00	0,00	116.845,90	0,00	0,00	0,00	119.999,30	97,37%	100,00%
	010/2310/48006	121.843,00	3.180,55	125.023,55	125.023,55	125.023,55	125.023,55	125.023,55	125.023,55	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN APASCIDE		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48027	1.108.200,00	0,00	1.108.200,00	1.108.200,00	1.108.200,00	1.108.200,00	1.108.200,00	1.108.200,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2311/22794	245.638,77	2.260,44	247.899,21	180.480,32	180.480,32	167.910,32	167.910,32	14.337,44	67.418,89	27,20%	67,73%
APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y/O ABUSOS SEXUALES		010*/2311*/22794*	0,00	0,00	0,00	12.570,00	0,00	153.572,88	0,00	79.988,89	72,80%	8,54%
	004/4590/63200	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	100,00%	0,00%
REFORMA INTEGRAL EDIFICIO 112 Y PROTECCIÓN CIVIL		004*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00%	0,00%
	004/9201/22104	15.000,00	0,00	15.000,00	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	0,00	6,98	0,05%	99,95%
SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL		004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.993,02	0,00	6,98	99,95%	0,00%
	004/9201/22699	20.000,00	0,00	20.000,00	19.929,95	19.929,95	10.982,27	10.982,27	1.841,39	70,05	0,35%	54,91%
GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL		004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	8.947,68	0,00	9.140,88	0,00	9.017,73	99,65%	16,77%
2022	008/1521/48002	0,00	565.000,00	565.000,00	460.774,20	460.774,20	460.774,20	460.774,20	0,00	0,00	0,00%	81,55%
REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA		008/1521/48002(20	565.000,00	104.225,80	0,00	0,00	0,00	460.774,20	0,00	104.225,80	81,55%	0,00%
2020	012/3240/48000	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA		012/3240/48000(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	003/4330/48000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCION CÁMARA DE COMERCIO		003/4330/48000(20	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
2021	009/4590/62302	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ESTUDIO DE VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE INICIATIVA PUBLICA.		009/4590/62302(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	008/4590/60900	0,00	517.849,54	517.849,54	517.849,54	517.849,54	307.616,54	307.616,54	307.616,54	0,00	0,00%	59,40%
REM.PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ		008/4590/60900(20	517.849,54	0,00	0,00	210.233,00	0,00	0,00	0,00	210.233,00	100,00%	100,00%
2021	009/4590/61902	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REHABILITACIÓN SANTA CATALINA		009/4590/61902(20	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
2022	006/9205/62400	0,00	161.400,00	161.400,00	149.997,02	149.997,02	0,00	0,00	0,00	11.402,98	7,07%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL		006/9205/62400(20	161.400,00	0,00	0,00	149.997,02	0,00	0,00	0,00	161.400,00	92,93%	0,00%
2022	010/2314/22699	0,00	67.197,79	67.197,79	66.934,79	66.934,79	62.804,36	62.804,36	54.085,51	263,00	0,39%	93,46%
REM.GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		010/2314/22699(20	67.197,79	0,00	0,00	4.130,43	0,00	8.718,85	0,00	4.393,43	99,61%	86,12%
2022	006/3120/22797	0,00	42.281,19	42.281,19	42.271,19	42.271,19	42.271,19	42.271,19	42.271,19	10,00	0,02%	99,98%
REM.CONTRATO DE SERVICIO RULE		006/3120/22797(20	42.281,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	99,98%	100,00%
2021	008/9202/22699	0,00	953,11	953,11	953,11	953,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.		008/9202/22699(20	953,11	0,00	0,00	953,11	0,00	0,00	0,00	953,11	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	009/1720/22699	0,00	1.401,40	1.401,40	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	101,40	7,24%	92,76%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE		009/1720/22699(20	1.401,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,40	92,76%	100,00%
2021	004/1350/22104	0,00	2.956,47	2.956,47	2.956,47	2.956,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL.		004/1350/22104(20	2.956,47	0,00	0,00	2.956,47	0,00	0,00	0,00	2.956,47	100,00%	0,00%
2022	008/9202/22798	0,00	12.978,04	12.978,04	12.497,35	12.497,35	12.497,35	12.497,35	12.497,35	480,69	3,70%	96,30%
REM.MANTENIMIENTO RED TETRA		008/9202/22798(20	12.978,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,69	96,30%	100,00%
2022	012/3301/22698	0,00	68.816,61	68.816,61	65.096,53	65.096,53	41.042,68	41.042,68	40.932,75	3.720,08	5,41%	59,64%
REM.ACTIVIDADES CULTURALES		012/3301/22698(20	68.816,61	0,00	0,00	24.053,85	0,00	109,93	0,00	27.773,93	94,59%	99,73%
2022	008/1521/22699	0,00	145,90	145,90	145,90	145,90	145,90	145,90	145,90	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS		008/1521/22699(20	145,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3113/22697	0,00	43.012,80	43.012,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REGISTRO DE VACUNACION DE CEUTA 2		006/3113/22697(20	43.012,80	43.012,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.012,80	0,00%	0,00%
2022	003/9290/22697	0,00	20.100,00	20.100,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR		003/9290/22697(20	20.100,00	0,00	0,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	100,00%	0,00%
2021	012/3380/22699	0,00	18.096,99	18.096,99	17.580,03	17.580,03	13.000,03	13.000,03	13.000,03	516,96	2,86%	71,84%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	18.096,99	0,00	0,00	4.580,00	0,00	0,00	0,00	5.096,96	97,14%	100,00%
2022	011/3344/22698	0,00	103.726,87	103.726,87	103.666,30	103.666,30	97.716,47	97.716,47	97.716,47	60,57	0,06%	94,21%
REM.GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD		011/3344/22698(20	103.726,87	0,00	0,00	5.949,83	0,00	0,00	0,00	6.010,40	99,94%	100,00%
2021	008/9202/22799	0,00	50.761,61	50.761,61	48.249,40	48.249,40	18.109,62	18.109,62	18.109,62	2.512,21	4,95%	35,68%
REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.		008/9202/22799(20	50.761,61	0,00	0,00	30.139,78	0,00	0,00	0,00	32.651,99	95,05%	100,00%
2021	011/3344/22698	0,00	12.244,64	12.244,64	11.683,60	11.683,60	5.097,72	5.097,72	3.450,33	561,04	4,58%	41,63%
REM.GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD		011/3344/22698(20	12.244,64	0,00	0,00	6.585,88	0,00	1.647,39	0,00	7.146,92	95,42%	67,68%
2022	002/2313/22701	0,00	2.354,35	2.354,35	2.354,35	2.354,35	2.354,35	2.354,35	2.354,35	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES		002/2313/22701(20	2.354,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	010/2310/22794	0,00	8.914,00	8.914,00	8.914,00	8.914,00	3.654,04	3.654,04	2.875,12	0,00	0,00%	40,99%
REM.CONTRATO CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES		010/2310/22794(20	8.914,00	0,00	0,00	5.259,96	0,00	778,92	0,00	5.259,96	100,00%	78,68%
2021	010/2311/22799	0,00	8.320,00	8.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.320,00	100,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER		010/2311/22799(20	8.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.320,00	0,00%	0,00%
2022	012/3231/22699	0,00	2.883,41	2.883,41	1.346,42	1.346,42	0,00	0,00	0,00	1.536,99	53,30%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA		012/3231/22699(20	2.883,41	0,00	0,00	1.346,42	0,00	0,00	0,00	2.883,41	46,70%	0,00%
2021	010/2311/22697	0,00	2.456,48	2.456,48	2.456,48	2.456,48	262,08	262,08	262,08	0,00	0,00%	10,67%
REM.ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.		010/2311/22697(20	2.456,48	0,00	0,00	2.194,40	0,00	0,00	0,00	2.194,40	100,00%	100,00%
2022	002/9120/22698	0,00	56.697,20	56.697,20	56.696,06	56.696,06	50.016,06	50.016,06	50.016,06	1,14	0,00%	88,22%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA		002/9120/22698(20	56.697,20	0,00	0,00	6.680,00	0,00	0,00	0,00	6.681,14	100,00%	100,00%
2022	009/1623/22697	0,00	3.309,08	3.309,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.309,08	100,00%	0,00%
REM.IMPLANTACION NUEVAS RECOGIDAS BIORRESIDUOS		009/1623/22697(20	3.309,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.309,08	0,00%	0,00%
2020	008/1500/22799	0,00	15.441,92	15.441,92	15.441,92	15.441,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO		008/1500/22799(20	15.441,92	0,00	0,00	15.441,92	0,00	0,00	0,00	15.441,92	100,00%	0,00%
2021	010/2310/22799	0,00	103.297,99	103.297,99	61.848,18	61.848,18	61.848,18	61.848,18	61.848,18	41.449,81	40,13%	59,87%
REM.SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO		010/2310/22799(20	103.297,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.449,81	59,87%	100,00%
2022	003/9204/22698	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS		003/9204/22698(20	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	011/3344/22699	0,00	426,83	426,83	426,83	426,83	108,29	108,29	0,00	0,00	0,00%	25,37%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD		011/3344/22699(20	426,83	0,00	0,00	318,54	0,00	108,29	0,00	318,54	100,00%	0,00%
2022	006/9290/22799	0,00	70.752,45	70.752,45	70.752,45	70.752,45	70.752,45	70.752,45	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.REGISTRO POBLACION DE CANCER PRTR		006/9290/22799(20	70.752,45	0,00	0,00	0,00	0,00	70.752,45	0,00	0,00	100,00%	0,00%
2022	010/2311/22697	0,00	17.121,49	17.121,49	17.099,97	17.099,97	6.907,97	6.907,97	6.907,97	21,52	0,13%	40,35%
REM.ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.		010/2311/22697(20	17.121,49	0,00	0,00	10.192,00	0,00	0,00	0,00	10.213,52	99,87%	100,00%
	004/1360/22696	0,00	54.000,00	54.000,00	27.615,31	27.615,31	0,00	0,00	0,00	26.384,69	48,86%	0,00%
GASTOS CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS		004*/1360*/2*	0,00	0,00	0,00	27.615,31	0,00	0,00	0,00	54.000,00	51,14%	0,00%
	011/9290/48000	0,00	252.724,36	252.724,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.724,36	100,00%	0,00%
SUBVENCIONES PLAN SOCIAL DE DEPORTES.PRTR		011*/9290*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.724,36	0,00%	0,00%
	002/9290/62902	0,00	23.188,00	23.188,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.188,00	100,00%	0,00%
INVERSIONES PROYECTO CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR		002*/9290*/62902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.188,00	0,00%	0,00%
	003/4330/48001	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00%	50,00%
SUBVENCIÓN CAMARA DE COMERCIO BUY BONOS.		003*/4330*/4*	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
	012/3262/48036	0,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA		012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	100,00%	0,00%
	005/9205/62900	0,00	15.000,00	15.000,00	4.539,65	4.539,65	4.539,65	4.539,65	0,00	10.460,35	69,74%	30,26%
ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO		005*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.539,65	0,00	10.460,35	30,26%	0,00%
	008/4590/60900	0,00	914.586,35	914.586,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	914.586,35	100,00%	0,00%
PUENTE DE ARROYO PANEQUE		008*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	914.586,35	0,00%	0,00%
	008/4590/61900	0,00	500.000,00	500.000,00	460.056,03	460.056,03	0,00	0,00	0,00	39.943,97	7,99%	0,00%
TRINITARIOS.		008*/4590*/61900*	0,00	0,00	0,00	460.056,03	0,00	0,00	0,00	500.000,00	92,01%	0,00%
	006/1320/22706	90.000,00	0,00	90.000,00	84.040,18	84.040,18	32.134,04	32.134,04	24.074,04	5.959,82	6,62%	35,70%
CONTRATOS POLICÍA LOCAL		006*/1320*/22706*	0,00	0,00	0,00	51.906,14	0,00	8.060,00	0,00	57.865,96	93,38%	74,92%
	006/1320/48000	5.000,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
PARTICIPACIÓN POLICÍA LOCAL EN CAMPEONATO ALCAZABA		006*/1320*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	006/2310/48000	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA		006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/2313/22692	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA MENORES		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	006/2313/22695	230.000,00	0,00	230.000,00	168.469,56	168.469,56	54.173,02	54.173,02	45.661,70	61.530,44	26,75%	23,55%
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	114.296,54	0,00	8.511,32	0,00	175.826,98	73,25%	84,29%
	006/2313/22799	200.000,00	-132.810,84	67.189,16	59.400,00	59.400,00	52.191,00	52.191,00	39.486,00	7.789,16	11,59%	77,68%
ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA		006*/2313*/22799*	0,00	0,00	0,00	7.209,00	0,00	12.705,00	0,00	14.998,16	29,70%	75,66%
	006/3110/22105	17.000,00	0,00	17.000,00	16.331,00	16.331,00	0,00	0,00	0,00	669,00	3,94%	0,00%
MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL		006*/3110*/2*	0,00	0,00	0,00	16.331,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00	96,06%	0,00%
	006/3110/22699	4.000,00	0,00	4.000,00	3.670,15	3.670,15	0,00	0,00	0,00	329,85	8,25%	0,00%
MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL		006*/3110*/2*	0,00	0,00	0,00	3.670,15	0,00	0,00	0,00	4.000,00	91,75%	0,00%
	006/3110/48000	310.000,00	0,00	310.000,00	310.000,00	310.000,00	155.000,00	155.000,00	77.500,00	0,00	0,00%	50,00%
SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA		006*/3110*/4*	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	77.500,00	0,00	155.000,00	100,00%	50,00%
	006/3113/22797	70.000,00	100.000,00	170.000,00	99.004,31	99.004,31	13.534,99	13.534,99	0,00	70.995,69	41,76%	7,96%
CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD		006*/3113*/22797*	0,00	0,00	0,00	85.469,32	0,00	13.534,99	0,00	156.465,01	58,24%	0,00%
	006/3113/48007	15.000,00	5.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUBVENCIÓN AGREVICE	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%
	006/9203/12005	208.045,27	0,00	208.045,27	237.664,12	237.664,12	237.664,12	237.664,12	237.664,12	-29.618,85	-14,24%	114,24%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.618,85	114,24%	100,00%
	007/1330/44900	8.126.657,88	668.640,00	8.795.297,88	8.795.297,88	8.795.297,88	8.795.297,88	8.795.297,88	8.795.297,88	0,00	0,00%	100,00%
	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL S.A.	007*/1330*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/1701/22799	600.000,00	205.000,00	805.000,00	804.982,34	804.982,34	200.000,00	200.000,00	83.318,66	17,66	0,00%	24,84%
	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS Y OFICINA CAMBIO CLIMÁTICO	007*/1701*/22799*	0,00	0,00	0,00	604.982,34	0,00	116.681,34	0,00	605.000,00	100,00%	41,66%
	007/1720/22796	40.000,00	0,00	40.000,00	39.937,50	39.937,50	36.625,00	36.625,00	32.937,50	62,50	0,16%	91,56%
	MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE	007*/1720*/22796*	0,00	0,00	0,00	3.312,50	0,00	3.687,50	0,00	3.375,00	99,84%	89,93%
	007/1720/48000	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	007/1720/48002	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%
	007/1722/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	14.173,35	14.173,35	14.173,35	14.173,35	14.173,35	826,65	5,51%	94,49%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	007*/1722*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	826,65	94,49%	100,00%
	007/4590/61901	800.000,00	1.400.000,00	2.200.000,00	2.127.980,61	2.127.980,61	487.916,16	487.916,16	4.673,87	72.019,39	3,27%	22,18%
	REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR	007*/4590*/61901*	0,00	0,00	0,00	1.640.064,45	0,00	483.242,29	0,00	1.712.083,84	96,73%	0,96%
	008/1500/22706	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	008*/1500*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	008/1521/44900	1.881.145,81	50.000,00	1.931.145,81	1.931.145,81	1.931.145,81	1.931.145,81	1.931.145,81	1.931.145,81	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS EMVICESA	008*/1521*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/3342/48003	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	008*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/4590/61901	50.000,00	100.000,00	150.000,00	31.240,00	31.240,00	27.226,05	27.226,05	27.226,05	59.297,99	39,53%	18,15%
	ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	008*/4590*/61901*	0,00	59.462,01	0,00	4.013,95	0,00	0,00	0,00	122.773,95	20,83%	100,00%
	008/9202/22797	100.000,00	0,00	100.000,00	30.130,03	30.130,03	2.420,00	2.420,00	2.420,00	69.869,97	69,87%	2,42%
	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	008*/9202*/22797*	0,00	0,00	0,00	27.710,03	0,00	0,00	0,00	97.580,00	30,13%	100,00%
	009/1720/48000	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	009*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	009/4590/61902	900.000,00	500.000,00	1.400.000,00	41.800,00	41.800,00	41.800,00	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00%	2,99%
	RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO AMBIENTAL DE LA ALMADRABA	009*/4590*/61902*	0,00	1.358.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.358.200,00	2,99%	100,00%
	010/2310/22697	313.900,00	0,00	313.900,00	311.527,00	311.527,00	311.527,00	311.527,00	311.017,00	2.373,00	0,76%	99,24%
	ATENCIÓN DERECHOS BÁSICOS A LA INFANCIA	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	510,00	10.283,00	2.373,00	99,24%	99,84%
	010/2310/22698	20.000,00	0,00	20.000,00	12.450,42	12.450,42	11.875,42	11.875,42	9.588,34	7.549,58	37,75%	59,38%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	575,00	0,00	2.287,08	581,12	8.124,58	62,25%	80,74%
	006/3113/22799	0,00	32.279,25	32.279,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.279,25	100,00%	0,00%
	SISTEMAS VIGILANCIA DE CANCER	006*/3113*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.279,25	0,00%	0,00%
	010/2314/22698	229.972,00	0,00	229.972,00	180.911,14	180.911,14	174.942,08	174.942,08	132.911,96	49.060,86	21,33%	76,07%
	GASTOS ACTIVIDADES DEL MAYOR	010*/2314*/2*	0,00	0,00	0,00	5.969,06	0,00	42.030,12	0,00	55.029,92	78,67%	75,97%
	010/9203/13000	1.925.366,05	0,00	1.925.366,05	1.987.515,29	1.987.515,29	1.987.515,29	1.987.515,29	1.987.515,29	-62.149,24	-3,23%	103,23%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-62.149,24	103,23%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	011/3344/22698	165.200,00	36.000,00	201.200,00	188.513,26	188.513,26	181.350,19	181.350,19	113.359,22	12.686,74	6,31%	90,13%
	GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	7.163,07	0,00	67.990,97	3.443,26	19.849,81	93,69%	62,51%
	011/3344/22799	70.000,00	0,00	70.000,00	68.976,33	68.976,33	59.300,51	59.300,51	53.519,27	1.023,67	1,46%	84,72%
	CONTRATOS JUVENTUD	011*/3344*/22799*	0,00	0,00	0,00	9.675,82	0,00	5.781,24	3.217,85	10.699,49	98,54%	90,25%
	011/3344/48005	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN IES ALMINA	011*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3200/48003	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	AYUDAS MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	012/3260/22698	120.000,00	30.000,00	150.000,00	149.956,60	149.956,60	122.520,80	122.520,80	115.101,14	43,40	0,03%	81,68%
	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	012*/3260*/2*	0,00	0,00	0,00	27.435,80	0,00	7.419,66	0,00	27.479,20	99,97%	93,94%
	012/3261/41000	2.091.677,00	0,00	2.091.677,00	2.091.677,00	2.091.677,00	2.091.677,00	2.091.677,00	1.787.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	012*/3261*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	304.677,00	0,00	0,00	100,00%	85,43%
	012/3262/48002	15.000,00	15.000,00	30.000,00	25.800,00	25.800,00	25.800,00	25.800,00	25.800,00	4.200,00	14,00%	86,00%
	AYUDAS CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	4.200,00	86,00%	100,00%
	012/3263/46700	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	012*/3263*/46700*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3263/78000	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCION UNIVERSIDAD DE GRANADA	012*/3263*/78000*	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
	012/3340/22799	1,00	7.200,00	7.201,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	1,00	0,01%	99,99%
	CONTRATOS CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/3340*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	99,99%	100,00%
	012/3342/48002	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48003	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48015	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48019	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3343/22699	27.000,00	-1.698,40	25.301,60	25.301,60	25.301,60	24.787,72	24.787,72	24.787,72	0,00	0,00%	97,97%
	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	012*/3343*/2*	0,00	0,00	0,00	513,88	0,00	0,00	600,00	513,88	93,71%	100,00%
	012/3380/22698	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS CELEBRACIÓN MUSALA	012*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	012/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/61900	0,00	1.487.364,61	1.487.364,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.187.564,52	79,84%	0,00%
	REM.INVERSIONES ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA	008/9290/61900(20	1.487.364,61	299.800,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487.364,61	0,00%	0,00%
	003/9290/48002	0,00	315.884,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS PROGRAMA MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR	003*/9290*/4*	0,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.884,00	0,00%	0,00%
	002/9205/62903	0,00	54.720,22	54.720,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.720,22	100,00%	0,00%
	OTRAS INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO FCT	002*/9205*/62903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.720,22	0,00%	0,00%
	010/2310/78000	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CAPTIAL BANCO ALIMENTOS	010*/2310*/78000*	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	100,00%	0,00%
2022	010/2311/22797	0,00	335.906,66	335.906,66	260.126,07	260.126,07	122.736,67	122.736,67	122.736,67	75.780,59	22,56%	36,54%
	REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22797(20	335.906,66	0,00	0,00	137.389,40	0,00	0,00	0,00	213.169,99	77,44%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	004/1350/22697	0,00	14.965,60	14.965,60	14.965,60	14.965,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22697(20	14.965,60	0,00	0,00	14.965,60	0,00	0,00	0,00	14.965,60	100,00%	0,00%
2021	007/1701/22799	0,00	484.806,03	484.806,03	484.805,48	484.805,48	458.804,70	458.804,70	458.744,04	0,55	0,00%	94,64%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS		007/1701/22799(20	484.806,03	0,00	0,00	26.000,78	0,00	60,66	0,00	26.001,33	100,00%	99,99%
	012/9203/13000	1.118.892,51	0,00	1.118.892,51	1.298.780,06	1.298.780,06	1.298.780,06	1.298.780,06	1.298.780,06	-179.887,55	-16,08%	116,08%
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-179.887,55	116,08%	100,00%
	006/2313/22606	0,00	9.761,92	9.761,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.761,92	100,00%	0,00%
GTOS. FORMACION PREVENCION ABUSOS SEXUALES MENORES		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.761,92	0,00%	0,00%
	002/9205/62902	0,00	27.360,00	27.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.360,00	100,00%	0,00%
OTRAS INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO 2023		002*/9205*/62902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.360,00	0,00%	0,00%
2022	003/9290/14300	0,00	761.150,12	761.150,12	163.671,40	163.671,40	163.671,40	163.671,40	163.671,40	597.478,72	78,50%	21,50%
REM.RETRIBICIONES PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		003/9290/14300(20	761.150,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	597.478,72	21,50%	100,00%
2022	007/1720/74900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA		007/1720/74900(20	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	008/1521/74900	0,00	1.887.823,00	1.887.823,00	261.288,08	261.288,08	261.288,08	261.288,08	261.288,08	1.626.534,92	86,16%	13,84%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	1.887.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.626.534,92	13,84%	100,00%
2022	007/4321/74900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO		007/4321/74900(20	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	007/1720/74900	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA		007/1720/74900(20	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
2020	008/1521/48000	0,00	127.449,61	127.449,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.449,61	100,00%	0,00%
REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA		008/1521/48000(20	127.449,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.449,61	0,00%	0,00%
2019	004/9202/62600	0,00	508.590,03	508.590,03	508.590,03	508.590,03	399.999,40	399.999,40	399.999,40	0,00	0,00%	78,65%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		004/9202/62600(20	679.312,00	0,00	0,00	108.590,63	0,00	0,00	0,00	108.590,63	74,87%	100,00%
2022	009/4590/62200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO		009/4590/62200(20	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	008/4590/61904	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	100,00%	0,00%
REM.PEATONALIZACIÓN REMEDIOS-AZCÁRATE-MAESTRANZA		008/4590/61904(20	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00%	0,00%
2021	008/4590/62300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES		008/4590/62300(20	114.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	003/9205/62901	0,00	2.020,94	2.020,94	2.020,94	2.020,94	2.020,94	2.020,94	2.020,94	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA		003/9205/62901(20	2.093,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,54%	100,00%
2021	009/9290/69001	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES PLAN PIMA ECOSISTEMAS PRTR		009/9290/69001(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2022	006/9290/63200	0,00	3.471.557,00	3.471.557,00	485.221,04	485.221,04	0,00	0,00	0,00	2.261.146,53	65,13%	0,00%
REM.PRTR.CONSTRUCCION E INVERSIONES EN MERCADOS PRTR		006/9290/63200(20	3.471.557,00	725.189,43	0,00	485.221,04	0,00	0,00	0,00	3.471.557,00	13,98%	0,00%
2017	008/4590/61902	0,00	2.011.998,53	2.011.998,53	2.010.997,26	2.010.997,26	1.466.767,91	1.466.767,91	1.380.197,91	1.001,27	0,05%	72,90%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12		008/4590/61902(20	3.281.463,53	0,00	0,00	544.229,35	0,00	86.570,00	0,00	545.230,62	61,28%	94,10%
2021	009/4590/61904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MEJORAS EN EL PASEO DE RONDA		009/4590/61904(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	004/9205/62901	0,00	149.599,00	149.599,00	149.599,00	149.599,00	149.599,00	149.599,00	149.599,00	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.PLAN DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE BOMBEROS	004/9205/62901(20	209.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,58%	100,00%
2022	008/4590/61907	0,00	476.387,31	476.387,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.DRAGADO DEL FOSO	008/4590/61907(20	476.387,31	476.387,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	476.387,31	0,00%	0,00%
2020	004/9205/62900	0,00	2.020,00	2.020,00	2.020,00	2.020,00	2.020,00	2.020,00	2.020,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA GOBERNACION	004/9205/62900(20	8.717,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,17%	100,00%
2022	008/9202/62901	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	008/9202/62901(20	65.257,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,46%	100,00%
2022	012/9205/62900	0,00	69.054,74	69.054,74	68.976,41	68.976,41	67.830,24	67.830,24	67.830,24	78,33	0,11%	98,23%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA	012/9205/62900(20	80.368,12	0,00	0,00	1.146,17	0,00	0,00	0,00	1.224,50	85,83%	100,00%
2020	008/4590/61902	0,00	1.476.780,50	1.476.780,50	1.442.692,87	1.442.692,87	801.336,10	801.336,10	787.624,25	34.087,63	2,31%	54,26%
	REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	008/4590/61902(20	1.479.748,26	0,00	0,00	641.356,77	0,00	13.711,85	0,00	675.444,40	97,50%	98,29%
2022	010/4590/62201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN VIVIENDAS ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010/4590/62201(20	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	002/9290/62200	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	100,00%	0,00%
	REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN CENTRO ALOJAMIENTO MENORES	002/9290/62200(20	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00%	0,00%
2020	008/4590/61906	0,00	106.116,00	106.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.116,00	100,00%	0,00%
	REM.ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	008/4590/61906(20	106.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.116,00	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62301	0,00	15.493,00	15.493,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.493,00	100,00%	0,00%
	REM.REDACCION PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO PRTR	009/9290/62301(20	15.493,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.493,00	0,00%	0,00%
	002/9203/12103	299.696,34	0,00	299.696,34	649.613,30	649.613,30	649.613,30	649.613,30	649.613,30	-349.916,96	-116,76%	216,76%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-349.916,96	216,76%	100,00%
	003/0110/31000	2.534.677,00	3.000.000,00	5.534.677,00	5.012.161,51	5.012.161,51	5.012.161,51	5.012.161,51	4.883.337,55	522.515,49	9,44%	90,56%
	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.823,96	0,00	522.515,49	90,56%	97,43%
	003/1621/22799	22.000.000,00	3.800.000,00	25.800.000,00	25.800.000,00	25.800.000,00	24.320.115,64	24.320.115,64	23.915.252,28	0,00	0,00%	94,26%
	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	003*/1621*/22799*	0,00	0,00	0,00	1.479.884,36	0,00	404.863,36	0,00	1.479.884,36	100,00%	98,34%
	003/9121/10004	104.671,00	0,00	104.671,00	78.796,12	78.796,12	78.796,12	78.796,12	78.796,12	25.874,88	24,72%	75,28%
	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.874,88	75,28%	100,00%
	003/9121/10006	100.394,00	0,00	100.394,00	126.175,94	126.175,94	126.175,94	126.175,94	126.175,94	-25.781,94	-25,68%	125,68%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.781,94	125,68%	100,00%
	003/9200/22699	1.200.000,00	2.800.000,00	4.000.000,00	3.435.455,36	3.435.455,36	3.435.455,36	3.435.455,36	3.378.082,48	564.544,64	14,11%	85,89%
	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.372,88	4.038,54	564.544,64	85,89%	98,33%
	003/9203/12009	2.472.846,88	709.876,56	3.182.723,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.182.723,44	100,00%	0,00%
	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.182.723,44	0,00%	0,00%
	003/9203/13000	789.231,10	0,00	789.231,10	759.580,36	759.580,36	759.580,36	759.580,36	759.580,36	29.650,74	3,76%	96,24%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.650,74	96,24%	100,00%
	003/9203/14301	400.000,00	0,00	400.000,00	498.164,76	498.164,76	498.164,76	498.164,76	498.164,76	-98.164,76	-24,54%	124,54%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-98.164,76	124,54%	100,00%
	003/9205/62900	377.216,25	-222.216,25	155.000,00	54.130,00	54.130,00	21.860,00	21.860,00	14.960,00	100.870,00	65,08%	14,10%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	003*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	32.270,00	0,00	6.900,00	0,00	133.140,00	10,17%	68,44%
	004/1350/22699	20.000,00	0,00	20.000,00	22.961,71	22.961,71	8.185,94	8.185,94	1.159,46	-2.961,71	-14,81%	40,93%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	14.775,77	0,00	7.026,48	0,00	11.814,06	114,81%	14,16%
	004/1350/22799	25.000,00	0,00	25.000,00	15.916,15	15.916,15	15.916,15	15.916,15	2.751,82	9.083,85	36,34%	63,66%
	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.164,33	2.025,00	9.083,85	63,66%	17,29%
	004/1350/48001	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN UNIDAD CANINA BÚSQUEDA DE PERSONAS	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	004/1360/22697	160.000,00	0,00	160.000,00	74.258,08	74.258,08	22.000,00	22.000,00	22.000,00	85.741,92	53,59%	13,75%
	CONVENIO UNESPA BOMBEROS	004*/1360*/2*	0,00	0,00	0,00	52.258,08	0,00	0,00	0,00	138.000,00	46,41%	100,00%
	010/2310/48013	212.524,00	0,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48017	180.944,40	0,00	180.944,40	180.944,40	180.944,40	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00%	49,74%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	90.944,40	0,00	90.000,00	0,00	90.944,40	100,00%	0,00%
	010/2310/48021	161.573,00	5.675,98	167.248,98	167.248,98	167.248,98	167.248,98	167.248,98	167.248,98	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48022	300.000,00	150.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	350.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100,00%	77,78%
	010/2310/48034	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS Y ATENCIÓN A SITUACIONES VULNERABILIDAD	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48035	92.742,50	0,00	92.742,50	92.740,50	92.740,50	50.000,00	50.000,00	0,00	2,00	0,00%	53,91%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	42.740,50	0,00	50.000,00	0,00	42.742,50	100,00%	0,00%
	010/2311/22795	12.500,00	1.080,00	13.580,00	9.920,64	9.920,64	8.938,47	8.938,47	8.938,47	3.659,36	26,95%	65,82%
	ACTIVIDADES CONVIVENCIA MENORES Y MUJER	010*/2311*/22795*	0,00	0,00	0,00	982,17	0,00	0,00	0,00	4.641,53	73,05%	100,00%
	004/9201/22400	90.000,00	0,00	90.000,00	74.029,97	74.029,97	74.029,97	74.029,97	74.029,97	15.970,03	17,74%	82,26%
	PÓLIZAS DE SEGUROS	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.970,03	82,26%	100,00%
	004/9203/12004	261.304,36	0,00	261.304,36	264.341,24	264.341,24	264.341,24	264.341,24	264.341,24	-3.036,88	-1,16%	101,16%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.036,88	101,16%	100,00%
2022	010/2310/48004	0,00	4.992,00	4.992,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.992,00	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010/2310/48004(20	4.992,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.992,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/48002	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	100,00%	0,00%
	REM.AYUDAS BONOS DIGITALES.PRTR	008/9290/48002(20	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00%	0,00%
2021	009/9290/48000	0,00	510.258,00	510.258,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONVOCATORIA AUTOCONSUMO PRTR	009/9290/48000(20	510.258,00	510.258,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	510.258,00	0,00%	0,00%
2021	009/4411/47900	0,00	70.123,28	70.123,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.123,28	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCION SERVICIO TRANSPORTE PUBLICO COVID-19	009/4411/47900(20	70.123,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.123,28	0,00%	0,00%
2022	010/2311/48005	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIONES ILUSTRE COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CEUTA.	010/2311/48005(20	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
2022	012/3262/48000	0,00	59.740,00	59.740,00	34.470,00	34.470,00	34.470,00	34.470,00	34.470,00	25.270,00	42,30%	57,70%
	REM.ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	012/3262/48000(20	59.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.270,00	57,70%	100,00%
2021	007/4590/61908	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MEJORA DE EXPLANADAS PARA APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD	007/4590/61908(20	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	012/3360/22706	0,00	36.978,17	36.978,17	36.285,47	36.285,47	26.725,25	26.725,25	21.866,91	692,70	1,87%	72,27%
	REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012/3360/22706(20	36.978,17	0,00	0,00	9.560,22	0,00	4.858,34	0,00	10.252,92	98,13%	81,82%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	012/3230/22799	0,00	180.311,46	180.311,46	180.311,45	180.311,45	70.445,07	70.445,07	28.190,96	0,01	0,00%	39,07%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES		012/3230/22799(20	180.311,46	0,00	0,00	109.866,38	0,00	42.254,11	0,00	109.866,39	100,00%	40,02%
2021	010/2310/22701	0,00	5.329,12	5.329,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.329,12	100,00%	0,00%
REM.CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES		010/2310/22701(20	5.329,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.329,12	0,00%	0,00%
2021	012/3231/22799	0,00	54.136,90	54.136,90	54.136,90	54.136,90	30.714,32	30.714,32	30.714,32	0,00	0,00%	56,73%
REM.CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS		012/3231/22799(20	54.136,90	0,00	0,00	23.422,58	0,00	0,00	0,00	23.422,58	100,00%	100,00%
2021	010/2311/22699	0,00	2.016,11	2.016,11	1.960,12	1.960,12	1.960,12	1.960,12	1.960,12	55,99	2,78%	97,22%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.		010/2311/22699(20	2.016,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,99	97,22%	100,00%
2022	006/9290/22698	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PRTR.GASTOS SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR MERCADOS		006/9290/22698(20	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%
2021	010/2310/22794	0,00	417,04	417,04	187,20	187,20	187,20	187,20	187,20	229,84	55,11%	44,89%
REM.CONTRATO CONSEJERIA SERVICIOS SOCIALES		010/2310/22794(20	417,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229,84	44,89%	100,00%
2022	012/3360/22706	0,00	47.754,30	47.754,30	47.754,30	47.754,30	24.142,67	24.142,67	21.268,11	0,00	0,00%	50,56%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO		012/3360/22706(20	47.754,30	0,00	0,00	23.611,63	0,00	2.874,56	1.618,05	23.611,63	100,00%	88,09%
2022	004/9201/22104	0,00	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL		004/9201/22104(20	14.993,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	012/3301/22798	0,00	67.415,82	67.415,82	67.415,65	67.415,65	67.415,65	67.415,65	66.092,03	0,17	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO		012/3301/22798(20	67.415,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323,62	0,00	0,17	100,00%	98,04%
2022	002/9205/22699	0,00	263.157,89	263.157,89	253.468,00	253.468,00	27.846,00	27.846,00	27.846,00	9.689,89	3,68%	10,58%
REM.GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO		002/9205/22699(20	263.157,89	0,00	0,00	225.622,00	0,00	0,00	0,00	235.311,89	96,32%	100,00%
2021	002/2313/22701	0,00	39.911,81	39.911,81	39.911,81	39.911,81	39.911,81	39.911,81	39.911,81	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES		002/2313/22701(20	39.911,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	002/2313/22606	0,00	9.760,30	9.760,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.760,30	100,00%	0,00%
REM.GASTOS FORMACION PREVENCION EXPLOTACION MENORES		002/2313/22606(20	9.760,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.760,30	0,00%	0,00%
2022	006/1640/22699	0,00	1.589,84	1.589,84	1.579,94	1.579,94	546,94	546,94	546,94	9,90	0,62%	34,40%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS		006/1640/22699(20	1.589,84	0,00	0,00	1.033,00	0,00	0,00	0,00	1.042,90	99,38%	100,00%
2022	012/3260/22698	0,00	26.226,05	26.226,05	26.221,68	26.221,68	16.114,03	16.114,03	16.114,03	4,37	0,02%	61,44%
REM.CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA		012/3260/22698(20	26.226,05	0,00	0,00	10.107,65	0,00	0,00	0,00	10.112,02	99,98%	100,00%
2020	012/3380/22699	0,00	12.636,00	12.636,00	12.636,00	12.636,00	12.636,00	12.636,00	12.636,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	12.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	010/2310/22796	0,00	29.012,99	29.012,99	14.793,40	14.793,40	14.793,40	14.793,40	5.543,02	14.219,59	49,01%	50,99%
REM.TELEASISTENCIA		010/2310/22796(20	29.012,99	0,00	0,00	0,00	0,00	9.250,38	0,00	14.219,59	50,99%	37,47%
2021	010/2311/22698	0,00	1.430.187,37	1.430.187,37	1.272.823,81	1.272.823,81	1.115.606,82	1.115.606,82	802.780,74	157.363,56	11,00%	78,00%
REM.PLAN CORRESPONSABLES C.A.M.		010/2311/22698(20	1.430.187,37	0,00	0,00	157.216,99	0,00	312.826,08	0,00	314.580,55	89,00%	71,96%
2022	003/2410/22699	0,00	161.074,63	161.074,63	130.641,92	130.641,92	118.658,26	118.658,26	101.234,43	30.432,71	18,89%	73,67%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO		003/2410/22699(20	161.074,63	0,00	0,00	11.983,66	0,00	17.423,83	0,00	42.416,37	81,11%	85,32%
2022	011/3344/22695	0,00	349,38	349,38	349,38	349,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI		011/3344/22695(20	349,38	0,00	0,00	349,38	0,00	0,00	0,00	349,38	100,00%	0,00%
2022	007/1701/22799	0,00	179.789,51	179.789,51	179.631,85	179.631,85	143.708,42	143.708,42	72.698,59	157,66	0,09%	79,93%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS		007/1701/22799(20	179.789,51	0,00	0,00	35.923,43	0,00	71.009,83	1.279,20	36.081,09	99,91%	50,59%
2022	006/3113/22798	0,00	53.216,00	53.216,00	52.977,16	52.977,16	44.971,08	44.971,08	29.567,07	238,84	0,45%	84,51%
REM.PLAN DE SALUD		006/3113/22798(20	53.216,00	0,00	0,00	8.006,08	0,00	15.404,01	0,00	8.244,92	99,55%	65,75%
2021	006/3111/22699	0,00	480,00	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22699(20	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	0,00%	0,00%
2022	010/2311/22798	0,00	187.799,04	187.799,04	187.374,72	187.374,72	187.374,72	187.374,72	187.374,72	424,32	0,23%	99,77%
	REM.CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS	010/2311/22798(20	187.799,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424,32	99,77%	100,00%
2021	006/3112/22799	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	006/3112/22799(20	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	008/9202/22797	0,00	9.538,80	9.538,80	9.538,80	9.538,80	9.538,80	9.538,80	9.538,80	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	008/9202/22797(20	9.538,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	009/1691/21000	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.405.719,07	1.405.719,07	1.052.733,17	0,00	0,00%	70,29%
	REM.MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	009/1691/21000(20	2.000.000,00	0,00	0,00	594.280,93	0,00	352.985,90	0,00	594.280,93	100,00%	74,89%
	005/4590/63200	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
	MERCADOS	005*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%
	006/4590/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIONES CAPITAL CREMATORIO HINDÚ	006*/4590*/78000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00%	0,00%
	006/4590/62204	0,00	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	100,00%	0,00%
	CLINICA RADIOTERAPIA	006*/4590*/62204*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00%	0,00%
	012/4590/78000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CAPTIAL OBISPADO	012*/4590*/78000*	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	006/2313/22691	2.779.929,71	0,00	2.779.929,71	1.179.080,00	1.179.080,00	1.179.080,00	1.179.080,00	759.080,00	1.600.849,71	57,59%	42,41%
	GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00	0,00	1.600.849,71	42,41%	64,38%
	006/2313/22698	120.000,00	-19.000,00	101.000,00	63.534,67	63.534,67	17.736,66	17.736,66	13.269,56	37.465,33	37,09%	17,56%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	45.798,01	0,00	4.467,10	0,00	83.263,34	52,95%	74,81%
	006/2313/48001	121.000,00	0,00	121.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN PRVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	006*/2313*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.000,00	0,00%	0,00%
	006/3120/22799	120.000,00	0,00	120.000,00	119.948,04	119.948,04	24.864,38	24.864,38	16.287,18	51,96	0,04%	20,72%
	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006*/3120*/22799*	0,00	0,00	0,00	95.083,66	0,00	8.577,20	0,00	95.135,62	99,96%	65,50%
	006/4312/22104	4.000,00	0,00	4.000,00	3.996,24	3.996,24	3.996,24	3.996,24	0,00	3,76	0,09%	99,91%
	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	006*/4312*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.996,24	0,00	3,76	99,91%	0,00%
	006/4312/22699	150.000,00	0,00	150.000,00	64.822,38	64.822,38	51.261,80	51.261,80	47.961,90	85.177,62	56,79%	34,17%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	006*/4312*/2*	0,00	0,00	0,00	13.560,58	0,00	3.299,90	0,00	98.738,20	43,21%	93,56%
	006/4590/62200	250.000,00	0,00	250.000,00	26.401,20	26.401,20	14.081,20	14.081,20	14.081,20	223.598,80	89,44%	5,63%
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	006*/4590*/62200*	0,00	0,00	0,00	12.320,00	0,00	0,00	0,00	235.918,80	10,56%	100,00%
	006/4590/62203	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	MERCADO CENTRAL Y REPARACIONES DE PUENTES	006*/4590*/62203*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	006/9205/60901	50.000,00	0,00	50.000,00	35.069,13	35.069,13	35.069,13	35.069,13	33.424,53	14.729,27	29,46%	70,14%
	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	006*/9205*/60901*	0,00	201,60	0,00	0,00	0,00	1.644,60	0,00	14.930,87	70,14%	95,31%
	006/9205/62400	300.000,00	555.000,00	855.000,00	793.650,00	793.650,00	262.200,00	262.200,00	262.200,00	61.350,00	7,18%	30,67%
	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL	006*/9205*/62400*	0,00	0,00	0,00	531.450,00	0,00	0,00	0,00	592.800,00	92,82%	100,00%
	007/3380/20300	713.040,00	700.000,00	1.413.040,00	774.191,68	774.191,68	366.195,33	366.195,33	355.042,33	638.848,32	45,21%	25,92%
	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	007*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	407.996,35	0,00	11.153,00	0,00	1.046.844,67	54,79%	96,95%
	007/9203/12004	11.431,08	0,00	11.431,08	40.601,12	40.601,12	40.601,12	40.601,12	40.601,12	-29.170,04	-255,18%	355,18%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.170,04	355,18%	100,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	008/1521/48003	200.000,00	0,00	200.000,00	146.250,00	146.250,00	146.250,00	146.250,00	79.000,00	0,00	0,00%	73,12%
	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	008*/1521*/4*	0,00	53.750,00	0,00	0,00	0,00	67.250,00	0,00	53.750,00	73,12%	54,02%
	008/3342/48000	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	008*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/3342/48001	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	008*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/4590/61902	1.475.184,51	3.100.000,00	4.575.184,51	2.490.872,03	2.490.872,03	1.322.434,67	1.322.434,67	994.468,88	1.820.559,06	39,79%	28,90%
	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2022-2024)	008*/4590*/61902*	0,00	263.753,42	0,00	1.168.437,36	0,00	327.965,79	0,00	3.252.749,84	54,44%	75,20%
	008/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA FOMENTO	008*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	008/9202/22699	40.000,00	0,00	40.000,00	14.915,55	14.915,55	13.232,61	13.232,61	11.195,16	25.084,45	62,71%	33,08%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	008*/9202*/2*	0,00	0,00	0,00	1.682,94	0,00	2.037,45	0,00	26.767,39	37,29%	84,60%
	008/9203/12004	67.950,50	0,00	67.950,50	79.556,58	79.556,58	79.556,58	79.556,58	79.556,58	-11.606,08	-17,08%	117,08%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.606,08	117,08%	100,00%
	008/9203/12103	912.761,38	0,00	912.761,38	1.036.142,54	1.036.142,54	1.036.142,54	1.036.142,54	1.036.142,54	-123.381,16	-13,52%	113,52%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-123.381,16	113,52%	100,00%
	009/1611/74900	5.500.000,00	2.000.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	3.243.032,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	009*/1611*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.256.968,00	0,00	0,00	100,00%	43,24%
	009/1623/22796	13.500,00	0,00	13.500,00	5.293,60	5.293,60	0,00	0,00	0,00	8.206,40	60,79%	0,00%
	ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	009*/1623*/22796*	0,00	0,00	0,00	5.293,60	0,00	0,00	0,00	13.500,00	39,21%	0,00%
	009/4590/60900	307.876,49	0,00	307.876,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.543,41	12,52%	0,00%
	INVERSIONES PROGRAMADAS MOVES III PRTR CIUDAD	009*/4590*/60900*	0,00	269.333,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.876,49	0,00%	0,00%
	009/9203/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48001	20.000,00	0,00	20.000,00	4.100,89	4.100,89	4.100,89	4.100,89	4.100,89	15.899,11	79,50%	20,50%
	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS A MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.005,40	15.899,11	20,50%	100,00%
2022	007/1650/22100	0,00	1.739.479,96	1.739.479,96	1.739.479,96	1.739.479,96	757.103,31	757.103,31	757.103,31	0,00	0,00%	43,52%
	REM.CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	007/1650/22100(20	1.739.479,96	0,00	0,00	982.376,65	0,00	0,00	0,00	982.376,65	100,00%	100,00%
	010/2311/22798	354.099,27	0,00	354.099,27	187.374,72	187.374,72	187.374,72	187.374,72	62.458,24	166.724,55	47,08%	52,92%
	CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS	010*/2311*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.916,48	0,00	166.724,55	52,92%	33,33%
	010/2311/48004	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIONES MUJERES PROGRESISTAS.	010*/2311*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/9205/62900	1,00	25.000,00	25.001,00	18.408,01	18.408,01	15.694,65	15.694,65	14.315,65	6.592,99	26,37%	62,78%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES	010*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	2.713,36	0,00	1.379,00	0,00	9.306,35	73,63%	91,21%
	011/3344/22699	12.000,00	0,00	12.000,00	11.909,02	11.909,02	11.799,82	11.799,82	10.201,65	90,98	0,76%	98,33%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	109,20	0,00	1.598,17	0,00	200,18	99,24%	86,46%
	011/9203/14300	4.498,00	0,00	4.498,00	6.019,28	6.019,28	6.019,28	6.019,28	6.019,28	-1.521,28	-33,82%	133,82%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.521,28	133,82%	100,00%
	012/3200/48001	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	55.000,00	55.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	78,57%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	20.000,00	0,00	15.000,00	100,00%	63,64%
	012/3230/22799	250.000,00	15.000,00	265.000,00	246.662,08	246.662,08	185.818,98	185.818,98	157.417,82	18.337,92	6,92%	70,12%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012*/3230*/22799*	0,00	0,00	0,00	60.843,10	0,00	28.401,16	0,00	79.181,02	93,08%	84,72%
	012/3231/22699	34.000,00	0,00	34.000,00	28.678,96	28.678,96	28.023,84	28.023,84	20.086,64	5.321,04	15,65%	82,42%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA	012*/3231*/2*	0,00	0,00	0,00	655,12	0,00	7.937,20	0,00	5.976,16	84,35%	71,68%
	012/3231/22799	864.683,70	0,00	864.683,70	833.861,94	833.861,94	644.161,36	644.161,36	481.914,08	30.821,76	3,56%	74,50%
	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	012*/3231*/22799*	0,00	0,00	0,00	189.700,58	0,00	162.247,28	0,00	220.522,34	96,44%	74,81%
	012/3260/14300	2.900.000,00	306.155,65	3.206.155,65	3.206.155,65	3.206.155,65	3.206.155,65	3.206.155,65	3.206.155,65	0,00	0,00%	100,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	0*/3*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,38%	100,00%
	012/3261/41001	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	012*/3261*/41001*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3261/48000	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS	012*/3261*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3262/48004	635.000,00	-77.200,00	557.800,00	483.461,65	483.461,65	483.461,65	483.461,65	366.461,65	74.338,35	13,33%	86,67%
	AYUDAS UNIVERSITARIAS	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.000,00	4.450,00	74.338,35	76,14%	75,80%
	012/3262/48005	5.000,00	0,00	5.000,00	1.891,18	1.891,18	1.891,18	1.891,18	1.891,18	3.108,82	62,18%	37,82%
	AYUDAS CONSERVATORIO	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.108,82	37,82%	100,00%
	012/3301/22798	385.000,00	0,00	385.000,00	302.987,61	302.987,61	298.799,23	298.799,23	243.423,79	82.012,39	21,30%	77,61%
	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	012*/3301*/22798*	0,00	0,00	0,00	4.188,38	0,00	55.375,44	0,00	86.200,77	78,70%	81,47%
	012/3313/48000	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	25,00%
	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	012*/3313*/4*	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	100,00%
	012/3321/22698	35.000,00	0,00	35.000,00	18.265,98	18.265,98	0,00	0,00	0,00	16.734,02	47,81%	0,00%
	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	012*/3321*/2*	0,00	0,00	0,00	18.265,98	0,00	0,00	0,00	35.000,00	52,19%	0,00%
	012/3342/48018	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3343/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	012*/3343*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	012/3360/22706	200.000,00	0,00	200.000,00	191.092,65	191.092,65	42.651,95	42.651,95	17.286,98	8.907,35	4,45%	21,33%
	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012*/3360*/22706*	0,00	0,00	0,00	148.440,70	0,00	25.364,97	0,00	157.348,05	95,55%	40,53%
	012/3360/22799	35.000,00	0,00	35.000,00	17.677,71	17.677,71	0,00	0,00	0,00	17.322,29	49,49%	0,00%
	PLAN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	012*/3360*/22799*	0,00	0,00	0,00	17.677,71	0,00	0,00	0,00	35.000,00	50,51%	0,00%
	012/4590/62201	150.000,00	0,00	150.000,00	133.450,14	133.450,14	84.994,64	84.994,64	39.930,84	16.549,86	11,03%	56,66%
	FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	012*/4590*/62201*	0,00	0,00	0,00	48.455,50	0,00	45.063,80	0,00	65.005,36	88,97%	46,98%
	012/4590/62202	100.000,00	0,00	100.000,00	82.840,04	82.840,04	24.477,47	24.477,47	21.464,03	17.159,25	17,16%	24,48%
	FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL	012*/4590*/62202*	0,00	0,71	0,00	58.362,57	0,00	3.013,44	0,00	75.522,53	82,84%	87,69%
	012/9203/12000	102.590,34	0,00	102.590,34	113.244,59	113.244,59	113.244,59	113.244,59	113.244,59	-10.654,25	-10,39%	110,39%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.654,25	110,39%	100,00%
2022	007/4590/61900	0,00	1.820.982,61	1.820.982,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.NUEVA EXPLANADA PARA LOS SALAZONES	007/4590/61900(20	1.800.000,00	1.820.982,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820.982,61	0,00%	0,00%
2022	007/4590/62900	0,00	9.438,32	9.438,32	8.742,32	8.742,32	0,00	0,00	0,00	696,00	7,37%	0,00%
	REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	007/4590/62900(20	124.195,56	0,00	0,00	8.742,32	0,00	0,00	0,00	9.438,32	7,04%	0,00%
	005/2410/14301	0,00	918.660,60	918.660,60	719.388,60	719.388,60	719.388,60	719.388,60	719.388,60	199.272,00	21,69%	78,31%
	REMUNERACIONES TALLERES FORMATIVOS P.O. FSE(REACT-UE)	0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.520,00	199.272,00	78,31%	100,00%
	012/9203/14300	461.492,00	0,00	461.492,00	170.835,28	170.835,28	170.835,28	170.835,28	170.835,28	290.656,72	62,98%	37,02%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.656,72	37,02%	100,00%
	012/9205/62900	1,00	80.000,00	80.001,00	53.941,62	53.941,62	47.254,62	47.254,62	35.052,37	17.292,38	21,62%	59,07%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA	012*/9205*/62900*	0,00	8.767,00	0,00	6.687,00	0,00	12.202,25	0,00	32.746,38	67,43%	74,18%
	002/9205/22699	0,00	22.640,00	22.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.640,00	100,00%	0,00%
	GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICI 2023	002*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.640,00	0,00%	0,00%
	006/9290/22694	0,00	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PROMOCION DE LA SALUD CANCER COLORRECTAL.PRTR	006*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	4.701,49	0,00	0,00	0,00	4.701,49	100,00%	0,00%
2018	008/3342/78000	0,00	153.348,50	153.348,50	65.223,57	65.223,57	65.223,57	65.223,57	65.223,57	0,00	0,00%	42,53%
	REM.TEMPLOS RELIGIOSOS	008/3342/78000(20	153.348,50	88.124,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.124,93	42,53%	100,00%
2021	012/3360/78001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUBV. CONSEJO HERMANDADES Y COFRADIAS DE CEUTA	012/3360/78001(20	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	012/3342/78000	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIÓN DIÓCESISI CÁDIZ CEUTA	012/3342/78000(20	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00%	0,00%
2021	007/1330/74900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	007/1330/74900(20	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	002/9205/62900	0,00	35.335,16	35.335,16	35.335,16	35.335,16	35.169,00	35.169,00	35.169,00	0,00	0,00%	99,53%
	REM.ADQUISICION MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA	002/9205/62900(20	43.002,32	0,00	0,00	166,16	0,00	0,00	0,00	166,16	82,17%	100,00%
2021	002/9290/62200	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	200.222,20	200.222,20	0,00	0,00	0,00	1.799.777,80	89,99%	0,00%
	REM.CENTRO ALOJAMIENTO DE MENORES PRTR	002/9290/62200(20	2.000.000,00	0,00	0,00	200.222,20	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	10,01%	0,00%
2021	006/9205/62901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MATERIAL SEGURIDAD POLICIA LOCAL	006/9205/62901(20	7.942,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	009/9290/69000	0,00	100.776,00	100.776,00	100.776,00	100.776,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ACTUACION EN ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD PRTR	009/9290/69000(20	100.776,00	0,00	0,00	100.776,00	0,00	0,00	0,00	100.776,00	100,00%	0,00%
2021	006/9205/62900	0,00	8.196,83	8.196,83	7.706,83	7.706,83	7.216,83	7.216,83	7.216,83	490,00	5,98%	88,04%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD	006/9205/62900(20	10.540,18	0,00	0,00	490,00	0,00	0,00	0,00	980,00	73,12%	100,00%
2021	007/4590/62900	0,00	43.649,23	43.649,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	007/4590/62900(20	72.387,63	43.649,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.649,23	0,00%	0,00%
2022	008/4590/62204	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADAPTACIÓN PUERTO DEPORTIVO MUSEO Y CENTRO NÁUTICO	008/4590/62204(20	418.763,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	011/4590/63202	0,00	74.895,98	74.895,98	74.895,98	74.895,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.PISTA ATLETISMO	011/4590/63202(20	149.028,73	0,00	0,00	74.895,98	0,00	0,00	0,00	74.895,98	50,26%	0,00%
2020	003/9205/62903	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MATERIAL SALÓN DEL TRONO	003/9205/62903(20	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	012/4590/62202	0,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	012/4590/62202(20	16.200,00	0,00	0,00	2.450,00	0,00	0,00	0,00	2.450,00	15,12%	0,00%
2020	004/4590/62201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISO ILUMINOSOS	004/4590/62201(20	52.298,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	006/4590/62200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.INVERSIONES EN CEMENTERIOS	006/4590/62200(20	221.505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	008/4590/62900	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.SISTEMA TETRA		008/4590/62900(20	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
2019	006/4590/62900	0,00	267.740,79	267.740,79	179.630,00	179.630,00	94.125,90	94.125,90	0,00	88.110,79	32,91%	35,16%
REM.EQUIPAMIENTO MENORES		006/4590/62900(20	273.273,71	0,00	0,00	85.504,10	0,00	94.125,90	0,00	173.614,89	65,73%	0,00%
2021	002/4590/62900	0,00	97.603,97	97.603,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.506,97	38,43%	0,00%
REM.EQUIPAMIENTO MENORES		002/4590/62900(20	97.603,97	60.097,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.603,97	0,00%	0,00%
	003/0110/91300	25.850.360,00	0,00	25.850.360,00	24.943.102,23	24.943.102,23	24.943.102,23	24.943.102,23	24.318.102,23	907.257,77	3,51%	96,49%
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO		003*/0110*/9*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	625.000,00	0,00	907.257,77	96,49%	97,49%
	003/9120/10002	67.783,00	0,00	67.783,00	88.194,74	88.194,74	88.194,74	88.194,74	88.194,74	-20.411,74	-30,11%	130,11%
RETRIBUCIONES PRESIDENTE		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.411,74	130,11%	100,00%
	003/9200/20900	800.000,00	0,00	800.000,00	477.713,55	477.713,55	477.713,55	477.713,55	477.713,55	322.286,45	40,29%	59,71%
CÁNONES		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.286,45	59,71%	100,00%
	003/9200/22101	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	100,00%	66,67%
	003/9200/22602	2.380.000,00	0,00	2.380.000,00	2.379.386,41	2.379.386,41	2.379.386,41	2.379.386,41	1.824.160,08	613,59	0,03%	99,97%
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	555.226,33	106,60	613,59	99,97%	76,67%
	003/9203/11001	288.001,00	0,00	288.001,00	140.952,66	140.952,66	140.952,66	140.952,66	140.952,66	147.048,34	51,06%	48,94%
RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ASAMBLEA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.048,34	48,94%	100,00%
	003/9204/23020	30.000,00	0,00	30.000,00	17.398,57	17.398,57	17.398,57	17.398,57	16.261,47	12.601,43	42,00%	58,00%
DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES		003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.137,10	594,36	12.601,43	58,00%	93,46%
	003/9205/22700	800.000,00	500.000,00	1.300.000,00	796.801,22	796.801,22	796.801,22	796.801,22	664.767,43	503.198,78	38,71%	61,29%
CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA		003*/9205*/22700*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.033,79	0,00	503.198,78	61,29%	83,43%
	003/9310/22797	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
CONTRATO CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA		003*/9310*/22797*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9310/44900	4.105.848,12	0,00	4.105.848,12	4.105.848,12	4.105.848,12	4.105.848,12	4.105.848,12	3.800.000,00	0,00	0,00%	100,00%
PROCESA		003*/9310*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.848,12	0,00	0,00	100,00%	92,55%
	003/9310/44905	49.119,00	0,00	49.119,00	49.119,00	49.119,00	49.119,00	49.119,00	49.119,00	0,00	0,00%	100,00%
PROCESA FSE+BÁSICO 2021-2027		003*/9310*/44905*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	004/1350/22698	31.500,00	0,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL		004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	31.500,00	100,00%	0,00%
	010/2310/48009	89.995,00	1.657,22	91.652,22	91.652,22	91.652,22	91.652,22	91.652,22	91.652,22	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ALCER		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48026	53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48029	275.000,00	0,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48031	285.000,00	0,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2311/22698	1.752.594,47	0,00	1.752.594,47	1.528.243,63	1.528.243,63	431.663,42	431.663,42	118.126,89	224.350,84	12,80%	24,63%
PLAN CORRESPONSABLES.		010*/2311*/2*	0,00	0,00	0,00	1.096.580,21	0,00	313.536,53	2.403,85	1.320.931,05	87,20%	27,37%
	004/9203/12000	128.273,43	0,00	128.273,43	139.905,21	139.905,21	139.905,21	139.905,21	139.905,21	-11.631,78	-9,07%	109,07%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.631,78	109,07%	100,00%
	004/9203/12005	91.553,93	0,00	91.553,93	94.141,26	94.141,26	94.141,26	94.141,26	94.141,26	-2.587,33	-2,83%	102,83%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.587,33	102,83%	100,00%
2022	008/9290/48008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE.PRTR		008/9290/48008(20	195.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	006/3113/48006	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA		006/3113/48006(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	008/1521/48001	0,00	87.865,00	87.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.865,00	100,00%	0,00%
REM.CONVENIO PLAN VIVIENDA AYUDAS COVID-19		008/1521/48001(20	87.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.865,00	0,00%	0,00%
2020	009/1720/48008	0,00	414.000,00	414.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414.000,00	100,00%	0,00%
REM.AYUDAS PROGRAMA REHAB.ENERGETICA EDIFICIOS		009/1720/48008(20	414.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414.000,00	0,00%	0,00%
2022	003/9290/48002	0,00	315.884,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDAS PROGRAMA MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR		003/9290/48002(20	315.884,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.884,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/48003	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
REM.AYUDAS DIGITALIZACION POLIGONOS.PRTR		008/9290/48003(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
2022	010/2310/48019	0,00	279.401,57	279.401,57	161.439,07	161.439,07	161.439,07	161.439,07	161.439,07	117.962,50	42,22%	57,78%
REM.SUBVENCIÓN 0,7% ESTADO		010/2310/48019(20	279.401,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.962,50	57,78%	100,00%
2022	002/2313/22697	0,00	52.361,78	52.361,78	52.273,98	52.273,98	30.520,11	30.520,11	29.461,71	87,80	0,17%	58,29%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO		002/2313/22697(20	52.361,78	0,00	0,00	21.753,87	0,00	1.058,40	0,00	21.841,67	99,83%	96,53%
2022	006/1320/21400	0,00	11.529,97	11.529,97	11.529,15	11.529,15	11.529,15	11.529,15	11.529,15	0,82	0,01%	99,99%
REM.MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL		006/1320/21400(20	11.529,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,82	99,99%	100,00%
2022	006/9290/22699	0,00	310.730,00	310.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,70	59,51%	0,00%
REM.PRTR.GASTOS TRANSFORMACION DIGITAL DE MERCADOS		006/9290/22699(20	310.730,00	125.815,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.730,00	0,00%	0,00%
2021	012/3230/22799	0,00	69.321,99	69.321,99	64.836,94	64.836,94	9.200,44	9.200,44	9.200,44	4.485,05	6,47%	13,27%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES		012/3230/22799(20	69.321,99	0,00	0,00	55.636,50	0,00	0,00	0,00	60.121,55	93,53%	100,00%
2022	010/9290/22699	0,00	1.539.393,69	1.539.393,69	1.503.074,89	1.503.074,89	1.317.329,64	1.317.329,64	1.088.076,65	36.318,80	2,36%	85,57%
REM.PROGRAMA DE ITINERARIOS DE INCLUSION SOCIAL.PRTR		010/9290/22699(20	1.539.393,69	0,00	0,00	185.745,25	0,00	229.252,99	0,00	222.064,05	97,64%	82,60%
2022	009/1623/22796	0,00	701,00	701,00	701,00	701,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS		009/1623/22796(20	701,00	0,00	0,00	701,00	0,00	0,00	0,00	701,00	100,00%	0,00%
2022	006/1320/22698	0,00	33.055,39	33.055,39	32.951,91	32.951,91	14.400,10	14.400,10	12.420,90	103,48	0,31%	43,56%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL		006/1320/22698(20	33.055,39	0,00	0,00	18.551,81	0,00	1.979,20	0,00	18.655,29	99,69%	86,26%
2022	011/3344/22699	0,00	3.696,69	3.696,69	3.600,55	3.600,55	3.250,02	3.250,02	3.250,02	96,14	2,60%	87,92%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD		011/3344/22699(20	3.696,69	0,00	0,00	350,53	0,00	0,00	0,00	446,67	97,40%	100,00%
2019	008/1500/22706	0,00	14.124,00	14.124,00	14.124,00	14.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		008/1500/22706(20	14.124,00	0,00	0,00	14.124,00	0,00	0,00	0,00	14.124,00	100,00%	0,00%
2022	008/9290/22699	0,00	426.281,76	426.281,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.281,76	100,00%	0,00%
REM.GASTOS ESTRATEGIA DE RESILENCIA TURISTICA PRTR		008/9290/22699(20	426.281,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.281,76	0,00%	0,00%
2022	012/9290/22799	0,00	12.000,00	12.000,00	11.906,15	11.906,15	0,00	0,00	0,00	93,85	0,78%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN PATRIMONIO CULTURAL		012/9290/22799(20	12.000,00	0,00	0,00	11.906,15	0,00	0,00	0,00	12.000,00	99,22%	0,00%
2022	010/2310/22698	0,00	19.782,21	19.782,21	19.422,21	19.422,21	13.375,81	13.375,81	9.975,92	360,00	1,82%	67,62%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES		010/2310/22698(20	19.782,21	0,00	0,00	6.046,40	0,00	3.399,89	0,00	6.406,40	98,18%	74,58%
2020	009/1720/22799	0,00	15.340,00	15.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.340,00	100,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE		009/1720/22799(20	15.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.340,00	0,00%	0,00%
2022	006/3120/22798	0,00	84.584,09	84.584,09	83.486,32	83.486,32	70.183,57	70.183,57	70.183,57	1.097,77	1,30%	82,97%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22798(20	84.584,09	0,00	0,00	13.302,75	0,00	0,00	0,00	14.400,52	98,70%	100,00%
2022	006/3113/22698	0,00	34.247,11	34.247,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REGISTRO DE VACUNACION 1		006/3113/22698(20	34.247,11	34.247,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.247,11	0,00%	0,00%
2021	006/3120/22699	0,00	4.982,89	4.982,89	4.905,14	4.905,14	4.905,14	4.905,14	4.905,14	77,75	1,56%	98,44%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22699(20	4.982,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,75	98,44%	100,00%
2022	007/1621/22798	0,00	378,14	378,14	378,14	378,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD		007/1621/22798(20	378,14	0,00	0,00	378,14	0,00	0,00	0,00	378,14	100,00%	0,00%
2022	007/1720/22796	0,00	3.312,50	3.312,50	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	187,50	5,66%	94,34%
REM.MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE		007/1720/22796(20	3.312,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,50	94,34%	100,00%
2021	003/9204/22799	0,00	8.557,33	8.557,33	8.557,33	8.557,33	7.265,04	7.265,04	7.265,04	0,00	0,00%	84,90%
REM.CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003/9204/22799(20	8.557,33	0,00	0,00	1.292,29	0,00	0,00	0,00	1.292,29	100,00%	100,00%
2022	010/2311/22706	0,00	88.400,00	88.400,00	88.400,00	88.400,00	73.666,60	73.666,60	73.666,60	0,00	0,00%	83,33%
REM.CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO		010/2311/22706(20	88.400,00	0,00	0,00	14.733,40	0,00	0,00	0,00	14.733,40	100,00%	100,00%
2022	003/9205/22799	0,00	4.157,80	4.157,80	3.809,20	3.809,20	3.290,80	3.290,80	3.290,80	348,60	8,38%	79,15%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES		003/9205/22799(20	4.157,80	0,00	0,00	518,40	0,00	0,00	0,00	867,00	91,62%	100,00%
2017	010/2310/22699	0,00	17.362,16	17.362,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.362,16	100,00%	0,00%
REM.GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		010/2310/22699(20	17.362,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.362,16	0,00%	0,00%
2022	008/4430/22699	0,00	1.672,14	1.672,14	1.407,80	1.407,80	1.407,80	1.407,80	1.407,80	264,34	15,81%	84,19%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES		008/4430/22699(20	1.672,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264,34	84,19%	100,00%
2022	012/3330/22699	0,00	1.096,00	1.096,00	1.096,00	1.096,00	343,20	343,20	343,20	0,00	0,00%	31,31%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS		012/3330/22699(20	1.096,00	0,00	0,00	752,80	0,00	0,00	0,00	752,80	100,00%	100,00%
2022	007/3380/20300	0,00	405.609,55	405.609,55	405.588,75	405.588,75	405.588,75	405.588,75	405.588,75	20,80	0,01%	99,99%
REM.CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL		007/3380/20300(20	405.609,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,80	99,99%	100,00%
2022	003/9310/22699	0,00	4.199,71	4.199,71	4.199,71	4.199,71	1.574,56	1.574,56	0,00	0,00	0,00%	37,49%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA		003/9310/22699(20	4.199,71	0,00	0,00	2.625,15	0,00	1.574,56	0,00	2.625,15	100,00%	0,00%
2021	003/9204/22699	0,00	261,30	261,30	261,30	261,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003/9204/22699(20	261,30	0,00	0,00	261,30	0,00	0,00	0,00	261,30	100,00%	0,00%
2022	003/9290/22698	0,00	1.478.680,76	1.478.680,76	994,55	994,55	994,55	994,55	994,55	1.477.686,21	99,93%	0,07%
REM.GASTOS PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		003/9290/22698(20	1.478.680,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.477.686,21	0,07%	100,00%
2021	010/2314/22699	0,00	1.771,61	1.771,61	1.771,61	1.771,61	1.332,70	1.332,70	1.332,70	0,00	0,00%	75,23%
REM.GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		010/2314/22699(20	1.771,61	0,00	0,00	438,91	0,00	0,00	0,00	438,91	100,00%	100,00%
2021	004/9201/21300	0,00	718,04	718,04	710,01	710,01	710,01	710,01	710,01	8,03	1,12%	98,88%
REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL		004/9201/21300(20	718,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,03	98,88%	100,00%
2022	011/3344/22696	0,00	3.373,34	3.373,34	3.373,34	3.373,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN JOVEN CEUTA		011/3344/22696(20	3.373,34	0,00	0,00	3.373,34	0,00	0,00	0,00	3.373,34	100,00%	0,00%
2022	012/3321/21200	0,00	119.056,16	119.056,16	110.343,05	110.343,05	102.168,28	102.168,28	93.469,19	8.713,11	7,32%	85,82%
REM.CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA		012/3321/21200(20	119.056,16	0,00	0,00	8.174,77	0,00	8.699,09	2.906,76	16.887,88	92,68%	91,49%
	012/9290/62200	0,00	706.209,00	706.209,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	706.209,00	100,00%	0,00%
CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR		012*/9290*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	706.209,00	0,00%	0,00%
	006/9290/22693	0,00	265.200,00	265.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.200,00	100,00%	0,00%
PROGRAMA COMPETENCIAS DIGITALES INFANCIA PRTR		006*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.200,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	003/4330/48002	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CAMARA DE COMERCIO. CAMPAÑA NAVIDAD	003*/4330*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	008/9202/42390	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	008*/9202*/4*	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
	009/1720/22799	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	EVALUACIÓN RIESGO ARBORICULTURA	009*/1720*/22799*	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
	012/3342/48025	0,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	CONVENIO HUNDÚ 75 ANIVERSARIO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3260/48037	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00%	40,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS.	012*/3260*/4*	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	10.000,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	004/4590/62400	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	566,00	0,04%	0,00%
	ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBEROS	004*/4590*/62400*	0,00	1.299.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00	0,00%	0,00%
	005/4590/60900	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
	INVERSIÓN ATENCIÓN A TURISTAS	005*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
	007/4590/60900	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
	INVERSIONES SERVICIOS URBANOS	007*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%
	006/1320/21400	53.000,00	0,00	53.000,00	52.996,24	52.996,24	52.996,24	52.996,24	16.561,29	3,76	0,01%	99,99%
	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	006*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.434,95	0,00	3,76	99,99%	31,25%
	006/2310/48001	88.250,00	0,00	88.250,00	88.250,00	88.250,00	88.250,00	88.250,00	88.250,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/2310/48004	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/3110/22104	1.000,00	0,00	1.000,00	514,54	514,54	0,00	0,00	0,00	485,46	48,55%	0,00%
	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	006*/3110*/2*	0,00	0,00	0,00	514,54	0,00	0,00	0,00	1.000,00	51,45%	0,00%
	006/3111/22104	2.500,00	0,00	2.500,00	912,05	912,05	912,05	912,05	0,00	1.587,95	63,52%	36,48%
	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	006*/3111*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	912,05	0,00	1.587,95	36,48%	0,00%
	006/3113/48005	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN COMUNIDAD GATUNA"	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/3113/78000	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ALZHEIMER	006*/3113*/78000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%
	006/4310/22699	8.000,00	0,00	8.000,00	499,55	499,55	109,51	109,51	109,51	7.500,45	93,76%	1,37%
	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	006*/4310*/2*	0,00	0,00	0,00	390,04	0,00	0,00	0,00	7.890,49	6,24%	100,00%
	007/1621/22798	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.999.931,22	1.999.931,22	650.525,73	0,00	0,00%	100,00%
	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	007*/1621*/22798*	0,00	0,00	0,00	68,78	0,00	1.349.405,49	0,00	68,78	100,00%	32,53%
	007/1723/22799	473.000,00	0,00	473.000,00	472.160,00	472.160,00	472.160,00	472.160,00	2.545,76	840,00	0,18%	99,82%
	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	007*/1723*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	469.614,24	0,00	840,00	99,82%	0,54%
	007/9203/12005	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	007/9203/14300	1,00	0,00	1,00	130.984,33	130.984,33	130.984,33	130.984,33	130.984,33	-130.983,33	-13098333	13098433,(
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.983,33	13098433,(	100,00%
	008/1500/22695	690.000,00	0,00	690.000,00	49.645,38	49.645,38	11.854,18	11.854,18	11.854,18	640.354,62	92,81%	1,72%
	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	37.791,20	0,00	0,00	0,00	678.145,82	7,19%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	008/1500/22799	175.000,00	180.000,00	355.000,00	324.868,34	324.868,34	81.010,67	81.010,67	64.595,48	30.131,66	8,49%	22,82%
	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008*/1500*/22799*	0,00	0,00	0,00	243.857,67	0,00	16.415,19	0,00	273.989,33	76,44%	79,74%
	008/9203/12000	115.429,20	0,00	115.429,20	114.092,78	114.092,78	114.092,78	114.092,78	114.092,78	1.336,42	1,16%	98,84%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.336,42	98,84%	100,00%
	008/9203/12005	19.021,96	0,00	19.021,96	29.391,14	29.391,14	29.391,14	29.391,14	29.391,14	-10.369,18	-54,51%	154,51%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.369,18	154,51%	100,00%
	009/1623/22698	485.000,00	0,00	485.000,00	916.768,42	916.768,42	916.768,42	916.768,42	454.068,36	-431.768,42	-89,02%	189,02%
	CUOTA EDAR	009*/1623*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	462.700,06	0,00	-431.768,42	189,02%	49,53%
	009/1720/22794	10.000,00	3.960.000,00	3.970.000,00	3.970.000,00	3.970.000,00	218.137,08	218.137,08	1.173,20	0,00	0,00%	5,49%
	CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/22794*	0,00	0,00	0,00	3.751.862,92	0,00	216.963,88	0,00	3.751.862,92	100,00%	0,54%
	009/9205/62900	1,00	-1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22793	40.000,00	0,00	40.000,00	862,50	862,50	862,50	862,50	287,50	39.137,50	97,84%	2,16%
	CONTRATO ATENCIÓN PERSONAS QUE SUFREN SOLEDAD NO DESEADA.	010*/2310*/22793*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00	0,00	39.137,50	2,16%	33,33%
2021	012/3330/22799	0,00	8.321,41	8.321,41	8.319,42	8.319,42	4.122,66	4.122,66	4.122,66	1,99	0,02%	49,54%
	REM.CONTRATOS MUSEOS	012/3330/22799(20	8.321,41	0,00	0,00	4.196,76	0,00	0,00	0,00	4.198,75	99,98%	100,00%
2021	003/2310/22699	0,00	125.971,65	125.971,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.971,65	100,00%	0,00%
	REM.FONDO ATENDER NECESIDADES COVID Y OTRAS EMERGENCIAS SOBREVENIDAS	003/2310/22699(20	125.971,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.971,65	0,00%	0,00%
	010/9203/12001	149.789,76	0,00	149.789,76	160.900,19	160.900,19	160.900,19	160.900,19	160.900,19	-11.110,43	-7,42%	107,42%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.110,43	107,42%	100,00%
	010/9203/12003	85.259,33	0,00	85.259,33	114.680,69	114.680,69	114.680,69	114.680,69	114.680,69	-29.421,36	-34,51%	134,51%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.421,36	134,51%	100,00%
	011/3344/48002	26.000,00	-26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA C A CEUTA	011*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	011/9203/12001	36.479,54	0,00	36.479,54	37.422,84	37.422,84	37.422,84	37.422,84	37.422,84	-943,30	-2,59%	102,59%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-943,30	102,59%	100,00%
	011/9203/13000	45.868,93	0,00	45.868,93	54.981,47	54.981,47	54.981,47	54.981,47	54.981,47	-9.112,54	-19,87%	119,87%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.112,54	119,87%	100,00%
	012/3200/22104	5.000,00	0,00	5.000,00	534,54	534,54	534,54	534,54	0,00	4.465,46	89,31%	10,69%
	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/3200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534,54	0,00	4.465,46	10,69%	0,00%
	012/3231/22698	80.143,00	0,00	80.143,00	80.044,65	80.044,65	79.196,83	79.196,83	54.752,04	98,35	0,12%	98,82%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	012*/3231*/2*	0,00	0,00	0,00	847,82	0,00	24.444,79	0,00	946,17	99,88%	69,13%
	012/3260/48000	29.000,00	-15.000,00	14.000,00	7.560,00	7.560,00	7.560,00	7.560,00	7.200,00	6.440,00	46,00%	54,00%
	PRACTICAS EDUCATIVAS	012*/3260*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00	0,00	6.440,00	26,07%	95,24%
	012/3262/48000	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.847.530,00	1.847.530,00	1.847.530,00	1.835.210,00	1.456.905,00	152.470,00	7,62%	92,38%
	ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	12.320,00	378.305,00	0,00	152.470,00	92,38%	78,86%
	012/3262/48006	80.000,00	0,00	80.000,00	51.439,58	51.439,58	51.439,58	51.439,58	51.124,47	28.560,42	35,70%	64,30%
	AYUDA IDIOMAS	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,11	1.109,46	28.560,42	64,30%	99,39%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	012/3301/22698	116.924,12	467.757,40	584.681,52	574.399,68	574.399,68	509.608,11	509.608,11	475.967,76	10.281,84	1,76%	87,16%
	ACTIVIDADES CULTURALES	012*/3301*/2*	0,00	0,00	0,00	64.791,57	0,00	33.640,35	27.183,80	75.073,41	98,24%	93,40%
	012/3321/21200	227.731,71	-45.000,00	182.731,71	158.144,44	158.144,44	51.223,50	51.223,50	34.536,21	24.587,27	13,46%	28,03%
	CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA	012*/3321*/2*	0,00	0,00	0,00	106.920,94	0,00	16.687,29	0,00	131.508,21	69,44%	67,42%
	012/3342/48022	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48033	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MEZQUITA AL-UMMA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	012/3343/22698	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD DE LISBOA	012*/3343*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	012/9203/12001	177.329,73	0,00	177.329,73	170.566,24	170.566,24	170.566,24	170.566,24	170.566,24	6.763,49	3,81%	96,19%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.763,49	96,19%	100,00%
	012/9203/12003	359.132,50	0,00	359.132,50	417.194,50	417.194,50	417.194,50	417.194,50	417.194,50	-58.062,00	-16,17%	116,17%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.062,00	116,17%	100,00%
2022	009/1623/62200	0,00	3.679,48	3.679,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,48	100,00%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES TRATAMIENTO BIORESIDUOS	009/1623/62200(20	3.679,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,48	0,00%	0,00%
2020	008/4590/61903	0,00	498.760,94	498.760,94	498.760,94	498.760,94	137.332,77	137.332,77	0,00	0,00	0,00%	27,53%
	REM.PUENTE ARROYO PANEQUE	008/4590/61903(20	498.760,94	0,00	0,00	361.428,17	0,00	137.332,77	0,00	361.428,17	100,00%	0,00%
2022	002/9205/62900	0,00	18.052,14	18.052,14	18.052,14	18.052,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA PRESIDENCIA	002/9205/62900(20	18.052,14	0,00	0,00	18.052,14	0,00	0,00	0,00	18.052,14	100,00%	0,00%
2020	003/9205/62901	0,00	985,00	985,00	982,32	982,32	982,32	982,32	982,32	2,68	0,27%	99,73%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA	003/9205/62901(20	59.953,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,68	1,64%	100,00%
2021	008/9205/62900	0,00	404,25	404,25	404,25	404,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO	008/9205/62900(20	28.484,45	0,00	0,00	404,25	0,00	0,00	0,00	404,25	1,42%	0,00%
	008/4590/62200	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00	84,00%	0,00%
	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	008*/4590*/62200*	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%
	012/9203/12004	100.336,44	0,00	100.336,44	88.892,31	88.892,31	88.892,31	88.892,31	88.892,31	11.444,13	11,41%	88,59%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.444,13	88,59%	100,00%
2022	007/4590/74900	0,00	2.750.498,77	2.750.498,77	1.128.290,97	1.128.290,97	1.128.290,97	1.128.290,97	1.128.290,97	1.622.207,80	58,98%	41,02%
	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL OBIMACE	007/4590/74900(20	2.750.498,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.622.207,80	41,02%	100,00%
2022	010/2310/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	010/2310/78000(20	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	010/2310/78002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.VEHÍCULO AFA	010/2310/78002(20	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	012/3342/78001	0,00	345.000,00	345.000,00	345.000,00	345.000,00	303.727,01	303.727,01	256.877,20	0,00	0,00%	88,04%
	REM.SUBVENCIÓN DIÓCESISI CÁDIZ CEUTA IGLESIA DE SAN JOSÉ	012/3342/78001(20	345.000,00	0,00	0,00	41.272,99	0,00	46.849,81	0,00	41.272,99	100,00%	84,58%
2017	012/3263/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL UNIVERSIDAD DE GRANADA	012/3263/78000(20	17.488,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	004/1320/72109	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		004/1320/72109(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2022	008/4590/61902	0,00	4.601.419,79	4.601.419,79	4.601.419,79	4.601.419,79	4.172.571,05	4.172.571,05	4.046.867,66	0,00	0,00%	90,68%
REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)		008/4590/61902(20	4.601.419,79	0,00	0,00	428.848,74	0,00	125.703,39	0,00	428.848,74	100,00%	96,99%
2021	011/4590/63201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REHABILITACIÓN Y REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS.		011/4590/63201(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	008/4590/60900	0,00	2.230.692,15	2.230.692,15	2.230.152,44	2.230.152,44	1.916.431,90	1.916.431,90	1.146.859,64	539,71	0,02%	85,91%
REM.PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ		008/4590/60900(20	2.280.074,58	0,00	0,00	313.720,54	0,00	769.572,26	0,00	314.260,25	97,81%	59,84%
2022	006/9205/60901	0,00	21.975,63	21.975,63	21.975,63	21.975,63	21.975,63	21.975,63	15.390,60	0,00	0,00%	100,00%
REM.MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL		006/9205/60901(20	57.391,57	0,00	0,00	0,00	0,00	6.585,03	0,00	0,00	38,29%	70,03%
2021	012/4590/60900	0,00	31.896,48	31.896,48	28.117,44	28.117,44	28.117,44	28.117,44	28.117,44	3.779,04	11,85%	88,15%
REM.ADECUACION ENTORNO CARCEL DE MUJERES.MEMORIA DEMOCRATICA		012/4590/60900(20	31.896,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.779,04	88,15%	100,00%
2021	009/4590/61903	0,00	818.968,83	818.968,83	545.255,91	545.255,91	140.592,45	140.592,45	140.592,45	2.412,92	0,29%	17,17%
REM.IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		009/4590/61903(20	942.714,06	271.300,00	0,00	404.663,46	0,00	0,00	0,00	678.376,38	57,84%	100,00%
2020	008/4590/63202	0,00	641.221,95	641.221,95	451.456,28	451.456,28	358.610,57	358.610,57	358.610,57	189.765,67	29,59%	55,93%
REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		008/4590/63202(20	641.221,95	0,00	0,00	92.845,71	0,00	0,00	0,00	282.611,38	70,41%	100,00%
2022	003/9290/62900	0,00	96.968,00	96.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.968,00	100,00%	0,00%
REM.PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		003/9290/62900(20	96.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.968,00	0,00%	0,00%
2021	006/9205/60901	0,00	8.974,25	8.974,25	8.974,25	8.974,25	8.974,25	8.974,25	8.974,25	0,00	0,00%	100,00%
REM.MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL		006/9205/60901(20	29.617,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,30%	100,00%
2018	008/4590/61901	0,00	137.127,81	137.127,81	69.628,00	69.628,00	38.075,63	38.075,63	38.075,63	10,86	0,01%	27,77%
REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD		008/4590/61901(20	156.330,00	67.488,95	0,00	31.552,37	0,00	0,00	0,00	99.052,18	44,54%	100,00%
2022	004/4590/62200	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GIMNASIO BOMBEROS		004/4590/62200(20	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
2021	009/4590/60900	0,00	20.505,00	20.505,00	20.402,40	20.402,40	20.402,40	20.402,40	20.402,40	102,60	0,50%	99,50%
REM.MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAYAS		009/4590/60900(20	71.440,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,60	28,56%	100,00%
2017	012/4590/62202	0,00	5.581,38	5.581,38	5.581,38	5.581,38	5.581,38	5.581,38	5.581,38	0,00	0,00%	100,00%
REM.EQUIPAMIENTO ESTACION DE FERROCARRIL		012/4590/62202(20	28.433,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,63%	100,00%
2021	009/4590/61906	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA		009/4590/61906(20	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2022	012/9290/62203	0,00	500.000,00	500.000,00	159.581,10	159.581,10	0,00	0,00	0,00	340.418,90	68,08%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. REHABILITACIÓN PATRIMONIO CULTURAL		012/9290/62203(20	500.000,00	0,00	0,00	159.581,10	0,00	0,00	0,00	500.000,00	31,92%	0,00%
2021	008/4590/62201	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.984,40	7,60%	0,00%
REM.ADQUISICION NAVES DEL TARAJAL		008/4590/62201(20	5.009.486,74	1.848.015,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00%	0,00%
	002/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA PRESIDENCIA		002*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	002/9203/14300	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	94.465,91	94.465,91	94.465,91	94.465,91	94.465,91	1.105.534,09	92,13%	7,87%
RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.105.534,09	7,87%	100,00%
	003/4590/63300	2.000.000,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN MAQUINARIA LIMPIEZA		003*/4590*/63300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9203/12004	79.858,93	0,00	79.858,93	107.603,41	107.603,41	107.603,41	107.603,41	107.603,41	-27.744,48	-34,74%	134,74%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.744,48	134,74%	100,00%
	003/9203/12005	32.472,75	0,00	32.472,75	22.833,85	22.833,85	22.833,85	22.833,85	22.833,85	9.638,90	29,68%	70,32%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.638,90	70,32%	100,00%
	003/9203/12010	906.171,90	0,00	906.171,90	977.060,36	977.060,36	977.060,36	977.060,36	977.060,36	-70.888,46	-7,82%	107,82%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.888,46	107,82%	100,00%
	003/9203/12103	1.568.727,56	0,00	1.568.727,56	1.735.489,04	1.735.489,04	1.735.489,04	1.735.489,04	1.735.489,04	-166.761,48	-10,63%	110,63%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261,80	-166.761,48	110,63%	100,00%
	003/9204/22696	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS FRONTERA	003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00%	0,00%
	003/9290/22698	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS FONDO REPOWER	003*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00%	0,00%
	003/9310/22104	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA	003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9310/74902	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL PROCESA AUTOBUSES	003*/9310*/74902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9320/47900	200.000,00	0,00	200.000,00	199.999,50	199.999,50	199.999,50	199.999,50	180.732,00	0,50	0,00%	100,00%
	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	003*/9320*/47900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.267,50	0,00	0,50	100,00%	90,37%
	010/2310/48004	1.750.000,00	-108.604,02	1.641.395,98	762.343,67	762.343,67	762.343,67	762.343,67	700.426,21	879.052,31	53,56%	46,44%
	SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.917,46	6.195,09	879.052,31	43,56%	91,88%
	010/2310/48005	143.310,00	2.714,85	146.024,85	146.024,85	146.024,85	146.024,85	146.024,85	146.024,85	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ADEN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48037	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ALAS PROTECTORAS	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	004/1360/22706	15.000,00	-3.768,00	11.232,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.232,00	100,00%	0,00%
	CONTRATO APOYO PSICOLÓGICO EN EMERGENCIAS	004*/1360*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.232,00	0,00%	0,00%
	004/3342/48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BOMBEROS DE CEUTA	004*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	004/9201/22103	230.000,00	0,00	230.000,00	131.044,66	131.044,66	131.044,66	131.044,66	111.988,91	98.955,34	43,02%	56,98%
	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.055,75	0,00	98.955,34	56,98%	85,46%
	004/9201/22698	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	004/9203/13000	864.764,99	0,00	864.764,99	892.686,89	892.686,89	892.686,89	892.686,89	892.686,89	-27.921,90	-3,23%	103,23%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.921,90	103,23%	100,00%
2022	008/4320/48000	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	50,00%
	REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL TURISMO SOSTENIBLE	008/4320/48000(20	200.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	100,00%
2021	009/9290/48001	0,00	198.517,98	198.517,98	73.641,10	73.641,10	72.541,10	72.541,10	50.112,00	0,00	0,00%	36,54%
	REM.AYUDAS PROGRAMA MOVES III(IDAE)PRTR	009/9290/48001(20	198.517,98	124.876,88	0,00	1.100,00	0,00	22.429,10	0,00	125.976,88	37,10%	69,08%
2021	012/9290/48000	0,00	28.493,51	28.493,51	23.507,15	23.507,15	23.507,15	23.507,15	23.507,15	4.986,36	17,50%	82,50%
	REM.AYUDAS A SALAS DE CINE PRTR	012/9290/48000(20	28.493,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,36	82,50%	100,00%
2022	008/9290/48004	0,00	66.580,00	66.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.AYUDAS EFICIENCIA ENERGETICA EMPRESAS TURISTICAS PRTR	008/9290/48004(20	66.580,00	66.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.580,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2018	010/2310/48004	0,00	9.759,82	9.759,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.759,82	100,00%	0,00%
REM.SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		010/2310/48004(20	9.759,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.759,82	0,00%	0,00%
2022	008/9290/48006	0,00	74.376,00	74.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDAS TRANSFORMACION DE FLOTAS DE TRANSPORTE PRTR		008/9290/48006(20	74.376,00	74.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.376,00	0,00%	0,00%
2022	009/4590/60903	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISTAS FORESTALES		009/4590/60903(20	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00%	0,00%
2022	006/9205/62900	0,00	64.909,25	64.909,25	64.909,25	64.909,25	64.909,25	64.909,25	64.909,25	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SANIDAD		006/9205/62900(20	69.966,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,77%	100,00%
2021	008/9202/62901	0,00	44.272,96	44.272,96	42.631,71	42.631,71	34.349,46	34.349,46	29.696,48	1.641,25	3,71%	77,59%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO		008/9202/62901(20	44.272,96	0,00	0,00	8.282,25	0,00	4.652,98	0,00	9.923,50	96,29%	86,45%
2022	004/1360/22699	0,00	28.707,21	28.707,21	28.707,21	28.707,21	28.707,21	28.707,21	27.209,61	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS		004/1360/22699(20	28.707,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.497,60	0,00	0,00	100,00%	94,78%
2022	012/3380/22699	0,00	270.341,07	270.341,07	269.382,85	269.382,85	239.570,59	239.570,59	239.570,59	958,22	0,35%	88,62%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	270.341,07	0,00	0,00	29.812,26	0,00	0,00	0,00	30.770,48	99,65%	100,00%
2022	002/2311/22796	0,00	472.923,06	472.923,06	15.200,20	15.200,20	15.200,20	15.200,20	15.200,20	457.722,86	96,79%	3,21%
REM.TRASLADO MENORES A LA PENINSULA		002/2311/22796(20	472.923,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.722,86	3,21%	100,00%
2021	006/9290/22799	0,00	287.525,40	287.525,40	244.533,95	244.533,95	244.533,95	244.533,95	187.891,60	42.991,45	14,95%	85,05%
REM.SISTEMAS DE INFORMACION EN VIGILANCIA DE LA SALUD PRTR		006/9290/22799(20	287.525,40	0,00	0,00	0,00	0,00	56.642,35	0,00	42.991,45	85,05%	76,84%
2022	009/1720/22799	0,00	50.301,00	50.301,00	50.300,99	50.300,99	50.300,99	50.300,99	50.300,99	0,01	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE		009/1720/22799(20	50.301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	100,00%
2019	010/2311/22797	0,00	200.000,00	200.000,00	100.500,00	100.500,00	100.500,00	100.500,00	0,00	99.500,00	49,75%	50,25%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/22797(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.500,00	0,00	99.500,00	50,25%	0,00%
2022	012/3301/22697	0,00	2.302,54	2.302,54	2.302,54	2.302,54	2.302,54	2.302,54	2.302,54	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS DÍA DE CEUTA		012/3301/22697(20	2.302,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	002/2313/22697	0,00	537,08	537,08	537,08	537,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO		002/2313/22697(20	537,08	0,00	0,00	537,08	0,00	0,00	0,00	537,08	100,00%	0,00%
2022	008/1500/22695	0,00	69.243,54	69.243,54	69.243,54	69.243,54	69.243,54	69.243,54	69.243,54	0,00	0,00%	100,00%
REM.EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		008/1500/22695(20	69.243,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	004/1350/22698	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	44.598,67	44.598,67	44.598,67	0,00	0,00%	89,20%
REM.SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22698(20	50.000,00	0,00	0,00	5.401,33	0,00	0,00	0,00	5.401,33	100,00%	100,00%
2021	006/3110/22798	0,00	5.309,90	5.309,90	5.309,90	5.309,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL		006/3110/22798(20	5.309,90	0,00	0,00	5.309,90	0,00	0,00	0,00	5.309,90	100,00%	0,00%
2022	006/4314/22104	0,00	1.300,38	1.300,38	1.300,38	1.300,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO		006/4314/22104(20	1.300,38	0,00	0,00	1.300,38	0,00	0,00	0,00	1.300,38	100,00%	0,00%
2022	009/1623/22798	0,00	449.799,33	449.799,33	449.799,33	449.799,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO		009/1623/22798(20	449.799,33	0,00	0,00	449.799,33	0,00	0,00	0,00	449.799,33	100,00%	0,00%
2022	012/3301/22799	0,00	52.582,96	52.582,96	52.582,96	52.582,96	32.791,69	32.791,69	27.440,89	0,00	0,00%	62,36%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA		012/3301/22799(20	52.582,96	0,00	0,00	19.791,27	0,00	5.350,80	0,00	19.791,27	100,00%	83,68%
2021	009/9290/22798	0,00	22.170,00	22.170,00	6.489,05	6.489,05	6.489,05	6.489,05	6.489,05	15.680,95	70,73%	29,27%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.ASISTENCIA CONVOCATORIA AYUDAS AUTOCONSUMO PRTR		009/9290/22798(20	22.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.680,95	29,27%	100,00%
2021	010/2311/22797	0,00	508.647,31	508.647,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508.647,31	100,00%	0,00%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/22797(20	508.647,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508.647,31	0,00%	0,00%
2020	003/9310/22798	0,00	7.930,42	7.930,42	7.930,42	7.930,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA		003/9310/22798(20	7.930,42	0,00	0,00	7.930,42	0,00	0,00	0,00	7.930,42	100,00%	0,00%
2022	012/3321/22699	0,00	4.584,76	4.584,76	4.584,76	4.584,76	2.363,57	2.363,57	2.363,57	0,00	0,00%	51,55%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS		012/3321/22699(20	4.584,76	0,00	0,00	2.221,19	0,00	0,00	0,00	2.221,19	100,00%	100,00%
2021	012/3200/22104	0,00	3.677,94	3.677,94	752,31	752,31	752,31	752,31	752,31	2.925,63	79,55%	20,45%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA		012/3200/22104(20	3.677,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925,63	20,45%	100,00%
2021	006/3113/22797	0,00	19.101,60	19.101,60	19.101,60	19.101,60	18.187,54	18.187,54	18.187,54	0,00	0,00%	95,21%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD		006/3113/22797(20	19.101,60	0,00	0,00	914,06	0,00	0,00	0,00	914,06	100,00%	100,00%
2022	004/1360/22706	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO APOYO PSICOLÓGICO EN EMERGENCIAS		004/1360/22706(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	008/4320/22699	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SALAZONES		008/4320/22699(20	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
2022	006/1640/22104	0,00	2.128,98	2.128,98	2.128,98	2.128,98	2.128,98	2.128,98	2.128,98	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS		006/1640/22104(20	2.128,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3110/22699	0,00	2.847,00	2.847,00	2.847,00	2.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL		006/3110/22699(20	2.847,00	0,00	0,00	2.847,00	0,00	0,00	0,00	2.847,00	100,00%	0,00%
2022	012/3321/22698	0,00	17.616,58	17.616,58	17.481,12	17.481,12	17.481,12	17.481,12	17.481,12	135,46	0,77%	99,23%
REM.APERTURA SALAS DE ESTUDIO		012/3321/22698(20	17.616,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,46	99,23%	100,00%
2022	012/3330/22799	0,00	59.188,70	59.188,70	58.950,65	58.950,65	36.656,36	36.656,36	16.087,01	238,05	0,40%	61,93%
REM.CONTRATOS MUSEOS		012/3330/22799(20	59.188,70	0,00	0,00	22.294,29	0,00	20.569,35	0,00	22.532,34	99,60%	43,89%
2022	004/1360/22104	0,00	109.996,21	109.996,21	109.996,21	109.996,21	109.996,21	109.996,21	109.996,21	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		004/1360/22104(20	109.996,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	002/2313/22699	0,00	49.008,81	49.008,81	48.804,82	48.804,82	13.024,71	13.024,71	12.808,71	203,99	0,42%	26,58%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA		002/2313/22699(20	49.008,81	0,00	0,00	35.780,11	0,00	216,00	0,00	35.984,10	99,58%	98,34%
2022	004/1350/22699	0,00	17.266,48	17.266,48	17.265,42	17.265,42	17.265,42	17.265,42	17.265,42	1,06	0,01%	99,99%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22699(20	17.266,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,06	99,99%	100,00%
2022	002/9120/22699	0,00	2.511,40	2.511,40	2.511,40	2.511,40	584,20	584,20	584,20	0,00	0,00%	23,26%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD		002/9120/22699(20	2.511,40	0,00	0,00	1.927,20	0,00	0,00	0,00	1.927,20	100,00%	100,00%
2021	010/2310/22698	0,00	428,50	428,50	408,40	408,40	408,40	408,40	0,00	20,10	4,69%	95,31%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES		010/2310/22698(20	428,50	0,00	0,00	0,00	0,00	408,40	0,00	20,10	95,31%	0,00%
2022	002/2313/21200	0,00	37.659,98	37.659,98	37.659,42	37.659,42	37.659,42	37.659,42	37.659,42	0,56	0,00%	100,00%
REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES		002/2313/21200(20	37.659,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,56	100,00%	100,00%
2020	009/1720/22698	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
REM.DESARROLLO PIMA CAMBIO CLIMATICO		009/1720/22698(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
2022	002/9205/22697	0,00	5.744,00	5.744,00	5.743,73	5.743,73	5.743,73	5.743,73	5.743,73	0,27	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª		002/9205/22697(20	5.744,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27	100,00%	100,00%
2021	010/2311/22798	0,00	145.265,56	145.265,56	140.531,04	140.531,04	140.531,04	140.531,04	140.531,04	4.734,52	3,26%	96,74%
REM.CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS		010/2311/22798(20	145.265,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.734,52	96,74%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	010/2310/22701	0,00	39.928,33	39.928,33	39.928,33	39.928,33	25.237,09	25.237,09	25.237,09	0,00	0,00%	63,21%
REM.CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES		010/2310/22701(20	39.928,33	0,00	0,00	14.691,24	0,00	0,00	0,00	14.691,24	100,00%	100,00%
	003/9290/48001	0,00	80.000,00	80.000,00	77.250,00	77.250,00	77.250,00	77.250,00	29.355,00	2.750,00	3,44%	96,56%
SUBVENCION PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		003*/9290*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.895,00	0,00	2.750,00	96,56%	38,00%
	002/9290/22699	0,00	176.812,00	176.812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.812,00	100,00%	0,00%
GASTOS PROYECTO CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR		002*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.812,00	0,00%	0,00%
	006/2313/21200	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	006/3110/48001	125.000,00	0,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA		006*/3110*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	100,00%	72,00%
	006/3111/22799	85.000,00	0,00	85.000,00	45.338,13	45.338,13	11.525,20	11.525,20	9.548,43	39.661,87	46,66%	13,56%
CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL		006*/3111*/22799*	0,00	0,00	0,00	33.812,93	0,00	1.976,77	0,00	73.474,80	53,34%	82,85%
	006/3113/48000	572.953,50	0,00	572.953,50	572.953,50	572.953,50	533.237,84	533.237,84	332.253,69	0,00	0,00%	93,07%
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS		006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	39.715,66	0,00	200.984,15	0,00	39.715,66	100,00%	62,31%
	006/3113/48006	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA		006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	006/3120/22699	55.000,00	0,00	55.000,00	50.979,54	50.979,54	50.261,19	50.261,19	41.296,62	4.020,46	7,31%	91,38%
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006*/3120*/2*	0,00	0,00	0,00	718,35	0,00	8.964,57	0,00	4.738,81	92,69%	82,16%
	006/4310/22799	7.000,00	0,00	7.000,00	683,80	683,80	683,80	683,80	547,04	6.316,20	90,23%	9,77%
PLANES CONSUMO		006*/4310*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,76	136,76	6.316,20	9,77%	80,00%
	006/9200/22699	18.000,00	104.723,81	122.723,81	114.694,74	114.694,74	39.287,93	39.287,93	19.245,46	8.029,07	6,54%	32,01%
GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN		006*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	75.406,81	0,00	20.042,47	0,00	83.435,88	93,46%	48,99%
	006/9203/12001	674.898,79	0,00	674.898,79	724.047,94	724.047,94	724.047,94	724.047,94	724.047,94	-49.149,15	-7,28%	107,28%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-49.149,15	107,28%	100,00%
	007/1330/74900	600.000,00	800.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	100,00%	0,00%
TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA		007*/1330*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00%	0,00%
	007/1720/22799	1.000.000,00	100.000,00	1.100.000,00	1.099.999,88	1.099.999,88	715.838,00	715.838,00	656.843,30	0,12	0,00%	65,08%
MANTENIMIENTO JARDINES, RETIRADA DE ALGAS, FUENTES, SAN AMARO, CEMENTERIO, MERCADOS, MATADERO, ETC		007*/1720*/22799*	0,00	0,00	0,00	384.161,88	0,00	58.994,70	0,00	384.162,00	100,00%	91,76%
	007/1720/48006	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS		007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	007/1723/22798	191.360,00	0,00	191.360,00	191.360,00	191.360,00	191.360,00	191.360,00	191.360,00	0,00	0,00%	100,00%
CONT. BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDUSAS MAT ELEC-FONTAN		007*/1723*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/4321/74900	250.000,00	0,00	250.000,00	241.826,29	241.826,29	241.826,29	241.826,29	241.826,29	8.173,71	3,27%	96,73%
TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO		007*/4321*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.173,71	96,73%	100,00%
	007/4590/44900	7.430.453,20	0,00	7.430.453,20	7.430.453,20	7.430.453,20	7.430.453,20	7.430.453,20	7.430.453,20	0,00	0,00%	100,00%
TRANSFERENCIAS OBIMACE		007*/4590*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,53%	100,00%
	007/4590/63200	1.000.000,00	-800.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
ADQUISICIÓN NAVE AUTOBUSES		007*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	007/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	007/9205/62900	1,00	55.000,00	55.001,00	13.499,95	13.499,95	13.499,95	13.499,95	13.499,95	37.454,15	68,10%	24,54%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007*/9205*/62900*	0,00	4.046,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.501,05	24,54%	100,00%
	008/1521/72000	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	100,00%	0,00%
	CONVENIO SEPES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PÚBLICAS	008*/1521*/72000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/63201	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PARQUE TECNOLÓGICO	008*/4590*/63201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	008/9202/62600	120.544,00	0,00	120.544,00	12.466,30	12.466,30	10.147,30	10.147,30	10.147,30	108.077,70	89,66%	8,42%
	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	008*/9202*/62600*	0,00	0,00	0,00	2.319,00	0,00	0,00	0,00	110.396,70	10,34%	100,00%
	008/9205/62900	1,00	48.216,25	48.217,25	33.948,00	33.948,00	13.278,00	13.278,00	1.007,00	14.269,25	29,59%	27,54%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA FOMENTO	008*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	20.670,00	0,00	12.271,00	0,00	34.939,25	70,41%	7,58%
	009/1610/22699	6.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00	7.239.137,55	7.239.137,55	7.239.137,55	7.239.137,55	6.072.171,04	760.862,45	9,51%	90,49%
	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	009*/1610*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.166.966,51	0,00	760.862,45	90,49%	83,88%
	009/1623/22798	6.052.043,92	485.000,00	6.537.043,92	6.234.755,15	6.234.755,15	6.234.755,15	6.234.755,15	4.881.245,83	302.288,77	4,62%	95,38%
	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	009*/1623*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.353.509,32	0,00	302.288,77	95,38%	78,29%
	009/4590/62200	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	009*/4590*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	009/4590/62901	117.355,00	0,00	117.355,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.738,48	22,78%	0,00%
	PLAN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD	009*/4590*/62901*	0,00	90.616,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.355,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22791	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22791*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22795	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	CONTRATOS GASTOS ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA	010*/2310*/22795*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22796	125.736,00	0,00	125.736,00	106.162,10	106.162,10	50.136,36	50.136,36	44.407,86	19.573,90	15,57%	39,87%
	CONTRATO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	010*/2310*/22796*	0,00	0,00	0,00	56.025,74	0,00	5.728,50	0,00	75.599,64	84,43%	88,57%
2022	010/2311/22699	0,00	96,30	96,30	96,30	96,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	010/2311/22699(20	96,30	0,00	0,00	96,30	0,00	0,00	0,00	96,30	100,00%	0,00%
	009/1724/44901	0,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS OBIMASA LUCHA PLAGAS	009*/1724*/44901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/9290/22696	0,00	582.975,48	582.975,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582.975,48	100,00%	0,00%
	SISTEMAS DE GESTION DE CRISIS,GRANDES EMERGENCIAS Y EVENTOS.PRTR	003*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582.975,48	0,00%	0,00%
	010/2314/22798	1.926.557,60	0,00	1.926.557,60	1.896.897,50	1.896.897,50	1.453.767,86	1.453.767,86	1.270.766,94	29.660,10	1,54%	75,46%
	CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	010*/2314*/22798*	0,00	0,00	0,00	443.129,64	0,00	183.000,92	0,00	472.789,74	98,46%	87,41%
	011/3410/41000	12.977.221,97	85.000,00	13.062.221,97	13.062.221,97	13.062.221,97	13.062.221,97	8.080.000,00	8.080.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	011*/3410*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	4.982.221,97	0,00	0,00	0,00	94,61%	61,86%
	011/9203/12005	21.797,50	0,00	21.797,50	22.938,69	22.938,69	22.938,69	22.938,69	22.938,69	-1.141,19	-5,24%	105,24%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.141,19	105,24%	100,00%
	011/9203/12103	97.104,82	0,00	97.104,82	114.706,32	114.706,32	114.706,32	114.706,32	114.706,32	-17.601,50	-18,13%	118,13%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.601,50	118,13%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	011/9205/62900	1,00	14.000,00	14.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.001,00	100,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD	011*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.001,00	0,00%	0,00%
	012/3260/22699	5.854,97	0,00	5.854,97	5.010,18	5.010,18	4.950,33	4.950,33	4.950,33	844,79	14,43%	84,55%
	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	012*/3260*/2*	0,00	0,00	0,00	59,85	0,00	0,00	3.384,00	904,64	85,57%	100,00%
	012/3262/48007	30.000,00	0,00	30.000,00	9.611,35	9.611,35	9.611,35	9.611,35	9.611,35	20.388,65	67,96%	32,04%
	AYUDAS PEVAU	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.388,65	32,04%	100,00%
	012/3301/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	GASTOS DÍA DE CEUTA	012*/3301*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/41000	248.016,09	0,00	248.016,09	248.016,09	248.016,09	248.016,09	248.016,09	248.016,09	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	012*/3342*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48000	135.000,00	0,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48007	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SÉPTIMO INFIERNO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48010	72.000,00	8.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%	87,50%
	012/4590/62300	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
	EQUIPAMIENTO CENTRO INTERPRETACIÓN MURALLAS REALES.	012*/4590*/62300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
	012/4590/63201	195.000,00	500.000,00	695.000,00	158.530,75	158.530,75	22.212,50	22.212,50	13.377,30	11.043,07	1,59%	3,20%
	PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	012*/4590*/63201*	0,00	525.426,18	0,00	136.318,25	0,00	8.835,20	0,00	672.787,50	22,81%	60,22%
2022	003/9205/62901	0,00	31.876,00	31.876,00	22.061,70	22.061,70	22.061,70	22.061,70	22.061,70	9.814,30	30,79%	69,21%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	003/9205/62901(20	67.332,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.814,30	32,77%	100,00%
2020	009/4590/61900	0,00	86.896,44	86.896,44	80.037,60	80.037,60	39.051,25	39.051,25	39.051,25	6.858,84	7,89%	44,94%
	REM.ACTUACIONES, MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES	009/4590/61900(20	86.896,44	0,00	0,00	40.986,35	0,00	0,00	0,00	47.845,19	92,11%	100,00%
2021	009/9290/69000	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	199.999,99	199.999,99	164.424,60	164.424,60	0,00	800.000,01	80,00%	16,44%
	REM.ACTUACIONES EN ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD PRTR	009/9290/69000(20	1.000.000,00	0,00	0,00	35.575,39	0,00	164.424,60	0,00	835.575,40	20,00%	0,00%
2021	012/4590/62201	0,00	4.488,81	4.488,81	4.488,81	4.488,81	4.488,81	4.488,81	4.488,81	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIO	012/4590/62201(20	131.878,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40%	100,00%
2021	008/4590/63202	0,00	453.346,13	453.346,13	427.360,92	427.360,92	107.604,80	107.604,80	107.604,80	25.985,21	5,73%	23,74%
	REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS	008/4590/63202(20	459.756,73	0,00	0,00	319.756,12	0,00	0,00	0,00	345.741,33	92,95%	100,00%
	006/9290/22695	0,00	4.986,42	4.986,42	4.986,42	4.986,42	4.986,42	4.986,42	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	PROMOCION SALUD CANCER DE CUELLO DE UTERO.PRTR	006*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,42	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/9290/22697	0,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	100,00%	0,00%
	GASTOS MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR	003*/9290*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	0,00%	0,00%
	002/9205/22698	0,00	45.279,78	45.279,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.279,78	100,00%	0,00%
	GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO FCT	002*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.279,78	0,00%	0,00%
	008/4590/63300	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
	RENOVACIÓN MARQUESINAS TRANSPORTE URBANO	008*/4590*/63300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
2021	006/3113/22798	0,00	2.437,29	2.437,29	1.678,78	1.678,78	1.678,78	1.678,78	1.678,78	758,51	31,12%	68,88%
	REM.PLAN DE SALUD	006/3113/22798(20	2.437,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,51	68,88%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	004/1350/22697	0,00	11.196,00	11.196,00	11.196,00	11.196,00	11.196,00	11.196,00	11.196,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22697(20	11.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	007/1701/22797	0,00	95.566,09	95.566,09	95.566,09	95.566,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MANTENIMIENTO MURALLAS REALES		007/1701/22797(20	95.566,09	0,00	0,00	95.566,09	0,00	0,00	0,00	95.566,09	100,00%	0,00%
2022	012/3231/22698	0,00	8.785,78	8.785,78	8.132,60	8.132,60	6.788,50	6.788,50	6.435,40	653,18	7,43%	77,27%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I		012/3231/22698(20	8.785,78	0,00	0,00	1.344,10	0,00	353,10	0,00	1.997,28	92,57%	94,80%
2021	012/3263/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBV. UNIVERSIDAD DE GRANADA		012/3263/78000(20	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%
2022	008/1521/74900	0,00	1.489.884,47	1.489.884,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.489.884,47	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	1.489.884,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.489.884,47	0,00%	0,00%
2021	011/3410/78000	0,00	505.951,57	505.951,57	505.951,57	505.951,57	505.951,57	505.951,57	505.784,14	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBV. CONVENIO CON LA FEDERACION FUTBOL DE CEUTA		011/3410/78000(20	505.951,57	0,00	0,00	0,00	0,00	167,43	0,00	0,00	100,00%	99,97%
2022	012/3342/71000	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES		012/3342/71000(20	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
2022	007/1330/74900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA		007/1330/74900(20	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	008/4320/77000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INCUBADORA DE TURISMO (INCYDE CÁMARA DE COMERCIO)		008/4320/77000(20	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	011/3410/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES CAMPOS FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA.		011/3410/78000(20	1.756,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2019	010/2310/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCIONES LOCAL AFA		010/2310/78000(20	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	007/1720/74900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA		007/1720/74900(20	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	010/9290/62201	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES		010/9290/62201(20	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00%	0,00%
2022	009/4590/61906	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA		009/4590/61906(20	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2020	003/9202/62600	0,00	55.650,00	55.650,00	12.885,60	12.885,60	12.885,60	12.885,60	0,00	42.764,40	76,85%	23,15%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		003/9202/62600(20	55.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.885,60	0,00	42.764,40	23,15%	0,00%
2022	012/4590/63201	0,00	1.023.229,09	1.023.229,09	394.099,92	394.099,92	268.954,92	268.954,92	224.731,98	0,00	0,00%	26,28%
REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS		012/4590/63201(20	1.023.229,09	629.129,17	0,00	125.145,00	0,00	44.222,94	0,00	754.274,17	38,52%	83,56%
2021	008/4590/61907	0,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.DRAGADO DEL FOSO		008/4590/61907(20	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00	0,00%	0,00%
2022	009/9290/62600	0,00	1.072.800,00	1.072.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA PRTR		009/9290/62600(20	1.072.800,00	1.072.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072.800,00	0,00%	0,00%
2020	003/9205/62902	0,00	53.294,68	53.294,68	53.294,68	53.294,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL.)		003/9205/62902(20	80.000,00	0,00	0,00	53.294,68	0,00	0,00	0,00	53.294,68	66,62%	0,00%
2018	004/4590/62900	0,00	184.312,26	184.312,26	184.312,26	184.312,26	3.244,80	3.244,80	3.244,80	0,00	0,00%	1,76%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.SISTEMA TETRA		004/4590/62900(20	184.312,26	0,00	0,00	181.067,46	0,00	0,00	0,00	181.067,46	100,00%	100,00%
2019	008/4590/61905	0,00	91.357,73	91.357,73	91.357,73	91.357,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PROYECTO ARIS		008/4590/61905(20	91.357,73	0,00	0,00	91.357,73	0,00	0,00	0,00	91.357,73	100,00%	0,00%
2022	007/9205/62900	0,00	16.445,95	16.445,95	11.898,00	11.898,00	0,00	0,00	0,00	4.547,95	27,65%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS		007/9205/62900(20	16.445,95	0,00	0,00	11.898,00	0,00	0,00	0,00	16.445,95	72,35%	0,00%
2020	008/9205/62900	0,00	5.304,00	5.304,00	5.304,00	5.304,00	5.304,00	5.304,00	5.304,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO		008/9205/62900(20	14.170,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,43%	100,00%
2022	002/9205/62902	0,00	315.789,48	315.789,48	42.428,00	42.428,00	42.428,00	42.428,00	42.428,00	3.753,48	1,19%	13,44%
REM.INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO		002/9205/62902(20	315.789,48	269.608,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273.361,48	13,44%	100,00%
2022	009/9290/62204	0,00	792,62	792,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,62	100,00%	0,00%
REM.IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (E CIRCULAR PRTR		009/9290/62204(20	792,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,62	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62203	0,00	11.437,78	11.437,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.437,78	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES RECOGIDA BIORESIDUOS(PYMA RESIDUOS) PRTR		009/9290/62203(20	11.437,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.437,78	0,00%	0,00%
	002/9203/12001	51.540,24	0,00	51.540,24	68.996,73	68.996,73	68.996,73	68.996,73	68.996,73	-17.456,49	-33,87%	133,87%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.456,49	133,87%	100,00%
	002/9203/12004	77.926,63	0,00	77.926,63	94.287,65	94.287,65	94.287,65	94.287,65	94.287,65	-16.361,02	-21,00%	121,00%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.361,02	121,00%	100,00%
	003/4590/85010	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	999.964,00	999.964,00	999.964,00	999.964,00	999.964,00	36,00	0,00%	100,00%
ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA		003*/4590*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	100,00%	100,00%
	003/9121/10008	385.193,00	0,00	385.193,00	407.856,34	407.856,34	407.856,34	407.856,34	407.856,34	-22.663,34	-5,88%	105,88%
RETRIBUCIONES CONSEJEROS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.663,34	105,88%	100,00%
	003/9200/20901	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	100,00%	0,00%
CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00%	0,00%
	003/9200/22799	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	100,00%	0,00%
CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL		003*/9200*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00%	0,00%
	003/9203/11000	298.682,76	0,00	298.682,76	633.685,37	633.685,37	633.685,37	633.685,37	633.685,37	-335.002,61	-112,16%	212,16%
RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GOBIERNO		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-335.002,61	212,16%	100,00%
	003/9203/12015	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
FUNCIONARIZACIÓN		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9204/22799	65.000,00	60.000,00	125.000,00	44.253,36	44.253,36	8.767,36	8.767,36	3.255,36	80.746,64	64,60%	7,01%
CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003*/9204*/22799*	0,00	0,00	0,00	35.486,00	0,00	5.512,00	0,00	116.232,64	35,40%	37,13%
	003/9204/23000	54.000,00	0,00	54.000,00	25.889,10	25.889,10	25.889,10	25.889,10	24.157,72	28.110,90	52,06%	47,94%
DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO		003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.731,38	221,65	28.110,90	47,94%	93,31%
	003/9205/22798	4.300,00	0,00	4.300,00	3.679,72	3.679,72	3.679,72	3.679,72	3.679,72	620,28	14,43%	85,57%
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES		003*/9205*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,28	85,57%	100,00%
	003/9310/44902	168.631,00	0,00	168.631,00	168.631,00	168.631,00	168.631,00	168.631,00	168.631,00	0,00	0,00%	100,00%
PORCESA FEDER 2021-2027		003*/9310*/44902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48007	211.155,00	10.028,29	221.183,29	221.183,29	221.183,29	221.183,29	221.183,29	221.183,29	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ACEFEP		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48008	217.218,00	7.095,16	224.313,16	224.313,16	224.313,16	224.313,16	224.313,16	224.313,16	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUBVENCIÓN COCEMFE	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48012	11.000,00	110,64	11.110,64	11.110,64	11.110,64	11.110,64	11.110,64	11.110,64	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CERMI	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48015	252.758,00	0,00	252.758,00	252.758,00	252.758,00	252.758,00	252.758,00	252.758,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN PROICEUTA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48018	109.672,50	0,00	109.672,50	109.672,50	109.672,50	109.672,50	109.672,50	109.672,50	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48030	60.000,00	0,00	60.000,00	9.400,00	9.400,00	9.400,00	9.400,00	9.400,00	50.600,00	84,33%	15,67%
	SUBVENCIÓN AYUDAS REFUGIADOS CONFLITO UCRANIA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50.600,00	15,67%	100,00%
	010/2311/22796	12.571,06	0,77	12.571,83	12.060,00	12.060,00	12.060,00	12.060,00	12.060,00	511,83	4,07%	95,93%
	PLAN PERSONALIZADO ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22796*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511,83	95,93%	100,00%
	004/1360/22699	90.000,00	3.768,00	93.768,00	68.261,27	68.261,27	32.103,33	32.103,33	18.916,18	25.506,73	27,20%	34,24%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	004*/1360*/2*	0,00	0,00	0,00	36.157,94	0,00	13.187,15	0,00	61.664,67	72,80%	58,92%
	004/9203/12001	466.606,93	0,00	466.606,93	489.535,89	489.535,89	489.535,89	489.535,89	489.535,89	-22.928,96	-4,91%	104,91%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.928,96	104,91%	100,00%
	004/9203/12003	4.664.206,17	0,00	4.664.206,17	4.883.306,27	4.883.306,27	4.883.306,27	4.883.306,27	4.883.306,27	-219.100,10	-4,70%	104,70%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-219.100,10	104,70%	100,00%
	004/9203/12103	13.230.430,67	0,00	13.230.430,67	13.872.615,06	13.872.615,06	13.872.615,06	13.872.615,06	13.872.615,06	-642.184,39	-4,85%	104,85%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-642.184,39	104,85%	100,00%
2022	003/9290/48001	0,00	6.225,00	6.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.225,00	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCION PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR	003/9290/48001(20	6.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.225,00	0,00%	0,00%
2021	010/2311/48002	0,00	139.295,00	139.295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.295,00	100,00%	0,00%
	REM.AYUDAS SOCIALES MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA ESP.DIFICULTAD PARA EMPLEO	010/2311/48002(20	139.295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.295,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/48007	0,00	1.086.353,63	1.086.353,63	161.353,64	161.353,64	95.676,82	95.676,82	80.676,82	199.999,99	18,41%	8,81%
	REM.AYUDAS ESTRATEGIA DE RESILIENZA TURISTICA	008/9290/48007(20	1.086.353,63	725.000,00	0,00	65.676,82	0,00	15.000,00	20.000,00	990.676,81	14,85%	84,32%
2021	009/9290/62200	0,00	176.332,34	176.332,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.332,34	100,00%	0,00%
	REM.IMPLANTACION Y MEJORA RECOGIDAS BIORRESIDUOS PRTR	009/9290/62200(20	176.332,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.332,34	0,00%	0,00%
2022	006/9290/63300	0,00	69.000,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	100,00%	0,00%
	REM.PRTR.INVESRSIONES TRANSFORMACION DIGITAL DE MERCADOS	006/9290/63300(20	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00%	0,00%
2021	003/2410/22699	0,00	81.172,95	81.172,95	49.131,50	49.131,50	2.044,40	2.044,40	0,00	32.041,45	39,47%	2,52%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	003/2410/22699(20	81.172,95	0,00	0,00	47.087,10	0,00	2.044,40	0,00	79.128,55	60,53%	0,00%
2022	007/1701/22699	0,00	12.991,32	12.991,32	12.991,32	12.991,32	12.991,32	12.991,32	12.991,32	0,00	0,00%	100,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007/1701/22699(20	12.991,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	004/1350/22698	0,00	7.309,38	7.309,38	7.309,38	7.309,38	5.401,33	5.401,33	5.401,33	0,00	0,00%	73,90%
	REM.SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	004/1350/22698(20	7.309,38	0,00	0,00	1.908,05	0,00	0,00	0,00	1.908,05	100,00%	100,00%
2022	012/3321/22799	0,00	162.359,93	162.359,93	153.759,93	153.759,93	139.286,22	139.286,22	125.571,90	8.600,00	5,30%	85,79%
	REM.CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	012/3321/22799(20	162.359,93	0,00	0,00	14.473,71	0,00	13.714,32	7.500,00	23.073,71	94,70%	90,15%
2022	006/1320/22697	0,00	14.565,64	14.565,64	14.565,64	14.565,64	14.565,64	14.565,64	14.565,64	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL		006/1320/22697(20	14.565,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/4312/22104	0,00	3.986,37	3.986,37	3.986,37	3.986,37	3.986,37	3.986,37	3.986,37	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS		006/4312/22104(20	3.986,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	003/9310/22798	0,00	17.154,64	17.154,64	17.154,64	17.154,64	14.900,00	14.900,00	0,00	0,00	0,00%	86,86%
REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA		003/9310/22798(20	17.154,64	0,00	0,00	2.254,64	0,00	14.900,00	0,00	2.254,64	100,00%	0,00%
2022	007/4200/22799	0,00	78.145,60	78.145,60	78.145,60	78.145,60	72.677,26	72.677,26	72.677,26	0,00	0,00%	93,00%
REM.PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA		007/4200/22799(20	78.145,60	0,00	0,00	5.468,34	0,00	0,00	0,00	5.468,34	100,00%	100,00%
2022	003/9310/22798	0,00	31.520,91	31.520,91	31.320,97	31.320,97	30.609,70	30.609,70	30.609,70	199,94	0,63%	97,11%
REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA		003/9310/22798(20	31.520,91	0,00	0,00	711,27	0,00	0,00	0,00	911,21	99,37%	100,00%
2022	002/9200/22697	0,00	57.150,61	57.150,61	57.149,53	57.149,53	56.072,27	56.072,27	56.072,27	1,08	0,00%	98,11%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA		002/9200/22697(20	57.150,61	0,00	0,00	1.077,26	0,00	0,00	0,00	1.078,34	100,00%	100,00%
2022	012/9290/22798	0,00	12.698,15	12.698,15	12.692,51	12.692,51	0,00	0,00	0,00	5,64	0,04%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES		012/9290/22798(20	12.698,15	0,00	0,00	12.692,51	0,00	0,00	0,00	12.698,15	99,96%	0,00%
2022	003/1621/22799	0,00	1.248.691,08	1.248.691,08	1.248.691,08	1.248.691,08	1.248.691,08	1.248.691,08	1.248.691,08	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA		003/1621/22799(20	1.248.691,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3120/22799	0,00	87.496,64	87.496,64	87.348,10	87.348,10	45.476,48	45.476,48	34.873,32	148,54	0,17%	51,98%
REM.PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22799(20	87.496,64	0,00	0,00	41.871,62	0,00	10.603,16	0,00	42.020,16	99,83%	76,68%
2022	004/9201/22697	0,00	12.610,00	12.610,00	12.609,98	12.609,98	12.609,98	12.609,98	12.609,98	0,02	0,00%	100,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL		004/9201/22697(20	12.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	100,00%	100,00%
2022	006/3112/22699	0,00	254.263,71	254.263,71	253.365,90	253.365,90	186.950,79	186.950,79	123.536,93	897,81	0,35%	73,53%
REM.MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA		006/3112/22699(20	254.263,71	0,00	0,00	66.415,11	0,00	63.413,86	0,00	67.312,92	99,65%	66,08%
2021	006/3112/22699	0,00	44.640,68	44.640,68	42.268,12	42.268,12	40.922,29	40.922,29	40.922,29	2.372,56	5,31%	91,67%
REM.MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA		006/3112/22699(20	44.640,68	0,00	0,00	1.345,83	0,00	0,00	0,00	3.718,39	94,69%	100,00%
2022	002/2313/22798	0,00	929.525,97	929.525,97	929.525,97	929.525,97	13.953,66	13.953,66	13.953,66	0,00	0,00%	1,50%
REM.CONTRATOS CENTROS MENORES		002/2313/22798(20	929.525,97	0,00	0,00	915.572,31	0,00	0,00	0,00	915.572,31	100,00%	100,00%
2021	003/9310/22799	0,00	30.098,37	30.098,37	30.098,37	30.098,37	10.469,00	10.469,00	10.469,00	0,00	0,00%	34,78%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA		003/9310/22799(20	30.098,37	0,00	0,00	19.629,37	0,00	0,00	0,00	19.629,37	100,00%	100,00%
2022	008/9290/22799	0,00	247.754,00	247.754,00	211.220,00	211.220,00	0,00	0,00	0,00	36.534,00	14,75%	0,00%
REM.FORMACION ADQUISICION COMPETENCIAS DIGITALES PRTR		008/9290/22799(20	247.754,00	0,00	0,00	211.220,00	0,00	0,00	0,00	247.754,00	85,25%	0,00%
2022	010/2311/22794	0,00	162.293,17	162.293,17	108.187,90	108.187,90	108.187,90	108.187,90	108.187,90	54.105,27	33,34%	66,66%
REM.PROYECTO PREVENCIÓN LUCHA AGRESIONES SEXUALES		010/2311/22794(20	162.293,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.105,27	66,66%	100,00%
2022	003/9205/22798	0,00	1.521,00	1.521,00	1.521,00	1.521,00	1.014,00	1.014,00	1.014,00	0,00	0,00%	66,67%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES		003/9205/22798(20	1.521,00	0,00	0,00	507,00	0,00	0,00	0,00	507,00	100,00%	100,00%
2022	012/3200/22104	0,00	546,54	546,54	546,54	546,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA		012/3200/22104(20	546,54	0,00	0,00	546,54	0,00	0,00	0,00	546,54	100,00%	0,00%
2022	006/4314/22699	0,00	287,11	287,11	287,11	287,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO		006/4314/22699(20	287,11	0,00	0,00	287,11	0,00	0,00	0,00	287,11	100,00%	0,00%
2022	006/3113/22104	0,00	409,00	409,00	409,00	409,00	409,00	409,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA		006/3113/22104(20	409,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
2021	006/1640/22699	0,00	1.872,95	1.872,95	1.147,12	1.147,12	0,00	0,00	0,00	725,83	38,75%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS		006/1640/22699(20	1.872,95	0,00	0,00	1.147,12	0,00	0,00	0,00	1.872,95	61,25%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	002/2313/22695	0,00	121.794,74	121.794,74	121.794,74	121.794,74	100.494,85	100.494,85	68.405,68	0,00	0,00%	82,51%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL		002/2313/22695(20	121.794,74	0,00	0,00	21.299,89	0,00	32.089,17	0,00	21.299,89	100,00%	68,07%
2022	010/2310/22793	0,00	29.900,00	29.900,00	29.037,50	29.037,50	29.037,50	29.037,50	21.850,00	862,50	2,88%	97,12%
REM.CONTRATO PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA		010/2310/22793(20	29.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.187,50	0,00	862,50	97,12%	75,25%
2021	012/3231/22698	0,00	4.743,07	4.743,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743,07	100,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I		012/3231/22698(20	4.743,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743,07	0,00%	0,00%
2022	003/9200/22200	0,00	107.054,77	107.054,77	107.054,76	107.054,76	107.054,76	107.054,76	107.054,76	0,01	0,00%	100,00%
REM.SERVICIOS TELEFÓNICOS		003/9200/22200(20	107.054,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	100,00%
2022	010/2311/22796	0,00	12.571,06	12.571,06	9.900,80	9.900,80	9.900,80	9.900,80	9.900,80	2.670,26	21,24%	78,76%
REM.III JORNADAS AMPLIACIÓN COMPETENCIA VIOLENCIA GÉNERO.		010/2311/22796(20	12.571,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.670,26	78,76%	100,00%
2022	002/2313/22698	0,00	91.105,60	91.105,60	91.105,60	91.105,60	6.886,71	6.886,71	6.886,71	0,00	0,00%	7,56%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO		002/2313/22698(20	91.105,60	0,00	0,00	84.218,89	0,00	0,00	0,00	84.218,89	100,00%	100,00%
	003/9290/14300	0,00	196.875,00	196.875,00	139.761,86	139.761,86	139.761,86	139.761,86	139.761,86	57.113,14	29,01%	70,99%
RETRIBICIONES PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.113,14	70,99%	100,00%
	004/3342/48000	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCION CLUB DEPORTIVO BOMBEROS		004*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	006/1640/22104	6.000,00	4.688,81	10.688,81	6.138,69	6.138,69	6.138,69	6.138,69	0,00	4.550,12	42,57%	57,43%
SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS		006*/1640*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.138,69	0,00	4.550,12	57,43%	0,00%
	006/3111/22699	85.000,00	18.000,00	103.000,00	88.068,44	88.068,44	56.891,99	56.891,99	39.430,62	14.931,56	14,50%	55,23%
MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL		006*/3111*/2*	0,00	0,00	0,00	31.176,45	0,00	17.461,37	0,00	46.108,01	85,50%	69,31%
	006/9203/12000	258.919,70	0,00	258.919,70	291.288,10	291.288,10	291.288,10	291.288,10	291.288,10	-32.368,40	-12,50%	112,50%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.368,40	112,50%	100,00%
	007/1701/22797	110.000,00	-5.000,00	105.000,00	100.892,72	100.892,72	80.595,01	80.595,01	54.992,12	4.107,28	3,91%	76,76%
MANTENIMIENTO MURALLAS REALES		007*/1701*/22797*	0,00	0,00	0,00	20.297,71	0,00	25.602,89	0,00	24.404,99	91,72%	68,23%
	007/4200/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	8.319,13	8.319,13	8.319,13	8.319,13	7.640,93	6.680,87	44,54%	55,46%
GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA		007*/4200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	678,20	0,00	6.680,87	55,46%	91,85%
	007/4200/22799	78.145,60	0,00	78.145,60	78.145,60	78.145,60	27.231,36	27.231,36	27.231,36	0,00	0,00%	34,85%
PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA		007*/4200*/22799*	0,00	0,00	0,00	50.914,24	0,00	0,00	0,00	50.914,24	100,00%	100,00%
	007/4412/48000	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00%	50,00%
SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI		007*/4412*/4*	0,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	12.500,00	0,00	12.500,00	100,00%	0,00%
	007/4590/61903	3.561.361,83	0,00	3.561.361,83	3.561.361,83	3.561.361,83	482.648,42	482.648,42	0,00	0,00	0,00%	13,55%
RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE 1		007*/4590*/61903*	0,00	0,00	0,00	3.078.713,41	0,00	482.648,42	0,00	3.078.713,41	100,00%	0,00%
	007/9203/12000	23.318,64	0,00	23.318,64	24.387,16	24.387,16	24.387,16	24.387,16	24.387,16	-1.068,52	-4,58%	104,58%
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS URBANOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.068,52	104,58%	100,00%
	008/1521/74900	500.000,00	0,00	500.000,00	135.662,33	135.662,33	135.662,33	135.662,33	124.732,90	364.337,67	72,87%	27,13%
TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008*/1521*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.929,43	0,00	364.337,67	27,13%	91,94%
	008/4590/63200	506.700,00	0,00	506.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.700,00	100,00%	0,00%
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PIREP		008*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.700,00	0,00%	0,00%
	008/9203/14300	84.170,00	0,00	84.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.170,00	100,00%	0,00%
RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FOMENTO Y TURISMO		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.170,00	0,00%	0,00%
	009/1623/22797	300.000,00	0,00	300.000,00	297.106,75	297.106,75	290.806,55	290.806,55	243.059,10	2.893,25	0,96%	96,94%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009*/1623*/22797*	0,00	0,00	0,00	6.300,20	0,00	47.747,45	0,00	9.193,45	99,04%	83,58%
	009/4590/61906	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA	009*/4590*/61906*	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	009/9203/12000	21.316,85	0,00	21.316,85	22.553,45	22.553,45	22.553,45	22.553,45	22.553,45	-1.236,60	-5,80%	105,80%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A1 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.236,60	105,80%	100,00%
	009/9203/12003	99.862,92	0,00	99.862,92	103.718,97	103.718,97	103.718,97	103.718,97	103.718,97	-3.856,05	-3,86%	103,86%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.856,05	103,86%	100,00%
	009/9203/12004	126.163,54	0,00	126.163,54	158.000,91	158.000,91	158.000,91	158.000,91	158.000,91	-31.837,37	-25,24%	125,24%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-31.837,37	125,24%	100,00%
	009/9241/48000	3.000.000,00	200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.170.237,39	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	009*/9241*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.762,61	0,00	0,00	100,00%	99,07%
	010/2310/14300	181.472,00	52.810,84	234.282,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.282,84	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES	0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.282,84	0,00%	0,00%
2022	003/9204/22699	0,00	3.528,88	3.528,88	3.409,57	3.409,57	2.302,73	2.302,73	2.302,73	119,31	3,38%	65,25%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	003/9204/22699(20	3.528,88	0,00	0,00	1.106,84	0,00	0,00	0,00	1.226,15	96,62%	100,00%
	010/2311/48001	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIONES CAM	010*/2311*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/2314/22699	253.000,00	0,00	253.000,00	232.436,38	232.436,38	191.089,23	191.089,23	181.877,22	20.563,62	8,13%	75,53%
	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	010*/2314*/2*	0,00	0,00	0,00	41.347,15	0,00	9.212,01	0,00	61.910,77	91,87%	95,18%
	010/9203/12103	703.364,56	80.000,00	783.364,56	788.534,03	788.534,03	788.534,03	788.534,03	788.534,03	-5.169,47	-0,66%	100,66%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.063,26	-5.169,47	100,66%	100,00%
	011/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD	011*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	011/9203/12004	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 DEPORTE Y JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	012/3321/22799	267.108,76	0,00	267.108,76	239.592,80	239.592,80	116.612,14	116.612,14	60.540,42	27.515,96	10,30%	43,66%
	CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	012*/3321*/22799*	0,00	0,00	0,00	122.980,66	0,00	56.071,72	0,00	150.496,62	89,70%	51,92%
	012/3330/22699	27.000,00	0,00	27.000,00	26.515,01	26.515,01	26.259,76	26.259,76	25.659,76	484,99	1,80%	97,26%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	012*/3330*/2*	0,00	0,00	0,00	255,25	0,00	600,00	0,00	740,24	98,20%	97,72%
	012/3340/44900	215.000,00	0,00	215.000,00	215.000,00	215.000,00	215.000,00	215.000,00	215.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	012*/3340*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3340/48000	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	PREMIO CONVIVENCIA	012*/3340*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48005	60.000,00	0,00	60.000,00	41.032,50	41.032,50	41.032,50	41.032,50	41.032,50	18.967,50	31,61%	68,39%
	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.967,50	68,39%	100,00%
	012/3342/48006	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD GITANA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	71,43%
	012/3342/48014	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	012/3342/48026	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	PREMIO PERIODISMO FERNANDO DE LEYBA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48030	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00%	46,67%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS DE ÉPOCA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	7.000,00	0,00	8.000,00	100,00%	0,00%
	012/3342/48034	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA DE LA ENCRUCIJADA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	012/3360/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	5.186,79	5.186,79	5.164,79	5.164,79	5.104,24	4.813,21	48,13%	51,65%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	012*/3360*/2*	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	60,55	0,00	4.835,21	51,87%	98,83%
	012/4590/63300	142.000,00	0,00	142.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	42.000,00	29,58%	70,42%
	ADQUISICIÓN NUEVOS ESCENARIOS.	012*/4590*/63300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00	70,42%	100,00%
	012/4910/74900	175.000,00	0,00	175.000,00	111.396,86	111.396,86	111.396,86	111.396,86	21.180,06	63.603,14	36,34%	63,66%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	012*/4910*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.216,80	0,00	63.603,14	63,66%	19,01%
2021	011/4590/62201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.EQUIPAMIENTO E INSTLACIONES DEPORTIVAS	011/4590/62201(20	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	012/4590/63201	0,00	525.183,75	525.183,75	421.955,31	421.955,31	157.956,41	157.956,41	157.956,41	45.472,13	8,66%	30,08%
	REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	012/4590/63201(20	525.183,75	57.756,31	0,00	263.998,90	0,00	0,00	0,00	367.227,34	80,34%	100,00%
2021	012/4590/62203	0,00	9.706,80	9.706,80	9.706,80	9.706,80	9.706,80	9.706,80	9.706,80	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	012/4590/62203(20	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,94%	100,00%
	008/4590/62203	0,00	1.482.841,44	1.482.841,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.482.841,44	100,00%	0,00%
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL PRTR (CIUDAD)	008*/4590*/62203*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.482.841,44	0,00%	0,00%
	008/4590/62202	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.667,71	60,83%	0,00%
	CONSTRUCCIONES DEPÓSITOS VEHÍCULOS	008*/4590*/62202*	0,00	78.332,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	012/4590/62200	0,00	2.208.156,65	2.208.156,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.208.156,65	100,00%	0,00%
	APORTACIÓN CIUDAD CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO PRTR	012*/4590*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.208.156,65	0,00%	0,00%
	007/4590/62900	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	RED DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTICOS7HIBRIDOS	007*/4590*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
2020	006/3120/22799	0,00	14.934,00	14.934,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.934,00	100,00%	0,00%
	REM.PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22799(20	14.934,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.934,00	0,00%	0,00%
2022	009/1623/22699	0,00	15.554,30	15.554,30	15.554,30	15.554,30	14.390,73	14.390,73	14.390,73	0,00	0,00%	92,52%
	REM.GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009/1623/22699(20	15.554,30	0,00	0,00	1.163,57	0,00	0,00	0,00	1.163,57	100,00%	100,00%
	012/9240/48000	97.000,00	0,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	012*/9240*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/9290/22798	12.698,15	0,00	12.698,15	12.698,15	12.698,15	12.698,15	12.698,15	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	FONDO P.R.T.R. DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES	012*/9290*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.698,15	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/9290/62900	0,00	615.831,28	615.831,28	184.298,40	184.298,40	0,00	0,00	0,00	431.532,88	70,07%	0,00%
	TRANSFORMACION DIGITAL Y MODERNIZACION DE LA CIUDAD.PRTR	003*/9290*/62900*	0,00	0,00	0,00	184.298,40	0,00	0,00	0,00	615.831,28	29,93%	0,00%
2019	008/3342/78000	0,00	250.000,00	250.000,00	85.057,20	85.057,20	85.057,20	85.057,20	85.057,20	0,00	0,00%	34,02%
	REM.SUBV. TEMPLOS RELIGIOSOS	008/3342/78000(20	250.000,00	164.942,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.942,80	34,02%	100,00%
2022	006/1640/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ CREMATORIO	006/1640/78000(20	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
2022	011/3410/78000	0,00	731.471,82	731.471,82	731.471,82	731.471,82	578.253,23	578.253,23	260.681,70	0,00	0,00%	79,05%
REM.ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA		011/3410/78000(20	790.471,57	0,00	0,00	153.218,59	0,00	317.571,53	0,00	153.218,59	92,54%	45,08%
2022	003/9320/71000	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS		003/9320/71000(20	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00%	0,00%
2022	012/4910/74900	0,00	84.830,96	84.830,96	84.830,96	84.830,96	84.830,96	84.830,96	84.830,96	0,00	0,00%	100,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA		012/4910/74900(20	84.830,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	006/1320/72109	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	100,00%	0,00%
REM.CONVENIO A PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		006/1320/72109(20	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
2022	002/2313/48000	0,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA		002/2313/48000(20	9.500,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	100,00%	0,00%
2022	008/9290/48005	0,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00	100,00%	0,00%
REM.AYUDAS MEJORA TICS EDIFICIOS PUBLICOS PRTR		008/9290/48005(20	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00	0,00%	0,00%
2021	009/4590/63300	0,00	323.908,54	323.908,54	323.908,54	323.908,54	200.161,10	200.161,10	200.161,10	0,00	0,00%	61,80%
REM.RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO		009/4590/63300(20	323.908,54	0,00	0,00	123.747,44	0,00	0,00	0,00	123.747,44	100,00%	100,00%
2020	007/4590/62900	0,00	66.061,68	66.061,68	66.061,68	66.061,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.		007/4590/62900(20	66.061,68	0,00	0,00	66.061,68	0,00	0,00	0,00	66.061,68	100,00%	0,00%
2022	009/9290/61900	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADAPTACION RIESGO INUNDACION NYCLEOS URBANOS PRTR		009/9290/61900(20	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/60900	0,00	1.597.061,00	1.597.061,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y SU INFRAESTRUCTURA D		008/9290/60900(20	1.597.061,00	1.597.061,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597.061,00	0,00%	0,00%
2019	004/4590/62901	0,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.PLATAFORMA DIGITAL 112		004/4590/62901(20	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	009/9290/62300	0,00	176.080,00	176.080,00	44.574,27	44.574,27	0,00	0,00	0,00	57.930,73	32,90%	0,00%
REM.REDACCION Y EJECUCION PROYECTOS AUTOCONSUMO PRTR		009/9290/62300(20	176.080,00	73.575,00	0,00	44.574,27	0,00	0,00	0,00	176.080,00	25,31%	0,00%
2022	007/4590/62901	0,00	87.714,34	87.714,34	80.079,88	80.079,88	0,00	0,00	0,00	7.634,46	8,70%	0,00%
REM.PLAN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO		007/4590/62901(20	88.531,07	0,00	0,00	80.079,88	0,00	0,00	0,00	87.714,34	90,45%	0,00%
2018	009/4590/61903	0,00	98.180,91	98.180,91	98.179,67	98.179,67	0,00	0,00	0,00	1,24	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD		009/4590/61903(20	98.180,91	0,00	0,00	98.179,67	0,00	0,00	0,00	98.180,91	100,00%	0,00%
2021	011/4590/63200	0,00	22.616,18	22.616,18	22.616,18	22.616,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR		011/4590/63200(20	70.613,63	0,00	0,00	22.616,18	0,00	0,00	0,00	22.616,18	32,03%	0,00%
2022	011/9205/62900	0,00	13.229,55	13.229,55	12.737,35	12.737,35	12.737,35	12.737,35	12.737,35	492,20	3,72%	96,28%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD		011/9205/62900(20	13.229,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	492,20	96,28%	100,00%
2020	003/4590/62900	0,00	131.021,98	131.021,98	131.021,98	131.021,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SISTEMA TETRA		003/4590/62900(20	131.021,98	0,00	0,00	131.021,98	0,00	0,00	0,00	131.021,98	100,00%	0,00%
2020	009/4590/61902	0,00	41.808,46	41.808,46	41.808,46	41.808,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MEJORA INFRAESTRUCTURAS PLAYAS		009/4590/61902(20	41.808,46	0,00	0,00	41.808,46	0,00	0,00	0,00	41.808,46	100,00%	0,00%
2021	004/9205/62902	0,00	229.600,00	229.600,00	229.600,00	229.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS		004/9205/62902(20	229.600,83	0,00	0,00	229.600,00	0,00	0,00	0,00	229.600,00	100,00%	0,00%
2021	012/4590/61900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MURALLAS MERIDINAS		012/4590/61900(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2018	008/4590/61902	0,00	1.751.287,26	1.751.287,26	1.751.287,26	1.751.287,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12		008/4590/61902(20	1.751.287,26	0,00	0,00	1.751.287,26	0,00	0,00	0,00	1.751.287,26	100,00%	0,00%
2020	012/4590/63201	0,00	43.412,31	43.412,31	16.856,16	16.856,16	16.856,16	16.856,16	16.856,16	0,00	0,00%	38,83%
REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS		012/4590/63201(20	43.412,31	26.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.556,15	38,83%	100,00%
	002/9120/22698	70.000,00	107.007,00	177.007,00	177.105,59	177.105,59	24.873,79	24.873,79	12.663,09	-98,59	-0,06%	14,05%
GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA		002*/9120*/2*	0,00	0,00	0,00	152.231,80	0,00	12.210,70	0,00	152.133,21	100,06%	50,91%
	002/9203/13000	233.414,47	0,00	233.414,47	281.115,51	281.115,51	281.115,51	281.115,51	281.115,51	-47.701,04	-20,44%	120,44%
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.701,04	120,44%	100,00%
	003/2411/48000	66.000,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL UGT		003*/2411*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/2411/48002	66.000,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CONF. EMPRESARIOS		003*/2411*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	003/4590/63200	2.000.000,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN NUEVA BASE DE LIMPIEZA		003*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9121/10007	676.504,00	0,00	676.504,00	883.902,08	883.902,08	883.902,08	883.902,08	883.902,08	-207.398,08	-30,66%	130,66%
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.552,65	-207.398,08	130,66%	100,00%
	003/9203/12001	162.479,04	0,00	162.479,04	175.545,66	175.545,66	175.545,66	175.545,66	175.545,66	-13.066,62	-8,04%	108,04%
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.066,62	108,04%	100,00%
	003/9203/12012	4.994.635,00	0,00	4.994.635,00	5.237.781,94	5.237.781,94	5.237.781,94	5.237.781,94	5.237.781,94	-243.146,94	-4,87%	104,87%
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-243.146,94	104,87%	100,00%
	003/9203/12013	710.647,49	0,00	710.647,49	755.877,37	755.877,37	755.877,37	755.877,37	755.877,37	-45.229,88	-6,36%	106,36%
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.229,88	106,36%	100,00%
	003/9203/14303	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
SUSTITUCIONES PERSONAL		0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%
	003/9204/83100	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	566.550,00	566.550,00	566.550,00	566.550,00	566.550,00	933.450,00	62,23%	37,77%
ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO		003*/9204*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	933.450,00	37,77%	100,00%
	003/9205/22797	15.600,00	-15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA		003*/9205*/22797*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9310/22799	90.000,00	-31.407,00	58.593,00	27.750,00	27.750,00	27.750,00	27.750,00	14.500,00	30.843,00	52,64%	47,36%
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA HACIENDA		003*/9310*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.250,00	0,00	30.843,00	30,83%	52,25%
	003/9310/35900	100.000,00	0,00	100.000,00	1.444,43	1.444,43	1.444,43	1.444,43	1.444,43	98.555,57	98,56%	1,44%
GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS		003*/9310*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.209,17	98.555,57	1,44%	100,00%
	003/9310/44901	382.823,00	0,00	382.823,00	382.823,00	382.823,00	382.823,00	382.823,00	382.823,00	0,00	0,00%	100,00%
PROCESA FSE 2021-2027		003*/9310*/44901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9310/74900	668.563,00	0,00	668.563,00	668.563,00	668.563,00	668.563,00	668.563,00	668.563,00	0,00	0,00%	100,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027		003*/9310*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48010	217.568,00	3.528,40	221.096,40	221.096,40	221.096,40	221.096,40	221.096,40	221.096,40	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN AFA		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48020	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2310/48032	50.769,84	0,00	50.769,84	50.769,84	50.769,84	50.769,84	50.769,84	50.769,84	0,00	0,00%	100,00%
SUBVENCIÓN PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL		010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	010/2311/22699	18.000,00	0,00	18.000,00	11.906,88	11.906,88	5.134,71	5.134,71	4.880,25	6.093,12	33,85%	28,53%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	010*/2311*/2*	0,00	0,00	0,00	6.772,17	0,00	254,46	0,00	12.865,29	66,15%	95,04%
	010/2311/22706	88.400,00	0,00	88.400,00	14.733,32	14.733,32	14.733,32	14.733,32	7.366,66	73.666,68	83,33%	16,67%
	CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.366,66	0,00	73.666,68	16,67%	50,00%
	010/2311/22797	817.914,07	459.613,68	1.277.527,75	813.555,94	813.555,94	789.783,68	789.783,68	381.946,06	463.971,81	36,32%	61,82%
	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22797*	0,00	0,00	0,00	23.772,26	0,00	407.837,62	0,00	487.744,07	63,68%	48,36%
	004/9201/22697	25.000,00	0,00	25.000,00	23.474,60	23.474,60	18.474,60	18.474,60	2.500,00	1.525,40	6,10%	73,90%
	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	15.974,60	0,00	6.525,40	93,90%	13,53%
2019	010/2310/48004	0,00	67.592,77	67.592,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.592,77	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010/2310/48004(20	67.592,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.592,77	0,00%	0,00%
2022	008/1521/48003	0,00	36.500,00	36.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00%	4,11%
	REM.BONO ALQUILER JOVEN VIVIENDA	008/1521/48003(20	36.500,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	35.000,00	4,11%	0,00%
2021	010/9290/62202	0,00	654.000,00	654.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	568.884,84	86,99%	0,00%
	REM.PRTR.CONSTRUCCION ALBERGUE PROVISIONAL	010/9290/62202(20	654.000,00	85.115,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	654.000,00	0,00%	0,00%
2022	002/9205/62901	0,00	180.000,00	180.000,00	39.385,00	39.385,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MATERIAL INVENTARIABLE TRANSICIÓN A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PARQUE DE VEHÍCULOS	002/9205/62901(20	180.000,00	140.615,00	0,00	39.385,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	21,88%	0,00%
2021	012/4590/62202	0,00	376.845,00	376.845,00	376.845,00	376.845,00	376.845,00	376.845,00	376.845,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	012/4590/62202(20	377.221,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,90%	100,00%
2022	004/1350/22104	0,00	4.975,93	4.975,93	4.975,93	4.975,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL.	004/1350/22104(20	4.975,93	0,00	0,00	4.975,93	0,00	0,00	0,00	4.975,93	100,00%	0,00%
2021	003/9310/22699	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	003/9310/22699(20	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
2021	007/4200/22799	0,00	20.600,32	20.600,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.600,32	100,00%	0,00%
	REM.PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	007/4200/22799(20	20.600,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.600,32	0,00%	0,00%
2021	002/9120/22698	0,00	5.138,37	5.138,37	5.138,37	5.138,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA	002/9120/22698(20	5.138,37	0,00	0,00	5.138,37	0,00	0,00	0,00	5.138,37	100,00%	0,00%
2020	003/9202/22799	0,00	2.133,85	2.133,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.133,85	100,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	003/9202/22799(20	2.133,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.133,85	0,00%	0,00%
2021	012/3321/21200	0,00	5.473,06	5.473,06	4.358,66	4.358,66	413,92	413,92	413,92	1.114,40	20,36%	7,56%
	REM.CONSERVACION EDIFICIOS BIBLIOTECA	012/3321/21200(20	5.473,06	0,00	0,00	3.944,74	0,00	0,00	0,00	5.059,14	79,64%	100,00%
2022	006/1640/22799	0,00	7.844,37	7.844,37	7.196,67	7.196,67	7.196,67	7.196,67	7.196,67	647,70	8,26%	91,74%
	REM.CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	006/1640/22799(20	7.844,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647,70	91,74%	100,00%
2022	009/1623/22797	0,00	141.626,42	141.626,42	141.626,42	141.626,42	18.966,00	18.966,00	0,00	0,00	0,00%	13,39%
	REM.CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009/1623/22797(20	141.626,42	0,00	0,00	122.660,42	0,00	18.966,00	0,00	122.660,42	100,00%	0,00%
2021	012/3301/22698	0,00	4.636,40	4.636,40	1.090,00	1.090,00	1.090,00	1.090,00	1.090,00	3.546,40	76,49%	23,51%
	REM.ACTIVIDADES CULTURALES	012/3301/22698(20	4.636,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.546,40	23,51%	100,00%
2022	003/9205/22699	0,00	16,50	16,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	100,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	003/9205/22699(20	16,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	0,00%	0,00%
2022	006/3113/22699	0,00	17.881,82	17.881,82	17.730,49	17.730,49	12.482,98	12.482,98	12.482,98	151,33	0,85%	69,81%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006/3113/22699(20	17.881,82	0,00	0,00	5.247,51	0,00	0,00	0,00	5.398,84	99,15%	100,00%
2022	003/2310/22699	0,00	3.605.477,55	3.605.477,55	3.220.076,17	3.220.076,17	2.554.932,68	2.554.932,68	2.411.069,13	385.401,38	10,69%	70,86%
	REM.FONDO ATENDER NECESIDADES COVID Y OTRAS EMERGENCIAS SOBREVENIDAS	003/2310/22699(20	3.605.477,55	0,00	0,00	665.143,49	0,00	143.863,55	0,00	1.050.544,87	89,31%	94,37%
2020	012/3360/22706	0,00	1.581,18	1.581,18	1.581,16	1.581,16	1.581,16	1.581,16	1.581,16	0,02	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO		012/3360/22706(20	1.581,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	100,00%	100,00%
2022	004/1360/22697	0,00	102.233,00	102.233,00	102.233,00	102.233,00	102.233,00	102.233,00	102.233,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONVENIO UNESPA BOMBEROS		004/1360/22697(20	102.233,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/4314/22799	0,00	73.384,00	73.384,00	73.384,00	73.384,00	73.384,00	73.384,00	73.384,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO		006/4314/22799(20	73.384,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	007/1722/22699	0,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES		007/1722/22699(20	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
2022	009/1720/22706	0,00	56.395,28	56.395,28	56.395,28	56.395,28	15.496,00	15.496,00	15.496,00	0,00	0,00%	27,48%
REM.ASISTENCIA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES		009/1720/22706(20	56.395,28	0,00	0,00	40.899,28	0,00	0,00	0,00	40.899,28	100,00%	100,00%
2022	006/3120/22699	0,00	6.702,08	6.702,08	6.487,62	6.487,62	2.850,96	2.850,96	2.850,96	214,46	3,20%	42,54%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22699(20	6.702,08	0,00	0,00	3.636,66	0,00	0,00	0,00	3.851,12	96,80%	100,00%
2022	006/1320/22696	0,00	32.918,22	32.918,22	32.918,22	32.918,22	26.332,15	26.332,15	13.762,15	0,00	0,00%	79,99%
REM.MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL		006/1320/22696(20	32.918,22	0,00	0,00	6.586,07	0,00	12.570,00	0,00	6.586,07	100,00%	52,26%
2022	010/2314/22798	0,00	1.087.236,97	1.087.236,97	1.087.236,97	1.087.236,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES		010/2314/22798(20	1.087.236,97	0,00	0,00	1.087.236,97	0,00	0,00	0,00	1.087.236,97	100,00%	0,00%
2021	002/2313/22699	0,00	17.450,02	17.450,02	17.449,98	17.449,98	17.449,98	17.449,98	17.449,98	0,04	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA		002/2313/22699(20	17.450,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	100,00%	100,00%
2022	012/3360/22699	0,00	2.387,00	2.387,00	2.286,96	2.286,96	2.286,96	2.286,96	2.286,96	100,04	4,19%	95,81%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL		012/3360/22699(20	2.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,04	95,81%	100,00%
2021	006/3111/22799	0,00	2.177,50	2.177,50	2.177,50	2.177,50	2.177,50	2.177,50	2.177,50	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL		006/3111/22799(20	2.177,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	012/3321/22699	0,00	2.965,00	2.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.965,00	100,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS		012/3321/22699(20	2.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.965,00	0,00%	0,00%
2022	004/1350/22706	0,00	29.738,80	29.738,80	29.738,80	29.738,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22706(20	29.738,80	0,00	0,00	29.738,80	0,00	0,00	0,00	29.738,80	100,00%	0,00%
2022	012/3301/22699	0,00	1.410,84	1.410,84	1.407,72	1.407,72	1.211,92	1.211,92	1.211,92	3,12	0,22%	85,90%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA		012/3301/22699(20	1.410,84	0,00	0,00	195,80	0,00	0,00	0,00	198,92	99,78%	100,00%
2022	003/9200/22602	0,00	60.153,60	60.153,60	60.153,60	60.153,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA		003/9200/22602(20	60.153,60	0,00	0,00	60.153,60	0,00	0,00	0,00	60.153,60	100,00%	0,00%
2022	006/1320/22104	0,00	71.947,70	71.947,70	71.727,33	71.727,33	71.727,33	71.727,33	71.727,33	220,37	0,31%	99,69%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL		006/1320/22104(20	71.947,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,37	99,69%	100,00%
	005/4330/22699	0,00	24.760,00	24.760,00	16.968,78	16.968,78	15.036,25	15.036,25	0,00	7.791,22	31,47%	60,73%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO		005*/4330*/2*	0,00	0,00	0,00	1.932,53	0,00	15.036,25	0,00	9.723,75	68,53%	0,00%
	005/4330/22799	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00%	0,00%
CONTRATOS TURISTICOS		005*/4330*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%
	006/2313/22694	4.000,00	0,00	4.000,00	2.445,93	2.445,93	2.445,93	2.445,93	2.051,76	1.554,07	38,85%	61,15%
GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	394,17	0,00	1.554,07	61,15%	83,88%
	006/2313/22699	70.000,00	0,00	70.000,00	63.800,28	63.800,28	35.829,73	35.829,73	12.470,27	6.199,72	8,86%	51,19%
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA		006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	27.970,55	0,00	23.359,46	0,00	34.170,27	91,14%	34,80%
	006/2313/22798	1.771.654,02	100.000,00	1.871.654,02	1.408.606,26	1.408.606,26	390.705,84	390.705,84	344.657,41	463.047,76	24,74%	20,87%
CONTRATOS CENTROS MENORES		006*/2313*/22798*	0,00	0,00	0,00	1.017.900,42	0,00	46.048,43	0,00	1.480.948,18	75,26%	88,21%
	006/3110/22798	172.000,00	0,00	172.000,00	94.527,08	94.527,08	35.832,76	35.832,76	21.337,10	77.472,92	45,04%	20,83%
CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL		006*/3110*/22798*	0,00	0,00	0,00	58.694,32	0,00	14.495,66	0,00	136.167,24	54,96%	59,55%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	006/3120/22797	70.000,00	0,00	70.000,00	69.980,11	69.980,11	36.101,19	36.101,19	16.454,58	19,89	0,03%	51,57%
	CONTRATO DE SERVICIO RULE	006*/3120*/22797*	0,00	0,00	0,00	33.878,92	0,00	19.646,61	0,00	33.898,81	99,97%	45,58%
	006/4314/22799	126.000,00	0,00	126.000,00	125.801,15	125.801,15	52.417,14	52.417,14	41.933,71	198,85	0,16%	41,60%
	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	006*/4314*/22799*	0,00	0,00	0,00	73.384,01	0,00	10.483,43	0,00	73.582,86	99,84%	80,00%
	006/4590/62202	802.000,00	1.652.539,80	2.454.539,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	006*/4590*/62202*	0,00	2.454.538,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.454.539,80	0,00%	0,00%
	006/9200/22698	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	MATERIAL FUNGIBLE CONSEJ. GOBERNACIÓN	006*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	006/9203/12003	217.890,69	0,00	217.890,69	277.011,81	277.011,81	277.011,81	277.011,81	277.011,81	-59.121,12	-27,13%	127,13%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-59.121,12	127,13%	100,00%
	006/9203/12004	279.049,71	0,00	279.049,71	291.964,39	291.964,39	291.964,39	291.964,39	291.964,39	-12.914,68	-4,63%	104,63%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.914,68	104,63%	100,00%
	006/9203/12103	2.931.286,66	0,00	2.931.286,66	3.014.198,72	3.014.198,72	3.014.198,72	3.014.198,72	3.014.198,72	-82.912,06	-2,83%	102,83%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-82.912,06	102,83%	100,00%
	006/9203/13000	3.028.208,66	0,00	3.028.208,66	3.158.747,81	3.158.747,81	3.158.747,81	3.158.747,81	3.158.747,81	-130.539,15	-4,31%	104,31%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.539,15	104,31%	100,00%
	006/9205/62900	1,00	80.000,00	80.001,00	70.781,16	70.781,16	50.967,15	50.967,15	50.477,15	4.724,50	5,91%	63,71%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SANIDAD	006*/9205*/62900*	0,00	4.495,34	0,00	19.814,01	0,00	490,00	0,00	29.033,85	88,48%	99,04%
	007/1623/22799	194.904,41	0,00	194.904,41	132.886,70	132.886,70	84.925,50	84.925,50	84.925,50	62.017,71	31,82%	43,57%
	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	007*/1623*/22799*	0,00	0,00	0,00	47.961,20	0,00	0,00	0,00	109.978,91	68,18%	100,00%
	007/1701/22699	27.000,00	90.000,00	117.000,00	101.965,36	101.965,36	11.926,97	11.926,97	7.438,30	15.034,64	12,85%	10,19%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007*/1701*/2*	0,00	0,00	0,00	90.038,39	0,00	4.488,67	0,00	105.073,03	87,15%	62,37%
	007/1720/44900	2.990.248,71	815.000,00	3.805.248,71	3.607.500,00	3.607.500,00	3.607.500,00	2.980.000,00	2.980.000,00	197.748,71	5,20%	94,80%
	TRANSFERENCIAS OBIMASA	007*/1720*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	627.500,00	0,00	0,00	197.748,71	94,80%	82,61%
	007/1720/48005	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00%	0,00%
	007/4321/44900	2.160.000,00	0,00	2.160.000,00	2.160.000,00	2.160.000,00	2.160.000,00	2.160.000,00	2.160.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	007*/4321*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	008/1500/22697	5.000,00	16.200,00	21.200,00	890,71	890,71	890,71	890,71	478,89	20.309,29	95,80%	4,20%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	411,82	0,00	20.309,29	3,56%	53,76%
	008/1500/22698	7.000,00	-7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	008/1521/48002	558.000,00	30.000,00	588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008*/1521*/4*	0,00	588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.000,00	0,00%	0,00%
	002/9290/62903	0,00	50.744,00	50.744,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.744,00	100,00%	0,00%
	INVERSIONES BIOECONOMIA RETO DEMOGRAFICO	002*/9290*/62903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.744,00	0,00%	0,00%
	008/4430/22699	6.000,00	0,00	6.000,00	3.466,16	3.466,16	3.466,16	3.466,16	2.864,67	2.533,84	42,23%	57,77%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES	008*/4430*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601,49	0,00	2.533,84	57,77%	82,65%
	008/4590/62204	50.000,00	0,00	50.000,00	41.691,33	41.691,33	41.691,33	41.691,33	41.691,33	8.308,67	16,62%	83,38%
	ADAPTACIÓN PUERTO DEPORTIVO MUSEO Y CENTRO NÁUTICO	008*/4590*/62204*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.308,67	83,38%	100,00%
	008/9203/12003	211.909,94	0,00	211.909,94	242.817,97	242.817,97	242.817,97	242.817,97	242.817,97	-30.908,03	-14,59%	114,59%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.908,03	114,59%	100,00%
	008/9203/13000	679.002,89	0,00	679.002,89	738.374,53	738.374,53	738.374,53	738.374,53	738.374,53	-59.371,64	-8,74%	108,74%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-59.371,64	108,74%	100,00%
	009/9203/12005	19.072,00	0,00	19.072,00	20.385,52	20.385,52	20.385,52	20.385,52	20.385,52	-1.313,52	-6,89%	106,89%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.313,52	106,89%	100,00%
	009/9203/12103	432.192,86	0,00	432.192,86	452.477,58	452.477,58	452.477,58	452.477,58	452.477,58	-20.284,72	-4,69%	104,69%
	RETRIBUCIONES COMPLEMTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.284,72	104,69%	100,00%
	010/2310/22797	105.000,00	0,00	105.000,00	16.197,78	16.197,78	9.366,87	9.366,87	0,00	88.802,22	84,57%	8,92%
	CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	010*/2310*/22797*	0,00	0,00	0,00	6.830,91	0,00	9.366,87	0,00	95.633,13	15,43%	0,00%
2020	010/2311/22797	0,00	243.805,90	243.805,90	20.140,00	20.140,00	20.140,00	20.140,00	20.140,00	223.665,90	91,74%	8,26%
	REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	010/2311/22797(20	243.805,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.665,90	8,26%	100,00%
2021	006/4314/22699	0,00	1.489,98	1.489,98	722,80	722,80	0,00	0,00	0,00	767,18	51,49%	0,00%
	REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	006/4314/22699(20	1.489,98	0,00	0,00	722,80	0,00	0,00	0,00	1.489,98	48,51%	0,00%
	002/9310/22799	0,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OFICINA TECNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONOMICO	002*/9310*/22799*	0,00	0,00	0,00	625.000,00	0,00	0,00	0,00	625.000,00	100,00%	0,00%
	Total Gastos	**345.803.772,60**	**202.033.440,56**	**547.837.213,16**	**398.751.444,56**	**398.751.444,56**	**348.553.311,73**	**341.301.020,08**	**314.047.060,78**	**122.209.940,01**	**22,31%**	**63,62%**
			144.636.515,30	**26.875.828,59**	**0,00**	**50.198.132,83**	**7.252.291,65**	**27.253.959,30**	**253.283,14**	**199.283.901,43**	**72,79%**	**90,10%**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2023
Fecha de listado igual a: 31/12/2023

Código de Concepto / Descripción	Inicial / Actual Modific.	Compromisos / CIC pendiente	DR / DR Netos	DR Anul. / DR Canc.	Deudores / OI	I / Dev. I	I Netos / %DR s/Prev	Saldo / % I Neto s/DRN
33800	275.000,00	0,00	195.393,93	0,00	0,00	195.393,93	195.393,93	79.606,07
COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	0,00	0,00	195.393,93	0,00	195.393,93	0,00	71,05%	100,00%
39900	1.053.000,00	0,00	2.349.424,53	0,00	25.538,50	2.323.886,03	810.487,40	216.974,10
INGRESOS INDETERMINADOS	0,00	0,00	836.025,90	0,00	2.323.886,03	1.513.398,63	79,39%	96,95%
42190	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48000	135.000,00	0,00	200.682,33	0,00	0,00	200.682,33	200.682,33	-65.682,33
CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	0,00	0,00	200.682,33	0,00	200.682,33	0,00	148,65%	100,00%
42033	20.236,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.236,31
FONDO P.R.T.R. ACELADORAS CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
51800	300.000,00	0,00	560.671,63	15.447,44	419.146,26	126.077,93	125.776,38	-244.922,64
INTERESES VIVIENDAS	0,00	0,00	544.922,64	0,00	126.077,93	301,55	181,64%	23,08%
52000	1.000,00	0,00	419.426,71	0,00	0,00	419.426,71	419.426,71	-418.426,71
INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	0,00	419.426,71	0,00	419.426,71	0,00	41942,67%	100,00%
39211	577.000,00	0,00	507.037,19	50,86	544,60	506.441,73	506.441,73	70.013,67
RECARGOS DE APREMIO	0,00	0,00	506.986,33	0,00	506.441,73	0,00	87,87%	99,89%
42098	572.220,00	0,00	615.750,00	0,00	0,00	615.750,00	615.750,00	-43.530,00
MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	0,00	0,00	615.750,00	0,00	615.750,00	0,00	107,61%	100,00%
39902	0,00	0,00	126.061,00	0,00	6.690,00	119.371,00	100.677,00	-107.367,00
ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS	0,00	0,00	107.367,00	0,00	119.371,00	18.694,00	0,00%	93,77%
42194	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42093	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
CONVENIO Mº.DE MEDIO AMBTE.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42090	186.992,67	0,00	180.013,22	0,00	0,00	180.013,22	180.013,22	6.979,45
TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	0,00	0,00	180.013,22	0,00	180.013,22	0,00	96,27%	100,00%
42097	508.895,00	0,00	508.895,00	0,00	212.039,58	296.855,42	296.855,42	0,00
TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN	0,00	0,00	508.895,00	0,00	296.855,42	0,00	100,00%	58,33%
42086	0,00	0,00	22.640,00	0,00	0,00	22.640,00	22.640,00	0,00
M.TRANSICION ECOLOGICA R.D. FONDO COHESION TERRITORIAL	22.640,00	0,00	22.640,00	0,00	22.640,00	0,00	100,00%	100,00%
42031	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500.000,00
FONDO P.R.T.R.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
32903	11.000,00	0,00	28.065,06	0,00	145,34	27.919,72	27.919,72	-17.065,06
TASA TRANSPORTES	0,00	0,00	28.065,06	0,00	27.919,72	0,00	255,14%	99,48%
39300	440.000,00	0,00	598.430,87	0,00	230.895,51	367.535,36	364.578,87	-155.474,38
INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	595.474,38	0,00	367.535,36	2.956,49	135,34%	61,22%
42035	8.700,00	0,00	8.700,00	0,00	0,00	8.700,00	8.700,00	0,00
FONDO P.R.T.R. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	8.700,00	0,00	8.700,00	0,00	100,00%	100,00%
91300	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00	30.999.999,00	1,00	1,00	0,00
PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	1,00	0,00	100,00%	0,00%
29401	25.675.000,00	0,00	27.233.367,38	78.099,14	454.018,29	26.701.249,95	26.567.499,37	-1.346.517,66
IPSI OPERACIONES INTERIORES	0,00	0,00	27.021.517,66	0,00	26.701.249,95	133.750,58	105,24%	98,32%
42085	3.250.000,00	0,00	3.250.000,00	0,00	0,00	3.250.000,00	3.250.000,00	0,00
CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS SINGULAR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	0,00	0,00	3.250.000,00	0,00	3.250.000,00	0,00	100,00%	100,00%
83100	1.500.000,00	0,00	565.902,94	0,00	0,00	565.902,94	565.902,94	934.097,06
REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	0,00	0,00	565.902,94	0,00	565.902,94	0,00	37,73%	100,00%
72035	0,00	0,00	255.137,80	0,00	0,00	255.137,80	255.137,80	0,00
PRTR.MINISTERIO IGUALDAD AGRESION SEXUAL	255.137,80	0,00	255.137,80	0,00	255.137,80	0,00	100,00%	100,00%
42077	0,00	0,00	32.279,25	0,00	32.279,25	0,00	0,00	0,00
M.SANIDAD VIGILANCIA DE CANCER	32.279,25	0,00	32.279,25	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
72004	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
M.TRANSICION ECOLOGICA PLAN PIMA REFUGIOS CLIMATICOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100,00%	100,00%
11500	2.000.000,00	0,00	2.221.912,11	50.164,36	733.057,61	1.438.690,14	1.433.011,85	-166.069,46
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	0,00	0,00	2.166.069,46	0,00	1.438.690,14	5.678,29	108,30%	66,16%
42034	12.698,15	0,00	12.698,15	0,00	0,00	12.698,15	12.698,15	0,00
FONDO P.R.T.R. DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES	0,00	0,00	12.698,15	0,00	12.698,15	0,00	100,00%	100,00%
42080	1.752.594,47	0,00	1.735.338,89	0,00	0,00	1.735.338,89	1.735.338,89	17.255,58
PLAN CORRESPONSABLES.	0,00	0,00	1.735.338,89	0,00	1.735.338,89	0,00	99,02%	100,00%
42101	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00
TRANSF PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	0,00	100,00%	100,00%
72002	0,00	0,00	27.360,00	0,00	0,00	27.360,00	27.360,00	0,00
M.TRANSICION ECOLOGICA R.D. FONDO COHESION TERRITORIAL	27.360,00	0,00	27.360,00	0,00	27.360,00	0,00	100,00%	100,00%
42032	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
FONDO REPOWER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42089	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	100,00%	100,00%
44100	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIA ACEMSA	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
72020	0,00	706.209,00	0,00	706.209,00	0,00	706.209,00	0,00	0,00

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
PRTR.MINISTERIO EDUCACION.ESCUELA INFANTIL	706.209,00	0,00	706.209,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
42075	0,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00	48.000,00	0,00
TRANSF.MINISTERIO AGRICULTURA LUCHA PLAGAS	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	100,00%	100,00%
42084	1.278.874,95	0,00	1.403.874,95	0,00	0,00	1.403.874,95	1.403.874,95	-125.000,00
PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	0,00	0,00	1.403.874,95	0,00	1.403.874,95	0,00	109,77%	100,00%
39120	1.428.000,00	0,00	2.205.096,99	20.661,53	1.620.443,62	563.991,84	561.178,51	-753.622,13
MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00	2.181.622,13	0,00	563.991,84	2.813,33	152,77%	25,72%
61900	3.400.000,00	0,00	2.682.646,60	67.585,79	1.279.371,30	1.335.689,51	1.331.817,37	788.811,33
ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	0,00	0,00	2.611.188,67	0,00	1.335.689,51	3.872,14	76,80%	51,00%
42010	43.038.930,00	0,00	43.038.930,00	0,00	0,00	43.038.930,00	43.038.930,00	0,00
FONDO DE SUFICIENCIA	0,00	0,00	43.038.930,00	0,00	43.038.930,00	0,00	100,00%	100,00%
32906	47.000,00	0,00	6.975,50	0,00	0,00	6.975,50	6.975,50	40.024,50
SERVICIO DE AUTO-TAXI	0,00	0,00	6.975,50	0,00	6.975,50	0,00	14,84%	100,00%
33900	45.000,00	0,00	38.485,09	92,23	5.426,50	32.966,36	32.966,36	6.607,14
OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	0,00	0,00	38.392,86	0,00	32.966,36	0,00	85,32%	85,87%
42193	150.000,00	0,00	16.216,23	0,00	0,00	16.216,23	16.216,23	133.783,77
TRANSFERENCIAS INGESA	0,00	0,00	16.216,23	0,00	16.216,23	0,00	10,81%	100,00%
72030	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00
P.R.T.R. MINITERIO DERECHOS SOCIALES CENTRO MENORES	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
42094	39.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.848.953,66	2.848.953,66
DEVOLUCION DE SUBVENCIONES	0,00	0,00	-2.848.953,66	0,00	0,00	2.848.953,66	0,00%	100,00%
87000	0,00	46.525.823,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.525.823,16
REMANENTE DE TESORERIA SERVICIOS GENERALES	46.525.823,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42038	0,00	252.724,36	0,00	252.724,36	0,00	0,00	252.724,36	252.724,36	0,00
PRTR. PLAN SOCIAL DEL DEPORTE	252.724,36	0,00	252.724,36	0,00	252.724,36	0,00	100,00%	100,00%
42040	0,00	176.812,00	0,00	176.812,00	0,00	0,00	176.812,00	176.812,00	0,00
M.T.ECOLOGICA.CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR	176.812,00	0,00	176.812,00	0,00	176.812,00	0,00	100,00%	100,00%
42088	0,00	45.279,78	0,00	45.279,78	0,00	0,00	45.279,78	45.279,78	0,00
MINISTERIO DE TRANSICION RETO DEMOGRADICO FCT	45.279,78	0,00	45.279,78	0,00	45.279,78	0,00	100,00%	100,00%
72003	0,00	54.720,22	0,00	54.720,22	0,00	50.000,00	4.720,22	4.720,22	0,00
M.TRANSICION ECOLOGICA RETO DEMOGRAFICO FCT	54.720,22	0,00	54.720,22	0,00	4.720,22	0,00	100,00%	8,63%
32907	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	100,00	500,00	350,00	-450,00
SERVICIOS ACTIVIDADES AUDITORIO	0,00	0,00	450,00	0,00	500,00	150,00	0,00%	77,78%
39906	0,00	12.723,00	0,00	12.723,00	0,00	0,00	12.723,00	12.723,00	0,00
INGRESOS PROGRAMA PLATEA	12.723,00	0,00	12.723,00	0,00	12.723,00	0,00	100,00%	100,00%
39901	690.000,00	690.000,00	0,00	109.257,56	0,00	109.257,56	0,00	0,00	580.742,44

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	0,00	109.257,56	0,00	0,00	0,00	15,83%	0,00%
11300	8.400.000,00	0,00	8.865.485,36	603.185,53	1.311.105,22	6.951.194,61	6.941.235,11	147.659,67
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	8.252.340,33	0,00	6.951.194,61	9.959,50	98,24%	84,11%
13000	960.000,00	0,00	1.068.863,43	145.342,91	452.623,01	470.897,51	469.536,04	37.840,95
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00	0,00	922.159,05	0,00	470.897,51	1.361,47	96,06%	50,92%
32904	160.000,00	0,00	146.643,06	0,00	0,00	146.643,06	146.643,06	13.356,94
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	0,00	146.643,06	0,00	146.643,06	0,00	91,65%	100,00%
44101	0,00	0,00	918.660,60	0,00	0,00	918.660,60	918.660,60	0,00
TRANSFERENCIAA PROCESA TALLERES FORMATIVOS P.O. FSE(REAACT-UE)	918.660,60	0,00	918.660,60	0,00	918.660,60	0,00	100,00%	100,00%
42011	11.654.890,00	0,00	11.680.040,00	0,00	0,00	11.680.040,00	11.654.890,00	0,00
FONDO COOPERACIÓN	0,00	0,00	11.654.890,00	0,00	11.680.040,00	25.150,00	100,00%	100,00%
72027	2.354.000,00	0,00	2.354.000,00	0,00	2.354.000,00	0,00	0,00	0,00
P.R.T.R. MINISTERIO DERECHOS RESIDENCIA MAYORES	0,00	0,00	2.354.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
29400	76.727.972,70	0,00	83.529.396,84	51.298,63	57.341.512,70	26.136.585,51	25.884.716,31	-512.515,60
IPSI IMPORTACIÓN	5.985.740,71	0,00	83.226.229,01	0,00	26.136.585,51	251.869,20	100,62%	31,10%
30300	417.000,00	0,00	166.027,40	0,00	27.337,20	138.690,20	138.390,14	251.272,66
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	0,00	165.727,34	0,00	138.690,20	300,06	39,74%	83,50%
42099	396.146,06	0,00	398.747,52	0,00	0,00	398.747,52	398.747,52	-340,25
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD	2.261,21	0,00	398.747,52	0,00	398.747,52	0,00	100,09%	100,00%
72000	3.309.520,00	0,00	3.309.520,00	0,00	0,00	3.309.520,00	3.309.520,00	0,00
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	0,00	0,00	3.309.520,00	0,00	3.309.520,00	0,00	100,00%	100,00%
29900	5.872.283,00	0,00	5.872.283,00	0,00	2.054.019,38	3.818.263,62	3.818.263,62	0,00
IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	0,00	0,00	5.872.283,00	0,00	3.818.263,62	0,00	100,00%	65,02%
32901	83.000,00	0,00	189.747,28	0,00	9.818,55	179.928,73	179.928,73	-106.747,28
SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00	0,00	189.747,28	0,00	179.928,73	0,00	228,61%	94,83%
42037	0,00	265.200,00	0,00	265.200,00	0,00	0,00	265.200,00	265.200,00	0,00
PRTR.PROGRAMA COMPETENCIAS DIGITALES INFANCIA	265.200,00	0,00	265.200,00	0,00	265.200,00	0,00	100,00%	100,00%
72028	0,00	23.188,00	0,00	23.188,00	0,00	0,00	23.188,00	23.188,00	0,00
M.T.ECOLOGICA.INVERSIONES CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR	23.188,00	0,00	23.188,00	0,00	23.188,00	0,00	100,00%	100,00%
29901	30.360.635,56	30.360.635,56	0,00	32.170.700,92	0,00	23.412.396,78	8.758.304,14	8.758.304,14	-1.810.065,36
IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	0,00	0,00	32.170.700,92	0,00	8.758.304,14	0,00	105,96%	27,22%
42000	31.673.848,00	31.673.848,00	0,00	34.478.206,19	0,00	0,00	34.478.206,19	31.903.785,89	-229.937,89
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	0,00	0,00	31.903.785,89	0,00	34.478.206,19	2.574.420,30	100,73%	100,00%
42078	0,00	625.000,00	0,00	625.000,00	0,00	0,00	625.000,00	625.000,00	0,00
M.POLITICA TERRITORIAL OFICINA TECNICA DE PROYECTOS	625.000,00	0,00	625.000,00	0,00	625.000,00	0,00	100,00%	100,00%
42096	3.930.000,00	3.930.000,00	0,00	3.951.202,00	0,00	0,00	3.951.202,00	3.951.202,00	-21.202,00
CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	0,00	0,00	3.951.202,00	0,00	3.951.202,00	0,00	100,54%	100,00%
42100	3.492.035,00	23.592.952,58	0,00	16.588.533,89	0,00	1.020.864,65	15.567.669,24	15.567.669,24	7.004.418,69

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO	20.100.917,58	0,00	16.588.533,89	0,00	15.567.669,24	0,00	70,31%	93,85%
33902	35.000,00	0,00	39.030,81	302,18	31.022,82	7.705,81	7.705,81	-3.728,63
TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS	0,00	0,00	38.728,63	0,00	7.705,81	0,00	110,65%	19,90%
72026	346.000,00	0,00	346.000,00	0,00	346.000,00	0,00	0,00	0,00
P.R.T.R. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES ALBERGUE PROVISIONAL	0,00	0,00	346.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
42049	0,00	0,00	4.701,49	0,00	0,00	4.701,49	4.701,49	0,00
PRTR.CRIBADO CANCER COLORRECTAL	4.701,49	0,00	4.701,49	0,00	4.701,49	0,00	100,00%	100,00%
42048	0,00	0,00	4.986,42	0,00	0,00	4.986,42	4.986,42	0,00
PRTR.CRIBADO CANCER CUELLO UTERO	4.986,42	0,00	4.986,42	0,00	4.986,42	0,00	100,00%	100,00%
32902	5.000,00	0,00	6.337,50	0,00	1.446,62	4.890,88	4.890,88	-1.337,50
SERVICIO DE MATADERO	0,00	0,00	6.337,50	0,00	4.890,88	0,00	126,75%	77,17%
33901	630.000,00	0,00	758.259,74	0,00	249.278,79	508.980,95	508.980,95	-128.259,74
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	0,00	0,00	758.259,74	0,00	508.980,95	0,00	120,36%	67,12%
42087	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00
MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA BONO ALQUILER JOVEN	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	100,00%	100,00%
33400	310.000,00	0,00	7.850,66	0,00	53,14	7.797,52	7.797,52	302.149,34
TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	0,00	0,00	7.850,66	0,00	7.797,52	0,00	2,53%	99,32%
54101	500.000,00	0,00	1.083.938,06	126.670,46	683.412,61	273.854,99	272.168,50	-455.581,11
ALQUILERES VIVIENDAS	0,00	0,00	955.581,11	0,00	273.854,99	1.686,49	191,12%	28,48%
42081	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
CONVENIO COMPENSACION GASTOS FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42192	1.925.591,00	0,00	1.079.480,00	0,00	0,00	1.079.480,00	1.079.480,00	846.111,00
IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	0,00	0,00	1.079.480,00	0,00	1.079.480,00	0,00	56,06%	100,00%
11600	475.000,00	0,00	448.944,14	6.508,10	106.598,73	335.837,31	335.638,05	32.763,22
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	0,00	0,00	442.236,78	0,00	335.837,31	199,26	93,10%	75,90%
55000	60.000,00	0,00	69.849,56	0,00	17.819,03	52.030,53	52.030,53	-9.849,56
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	69.849,56	0,00	52.030,53	0,00	116,42%	74,49%
30200	2.500.000,00	0,00	266.821,31	6.293,65	215.391,68	45.135,98	43.500,26	2.241.108,06
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	0,00	0,00	258.891,94	0,00	45.135,98	1.635,72	10,36%	16,80%
42082	2.081.343,00	0,00	2.362.406,31	0,00	0,00	2.362.406,31	2.362.406,31	0,00
TRANSFERENCIA 0,7% ESTADO	281.063,31	0,00	2.362.406,31	0,00	2.362.406,31	0,00	100,00%	100,00%
42092	359.000,00	0,00	359.000,00	0,00	0,00	359.000,00	359.000,00	0,00
MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	0,00	0,00	359.000,00	0,00	359.000,00	0,00	100,00%	100,00%
42051	0,00	0,00	335.984,00	0,00	0,00	335.984,00	335.984,00	0,00
PRTR.PROGRAMA MODERNIZACION DEL COMERCIO	335.984,00	0,00	335.984,00	0,00	335.984,00	0,00	100,00%	100,00%
42036	0,00	0,00	276.875,00	0,00	0,00	276.875,00	276.875,00	0,00
PRTR.PROGRAMA APOYO MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO	276.875,00	0,00	276.875,00	0,00	276.875,00	0,00	100,00%	100,00%
42039	0,00	0,00	105.944,72	0,00	0,00	105.944,72	105.944,72	0,00

Código de Concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
PRTR.PLAN DE DIGITASLIZACION DEL DEPORTE		105.944,72	0,00	105.944,72	0,00	105.944,72	0,00	100,00%	100,00%
32100	503.000,00	503.000,00	0,00	279.736,34	0,00	13.366,56	266.369,78	266.369,78	223.263,66
TASA URBANÍSTICA		0,00	0,00	279.736,34	0,00	266.369,78	0,00	55,61%	95,22%
29000	450.000,00	450.000,00	0,00	557.826,96	24.723,47	178.615,56	354.487,93	344.731,30	-73.346,86
IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		0,00	0,00	523.346,86	0,00	354.487,93	9.756,63	116,30%	65,87%
53400	0,00	0,00	0,00	857,99	0,00	0,00	857,99	857,99	-857,99
PARTICIPACION EN SOCIEDADES		0,00	0,00	857,99	0,00	857,99	0,00	0,00%	100,00%
72029	0,00	615.831,28	0,00	615.831,28	0,00	0,00	615.831,28	615.831,28	0,00
PRTR.MINISTERIO HACIENDA TRANSFORMACION DIGITAL Y MODERNIZACION		615.831,28	0,00	615.831,28	0,00	615.831,28	0,00	100,00%	100,00%
42041	0,00	582.975,48	0,00	582.975,48	0,00	291.487,74	291.487,74	291.487,74	0,00
PRTR.M.P. TERRITORIAL SISTEMAS DE GESTION DE CRISIS Y EMERGENCIAS		582.975,48	0,00	582.975,48	0,00	291.487,74	0,00	100,00%	50,00%
33100	261.000,00	261.000,00	0,00	314.037,16	9.289,36	257.926,33	46.821,47	46.521,58	-43.447,91
TASA ENTRADA VEHÍCULOS CARGA Y DESCARGA		0,00	0,00	304.447,91	0,00	46.821,47	299,89	116,65%	15,28%
42083	1.145.121,19	1.604.734,87	0,00	1.724.308,27	0,00	0,00	1.724.308,27	1.724.308,27	-119.573,40
MINISTERIO IGUALDAD PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO		459.613,68	0,00	1.724.308,27	0,00	1.724.308,27	0,00	107,45%	100,00%
54100	180.000,00	180.000,00	0,00	236.232,14	26,70	116.901,43	119.304,01	119.304,01	-56.205,44
ARRENDAMIENTOS DE FINCAS		0,00	0,00	236.205,44	0,00	119.304,01	0,00	131,23%	50,51%
32500	70.000,00	70.000,00	0,00	119.466,49	0,00	2.131,59	117.334,90	117.313,81	-49.445,40
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		0,00	0,00	119.445,40	0,00	117.334,90	21,09	170,64%	98,22%
32905	352.000,00	352.000,00	0,00	315.752,32	4.131,66	81.073,45	230.547,21	230.547,21	40.379,34
GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD		0,00	0,00	311.620,66	0,00	230.547,21	0,00	88,53%	73,98%
42095	32.725,54	41.150,00	0,00	41.150,00	0,00	0,00	41.150,00	41.150,00	0,00
TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA		8.424,46	0,00	41.150,00	0,00	41.150,00	0,00	100,00%	100,00%
30301	3.000,00	3.000,00	0,00	6.842,50	0,00	0,00	6.842,50	6.842,50	-3.842,50
SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS		0,00	0,00	6.842,50	0,00	6.842,50	0,00	228,08%	100,00%
42091	642.520,00	642.520,00	0,00	646.920,00	0,00	0,00	646.920,00	646.920,00	-4.400,00
TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS		0,00	0,00	646.920,00	0,00	646.920,00	0,00	100,68%	100,00%
72036	0,00	50.744,00	0,00	50.744,00	0,00	0,00	50.744,00	50.744,00	0,00
PRTR.BIOECONOMIA RETO DEMOGRAFICO		50.744,00	0,00	50.744,00	0,00	50.744,00	0,00	100,00%	100,00%
42079	0,00	9.761,92	0,00	9.761,92	0,00	0,00	9.761,92	9.761,92	0,00
M.IGUALDAD ABUSOS SEXUALES MENORES TUTELADAS		9.761,92	0,00	9.761,92	0,00	9.761,92	0,00	100,00%	100,00%
42390	0,00	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00	0,00
CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS		54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	100,00%	100,00%
87010	0,00	123.043.858,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.043.858,13
EXCESO DE FINANCIACION AFECRTADA		123.043.858,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	345.803.772,60	547.837.213,16	0,00	352.286.037,33	1.209.874,00	129.779.365,49	221.296.797,84	213.889.569,56	204.168.278,11
		202.033.440,56	0,00	343.668.935,05	0,00	221.296.797,84	7.407.228,28	62,73%	62,24%

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024
Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	009/1621/74900	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CEUTA,S.L.	009*/1621*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	009/4590/85090	0,00	748.467,70	748.467,70	2.929,49	2.929,49	2.929,49	2.929,49	2.929,49	745.538,21	99,61%	0,39%
	ADQUISICIÓN DE CAPITAL DE SOCIEDADES PÚBLICAS	009*/4590*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745.538,21	0,39%	100,00%
	007/4411/44900	0,00	480.506,79	480.506,79	480.506,79	480.506,79	480.506,79	480.506,79	480.506,79	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCION SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS EJERCICIO 2023	007*/4411*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	005/9290/61901	0,00	31.473,68	31.473,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.473,68	100,00%	0,00%
	PRTR. FOMENTO SECTOR DEPORTE	005*/9290*/61901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.473,68	0,00%	0,00%
	002/1320/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN POLICÍA ESPAÑOLA	002*/1320*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	002/1360/48004	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCION COLEGIO DE PSICÓLOGOS APOYO EN EMERGENCIAS	002*/1360*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	33,33%
	012/3322/22706	0,00	28.089,76	28.089,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.089,76	100,00%	0,00%
	ACTIVIDADES MEMORIAS DEMOCRÁTICAS	012*/3322*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.089,76	0,00%	0,00%
	005/9290/48007	0,00	604.000,00	604.000,00	604.000,00	604.000,00	604.000,00	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	AYUDAS ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA	005*/9290*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	552.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	8,61%
2023	003/9290/14300	0,00	57.113,14	57.113,14	17.674,81	17.674,81	17.674,81	17.674,81	17.674,81	39.438,33	69,05%	30,95%
	REM.RETRIBICIONES PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR	003/9290/14300(20	57.113,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.438,33	30,95%	100,00%
	010/2310/48002	0,00	152.140,59	152.140,59	96.945,52	96.945,52	96.945,52	96.945,52	94.109,99	0,00	0,00%	63,72%
	AYUDAS BONO SOCIAL TERMICO	010*/2310*/4*	0,00	55.195,07	0,00	0,00	0,00	2.835,53	6.192,54	55.195,07	63,72%	97,08%
2023	003/4590/85010	0,00	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA	003/4590/85010(20	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	003/4590/85090	0,00	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	0,00	0,00%	100,00%
	REM.ADQUISICIÓN ACCIONES AMGEVICESA	003/4590/85090(20	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	009/9290/48007	0,00	168.000,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS PROGRAMA MOVES III(IDAE)PRTR AMPLIACION 2024	009*/9290*/4*	0,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.000,00	0,00%	0,00%
	009/9290/62300	0,00	328.329,78	328.329,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.304,78	46,39%	0,00%
	PROYECTOS AMPLIACION AUTOCONSUMO C31 P4. PRTR	009*/9290*/62300*	0,00	176.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	328.329,78	0,00%	0,00%
2022	006/9290/22697	0,00	226.000,00	226.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.000,00	55,75%	0,00%
	REM.PRTR.GASTOS SENSIBILIZACION Y MEJORA MERCADOS MERCADOS	006/9290/22697(20	226.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.000,00	0,00%	0,00%
2022	006/3120/22799	0,00	41.871,62	41.871,62	41.871,62	41.871,62	41.048,57	41.048,57	41.048,57	0,00	0,00%	98,03%
	REM.PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22799(20	41.871,62	0,00	0,00	823,05	0,00	0,00	0,00	823,05	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	006/3110/22104	0,00	514,54	514,54	514,54	514,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL		006/3110/22104(20	514,54	0,00	0,00	514,54	0,00	0,00	0,00	514,54	100,00%	0,00%
2019	008/1500/22706	0,00	14.124,00	14.124,00	14.124,00	14.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		008/1500/22706(20	14.124,00	0,00	0,00	14.124,00	0,00	0,00	0,00	14.124,00	100,00%	0,00%
2023	008/1500/22799	0,00	243.857,67	243.857,67	237.420,57	237.420,57	77.612,24	77.612,24	77.612,24	4.711,55	1,93%	31,83%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO		008/1500/22799(20	243.857,67	1.725,55	0,00	159.808,33	0,00	0,00	0,00	166.245,43	97,36%	100,00%
2023	007/1720/22796	0,00	3.312,50	3.312,50	3.312,50	3.312,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE		007/1720/22796(20	3.312,50	0,00	0,00	3.312,50	0,00	0,00	0,00	3.312,50	100,00%	0,00%
2022	008/9290/22699	0,00	301.562,00	301.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS ESTRATEGIA DE RESILENCIA TURISTICA PRTR		008/9290/22699(20	426.281,76	301.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.562,00	0,00%	0,00%
2023	006/3113/22797	0,00	85.469,32	85.469,32	85.469,32	85.469,32	25.845,19	25.845,19	24.994,99	0,00	0,00%	30,24%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD		006/3113/22797(20	85.469,32	0,00	0,00	59.624,13	0,00	850,20	0,00	59.624,13	100,00%	96,71%
2023	012/3360/22799	0,00	17.677,71	17.677,71	17.677,71	17.677,71	17.677,71	17.677,71	15.727,34	0,00	0,00%	100,00%
REM.PLAN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO		012/3360/22799(20	17.677,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.950,37	0,00	0,00	100,00%	88,97%
2023	007/3380/20300	0,00	407.996,35	407.996,35	407.996,35	407.996,35	407.944,35	407.944,35	407.944,35	0,00	0,00%	99,99%
REM.CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL		007/3380/20300(20	407.996,35	0,00	0,00	52,00	0,00	0,00	0,00	52,00	100,00%	100,00%
2022	012/3301/22699	0,00	195,80	195,80	195,80	195,80	195,80	195,80	195,80	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA		012/3301/22699(20	195,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/4312/22699	0,00	6.236,77	6.236,77	6.236,77	6.236,77	60,76	60,76	60,76	0,00	0,00%	0,97%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS		006/4312/22699(20	6.236,77	0,00	0,00	6.176,01	0,00	0,00	0,00	6.176,01	100,00%	100,00%
2023	006/9290/22693	0,00	265.200,00	265.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.200,00	100,00%	0,00%
REM.PROGRAMA COMPETENCIAS DIGITALES INFANCIA PRTR		006/9290/22693(20	265.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.200,00	0,00%	0,00%
2022	012/3301/22698	0,00	24.053,85	24.053,85	24.053,85	24.053,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTIVIDADES CULTURALES		012/3301/22698(20	24.053,85	0,00	0,00	24.053,85	0,00	0,00	0,00	24.053,85	100,00%	0,00%
2023	003/9290/22696	0,00	582.975,48	582.975,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582.975,48	100,00%	0,00%
REM.SISTEMAS DE GESTION DE CRISIS,GRANDES EMERGENCIAS Y EVENTOS.PRTR		003/9290/22696(20	582.975,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582.975,48	0,00%	0,00%
2022	003/9310/22798	0,00	711,27	711,27	711,27	711,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA		003/9310/22798(20	711,27	0,00	0,00	711,27	0,00	0,00	0,00	711,27	100,00%	0,00%
2023	009/1720/22799	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	48.055,26	48.055,26	48.055,26	0,00	0,00%	60,07%
REM.EVALUACIÓN RIESGO ARBORICULTURA		009/1720/22799(20	80.000,00	0,00	0,00	31.944,74	0,00	0,00	0,00	31.944,74	100,00%	100,00%
2023	006/2313/22693	0,00	311,28	311,28	311,28	311,28	302,65	302,65	302,65	0,00	0,00%	97,23%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES		006/2313/22693(20	311,28	0,00	0,00	8,63	0,00	0,00	0,00	8,63	100,00%	100,00%
2022	010/2314/22699	0,00	4.130,43	4.130,43	4.130,43	4.130,43	790,40	790,40	790,40	0,00	0,00%	19,14%
REM.GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		010/2314/22699(20	4.130,43	0,00	0,00	3.340,03	0,00	0,00	0,00	3.340,03	100,00%	100,00%
2023	010/2314/22698	0,00	5.969,06	5.969,06	5.969,06	5.969,06	1.967,63	1.967,63	1.967,63	0,00	0,00%	32,96%
REM.GASTOS ACTIVIDADES DEL MAYOR		010/2314/22698(20	5.969,06	0,00	0,00	4.001,43	0,00	0,00	0,00	4.001,43	100,00%	100,00%
2022	008/9202/22799	0,00	25.307,40	25.307,40	25.307,40	25.307,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.		008/9202/22799(20	25.307,40	0,00	0,00	25.307,40	0,00	0,00	0,00	25.307,40	100,00%	0,00%
2022	003/9290/22697	0,00	20.100,00	20.100,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR		003/9290/22697(20	20.100,00	0,00	0,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	100,00%	0,00%
2022	012/3230/22799	0,00	109.866,38	109.866,38	109.866,38	109.866,38	2.130,71	2.130,71	2.130,71	0,00	0,00%	1,94%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES		012/3230/22799(20	109.866,38	0,00	0,00	107.735,67	0,00	0,00	0,00	107.735,67	100,00%	100,00%
2021	006/3113/22797	0,00	914,06	914,06	914,06	914,06	729,30	729,30	729,30	0,00	0,00%	79,79%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD		006/3113/22797(20	914,06	0,00	0,00	184,76	0,00	0,00	0,00	184,76	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
2021	006/3112/22699	0,00	1.345,83	1.345,83	1.345,83	1.345,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	006/3112/22699(20	1.345,83	0,00	0,00	1.345,83	0,00	0,00	0,00	1.345,83	100,00%	0,00%	
2023	007/1720/22799	0,00	384.161,88	384.161,88	384.161,88	384.161,88	221.947,06	221.947,06	193.757,85	0,00	0,00%	57,77%
REMANTENIMIENTO JARDINES, RETIRADA DE ALGAS, FUENTES, SAN AMARO, CEMENTERIO, MERCADOS, MATADERO, ETC	007/1720/22799(20	384.161,88	0,00	0,00	162.214,82	0,00	28.189,21	0,00	162.214,82	100,00%	87,30%	
2023	008/1500/22699	0,00	13.411,38	13.411,38	13.411,38	13.411,38	10.193,95	10.193,95	10.193,95	0,00	0,00%	76,01%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	008/1500/22699(20	13.411,38	0,00	0,00	3.217,43	0,00	0,00	0,00	3.217,43	100,00%	100,00%	
2023	011/3344/22697	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS CARNET JOVEN	011/3344/22697(20	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	004/1350/22697	0,00	1.954,00	1.954,00	1.954,00	1.954,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL-112	004/1350/22697(20	1.954,00	0,00	0,00	1.954,00	0,00	0,00	0,00	1.954,00	100,00%	0,00%	
2022	006/9290/22698	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PRTR.GASTOS SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR MERCADOS	006/9290/22698(20	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%	
2022	012/3360/22706	0,00	23.611,63	23.611,63	23.611,63	23.611,63	2.298,51	2.298,51	2.298,51	0,00	0,00%	9,73%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012/3360/22706(20	23.611,63	0,00	0,00	21.313,12	0,00	0,00	0,00	21.313,12	100,00%	100,00%	
2023	007/1650/22100	0,00	825.107,26	825.107,26	825.107,26	825.107,26	677.314,70	677.314,70	677.314,70	0,00	0,00%	82,09%
REM.CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	007/1650/22100(20	825.107,26	0,00	0,00	147.792,56	0,00	0,00	0,00	147.792,56	100,00%	100,00%	
2021	007/1722/22699	0,00	1.090,20	1.090,20	1.090,20	1.090,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	007/1722/22699(20	1.090,20	0,00	0,00	1.090,20	0,00	0,00	0,00	1.090,20	100,00%	0,00%	
2022	010/2314/22799	0,00	12.822,08	12.822,08	12.822,08	12.822,08	3.095,64	3.095,64	3.095,64	0,00	0,00%	24,14%
REM.CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	010/2314/22799(20	12.822,08	0,00	0,00	9.726,44	0,00	0,00	0,00	9.726,44	100,00%	100,00%	
2023	002/9205/22699	0,00	22.640,00	22.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.640,00	100,00%	0,00%
REM.GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICI 2023	002/9205/22699(20	22.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.640,00	0,00%	0,00%	
2023	006/2313/22606	0,00	9.761,92	9.761,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262,20	2,69%	0,00%
REM.GTOS. FORMACION PREVENCION ABUSOS SEXUALES MENORES	006/2313/22606(20	9.761,92	9.499,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.761,92	0,00%	0,00%	
2020	009/1720/22698	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
REM.DESARROLLO PIMA CAMBIO CLIMATICO	009/1720/22698(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%	
2022	009/1691/21000	0,00	594.280,93	594.280,93	594.280,93	594.280,93	26.676,45	26.676,45	26.676,45	0,00	0,00%	4,49%
REM.MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	009/1691/21000(20	594.280,93	0,00	0,00	567.604,48	0,00	0,00	0,00	567.604,48	100,00%	100,00%	
2021	006/3110/22798	0,00	5.309,90	5.309,90	5.309,90	5.309,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006/3110/22798(20	5.309,90	0,00	0,00	5.309,90	0,00	0,00	0,00	5.309,90	100,00%	0,00%	
2023	006/3110/22798	0,00	58.694,32	58.694,32	58.694,32	58.694,32	56.868,20	56.868,20	53.105,73	0,00	0,00%	96,89%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006/3110/22798(20	58.694,32	0,00	0,00	1.826,12	0,00	3.762,47	0,00	1.826,12	100,00%	93,38%	
2023	009/1623/22797	0,00	6.300,20	6.300,20	6.300,20	6.300,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009/1623/22797(20	6.300,20	0,00	0,00	6.300,20	0,00	0,00	0,00	6.300,20	100,00%	0,00%	
2022	012/9290/22798	0,00	12.698,15	12.698,15	12.692,51	12.692,51	12.692,51	12.692,51	12.692,51	5,64	0,04%	99,96%
REM.FONDO P. R. T. R. DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES	012/9290/22798(20	12.698,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,64	99,96%	100,00%	
2021	009/1623/22699	0,00	1.050,05	1.050,05	1.050,05	1.050,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009/1623/22699(20	1.050,05	0,00	0,00	1.050,05	0,00	0,00	0,00	1.050,05	100,00%	0,00%	
2023	006/3113/22798	0,00	76.233,09	76.233,09	76.233,09	76.233,09	38.435,90	38.435,90	36.274,96	0,00	0,00%	50,42%
REM.PLAN DE SALUD	006/3113/22798(20	76.233,09	0,00	0,00	37.797,19	0,00	2.160,94	0,00	37.797,19	100,00%	94,38%	
2021	012/3360/22706	0,00	9.560,22	9.560,22	9.560,22	9.560,22	1.604,82	1.604,82	1.604,82	0,00	0,00%	16,79%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012/3360/22706(20	9.560,22	0,00	0,00	7.955,40	0,00	0,00	0,00	7.955,40	100,00%	100,00%	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	003/9205/22799	0,00	16.253,96	16.253,96	16.253,96	16.253,96	9.965,52	9.965,52	9.601,52	0,00	0,00%	61,31%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	003/9205/22799(20	16.253,96	0,00	0,00	6.288,44	0,00	364,00	0,00	6.288,44	100,00%	96,35%	
2021	007/1720/22799	0,00	2.871,24	2.871,24	2.871,24	2.871,24	425,29	425,29	425,29	0,00	0,00%	14,81%
REM.MANTENIM. FUENTES, SAN AMARO, CEMENENTERIO, MERCADOS, MATADEROS, PISTAS DEPORTISTAS E INFANTILES	007/1720/22799(20	2.871,24	0,00	0,00	2.445,95	0,00	0,00	0,00	2.445,95	100,00%	100,00%	
2022	012/9290/22799	0,00	12.000,00	12.000,00	11.906,15	11.906,15	10.106,62	10.106,62	10.106,62	93,85	0,78%	84,22%
REM.FONDO P. R. T. R. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	012/9290/22799(20	12.000,00	0,00	0,00	1.799,53	0,00	0,00	0,00	1.893,38	99,22%	100,00%	
2023	010/2310/22797	0,00	6.830,91	6.830,91	6.830,91	6.830,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	010/2310/22797(20	6.830,91	0,00	0,00	6.830,91	0,00	0,00	0,00	6.830,91	100,00%	0,00%	
2023	012/3321/22699	0,00	6.119,41	6.119,41	6.119,41	6.119,41	2.868,89	2.868,89	2.868,89	0,00	0,00%	46,88%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	012/3321/22699(20	6.119,41	0,00	0,00	3.250,52	0,00	0,00	0,00	3.250,52	100,00%	100,00%	
2021	010/2311/22698	0,00	157.216,99	157.216,99	157.216,99	157.216,99	9.897,26	9.897,26	9.897,26	0,00	0,00%	6,30%
REM.PLAN CORRESPONSABLES C.A.M.	010/2311/22698(20	157.216,99	0,00	0,00	147.319,73	0,00	0,00	0,00	147.319,73	100,00%	100,00%	
2021	006/4312/22699	0,00	2.298,61	2.298,61	2.298,61	2.298,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	006/4312/22699(20	2.298,61	0,00	0,00	2.298,61	0,00	0,00	0,00	2.298,61	100,00%	0,00%	
2023	007/1650/22799	0,00	49.026,61	49.026,61	49.026,61	49.026,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	007/1650/22799(20	49.026,61	0,00	0,00	49.026,61	0,00	0,00	0,00	49.026,61	100,00%	0,00%	
2022	006/3110/22798	0,00	5.499,00	5.499,00	5.499,00	5.499,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006/3110/22798(20	5.499,00	0,00	0,00	5.499,00	0,00	0,00	0,00	5.499,00	100,00%	0,00%	
2023	006/3120/22699	0,00	718,35	718,35	718,35	718,35	2,83	2,83	2,83	0,00	0,00%	0,39%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22699(20	718,35	0,00	0,00	715,52	0,00	0,00	0,00	715,52	100,00%	100,00%	
2020	012/3230/22799	0,00	12.581,87	12.581,87	12.581,87	12.581,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012/3230/22799(20	12.581,87	0,00	0,00	12.581,87	0,00	0,00	0,00	12.581,87	100,00%	0,00%	
2022	002/2313/22697	0,00	21.753,87	21.753,87	21.753,87	21.753,87	3.101,14	3.101,14	3.101,14	0,00	0,00%	14,26%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	002/2313/22697(20	21.753,87	0,00	0,00	18.652,73	0,00	0,00	0,00	18.652,73	100,00%	100,00%	
2022	006/9290/22699	0,00	310.730,00	310.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,70	59,51%	0,00%
REM.PRTR.GASTOS TRANSFORMACION DIGITAL DE MERCADOS	006/9290/22699(20	310.730,00	125.815,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.730,00	0,00%	0,00%	
2023	010/2314/22798	0,00	443.129,64	443.129,64	443.129,64	443.129,64	240.312,11	240.312,11	240.312,11	0,00	0,00%	54,23%
REM.CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	010/2314/22798(20	443.129,64	0,00	0,00	202.817,53	0,00	0,00	0,00	202.817,53	100,00%	100,00%	
2023	003/9200/22200	0,00	268.617,23	268.617,23	268.617,23	268.617,23	215.416,68	215.416,68	215.416,68	0,00	0,00%	80,19%
REM.SERVICIOS TELEFÓNICOS	003/9200/22200(20	268.617,23	0,00	0,00	53.200,55	0,00	0,00	0,00	53.200,55	100,00%	100,00%	
2022	002/2313/22695	0,00	21.299,89	21.299,89	21.299,89	21.299,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	002/2313/22695(20	21.299,89	0,00	0,00	21.299,89	0,00	0,00	0,00	21.299,89	100,00%	0,00%	
2021	003/9310/22799	0,00	19.629,37	19.629,37	14.013,66	14.013,66	0,00	0,00	0,00	5.615,71	28,61%	0,00%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA HACIENDA	003/9310/22799(20	19.629,37	0,00	0,00	14.013,66	0,00	0,00	0,00	19.629,37	71,39%	0,00%	
2022	006/4310/22699	0,00	304,27	304,27	304,27	304,27	304,27	304,27	304,27	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	006/4310/22699(20	304,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2022	012/3200/22699	0,00	193,50	193,50	193,50	193,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	012/3200/22699(20	193,50	0,00	0,00	193,50	0,00	0,00	0,00	193,50	100,00%	0,00%	
2023	002/9310/22799	0,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	617.364,57	617.364,57	418.055,69	0,00	0,00%	98,78%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.OFICINA TECNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONOMICO	002/9310/22799(20	625.000,00	0,00	0,00	7.635,43	0,00	199.308,88	0,00	7.635,43	100,00%	67,72%
2020	003/9310/22798	0,00	7.930,42	7.930,42	7.930,42	7.930,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	003/9310/22798(20	7.930,42	0,00	0,00	7.930,42	0,00	0,00	0,00	7.930,42	100,00%	0,00%
2022	007/1621/22798	0,00	378,14	378,14	378,14	378,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	007/1621/22798(20	378,14	0,00	0,00	378,14	0,00	0,00	0,00	378,14	100,00%	0,00%
2022	012/3301/22799	0,00	19.791,27	19.791,27	19.791,27	19.791,27	8.166,87	8.166,87	5.878,87	0,00	0,00%	41,27%
	REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	012/3301/22799(20	19.791,27	0,00	0,00	11.624,40	0,00	2.288,00	0,00	11.624,40	100,00%	71,98%
2022	011/3344/22695	0,00	349,38	349,38	349,38	349,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI	011/3344/22695(20	349,38	0,00	0,00	349,38	0,00	0,00	0,00	349,38	100,00%	0,00%
2023	002/9200/22697	0,00	27.818,05	27.818,05	27.818,05	27.818,05	17.498,47	17.498,47	17.498,47	0,00	0,00%	62,90%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	002/9200/22697(20	27.818,05	0,00	0,00	10.319,58	0,00	0,00	0,00	10.319,58	100,00%	100,00%
2021	008/9202/22699	0,00	953,11	953,11	953,11	953,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	008/9202/22699(20	953,11	0,00	0,00	953,11	0,00	0,00	0,00	953,11	100,00%	0,00%
2021	006/9290/22799	0,00	42.991,45	42.991,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.991,45	100,00%	0,00%
	REM.SISTEMAS DE INFORMACION EN VIGILANCIA DE LA SALUD PRTR	006/9290/22799(20	42.991,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.991,45	0,00%	0,00%
2023	007/1623/22799	0,00	47.961,20	47.961,20	47.961,20	47.961,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	007/1623/22799(20	47.961,20	0,00	0,00	47.961,20	0,00	0,00	0,00	47.961,20	100,00%	0,00%
2021	008/9202/22799	0,00	30.139,78	30.139,78	30.139,78	30.139,78	9.313,78	9.313,78	9.313,78	0,00	0,00%	30,90%
	REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	008/9202/22799(20	30.139,78	0,00	0,00	20.826,00	0,00	0,00	0,00	20.826,00	100,00%	100,00%
2023	006/3111/22799	0,00	33.812,93	33.812,93	33.812,93	33.812,93	18.588,50	18.588,50	17.575,09	0,00	0,00%	54,97%
	REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22799(20	33.812,93	0,00	0,00	15.224,43	0,00	1.013,41	0,00	15.224,43	100,00%	94,55%
2023	007/1701/22699	0,00	90.038,39	90.038,39	90.038,39	90.038,39	83.544,94	83.544,94	83.544,94	0,00	0,00%	92,79%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007/1701/22699(20	90.038,39	0,00	0,00	6.493,45	0,00	0,00	0,00	6.493,45	100,00%	100,00%
2022	012/3330/22799	0,00	22.294,29	22.294,29	22.294,29	22.294,29	55,44	55,44	55,44	0,00	0,00%	0,25%
	REM.CONTRATOS MUSEOS	012/3330/22799(20	22.294,29	0,00	0,00	22.238,85	0,00	0,00	0,00	22.238,85	100,00%	100,00%
2023	006/9290/22694	0,00	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	0,00	0,00%	100,00%
	REM.PROMOCION DE LA SALUD CANCER COLORRECTAL.PRTR	006/9290/22694(20	4.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	006/4314/22104	0,00	1.306,15	1.306,15	1.306,15	1.306,15	1.306,15	1.306,15	1.306,15	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	006/4314/22104(20	1.306,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2020	008/1500/22799	0,00	15.441,92	15.441,92	15.441,92	15.441,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008/1500/22799(20	15.441,92	0,00	0,00	15.441,92	0,00	0,00	0,00	15.441,92	100,00%	0,00%
2022	011/3344/22699	0,00	350,53	350,53	350,53	350,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011/3344/22699(20	350,53	0,00	0,00	350,53	0,00	0,00	0,00	350,53	100,00%	0,00%
2023	003/2410/22699	0,00	77.760,94	77.760,94	77.760,94	77.760,94	14.964,33	14.964,33	14.964,33	0,00	0,00%	19,24%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	003/2410/22699(20	77.760,94	0,00	0,00	62.796,61	0,00	0,00	0,00	62.796,61	100,00%	100,00%
2021	012/3321/22698	0,00	3.616,34	3.616,34	3.616,34	3.616,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.APERTURA SALAS DE ESTUDIO	012/3321/22698(20	3.616,34	0,00	0,00	3.616,34	0,00	0,00	0,00	3.616,34	100,00%	0,00%
2023	007/1701/22797	0,00	20.297,71	20.297,71	20.297,71	20.297,71	18.975,86	18.975,86	18.975,86	0,00	0,00%	93,49%
	REM.MANTENIMIENTO MURALLAS REALES	007/1701/22797(20	20.297,71	0,00	0,00	1.321,85	0,00	0,00	0,00	1.321,85	100,00%	100,00%
2023	012/3301/22699	0,00	1.665,68	1.665,68	1.665,68	1.665,68	702,13	702,13	702,13	0,00	0,00%	42,15%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	012/3301/22699(20	1.665,68	0,00	0,00	963,55	0,00	0,00	0,00	963,55	100,00%	100,00%
2023	010/2314/22799	0,00	78.938,34	78.938,34	78.938,34	78.938,34	51.154,56	51.154,56	47.391,92	0,00	0,00%	64,80%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES		010/2314/22799(20	78.938,34	0,00	0,00	27.783,78	0,00	3.762,64	0,00	27.783,78	100,00%	92,64%
2023	011/9290/22699	0,00	105.944,72	105.944,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE DIGITALIZACION DEL DEPORTE.PRTR		011/9290/22699(20	105.944,72	105.944,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.944,72	0,00%	0,00%
2023	004/1360/22696	0,00	54.000,00	54.000,00	43.007,31	43.007,31	27.615,31	27.615,31	27.615,31	168,69	0,31%	51,14%
REM.GASTOS CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS		004/1360/22696(20	54.000,00	10.824,00	0,00	15.392,00	0,00	0,00	0,00	26.384,69	79,64%	100,00%
2023	004/9201/22697	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL		004/9201/22697(20	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
2023	010/2311/22698	0,00	1.303.675,47	1.303.675,47	1.187.323,82	1.187.323,82	486.473,92	486.473,92	478.911,96	0,00	0,00%	37,32%
REM.PLAN CORRESPONSABLES.		010/2311/22698(20	1.303.675,47	116.351,65	0,00	700.849,90	0,00	7.561,96	0,00	817.201,55	91,08%	98,45%
2022	006/3110/22105	0,00	13.101,10	13.101,10	13.101,10	13.101,10	9.084,60	9.084,60	9.084,60	0,00	0,00%	69,34%
REM.MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL		006/3110/22105(20	13.101,10	0,00	0,00	4.016,50	0,00	0,00	0,00	4.016,50	100,00%	100,00%
2023	006/3112/22699	0,00	321.752,54	321.752,54	321.752,54	321.752,54	290.995,75	290.995,75	274.160,75	0,00	0,00%	90,44%
REM.MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA		006/3112/22699(20	321.752,54	0,00	0,00	30.756,79	0,00	16.835,00	0,00	30.756,79	100,00%	94,21%
2022	012/3231/22799	0,00	33.685,54	33.685,54	33.685,54	33.685,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS		012/3231/22799(20	33.685,54	0,00	0,00	33.685,54	0,00	0,00	0,00	33.685,54	100,00%	0,00%
2021	012/3301/22699	0,00	381,50	381,50	381,50	381,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA		012/3301/22699(20	381,50	0,00	0,00	381,50	0,00	0,00	0,00	381,50	100,00%	0,00%
2022	003/9200/22602	0,00	60.153,60	60.153,60	60.153,60	60.153,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA		003/9200/22602(20	60.153,60	0,00	0,00	60.153,60	0,00	0,00	0,00	60.153,60	100,00%	0,00%
2021	003/9204/22799	0,00	1.292,29	1.292,29	1.292,29	1.292,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003/9204/22799(20	1.292,29	0,00	0,00	1.292,29	0,00	0,00	0,00	1.292,29	100,00%	0,00%
2021	002/9200/22697	0,00	2.395,54	2.395,54	2.395,54	2.395,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA		002/9200/22697(20	2.395,54	0,00	0,00	2.395,54	0,00	0,00	0,00	2.395,54	100,00%	0,00%
2023	010/2310/22796	0,00	56.025,74	56.025,74	56.025,74	56.025,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA		010/2310/22796(20	56.025,74	0,00	0,00	56.025,74	0,00	0,00	0,00	56.025,74	100,00%	0,00%
2021	003/9204/22699	0,00	261,30	261,30	261,30	261,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003/9204/22699(20	261,30	0,00	0,00	261,30	0,00	0,00	0,00	261,30	100,00%	0,00%
2023	003/1621/22799	0,00	1.479.884,36	1.479.884,36	1.479.884,36	1.479.884,36	1.479.884,36	1.479.884,36	1.479.884,36	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA		003/1621/22799(20	1.479.884,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	004/9201/21300	0,00	2.625,00	2.625,00	2.625,00	2.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL		004/9201/21300(20	2.625,00	0,00	0,00	2.625,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00	100,00%	0,00%
2022	007/1650/22100	0,00	982.376,65	982.376,65	982.376,65	982.376,65	141.507,63	141.507,63	141.507,63	0,00	0,00%	14,40%
REM.CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO		007/1650/22100(20	982.376,65	0,00	0,00	840.869,02	0,00	0,00	0,00	840.869,02	100,00%	100,00%
2023	006/3113/22699	0,00	12.576,93	12.576,93	12.576,93	12.576,93	9.517,51	9.517,51	9.517,51	0,00	0,00%	75,67%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA		006/3113/22699(20	12.576,93	0,00	0,00	3.059,42	0,00	0,00	0,00	3.059,42	100,00%	100,00%
2022	003/2310/22699	0,00	665.143,49	665.143,49	595.916,23	595.916,23	217.685,48	217.685,48	213.036,68	69.227,26	10,41%	32,73%
REM.FONDO ATENDER NECESIDADES COVID Y OTRAS EMERGENCIAS SOBREVENIDAS		003/2310/22699(20	665.143,49	0,00	0,00	378.230,75	0,00	4.648,80	0,00	447.458,01	89,59%	97,86%
2023	006/2313/22798	0,00	1.017.900,42	1.017.900,42	1.017.900,42	1.017.900,42	26.115,46	26.115,46	26.115,46	0,00	0,00%	2,57%
REM.CONTRATOS CENTROS MENORES		006/2313/22798(20	1.017.900,42	0,00	0,00	991.784,96	0,00	0,00	0,00	991.784,96	100,00%	100,00%
2023	008/9202/22699	0,00	1.682,94	1.682,94	1.682,94	1.682,94	1.349,86	1.349,86	1.349,86	0,00	0,00%	80,21%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.		008/9202/22699(20	1.682,94	0,00	0,00	333,08	0,00	0,00	0,00	333,08	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	006/1640/22699	0,00	1.147,12	1.147,12	1.147,12	1.147,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	006/1640/22699(20	1.147,12	0,00	0,00	1.147,12	0,00	0,00	0,00	1.147,12	100,00%	0,00%	
2022	010/2311/22706	0,00	14.733,40	14.733,40	14.733,40	14.733,40	14.733,32	14.733,32	14.733,32	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22706(20	14.733,40	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,08	100,00%	100,00%	
2023	006/1320/22706	0,00	51.906,14	51.906,14	51.906,14	51.906,14	51.906,14	51.906,14	51.906,14	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS POLICÍA LOCAL	006/1320/22706(20	51.906,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	006/3120/22798	0,00	124.303,39	124.303,39	123.562,06	123.562,06	115.631,82	115.631,82	112.381,82	741,33	0,60%	93,02%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22798(20	124.303,39	0,00	0,00	7.930,24	0,00	3.250,00	0,00	8.671,57	99,40%	97,19%	
2023	005/4330/22699	0,00	1.932,53	1.932,53	1.932,53	1.932,53	1.932,53	1.932,53	1.932,53	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO	005/4330/22699(20	1.932,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	012/3301/22799	0,00	64.880,31	64.880,31	53.648,31	53.648,31	45.133,36	45.133,36	40.318,74	11.232,00	17,31%	69,56%
REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	012/3301/22799(20	64.880,31	0,00	0,00	8.514,95	0,00	4.814,62	2.401,02	19.746,95	82,69%	89,33%	
2023	006/1320/22698	0,00	10.553,76	10.553,76	10.553,76	10.553,76	9.613,58	9.613,58	9.613,58	0,00	0,00%	91,09%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	006/1320/22698(20	10.553,76	0,00	0,00	940,18	0,00	0,00	0,00	940,18	100,00%	100,00%	
2023	012/3330/22799	0,00	101.997,56	101.997,56	101.997,56	101.997,56	67.645,50	67.645,50	42.530,16	0,00	0,00%	66,32%
REM.CONTRATOS MUSEOS	012/3330/22799(20	101.997,56	0,00	0,00	34.352,06	0,00	25.115,34	0,00	34.352,06	100,00%	62,87%	
2023	006/4314/22699	0,00	4.501,03	4.501,03	4.501,03	4.501,03	264,02	264,02	264,02	0,00	0,00%	5,87%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	006/4314/22699(20	4.501,03	0,00	0,00	4.237,01	0,00	0,00	0,00	4.237,01	100,00%	100,00%	
2022	002/9120/22698	0,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA	002/9120/22698(20	6.680,00	0,00	0,00	6.680,00	0,00	0,00	0,00	6.680,00	100,00%	0,00%	
2023	006/1320/22696	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	006/1320/22696(20	40,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	40,00	100,00%	0,00%	
2023	006/2313/22695	0,00	114.296,54	114.296,54	114.296,54	114.296,54	78.466,41	78.466,41	48.087,01	0,00	0,00%	68,65%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	006/2313/22695(20	114.296,54	0,00	0,00	35.830,13	0,00	30.379,40	0,00	35.830,13	100,00%	61,28%	
2023	010/2310/22799	0,00	445.157,99	445.157,99	445.157,99	445.157,99	131.918,62	131.918,62	131.918,62	0,00	0,00%	29,63%
REM.CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA DOMILICIARIA	010/2310/22799(20	445.157,99	0,00	0,00	313.239,37	0,00	0,00	0,00	313.239,37	100,00%	100,00%	
2023	004/9201/22699	0,00	8.947,68	8.947,68	8.947,68	8.947,68	7.422,09	7.422,09	7.422,09	0,00	0,00%	82,95%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	004/9201/22699(20	8.947,68	0,00	0,00	1.525,59	0,00	0,00	0,00	1.525,59	100,00%	100,00%	
2023	012/3301/22798	0,00	4.188,38	4.188,38	4.188,38	4.188,38	3.952,00	3.952,00	3.952,00	0,00	0,00%	94,36%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	012/3301/22798(20	4.188,38	0,00	0,00	236,38	0,00	0,00	0,00	236,38	100,00%	100,00%	
2023	006/2313/21200	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	54.091,09	54.091,09	35.131,09	0,00	0,00%	54,09%
REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	006/2313/21200(20	100.000,00	0,00	0,00	45.908,91	0,00	18.960,00	0,00	45.908,91	100,00%	64,95%	
2022	008/1500/22706	0,00	835,00	835,00	835,00	835,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	008/1500/22706(20	835,00	0,00	0,00	835,00	0,00	0,00	0,00	835,00	100,00%	0,00%	
2022	009/9290/22699	0,00	347.556,15	347.556,15	76.384,38	76.384,38	0,00	0,00	0,00	271.171,77	78,02%	0,00%
REM.IMPLEMENTACION NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS PRTR	009/9290/22699(20	347.556,15	0,00	0,00	76.384,38	0,00	0,00	0,00	347.556,15	21,98%	0,00%	
2021	007/1701/22799	0,00	26.000,78	26.000,78	26.000,78	26.000,78	10.867,01	10.867,01	0,00	0,00	0,00%	41,79%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS	007/1701/22799(20	26.000,78	0,00	0,00	15.133,77	0,00	10.867,01	0,00	15.133,77	100,00%	0,00%	
2022	006/1320/22696	0,00	6.586,07	6.586,07	6.586,07	6.586,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	006/1320/22696(20	6.586,07	0,00	0,00	6.586,07	0,00	0,00	0,00	6.586,07	100,00%	0,00%	
2022	007/1720/22799	0,00	373.418,31	373.418,31	373.418,31	373.418,31	366.620,08	366.620,08	366.620,08	0,00	0,00%	98,18%
REM.MANTENIMIENTO JARDINES, RETIRADA DE ALGAS, FUENTES, SAN AMARO, CEMENTERIO, MERCADOS, MATADERO	007/1720/22799(20	373.418,31	0,00	0,00	6.798,23	0,00	0,00	0,00	6.798,23	100,00%	100,00%	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	009/1720/22699	0,00	17.858,34	17.858,34	17.858,34	17.858,34	7.671,06	7.671,06	6.425,44	0,00	0,00%	42,96%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009/1720/22699(20	17.858,34	0,00	0,00	10.187,28	0,00	1.245,62	0,00	10.187,28	100,00%	83,76%	
2022	009/1623/22699	0,00	1.163,57	1.163,57	1.163,57	1.163,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009/1623/22699(20	1.163,57	0,00	0,00	1.163,57	0,00	0,00	0,00	1.163,57	100,00%	0,00%	
2023	004/1360/22699	0,00	36.157,94	36.157,94	36.013,02	36.013,02	22.375,55	22.375,55	19.231,55	144,92	0,40%	61,88%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	004/1360/22699(20	36.157,94	0,00	0,00	13.637,47	0,00	3.144,00	0,00	13.782,39	99,60%	85,95%	
2023	006/3113/22799	0,00	32.279,25	32.279,25	30.150,00	30.150,00	0,00	0,00	0,00	2.129,25	6,60%	0,00%
REM.SISTEMAS VIGILANCIA DE CANCER	006/3113/22799(20	32.279,25	0,00	0,00	30.150,00	0,00	0,00	0,00	32.279,25	93,40%	0,00%	
2023	010/2311/22697	0,00	10.796,12	10.796,12	10.796,12	10.796,12	7.675,20	7.675,20	7.675,20	0,00	0,00%	71,09%
REM.ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	010/2311/22697(20	10.796,12	0,00	0,00	3.120,92	0,00	0,00	0,00	3.120,92	100,00%	100,00%	
2021	012/3231/22799	0,00	23.422,58	23.422,58	23.422,58	23.422,58	10.416,00	10.416,00	10.416,00	0,00	0,00%	44,47%
REM.CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	012/3231/22799(20	23.422,58	0,00	0,00	13.006,58	0,00	0,00	0,00	13.006,58	100,00%	100,00%	
2022	006/3111/22699	0,00	2.175,81	2.175,81	2.175,81	2.175,81	917,00	917,00	917,00	0,00	0,00%	42,15%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22699(20	2.175,81	0,00	0,00	1.258,81	0,00	0,00	0,00	1.258,81	100,00%	100,00%	
2022	002/9200/22697	0,00	1.077,26	1.077,26	1.077,26	1.077,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	002/9200/22697(20	1.077,26	0,00	0,00	1.077,26	0,00	0,00	0,00	1.077,26	100,00%	0,00%	
2023	012/9290/22799	0,00	8.700,00	8.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.700,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P.R.T.R. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	012/9290/22799(20	8.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.700,00	0,00%	0,00%	
2021	006/3120/22798	0,00	1.429,01	1.429,01	1.429,01	1.429,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22798(20	1.429,01	0,00	0,00	1.429,01	0,00	0,00	0,00	1.429,01	100,00%	0,00%	
2022	007/1701/22797	0,00	95.566,09	95.566,09	95.566,09	95.566,09	53.959,74	53.959,74	53.959,74	0,00	0,00%	56,46%
REM.MANTENIMIENTO MURALLAS REALES	007/1701/22797(20	95.566,09	0,00	0,00	41.606,35	0,00	0,00	0,00	41.606,35	100,00%	100,00%	
2022	002/2313/22798	0,00	915.572,31	915.572,31	915.572,31	915.572,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CENTROS MENORES	002/2313/22798(20	915.572,31	0,00	0,00	915.572,31	0,00	0,00	0,00	915.572,31	100,00%	0,00%	
2023	008/9202/22799	0,00	591.340,57	591.340,57	591.340,57	591.340,57	348.811,83	348.811,83	348.802,00	0,00	0,00%	58,99%
REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	008/9202/22799(20	591.340,57	0,00	0,00	242.528,74	0,00	9,83	0,00	242.528,74	100,00%	100,00%	
2023	010/2310/22794	0,00	130.678,31	130.678,31	130.678,31	130.678,31	37.489,00	37.489,00	37.489,00	0,00	0,00%	28,69%
REM.CONTRATO CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010/2310/22794(20	130.678,31	0,00	0,00	93.189,31	0,00	0,00	0,00	93.189,31	100,00%	100,00%	
2023	012/3231/22699	0,00	655,12	655,12	655,12	655,12	33,28	33,28	33,28	0,00	0,00%	5,08%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA	012/3231/22699(20	655,12	0,00	0,00	621,84	0,00	0,00	0,00	621,84	100,00%	100,00%	
2022	003/9204/22698	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	003/9204/22698(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	010/2311/22706	0,00	73.666,68	73.666,68	7.366,66	7.366,66	7.366,66	7.366,66	7.366,66	66.300,02	90,00%	10,00%
REM.CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22706(20	73.666,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.300,02	10,00%	100,00%	
2023	008/1500/22695	0,00	37.791,20	37.791,20	37.791,20	37.791,20	2.512,96	2.512,96	2.512,96	0,00	0,00%	6,65%
REM.EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	008/1500/22695(20	37.791,20	0,00	0,00	35.278,24	0,00	0,00	0,00	35.278,24	100,00%	100,00%	
2021	003/9310/22798	0,00	2.254,64	2.254,64	2.254,64	2.254,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	003/9310/22798(20	2.254,64	0,00	0,00	2.254,64	0,00	0,00	0,00	2.254,64	100,00%	0,00%	
2023	006/3110/22699	0,00	3.670,15	3.670,15	3.670,15	3.670,15	3.670,15	3.670,15	3.670,15	0,00	0,00%	100,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	006/3110/22699(20	3.670,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2021	003/2410/22699	0,00	47.087,10	47.087,10	47.087,10	47.087,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO		003/2410/22699(20	47.087,10	0,00	0,00	47.087,10	0,00	0,00	0,00	47.087,10	100,00%	0,00%
2021	010/2314/22699	0,00	438,91	438,91	438,91	438,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		010/2314/22699(20	438,91	0,00	0,00	438,91	0,00	0,00	0,00	438,91	100,00%	0,00%
2023	006/4590/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%
REM.SUBVENCIONES CAPITAL CREMATORIO HINDÚ		006/4590/78000(20	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00%	0,00%
2018	008/3342/78000	0,00	88.124,93	88.124,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TEMPLOS RELIGIOSOS		008/3342/78000(20	88.124,93	88.124,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.124,93	0,00%	0,00%
2020	004/1320/72109	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO A PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		004/1320/72109(20	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	007/1720/74900	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA		007/1720/74900(20	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
2021	008/1521/74900	0,00	2.786.291,79	2.786.291,79	576.036,29	576.036,29	576.036,29	576.036,29	462.292,43	2.210.255,50	79,33%	20,67%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	2.786.291,79	0,00	0,00	0,00	0,00	113.743,86	0,00	2.210.255,50	20,67%	80,25%
2021	006/1320/72109	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO A PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		006/1320/72109(20	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	008/4320/74900	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICO SL		008/4320/74900(20	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
2022	004/1320/72109	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA SEGURIDAD PUERTO		004/1320/72109(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	009/4590/78000	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS		009/4590/78000(20	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
2022	003/9320/71000	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS		003/9320/71000(20	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00%	0,00%
2023	011/3410/78000	0,00	560.301,82	560.301,82	560.301,82	560.301,82	277.181,06	277.181,06	277.181,06	0,00	0,00%	49,47%
REM.ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA		011/3410/78000(20	560.301,82	0,00	0,00	283.120,76	0,00	0,00	0,00	283.120,76	100,00%	100,00%
2020	008/1521/74900	0,00	1.626.534,92	1.626.534,92	405.218,69	405.218,69	405.218,69	405.218,69	405.218,69	1.221.316,23	75,09%	24,91%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	1.626.534,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.221.316,23	24,91%	100,00%
2022	006/1640/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ CREMATORIO		006/1640/78000(20	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%
2023	008/1521/74900	0,00	364.337,67	364.337,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364.337,67	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	364.337,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364.337,67	0,00%	0,00%
2020	012/3342/78000	0,00	22.759,93	22.759,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.759,93	100,00%	0,00%
REM.SUBVENCIÓN REMODELACIÓN IGLESIA ÁFRICA DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA		012/3342/78000(20	22.759,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.759,93	0,00%	0,00%
2022	007/4590/74900	0,00	1.622.207,80	1.622.207,80	472.091,71	472.091,71	472.091,71	472.091,71	0,00	1.150.116,09	70,90%	29,10%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL OBIMACE		007/4590/74900(20	1.622.207,80	0,00	0,00	0,00	0,00	472.091,71	0,00	1.150.116,09	29,10%	0,00%
2023	012/3342/78003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCIÓN COFRADÍA VIRGEN DE ÁFRICA		012/3342/78003(20	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2023	008/4320/74900	0,00	59.017,39	59.017,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.017,39	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICO SL		008/4320/74900(20	59.017,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.017,39	0,00%	0,00%
2023	008/3410/78000	0,00	214.000,00	214.000,00	214.000,00	214.000,00	213.919,72	213.919,72	213.919,72	0,00	0,00%	99,96%
REM.SUBVENCIÓN CAS		008/3410/78000(20	214.000,00	0,00	0,00	80,28	0,00	0,00	0,00	80,28	100,00%	100,00%
2022	012/3342/78000	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	40.664,94	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN DIÓCESISI CÁDIZ CEUTA		012/3342/78000(20	700.000,00	0,00	0,00	0,00	659.335,06	40.664,94	0,00	0,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	012/4590/78000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	76.756,91	76.756,91	76.756,91	0,00	0,00%	76,76%
REM.SUBVENCIÓN CAPTIAL OBISPADO		012/4590/78000(20	100.000,00	0,00	0,00	23.243,09	0,00	0,00	0,00	23.243,09	100,00%	100,00%
2023	007/4590/74900	0,00	1.211.188,67	1.211.188,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211.188,67	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIA CAPITAL OBIMACE		007/4590/74900(20	1.211.188,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211.188,67	0,00%	0,00%
2019	008/3342/78000	0,00	164.942,80	164.942,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBV. TEMPLOS RELIGIOSOS		008/3342/78000(20	164.942,80	164.942,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.942,80	0,00%	0,00%
2022	008/1521/74900	0,00	1.489.884,47	1.489.884,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.489.884,47	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA		008/1521/74900(20	1.489.884,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.489.884,47	0,00%	0,00%
2023	006/3113/78000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ALZHEIMER		006/3113/78000(20	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2023	012/4910/74900	0,00	63.603,14	63.603,14	61.784,10	61.784,10	61.784,10	61.784,10	61.784,10	1.819,04	2,86%	97,14%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA		012/4910/74900(20	63.603,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.819,04	97,14%	100,00%
2023	010/2310/78000	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN CAPTIAL BANCO ALIMENTOS		010/2310/78000(20	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	012/3263/78000	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUBVENCION UNIVERSIDAD DE GRANADA		012/3263/78000(20	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
2023	008/1521/72000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO SEPES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PÚBLICAS		008/1521/72000(20	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2023	004/1360/22104	0,00	116.845,90	116.845,90	116.845,90	116.845,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		004/1360/22104(20	116.845,90	0,00	0,00	116.845,90	0,00	0,00	0,00	116.845,90	100,00%	0,00%
2023	004/1360/22697	0,00	124.643,06	124.643,06	52.258,08	52.258,08	49.355,92	49.355,92	49.355,92	0,00	0,00%	39,60%
REM.CONVENIO UNESPA BOMBEROS		004/1360/22697(20	124.643,06	72.384,98	0,00	2.902,16	0,00	0,00	0,00	75.287,14	41,93%	100,00%
2023	007/4200/22799	0,00	50.914,24	50.914,24	50.914,24	50.914,24	20.845,76	20.845,76	20.845,76	0,00	0,00%	40,94%
REM.PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA		007/4200/22799(20	50.914,24	0,00	0,00	30.068,48	0,00	0,00	0,00	30.068,48	100,00%	100,00%
2021	012/3230/22799	0,00	55.636,50	55.636,50	55.636,50	55.636,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES		012/3230/22799(20	55.636,50	0,00	0,00	55.636,50	0,00	0,00	0,00	55.636,50	100,00%	0,00%
2023	011/3344/22696	0,00	499,20	499,20	499,20	499,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN JOVEN CEUTA		011/3344/22696(20	499,20	0,00	0,00	499,20	0,00	0,00	0,00	499,20	100,00%	0,00%
2023	003/9204/22799	0,00	35.486,00	35.486,00	35.486,00	35.486,00	17.469,25	17.469,25	17.469,25	0,00	0,00%	49,23%
REM.CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		003/9204/22799(20	35.486,00	0,00	0,00	18.016,75	0,00	0,00	0,00	18.016,75	100,00%	100,00%
2023	003/9310/22699	0,00	2.114,89	2.114,89	2.114,89	2.114,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA		003/9310/22699(20	2.114,89	0,00	0,00	2.114,89	0,00	0,00	0,00	2.114,89	100,00%	0,00%
2020	010/2311/22797	0,00	223.665,90	223.665,90	149.109,56	149.109,56	45.115,20	45.115,20	0,00	0,00	0,00%	20,17%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/22797(20	223.665,90	74.556,34	0,00	103.994,36	0,00	45.115,20	0,00	178.550,70	66,67%	0,00%
2022	010/2311/22699	0,00	96,30	96,30	96,30	96,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.		010/2311/22699(20	96,30	0,00	0,00	96,30	0,00	0,00	0,00	96,30	100,00%	0,00%
2021	002/2313/22798	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CENTROS MENORES		002/2313/22798(20	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	100,00%	0,00%
2021	012/3321/21200	0,00	3.944,74	3.944,74	3.944,74	3.944,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONSERVACION EDIFICIOS BIBLIOTECA		012/3321/21200(20	3.944,74	0,00	0,00	3.944,74	0,00	0,00	0,00	3.944,74	100,00%	0,00%
2022	008/9202/22699	0,00	3.113,08	3.113,08	3.113,08	3.113,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.		008/9202/22699(20	3.113,08	0,00	0,00	3.113,08	0,00	0,00	0,00	3.113,08	100,00%	0,00%
2022	010/2311/22697	0,00	10.192,00	10.192,00	10.192,00	10.192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.		010/2311/22697(20	10.192,00	0,00	0,00	10.192,00	0,00	0,00	0,00	10.192,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	011/3344/22698	0,00	5.949,83	5.949,83	2.649,83	2.649,83	0,00	0,00	0,00	3.300,00	55,46%	0,00%
REM.GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	011/3344/22698(20	5.949,83	0,00	0,00	2.649,83	0,00	0,00	0,00	0,00	5.949,83	44,54%	0,00%
2021	010/2311/22697	0,00	2.194,40	2.194,40	2.194,40	2.194,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	010/2311/22697(20	2.194,40	0,00	0,00	2.194,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.194,40	100,00%	0,00%
2022	004/1350/22104	0,00	4.975,93	4.975,93	4.975,93	4.975,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL.	004/1350/22104(20	4.975,93	0,00	0,00	4.975,93	0,00	0,00	0,00	0,00	4.975,93	100,00%	0,00%
2021	004/1350/22698	0,00	1.908,05	1.908,05	1.908,05	1.908,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	004/1350/22698(20	1.908,05	0,00	0,00	1.908,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.908,05	100,00%	0,00%
2022	008/1500/22699	0,00	3.568,43	3.568,43	3.568,43	3.568,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	008/1500/22699(20	3.568,43	0,00	0,00	3.568,43	0,00	0,00	0,00	0,00	3.568,43	100,00%	0,00%
2022	009/1623/22796	0,00	701,00	701,00	701,00	701,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	009/1623/22796(20	701,00	0,00	0,00	701,00	0,00	0,00	0,00	0,00	701,00	100,00%	0,00%
2022	006/3113/22797	0,00	4.975,81	4.975,81	4.975,81	4.975,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	006/3113/22797(20	4.975,81	0,00	0,00	4.975,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4.975,81	100,00%	0,00%
2023	006/1640/22799	0,00	7.875,25	7.875,25	7.875,25	7.875,25	7.875,25	7.875,25	7.875,25	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	006/1640/22799(20	7.875,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	006/1640/22699	0,00	17.502,53	17.502,53	17.502,53	17.502,53	16.686,48	16.686,48	16.686,48	0,00	0,00%	95,34%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	006/1640/22699(20	17.502,53	0,00	0,00	816,05	0,00	0,00	0,00	0,00	816,05	100,00%	100,00%
2023	006/4314/22799	0,00	73.384,01	73.384,01	73.384,01	73.384,01	73.384,01	73.384,01	73.384,01	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	006/4314/22799(20	73.384,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	011/3344/22696	0,00	3.373,34	3.373,34	3.373,34	3.373,34	3.373,33	3.373,33	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.PLAN JOVEN CEUTA	011/3344/22696(20	3.373,34	0,00	0,00	0,01	0,00	3.373,33	0,00	0,01	100,00%	0,00%
2023	006/2313/22799	0,00	7.209,00	7.209,00	7.209,00	7.209,00	7.209,00	7.209,00	7.209,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	006/2313/22799(20	7.209,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2019	010/2311/22797	0,00	99.500,00	99.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	010/2311/22797(20	99.500,00	99.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.500,00	0,00%	0,00%
2022	006/9290/22694	0,00	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	4.701,49	0,00	0,00%	100,00%
REM.CRIBADO CANCER COLORRECTAL PRTR	006/9290/22694(20	4.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3112/22699	0,00	66.415,11	66.415,11	66.415,11	66.415,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	006/3112/22699(20	66.415,11	0,00	0,00	66.415,11	0,00	0,00	0,00	0,00	66.415,11	100,00%	0,00%
2023	010/2311/22796	0,00	511,83	511,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511,83	100,00%	0,00%
REM.PLAN PERSONALIZADO ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22796(20	511,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511,83	0,00%	0,00%
2022	009/1720/22706	0,00	40.899,28	40.899,28	40.899,28	40.899,28	14.862,33	14.862,33	14.862,33	0,00	0,00%	36,34%
REM.ASISTENCIA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES	009/1720/22706(20	40.899,28	0,00	0,00	26.036,95	0,00	0,00	0,00	0,00	26.036,95	100,00%	100,00%
2022	011/3410/78000	0,00	153.218,59	153.218,59	153.218,59	153.218,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	011/3410/78000(20	153.218,59	0,00	0,00	153.218,59	0,00	0,00	0,00	0,00	153.218,59	100,00%	0,00%
2023	007/1720/74900	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	007/1720/74900(20	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
2023	007/4321/74900	0,00	8.173,71	8.173,71	8.173,71	8.173,71	8.173,71	8.173,71	8.173,71	0,00	0,00%	100,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	007/4321/74900(20	8.173,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	012/3342/78001	0,00	41.272,99	41.272,99	41.272,99	41.272,99	41.272,85	41.272,85	41.272,85	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.SUBVENCIÓN DIÓCESISI CÁDIZ CEUTA IGLESIA DE SAN JOSÉ		012/3342/78001(20	41.272,99	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,14	100,00%	100,00%
2021	012/3263/78000	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	200.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBV. UNIVERSIDAD DE GRANADA		012/3263/78000(20	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
2020	004/1330/74900	0,00	43.278,31	43.278,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.278,31	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA		004/1330/74900(20	43.278,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.278,31	0,00%	0,00%
2023	003/9320/71000	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS		003/9320/71000(20	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
2023	007/1330/74900	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	100,00%	0,00%
REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA		007/1330/74900(20	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00%	0,00%
2020	008/4590/61902	0,00	648.852,54	648.852,54	648.852,54	648.852,54	90.059,98	90.059,98	90.059,98	0,00	0,00%	13,88%
REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)		008/4590/61902(20	675.444,40	0,00	0,00	558.792,56	0,00	0,00	0,00	558.792,56	96,06%	100,00%
2022	009/9290/69000	0,00	100.776,00	100.776,00	41.574,31	41.574,31	41.574,31	41.574,31	41.574,31	0,00	0,00%	41,25%
REM.ACTUACION EN ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD PRTR		009/9290/69000(20	100.776,00	59.201,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.201,69	41,25%	100,00%
2022	002/9205/62901	0,00	180.000,00	180.000,00	39.385,00	39.385,00	39.385,00	39.385,00	39.385,00	0,00	0,00%	21,88%
REM.MATERIAL INVENTARIABLE TRANSICIÓN A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PARQUE DE VEHÍCULOS		002/9205/62901(20	180.000,00	140.615,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.615,00	21,88%	100,00%
2018	004/4590/62900	0,00	181.067,46	181.067,46	181.067,46	181.067,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SISTEMA TETRA		004/4590/62900(20	181.067,46	0,00	0,00	181.067,46	0,00	0,00	0,00	181.067,46	100,00%	0,00%
2021	009/9290/69000	0,00	835.575,40	835.575,40	794.001,07	794.001,07	520.168,68	520.168,68	404.863,01	0,00	0,00%	62,25%
REM.ACTUACIONES EN ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD PRTR		009/9290/69000(20	835.575,40	41.574,33	0,00	273.832,39	0,00	115.305,67	0,00	315.406,72	95,02%	77,83%
2020	009/4590/61900	0,00	40.986,35	40.986,35	40.986,35	40.986,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES, MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES		009/4590/61900(20	47.845,19	0,00	0,00	40.986,35	0,00	0,00	0,00	40.986,35	85,66%	0,00%
2021	009/9290/62203	0,00	11.437,78	11.437,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.437,78	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES RECOGIDA BIORESIDUOS(PYMA RESIDUOS) PRTR		009/9290/62203(20	11.437,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.437,78	0,00%	0,00%
2017	008/4590/61904	0,00	1.560.282,85	1.560.282,85	14.571,24	14.571,24	0,00	0,00	0,00	1.481.226,30	94,93%	0,00%
REM.ARI SANTIAGO APOSTOL Y LOS ROSALES		008/4590/61904(20	1.560.282,85	64.485,31	0,00	14.571,24	0,00	0,00	0,00	1.560.282,85	0,93%	0,00%
2020	003/9205/62901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA		003/9205/62901(20	2,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	012/9290/62203	0,00	500.000,00	500.000,00	159.581,10	159.581,10	0,00	0,00	0,00	340.418,90	68,08%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. REHABILITACIÓN PATRIMONIO CULTURAL		012/9290/62203(20	500.000,00	0,00	0,00	159.581,10	0,00	0,00	0,00	500.000,00	31,92%	0,00%
2022	007/9205/62900	0,00	11.898,00	11.898,00	11.898,00	11.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS		007/9205/62900(20	16.445,95	0,00	0,00	11.898,00	0,00	0,00	0,00	11.898,00	72,35%	0,00%
2023	008/4590/63200	0,00	506.700,00	506.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.700,00	100,00%	0,00%
REM.REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PIREP		008/4590/63200(20	506.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.700,00	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62202	0,00	7.133,59	7.133,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.133,59	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES RECIGIDA BIORESIDUOS(E.CIRCULAR) PRTR		009/9290/62202(20	7.133,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.133,59	0,00%	0,00%
2023	003/9205/62900	0,00	32.270,00	32.270,00	32.270,00	32.270,00	32.270,00	32.270,00	32.270,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE		003/9205/62900(20	133.140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,24%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	010/9290/62200	0,00	255.137,80	255.137,80	46.101,63	46.101,63	0,00	0,00	0,00	91.696,17	35,94%	0,00%
REM.CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR	010/9290/62200(20	255.137,80	117.340,00	0,00	46.101,63	0,00	0,00	0,00	255.137,80	18,07%	0,00%	
2018	008/4590/61901	0,00	99.052,18	99.052,18	31.552,37	31.552,37	30.388,59	30.388,59	30.388,59	10,86	0,01%	30,68%
REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	008/4590/61901(20	99.052,18	67.488,95	0,00	1.163,78	0,00	0,00	0,00	68.663,59	31,85%	100,00%	
2023	007/9205/62900	0,00	41.501,05	41.501,05	18.955,65	18.955,65	18.955,65	18.955,65	14.923,85	13.065,40	31,48%	45,68%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007/9205/62900(20	41.501,05	9.480,00	0,00	0,00	0,00	4.031,80	0,00	22.545,40	45,68%	78,73%	
2023	006/4590/62204	0,00	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	100,00%	0,00%
REM.CLINICA RADIOTERAPIA	006/4590/62204(20	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00%	0,00%	
2020	003/9202/62901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	003/9202/62901(20	470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2023	005/4590/60900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIÓN ATENCIÓN A TURISTAS	005/4590/60900(20	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2023	009/4590/61904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y REHABILITACIÓN FORTINES	009/4590/61904(20	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2021	010/9290/62200	0,00	258.800,50	258.800,50	258.800,50	258.800,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR	010/9290/62200(20	258.800,50	0,00	0,00	258.800,50	0,00	0,00	0,00	258.800,50	100,00%	0,00%	
2023	002/9120/22699	0,00	10.228,70	10.228,70	10.228,70	10.228,70	580,80	580,80	580,80	0,00	0,00%	5,68%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	002/9120/22699(20	10.228,70	0,00	0,00	9.647,90	0,00	0,00	0,00	9.647,90	100,00%	100,00%	
2021	002/9120/22698	0,00	5.138,37	5.138,37	5.138,37	5.138,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA	002/9120/22698(20	5.138,37	0,00	0,00	5.138,37	0,00	0,00	0,00	5.138,37	100,00%	0,00%	
2022	012/3321/22799	0,00	14.473,71	14.473,71	14.473,71	14.473,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	012/3321/22799(20	14.473,71	0,00	0,00	14.473,71	0,00	0,00	0,00	14.473,71	100,00%	0,00%	
2023	006/2313/22797	0,00	42.476,30	42.476,30	42.476,30	42.476,30	29.660,30	29.660,30	29.660,30	0,00	0,00%	69,83%
REM.CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	006/2313/22797(20	42.476,30	0,00	0,00	12.816,00	0,00	0,00	0,00	12.816,00	100,00%	100,00%	
2022	006/4314/22104	0,00	1.300,38	1.300,38	1.300,38	1.300,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	006/4314/22104(20	1.300,38	0,00	0,00	1.300,38	0,00	0,00	0,00	1.300,38	100,00%	0,00%	
2023	004/1350/22699	0,00	14.775,77	14.775,77	14.775,77	14.775,77	1.900,86	1.900,86	1.900,86	0,00	0,00%	12,86%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL-112	004/1350/22699(20	14.775,77	0,00	0,00	12.874,91	0,00	0,00	0,00	12.874,91	100,00%	100,00%	
2023	006/3110/22105	0,00	16.331,00	16.331,00	16.331,00	16.331,00	5.472,25	5.472,25	5.472,25	0,00	0,00%	33,51%
REM.MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	006/3110/22105(20	16.331,00	0,00	0,00	10.858,75	0,00	0,00	0,00	10.858,75	100,00%	100,00%	
2022	009/1623/22798	0,00	449.799,33	449.799,33	449.799,33	449.799,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	009/1623/22798(20	449.799,33	0,00	0,00	449.799,33	0,00	0,00	0,00	449.799,33	100,00%	0,00%	
2021	009/9290/22697	0,00	9.915,00	9.915,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.915,00	100,00%	0,00%
REM.GTOS. GESTION PROGRAMA MOVES III(IDAE) PRTR	009/9290/22697(20	9.915,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.915,00	0,00%	0,00%	
2022	009/1623/22797	0,00	122.660,42	122.660,42	122.660,42	122.660,42	101.680,57	101.680,57	101.680,57	0,00	0,00%	82,90%
REM.CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009/1623/22797(20	122.660,42	0,00	0,00	20.979,85	0,00	0,00	0,00	20.979,85	100,00%	100,00%	
2022	007/4200/22799	0,00	5.468,34	5.468,34	5.468,34	5.468,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	007/4200/22799(20	5.468,34	0,00	0,00	5.468,34	0,00	0,00	0,00	5.468,34	100,00%	0,00%	
2022	010/2310/22701	0,00	14.691,24	14.691,24	14.691,24	14.691,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010/2310/22701(20	14.691,24	0,00	0,00	14.691,24	0,00	0,00	0,00	14.691,24	100,00%	0,00%	
2022	010/2314/22698	0,00	8.043,97	8.043,97	8.043,97	8.043,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD		010/2314/22698(20	8.043,97	0,00	0,00	8.043,97	0,00	0,00	0,00	8.043,97	100,00%	0,00%
2022	006/3111/22799	0,00	8.283,70	8.283,70	8.283,70	8.283,70	2.835,69	2.835,69	2.835,69	0,00	0,00%	34,23%
REM.CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL		006/3111/22799(20	8.283,70	0,00	0,00	5.448,01	0,00	0,00	0,00	5.448,01	100,00%	100,00%
2022	002/2313/22698	0,00	84.218,89	84.218,89	84.218,89	84.218,89	3.091,15	3.091,15	3.091,15	0,00	0,00%	3,67%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO		002/2313/22698(20	84.218,89	0,00	0,00	81.127,74	0,00	0,00	0,00	81.127,74	100,00%	100,00%
2022	003/9310/22699	0,00	2.625,15	2.625,15	2.625,15	2.625,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA		003/9310/22699(20	2.625,15	0,00	0,00	2.625,15	0,00	0,00	0,00	2.625,15	100,00%	0,00%
2023	006/2313/22699	0,00	27.970,55	27.970,55	27.970,55	27.970,55	26.075,85	26.075,85	25.375,50	0,00	0,00%	93,23%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA		006/2313/22699(20	27.970,55	0,00	0,00	1.894,70	0,00	700,35	0,00	1.894,70	100,00%	97,31%
2022	003/2410/22699	0,00	11.983,66	11.983,66	11.983,66	11.983,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO		003/2410/22699(20	11.983,66	0,00	0,00	11.983,66	0,00	0,00	0,00	11.983,66	100,00%	0,00%
2021	003/9310/22699	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA		003/9310/22699(20	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
2023	011/3344/22699	0,00	109,20	109,20	109,20	109,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD		011/3344/22699(20	109,20	0,00	0,00	109,20	0,00	0,00	0,00	109,20	100,00%	0,00%
2022	006/3113/22798	0,00	8.006,08	8.006,08	8.006,08	8.006,08	3.367,94	3.367,94	3.367,94	0,00	0,00%	42,07%
REM.PLAN DE SALUD		006/3113/22798(20	8.006,08	0,00	0,00	4.638,14	0,00	0,00	0,00	4.638,14	100,00%	100,00%
2023	012/3343/22699	0,00	513,88	513,88	513,88	513,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL		012/3343/22699(20	513,88	0,00	0,00	513,88	0,00	0,00	0,00	513,88	100,00%	0,00%
2023	012/3260/22698	0,00	27.435,80	27.435,80	27.435,80	27.435,80	27.435,80	27.435,80	27.435,80	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA		012/3260/22698(20	27.435,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	004/1350/22698	0,00	5.401,33	5.401,33	5.401,33	5.401,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22698(20	5.401,33	0,00	0,00	5.401,33	0,00	0,00	0,00	5.401,33	100,00%	0,00%
2022	010/2314/22798	0,00	1.087.236,97	1.087.236,97	1.087.236,97	1.087.236,97	618.156,48	618.156,48	618.156,48	0,00	0,00%	56,86%
REM.CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES		010/2314/22798(20	1.087.236,97	0,00	0,00	469.080,49	0,00	0,00	0,00	469.080,49	100,00%	100,00%
2023	003/9205/22104	0,00	252,00	252,00	252,00	252,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES		003/9205/22104(20	252,00	0,00	0,00	252,00	0,00	0,00	0,00	252,00	100,00%	0,00%
2023	012/3330/22699	0,00	255,25	255,25	255,25	255,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS		012/3330/22699(20	255,25	0,00	0,00	255,25	0,00	0,00	0,00	255,25	100,00%	0,00%
2023	009/1623/22796	0,00	5.293,60	5.293,60	5.293,60	5.293,60	3.456,96	3.456,96	3.456,96	0,00	0,00%	65,30%
REM.ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS		009/1623/22796(20	5.293,60	0,00	0,00	1.836,64	0,00	0,00	0,00	1.836,64	100,00%	100,00%
2023	006/2313/22697	0,00	33.709,08	33.709,08	33.709,08	33.709,08	20.516,62	20.516,62	18.811,86	0,00	0,00%	60,86%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO		006/2313/22697(20	33.709,08	0,00	0,00	13.192,46	0,00	1.704,76	0,00	13.192,46	100,00%	91,69%
2022	008/4590/61904	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	100,00%	0,00%
REM.PEATONALIZACIÓN REMEDIOS-AZCÁRATE-MAESTRANZA		008/4590/61904(20	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00%	0,00%
2022	011/4590/63202	0,00	74.895,98	74.895,98	74.895,98	74.895,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PISTA ATLETISMO		011/4590/63202(20	74.895,98	0,00	0,00	74.895,98	0,00	0,00	0,00	74.895,98	100,00%	0,00%
2018	004/9202/62600	0,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		004/9202/62600(20	285.000,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	100,00%	0,00%
2020	008/4590/61907	0,00	403.763,64	403.763,64	403.763,64	403.763,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN PYME INVERSION COVID-19		008/4590/61907(20	406.167,03	0,00	0,00	403.763,64	0,00	0,00	0,00	403.763,64	99,41%	0,00%
2023	012/4590/62202	0,00	58.363,28	58.363,28	58.362,57	58.362,57	57.865,57	57.865,57	57.865,57	0,00	0,00%	99,15%
REM.FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL		012/4590/62202(20	75.522,53	0,71	0,00	497,00	0,00	0,00	0,00	497,71	77,28%	100,00%
2020	008/4590/61906	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS		008/4590/61906(20	106.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	009/4590/61902	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REHABILITACIÓN SANTA CATALINA		009/4590/61902(20	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
2021	009/9290/69001	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES PLAN PIMA ECOSISTEMAS PRTR		009/9290/69001(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2023	012/4590/62300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.EQUIPAMIENTO CENTRO INTERPRETACIÓN MURALLAS REALES.		012/4590/62300(20	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	011/4590/63200	0,00	22.616,18	22.616,18	22.616,18	22.616,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR		011/4590/63200(20	22.616,18	0,00	0,00	22.616,18	0,00	0,00	0,00	22.616,18	100,00%	0,00%
2022	008/9290/62201	0,00	849.600,00	849.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173.328,62	20,40%	0,00%
REM.REHABILITACION EDIFICIOS PUBLICOS.PRTR		008/9290/62201(20	849.600,00	676.271,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849.600,00	0,00%	0,00%
2023	005/9205/62900	0,00	10.460,35	10.460,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.460,35	100,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO		005/9205/62900(20	10.460,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.460,35	0,00%	0,00%
2019	008/4590/61905	0,00	91.357,73	91.357,73	91.357,73	91.357,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PROYECTO ARIS		008/4590/61905(20	91.357,73	0,00	0,00	91.357,73	0,00	0,00	0,00	91.357,73	100,00%	0,00%
2020	008/4590/63202	0,00	92.845,71	92.845,71	92.845,71	92.845,71	59.956,49	59.956,49	59.956,49	0,00	0,00%	64,58%
REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		008/4590/63202(20	282.611,38	0,00	0,00	32.889,22	0,00	0,00	0,00	32.889,22	32,85%	100,00%
2022	008/9290/62200	0,00	1.680.460,00	1.680.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	897.130,32	53,39%	0,00%
REM.REHABILITACION DE EDIFICIOS PRTR		008/9290/62200(20	1.680.460,00	783.329,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680.460,00	0,00%	0,00%
2021	008/9202/62901	0,00	9.882,25	9.882,25	9.882,25	9.882,25	9.882,25	9.882,25	9.882,25	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO		008/9202/62901(20	9.923,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,58%	100,00%
2023	007/4590/60900	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00%	0,00%
REM.INVERSIONES SERVICIOS URBANOS		007/4590/60900(20	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	0,00%
2019	006/4590/62900	0,00	85.504,10	85.504,10	85.504,10	85.504,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.EQUIPAMIENTO MENORES		006/4590/62900(20	173.614,89	0,00	0,00	85.504,10	0,00	0,00	0,00	85.504,10	49,25%	0,00%
2023	007/4590/61903	0,00	3.078.713,41	3.078.713,41	3.078.713,41	3.078.713,41	205.171,95	205.171,95	205.171,95	0,00	0,00%	6,66%
REM.RESTAURACIÓN PARQUE SANTA CATALINA FASE 1		007/4590/61903(20	3.078.713,41	0,00	0,00	2.873.541,46	0,00	0,00	0,00	2.873.541,46	100,00%	100,00%
2019	008/4590/61904	0,00	26.220,48	26.220,48	26.220,48	26.220,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUSTITUCIÓN LOSAS		008/4590/61904(20	26.220,48	0,00	0,00	26.220,48	0,00	0,00	0,00	26.220,48	100,00%	0,00%
2023	011/9205/62900	0,00	14.001,00	14.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.001,00	100,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD		011/9205/62900(20	14.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.001,00	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62301	0,00	15.493,00	15.493,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.493,00	100,00%	0,00%
REM.REDACCION PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO PRTR		009/9290/62301(20	15.493,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.493,00	0,00%	0,00%
2023	009/4590/60900	0,00	307.876,49	307.876,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.543,41	12,52%	0,00%
REM.INVERSIONES PROGRAMADAS MOVES III PRTR CIUDAD		009/4590/60900(20	307.876,49	269.333,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.876,49	0,00%	0,00%
2021	004/4590/62201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISO ILUMINOSOS		004/4590/62201(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	009/9290/62200	0,00	386.458,95	386.458,95	97.892,55	97.892,55	97.892,55	97.892,55	97.892,55	288.566,40	74,67%	25,33%
REM.ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA VIA PUBLICA Y PUNTOS LIMPIOS PRTR		009/9290/62200(20	386.458,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.566,40	25,33%	100,00%
2022	012/4590/63201	0,00	754.274,17	754.274,17	224.145,00	224.145,00	0,00	0,00	0,00	18.863,67	2,50%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	012/4590/63201(20	754.274,17	511.265,50	0,00	224.145,00	0,00	0,00	0,00	754.274,17	29,72%	0,00%
2023	006/4590/62200	0,00	12.320,00	12.320,00	12.320,00	12.320,00	12.320,00	12.320,00	12.320,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	006/4590/62200(20	235.918,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,22%	100,00%
2023	012/4590/63300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN NUEVOS ESCENARIOS.	012/4590/63300(20	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2023	004/9205/62900	0,00	55.988,21	55.988,21	55.988,21	55.988,21	55.144,21	55.144,21	55.068,54	0,00	0,00%	98,49%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	004/9205/62900(20	55.988,21	0,00	0,00	844,00	0,00	75,67	0,00	844,00	100,00%	99,86%
2023	008/9205/62900	0,00	34.939,25	34.939,25	23.530,00	23.530,00	22.460,00	22.460,00	21.460,75	11.409,25	32,65%	64,28%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA FOMENTO	008/9205/62900(20	34.939,25	0,00	0,00	1.070,00	0,00	999,25	0,00	12.479,25	67,35%	95,55%
2023	003/9310/22798	0,00	5.661,73	5.661,73	5.661,73	5.661,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA	003/9310/22798(20	5.661,73	0,00	0,00	5.661,73	0,00	0,00	0,00	5.661,73	100,00%	0,00%
2021	004/1350/22104	0,00	2.956,47	2.956,47	2.956,47	2.956,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL.	004/1350/22104(20	2.956,47	0,00	0,00	2.956,47	0,00	0,00	0,00	2.956,47	100,00%	0,00%
2022	004/1350/22697	0,00	14.965,60	14.965,60	14.965,60	14.965,60	14.965,60	14.965,60	14.965,60	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL	004/1350/22697(20	14.965,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	006/3113/22699	0,00	5.247,51	5.247,51	5.247,51	5.247,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006/3113/22699(20	5.247,51	0,00	0,00	5.247,51	0,00	0,00	0,00	5.247,51	100,00%	0,00%
2023	009/1720/22794	0,00	3.751.862,92	3.751.862,92	3.751.862,92	3.751.862,92	1.317.300,99	1.317.300,99	1.317.300,99	0,00	0,00%	35,11%
	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009/1720/22794(20	3.751.862,92	0,00	0,00	2.434.561,93	0,00	0,00	0,00	2.434.561,93	100,00%	100,00%
2021	011/3344/22698	0,00	6.585,88	6.585,88	6.585,88	6.585,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	011/3344/22698(20	6.585,88	0,00	0,00	6.585,88	0,00	0,00	0,00	6.585,88	100,00%	0,00%
2023	012/3230/22799	0,00	60.843,10	60.843,10	60.843,10	60.843,10	45.494,87	45.494,87	45.494,87	0,00	0,00%	74,77%
	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012/3230/22799(20	60.843,10	0,00	0,00	15.348,23	0,00	0,00	0,00	15.348,23	100,00%	100,00%
2022	012/3330/22699	0,00	752,80	752,80	752,80	752,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	012/3330/22699(20	752,80	0,00	0,00	752,80	0,00	0,00	0,00	752,80	100,00%	0,00%
2023	011/3344/22799	0,00	9.675,82	9.675,82	9.675,82	9.675,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS JUVENTUD	011/3344/22799(20	9.675,82	0,00	0,00	9.675,82	0,00	0,00	0,00	9.675,82	100,00%	0,00%
2021	012/3322/22699	0,00	2.024,76	2.024,76	2.024,76	2.024,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(20	2.024,76	0,00	0,00	2.024,76	0,00	0,00	0,00	2.024,76	100,00%	0,00%
2023	012/3231/22799	0,00	189.700,58	189.700,58	189.700,58	189.700,58	162.178,56	162.178,56	162.178,56	0,00	0,00%	85,49%
	REM.CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	012/3231/22799(20	189.700,58	0,00	0,00	27.522,02	0,00	0,00	0,00	27.522,02	100,00%	100,00%
2021	008/1500/22799	0,00	2.890,13	2.890,13	2.890,13	2.890,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008/1500/22799(20	2.890,13	0,00	0,00	2.890,13	0,00	0,00	0,00	2.890,13	100,00%	0,00%
2022	010/9290/22699	0,00	222.064,05	222.064,05	185.745,25	185.745,25	185.711,30	185.711,30	172.339,41	36.318,80	16,36%	83,63%
	REM.PROGRAMA DE ITINERARIOS DE INCLUSION SOCIAL.PRTR	010/9290/22699(20	222.064,05	0,00	0,00	33,95	0,00	13.371,89	0,00	36.352,75	83,64%	92,80%
2021	011/3344/22699	0,00	318,54	318,54	318,54	318,54	267,56	267,56	200,67	0,00	0,00%	84,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011/3344/22699(20	318,54	0,00	0,00	50,98	0,00	66,89	0,00	50,98	100,00%	75,00%
2022	012/3322/22699	0,00	2.088,38	2.088,38	2.088,38	2.088,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(20	2.088,38	0,00	0,00	2.088,38	0,00	0,00	0,00	2.088,38	100,00%	0,00%
2023	002/9120/22698	0,00	152.231,80	152.231,80	152.231,80	152.231,80	58.476,47	58.476,47	58.476,47	0,00	0,00%	38,41%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA	002/9120/22698(20	152.231,80	0,00	0,00	93.755,33	0,00	0,00	0,00	93.755,33	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	007/1701/22799	0,00	604.982,34	604.982,34	604.982,34	604.982,34	425.466,67	425.466,67	425.466,67	0,00	0,00%	70,33%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS Y OFICINA CAMBIO CLIMÁTICO	007/1701/22799(20	604.982,34	0,00	0,00	179.515,67	0,00	0,00	0,00	179.515,67	100,00%	100,00%	
2023	010/2311/22794	0,00	79.988,89	79.988,89	12.570,00	12.570,00	0,00	0,00	0,00	67.418,89	84,29%	0,00%
REM.APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y/O ABUSOS SEXUALES	010/2311/22794(20	79.988,89	0,00	0,00	12.570,00	0,00	0,00	0,00	79.988,89	15,71%	0,00%	
2022	006/1320/22698	0,00	18.551,81	18.551,81	18.551,81	18.551,81	16.806,99	16.806,99	16.806,99	0,00	0,00%	90,59%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	006/1320/22698(20	18.551,81	0,00	0,00	1.744,82	0,00	0,00	0,00	1.744,82	100,00%	100,00%	
2022	006/3110/22699	0,00	2.847,00	2.847,00	2.847,00	2.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	006/3110/22699(20	2.847,00	0,00	0,00	2.847,00	0,00	0,00	0,00	2.847,00	100,00%	0,00%	
2022	007/1701/22799	0,00	35.923,43	35.923,43	35.923,43	35.923,43	25.339,57	25.339,57	25.339,57	0,00	0,00%	70,54%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS	007/1701/22799(20	35.923,43	0,00	0,00	10.583,86	0,00	0,00	0,00	10.583,86	100,00%	100,00%	
2022	012/3321/21200	0,00	8.174,77	8.174,77	8.174,77	8.174,77	696,18	696,18	696,18	0,00	0,00%	8,52%
REM.CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA	012/3321/21200(20	8.174,77	0,00	0,00	7.478,59	0,00	0,00	0,00	7.478,59	100,00%	100,00%	
2023	012/3322/22699	0,00	19.409,37	19.409,37	19.233,37	19.233,37	14.330,81	14.330,81	14.330,81	176,00	0,91%	73,83%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(20	19.409,37	0,00	0,00	4.902,56	0,00	0,00	0,00	4.709,40	5.078,56	99,09%	100,00%
2022	010/2311/22797	0,00	213.169,99	213.169,99	137.389,40	137.389,40	71.371,44	71.371,44	40.783,68	0,00	0,00%	33,48%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22797(20	213.169,99	75.780,59	0,00	66.017,96	0,00	30.587,76	0,00	141.798,55	64,45%	57,14%	
2020	003/9205/22799	0,00	3.195,90	3.195,90	3.195,90	3.195,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	003/9205/22799(20	3.195,90	0,00	0,00	3.195,90	0,00	0,00	0,00	3.195,90	100,00%	0,00%	
2022	004/1350/22706	0,00	29.738,80	29.738,80	29.738,80	29.738,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL	004/1350/22706(20	29.738,80	0,00	0,00	29.738,80	0,00	0,00	0,00	29.738,80	100,00%	0,00%	
2023	012/3360/22699	0,00	22,00	22,00	22,00	22,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	012/3360/22699(20	22,00	0,00	0,00	22,00	0,00	0,00	0,00	22,00	100,00%	0,00%	
2022	012/3260/22698	0,00	10.107,65	10.107,65	10.107,65	10.107,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	012/3260/22698(20	10.107,65	0,00	0,00	10.107,65	0,00	0,00	0,00	10.107,65	100,00%	0,00%	
2023	010/2311/22797	0,00	487.744,07	487.744,07	23.772,26	23.772,26	23.772,26	23.772,26	23.772,26	371.565,61	76,18%	4,87%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	010/2311/22797(20	487.744,07	92.406,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463.971,81	4,87%	100,00%	
2023	003/9204/22699	0,00	7.213,31	7.213,31	7.213,31	7.213,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	003/9204/22699(20	7.213,31	0,00	0,00	7.213,31	0,00	0,00	0,00	7.213,31	100,00%	0,00%	
2023	011/4590/60900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIONES PLAN DIRECTOR DEPORTE	011/4590/60900(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2017	008/4590/61902	0,00	544.229,35	544.229,35	544.229,35	544.229,35	116.683,72	116.683,72	116.683,72	0,00	0,00%	21,44%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12	008/4590/61902(20	545.230,62	0,00	0,00	427.545,63	0,00	0,00	0,00	427.545,63	99,82%	100,00%	
2021	008/4590/61907	0,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.DRAGADO DEL FOSO	008/4590/61907(20	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00	0,00%	0,00%	
2022	006/9290/63301	0,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	100,00%	0,00%
REM.PRTR.INVERSION SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR MERCADOS	006/9290/63301(20	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00%	0,00%	
2021	007/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE C.SERVICIOS URBANOS	007/9205/62900(20	10.820,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2022	006/9290/63300	0,00	69.000,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	100,00%	0,00%
REM.PRTR.INVESRSIONES TRANSFORMACION DIGITAL DE MERCADOS	006/9290/63300(20	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00%	0,00%	
2021	012/4590/60900	0,00	3.779,04	3.779,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.779,04	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.ADECUACION ENTORNO CARCEL DE MUJERES.MEMORIA DEMOCRATICA	012/4590/60900(20	3.779,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.779,04	0,00%	0,00%
2018	012/4590/63201	0,00	126.676,90	126.676,90	126.676,90	126.676,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.COLEGIOS	012/4590/63201(20	126.676,90	0,00	0,00	126.676,90	0,00	0,00	0,00	126.676,90	100,00%	0,00%
2023	006/9205/62900	0,00	29.033,85	29.033,85	20.799,01	20.799,01	19.811,00	19.811,00	17.740,45	3.739,50	12,88%	68,23%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SANIDAD	006/9205/62900(20	29.033,85	4.495,34	0,00	988,01	0,00	2.070,55	0,00	9.222,85	71,64%	89,55%
2022	008/4590/61902	0,00	428.848,74	428.848,74	428.848,74	428.848,74	203.579,89	203.579,89	203.579,89	0,00	0,00%	47,47%
	REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	008/4590/61902(20	428.848,74	0,00	0,00	225.268,85	0,00	0,00	0,00	225.268,85	100,00%	100,00%
2022	009/9290/62600	0,00	1.072.800,00	1.072.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA PRTR	009/9290/62600(20	1.072.800,00	1.072.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072.800,00	0,00%	0,00%
2023	006/4590/62203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MERCADO CENTRAL Y REPARACIONES DE PUENTES	006/4590/62203(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	012/9290/62200	0,00	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR	012/9290/62200(20	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00%	0,00%
2022	004/1360/62400	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULO RURAL PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	004/1360/62400(20	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00%	0,00%
2023	002/9290/62903	0,00	50.744,00	50.744,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.744,00	100,00%	0,00%
	REM.INVERSIONES BIOECONOMIA RETO DEMOGRAFICO	002/9290/62903(20	50.744,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.744,00	0,00%	0,00%
2021	004/9205/62902	0,00	229.600,00	229.600,00	229.600,00	229.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	004/9205/62902(20	229.600,00	0,00	0,00	229.600,00	0,00	0,00	0,00	229.600,00	100,00%	0,00%
2023	009/4590/62600	0,00	403.764,00	403.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA PRTR CIUDAD	009/4590/62600(20	403.764,00	403.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.764,00	0,00%	0,00%
2023	009/1720/61901	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	REM.PLAN PIMA REFUGIOS CLIMATICOS	009/1720/61901(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
2020	002/4590/62900	0,00	192.400,68	192.400,68	192.400,68	192.400,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.EQUIPAMIENTO MENORES	002/4590/62900(20	228.604,55	0,00	0,00	192.400,68	0,00	0,00	0,00	192.400,68	84,16%	0,00%
2019	004/9202/62600	0,00	108.590,63	108.590,63	108.590,63	108.590,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	004/9202/62600(20	108.590,63	0,00	0,00	108.590,63	0,00	0,00	0,00	108.590,63	100,00%	0,00%
2022	010/9290/62200	0,00	712.837,95	712.837,95	712.837,95	712.837,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CENTRO ATENCION 24 HORAS VICTIMAS AGRESIONES PRTR	010/9290/62200(20	712.837,95	0,00	0,00	712.837,95	0,00	0,00	0,00	712.837,95	100,00%	0,00%
2021	009/9290/60900	0,00	392.060,00	392.060,00	92.364,29	92.364,29	42.000,00	42.000,00	42.000,00	153.160,84	39,07%	10,71%
	REM.INVERSIONES PROGRAMA MOVES III(IDAE)PRTR	009/9290/60900(20	392.060,00	146.534,87	0,00	50.364,29	0,00	0,00	0,00	350.060,00	23,56%	100,00%
2023	008/4590/61900	0,00	460.056,03	460.056,03	460.056,03	460.056,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.TRINITARIOS.	008/4590/61900(20	500.000,00	0,00	0,00	460.056,03	0,00	0,00	0,00	460.056,03	92,01%	0,00%
2022	008/9290/60900	0,00	1.597.061,00	1.597.061,00	1.199.990,00	1.199.990,00	0,00	0,00	0,00	337.511,50	21,13%	0,00%
	REM. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y SU INFRAESTRUCTURA D	008/9290/60900(20	1.597.061,00	59.559,50	0,00	1.199.990,00	0,00	0,00	0,00	1.597.061,00	75,14%	0,00%
2023	005/4590/63200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MERCADOS	005/4590/63200(20	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2023	007/4590/61902	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.MEJORA INFRAESTRUCTURAS PLAYAS.	007/4590/61902(20	188.648,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2021	009/4590/60900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAYAS		009/4590/60900(20	102,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	007/4590/62901	0,00	80.079,88	80.079,88	80.079,88	80.079,88	33.928,05	33.928,05	33.928,05	0,00	0,00%	42,37%
REM.PLAN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO		007/4590/62901(20	87.714,34	0,00	0,00	46.151,83	0,00	0,00	0,00	46.151,83	91,30%	100,00%
2021	009/9290/62200	0,00	176.332,34	176.332,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.332,34	100,00%	0,00%
REM.IMPLANTACION Y MEJORA RECOGIDAS BIORRESIDUOS PRTR		009/9290/62200(20	176.332,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.332,34	0,00%	0,00%
2018	008/4590/61902	0,00	1.751.287,26	1.751.287,26	707.082,21	707.082,21	89.366,71	89.366,71	89.366,71	0,00	0,00%	5,10%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12		008/4590/61902(20	1.751.287,26	1.044.205,05	0,00	617.715,50	0,00	0,00	0,00	1.661.920,55	40,37%	100,00%
2022	012/3231/22699	0,00	1.346,42	1.346,42	1.346,42	1.346,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA		012/3231/22699(20	1.346,42	0,00	0,00	1.346,42	0,00	0,00	0,00	1.346,42	100,00%	0,00%
2022	002/9205/22699	0,00	235.311,89	235.311,89	225.622,00	225.622,00	195.442,00	195.442,00	195.442,00	9.689,89	4,12%	83,06%
REM.GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO		002/9205/22699(20	235.311,89	0,00	0,00	30.180,00	0,00	0,00	0,00	39.869,89	95,88%	100,00%
2021	010/2311/22797	0,00	508.647,31	508.647,31	508.552,78	508.552,78	132.744,00	132.744,00	0,00	0,00	0,00%	26,10%
REM.PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/22797(20	508.647,31	94,53	0,00	375.808,78	0,00	132.744,00	0,00	375.903,31	99,98%	0,00%
2023	012/3230/22700	0,00	55.015,95	55.015,95	55.015,95	55.015,95	54.609,90	54.609,90	54.609,90	0,00	0,00%	99,26%
REM.CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS		012/3230/22700(20	55.015,95	0,00	0,00	406,05	0,00	0,00	0,00	406,05	100,00%	100,00%
2021	009/9290/22799	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
REM.ASISTENCIA TECNICA ACCIONES DIRECTAS AUTOCONSUMO PRTR		009/9290/22799(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
2021	002/2313/22697	0,00	537,08	537,08	537,08	537,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO		002/2313/22697(20	537,08	0,00	0,00	537,08	0,00	0,00	0,00	537,08	100,00%	0,00%
2023	003/9290/22697	0,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	100,00%	0,00%
REM.GASTOS MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR		003/9290/22697(20	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00	0,00%	0,00%
2022	009/9290/62204	0,00	792,62	792,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,62	100,00%	0,00%
REM.IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (E CIRCULAR PRTR		009/9290/62204(20	792,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,62	0,00%	0,00%
2021	008/4590/60900	0,00	313.720,54	313.720,54	313.720,54	313.720,54	308.584,16	308.584,16	308.584,16	0,00	0,00%	98,36%
REM.PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ		008/4590/60900(20	314.260,25	0,00	0,00	5.136,38	0,00	0,00	0,00	5.136,38	99,83%	100,00%
2023	006/4590/62201	0,00	661.550,59	661.550,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.TANATORIO EN CEMENTERIO MUSULMÁN E INSTALACIONES CREMATORIO, AMPLIACIONES Y MANTENIMIENTO		006/4590/62201(20	661.550,59	661.550,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	661.550,59	0,00%	0,00%
2023	010/9290/62201	0,00	2.354.000,00	2.354.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354.000,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES		010/9290/62201(20	2.354.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354.000,00	0,00%	0,00%
2020	012/4590/62202	0,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL		012/4590/62202(20	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	0,00	0,00	0,00	2.450,00	100,00%	0,00%
2023	008/4590/61901	0,00	122.773,95	122.773,95	86.138,42	86.138,42	40.434,17	40.434,17	40.434,17	2.084,57	1,70%	32,93%
REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD		008/4590/61901(20	122.773,95	34.550,96	0,00	45.704,25	0,00	0,00	0,00	82.339,78	70,16%	100,00%
2021	010/9290/62202	0,00	654.000,00	654.000,00	85.115,16	85.115,16	0,00	0,00	0,00	568.884,84	86,99%	0,00%
REM.PRTR.CONSTRUCCION ALBERGUE PROVISIONAL		010/9290/62202(20	654.000,00	0,00	0,00	85.115,16	0,00	0,00	0,00	654.000,00	13,01%	0,00%
2023	004/4590/63200	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	100,00%	0,00%
REM.REFORMA INTEGRAL EDIFICIO 112 Y PROTECCIÓN CIVIL		004/4590/63200(20	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00%	0,00%
2021	008/4590/62201	0,00	1.857.975,60	1.857.975,60	258.960,00	258.960,00	258.960,00	258.960,00	258.960,00	1.599.015,60	86,06%	13,94%
REM.ADQUISICION NAVES DEL TARAJAL		008/4590/62201(20	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.599.015,60	12,95%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	012/9205/62900	0,00	1.146,17	1.146,17	1.146,17	1.146,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA	012/9205/62900(20	1.224,50	0,00	0,00	1.146,17	0,00	0,00	0,00	1.146,17	93,60%	0,00%	
2023	006/4590/62202	0,00	2.454.539,80	2.454.539,80	1.650.886,26	1.650.886,26	0,00	0,00	0,00	1.653,54	0,07%	0,00%
REM.AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	006/4590/62202(20	2.454.539,80	802.000,00	0,00	1.650.886,26	0,00	0,00	0,00	2.454.539,80	67,26%	0,00%	
2021	006/9205/62900	0,00	490,00	490,00	490,00	490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD	006/9205/62900(20	980,00	0,00	0,00	490,00	0,00	0,00	0,00	490,00	50,00%	0,00%	
2019	004/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA GOBERNACION	004/9205/62900(20	41.889,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2023	006/9205/60901	0,00	201,60	201,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	100,00%	0,00%
REM.MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	006/9205/60901(20	14.930,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	0,00%	0,00%	
2023	008/4590/62201	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS	008/4590/62201(20	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%	
2018	008/4590/60901	0,00	74.819,06	74.819,06	74.819,06	74.819,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PASO ELEVADO EN MIRAMAR	008/4590/60901(20	74.819,06	0,00	0,00	74.819,06	0,00	0,00	0,00	74.819,06	100,00%	0,00%	
2022	008/4590/61907	0,00	476.387,31	476.387,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.DRAGADO DEL FOSO	008/4590/61907(20	476.387,31	476.387,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	476.387,31	0,00%	0,00%	
2021	008/4590/63202	0,00	319.756,12	319.756,12	319.756,12	319.756,12	180.317,27	180.317,27	180.317,27	0,00	0,00%	56,39%
REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS	008/4590/63202(20	345.741,33	0,00	0,00	139.438,85	0,00	0,00	0,00	139.438,85	92,48%	100,00%	
2022	003/9205/62901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	003/9205/62901(20	9.814,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2023	009/4590/61900	0,00	270.820,00	270.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADAPTACIÓN RIEGO INUNDACIONES PRTR CIUDAD	009/4590/61900(20	270.820,00	270.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.820,00	0,00%	0,00%	
2023	009/4590/61902	0,00	1.358.200,00	1.358.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO AMBIENTAL DE LA ALMADRABA	009/4590/61902(20	1.358.200,00	1.358.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.358.200,00	0,00%	0,00%	
2020	009/4590/61902	0,00	41.808,46	41.808,46	41.808,46	41.808,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.MEJORA INFRAESTRUCTURAS PLAYAS	009/4590/61902(20	41.808,46	0,00	0,00	41.808,46	0,00	0,00	0,00	41.808,46	100,00%	0,00%	
2020	003/4590/62900	0,00	131.021,98	131.021,98	131.021,98	131.021,98	26.115,17	26.115,17	26.115,17	0,00	0,00%	19,93%
REM.SISTEMA TETRA	003/4590/62900(20	131.021,98	0,00	0,00	104.906,81	0,00	0,00	0,00	104.906,81	100,00%	100,00%	
2020	008/4590/61903	0,00	361.428,17	361.428,17	361.428,17	361.428,17	361.428,17	361.428,17	361.428,17	0,00	0,00%	100,00%
REM.PUENTE ARROYO PANEQUE	008/4590/61903(20	361.428,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	003/9205/62901	0,00	1.671,06	1.671,06	1.671,06	1.671,06	1.326,06	1.326,06	1.326,06	0,00	0,00%	79,35%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	003/9205/62901(20	50.528,09	0,00	0,00	345,00	0,00	0,00	0,00	345,00	3,31%	100,00%	
2022	009/4590/61902	0,00	4.569,17	4.569,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES DEL ENTORNO AMBIENTAL DE LA ALMADRABA	009/4590/61902(20	4.569,17	4.569,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.569,17	0,00%	0,00%	
2022	008/4590/61908	0,00	108.951,59	108.951,59	108.951,59	108.951,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES EMERGENCIA	008/4590/61908(20	108.951,59	0,00	0,00	108.951,59	0,00	0,00	0,00	108.951,59	100,00%	0,00%	
2023	012/9290/62200	0,00	706.209,00	706.209,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR	012/9290/62200(20	706.209,00	706.209,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	706.209,00	0,00%	0,00%	
2022	009/9290/62205	0,00	1.270,86	1.270,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,86	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (PIMA RESIDUOS)PRTR	009/9290/62205(20	1.270,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,86	0,00%	0,00%
2021	002/9290/62200	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	200.222,20	200.222,20	189.562,03	189.562,03	189.562,03	0,00	0,00%	9,48%
	REM.CENTRO ALOJAMIENTO DE MENORES PRTR	002/9290/62200(20	2.000.000,00	1.799.777,80	0,00	10.660,17	0,00	0,00	0,00	1.810.437,97	10,01%	100,00%
2021	009/4590/61903	0,00	675.963,46	675.963,46	404.663,46	404.663,46	321.696,57	321.696,57	321.696,57	0,00	0,00%	47,59%
	REM.IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	009/4590/61903(20	678.376,38	271.300,00	0,00	82.966,89	0,00	0,00	0,00	354.266,89	59,65%	100,00%
2020	003/9205/62902	0,00	53.294,68	53.294,68	53.294,68	53.294,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL.)	003/9205/62902(20	53.294,68	0,00	0,00	53.294,68	0,00	0,00	0,00	53.294,68	100,00%	0,00%
2023	007/4590/63200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN NAVE AUTOBUSES	007/4590/63200(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2017	003/4590/63200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS	003/4590/63200(20	113.326,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	004/9205/62902	0,00	236.218,40	236.218,40	236.218,40	236.218,40	13.567,20	13.567,20	13.567,20	0,00	0,00%	5,74%
	REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	004/9205/62902(20	252.568,80	0,00	0,00	222.651,20	0,00	0,00	0,00	222.651,20	93,53%	100,00%
2022	009/4590/61906	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA	009/4590/61906(20	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2020	008/4590/60900	0,00	210.233,00	210.233,00	210.233,00	210.233,00	194.223,80	194.223,80	194.223,80	0,00	0,00%	92,39%
	REM.PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ	008/4590/60900(20	210.233,00	0,00	0,00	16.009,20	0,00	0,00	0,00	16.009,20	100,00%	100,00%
2022	011/9205/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD	011/9205/62900(20	492,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	007/4590/62900	0,00	43.649,23	43.649,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	007/4590/62900(20	43.649,23	43.649,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.649,23	0,00%	0,00%
2019	012/4590/63201	0,00	163.310,89	163.310,89	19.290,31	19.290,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.COLEGIOS	012/4590/63201(20	163.310,89	144.020,58	0,00	19.290,31	0,00	0,00	0,00	163.310,89	11,81%	0,00%
2022	009/4590/60903	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISTAS FORESTALES	009/4590/60903(20	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00%	0,00%
2023	002/9205/62903	0,00	54.720,22	54.720,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.720,22	100,00%	0,00%
	REM.OTRAS INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO FCT	002/9205/62903(20	54.720,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.720,22	0,00%	0,00%
2021	008/9205/62900	0,00	404,25	404,25	404,25	404,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO	008/9205/62900(20	404,25	0,00	0,00	404,25	0,00	0,00	0,00	404,25	100,00%	0,00%
2020	012/4590/63201	0,00	26.556,15	26.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	012/4590/63201(20	26.556,15	26.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.556,15	0,00%	0,00%
2021	009/9290/62300	0,00	176.080,00	176.080,00	118.149,27	118.149,27	18.359,63	18.359,63	18.359,63	57.930,73	32,90%	10,43%
	REM.REDACCION Y EJECUCION PROYECTOS AUTOCONSUMO PRTR	009/9290/62300(20	176.080,00	0,00	0,00	99.789,64	0,00	0,00	0,00	157.720,37	67,10%	100,00%
2023	008/4590/62203	0,00	1.482.841,44	1.482.841,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.865,58	5,12%	0,00%
	REM.CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL PRTR (CIUDAD)	008/4590/62203(20	1.482.841,44	1.406.975,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.482.841,44	0,00%	0,00%
2021	008/4590/61902	0,00	1.620.031,78	1.620.031,78	1.036.986,16	1.036.986,16	261.030,85	261.030,85	202.559,42	116,60	0,01%	16,11%
	REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	008/4590/61902(20	1.620.031,78	582.929,02	0,00	775.955,31	0,00	58.471,43	0,00	1.359.000,93	64,01%	77,60%
2023	008/4590/62200	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		008/4590/62200(20	500.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
2018	009/4590/61903	0,00	98.180,91	98.180,91	98.179,67	98.179,67	0,00	0,00	0,00	1,24	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD		009/4590/61903(20	98.180,91	0,00	0,00	98.179,67	0,00	0,00	0,00	98.180,91	100,00%	0,00%
2022	002/9205/62900	0,00	18.052,14	18.052,14	18.052,14	18.052,14	10.069,14	10.069,14	10.069,14	0,00	0,00%	55,78%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA PRESIDENCIA		002/9205/62900(20	18.052,14	0,00	0,00	7.983,00	0,00	0,00	0,00	7.983,00	100,00%	100,00%
2023	008/9290/60901	0,00	195.196,00	195.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	0,01%	0,00%
REM.IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PRTR		008/9290/60901(20	195.196,00	195.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.196,00	0,00%	0,00%
2023	008/4590/61902	0,00	2.886.305,20	2.886.305,20	1.309.061,08	1.309.061,08	641.940,61	641.940,61	581.208,42	1.397.777,21	48,43%	22,24%
REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2022-2024)		008/4590/61902(20	3.252.749,84	179.466,91	0,00	667.120,47	0,00	60.732,19	0,00	2.244.364,59	40,24%	90,54%
2021	008/4590/62900	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	37.402,83	37.402,83	37.402,83	0,00	0,00%	20,78%
REM.SISTEMA TETRA		008/4590/62900(20	180.000,00	0,00	0,00	142.597,17	0,00	0,00	0,00	142.597,17	100,00%	100,00%
2019	006/4590/62200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS		006/4590/62200(20	17.644,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	009/4590/62202	0,00	374.883,07	374.883,07	335.379,80	335.379,80	35.941,16	35.941,16	35.941,16	0,00	0,00%	9,59%
REM.INVERSIONES OBRA MEDIO AMBIENTE		009/4590/62202(20	375.079,80	39.503,27	0,00	299.438,64	0,00	0,00	0,00	338.941,91	89,42%	100,00%
2022	006/9205/62400	0,00	149.997,02	149.997,02	149.997,02	149.997,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL		006/9205/62400(20	161.400,00	0,00	0,00	149.997,02	0,00	0,00	0,00	149.997,02	92,93%	0,00%
2023	012/4590/63201	0,00	654.886,72	654.886,72	428.916,05	428.916,05	49.990,16	49.990,16	49.990,16	94.196,75	14,38%	7,63%
REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS		012/4590/63201(20	672.787,50	131.773,92	0,00	378.925,89	0,00	0,00	0,00	604.896,56	63,75%	100,00%
2022	002/9205/62902	0,00	273.361,48	273.361,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.753,48	1,37%	0,00%
REM.INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO		002/9205/62902(20	273.361,48	269.608,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273.361,48	0,00%	0,00%
2019	008/4590/61902	0,00	529.453,58	529.453,58	529.453,55	529.453,55	274.491,13	274.491,13	274.491,13	0,03	0,00%	51,84%
REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12		008/4590/61902(20	529.453,58	0,00	0,00	254.962,42	0,00	0,00	0,00	254.962,45	100,00%	100,00%
2022	006/9290/63200	0,00	3.471.557,00	3.471.557,00	974.721,04	974.721,04	129.239,98	129.239,98	129.239,98	2.276.835,96	65,59%	3,72%
REM.PRTR.CONSTRUCCION E INVERSIONES EN MERCADOS PRTR		006/9290/63200(20	3.471.557,00	220.000,00	0,00	845.481,06	0,00	0,00	0,00	3.342.317,02	28,08%	100,00%
2023	006/9205/62400	0,00	591.075,00	591.075,00	591.075,00	591.075,00	590.145,00	590.145,00	531.450,00	0,00	0,00%	99,84%
REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL		006/9205/62400(20	592.800,00	0,00	0,00	930,00	0,00	58.695,00	0,00	930,00	99,71%	90,05%
2022	007/4590/61900	0,00	1.820.982,61	1.820.982,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.NUEVA EXPLANADA PARA LOS SALAZONES		007/4590/61900(20	1.820.982,61	1.820.982,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820.982,61	0,00%	0,00%
2023	012/4590/62201	0,00	48.455,50	48.455,50	48.455,50	48.455,50	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	0,00%	21,23%
REM.FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL		012/4590/62201(20	65.005,36	0,00	0,00	38.170,50	0,00	0,00	0,00	38.170,50	74,54%	100,00%
2023	008/4590/62204	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADAPTACIÓN PUERTO DEPORTIVO MUSEO Y CENTRO NÁUTICO		008/4590/62204(20	8.308,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2022	003/9290/62900	0,00	96.968,00	96.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.968,00	100,00%	0,00%
REM.PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR		003/9290/62900(20	96.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.968,00	0,00%	0,00%
2021	010/9290/62201	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	290.512,04	290.512,04	164.427,73	164.427,73	164.427,73	709.487,96	70,95%	16,44%
REM.CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES PRTR		010/9290/62201(20	1.000.000,00	0,00	0,00	126.084,31	0,00	0,00	0,00	835.572,27	29,05%	100,00%
2023	008/4590/63300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RENOVACIÓN MARQUESINAS TRANSPORTE URBANO		008/4590/63300(20	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	011/4590/60901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PISTA MOTOCROSS		011/4590/60901(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	002/9205/62900	0,00	166,16	166,16	166,16	166,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA		002/9205/62900(20	166,16	0,00	0,00	166,16	0,00	0,00	0,00	166,16	100,00%	0,00%
2023	012/4590/62200	0,00	2.208.156,65	2.208.156,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.APORTACIÓN CIUDAD CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO PRTR		012/4590/62200(20	2.208.156,65	2.208.156,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.208.156,65	0,00%	0,00%
2021	002/4590/62900	0,00	60.097,00	60.097,00	47.783,78	47.783,78	31.672,08	31.672,08	31.672,08	0,00	0,00%	52,70%
REM.EQUIPAMIENTO MENORES		002/4590/62900(20	97.603,97	12.313,22	0,00	16.111,70	0,00	0,00	0,00	28.424,92	48,96%	100,00%
2023	008/9202/63300	0,00	350.000,00	350.000,00	101.517,83	101.517,83	0,00	0,00	0,00	248.482,17	70,99%	0,00%
REM.SISTEMA TETRA (COBERTURA ANTENAS)		008/9202/63300(20	350.000,00	0,00	0,00	101.517,83	0,00	0,00	0,00	350.000,00	29,01%	0,00%
2023	011/4590/62900	0,00	149.946,00	149.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIÓN CÁMARA HIPERBÁRICA		011/4590/62900(20	150.000,00	149.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.946,00	0,00%	0,00%
2023	008/9202/62901	0,00	8.577,00	8.577,00	8.577,00	8.577,00	8.259,22	8.259,22	8.259,22	0,00	0,00%	96,29%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO		008/9202/62901(20	80.754,26	0,00	0,00	317,78	0,00	0,00	0,00	317,78	10,62%	100,00%
2022	006/4590/62201	0,00	300.000,00	300.000,00	30.735,32	30.735,32	30.735,32	30.735,32	30.735,32	269.264,68	89,75%	10,25%
REM.MERCADO CENTRAL		006/4590/62201(20	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269.264,68	10,25%	100,00%
2023	009/4590/62901	0,00	117.355,00	117.355,00	23.726,48	23.726,48	0,00	0,00	0,00	66.890,04	57,00%	0,00%
REM.PLAN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO PRTR CIUDAD		009/4590/62901(20	117.355,00	26.738,48	0,00	23.726,48	0,00	0,00	0,00	117.355,00	20,22%	0,00%
2018	009/4590/63300	0,00	51.855,29	51.855,29	51.855,29	51.855,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO		009/4590/63300(20	51.855,29	0,00	0,00	51.855,29	0,00	0,00	0,00	51.855,29	100,00%	0,00%
2021	009/4590/61906	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA		009/4590/61906(20	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2023	003/9290/62900	0,00	615.831,28	615.831,28	184.298,40	184.298,40	0,00	0,00	0,00	431.532,88	70,07%	0,00%
REM.TRANSFORMACION DIGITAL Y MODERNIZACION DE LA CIUDAD.PRTR		003/9290/62900(20	615.831,28	0,00	0,00	184.298,40	0,00	0,00	0,00	615.831,28	29,93%	0,00%
2023	002/9205/62900	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA PRESIDENCIA		002/9205/62900(20	23.750,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,21%	100,00%
2021	009/9290/62201	0,00	1.586.991,13	1.586.991,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.586.991,13	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES TRATAMIENTO DE BIORESIDUOS PRTR		009/9290/62201(20	1.586.991,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.586.991,13	0,00%	0,00%
2023	010/9290/62202	0,00	346.000,00	346.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.000,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN ALBERGUE PROVISIONAL		010/9290/62202(20	346.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.000,00	0,00%	0,00%
2018	008/4590/63202	0,00	68.672,41	68.672,41	68.672,41	68.672,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.EDIFICIOS PÚBLICOS		008/4590/63202(20	68.672,41	0,00	0,00	68.672,41	0,00	0,00	0,00	68.672,41	100,00%	0,00%
2023	010/2311/62900	0,00	69.880,00	69.880,00	19.880,00	19.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIONES PACTO DE ESTADO		010/2311/62900(20	110.720,97	50.000,00	0,00	19.880,00	0,00	0,00	0,00	69.880,00	17,96%	0,00%
2022	011/4590/63201	0,00	28.552,65	28.552,65	28.552,65	28.552,65	13.644,80	13.644,80	13.644,80	0,00	0,00%	47,79%
REM.REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS.		011/4590/63201(20	28.552,65	0,00	0,00	14.907,85	0,00	0,00	0,00	14.907,85	100,00%	100,00%
2022	004/4590/62200	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GIMNASIO BOMBEROS		004/4590/62200(20	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
2022	007/4590/62900	0,00	8.743,22	8.743,22	8.743,22	8.743,22	8.743,22	8.743,22	8.743,22	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS		007/4590/62900(20	9.438,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,64%	100,00%
2022	010/9290/62202	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN ALBERGUE PROVISIONAL		010/9290/62202(20	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	0,00%
2023	008/4590/62202	0,00	78.332,29	78.332,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.332,29	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCIONES DEPÓSITOS VEHÍCULOS		008/4590/62202(20	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.332,29	0,00%	0,00%
2022	010/9205/62900	0,00	28.866,08	28.866,08	26.276,08	26.276,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES		010/9205/62900(20	35.224,47	2.590,00	0,00	26.276,08	0,00	0,00	0,00	28.866,08	74,60%	0,00%
2023	007/4590/61901	0,00	1.640.064,45	1.640.064,45	1.640.064,45	1.640.064,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REGENERACIÓN ARENAS PLAYAS BAHÍA SUR		007/4590/61901(20	1.712.083,84	0,00	0,00	1.640.064,45	0,00	0,00	0,00	1.640.064,45	95,79%	0,00%
2019	008/4590/61901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD		008/4590/61901(20	1.209,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	006/9205/62400	0,00	203.332,02	203.332,02	203.332,02	203.332,02	53.335,00	53.335,00	53.335,00	0,00	0,00%	26,23%
REM.PLAN DE RENOVACION DE FLOTA DE VEHÍCULO DE LA POLICIA LOCAL		006/9205/62400(20	210.000,00	0,00	0,00	149.997,02	0,00	0,00	0,00	149.997,02	96,82%	100,00%
2023	008/9202/62600	0,00	2.319,00	2.319,00	2.319,00	2.319,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		008/9202/62600(20	110.396,70	0,00	0,00	2.319,00	0,00	0,00	0,00	2.319,00	2,10%	0,00%
2023	008/4590/61904	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL DE HADÚ		008/4590/61904(20	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
2023	002/9290/62902	0,00	23.188,00	23.188,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIONES PROYECTO CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR		002/9290/62902(20	23.188,00	23.188,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.188,00	0,00%	0,00%
2022	006/9290/63302	0,00	155.000,00	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	100,00%	0,00%
REM.OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES MERCADOS PRTR		006/9290/63302(20	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00%	0,00%
2022	008/9290/62202	0,00	730.000,00	730.000,00	72.051,45	72.051,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL PRTR		008/9290/62202(20	730.000,00	657.948,55	0,00	72.051,45	0,00	0,00	0,00	730.000,00	9,87%	0,00%
2023	004/4590/62400	0,00	1.299.434,00	1.299.434,00	1.190.344,00	1.190.344,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBEROS		004/4590/62400(20	1.300.000,00	109.087,00	0,00	1.190.344,00	0,00	0,00	0,00	1.299.434,00	91,56%	0,00%
2022	009/1623/62200	0,00	3.679,48	3.679,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,48	100,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION INSTALACIONES TRATAMIENTO BIORESIDUOS		009/1623/62200(20	3.679,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,48	0,00%	0,00%
2020	007/4590/62900	0,00	66.061,68	66.061,68	66.061,68	66.061,68	66.061,68	66.061,68	66.061,68	0,00	0,00%	100,00%
REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.		007/4590/62900(20	66.061,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	008/9290/61900	0,00	2.203.084,36	2.203.084,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.INVERSIONES ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA		008/9290/61900(20	1.487.364,61	2.203.084,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.203.084,36	0,00%	0,00%
2023	002/9205/62902	0,00	27.360,00	27.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.360,00	100,00%	0,00%
REM.OTRAS INVERSIONES PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO 2023		002/9205/62902(20	27.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.360,00	0,00%	0,00%
2023	012/9205/62900	0,00	32.746,38	32.746,38	15.236,23	15.236,23	14.756,47	14.756,47	14.756,47	17.510,15	53,47%	45,06%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA		012/9205/62900(20	32.746,38	0,00	0,00	479,76	0,00	0,00	0,00	17.989,91	46,53%	100,00%
2022	010/2311/62900	0,00	498,00	498,00	498,00	498,00	498,00	498,00	498,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.INVERSIONES PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		010/2311/62900(20	68.648,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73%	100,00%
2021	012/4590/63201	0,00	321.755,21	321.755,21	263.998,90	263.998,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS		012/4590/63201(20	367.227,34	57.756,31	0,00	263.998,90	0,00	0,00	0,00	321.755,21	71,89%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	009/9290/61900	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADAPTACION RIESGO INUNDACION NYCLEOS URBANOS PRTR	009/9290/61900(20	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%
2022	012/9290/63200	0,00	3.735,01	3.735,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.735,01	100,00%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS	012/9290/63200(20	3.735,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.735,01	0,00%	0,00%
2023	009/4590/61906	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONA PROTEGIDA RED NATURA	009/4590/61906(20	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
2022	002/9290/62200	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN CENTRO ALOJAMIENTO MENORES	002/9290/62200(20	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00%	0,00%
2022	010/9290/62201	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	100,00%	0,00%
REM.FONDO P. R. T. R. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO RESIDENCIA MAYORES	010/9290/62201(20	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00%	0,00%
2022	012/9290/62200	0,00	1.374.060,00	1.374.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO PRTR	012/9290/62200(20	1.374.060,00	1.374.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374.060,00	0,00%	0,00%
2019	004/4590/62900	0,00	40.340,19	40.340,19	40.340,19	40.340,19	15.323,00	15.323,00	15.323,00	0,00	0,00%	37,98%
REM.SISTEMA TETRA	004/4590/62900(20	40.340,19	0,00	0,00	25.017,19	0,00	0,00	0,00	0,00	25.017,19	100,00%	100,00%
2023	008/4590/61903	0,00	708.313,83	708.313,83	708.313,83	708.313,83	266.225,58	266.225,58	262.619,40	0,00	0,00%	37,59%
REM.SEGUNDA FASE DEL PASEO REVELLIN	008/4590/61903(20	850.000,00	0,00	0,00	442.088,25	0,00	3.606,18	0,00	0,00	442.088,25	83,33%	98,65%
2023	006/9290/62200	0,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.FONDO P.R.T.R. CONSTRUCCIÓN CENTRO ALOJAMIENTO MENORES	006/9290/62200(20	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00%	0,00%
2023	002/4590/62900	0,00	100.000,00	100.000,00	61.089,40	61.089,40	31.221,20	31.221,20	31.221,20	0,00	0,00%	31,22%
REM.EQUIPAMIENTO MENORES	002/4590/62900(20	100.000,00	38.910,60	0,00	29.868,20	0,00	0,00	0,00	0,00	68.778,80	61,09%	100,00%
2023	010/9205/62900	0,00	9.306,35	9.306,35	9.306,35	9.306,35	1.858,36	1.858,36	1.858,36	0,00	0,00%	19,97%
REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES	010/9205/62900(20	9.306,35	0,00	0,00	7.447,99	0,00	0,00	0,00	0,00	7.447,99	100,00%	100,00%
2023	007/4590/62900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RED DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTICOS7HIBRIDOS	007/4590/62900(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2020	003/9202/62600	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	003/9202/62600(20	42.764,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	009/4590/63300	0,00	123.747,44	123.747,44	123.747,44	123.747,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	009/4590/63300(20	123.747,44	0,00	0,00	123.747,44	0,00	0,00	0,00	0,00	123.747,44	100,00%	0,00%
2023	009/4590/60903	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISTAS FORESTALES	009/4590/60903(20	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00%	0,00%
2020	002/9205/62900	0,00	3.497,40	3.497,40	3.497,40	3.497,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.ADQUISICION MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA	002/9205/62900(20	3.497,40	0,00	0,00	3.497,40	0,00	0,00	0,00	0,00	3.497,40	100,00%	0,00%
2023	008/4590/60900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.PUENTE DE ARROYO PANEQUE	008/4590/60900(20	914.586,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2021	006/3113/22699	0,00	2.308,54	2.308,54	2.308,54	2.308,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006/3113/22699(20	2.308,54	0,00	0,00	2.308,54	0,00	0,00	0,00	0,00	2.308,54	100,00%	0,00%
2023	012/3231/22698	0,00	847,82	847,82	847,82	847,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	012/3231/22698(20	847,82	0,00	0,00	847,82	0,00	0,00	0,00	0,00	847,82	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
2022	002/2313/22699	0,00	35.780,11	35.780,11	35.780,11	35.780,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA		002/2313/22699(20	35.780,11	0,00	0,00	35.780,11	0,00	0,00	0,00	35.780,11	100,00%	0,00%
2021	012/3380/22699	0,00	4.580,00	4.580,00	4.580,00	4.580,00	4.580,00	4.580,00	4.580,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	4.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	008/9202/22797	0,00	27.710,03	27.710,03	27.710,03	27.710,03	16.917,19	16.917,19	16.917,19	0,00	0,00%	61,05%
REM.SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS		008/9202/22797(20	27.710,03	0,00	0,00	10.792,84	0,00	0,00	0,00	10.792,84	100,00%	100,00%
2023	012/3321/22698	0,00	18.265,98	18.265,98	18.265,98	18.265,98	16.891,85	16.891,85	16.891,85	0,00	0,00%	92,48%
REM.APERTURA SALAS DE ESTUDIO		012/3321/22698(20	18.265,98	0,00	0,00	1.374,13	0,00	0,00	0,00	1.374,13	100,00%	100,00%
2023	010/2311/22699	0,00	6.772,17	6.772,17	6.772,17	6.772,17	3.876,58	3.876,58	3.876,58	0,00	0,00%	57,24%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.		010/2311/22699(20	6.772,17	0,00	0,00	2.895,59	0,00	0,00	0,00	2.895,59	100,00%	100,00%
2023	006/3112/22799	0,00	4.029,20	4.029,20	4.029,20	4.029,20	1.263,30	1.263,30	1.263,30	0,00	0,00%	31,35%
REM.CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA		006/3112/22799(20	4.029,20	0,00	0,00	2.765,90	0,00	0,00	0,00	2.765,90	100,00%	100,00%
2023	008/1500/22696	0,00	138.545,06	138.545,06	138.545,06	138.545,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO		008/1500/22696(20	138.545,06	0,00	0,00	138.545,06	0,00	0,00	0,00	138.545,06	100,00%	0,00%
2023	012/3321/21200	0,00	106.920,94	106.920,94	106.920,94	106.920,94	62.148,90	62.148,90	61.994,46	0,00	0,00%	58,13%
REM.CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA		012/3321/21200(20	106.920,94	0,00	0,00	44.772,04	0,00	154,44	0,00	44.772,04	100,00%	99,75%
2022	011/3344/22799	0,00	4.078,70	4.078,70	4.078,70	4.078,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS JUVENTUD		011/3344/22799(20	4.078,70	0,00	0,00	4.078,70	0,00	0,00	0,00	4.078,70	100,00%	0,00%
2023	006/3110/22799	0,00	30.126,80	30.126,80	30.126,80	30.126,80	30.126,23	30.126,23	30.126,23	0,00	0,00%	100,00%
REM.PLANTA ELIMINACIÓN MER		006/3110/22799(20	30.126,80	0,00	0,00	0,57	0,00	0,00	0,00	0,57	100,00%	100,00%
2021	006/4314/22699	0,00	722,80	722,80	722,80	722,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO		006/4314/22699(20	722,80	0,00	0,00	722,80	0,00	0,00	0,00	722,80	100,00%	0,00%
2021	012/3330/22799	0,00	4.196,76	4.196,76	4.196,76	4.196,76	452,76	452,76	452,76	0,00	0,00%	10,79%
REM.CONTRATOS MUSEOS		012/3330/22799(20	4.196,76	0,00	0,00	3.744,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	100,00%	100,00%
2022	012/3200/22104	0,00	546,54	546,54	546,54	546,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA		012/3200/22104(20	546,54	0,00	0,00	546,54	0,00	0,00	0,00	546,54	100,00%	0,00%
2022	006/4314/22699	0,00	287,11	287,11	287,11	287,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO		006/4314/22699(20	287,11	0,00	0,00	287,11	0,00	0,00	0,00	287,11	100,00%	0,00%
2022	012/3380/22699	0,00	29.812,26	29.812,26	29.812,26	29.812,26	20.904,88	20.904,88	20.904,88	0,00	0,00%	70,12%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	29.812,26	0,00	0,00	8.907,38	0,00	0,00	0,00	8.907,38	100,00%	100,00%
2023	006/4312/22699	0,00	13.560,58	13.560,58	13.560,58	13.560,58	12.214,10	12.214,10	12.214,10	0,00	0,00%	90,07%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS		006/4312/22699(20	13.560,58	0,00	0,00	1.346,48	0,00	0,00	0,00	1.346,48	100,00%	100,00%
2023	012/3200/22699	0,00	1.332,05	1.332,05	1.332,05	1.332,05	1.114,45	1.114,45	1.114,45	0,00	0,00%	83,66%
REM.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN		012/3200/22699(20	1.332,05	0,00	0,00	217,60	0,00	0,00	0,00	217,60	100,00%	100,00%
2023	012/3380/22699	0,00	253.867,32	253.867,32	253.867,32	253.867,32	245.179,49	245.179,49	225.335,26	0,00	0,00%	96,58%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS		012/3380/22699(20	253.867,32	0,00	0,00	8.687,83	0,00	19.844,23	0,00	8.687,83	100,00%	91,91%
2023	011/3344/22698	0,00	7.163,07	7.163,07	7.163,07	7.163,07	6.846,97	6.846,97	6.846,97	0,00	0,00%	95,59%
REM.GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD		011/3344/22698(20	7.163,07	0,00	0,00	316,10	0,00	0,00	0,00	316,10	100,00%	100,00%
2022	009/1720/22798	0,00	12.401,11	12.401,11	12.401,11	12.401,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.OFICINA CAMBIO CLIMÁTICO (TRAGSA)		009/1720/22798(20	12.401,11	0,00	0,00	12.401,11	0,00	0,00	0,00	12.401,11	100,00%	0,00%
2023	006/4310/22699	0,00	390,04	390,04	390,04	390,04	174,72	174,72	174,72	0,00	0,00%	44,80%
REM.GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO		006/4310/22699(20	390,04	0,00	0,00	215,32	0,00	0,00	0,00	215,32	100,00%	100,00%
2023	012/3260/22699	0,00	59,85	59,85	59,85	59,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
REM.GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		012/3260/22699(20	59,85	0,00	0,00	59,85	0,00	0,00	0,00	59,85	100,00%	0,00%
2022	008/4320/22699	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SALAZONES		008/4320/22699(20	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
2023	012/3260/22799	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA		012/3260/22799(20	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2022	002/9120/22699	0,00	1.927,20	1.927,20	1.927,20	1.927,20	423,20	423,20	423,20	0,00	0,00%	21,96%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD		002/9120/22699(20	1.927,20	0,00	0,00	1.504,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	100,00%	100,00%
2023	004/1350/22698	0,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22698(20	31.500,00	0,00	0,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	31.500,00	100,00%	0,00%
2023	006/9200/22699	0,00	75.406,81	75.406,81	75.406,81	75.406,81	74.614,77	74.614,77	49.743,18	0,00	0,00%	98,95%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN		006/9200/22699(20	75.406,81	0,00	0,00	792,04	0,00	24.871,59	0,00	792,04	100,00%	66,67%
2023	010/2310/22698	0,00	575,00	575,00	575,00	575,00	30,00	30,00	30,00	0,00	0,00%	5,22%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES		010/2310/22698(20	575,00	0,00	0,00	545,00	0,00	0,00	0,00	545,00	100,00%	100,00%
2023	010/2311/22795	0,00	1.235,10	1.235,10	982,17	982,17	494,42	494,42	494,42	252,93	20,48%	40,03%
REM.ACTIVIDADES CONVIVENCIA MENORES Y MUJER		010/2311/22795(20	1.235,10	0,00	0,00	487,75	0,00	0,00	0,00	740,68	79,52%	100,00%
2023	012/3321/22799	0,00	122.980,66	122.980,66	122.980,66	122.980,66	65.811,85	65.811,85	49.815,00	0,00	0,00%	53,51%
REM.CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS		012/3321/22799(20	122.980,66	0,00	0,00	57.168,81	0,00	15.996,85	0,00	57.168,81	100,00%	75,69%
2023	012/3301/22698	0,00	64.791,57	64.791,57	63.893,04	63.893,04	41.211,07	41.211,07	41.211,07	898,53	1,39%	63,61%
REM.ACTIVIDADES CULTURALES		012/3301/22698(20	64.791,57	0,00	0,00	22.681,97	0,00	0,00	0,00	23.580,50	98,61%	100,00%
2022	003/9205/22798	0,00	507,00	507,00	507,00	507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES		003/9205/22798(20	507,00	0,00	0,00	507,00	0,00	0,00	0,00	507,00	100,00%	0,00%
2022	008/1500/22799	0,00	34.434,06	34.434,06	34.434,06	34.434,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO		008/1500/22799(20	34.434,06	0,00	0,00	34.434,06	0,00	0,00	0,00	34.434,06	100,00%	0,00%
2022	006/1640/22699	0,00	1.033,00	1.033,00	1.033,00	1.033,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS		006/1640/22699(20	1.033,00	0,00	0,00	1.033,00	0,00	0,00	0,00	1.033,00	100,00%	0,00%
2023	002/9205/22697	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª		002/9205/22697(20	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	100,00%	0,00%
2023	006/2313/22701	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES		006/2313/22701(20	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	0,00%
2023	004/1350/22706	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	33,33%
REM.CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL		004/1350/22706(20	15.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	100,00%
2023	002/9290/22699	0,00	176.812,00	176.812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS PROYECTO CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA PRTR		002/9290/22699(20	176.812,00	176.812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.812,00	0,00%	0,00%
2022	010/2310/22698	0,00	6.046,40	6.046,40	6.046,40	6.046,40	4.432,95	4.432,95	4.432,95	0,00	0,00%	73,32%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES		010/2310/22698(20	6.046,40	0,00	0,00	1.613,45	0,00	0,00	0,00	1.613,45	100,00%	100,00%
2023	006/3111/22699	0,00	31.176,45	31.176,45	31.176,45	31.176,45	26.311,45	26.311,45	24.991,45	0,00	0,00%	84,40%
REM.MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL		006/3111/22699(20	31.176,45	0,00	0,00	4.865,00	0,00	1.320,00	0,00	4.865,00	100,00%	94,98%
2022	012/3321/22699	0,00	2.221,19	2.221,19	2.221,19	2.221,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS		012/3321/22699(20	2.221,19	0,00	0,00	2.221,19	0,00	0,00	0,00	2.221,19	100,00%	0,00%
2022	006/3120/22798	0,00	13.302,75	13.302,75	13.302,75	13.302,75	7.883,20	7.883,20	7.883,20	0,00	0,00%	59,26%
REM.CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS		006/3120/22798(20	13.302,75	0,00	0,00	5.419,55	0,00	0,00	0,00	5.419,55	100,00%	100,00%
2023	004/9201/21300	0,00	5.673,00	5.673,00	5.673,00	5.673,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	004/9201/21300(20	5.673,00	0,00	0,00	5.673,00	0,00	0,00	0,00	5.673,00	100,00%	0,00%
2023	007/1621/22798	0,00	68,78	68,78	68,78	68,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	007/1621/22798(20	68,78	0,00	0,00	68,78	0,00	0,00	0,00	68,78	100,00%	0,00%
2023	012/3360/22706	0,00	148.440,70	148.440,70	147.950,14	147.950,14	65.051,47	65.051,47	50.664,23	490,56	0,33%	43,82%
	REM.CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012/3360/22706(20	148.440,70	0,00	0,00	82.898,67	0,00	14.387,24	0,00	83.389,23	99,67%	77,88%
2023	002/9205/22698	0,00	45.279,78	45.279,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.279,78	100,00%	0,00%
	REM.GASTOS PROYECTOS RETO DEMOGRAFICO FCT	002/9205/22698(20	45.279,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.279,78	0,00%	0,00%
2022	009/1623/22697	0,00	3.309,08	3.309,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.309,08	100,00%	0,00%
	REM.IMPLANTACION NUEVAS RECOGIDAS BIORRESIDUOS	009/1623/22697(20	3.309,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.309,08	0,00%	0,00%
2022	012/3231/22698	0,00	1.344,10	1.344,10	1.344,10	1.344,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	012/3231/22698(20	1.344,10	0,00	0,00	1.344,10	0,00	0,00	0,00	1.344,10	100,00%	0,00%
2022	006/3113/22697	0,00	43.012,80	43.012,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.REGISTRO DE VACUNACION DE CEUTA 2	006/3113/22697(20	43.012,80	43.012,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.012,80	0,00%	0,00%
2022	010/2310/22794	0,00	5.259,96	5.259,96	5.259,96	5.259,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATO CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010/2310/22794(20	5.259,96	0,00	0,00	5.259,96	0,00	0,00	0,00	5.259,96	100,00%	0,00%
2022	006/3120/22699	0,00	3.636,66	3.636,66	3.636,66	3.636,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22699(20	3.636,66	0,00	0,00	3.636,66	0,00	0,00	0,00	3.636,66	100,00%	0,00%
2023	006/3120/22799	0,00	95.083,66	95.083,66	95.083,66	95.083,66	72.681,96	72.681,96	56.379,10	0,00	0,00%	76,44%
	REM.PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006/3120/22799(20	95.083,66	0,00	0,00	22.401,70	0,00	16.302,86	1.802,40	22.401,70	100,00%	77,57%
2022	008/9290/22799	0,00	247.754,00	247.754,00	211.220,00	211.220,00	73.927,00	73.927,00	73.927,00	36.534,00	14,75%	29,84%
	REM.FORMACION ADQUISICION COMPETENCIAS DIGITALES PRTR	008/9290/22799(20	247.754,00	0,00	0,00	137.293,00	0,00	0,00	0,00	173.827,00	85,25%	100,00%
2022	006/3113/22698	0,00	34.247,11	34.247,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.REGISTRO DE VACUNACION 1	006/3113/22698(20	34.247,11	34.247,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.247,11	0,00%	0,00%
2023	006/3120/22797	0,00	33.878,92	33.878,92	33.878,92	33.878,92	33.878,92	33.878,92	31.273,32	0,00	0,00%	100,00%
	REM.CONTRATO DE SERVICIO RULE	006/3120/22797(20	33.878,92	0,00	0,00	0,00	0,00	2.605,60	0,00	0,00	100,00%	92,31%
2023	010/2314/22699	0,00	41.347,15	41.347,15	39.752,83	39.752,83	20.574,63	20.574,63	20.574,63	1.594,32	3,86%	49,76%
	REM.GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	010/2314/22699(20	41.347,15	0,00	0,00	19.178,20	0,00	0,00	0,00	20.772,52	96,14%	100,00%
2023	006/2313/22698	0,00	45.798,01	45.798,01	45.798,01	45.798,01	14.851,11	14.851,11	11.205,89	0,00	0,00%	32,43%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	006/2313/22698(20	45.798,01	0,00	0,00	30.946,90	0,00	3.645,22	0,00	30.946,90	100,00%	75,45%
2021	009/9290/22798	0,00	15.680,95	15.680,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.680,95	100,00%	0,00%
	REM.ASISTENCIA CONVOCATORIA AYUDAS AUTOCONSUMO PRTR	009/9290/22798(20	15.680,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.680,95	0,00%	0,00%
2022	003/9204/22699	0,00	1.106,84	1.106,84	1.106,84	1.106,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	003/9204/22699(20	1.106,84	0,00	0,00	1.106,84	0,00	0,00	0,00	1.106,84	100,00%	0,00%
2022	003/9205/22799	0,00	518,40	518,40	518,40	518,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	003/9205/22799(20	518,40	0,00	0,00	518,40	0,00	0,00	0,00	518,40	100,00%	0,00%
	011/9290/62200	0,00	923.148,40	923.148,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	873.854,04	94,66%	0,00%
	PRTR.MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.PLAN ENERGIA DEPORTE 2.0	011*/9290*/62200*	0,00	49.294,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	923.148,40	0,00%	0,00%
	009/4411/47900	0,00	320.337,86	320.337,86	243.625,46	243.625,46	243.625,46	243.625,46	243.625,46	76.712,40	23,95%	76,05%
	SUBVENCION SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS EJERC. 2022	009*/4411*/47900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.712,40	76,05%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	009/9290/48000	0,00	21.886,00	21.886,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVOCATORIA AQMPLIACION AUTOCONSUMO C7 P4 PRTR	009*/9290*/4*	0,00	21.886,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.886,00	0,00%	0,00%
	009/9290/48001	0,00	1.520,00	1.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVOCATORIA AMPLIACION AUTOCONSUMO C8 P4 PRTR	009*/9290*/4*	0,00	1.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520,00	0,00%	0,00%
	009/9290/48002	0,00	59.585,86	59.585,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVOCATORIA AMPLIACION AUTOCONSUMO C31 P1 Y P4 PRTR	009*/9290*/4*	0,00	59.585,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.585,86	0,00%	0,00%
	009/9290/22799	0,00	17.280,51	17.280,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.280,51	100,00%	0,00%
	GASTOS GESTION AMPLIACION AUTOCONSUMO C31 P4 PRTR	009*/9290*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.280,51	0,00%	0,00%
	009/1621/44900	0,00	7.529.249,40	7.529.249,40	5.310.000,00	5.310.000,00	5.310.000,00	5.310.000,00	5.310.000,00	2.219.249,40	29,48%	70,52%
	TRANSFERENCIAS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CEUTA, S.L.	009*/1621*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100.000,00	2.219.249,40	70,52%	100,00%
	006/3120/22798	270.000,00	0,00	270.000,00	183.504,94	183.504,94	115.187,18	115.187,18	46.645,18	17.377,39	6,44%	42,66%
	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006*/3120*/22798*	0,00	69.117,67	0,00	68.317,76	0,00	68.542,00	0,00	154.812,82	67,96%	40,50%
	006/4312/22699	154.000,00	0,00	154.000,00	59.633,31	59.633,31	22.580,10	22.580,10	22.580,10	68.355,45	44,39%	14,66%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	006*/4312*/2*	0,00	26.011,24	0,00	37.053,21	0,00	0,00	0,00	131.419,90	38,72%	100,00%
	006/4590/62201	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	MERCADO CENTRAL, REAL 90 Y SAN JOSÉ	006*/4590*/62201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	012/9205/62900	1,00	35.000,00	35.001,00	30.907,04	30.907,04	8.747,51	8.747,51	8.747,51	4.093,96	11,70%	24,99%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA	012*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	22.159,53	0,00	0,00	0,00	26.253,49	88,30%	100,00%
	012/9240/48001	96.000,00	0,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	68.000,00	68.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCION FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES)	012*/9240*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	70,83%
	006/9203/13000	3.184.806,60	0,00	3.184.806,60	2.612.786,40	2.612.786,40	2.612.786,40	2.612.786,40	2.612.786,40	572.020,20	17,96%	82,04%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,42	572.020,20	82,04%	100,00%
	007/1623/22799	194.904,41	0,00	194.904,41	194.460,81	194.460,81	0,00	0,00	0,00	443,60	0,23%	0,00%
	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	007*/1623*/22799*	0,00	0,00	0,00	194.460,81	0,00	0,00	0,00	194.904,41	99,77%	0,00%
	007/1722/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	33.591,51	33.591,51	18.969,11	18.969,11	18.969,11	2.908,49	5,82%	37,94%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	007*/1722*/2*	0,00	13.500,00	0,00	14.622,40	0,00	0,00	0,00	31.030,89	67,18%	100,00%
	007/4590/85090	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	ADQUISICIÓN ACCIONES AMGEVICESA	007*/4590*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/9203/12003	21.015,05	0,00	21.015,05	18.838,35	18.838,35	18.838,35	18.838,35	18.838,35	2.176,70	10,36%	89,64%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.176,70	89,64%	100,00%
	008/1500/22697	5.000,00	0,00	5.000,00	471,80	471,80	471,80	471,80	471,80	4.528,20	90,56%	9,44%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.528,20	9,44%	100,00%
	008/1521/48002	558.000,00	0,00	558.000,00	193.551,10	193.551,10	193.551,10	193.551,10	193.551,10	323.000,00	57,89%	34,69%
	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008*/1521*/4*	0,00	41.448,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364.448,90	34,69%	100,00%
	008/1521/48003	200.000,00	-194.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	008*/1521*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	008/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA FOMENTO	008*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	008/9203/13000	737.385,31	0,00	737.385,31	606.741,67	606.741,67	606.741,67	606.741,67	606.741,67	130.643,64	17,72%	82,28%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.643,64	82,28%	100,00%
	009/1610/22699	7.000.000,00	-761.383,00	6.238.617,00	5.395.389,65	5.395.389,65	5.395.389,65	5.395.389,65	4.765.811,16	843.227,35	13,52%	86,48%
	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	009*/1610*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629.578,49	0,00	843.227,35	77,08%	88,33%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	002/2313/22695	230.000,00	105.850,00	335.850,00	155.930,38	155.930,38	108.214,36	108.214,36	107.498,72	179.919,62	53,57%	32,22%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	47.716,02	0,00	715,64	6.000,00	227.635,64	46,43%	99,34%
	002/2313/22798	1.771.654,02	-68.800,00	1.702.854,02	1.513.837,71	1.513.837,71	759.170,45	759.170,45	634.799,00	111.709,45	6,56%	44,58%
	CONTRATOS CENTROS MENORES	002*/2313*/22798*	0,00	77.306,86	0,00	754.667,26	0,00	124.371,45	0,00	943.683,57	85,45%	83,62%
	002/9121/10007	693.416,60	0,00	693.416,60	707.088,88	707.088,88	707.088,88	707.088,88	707.088,88	-13.672,28	-1,97%	101,97%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.672,28	101,97%	100,00%
	002/9200/22602	2.380.000,00	0,00	2.380.000,00	1.868.550,16	1.868.550,16	1.548.917,25	1.548.917,25	1.322.651,75	0,00	0,00%	65,08%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA PRESIDENCIA	002*/9200*/2*	0,00	511.449,84	0,00	319.632,91	0,00	226.265,50	0,00	831.082,75	78,51%	85,39%
	002/9203/12009	1.657.481,25	-3,00	1.657.478,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.657.478,25	100,00%	0,00%
	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.657.478,25	0,00%	0,00%
	002/9203/12013	772.607,21	0,00	772.607,21	623.795,53	623.795,53	623.795,53	623.795,53	623.795,53	148.811,68	19,26%	80,74%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.811,68	80,74%	100,00%
	009/1720/48000	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	009*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22794	60.000,00	320.000,00	380.000,00	290.347,00	290.347,00	24.624,76	24.624,76	24.624,76	4.258,60	1,12%	6,48%
	CONTRATO CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22794*	0,00	85.394,40	0,00	265.722,24	0,00	0,00	0,00	355.375,24	76,41%	100,00%
	002/9203/14303	500.000,00	-100.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00%	0,00%
	SUSTITUCIONES PERSONAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00%	0,00%
	002/9203/15100	500.000,00	0,00	500.000,00	779.178,75	779.178,75	779.178,75	779.178,75	779.178,75	-279.178,75	-55,84%	155,84%
	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-279.178,75	155,84%	100,00%
	003/0110/31001	60.000,00	0,00	60.000,00	36.755,57	36.755,57	36.755,57	36.755,57	36.755,57	23.244,43	38,74%	61,26%
	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.244,43	61,26%	100,00%
	003/0110/91301	45.084.125,70	0,00	45.084.125,70	45.084.125,62	45.084.125,62	45.084.125,62	45.084.125,62	45.084.125,62	0,08	0,00%	100,00%
	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS REFINACIADOS.	003*/0110*/9*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	100,00%	100,00%
	010/2310/48006	126.562,14	0,00	126.562,14	126.562,14	126.562,14	126.562,14	126.562,14	105.468,40	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN APASCIDE	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.093,74	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48029	275.000,00	0,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	226.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00	0,00	0,00	100,00%	82,18%
	006/3113/48006	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	006*/3113*/4*	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	003/2411/48004	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO	003*/2411*/4*	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00%	0,00%
	012/3360/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	7.096,02	7.096,02	6.667,03	6.667,03	6.076,87	2.903,98	29,04%	66,67%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	012*/3360*/2*	0,00	0,00	0,00	428,99	0,00	590,16	0,00	3.332,97	70,96%	91,15%
	012/3380/22698	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS CELEBRACIÓN MUSALA	012*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	006/3120/22799	140.000,00	0,00	140.000,00	133.910,40	133.910,40	22.138,14	22.138,14	20.328,54	1.665,35	1,19%	15,81%
	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006*/3120*/22799*	0,00	4.424,25	0,00	111.772,26	0,00	1.809,60	0,00	117.861,86	95,65%	91,83%
	007/1723/22699	1.299.325,50	-28.720,20	1.270.605,30	1.255.027,86	1.255.027,86	283.859,84	283.859,84	234.309,50	677,44	0,05%	22,34%
	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS.	007*/1723*/2*	0,00	14.900,00	0,00	971.168,02	0,00	49.550,34	0,00	986.745,46	96,59%	82,54%
	007/4200/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	10.139,46	10.139,46	5.572,33	5.572,33	5.214,23	4.385,67	29,24%	37,15%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO INDUSTRIA	007*/4200*/2*	0,00	474,87	0,00	4.567,13	0,00	358,10	0,00	9.427,67	67,60%	93,57%
	007/4590/44900	7.611.474,97	0,00	7.611.474,97	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	5.411.474,97	71,10%	28,90%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	TRANSFERENCIAS OBIMACE	007*/4590*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.411.474,97	28,90%	100,00%
	007/9203/12000	24.375,67	0,00	24.375,67	20.273,85	20.273,85	20.273,85	20.273,85	20.273,85	4.101,82	16,83%	83,17%
	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.101,82	83,17%	100,00%
	007/9203/14300	140.421,90	0,00	140.421,90	32.113,29	32.113,29	32.113,29	32.113,29	32.113,29	108.308,61	77,13%	22,87%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.308,61	22,87%	100,00%
	007/9205/62900	1,00	35.000,00	35.001,00	22.189,06	22.189,06	22.189,06	22.189,06	22.189,06	12.061,94	34,46%	63,40%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007*/9205*/62900*	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.811,94	63,40%	100,00%
	008/1521/22698	300.000,00	99.711,12	399.711,12	327.468,63	327.468,63	326.818,63	326.818,63	202.805,56	72.242,49	18,07%	81,76%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	008*/1521*/2*	0,00	0,00	0,00	650,00	0,00	124.013,07	0,00	72.892,49	81,93%	62,05%
	008/1521/48000	300.000,00	0,00	300.000,00	232.697,39	232.697,39	232.697,39	232.697,39	232.697,39	67.302,61	22,43%	77,57%
	SUBVENCIÓN VIVIENDAS	008*/1521*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.302,61	77,57%	100,00%
	008/4430/22699	6.000,00	0,00	6.000,00	3.160,88	3.160,88	1.754,86	1.754,86	1.682,34	2.839,12	47,32%	29,25%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPORTES	008*/4430*/2*	0,00	0,00	0,00	1.406,02	0,00	72,52	0,00	4.245,14	52,68%	95,87%
	008/4590/61901	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.844,79	81,69%	0,00%
	ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	008*/4590*/61901*	0,00	9.155,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	008/9203/12103	1.023.420,74	0,00	1.023.420,74	914.349,29	914.349,29	914.349,29	914.349,29	914.349,29	109.071,45	10,66%	89,34%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.071,45	89,34%	100,00%
	009/1623/22798	6.650.000,00	0,00	6.650.000,00	3.584.056,07	3.584.056,07	3.584.056,07	3.584.056,07	3.584.056,07	3.065.943,93	46,10%	53,90%
	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	009*/1623*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.065.943,93	53,90%	100,00%
	009/1650/22100	3.000.000,00	-1.485.231,03	1.514.768,97	1.514.768,97	1.514.768,97	1.224.092,77	1.224.092,77	996.840,89	0,00	0,00%	80,81%
	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	009*/1650*/2*	0,00	0,00	0,00	290.676,20	0,00	227.251,88	0,00	290.676,20	50,49%	81,44%
	009/1720/22698	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PAGO IMPUESTO MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	002/2313/22799	200.000,00	0,00	200.000,00	196.263,80	196.263,80	196.155,99	196.155,99	196.155,99	3.736,20	1,87%	98,08%
	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	002*/2313*/22799*	0,00	0,00	0,00	107,81	0,00	0,00	0,00	3.844,01	98,13%	100,00%
	002/9120/22698	70.000,00	0,00	70.000,00	65.495,95	65.495,95	18.051,32	18.051,32	16.914,16	4.504,05	6,43%	25,79%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO C PRESIDENCIA	002*/9120*/2*	0,00	0,00	0,00	47.444,63	0,00	1.137,16	0,00	51.948,68	93,57%	93,70%
	002/9121/10004	162.996,00	0,00	162.996,00	195.846,25	195.846,25	195.846,25	195.846,25	195.846,25	-32.850,25	-20,15%	120,15%
	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.850,25	120,15%	100,00%
	002/9203/10102	87.237,82	0,00	87.237,82	117.686,25	117.686,25	117.686,25	117.686,25	117.686,25	-30.448,43	-34,90%	134,90%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES GOBIERNO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.448,43	134,90%	100,00%
	002/9203/12001	65.671,13	0,00	65.671,13	123.469,26	123.469,26	123.469,26	123.469,26	123.469,26	-57.798,13	-88,01%	188,01%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-57.798,13	188,01%	100,00%
	002/9203/12004	89.722,63	0,00	89.722,63	133.261,31	133.261,31	133.261,31	133.261,31	133.261,31	-43.538,68	-48,53%	148,53%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-43.538,68	148,53%	100,00%
	002/9203/12015	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	FUNCIONARIZACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	002/9203/14300	89.855,80	0,00	89.855,80	254.489,75	254.489,75	254.489,75	254.489,75	254.489,75	-164.633,95	-183,22%	283,22%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-164.633,95	283,22%	100,00%
	009/3342/48000	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUBVENIÓN ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS DE CEUTA.	009*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	009/9203/12001	4.359,81	0,00	4.359,81	16.106,04	16.106,04	16.106,04	16.106,04	16.106,04	-11.746,23	-269,42%	369,42%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A2 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.746,23	369,42%	100,00%
	009/9203/12005	20.356,01	0,00	20.356,01	53.952,54	53.952,54	53.952,54	53.952,54	53.952,54	-33.596,53	-165,04%	265,04%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.596,53	265,04%	100,00%
	010/2310/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES	0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22701	60.000,00	0,00	60.000,00	56.089,04	56.089,04	37.392,72	37.392,72	37.392,72	0,00	0,00%	62,32%
	CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22701*	0,00	3.910,96	0,00	18.696,32	0,00	0,00	0,00	22.607,28	93,48%	100,00%
	012/3344/48003	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL B-FREE	012*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48003	340.000,00	0,00	340.000,00	209.874,56	209.874,56	209.874,56	209.874,56	209.751,07	130.125,44	38,27%	61,73%
	AYUDAS SOCIALES	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,49	5.263,69	130.125,44	61,73%	99,94%
	003/9202/42390	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	003*/9202*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00%	0,00%
	002/9204/23300	20.000,00	50.000,00	70.000,00	39.356,51	39.356,51	39.356,51	39.356,51	39.228,02	30.643,49	43,78%	56,22%
	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	002*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,49	0,00	30.643,49	56,22%	99,67%
	002/9205/22797	15.600,00	0,00	15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00	100,00%	0,00%
	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	002*/9205*/22797*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00	0,00%	0,00%
	002/9205/62900	1,00	45.000,00	45.001,00	26.550,09	26.550,09	14.070,50	14.070,50	14.070,50	15.350,91	34,11%	31,27%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA PRESIDENCIA	002*/9205*/62900*	0,00	3.100,00	0,00	12.479,59	0,00	0,00	0,00	30.930,50	59,00%	100,00%
	003/0110/35200	200.000,00	300.000,00	500.000,00	241.301,45	241.301,45	241.301,45	241.301,45	164.397,83	258.698,55	51,74%	48,26%
	INTERESES DEMORA	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.903,62	0,00	258.698,55	48,26%	68,13%
	010/2310/48020	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	140.000,00	140.000,00	120.000,00	0,00	0,00%	70,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	20.000,00	0,00	60.000,00	100,00%	85,71%
	010/2310/48030	25.000,00	-25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN AYUDAS REFUGIADOS CONFLITO UCRANIA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/4250/47900	210.000,00	-75.000,00	135.000,00	91.450,13	91.450,13	91.450,13	91.450,13	58.226,64	42.418,30	31,42%	67,74%
	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	003*/4250*/47900*	0,00	1.131,57	0,00	0,00	0,00	33.223,49	0,00	43.549,87	43,55%	63,67%
	003/9202/62901	50.000,00	0,00	50.000,00	34.914,42	34.914,42	33.168,80	33.168,80	18.309,80	14.071,58	28,14%	66,34%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	003*/9202*/62901*	0,00	1.014,00	0,00	1.745,62	0,00	14.859,00	0,00	16.831,20	69,83%	55,20%
	003/9202/63300	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00%	0,00%
	SISTEMA TETRA	003*/9202*/63300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00%	0,00%
	010/2311/22796	12.571,06	0,00	12.571,06	497,40	497,40	497,40	497,40	497,40	3,66	0,03%	3,96%
	PLAN PERSONALIZADO ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22796*	0,00	12.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.073,66	3,96%	100,00%
	010/2314/22698	230.000,00	135.000,00	365.000,00	300.059,96	300.059,96	163.248,55	163.248,55	117.418,32	11.987,84	3,28%	44,73%
	GASTOS ACTIVIDADES DEL MAYOR	010*/2314*/2*	0,00	52.952,20	0,00	136.811,41	0,00	45.830,23	0,00	201.751,45	82,21%	71,93%
	010/2314/22699	253.000,00	0,00	253.000,00	211.253,80	211.253,80	166.681,82	166.681,82	163.470,54	33.540,27	13,26%	65,88%
	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	010*/2314*/2*	0,00	8.205,93	0,00	44.571,98	0,00	3.211,28	0,00	86.318,18	83,50%	98,07%
	003/9205/62900	315.940,59	-315.940,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	003*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	003/9310/22799	47.587,29	10.000,00	57.587,29	47.587,29	47.587,29	10.731,65	10.731,65	10.731,65	0,00	0,00%	18,64%
	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/22799*	0,00	10.000,00	0,00	36.855,64	0,00	0,00	0,00	46.855,64	82,64%	100,00%
	003/9310/44901	1.700.000,00	100.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	PROCESA BONIFICACION TRANSPORTE AEREO	003*/9310*/44901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9310/74900	637.500,00	0,00	637.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	637.500,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027	003*/9310*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	637.500,00	0,00%	0,00%
	003/9320/71000	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	003*/9320*/71000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	011/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA JUVENTUD	011*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	011/9203/12003	13.853,91	0,00	13.853,91	11.291,01	11.291,01	11.291,01	11.291,01	11.291,01	2.562,90	18,50%	81,50%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.562,90	81,50%	100,00%
	012/3200/22104	5.000,00	0,00	5.000,00	4.999,80	4.999,80	4.999,80	4.999,80	4.999,80	0,20	0,00%	100,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/3200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	100,00%	100,00%
	012/3230/48003	100.000,00	0,00	100.000,00	99.999,84	99.999,84	99.999,84	99.999,84	99.999,84	0,16	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012*/3230*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.977,33	0,16	100,00%	100,00%
	012/3231/22699	34.000,00	0,00	34.000,00	29.055,76	29.055,76	15.494,99	15.494,99	13.520,36	4.944,24	14,54%	45,57%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA	012*/3231*/2*	0,00	0,00	0,00	13.560,77	0,00	1.974,63	0,00	18.505,01	85,46%	87,26%
	012/3260/22699	6.500,00	0,00	6.500,00	6.499,08	6.499,08	2.691,08	2.691,08	2.691,08	0,92	0,01%	41,40%
	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	012*/3260*/2*	0,00	0,00	0,00	3.808,00	0,00	0,00	0,00	3.808,92	99,99%	100,00%
	004/1350/22799	25.000,00	0,00	25.000,00	936,00	936,00	936,00	936,00	936,00	24.064,00	96,26%	3,74%
	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.064,00	3,74%	100,00%
	004/1360/22104	100.000,00	-40.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,01%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	004*/1360*/2*	0,00	59.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%	0,00%
	004/9201/22103	230.000,00	0,00	230.000,00	199.999,99	199.999,99	105.563,40	105.563,40	93.433,41	30.000,01	13,04%	45,90%
	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	94.436,59	0,00	12.129,99	0,00	124.436,60	86,96%	88,51%
	012/3262/48003	17.000,00	0,00	17.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	88,24%
	AYUDAS ERAMUS+	012*/3262*/4*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	88,24%	100,00%
	012/3263/46700	1.172.000,00	0,00	1.172.000,00	763.760,00	763.760,00	763.760,00	763.760,00	763.760,00	408.240,00	34,83%	65,17%
	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	012*/3263*/46700*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408.240,00	65,17%	100,00%
	004/9203/12103	13.484.568,78	0,00	13.484.568,78	11.546.586,52	11.546.586,52	11.546.586,52	11.546.586,52	11.546.586,52	1.937.982,26	14,37%	85,63%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.812,27	1.937.982,26	85,63%	100,00%
	005/4320/78000	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CAPITAL INCUBADORA TURISMO CÁMARA DE COMERCIO	005*/4320*/78000*	0,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00%	0,00%
	005/9203/12000	46.059,00	0,00	46.059,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.059,00	100,00%	0,00%
	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 COMERCIO, TURISMO,EMPLEO Y DEPORTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.059,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48010	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	48.750,00	28.750,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	26.250,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	38,33%
	012/3342/48022	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	75.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	100,00%	63,16%
	012/3342/48024	9.900,00	-9.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PUEBLO GITANO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	006/1640/22699	117.000,00	0,00	117.000,00	58.662,09	58.662,09	8.900,33	8.900,33	8.528,33	55.520,24	47,45%	7,61%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	006*/1640*/2*	0,00	2.817,67	0,00	49.761,76	0,00	372,00	0,00	108.099,67	50,14%	95,82%
	006/3110/22699	4.000,00	0,00	4.000,00	158,38	158,38	158,38	158,38	158,38	1.940,56	48,51%	3,96%
	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	006*/3110*/2*	0,00	1.901,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.841,62	3,96%	100,00%
	006/3110/48001	135.000,00	0,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	105.000,00	85.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	006*/3110*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	62,96%
	006/3111/22699	85.000,00	18.000,00	103.000,00	85.078,64	85.078,64	30.408,34	30.408,34	23.394,11	17.386,45	16,88%	29,52%
	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	006*/3111*/2*	0,00	534,91	0,00	54.670,30	0,00	7.014,23	0,00	72.591,66	82,60%	76,93%
	012/3343/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	012*/3343*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00%	33,33%
	012/4590/62202	100.000,00	0,00	100.000,00	38.921,21	38.921,21	26.475,21	26.475,21	22.489,09	25.850,62	25,85%	26,48%
	FONDO DE PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	012*/4590*/62202*	0,00	35.228,17	0,00	12.446,00	0,00	3.986,12	0,00	73.524,79	38,92%	84,94%
	006/3113/48000	590.000,00	0,00	590.000,00	590.000,00	590.000,00	337.890,36	337.890,36	337.890,36	0,00	0,00%	57,27%
	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	252.109,64	0,00	0,00	0,00	252.109,64	100,00%	100,00%
	012/9240/48000	97.000,00	0,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	68.500,00	68.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	012*/9240*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	70,62%
	007/1650/22799	693.772,77	-105.453,45	588.319,32	588.319,32	588.319,32	441.239,49	441.239,49	392.212,88	0,00	0,00%	75,00%
	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	007*/1650*/22799*	0,00	0,00	0,00	147.079,83	0,00	49.026,61	0,00	147.079,83	84,80%	88,89%
	007/1720/22796	40.000,00	0,00	40.000,00	39.562,50	39.562,50	32.937,50	32.937,50	29.437,50	437,50	1,09%	82,34%
	MANTENIMIENTO ESTACIÓN CALIDAD DEL AIRE	007*/1720*/22796*	0,00	0,00	0,00	6.625,00	0,00	3.500,00	0,00	7.062,50	98,91%	89,37%
	007/1723/22798	191.360,00	-191.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONT. BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN MEDUSAS MAT ELEC-FONTAN	007*/1723*/22798*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	007/9203/12103	132.663,43	0,00	132.663,43	88.120,68	88.120,68	88.120,68	88.120,68	88.120,68	44.542,75	33,58%	66,42%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIOS SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.542,75	66,42%	100,00%
	008/1500/22695	690.000,00	0,00	690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	626.935,85	90,86%	0,00%
	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	008*/1500*/2*	0,00	63.064,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00%	0,00%
	008/1500/22799	300.000,00	-99.711,12	200.288,88	142.912,09	142.912,09	52.316,34	52.316,34	36.848,69	7.950,01	3,97%	26,12%
	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008*/1500*/22799*	0,00	49.426,78	0,00	90.595,75	0,00	15.467,65	0,00	147.972,54	47,64%	70,43%
	008/1521/22699	9.000,00	0,00	9.000,00	1.193,71	1.193,71	954,52	954,52	834,76	7.806,29	86,74%	10,61%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	008*/1521*/2*	0,00	0,00	0,00	239,19	0,00	119,76	0,00	8.045,48	13,26%	87,45%
	008/1521/44900	1.918.768,73	0,00	1.918.768,73	1.385.777,42	1.385.777,42	1.385.777,42	1.385.777,42	1.385.777,42	532.991,31	27,78%	72,22%
	TRANSFERENCIAS EMVICESA	008*/1521*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.991,31	72,22%	100,00%
	008/9203/12003	245.863,59	0,00	245.863,59	185.524,28	185.524,28	185.524,28	185.524,28	185.524,28	60.339,31	24,54%	75,46%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.339,31	75,46%	100,00%
	008/9205/62900	1,00	20.000,00	20.001,00	12.287,38	12.287,38	8.170,88	8.170,88	8.170,88	7.713,62	38,57%	40,85%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA FOMENTO	008*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	4.116,50	0,00	0,00	0,00	11.830,12	61,43%	100,00%
	009/1623/22698	485.000,00	-357.257,53	127.742,47	127.742,47	127.742,47	127.742,47	127.742,47	127.742,47	0,00	0,00%	100,00%
	CUOTA EDAR	009*/1623*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,34%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	009/1623/22797	281.069,96	-44.252,58	236.817,38	236.817,38	236.817,38	112.407,47	112.407,47	112.407,47	0,00	0,00%	47,47%
	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009*/1623*/22797*	0,00	0,00	0,00	124.409,91	0,00	0,00	0,00	124.409,91	84,26%	100,00%
	009/1720/22699	25.000,00	0,00	25.000,00	7.563,98	7.563,98	7.313,98	7.313,98	5.802,96	17.436,02	69,74%	29,26%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/2*	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	1.511,02	0,00	17.686,02	30,26%	79,34%
	002/2313/22693	27.000,00	0,00	27.000,00	11.922,23	11.922,23	8.386,05	8.386,05	6.626,49	15.077,77	55,84%	31,06%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA DE MENORES	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	3.536,18	0,00	1.759,56	0,00	18.613,95	44,16%	79,02%
	002/9203/12000	25.647,20	0,00	25.647,20	45.238,18	45.238,18	45.238,18	45.238,18	45.238,18	-19.590,98	-76,39%	176,39%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.590,98	176,39%	100,00%
	002/9203/12010	981.842,21	0,00	981.842,21	802.890,32	802.890,32	802.890,32	802.890,32	802.890,32	178.951,89	18,23%	81,77%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178.951,89	81,77%	100,00%
	009/4590/61904	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y REHABILITACIÓN FORTINES	009*/4590*/61904*	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	0,00%	0,00%
	009/9203/12000	22.524,76	0,00	22.524,76	41.158,11	41.158,11	41.158,11	41.158,11	41.158,11	-18.633,35	-82,72%	182,72%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A1 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.633,35	182,72%	100,00%
	009/9203/12103	453.112,22	0,00	453.112,22	377.679,10	377.679,10	377.679,10	377.679,10	377.679,10	75.433,12	16,65%	83,35%
	RETRIBUCIONES COMPLEMTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.433,12	83,35%	100,00%
	009/9203/13000	231.150,12	0,00	231.150,12	187.623,40	187.623,40	187.623,40	187.623,40	187.623,40	43.526,72	18,83%	81,17%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.526,72	81,17%	100,00%
	002/9203/15101	100.000,00	0,00	100.000,00	78.652,20	78.652,20	78.652,20	78.652,20	78.652,20	21.347,80	21,35%	78,65%
	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.347,80	78,65%	100,00%
	002/9205/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	30,00%	0,00%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	002*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	70,00%	0,00%
	002/9205/22799	100.000,00	0,00	100.000,00	17.325,80	17.325,80	898,80	898,80	898,80	19.717,57	19,72%	0,90%
	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	002*/9205*/22799*	0,00	62.956,63	0,00	16.427,00	0,00	0,00	0,00	99.101,20	17,33%	100,00%
	010/2310/48005	148.765,97	0,00	148.765,97	148.765,97	148.765,97	148.765,97	148.765,97	123.971,60	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ADEN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.794,37	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48009	92.816,53	0,00	92.816,53	92.816,53	92.816,53	92.816,53	92.816,53	77.347,10	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ALCER	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.469,43	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48027	1.130.364,00	0,00	1.130.364,00	1.130.364,00	1.130.364,00	1.130.364,00	1.130.364,00	941.970,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.394,00	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2311/22697	70.000,00	-16.042,53	53.957,47	27.446,36	27.446,36	20.914,90	20.914,90	20.914,90	12.642,11	23,43%	38,76%
	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN V.G.	010*/2311*/2*	0,00	13.869,00	0,00	6.531,46	0,00	0,00	0,00	33.042,57	39,21%	100,00%
	010/2311/22699	18.000,00	0,00	18.000,00	9.062,08	9.062,08	5.187,38	5.187,38	5.187,38	8.937,92	49,66%	28,82%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	010*/2311*/2*	0,00	0,00	0,00	3.874,70	0,00	0,00	0,00	12.812,62	50,34%	100,00%
	003/9121/48000	859.999,80	0,00	859.999,80	709.333,16	709.333,16	709.333,16	709.333,16	709.333,16	150.666,64	17,52%	82,48%
	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	003*/9121*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.833,33	150.666,64	82,48%	100,00%
	003/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9200/22699	1.200.000,00	4.260.504,17	5.460.504,17	3.757.787,29	3.757.787,29	3.757.787,29	3.757.787,29	1.184.387,21	1.701.787,79	31,17%	68,82%
	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	003*/9200*/2*	0,00	929,09	0,00	0,00	0,00	2.573.400,08	6.392,06	1.702.716,88	68,82%	31,52%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	003/9200/22799	350.000,00	-10.000,00	340.000,00	10.754,65	10.754,65	0,00	0,00	0,00	329.245,35	96,84%	0,00%
	CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL	003*/9200*/22799*	0,00	0,00	0,00	10.754,65	0,00	0,00	0,00	340.000,00	3,07%	0,00%
	003/9202/22799	1.961.046,94	-581.046,94	1.380.000,00	1.167.389,31	1.167.389,31	230.371,79	230.371,79	230.061,84	54.959,15	3,98%	16,69%
	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	003*/9202*/22799*	0,00	157.651,54	0,00	937.017,52	0,00	309,95	0,00	1.149.628,21	59,53%	99,87%
	003/9203/12000	290.734,66	0,00	290.734,66	179.984,57	179.984,57	179.984,57	179.984,57	179.984,57	110.750,09	38,09%	61,91%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.750,09	61,91%	100,00%
	003/9203/12003	390.495,17	0,00	390.495,17	277.203,49	277.203,49	277.203,49	277.203,49	277.203,49	113.291,68	29,01%	70,99%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.291,68	70,99%	100,00%
	010/2311/22794	247.899,21	0,00	247.899,21	108.247,36	108.247,36	17.056,00	17.056,00	17.056,00	79.955,80	32,25%	6,88%
	APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y/O ABUSOS SEXUALES	010*/2311*/22794*	0,00	59.696,05	0,00	91.191,36	0,00	0,00	0,00	230.843,21	43,67%	100,00%
	010/9203/12001	159.704,50	0,00	159.704,50	135.611,13	135.611,13	135.611,13	135.611,13	135.611,13	24.093,37	15,09%	84,91%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.093,37	84,91%	100,00%
	010/9203/13000	1.969.086,70	0,00	1.969.086,70	1.674.264,46	1.674.264,46	1.674.264,46	1.674.264,46	1.674.264,46	294.822,24	14,97%	85,03%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.822,24	85,03%	100,00%
	003/9203/13000	755.323,20	0,00	755.323,20	741.494,94	741.494,94	741.494,94	741.494,94	741.494,94	13.828,26	1,83%	98,17%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.828,26	98,17%	100,00%
	003/9310/22797	160.000,00	-160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONTRATO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/22797*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9310/74901	86.639,00	0,00	86.639,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.639,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROCESA FEMPA 2021-2027	003*/9310*/74901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.639,00	0,00%	0,00%
	004/1320/21400	53.000,00	0,00	53.000,00	52.925,99	52.925,99	0,00	0,00	0,00	74,01	0,14%	0,00%
	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	52.925,99	0,00	0,00	0,00	53.000,00	99,86%	0,00%
	004/1320/22104	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	185.870,20	185.870,20	185.870,20	0,00	0,00%	92,94%
	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	14.129,80	0,00	0,00	0,00	14.129,80	100,00%	100,00%
	011/9203/12005	22.905,37	0,00	22.905,37	18.638,22	18.638,22	18.638,22	18.638,22	18.638,22	4.267,15	18,63%	81,37%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.267,15	81,37%	100,00%
	011/9203/13000	53.023,06	0,00	53.023,06	44.565,20	44.565,20	44.565,20	44.565,20	44.565,20	8.457,86	15,95%	84,05%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.457,86	84,05%	100,00%
	012/3230/22700	2.091.290,83	240.000,00	2.331.290,83	933.406,60	933.406,60	933.406,60	933.406,60	801.032,05	0,00	0,00%	40,04%
	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	012*/3230*/22700*	0,00	1.397.884,23	0,00	0,00	0,00	132.374,55	0,00	1.397.884,23	40,04%	85,82%
	012/3230/22799	250.000,00	108.749,00	358.749,00	238.524,18	238.524,18	117.586,37	117.586,37	107.503,07	14.797,52	4,12%	32,78%
	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	012*/3230*/22799*	0,00	105.427,30	0,00	120.937,81	0,00	10.083,30	0,00	241.162,63	66,49%	91,42%
	004/1320/22698	75.000,00	0,00	75.000,00	59.335,41	59.335,41	27.840,90	27.840,90	27.249,10	440,59	0,59%	37,12%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	15.224,00	0,00	31.494,51	0,00	591,80	0,00	47.159,10	79,11%	97,87%
	004/9201/22697	25.000,00	0,00	25.000,00	10.335,37	10.335,37	6.655,60	6.655,60	6.655,60	10.854,63	43,42%	26,62%
	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	3.810,00	0,00	3.679,77	0,00	0,00	0,00	18.344,40	41,34%	100,00%
	012/3260/48000	30.000,00	0,00	30.000,00	8.130,00	8.130,00	8.130,00	8.130,00	7.140,00	21.770,00	72,57%	27,10%
	PRACTICAS EDUCATIVAS	012*/3260*/4*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	990,00	0,00	21.870,00	27,10%	87,82%
	012/3261/48000	210.000,00	0,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS	012*/3261*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	76,19%
	012/3262/48036	140.000,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA	012*/3262*/4*	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	004/9203/12003	4.935.390,20	0,00	4.935.390,20	4.008.369,48	4.008.369,48	4.008.369,48	4.008.369,48	4.008.369,48	927.020,72	18,78%	81,22%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	927.020,72	81,22%	100,00%
	005/4320/44900	2.380.825,35	0,00	2.380.825,35	890.809,17	890.809,17	890.809,17	890.809,17	890.809,17	1.490.016,18	62,58%	37,42%
	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.L.	005*/4320*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.490.016,18	37,42%	100,00%
	005/9203/12003	23.561,56	0,00	23.561,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.561,56	100,00%	0,00%
	RETRI. BÁSICAS PEROSNAL FUNCIONARIO C1 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.561,56	0,00%	0,00%
	012/3342/48004	189.000,00	90.000,00	279.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	135.000,00	120.000,00	0,00	0,00%	67,74%
	SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	90.000,00	0,00	0,00	54.000,00	15.000,00	0,00	90.000,00	67,74%	63,49%
	012/3342/48014	44.000,00	0,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/48015	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE CINE	012*/3342*/4*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48019	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MIRADAS	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/48021	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48025	145.000,00	0,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO PROFESIONAL EN CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48030	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS DE ÉPOCA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	005/9203/12103	125.695,36	0,00	125.695,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.695,36	100,00%	0,00%
	RETRIB. COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.695,36	0,00%	0,00%
	006/2310/48000	37.000,00	0,00	37.000,00	37.000,00	37.000,00	37.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	81,08%
	006/2310/48003	302.411,69	0,00	302.411,69	302.411,69	302.411,69	302.411,69	302.411,69	252.009,70	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.401,99	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	006/2310/48004	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	16,67%
	006/3110/22105	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.289,80	11,45%	0,00%
	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	006*/3110*/2*	0,00	17.710,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	006/3110/22799	410.000,00	0,00	410.000,00	361.527,01	361.527,01	210.890,75	210.890,75	210.890,75	48.472,99	11,82%	51,44%
	PLANTA ELIMINACIÓN MER	006*/3110*/22799*	0,00	0,00	0,00	150.636,26	0,00	0,00	0,00	199.109,25	88,18%	100,00%
	006/3113/22104	2.000,00	0,00	2.000,00	858,00	858,00	0,00	0,00	0,00	1.142,00	57,10%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA	006*/3113*/2*	0,00	0,00	0,00	858,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	42,90%	0,00%
	012/3360/22706	200.000,00	75.000,00	275.000,00	123.948,16	123.948,16	44.590,84	44.590,84	44.590,84	90.841,39	33,03%	16,21%
	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	012*/3360*/22706*	0,00	60.210,45	0,00	79.357,32	0,00	0,00	0,00	230.409,16	45,07%	100,00%
	012/3380/22699	600.000,00	647.400,00	1.247.400,00	1.201.523,66	1.201.523,66	885.299,86	885.299,86	860.615,56	-4.912,66	-0,39%	70,97%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	012*/3380*/2*	0,00	50.789,00	0,00	316.223,80	0,00	24.684,30	500,00	362.100,14	96,32%	97,21%
	012/4590/63201	795.000,00	1.000.000,00	1.795.000,00	173.986,35	173.986,35	43.875,35	43.875,35	42.491,85	1.030.194,38	57,39%	2,44%
	PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	012*/4590*/63201*	0,00	590.819,27	0,00	130.111,00	0,00	1.383,50	0,00	1.751.124,65	9,69%	96,85%
	012/9203/12004	97.144,58	0,00	97.144,58	47.264,91	47.264,91	47.264,91	47.264,91	47.264,91	49.879,67	51,35%	48,65%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.879,67	48,65%	100,00%
	006/3120/22104	3.000,00	0,00	3.000,00	2.875,00	2.875,00	0,00	0,00	0,00	125,00	4,17%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	006*/3120*/2*	0,00	0,00	0,00	2.875,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	95,83%	0,00%
	006/4314/22104	3.000,00	0,00	3.000,00	1.525,76	1.525,76	0,00	0,00	0,00	1.474,24	49,14%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	006*/4314*/2*	0,00	0,00	0,00	1.525,76	0,00	0,00	0,00	3.000,00	50,86%	0,00%
	006/4590/62204	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	100,00%	0,00%
	CLÍNICA RADIOTERAPIA	006*/4590*/62204*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00%	0,00%
	007/1720/48000	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	007*/1720*/4*	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	007/1723/22799	473.000,00	0,00	473.000,00	472.160,00	472.160,00	422.208,09	422.208,09	422.208,09	840,00	0,18%	89,26%
	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	007*/1723*/22799*	0,00	0,00	0,00	49.951,91	0,00	0,00	0,00	50.791,91	99,82%	100,00%
	007/4412/48000	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI	007*/4412*/4*	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	007/4430/48002	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN RADIOTAXI	007*/4430*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	007/9203/12004	39.413,00	0,00	39.413,00	28.840,75	28.840,75	28.840,75	28.840,75	28.840,75	10.572,25	26,82%	73,18%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.572,25	73,18%	100,00%
	007/9203/13000	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PESONAL LABORAL SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	008/1500/22698	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	100,00%	0,00%
	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00%	0,00%
	008/1521/48001	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN COACE	008*/1521*/4*	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
	008/1521/74900	250.000,00	0,00	250.000,00	76.987,94	76.987,94	76.987,94	76.987,94	0,00	173.012,06	69,20%	30,80%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	008*/1521*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.987,94	0,00	173.012,06	30,80%	0,00%
	008/4590/61904	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL DE HADÚ	008*/4590*/61904*	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/62200	1.039.438,79	0,00	1.039.438,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	869.025,06	83,61%	0,00%
	CONSTRUCCIÓN NUEVAS PROMOCIONES VIVIENDAS PÚBLICAS	008*/4590*/62200*	0,00	170.413,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.039.438,79	0,00%	0,00%
	008/9203/12001	205.733,72	0,00	205.733,72	191.503,16	191.503,16	191.503,16	191.503,16	191.503,16	14.230,56	6,92%	93,08%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.230,56	93,08%	100,00%
	008/9203/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	002/2313/22694	4.000,00	0,00	4.000,00	2.013,70	2.013,70	1.567,93	1.567,93	1.020,37	1.986,30	49,66%	39,20%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	445,77	0,00	547,56	0,00	2.432,07	50,34%	65,08%
	002/2313/22697	90.000,00	0,00	90.000,00	61.933,05	61.933,05	28.433,04	28.433,04	24.879,46	28.066,95	31,19%	31,59%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	33.500,01	0,00	3.553,58	0,00	61.566,96	68,81%	87,50%
	002/3342/48000	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIONES FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	002*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	002/4910/74900	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	002*/4910*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	002/9121/10008	488.988,00	0,00	488.988,00	387.908,36	387.908,36	387.908,36	387.908,36	387.908,36	101.079,64	20,67%	79,33%
	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.079,64	79,33%	100,00%
	002/9203/12003	115.735,50	0,00	115.735,50	118.956,44	118.956,44	118.956,44	118.956,44	118.956,44	-3.220,94	-2,78%	102,78%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.220,94	102,78%	100,00%
	009/3380/20300	1.228.000,00	99,84	1.228.099,84	1.228.099,84	1.228.099,84	553.772,28	553.772,28	553.772,28	0,00	0,00%	45,09%
	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	009*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	674.327,56	0,00	0,00	0,00	674.327,56	100,00%	100,00%
	009/4590/62200	50.000,00	0,00	50.000,00	2.499,00	2.499,00	2.499,00	2.499,00	2.499,00	47.501,00	95,00%	5,00%
	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	009*/4590*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.501,00	5,00%	100,00%
	010/2310/48001	20.000,00	0,00	20.000,00	2.386,87	2.386,87	2.386,87	2.386,87	2.129,06	17.613,13	88,07%	11,93%
	SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS A MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257,81	0,00	17.613,13	11,93%	89,20%
	002/9203/16104	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN DE PRODUCTIVIDAD Y RPT	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	002/9205/22104	14.000,00	0,00	14.000,00	12.687,36	12.687,36	0,00	0,00	0,00	1.312,64	9,38%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	002*/9205*/2*	0,00	0,00	0,00	12.687,36	0,00	0,00	0,00	14.000,00	90,62%	0,00%
	002/9205/22699	60.000,00	0,00	60.000,00	26.732,65	26.732,65	11.529,06	11.529,06	10.728,26	31.543,69	52,57%	19,22%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	002*/9205*/2*	0,00	1.723,66	0,00	15.203,59	0,00	800,80	0,00	48.470,94	44,55%	93,05%
	002/9205/22700	1.000.000,00	79.753,90	1.079.753,90	505.148,86	505.148,86	505.148,86	505.148,86	379.175,04	46.381,19	4,30%	46,78%
	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	002*/9205*/22700*	0,00	528.223,85	0,00	0,00	0,00	125.973,82	0,00	574.605,04	46,78%	75,06%
	003/0110/91300	17.169.465,49	15.781.250,00	32.950.715,49	30.200.190,74	30.200.190,74	30.200.190,74	30.200.190,74	30.200.190,74	2.750.524,75	8,35%	91,65%
	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	003*/0110*/9*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.524,75	81,25%	100,00%
	010/2310/48011	212.502,43	0,00	212.502,43	212.502,43	212.502,43	212.502,43	212.502,43	177.085,30	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACEPAS	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.417,13	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48022	459.000,00	0,00	459.000,00	459.000,00	459.000,00	459.000,00	459.000,00	382.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.500,00	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48032	50.769,84	0,00	50.769,84	50.769,84	50.769,84	50.769,84	25.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	25.769,84	15.000,00	0,00	0,00	100,00%	19,70%
	010/2310/48035	92.742,50	0,00	92.742,50	92.724,50	92.724,50	92.724,50	50.000,00	30.000,00	18,00	0,02%	99,98%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	42.724,50	20.000,00	0,00	18,00	99,98%	32,35%
	003/2411/48001	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CCOO	003*/2411*/4*	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00%	0,00%
	003/9200/20900	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.280,25	73,91%	0,00%
	CÁNONES	003*/9200*/2*	0,00	208.719,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00%	0,00%
	003/9200/22200	646.250,00	0,00	646.250,00	700.104,17	700.104,17	376.979,19	376.979,19	376.979,19	-53.854,17	-8,33%	58,33%
	SERVICIOS TELEFÓNICOS	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	323.124,98	0,00	0,00	0,00	269.270,81	108,33%	100,00%
	003/9202/22797	100.000,00	0,00	100.000,00	14.664,00	14.664,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	003*/9202*/22797*	0,00	85.336,00	0,00	14.664,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	14,66%	0,00%
	003/9202/22798	150.000,00	0,00	150.000,00	149.968,20	149.968,20	99.978,80	99.978,80	99.498,13	31,80	0,02%	66,65%
	MANTENIMIENTO RED TETRA	003*/9202*/22798*	0,00	0,00	0,00	49.989,40	0,00	480,67	0,00	50.021,20	99,98%	99,52%
	010/2311/48001	1,00	11.520,00	11.521,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1,00	0,01%	25,00%
	SUBVENCIONES CAM	010*/2311*/4*	0,00	8.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.641,00	25,00%	100,00%
	010/9205/62900	1,00	40.000,00	40.001,00	40.001,00	40.001,00	36.409,75	36.409,75	12.622,35	0,00	0,00%	91,02%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES	010*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	3.591,25	0,00	23.787,40	0,00	3.591,25	100,00%	34,67%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	011/3344/22698	165.200,00	3.000,00	168.200,00	167.831,78	167.831,78	136.300,40	136.300,40	79.094,43	368,22	0,22%	81,03%
	GASTOS ACTUACIONES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	31.531,38	0,00	57.205,97	0,00	31.899,60	99,78%	58,03%
	011/3344/22799	70.000,00	12.651,82	82.651,82	79.908,45	79.908,45	41.548,54	41.548,54	16.223,53	309,77	0,37%	50,27%
	CONTRATOS JUVENTUD	011*/3344*/22799*	0,00	2.433,60	0,00	38.359,91	0,00	25.325,01	0,00	41.103,28	96,68%	39,05%
	003/9205/62901	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9205*/62901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	003/9310/22699	125.000,00	-80.000,00	45.000,00	44.964,48	44.964,48	44.639,30	44.639,30	44.639,30	35,52	0,08%	99,20%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	325,18	0,00	0,00	398,60	360,70	35,97%	100,00%
	003/9310/22798	162.825,00	-24.825,00	138.000,00	126.436,74	126.436,74	100.771,23	100.771,23	86.911,85	9.063,26	6,57%	73,02%
	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/22798*	0,00	2.500,00	0,00	25.665,51	0,00	13.859,38	0,00	37.228,77	77,65%	86,25%
	003/9310/35900	20.000,00	0,00	20.000,00	2.729,91	2.729,91	2.729,91	2.729,91	2.729,91	17.270,09	86,35%	13,65%
	GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS	003*/9310*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.270,09	13,65%	100,00%
	003/9310/44900	5.282.889,55	1.100.000,00	6.382.889,55	5.212.557,11	5.212.557,11	5.212.557,11	5.212.557,11	5.212.557,11	1.170.332,44	18,34%	81,66%
	PROCESA	003*/9310*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170.332,44	81,66%	100,00%
	003/9320/41000	8.054.761,35	0,00	8.054.761,35	5.835.179,93	5.835.179,93	5.835.179,93	5.835.179,93	5.835.179,93	2.219.581,42	27,56%	72,44%
	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	003*/9320*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.219.581,42	72,44%	100,00%
	011/9203/12000	3.205,31	0,00	3.205,31	13.949,14	13.949,14	13.949,14	13.949,14	13.949,14	-10.743,83	-335,19%	435,19%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.743,83	435,19%	100,00%
	012/3200/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	5.480,54	5.480,54	3.929,48	3.929,48	3.420,19	4.519,46	45,19%	39,29%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	012*/3200*/2*	0,00	0,00	0,00	1.551,06	0,00	509,29	0,00	6.070,52	54,81%	87,04%
	012/3200/48000	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	45.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	15.000,00	0,00	0,00	100,00%	42,86%
	012/3200/48002	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	40.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%	60,00%
	012/3231/22698	90.000,00	0,00	90.000,00	79.441,53	79.441,53	50.811,36	50.811,36	43.535,28	10.558,47	11,73%	56,46%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	012*/3231*/2*	0,00	0,00	0,00	28.630,17	0,00	7.276,08	0,00	39.188,64	88,27%	85,68%
	004/1350/22706	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	27,50%	0,00%
	CONTRATOS PLANES Y PROGRAMAS PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/22706*	0,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	004/1350/48003	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA SITUACIONES DE EMERGENCIAS	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	012/3261/41000	2.133.510,54	0,00	2.133.510,54	1.317.000,00	1.317.000,00	1.317.000,00	1.317.000,00	1.317.000,00	816.510,54	38,27%	61,73%
	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	012*/3261*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816.510,54	61,73%	100,00%
	012/3262/48005	5.000,00	-4.294,08	705,92	705,92	705,92	705,92	705,92	705,92	0,00	0,00%	100,00%
	AYUDAS CONSERVATORIO	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,12%	100,00%
	012/3301/22798	465.780,00	0,00	465.780,00	460.651,46	460.651,46	204.868,73	204.868,73	202.842,07	5.128,54	1,10%	43,98%
	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	012*/3301*/22798*	0,00	0,00	0,00	255.782,73	0,00	2.026,66	0,00	260.911,27	98,90%	99,01%
	005/3410/41000	15.375.000,00	208.000,00	15.583.000,00	7.488.000,00	7.488.000,00	7.488.000,00	7.488.000,00	7.250.000,00	8.095.000,00	51,95%	48,05%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	005*/3410*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.000,00	0,00	8.095.000,00	46,85%	96,82%
	008/4590/61902	3.960.000,00	1.261.063,66	5.221.063,66	2.417.700,96	2.417.700,96	1.667.712,94	1.667.712,94	995.957,61	671.063,84	12,85%	31,94%
	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2023-2027)	008*/4590*/61902*	0,00	2.132.298,86	0,00	749.988,02	0,00	671.755,33	0,00	3.553.350,72	46,31%	59,72%
	009/1621/22799	25.000.000,00	-5.132.928,34	19.867.071,66	19.867.071,66	19.867.071,66	19.867.071,66	19.867.071,66	19.867.071,66	0,00	0,00%	100,00%
	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	009*/1621*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,47%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	002/2313/21200	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	002*/2313*/2*	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	002/2313/22797	500.000,00	-240.679,28	259.320,72	259.320,72	259.320,72	206.586,33	206.586,33	200.686,33	0,00	0,00%	79,66%
	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	002*/2313*/22797*	0,00	0,00	0,00	52.734,39	0,00	5.900,00	0,00	52.734,39	51,86%	97,14%
	002/9121/10009	81.498,00	0,00	81.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.498,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.498,00	0,00%	0,00%
	002/9203/11000	513.020,94	0,00	513.020,94	606.606,02	606.606,02	606.606,02	606.606,02	606.606,02	-93.585,08	-18,24%	118,24%
	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GOBIERNO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-93.585,08	118,24%	100,00%
	002/9203/13002	2.600.156,73	0,00	2.600.156,73	2.174.532,87	2.174.532,87	2.174.532,87	2.174.532,87	2.174.532,87	425.623,86	16,37%	83,63%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.623,86	83,63%	100,00%
	009/1720/22799	8.000,00	1.035.383,67	1.043.383,67	52.917,60	52.917,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/22799*	0,00	990.466,07	0,00	52.917,60	0,00	0,00	0,00	1.043.383,67	5,07%	0,00%
	009/9203/12004	160.468,85	0,00	160.468,85	123.613,80	123.613,80	123.613,80	123.613,80	123.613,80	36.855,05	22,97%	77,03%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.855,05	77,03%	100,00%
	009/9203/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22697	313.900,00	100.000,00	413.900,00	312.699,13	312.699,13	312.699,13	312.699,13	311.541,55	101.200,87	24,45%	75,55%
	ATENCIÓN DERECHOS BÁSICOS A LA INFANCIA	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157,58	5.522,44	101.200,87	75,55%	99,63%
	010/2310/22797	105.000,00	0,00	105.000,00	88.533,33	88.533,33	73.611,10	73.611,10	66.249,99	16.466,67	15,68%	70,11%
	CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	010*/2310*/22797*	0,00	0,00	0,00	14.922,23	0,00	7.361,11	0,00	31.388,90	84,32%	90,00%
	010/2310/22799	1.799.856,00	0,00	1.799.856,00	1.645.638,36	1.645.638,36	1.216.527,18	1.216.527,18	948.867,74	154.217,64	8,57%	67,59%
	CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA DOMILICIARIA	010*/2310*/22799*	0,00	0,00	0,00	429.111,18	0,00	267.659,44	0,00	583.328,82	91,43%	78,00%
	002/9203/16209	400.000,00	0,00	400.000,00	237.156,81	237.156,81	237.156,81	237.156,81	235.418,01	-92.156,81	-23,04%	59,29%
	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	0*/9*/1*	0,00	255.000,00	0,00	0,00	0,00	1.738,80	0,00	162.843,19	59,29%	99,27%
	002/9204/23000	54.000,00	0,00	54.000,00	40.313,12	40.313,12	40.313,12	40.313,12	30.812,99	13.686,88	25,35%	74,65%
	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	002*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500,13	2.670,19	13.686,88	74,65%	76,43%
	006/2313/22606	0,00	5.644,36	5.644,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.644,36	100,00%	0,00%
	GTOS. FORMACION PREVENCION ABUSOS SEXUALES MENORES	006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.644,36	0,00%	0,00%
	010/2310/48010	244.169,31	0,00	244.169,31	244.169,31	244.169,31	244.169,31	244.169,31	203.474,40	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AFA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.694,91	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48017	180.944,40	0,00	180.944,40	180.944,40	180.944,40	180.944,40	80.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	100.944,40	30.000,00	0,00	0,00	100,00%	27,63%
	003/2411/48002	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL CONF. EMPRESARIOS	003*/2411*/4*	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00%	0,00%
	003/9200/20901	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	100,00%	0,00%
	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00%	0,00%
	003/9203/12001	177.924,43	0,00	177.924,43	116.786,75	116.786,75	116.786,75	116.786,75	116.786,75	61.137,68	34,36%	65,64%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.137,68	65,64%	100,00%
	010/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA SERVICIOS SOCIALES	010*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/9203/12103	792.493,25	0,00	792.493,25	647.167,50	647.167,50	647.167,50	647.167,50	647.167,50	145.325,75	18,34%	81,66%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.325,75	81,66%	100,00%
	011/3344/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	7.506,68	7.506,68	7.506,68	7.506,68	5.720,00	2.493,32	24,93%	75,07%
	GASTOS CARNET JOVEN	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786,68	0,00	2.493,32	75,07%	76,20%
	011/3344/48001	20.000,00	-13.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PREMIOS Y AYUDAS JUVENTUD	011*/3344*/4*	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00%	0,00%
	011/3344/48002	26.000,00	-26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA C A CEUTA	011*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	011/9203/12004	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	012/3231/22799	1.383.570,51	0,00	1.383.570,51	935.920,92	935.920,92	536.320,92	536.320,92	503.770,92	391.064,13	28,26%	38,76%
	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	012*/3231*/22799*	0,00	56.585,46	0,00	399.600,00	0,00	32.550,00	0,00	847.249,59	67,65%	93,93%
	004/1350/22698	21.000,00	0,00	21.000,00	785,34	785,34	0,00	0,00	0,00	20.214,66	96,26%	0,00%
	SUMINISTRO MATERIAL EMERGENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	785,34	0,00	0,00	0,00	21.000,00	3,74%	0,00%
	004/1350/22699	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/2*	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	004/9200/22698	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MATERIAL FUNGIBLE CONSEJ. GOBERNACIÓN	004*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	004/9201/22104	15.000,00	0,00	15.000,00	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	14.993,02	6,98	0,05%	99,95%
	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,98	99,95%	100,00%
	004/9201/22400	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	100,00%	0,00%
	PÓLIZAS DE SEGUROS	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00%	0,00%
	012/3261/41001	408.000,00	0,00	408.000,00	308.025,00	308.025,00	308.025,00	308.025,00	308.025,00	99.975,00	24,50%	75,50%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	012*/3261*/41001*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.975,00	75,50%	100,00%
	012/3262/48000	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.046.975,25	1.046.975,25	1.046.975,25	1.046.975,25	381.695,50	0,00	0,00%	52,35%
	ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	012*/3262*/4*	0,00	953.024,75	0,00	0,00	0,00	665.279,75	0,00	953.024,75	52,35%	36,46%
	012/3262/48002	20.000,00	32.200,00	52.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS	012*/3262*/4*	0,00	52.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.200,00	0,00%	0,00%
	012/3262/48037	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	100,00%	0,00%
	CONVENIO MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRO ESCOLARES	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00%	0,00%
	004/9201/22699	20.000,00	0,00	20.000,00	19.892,17	19.892,17	4.760,06	4.760,06	4.701,89	107,83	0,54%	23,80%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	15.132,11	0,00	58,17	0,00	15.239,94	99,46%	98,78%
	004/9203/12000	139.535,78	0,00	139.535,78	116.513,39	116.513,39	116.513,39	116.513,39	116.513,39	23.022,39	16,50%	83,50%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.022,39	83,50%	100,00%
	004/9205/60901	50.000,00	0,00	50.000,00	29.568,16	29.568,16	0,00	0,00	0,00	20.431,84	40,86%	0,00%
	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	004*/9205*/60901*	0,00	0,00	0,00	29.568,16	0,00	0,00	0,00	50.000,00	59,14%	0,00%
	004/9205/62900	1,00	20.000,00	20.001,00	19.860,06	19.860,06	19.430,06	19.430,06	19.430,06	140,94	0,70%	97,15%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	004*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	430,00	0,00	0,00	0,00	570,94	99,30%	100,00%
	005/2410/22699	450.000,00	0,00	450.000,00	435.198,80	435.198,80	265.228,65	265.228,65	255.732,18	12.031,51	2,67%	58,94%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	005*/2410*/2*	0,00	2.769,69	0,00	169.970,15	0,00	9.496,47	0,00	184.771,35	96,71%	96,42%
	012/3342/48001	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	012/3342/48005	60.000,00	-52.422,95	7.577,05	7.577,05	7.577,05	7.577,05	7.577,05	7.577,05	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,63%	100,00%
	012/3342/48018	17.500,00	0,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	8.750,00	8.750,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/48026	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	PREMIO PERIODISMO FERNANDO DE LEYBA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	006/2310/48005	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TDAH CEUTA	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	006/3110/22798	362.000,00	175.000,00	537.000,00	279.155,90	279.155,90	100.831,44	100.831,44	89.971,14	25.651,16	4,78%	18,78%
	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006*/3110*/22798*	0,00	232.192,94	0,00	178.324,46	0,00	10.860,30	0,00	436.168,56	51,98%	89,23%
	006/3113/22797	100.000,00	0,00	100.000,00	2.980,80	2.980,80	0,00	0,00	0,00	44.637,72	44,64%	0,00%
	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	006*/3113*/22797*	0,00	52.381,48	0,00	2.980,80	0,00	0,00	0,00	100.000,00	2,98%	0,00%
	012/3360/22799	35.000,00	-11.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	012*/3360*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00%	0,00%
	012/9203/12001	177.670,29	0,00	177.670,29	155.271,42	155.271,42	155.271,42	155.271,42	155.271,42	22.398,87	12,61%	87,39%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.398,87	87,39%	100,00%
	012/9203/13000	1.305.552,22	0,00	1.305.552,22	1.067.879,18	1.067.879,18	1.067.879,18	1.067.879,18	1.067.879,18	237.673,04	18,20%	81,80%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.673,04	81,80%	100,00%
	006/3113/22798	210.000,00	0,00	210.000,00	42.779,89	42.779,89	18.828,05	18.828,05	18.828,05	76.488,71	36,42%	8,97%
	PLAN DE SALUD	006*/3113*/22798*	0,00	90.731,40	0,00	23.951,84	0,00	0,00	0,00	191.171,95	20,37%	100,00%
	006/3113/48005	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN COMUNIDAD GATUNA"	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00%	0,00%
	006/3113/48007	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AGREVICE	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/4310/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	006*/4310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	006/4590/63201	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	CENTRO DE DÍA DE AUTISMO	006*/4590*/63201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	006/9203/12001	724.280,75	0,00	724.280,75	566.085,49	566.085,49	566.085,49	566.085,49	566.085,49	158.195,26	21,84%	78,16%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.195,26	78,16%	100,00%
	006/9203/14300	1.490.478,87	0,00	1.490.478,87	949.403,26	949.403,26	949.403,26	949.403,26	949.403,26	541.075,61	36,30%	63,70%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.075,61	63,70%	100,00%
	007/1330/44900	11.707.473,03	342.601,33	12.050.074,36	10.733.489,99	10.733.489,99	10.733.489,99	10.733.489,99	10.733.489,99	1.247.582,69	10,35%	89,07%
	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL S.A.	007*/1330*/44900*	0,00	69.001,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.316.584,37	89,07%	100,00%
	007/1621/22798	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.250.435,44	1.250.435,44	701.459,07	0,00	0,00%	62,52%
	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	007*/1621*/22798*	0,00	0,00	0,00	749.564,56	0,00	548.976,37	0,00	749.564,56	100,00%	56,10%
	007/1701/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	25.818,35	25.818,35	22.940,81	22.940,81	22.940,81	10.348,50	20,70%	45,88%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	007*/1701*/2*	0,00	13.833,15	0,00	2.877,54	0,00	0,00	0,00	27.059,19	51,64%	100,00%
	007/1720/48005	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00%	0,00%
	007/4590/74900	1.850.000,00	-748.466,70	1.101.533,30	397.816,06	397.816,06	397.816,06	397.816,06	397.816,06	703.717,24	63,89%	36,11%
	TRANSFERENCIA CAPITAL OBIMACE	007*/4590*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	703.717,24	21,50%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	007/9203/12005	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS URBANOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	008/1500/22696	390.000,00	0,00	390.000,00	290.050,72	290.050,72	290.050,72	290.050,72	185.933,05	99.007,80	25,39%	74,37%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	008*/1500*/2*	0,00	941,48	0,00	0,00	0,00	104.117,67	0,00	99.949,28	74,37%	64,10%
	008/1500/22699	20.000,00	0,00	20.000,00	12.494,96	12.494,96	5.037,92	5.037,92	5.037,92	-1.467,32	-7,34%	25,19%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	008*/1500*/2*	0,00	8.972,36	0,00	7.457,04	0,00	0,00	0,00	14.962,08	62,47%	100,00%
	008/1500/22706	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	008*/1500*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	002/2313/22691	2.779.929,71	2.168.504,28	4.948.433,99	4.883.847,82	4.883.847,82	3.529.633,30	3.529.633,30	2.340.887,30	64.586,17	1,31%	71,33%
	GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	1.354.214,52	0,00	1.188.746,00	0,00	1.418.800,69	98,69%	66,32%
	002/2313/22696	8.000,00	0,00	8.000,00	6.203,52	6.203,52	6.203,52	6.203,52	5.052,21	1.796,48	22,46%	77,54%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.151,31	3.000,00	1.796,48	77,54%	81,44%
	002/2313/22698	90.000,00	-50.000,00	40.000,00	38.440,53	38.440,53	26.854,93	26.854,93	26.785,93	1.559,47	3,90%	67,14%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	11.585,60	0,00	69,00	0,00	13.145,07	42,71%	99,74%
	002/2313/48001	121.000,00	-121.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN PREVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	002*/2313*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	002/9120/22699	90.000,00	0,00	90.000,00	50.755,56	50.755,56	36.948,82	36.948,82	36.948,82	37.705,64	41,90%	41,05%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	002*/9120*/2*	0,00	1.538,80	0,00	13.806,74	0,00	0,00	3.333,88	53.051,18	56,40%	100,00%
	002/9121/10005	356.544,00	0,00	356.544,00	278.263,28	278.263,28	278.263,28	278.263,28	278.263,28	78.280,72	21,96%	78,04%
	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.280,72	78,04%	100,00%
	002/9203/11001	433.322,49	0,00	433.322,49	110.443,92	110.443,92	110.443,92	110.443,92	110.443,92	322.878,57	74,51%	25,49%
	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ASAMBLEA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	877,17	322.878,57	25,49%	100,00%
	002/9203/12011	1.563.848,30	0,00	1.563.848,30	1.361.522,09	1.361.522,09	1.361.522,09	1.361.522,09	1.361.522,09	202.326,21	12,94%	87,06%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.326,21	87,06%	100,00%
	002/9203/12012	5.367.564,37	0,00	5.367.564,37	4.574.822,30	4.574.822,30	4.574.822,30	4.574.822,30	4.574.822,30	792.742,07	14,77%	85,23%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792.742,07	85,23%	100,00%
	002/9203/13000	275.436,38	0,00	275.436,38	263.709,21	263.709,21	263.709,21	263.709,21	263.709,21	11.727,17	4,26%	95,74%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,46	11.727,17	95,74%	100,00%
	009/4590/60903	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	PROYECTO SENDERO SAN AMARO	009*/4590*/60903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48004	1.750.000,00	-927.960,00	822.040,00	572.197,03	572.197,03	572.197,03	572.197,03	572.197,03	249.842,97	30,39%	69,61%
	SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.243,02	249.842,97	32,70%	100,00%
	002/9204/22698	25.000,00	0,00	25.000,00	17.625,38	17.625,38	17.625,38	17.625,38	17.120,25	2.924,46	11,70%	70,50%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	002*/9204*/2*	0,00	4.450,16	0,00	0,00	0,00	505,13	0,00	7.374,62	70,50%	97,13%
	002/9204/22799	65.000,00	0,00	65.000,00	12.291,67	12.291,67	0,00	0,00	0,00	46.314,06	71,25%	0,00%
	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	002*/9204*/22799*	0,00	6.394,27	0,00	12.291,67	0,00	0,00	0,00	65.000,00	18,91%	0,00%
	002/9205/22798	8.300,00	0,00	8.300,00	1.947,12	1.947,12	0,00	0,00	0,00	6.352,88	76,54%	0,00%
	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	002*/9205*/22798*	0,00	0,00	0,00	1.947,12	0,00	0,00	0,00	8.300,00	23,46%	0,00%
	010/2310/48007	227.012,36	0,00	227.012,36	227.012,36	227.012,36	227.012,36	227.012,36	189.176,90	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACEFEP	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.835,46	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48008	240.789,58	0,00	240.789,58	240.789,58	240.789,58	240.789,58	240.789,58	200.657,90	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COCEMFE	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.131,68	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48014	257.100,00	125.000,00	382.100,00	382.100,00	382.100,00	382.100,00	257.100,00	257.100,00	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	67,29%
	010/2310/48026	53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	56,60%
	010/2310/48031	285.000,00	0,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00	237.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.500,00	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48034	400.000,00	180.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00	400.000,00	333.333,31	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS Y ATENCIÓN A SITUACIONES VULNERABILIDAD	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	66.666,69	0,00	0,00	100,00%	57,47%
	003/2411/48000	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FONDO DIALOGO SOCIAL UGT	003*/2411*/4*	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00%	0,00%
	003/3344/48000	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN LANPARTY	003*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9202/62600	300.000,00	0,00	300.000,00	28.123,92	28.123,92	0,00	0,00	0,00	261.876,08	87,29%	0,00%
	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	003*/9202*/62600*	0,00	10.000,00	0,00	28.123,92	0,00	0,00	0,00	300.000,00	9,37%	0,00%
	003/9203/12004	108.389,60	0,00	108.389,60	82.152,24	82.152,24	82.152,24	82.152,24	82.152,24	26.237,36	24,21%	75,79%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.237,36	75,79%	100,00%
	010/2311/48028	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS CELÍACOS	010*/2311*/4*	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	010/2311/62900	160.473,48	0,00	160.473,48	2.745,80	2.745,80	2.745,80	2.745,80	2.745,80	119.727,68	74,61%	1,71%
	INVERSIONES PACTO DE ESTADO	010*/2311*/62900*	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.727,68	1,71%	100,00%
	010/9203/12004	112.545,58	0,00	112.545,58	88.989,18	88.989,18	88.989,18	88.989,18	88.989,18	23.556,40	20,93%	79,07%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.556,40	79,07%	100,00%
	010/9203/14300	707.154,68	0,00	707.154,68	325.741,10	325.741,10	325.741,10	325.741,10	325.741,10	381.413,58	53,94%	46,06%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	394,84	381.413,58	46,06%	100,00%
	011/3344/22695	40.000,00	-12.751,66	27.248,34	25.854,22	25.854,22	12.744,67	12.744,67	12.744,67	188,12	0,69%	46,77%
	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD JUVENIL-LGTBI	011*/3344*/2*	0,00	1.206,00	0,00	13.109,55	0,00	0,00	0,00	14.503,67	64,64%	100,00%
	011/3344/22699	12.000,00	10.000,00	22.000,00	21.156,44	21.156,44	16.578,11	16.578,11	14.671,35	843,56	3,83%	75,36%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	4.578,33	0,00	1.906,76	0,00	5.421,89	96,17%	88,50%
	003/9203/12005	24.671,18	0,00	24.671,18	16.472,10	16.472,10	16.472,10	16.472,10	16.472,10	8.199,08	33,23%	66,77%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.199,08	66,77%	100,00%
	003/9310/22104	70.000,00	-70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA HACIENDA	003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9310/44903	405.854,00	0,00	405.854,00	405.854,00	405.854,00	405.854,00	405.854,00	405.854,00	0,00	0,00%	100,00%
	PROCESA F.S.E. 2021-2027	003*/9310*/44903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9310/44906	337.175,00	0,00	337.175,00	337.175,00	337.175,00	337.175,00	337.175,00	337.175,00	0,00	0,00%	100,00%
	PROCESA RETECH	003*/9310*/44906*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	011/3344/48005	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN IES ALMINA	011*/3344*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3200/48004	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	012*/3200*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	85,71%
	004/1320/22696	45.000,00	0,00	45.000,00	25.865,20	25.865,20	4.892,95	4.892,95	4.892,95	-865,20	-1,92%	10,87%
	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	20.000,00	0,00	20.972,25	0,00	0,00	0,00	40.107,05	57,48%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	004/1320/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	2.876,00	2.876,00	2.876,00	2.876,00	2.876,00	12.124,00	80,83%	19,17%
	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.124,00	19,17%	100,00%
	004/1350/48002	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%
	004/9200/22699	18.000,00	0,00	18.000,00	16.912,95	16.912,95	16.912,95	16.912,95	11.884,86	1.087,05	6,04%	93,96%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	004*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.028,09	0,00	1.087,05	93,96%	70,27%
	004/9201/21300	105.000,00	0,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	16.978,47	16.978,47	15.600,91	0,00	0,00%	16,17%
	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	88.021,53	0,00	1.377,56	0,00	88.021,53	100,00%	91,89%
	002/9203/16103	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONTRIBUCIÓN PLAN PENSIONES CONVENIO	0*/9*/1*	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	0,00%	0,00%
	012/3301/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	GASTOS DÍA DE CEUTA	012*/3301*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	012/3301/22799	105.000,00	15.000,00	120.000,00	98.416,63	98.416,63	79.967,70	79.967,70	72.438,88	4.333,03	3,61%	66,64%
	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	012*/3301*/22799*	0,00	17.250,34	0,00	18.448,93	0,00	7.528,82	0,00	40.032,30	82,01%	90,59%
	012/3330/22699	30.000,00	0,00	30.000,00	18.001,57	18.001,57	10.866,45	10.866,45	10.398,45	4.016,43	13,39%	36,22%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	012*/3330*/2*	0,00	7.982,00	0,00	7.135,12	0,00	468,00	0,00	19.133,55	60,01%	95,69%
	012/3330/22799	200.000,00	11.000,00	211.000,00	177.526,07	177.526,07	91.889,60	91.889,60	68.606,89	716,38	0,34%	43,55%
	CONTRATOS MUSEOS	012*/3330*/22799*	0,00	32.757,55	0,00	85.636,47	0,00	23.282,71	0,00	119.110,40	84,14%	74,66%
	004/9203/12001	483.196,61	0,00	483.196,61	374.881,84	374.881,84	374.881,84	374.881,84	374.881,84	108.314,77	22,42%	77,58%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.314,77	77,58%	100,00%
	004/9203/12005	96.439,19	0,00	96.439,19	63.563,41	63.563,41	63.563,41	63.563,41	63.563,41	32.875,78	34,09%	65,91%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.875,78	65,91%	100,00%
	004/9203/13000	894.452,18	0,00	894.452,18	741.344,13	741.344,13	741.344,13	741.344,13	741.344,13	153.108,05	17,12%	82,88%
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.108,05	82,88%	100,00%
	005/4330/48000	475.000,00	0,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO PARA EL DESARROLLO PROGRAMA BUYBONO COMERCIAL Y TURÍSTICO	005*/4330*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	42,11%
	012/3342/48012	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	005/9203/13000	42.698,00	0,00	42.698,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.698,00	100,00%	0,00%
	RETRIB.PERSONAL LABORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE.	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.698,00	0,00%	0,00%
	005/9205/62900	1,00	45.940,59	45.941,59	36.357,87	36.357,87	36.357,87	36.357,87	34.229,62	9.583,72	20,86%	79,14%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO	005*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.128,25	0,00	9.583,72	79,14%	94,15%
	012/3342/48037	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JUEGOS DE MESA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	012/3380/20800	170.000,00	0,00	170.000,00	168.000,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	1,18%	0,00%
	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	012*/3380*/2*	0,00	0,00	0,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00	98,82%	0,00%
	012/9203/12003	385.814,73	0,00	385.814,73	451.299,01	451.299,01	451.299,01	451.299,01	451.299,01	-65.484,28	-16,97%	116,97%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-65.484,28	116,97%	100,00%
	012/9203/12005	197.243,75	0,00	197.243,75	122.745,89	122.745,89	122.745,89	122.745,89	122.745,89	74.497,86	37,77%	62,23%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.497,86	62,23%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	006/3113/48002	170.000,00	0,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	50.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	30.000,00	0,00	0,00	100,00%	11,76%
	006/3120/22699	55.000,00	0,00	55.000,00	48.315,00	48.315,00	43.427,53	43.427,53	30.281,90	5.709,00	10,38%	78,96%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	006*/3120*/2*	0,00	976,00	0,00	4.887,47	0,00	13.145,63	0,00	11.572,47	87,85%	69,73%
	006/4314/22799	146.000,00	0,00	146.000,00	145.962,00	145.962,00	24.327,00	24.327,00	24.327,00	38,00	0,03%	16,66%
	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	006*/4314*/22799*	0,00	0,00	0,00	121.635,00	0,00	0,00	0,00	121.673,00	99,97%	100,00%
	006/4590/63200	1.661.435,76	0,00	1.661.435,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.661.435,76	100,00%	0,00%
	MERCADO TERRONES-CEUTA PRTR.	006*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.661.435,76	0,00%	0,00%
	006/9203/12000	286.898,98	0,00	286.898,98	228.582,64	228.582,64	228.582,64	228.582,64	228.582,64	58.316,34	20,33%	79,67%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.316,34	79,67%	100,00%
	006/9203/12005	223.510,07	0,00	223.510,07	172.259,21	172.259,21	172.259,21	172.259,21	172.259,21	51.250,86	22,93%	77,07%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.250,86	77,07%	100,00%
	007/1701/22799	900.000,00	191.360,00	1.091.360,00	984.898,79	984.898,79	466.829,61	466.829,61	418.958,88	54.625,76	5,01%	42,78%
	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICOS URBANOS	007*/1701*/22799*	0,00	51.835,45	0,00	518.069,18	0,00	47.870,73	0,00	624.530,39	90,25%	89,75%
	007/1720/44900	3.550.053,68	65.000,00	3.615.053,68	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.815.053,68	50,21%	49,79%
	TRANSFERENCIAS OBIMASA	007*/1720*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.815.053,68	49,79%	100,00%
	007/1720/74900	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	007*/1720*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
	007/9203/12001	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SERVICIOS URBANOS.	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	010/4590/62401	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	FURGONETA RESIDENCIA MAYORES	010*/4590*/62401*	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48023	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CARDIJN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	004/1360/22696	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	004*/1360*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/62201	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS HUERTAS TELLEZ PRTP CEUTA.	008*/4590*/62201*	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/60900	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	100,00%	0,00%
	VIAL CONEXIÓN PUERTO CIUDAD	008*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00%	0,00%
	012/3263/78000	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN UGR	012*/3263*/78000*	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	011/3410/78000	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN FÚLBOL DE CEUTA	011*/3410*/78000*	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00%	0,00%
	008/4590/62202	0,00	2.034.243,30	2.034.243,30	2.739,80	2.739,80	2.739,80	2.739,80	0,00	1.244.388,66	61,17%	0,13%
	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS.	008*/4590*/62202*	0,00	787.114,84	0,00	0,00	0,00	2.739,80	0,00	2.031.503,50	0,13%	0,00%
	008/9290/62200	0,00	285.000,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.291,72	70,63%	0,00%
	REM AYUDA CONECTIVIDAD CENTROS PÚBLICOS PRTR	008*/9290*/62200*	0,00	83.708,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00%	0,00%
	011/3344/22694	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.040,00	73,42%	0,00%
	CAMPAMENTO ESCOLAR PARA MENORES	011*/3344*/2*	0,00	11.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00%	0,00%
	004/1320/22799	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.819,05	75,07%	0,00%
	MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY	004*/1320*/22799*	0,00	26.180,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2022	003/9290/48002	0,00	315.884,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDAS PROGRAMA MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR	003/9290/48002(20	315.884,00	315.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.884,00	0,00%	0,00%	
2022	008/9290/48003	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
REM.AYUDAS DIGITALIZACION POLIGONOS.PRTR	008/9290/48003(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%	
2022	002/2313/48000	0,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	002/2313/48000(20	9.500,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	100,00%	0,00%	
2023	012/3262/48036	0,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	121.896,50	121.896,50	121.231,61	0,00	0,00%	97,52%
REM.CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA	012/3262/48036(20	125.000,00	0,00	0,00	3.103,50	0,00	664,89	664,89	3.103,50	100,00%	99,45%	
2018	010/2310/48004	0,00	9.759,82	9.759,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.759,82	100,00%	0,00%
REM.SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010/2310/48004(20	9.759,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.759,82	0,00%	0,00%	
2023	008/1521/48002	0,00	588.000,00	588.000,00	444.360,20	444.360,20	444.360,20	444.360,20	436.260,20	2.400,00	0,41%	75,57%
REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008/1521/48002(20	588.000,00	141.239,80	0,00	0,00	0,00	8.100,00	6.600,00	143.639,80	75,57%	98,18%	
2019	010/2310/48004	0,00	67.592,77	67.592,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.592,77	100,00%	0,00%
REM.SUBVENCIONES PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	010/2310/48004(20	67.592,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.592,77	0,00%	0,00%	
2021	010/2311/48002	0,00	89.119,11	89.119,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.119,11	100,00%	0,00%
REM.AYUDAS SOCIALES MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA ESP.DIFICULTAD PARA EMPLEO	010/2311/48002(20	89.119,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.119,11	0,00%	0,00%	
2023	012/3200/48001	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	012/3200/48001(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2021	008/1521/48002	0,00	6.253,64	6.253,64	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	6.213,64	99,36%	0,64%
REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008/1521/48002(20	6.253,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.213,64	0,64%	100,00%	
2022	008/9290/48004	0,00	66.580,00	66.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDAS EFICIENCIA ENERGETICA EMPRESAS TURISTICAS PRTR	008/9290/48004(20	66.580,00	66.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.580,00	0,00%	0,00%	
2022	008/1521/48003	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.BONO ALQUILER JOVEN VIVIENDA	008/1521/48003(20	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2021	003/4330/48000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCION CÁMARA DE COMERCIO	003/4330/48000(20	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	010/2310/48035	0,00	42.740,50	42.740,50	42.740,50	42.740,50	42.740,50	42.740,50	42.740,50	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN	010/2310/48035(20	42.740,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	012/3340/48035	0,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	6.150,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCION ASOCIACION INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE CULTURAS.	012/3340/48035(20	6.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	010/2310/48017	0,00	90.944,40	90.944,40	90.944,40	90.944,40	90.944,40	90.944,40	90.944,40	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	010/2310/48017(20	90.944,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	008/9202/42390	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	008/9202/42390(20	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
2023	007/4412/48000	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
REM.SUBVENCIÓN COOPERATIVA TAXI	007/4412/48000(20	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	
2022	008/9290/48001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REM.AYUDA CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS.PRTR	008/9290/48001(20	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
2023	012/3342/48030	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS DE ÉPOCA	012/3342/48030(20	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	003/9290/48002	0,00	315.884,00	315.884,00	156.133,59	156.133,59	156.133,59	156.133,59	156.133,59	0,00	0,00%	49,43%
	REM.AYUDAS PROGRAMA MODERNIZACION DEL COMERCIO PRTR	003/9290/48002(20	315.884,00	159.750,41	0,00	0,00	0,00	0,00	4.790,40	159.750,41	49,43%	100,00%
2023	012/3313/48000	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	012/3313/48000(20	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	0,00%
2023	011/9290/48000	0,00	252.724,36	252.724,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.724,36	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIONES PLAN SOCIAL DE DEPORTES.PRTR	011/9290/48000(20	252.724,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.724,36	0,00%	0,00%
2022	008/9290/48002	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	100,00%	0,00%
	REM.AYUDAS BONOS DIGITALES.PRTR	008/9290/48002(20	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00%	0,00%
2022	009/9290/48002	0,00	146.049,00	146.049,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUVB. INSTALACIONES ENERGIAS RENOVABLES TERMICAS PRTR	009/9290/48002(20	146.049,00	146.049,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.049,00	0,00%	0,00%
2023	003/4330/48001	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SUBVENCIÓN CAMARA DE COMERCIO BUY BONOS.	003/4330/48001(20	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	003/9290/48001	0,00	2.750,00	2.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00	100,00%	0,00%
	REM.SUBVENCION PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITO RURAL Y URBANO PRTR	003/9290/48001(20	2.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00	0,00%	0,00%
2023	012/3260/48037	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS.	012/3260/48037(20	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2023	008/1521/48003	0,00	53.750,00	53.750,00	51.330,00	51.330,00	51.330,00	51.330,00	51.330,00	2.420,00	4,50%	95,50%
	REM.SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	008/1521/48003(20	53.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.050,00	2.420,00	95,50%	100,00%
2020	008/1521/48000	0,00	127.449,61	127.449,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.449,61	100,00%	0,00%
	REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008/1521/48000(20	127.449,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.449,61	0,00%	0,00%
2022	008/1521/48002	0,00	104.225,80	104.225,80	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00%	3,45%
	REM.EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	008/1521/48002(20	104.225,80	100.625,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.625,80	3,45%	100,00%
2021	009/9290/48000	0,00	510.258,00	510.258,00	15.537,00	15.537,00	15.537,00	15.537,00	0,00	0,00	0,00%	3,04%
	REM.CONVOCATORIA AUTOCONSUMO PRTR	009/9290/48000(20	510.258,00	494.721,00	0,00	0,00	0,00	15.537,00	0,00	494.721,00	3,04%	0,00%
2022	008/9290/48007	0,00	399.676,82	399.676,82	65.676,82	65.676,82	25.338,41	25.338,41	25.338,41	0,00	0,00%	6,34%
	REM.AYUDAS ESTRATEGIA DE RESILIENZA TURISTICA	008/9290/48007(20	990.676,81	334.000,00	0,00	40.338,41	0,00	0,00	0,00	374.338,41	6,63%	100,00%
2020	008/1521/48001	0,00	87.865,00	87.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.865,00	100,00%	0,00%
	REM.CONVENIO PLAN VIVIENDA AYUDAS COVID-19	008/1521/48001(20	87.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.865,00	0,00%	0,00%
2021	012/9290/48000	0,00	4.986,36	4.986,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,36	100,00%	0,00%
	REM.AYUDAS A SALAS DE CINE PRTR	012/9290/48000(20	4.986,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,36	0,00%	0,00%
2023	012/3240/48000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	012/3240/48000(20	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
2022	008/4320/48000	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL TURISMO SOSTENIBLE	008/4320/48000(20	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
2022	008/9290/48006	0,00	74.376,00	74.376,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	59.376,00	79,83%	0,00%
	REM.AYUDAS TRANSFORMACION DE FLOTAS DE TRANSPORTE PRTR	008/9290/48006(20	74.376,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	74.376,00	20,17%	0,00%
2020	009/1720/48008	0,00	414.000,00	414.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414.000,00	100,00%	0,00%
	REM.AYUDAS PROGRAMA REHAB.ENERGETICA EDIFICIOS	009/1720/48008(20	414.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414.000,00	0,00%	0,00%
2023	006/3113/48000	0,00	39.715,66	39.715,66	39.715,66	39.715,66	39.715,66	39.715,66	39.715,66	0,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REM.SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	006/3113/48000(20	39.715,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
2021	009/9290/48001	0,00	125.976,88	125.976,88	53.937,97	53.937,97	53.937,97	53.937,97	47.316,59	0,00	0,00%	42,82%
	REM.AYUDAS PROGRAMA MOVES III(IDAE)PRTR	009/9290/48001(20	125.976,88	72.038,91	0,00	0,00	0,00	6.621,38	1.300,00	72.038,91	42,82%	87,72%
2022	008/9290/48005	0,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REM.AYUDAS MEJORA TICS EDIFICIOS PRTR	008/9290/48005(20	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00	0,00%	0,00%
2023	006/3110/48000	0,00	155.000,00	155.000,00	98.260,38	98.260,38	98.260,38	98.260,38	98.260,38	56.739,62	36,61%	63,39%
	REM.SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	006/3110/48000(20	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.739,62	63,39%	100,00%
	008/4590/63201	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%
	JUAN XXIII	008*/4590*/63201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%
	008/9203/12000	113.699,52	0,00	113.699,52	95.356,89	95.356,89	95.356,89	95.356,89	95.356,89	18.342,63	16,13%	83,87%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.342,63	83,87%	100,00%
	009/1611/74900	18.266.442,45	0,00	18.266.442,45	3.535.064,38	3.535.064,38	3.535.064,38	3.535.064,38	2.364.582,63	14.731.378,07	80,65%	19,35%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	009*/1611*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170.481,75	0,00	14.731.378,07	19,35%	66,89%
	009/1623/22699	455.405,94	143.506,42	598.912,36	598.912,36	598.912,36	598.912,36	598.912,36	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009*/1623*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.912,36	0,00	0,00	56,81%	0,00%
	009/1623/22796	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00	100,00%	0,00%
	ESTUDIO GESTIÓN PLAN DE RESIDUOS	009*/1623*/22796*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00	0,00%	0,00%
	002/2313/22699	90.000,00	0,00	90.000,00	29.152,44	29.152,44	14.631,45	14.631,45	13.013,62	60.847,56	67,61%	16,26%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	14.520,99	0,00	1.617,83	0,00	75.368,55	32,39%	88,94%
	002/2313/22701	1.306.716,62	0,00	1.306.716,62	1.306.716,61	1.306.716,61	980.037,36	980.037,36	870.790,83	0,01	0,00%	75,00%
	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	002*/2313*/22701*	0,00	0,00	0,00	326.679,25	0,00	109.246,53	0,00	326.679,26	100,00%	88,85%
	002/2313/48000	9.500,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	002*/2313*/4*	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00%	0,00%
	002/2410/14301	10.982.605,67	6.041.991,35	17.024.597,02	9.979.250,76	9.979.250,76	9.979.250,76	9.979.250,76	9.979.250,76	7.045.346,26	41,38%	58,62%
	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	0*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,75	7.045.346,26	58,62%	100,00%
	002/4910/44900	2.918.006,06	0,00	2.918.006,06	1.641.668,00	1.641.668,00	1.641.668,00	1.641.668,00	1.641.668,00	1.276.338,06	43,74%	56,26%
	TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	002*/4910*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.276.338,06	56,26%	100,00%
	002/9121/10006	103.418,37	0,00	103.418,37	105.560,96	105.560,96	105.560,96	105.560,96	105.560,96	-2.142,59	-2,07%	102,07%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.142,59	102,07%	100,00%
	002/9121/10102	1.167.113,92	0,00	1.167.113,92	254.852,31	254.852,31	254.852,31	254.852,31	254.852,31	912.261,61	78,16%	21,84%
	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	912.261,61	21,84%	100,00%
	002/9203/12005	1,00	0,00	1,00	25.445,57	25.445,57	25.445,57	25.445,57	25.445,57	-25.444,57	-2544457,(	2544557,0(
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.444,57	2544557,0(	100,00%
	002/9203/12014	408.637,83	0,00	408.637,83	297.934,40	297.934,40	297.934,40	297.934,40	297.934,40	110.703,43	27,09%	72,91%
	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.703,43	72,91%	100,00%
	002/9203/14301	522.502,53	0,00	522.502,53	293.107,45	293.107,45	293.107,45	293.107,45	293.107,45	229.395,08	43,90%	56,10%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229.395,08	56,10%	100,00%
	009/9203/12003	105.342,35	0,00	105.342,35	89.072,24	89.072,24	89.072,24	89.072,24	89.072,24	16.270,11	15,44%	84,56%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.270,11	84,56%	100,00%
	009/9205/62900	1,00	35.000,00	35.001,00	14.240,00	14.240,00	14.240,00	14.240,00	14.240,00	12.761,00	36,46%	40,68%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/9205*/62900*	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.761,00	40,68%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	009/9241/48000	3.300.000,00	0,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	009*/9241*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/22698	20.000,00	30.000,00	50.000,00	32.414,38	32.414,38	13.398,32	13.398,32	11.345,51	17.585,62	35,17%	26,80%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	19.016,06	0,00	2.052,81	0,00	36.601,68	64,83%	84,68%
	002/9203/16000	16.139.754,65	0,00	16.139.754,65	14.448.939,38	14.448.939,38	14.448.939,38	14.448.939,38	14.448.939,38	1.690.815,27	10,48%	89,52%
	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,36	1.690.815,27	89,52%	100,00%
	002/9203/16101	70.000,00	0,00	70.000,00	125.576,54	125.576,54	125.576,54	125.576,54	125.576,54	-55.576,54	-79,40%	179,40%
	AYUDA FAMILIAR	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-55.576,54	179,40%	100,00%
	002/9204/23020	30.000,00	0,00	30.000,00	18.148,57	18.148,57	18.148,57	18.148,57	17.861,59	11.851,43	39,50%	60,50%
	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	002*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,98	847,46	11.851,43	60,50%	98,42%
	003/0110/31000	7.407.284,13	0,00	7.407.284,13	4.248.850,44	4.248.850,44	4.248.850,44	4.248.850,44	4.248.850,44	3.158.433,69	42,64%	57,36%
	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.158.433,69	57,36%	100,00%
	010/2310/48012	12.907,00	0,00	12.907,00	12.907,00	12.907,00	12.907,00	12.907,00	10.755,80	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CERMI	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.151,20	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48013	212.524,00	40.000,00	252.524,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	212.524,00	177.103,30	0,00	0,00%	84,16%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	010*/2310*/4*	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	35.420,70	0,00	40.000,00	84,16%	83,33%
	010/2310/48021	177.417,58	0,00	177.417,58	177.417,58	177.417,58	177.417,58	177.417,58	147.847,90	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.569,68	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2311/22698	1.752.594,47	350.000,00	2.102.594,47	876.903,99	876.903,99	98.398,82	98.398,82	73.748,82	146.237,37	6,96%	4,68%
	PLAN CORRESPONSABLES.	010*/2311*/2*	0,00	1.079.453,11	0,00	778.505,17	0,00	24.650,00	0,00	2.004.195,65	41,71%	74,95%
	010/2311/22706	120.000,00	0,00	120.000,00	51.566,62	51.566,62	51.566,62	51.566,62	51.566,62	2.913,83	2,43%	42,97%
	CONTRATO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES EXPUESTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22706*	0,00	65.519,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.433,38	42,97%	100,00%
	003/9200/22604	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00%	0,00%
	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	0,00%
	010/2311/22797	1.284.261,39	0,00	1.284.261,39	49.956,16	49.956,16	34.224,81	34.224,81	34.224,81	806.400,77	62,79%	2,66%
	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	010*/2311*/22797*	0,00	427.904,46	0,00	15.731,35	0,00	0,00	0,00	1.250.036,58	3,89%	100,00%
	010/2311/22798	354.099,27	0,00	354.099,27	140.566,40	140.566,40	140.566,40	140.566,40	124.951,84	0,01	0,00%	39,70%
	CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIAS	010*/2311*/22798*	0,00	213.532,86	0,00	0,00	0,00	15.614,56	0,00	213.532,87	39,70%	88,89%
	010/2314/22798	2.017.850,26	0,00	2.017.850,26	1.852.459,23	1.852.459,23	176.721,24	176.721,24	176.721,24	165.391,03	8,20%	8,76%
	CONTRATOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	010*/2314*/22798*	0,00	0,00	0,00	1.675.737,99	0,00	0,00	0,00	1.841.129,02	91,80%	100,00%
	010/9203/12000	99.889,19	0,00	99.889,19	87.718,91	87.718,91	87.718,91	87.718,91	87.718,91	12.170,28	12,18%	87,82%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.170,28	87,82%	100,00%
	010/9203/12003	115.009,84	0,00	115.009,84	105.288,25	105.288,25	105.288,25	105.288,25	105.288,25	9.721,59	8,45%	91,55%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.721,59	91,55%	100,00%
	010/9203/12005	34.179,78	0,00	34.179,78	13.605,66	13.605,66	13.605,66	13.605,66	13.605,66	20.574,12	60,19%	39,81%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SERVICIOS SOCIALES	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.574,12	39,81%	100,00%
	011/3344/22696	25.000,00	0,00	25.000,00	18.436,69	18.436,69	17.108,99	17.108,99	17.108,99	6.563,31	26,25%	68,44%
	PLAN JOVEN CEUTA	011*/3344*/2*	0,00	0,00	0,00	1.327,70	0,00	0,00	0,00	7.891,01	73,75%	100,00%
	003/9203/12103	1.752.691,91	0,00	1.752.691,91	1.273.615,63	1.273.615,63	1.273.615,63	1.273.615,63	1.273.615,63	479.076,28	27,33%	72,67%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.076,28	72,67%	100,00%
	003/9203/14300	20.517,87	0,00	20.517,87	62,94	62,94	62,94	62,94	62,94	20.454,93	99,69%	0,31%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL HACIENDA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.454,93	0,31%	100,00%
	003/9310/44905	25.155,00	0,00	25.155,00	25.155,00	25.155,00	25.155,00	25.155,00	25.155,00	0,00	0,00%	100,00%
	PROCESA FSE+BÁSICO 2021-2027	003*/9310*/44905*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	011/9203/14300	8.612,33	0,00	8.612,33	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21	8.583,12	99,66%	0,34%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.583,12	0,34%	100,00%
	012/3260/14300	3.198.893,82	0,00	3.198.893,82	2.710.200,14	2.710.200,14	2.710.200,14	2.710.200,14	2.710.200,14	488.693,68	15,28%	84,72%
	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	0*/3*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	488.693,68	84,72%	100,00%
	004/1320/22697	15.000,00	0,00	15.000,00	12.699,51	12.699,51	12.699,51	12.699,51	12.699,51	2.300,49	15,34%	84,66%
	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	004*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,49	84,66%	100,00%
	004/1350/22104	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	100,00%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00%	0,00%
	004/1360/22697	180.000,00	0,00	180.000,00	65.193,43	65.193,43	57.131,43	57.131,43	34.052,23	0,00	0,00%	31,74%
	CONVENIO UNESPA BOMBEROS	004*/1360*/2*	0,00	114.806,57	0,00	8.062,00	0,00	23.079,20	0,00	122.868,57	36,22%	59,60%
	004/1360/22699	90.000,00	40.000,00	130.000,00	45.377,93	45.377,93	36.377,93	36.377,93	35.445,47	62.538,74	48,11%	27,98%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	004*/1360*/2*	0,00	22.083,33	0,00	9.000,00	0,00	932,46	0,00	93.622,07	34,91%	97,44%
	012/3260/48037	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS.	012*/3260*/4*	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	012/3262/48004	665.000,00	-27.905,92	637.094,08	270.759,99	270.759,99	270.759,99	270.759,99	270.759,99	4.194,08	0,66%	42,50%
	AYUDAS UNIVERSITARIAS	012*/3262*/4*	0,00	362.140,01	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00	366.334,09	40,72%	100,00%
	012/3262/48006	90.000,00	-20.000,00	70.000,00	51.236,92	51.236,92	51.236,92	51.236,92	50.984,62	18.763,08	26,80%	73,20%
	AYUDA IDIOMAS	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252,30	252,30	18.763,08	56,93%	99,51%
	012/3313/48000	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	7.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	012*/3313*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	4.000,00	0,00	0,00	100,00%	25,00%
	012/3321/22799	267.108,76	0,00	267.108,76	187.954,22	187.954,22	107.598,23	107.598,23	107.598,23	79.154,54	29,63%	40,28%
	CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	012*/3321*/22799*	0,00	0,00	0,00	80.355,99	0,00	0,00	0,00	159.510,53	70,37%	100,00%
	004/9203/12004	269.731,26	0,00	269.731,26	195.737,37	195.737,37	195.737,37	195.737,37	195.737,37	73.993,89	27,43%	72,57%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.993,89	72,57%	100,00%
	005/9203/12001	53.269,23	0,00	53.269,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.269,23	100,00%	0,00%
	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 COMERCIO, TURISMO,EMPLEO Y DEPORTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.269,23	0,00%	0,00%
	005/9203/12004	9.586,36	0,00	9.586,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.586,36	100,00%	0,00%
	RETRI. BÁSICAS PEROSNAL FUNCIONARIO C2 COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.586,36	0,00%	0,00%
	012/3342/48000	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS.	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%
	012/3342/48002	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA.	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%
	012/3342/48023	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ORGANIZACIÓN CABALLA ROCK Y SIMILARES	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	005/9203/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE.	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	006/2310/48002	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	006*/2310*/4*	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	0,00%
	006/3111/22104	3.000,00	0,00	3.000,00	1.441,50	1.441,50	0,00	0,00	0,00	1.558,50	51,95%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	006*/3111*/2*	0,00	0,00	0,00	1.441,50	0,00	0,00	0,00	3.000,00	48,05%	0,00%
	006/3112/22799	8.000,00	0,00	8.000,00	3.383,44	3.383,44	2.408,00	2.408,00	0,00	4.616,56	57,71%	30,10%
	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	006*/3112*/22799*	0,00	0,00	0,00	975,44	0,00	2.408,00	0,00	5.592,00	42,29%	0,00%
	012/3342/48033	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ÁFRICA LIRIO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	010/2311/22795	12.500,00	4.522,53	17.022,53	11.178,55	11.178,55	0,00	0,00	0,00	5.843,98	34,33%	0,00%
	ACTIVIDADES CONVIVENCIA MENORES Y MUJER	010*/2311*/22795*	0,00	0,00	0,00	11.178,55	0,00	0,00	0,00	17.022,53	65,67%	0,00%
	012/3342/48039	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	45.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%	58,33%
	010/2311/48004	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIONES MUJERES PROGRESISTAS.	010*/2311*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	40,00%
	010/2314/22799	500.977,00	0,00	500.977,00	460.939,70	460.939,70	290.398,87	290.398,87	276.918,89	2.785,30	0,56%	57,97%
	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	010*/2314*/22799*	0,00	37.252,00	0,00	170.540,83	0,00	13.479,98	0,00	210.578,13	92,01%	95,36%
	003/9204/83100	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	353.600,00	353.600,00	353.600,00	353.600,00	353.600,00	1.146.400,00	76,43%	23,57%
	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	003*/9204*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146.400,00	23,57%	100,00%
	003/9291/50000	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	003*/9291*/5*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9310/74902	268.176,86	0,00	268.176,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.176,86	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL MODERNIZAR PROCESA	003*/9310*/74902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.176,86	0,00%	0,00%
	003/9320/47900	200.000,00	0,00	200.000,00	121.134,00	121.134,00	121.134,00	121.134,00	121.134,00	20.687,00	10,34%	60,57%
	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	003*/9320*/47900*	0,00	58.179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.866,00	60,57%	100,00%
	011/9203/12001	36.263,89	0,00	36.263,89	32.592,10	32.592,10	32.592,10	32.592,10	32.592,10	3.671,79	10,13%	89,87%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.671,79	89,87%	100,00%
	011/9203/12103	108.194,44	0,00	108.194,44	102.133,06	102.133,06	102.133,06	102.133,06	102.133,06	6.061,38	5,60%	94,40%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.061,38	94,40%	100,00%
	011/9205/62900	1,00	5.000,00	5.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001,00	100,00%	0,00%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA JUVENTUD	011*/9205*/62900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001,00	0,00%	0,00%
	012/3200/48003	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	012*/3200*/4*	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	012/3240/48000	100.000,00	40.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	012*/3240*/4*	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	0,00%	0,00%
	012/3260/22698	140.000,00	0,00	140.000,00	137.458,44	137.458,44	84.195,63	84.195,63	76.874,63	2.541,56	1,82%	60,14%
	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	012*/3260*/2*	0,00	0,00	0,00	53.262,81	0,00	7.321,00	0,00	55.804,37	98,18%	91,30%
	012/3260/22799	120.000,00	0,00	120.000,00	39.999,96	39.999,96	0,00	0,00	0,00	80.000,04	66,67%	0,00%
	CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA	012*/3260*/22799*	0,00	0,00	0,00	39.999,96	0,00	0,00	0,00	120.000,00	33,33%	0,00%
	012/3262/48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	PREMIOS EXCELENCIA ACADÉMICA	012*/3262*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3262/48007	30.000,00	0,00	30.000,00	8.524,35	8.524,35	8.524,35	8.524,35	8.458,20	0,00	0,00%	28,41%
	AYUDAS PEVAU	012*/3262*/4*	0,00	21.475,65	0,00	0,00	0,00	66,15	36,75	21.475,65	28,41%	99,22%
	012/3301/22698	320.000,00	248.762,00	568.762,00	525.351,27	525.351,27	408.230,00	408.230,00	377.813,56	4.824,63	0,85%	71,78%
	ACTIVIDADES CULTURALES	012*/3301*/2*	0,00	38.586,10	0,00	117.121,27	0,00	30.416,44	0,00	160.532,00	92,37%	92,55%
	012/3321/22699	195.000,00	0,00	195.000,00	123.511,93	123.511,93	88.026,56	88.026,56	84.505,85	70.768,07	36,29%	45,14%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	012*/3321*/2*	0,00	720,00	0,00	35.485,37	0,00	3.520,71	0,00	106.973,44	63,34%	96,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	012/3322/22699	65.000,00	0,00	65.000,00	61.774,03	61.774,03	42.797,80	42.797,80	17.711,70	3.225,97	4,96%	65,84%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012*/3322*/2*	0,00	0,00	0,00	18.976,23	0,00	25.086,10	0,00	22.202,20	95,04%	41,38%
	004/9203/14300	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GOBERNACIÓN	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	005/4320/74900	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICO SL	005*/4320*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00%	0,00%
	012/3340/22799	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	CONTRATOS CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/3340*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	012/3340/44900	219.300,00	0,00	219.300,00	188.896,67	188.896,67	188.896,67	188.896,67	188.896,67	30.403,33	13,86%	86,14%
	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	012*/3340*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.403,33	86,14%	100,00%
	012/3342/48011	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MARÍA JOSÉ LESMES	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48013	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48016	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO ABAURREA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00	2.750,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/48020	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48031	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DANZA ANA FOUNAUD	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48032	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL ZIPI Y ZAPE	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48034	17.500,00	-17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA DE LA ENCRUCIJADA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	012/4590/62300	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
	ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIO	012*/4590*/62300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
	006/3113/48003	120.000,00	0,00	120.000,00	64.270,00	64.270,00	64.270,00	64.270,00	61.920,00	55.730,00	46,44%	53,56%
	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.350,00	2.390,00	55.730,00	53,56%	96,34%
	006/3113/48004	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ACCIÓN POR LA VISIÓN INFANTIL DE CEUTA	006*/3113*/4*	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	005/9290/22699	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	GASTOS ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA.PRTR	005*/9290*/2*	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00%	0,00%
	009/4411/47901	0,00	865.388,57	865.388,57	865.388,57	865.388,57	865.388,57	865.388,57	865.388,57	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS EJERC. 2024	009*/4411*/47901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	009/1724/44901	0,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIA OBIMASA LUCHA PLAGAS	009*/1724*/44901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
	005/4321/44900	2.203.200,00	75.001,00	2.278.201,00	2.203.201,00	2.203.201,00	2.203.201,00	2.203.201,00	2.203.201,00	75.000,00	3,29%	96,71%
	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO	005*/4321*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	96,71%	100,00%
	005/4321/74900	500.000,00	0,00	500.000,00	159.649,52	159.649,52	159.649,52	159.649,52	136.088,27	340.350,48	68,07%	31,93%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	005*/4321*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.561,25	0,00	340.350,48	31,93%	85,24%
	005/4330/48001	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO FORO ECONÓMICO	005*/4330*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	005/9203/12005	11.356,89	0,00	11.356,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.356,89	100,00%	0,00%
	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE.	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.356,89	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	012/3342/41000	252.976,41	0,00	252.976,41	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	77.976,41	30,82%	69,18%
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	012*/3342*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.976,41	69,18%	100,00%
	012/3342/48006	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD GITANA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	71,43%
	012/3342/48007	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SÉPTIMO INFIERNO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48008	110.000,00	0,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	65.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	15.000,00	0,00	0,00	100,00%	45,45%
	012/3342/48009	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	006/1640/22104	7.000,00	0,00	7.000,00	6.266,32	6.266,32	0,00	0,00	0,00	733,68	10,48%	0,00%
	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	006*/1640*/2*	0,00	0,00	0,00	6.266,32	0,00	0,00	0,00	7.000,00	89,52%	0,00%
	006/2310/48001	115.000,00	0,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	50.000,00	20.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	006*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00	30.000,00	0,00	0,00	100,00%	17,39%
	006/3112/22699	1.170.000,00	200.000,00	1.370.000,00	916.573,56	916.573,56	225.198,04	225.198,04	155.331,94	389.865,11	28,46%	16,44%
	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	006*/3112*/2*	0,00	63.561,33	0,00	691.375,52	0,00	69.866,10	0,00	1.144.801,96	66,90%	68,98%
	012/3343/22699	27.000,00	0,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	26.801,80	26.801,80	26.485,70	0,00	0,00%	99,27%
	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	012*/3343*/2*	0,00	0,00	0,00	198,20	0,00	316,10	0,00	198,20	100,00%	98,82%
	012/9200/22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	012*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	012/9203/12103	1.667.847,40	0,00	1.667.847,40	1.395.568,08	1.395.568,08	1.395.568,08	1.395.568,08	1.395.568,08	272.279,32	16,33%	83,67%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272.279,32	83,67%	100,00%
	006/3113/48001	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	79.166,60	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	006*/3113*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.833,40	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	006/9203/12003	277.871,15	0,00	277.871,15	276.023,62	276.023,62	276.023,62	276.023,62	276.023,62	1.847,53	0,66%	99,34%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.847,53	99,34%	100,00%
	006/9203/12004	291.936,05	0,00	291.936,05	261.995,35	261.995,35	261.995,35	261.995,35	261.995,35	29.940,70	10,26%	89,74%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.940,70	89,74%	100,00%
	012/9203/14300	211.713,01	0,00	211.713,01	60.633,54	60.633,54	60.633,54	60.633,54	60.633,54	151.079,47	71,36%	28,64%
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	780,15	151.079,47	28,64%	100,00%
	006/9203/12103	2.992.021,96	0,00	2.992.021,96	2.738.458,89	2.738.458,89	2.738.458,89	2.738.458,89	2.738.458,89	253.563,07	8,47%	91,53%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253.563,07	91,53%	100,00%
	006/9205/62900	1,00	85.000,00	85.001,00	11.649,43	11.649,43	866,68	866,68	866,68	66.351,57	78,06%	1,02%
	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SANIDAD	006*/9205*/62900*	0,00	7.000,00	0,00	10.782,75	0,00	0,00	0,00	84.134,32	13,71%	100,00%
	007/1720/48001	55.000,00	-55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	007/1720/48003	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	007/1720/48004	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	007/4430/48000	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y ASALARIADOS DEL TAXI	007*/4430*/4*	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	007/4590/61902	100.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	358.027,67	358.027,67	0,00	0,00	0,00	741.972,33	67,45%	0,00%
	ACTUACIONES EN PLAYAS Y APORTE DE ARENA	007*/4590*/61902*	0,00	0,00	0,00	358.027,67	0,00	0,00	0,00	1.100.000,00	32,55%	0,00%
	008/4590/61903	112.875,14	0,00	112.875,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.875,14	100,00%	0,00%
	ARROYO PANEQUE	008*/4590*/61903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.875,14	0,00%	0,00%
	008/9203/12004	76.371,22	0,00	76.371,22	71.349,37	71.349,37	71.349,37	71.349,37	71.349,37	5.021,85	6,58%	93,42%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.021,85	93,42%	100,00%
	008/9203/12005	29.189,92	0,00	29.189,92	23.468,21	23.468,21	23.468,21	23.468,21	23.468,21	5.721,71	19,60%	80,40%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO Y TURISMO	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.721,71	80,40%	100,00%
	002/2313/22692	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO ÁREA MENORES	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	002/4590/62900	250.000,00	0,00	250.000,00	97.006,80	97.006,80	37.674,90	37.674,90	35.431,00	152.993,20	61,20%	15,07%
	EQUIPAMIENTO MENORES	002*/4590*/62900*	0,00	0,00	0,00	59.331,90	0,00	2.243,90	0,00	212.325,10	38,80%	94,04%
	002/9120/10002	87.120,59	0,00	87.120,59	70.587,70	70.587,70	70.587,70	70.587,70	70.587,70	16.532,89	18,98%	81,02%
	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.532,89	81,02%	100,00%
	002/9200/22697	100.000,00	0,00	100.000,00	66.306,47	66.306,47	21.147,15	21.147,15	15.066,43	33.693,53	33,69%	21,15%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA	002*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	45.159,32	0,00	6.080,72	0,00	78.852,85	66,31%	71,25%
	002/9203/10103	72.087,93	0,00	72.087,93	22.347,42	22.347,42	22.347,42	22.347,42	22.347,42	49.740,51	69,00%	31,00%
	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES ASAMBLEA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.740,51	31,00%	100,00%
	002/9203/12103	611.548,44	0,00	611.548,44	830.972,80	830.972,80	830.972,80	830.972,80	830.972,80	-219.424,36	-35,88%	135,88%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.463,62	-219.424,36	135,88%	100,00%
	010/2310/22791	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES	010*/2310*/22791*	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/22796	125.736,00	0,00	125.736,00	65.280,00	65.280,00	45.004,92	45.004,92	35.039,79	60.456,00	48,08%	35,79%
	CONTRATO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	010*/2310*/22796*	0,00	0,00	0,00	20.275,08	0,00	9.965,13	0,00	80.731,08	51,92%	77,86%
	010/2310/48000	1.245.000,00	200.000,00	1.445.000,00	893.762,78	893.762,78	893.762,78	893.762,78	893.232,78	551.237,22	38,15%	61,85%
	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530,00	47.091,00	551.237,22	61,85%	99,94%
	002/9204/22697	41.150,00	50.000,00	91.150,00	33.118,65	33.118,65	33.118,65	33.118,65	33.118,65	29.767,25	32,66%	36,33%
	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	002*/9204*/2*	0,00	28.264,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.031,35	36,33%	100,00%
	002/9204/22699	25.000,00	0,00	25.000,00	1.972,91	1.972,91	1.972,91	1.972,91	1.972,91	23.027,09	92,11%	7,89%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	002*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.027,09	7,89%	100,00%
	002/9310/22799	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	002*/9310*/22799*	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	100,00%	0,00%
	010/2310/48015	223.000,00	0,00	223.000,00	223.000,00	223.000,00	223.000,00	223.000,00	185.833,30	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN PROICEUTA	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.166,70	0,00	0,00	100,00%	83,33%
	010/2310/48016	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida / Descripción	Inicial / Vinculación	Modificación / Inc. Rem.	Actual / RC Pdt. + ND	A / A pendiente	D / D pendiente	O / O pendiente	P / P pendiente	RP / Reintegros	Saldo / Remanente	% / %Ds/Cr	%O /Cr / %RPs/O
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ANTENCIÓN INTEGRAL Y SOLEDAD NO DESEADA PERSONAS MAYORES	010*/2310*/4*	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00%	0,00%
	010/2310/48018	109.672,50	0,00	109.672,50	109.672,50	109.672,50	109.672,50	35.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	74.672,50	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	13,68%
	010/2310/48019	2.362.406,31	433.703,06	2.796.109,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.960,00	4,22%	0,00%
	SUBVENCIÓN 0,7% ESTADO	010*/2310*/4*	0,00	2.678.149,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.796.109,37	0,00%	0,00%
	003/2310/22699	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	FONDO PARA FAVORECER LA INSERCION LABORAL JOVENES HASTA 35 AÑOS EN BARRIADAS	003*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	003/9200/22101	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	003/9202/22699	40.000,00	0,00	40.000,00	14.062,15	14.062,15	4.037,06	4.037,06	4.037,06	24.426,90	61,07%	10,09%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	003*/9202*/2*	0,00	1.510,95	0,00	10.025,09	0,00	0,00	0,00	35.962,94	35,16%	100,00%
	010/2311/22799	15.000,00	0,00	15.000,00	11.055,98	11.055,98	3.463,98	3.463,98	3.463,98	3.944,02	26,29%	23,09%
	CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	010*/2311*/22799*	0,00	0,00	0,00	7.592,00	0,00	0,00	0,00	11.536,02	73,71%	100,00%
	003/9310/44902	213.244,00	0,00	213.244,00	213.244,00	213.244,00	213.244,00	213.244,00	213.244,00	0,00	0,00%	100,00%
	PORCESA FEDER 2021-2027	003*/9310*/44902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3200/48001	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	012*/3200*/4*	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00%	0,00%
	004/1320/22706	90.000,00	0,00	90.000,00	70.829,54	70.829,54	22.952,32	22.952,32	14.465,92	670,46	0,74%	25,50%
	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	004*/1320*/22706*	0,00	18.500,00	0,00	47.877,22	0,00	8.486,40	0,00	67.047,68	78,70%	63,03%
	004/1320/72109	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA CIUDAD	004*/1320*/72109*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	004/1350/22697	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONFERENCIA Y CURSOS PROTECCIÓN CIVIL-112	004*/1350*/2*	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00%	0,00%
	004/1350/48000	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN RADIOAFICIONADOS APOYO PROTECCIÓN CIVIL	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	004/1350/48001	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN UNIDAD CANINA BÚSQUEDA DE PERSONAS	004*/1350*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	42,86%
	012/3301/22699	10.000,00	3.422,95	13.422,95	7.902,41	7.902,41	4.743,37	4.743,37	4.633,45	944,54	7,04%	35,34%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	012*/3301*/2*	0,00	4.576,00	0,00	3.159,04	0,00	109,92	0,00	8.679,58	58,87%	97,68%
	012/3321/21200	227.731,71	0,00	227.731,71	195.135,44	195.135,44	126.348,29	126.348,29	109.391,20	30.150,51	13,24%	55,48%
	CONSERVACIÓN EDIFICIOS BIBLIOTECA	012*/3321*/2*	0,00	2.445,76	0,00	68.787,15	0,00	16.957,09	0,00	101.383,42	85,69%	86,58%
	012/3321/22698	35.000,00	-3.700,00	31.300,00	18.631,29	18.631,29	0,00	0,00	0,00	12.668,71	40,48%	0,00%
	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	012*/3321*/2*	0,00	0,00	0,00	18.631,29	0,00	0,00	0,00	31.300,00	53,23%	0,00%
	004/9201/22698	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	004*/9201*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	005/4330/22699	25.000,00	100.000,00	125.000,00	18.142,04	18.142,04	17.632,24	17.632,24	17.632,24	6.857,96	5,49%	14,11%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO	005*/4330*/2*	0,00	100.000,00	0,00	509,80	0,00	0,00	0,00	107.367,76	14,51%	100,00%
	005/4590/85010	2.000.048,08	0,00	2.000.048,08	2.000.048,08	2.000.048,08	2.000.048,08	2.000.048,08	2.000.048,08	0,00	0,00%	100,00%
	ADQUISICIÓN ACCIONES PUERTA DE ÁFRICA	005*/4590*/8*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/3342/48003	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	75,00%
	006/1640/22799	105.000,00	0,00	105.000,00	93.852,74	93.852,74	54.476,50	54.476,50	54.476,50	11.147,26	10,62%	51,88%
	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	006*/1640*/22799*	0,00	0,00	0,00	39.376,24	0,00	0,00	0,00	50.523,50	89,38%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	006/3110/22104	1.500,00	0,00	1.500,00	599,54	599,54	599,54	599,54	599,54	900,46	60,03%	39,97%
	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	006*/3110*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,46	39,97%	100,00%
	006/3110/48000	350.000,00	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	150.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	006*/3110*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	50.000,00	0,00	0,00	100,00%	28,57%
	006/3111/22799	95.000,00	0,00	95.000,00	43.478,05	43.478,05	8.886,50	8.886,50	8.886,50	42.732,19	44,98%	9,35%
	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	006*/3111*/22799*	0,00	8.789,76	0,00	34.591,55	0,00	0,00	0,00	86.113,50	45,77%	100,00%
	006/3113/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	34.050,31	34.050,31	15.045,74	15.045,74	14.088,79	15.949,69	31,90%	30,09%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006*/3113*/2*	0,00	0,00	0,00	19.004,57	0,00	956,95	0,00	34.954,26	68,10%	93,64%
	012/3342/48035	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN CENTRO MUNDO ARTE	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	012/3342/48036	135.000,00	0,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	101.250,00	67.500,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ISRAELITA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	33.750,00	33.750,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/48038	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	60.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	50,00%
	012/3342/71000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	012*/3342*/71000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	012/3342/78003	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN COFRADÍA VIRGEN DE ÁFRICA	012*/3342*/78003*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	012/9203/12000	113.083,07	0,00	113.083,07	94.027,08	94.027,08	94.027,08	94.027,08	94.027,08	19.055,99	16,85%	83,15%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	0*/9*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.055,99	83,15%	100,00%
	006/3120/22797	70.000,00	0,00	70.000,00	67.938,86	67.938,86	18.120,20	18.120,20	3.904,70	2.061,14	2,94%	25,89%
	CONTRATO DE SERVICIO RULE	006*/3120*/22797*	0,00	0,00	0,00	49.818,66	0,00	14.215,50	0,00	51.879,80	97,06%	21,55%
	006/4310/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	1.674,66	1.674,66	0,00	0,00	0,00	13.325,34	88,84%	0,00%
	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSUMO	006*/4310*/2*	0,00	0,00	0,00	1.674,66	0,00	0,00	0,00	15.000,00	11,16%	0,00%
	006/4314/22699	7.000,00	0,00	7.000,00	4.431,97	4.431,97	2.996,88	2.996,88	2.270,13	891,71	12,74%	42,81%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	006*/4314*/2*	0,00	1.676,32	0,00	1.435,09	0,00	726,75	0,00	4.003,12	63,31%	75,75%
	007/1330/74900	275.000,00	0,00	275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00	100,00%	0,00%
	TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	007*/1330*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00	0,00%	0,00%
	007/1720/48002	23.500,00	0,00	23.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.500,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.500,00	0,00%	0,00%
	007/1720/48006	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	007*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	007/4200/22799	80.000,00	0,00	80.000,00	43.440,80	43.440,80	26.822,95	26.822,95	26.822,95	36.559,20	45,70%	33,53%
	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	007*/4200*/22799*	0,00	0,00	0,00	16.617,85	0,00	0,00	0,00	53.177,05	54,30%	100,00%
	007/4430/48001	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	007*/4430*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	002/2313/22690	0,00	150.000,00	150.000,00	28.131,08	28.131,08	27.929,97	27.929,97	27.635,39	121.868,92	81,25%	18,62%
	TRASLADO MENORES A LA PENÍNSULA	002*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	201,11	0,00	294,58	0,00	122.070,03	18,75%	98,95%
	005/9290/61900	0,00	4.274.937,58	4.274.937,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	17,54%	0,00%
	INVERSIONES ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA	005*/9290*/61900*	0,00	3.524.937,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.274.937,58	0,00%	0,00%
	008/9290/48005	0,00	59.800,00	59.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS MEJORAS TIICS EDIFICIOS	008*/9290*/4*	0,00	59.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.800,00	0,00%	0,00%
	008/9290/62202	0,00	290.481,00	290.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL.PRTR	008*/9290*/62202*	0,00	290.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.481,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	005/9290/48004	0,00	46.840,00	46.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	AYUDAS EFICIENCIA ENERGETICA EMPRESAS TURISTICAS	005*/9290*/4*	0,00	46.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.840,00	0,00%	0,00%
	Total Gastos	**399.208.573,94**	**182.442.808,65**	**581.651.382,59**	**378.800.691,22**	**378.800.691,22**	**322.827.735,01**	**319.052.538,71**	**305.022.689,00**	**140.934.884,24**	**24,23%**	**55,50%**
			140.640.846,68	**61.915.807,13**	**0,00**	**55.972.956,21**	**3.775.196,30**	**14.029.849,71**	**2.288.120,74**	**258.823.647,58**	**65,13%**	**94,48%**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024
Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Código de Concepto / Descripción	Inicial / Modific.	Actual / CIC pendiente	Compromisos / DR Netos	DR / DR Canc.	DR Anul. / OI	Deudores / Dev. I	I / %DR s/Prev	I Netos / % I Neto s/DRN	Saldo
11600	598.000,00	598.000,00	0,00	428.927,93	10.228,47	83.814,33	334.885,13	327.687,61	186.498,06
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA		0,00	0,00	411.501,94	0,00	334.885,13	7.197,52	68,81%	79,63%
33902	10.000,00	10.000,00	0,00	43.749,87	0,00	38.268,13	5.481,74	5.481,74	-33.749,87
TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS		0,00	0,00	43.749,87	0,00	5.481,74	0,00	437,50%	12,53%
42091	642.520,00	642.520,00	0,00	646.920,00	0,00	161.055,00	485.865,00	485.865,00	-4.400,00
TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS		0,00	0,00	646.920,00	0,00	485.865,00	0,00	100,68%	75,10%
42093	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
CONVENIO Mº.DE EDUCACIÓN SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTROS ESCOLARES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42083	1.604.734,87	1.604.734,87	0,00	1.583.115,33	0,00	374.222,56	1.208.892,77	1.164.412,03	66.100,28
MINISTERIO IGUALDAD PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO		0,00	0,00	1.538.634,59	0,00	1.208.892,77	44.480,74	95,88%	75,68%
39900	1.080.378,00	1.080.378,00	0,00	876.845,32	0,00	89.530,02	787.315,30	768.268,85	222.579,13
INGRESOS INDETERMINADOS		0,00	0,00	857.798,87	0,00	787.315,30	19.046,45	79,40%	89,56%
42097	508.895,00	508.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508.895,00
TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
30301	3.078,00	3.078,00	0,00	3.693,28	0,00	0,00	3.693,28	3.693,28	-615,28
SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS		0,00	0,00	3.693,28	0,00	3.693,28	0,00	119,99%	100,00%
39211	592.002,00	592.002,00	0,00	442.670,62	740,84	574,10	441.355,68	441.335,00	150.092,90
RECARGOS DE APREMIO		0,00	0,00	441.909,10	0,00	441.355,68	20,68	74,65%	99,87%
42000	32.746.625,58	32.746.625,58	0,00	39.219.889,29	0,00	6.435.780,30	32.784.108,99	32.784.108,99	-6.473.263,71
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO		0,00	0,00	39.219.889,29	0,00	32.784.108,99	0,00	119,77%	83,59%
55000	64.000,00	64.000,00	0,00	52.103,32	0,00	12.314,08	39.789,24	34.675,20	17.010,72
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		0,00	0,00	46.989,28	0,00	39.789,24	5.114,04	73,42%	73,79%
42078	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	2.488.211,48	0,00	0,00	2.488.211,48	2.488.211,48	-1.238.211,48
MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO		0,00	0,00	2.488.211,48	0,00	2.488.211,48	0,00	199,06%	100,00%
42044	0,00	46.840,00	0,00	46.844,00	0,00	0,00	46.844,00	46.844,00	-4,00
PRTR EFICIENCIA ENERGETICA EMPRESAS TURISTICAS		46.840,00	0,00	46.844,00	0,00	46.844,00	0,00	100,01%	100,00%
42049	0,00	2.604.000,00	0,00	2.604.000,00	0,00	0,00	2.604.000,00	2.604.000,00	0,00
PRTR ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA		2.604.000,00	0,00	2.604.000,00	0,00	2.604.000,00	0,00	100,00%	100,00%
72021	0,00	923.148,40	0,00	923.148,40	0,00	0,00	923.148,40	923.148,40	0,00
PRTR.PLAN ENERGIA DEPORTE 2.0		923.148,40	0,00	923.148,40	0,00	923.148,40	0,00	100,00%	100,00%

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
44100	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
TRANSFERENCIAS ACEMSA	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010	0,00	117.284.532,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.284.532,39
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	117.284.532,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
30300	427.842,00	427.842,00	0,00	137.950,00	0,00	11.346,26	126.603,74	124.635,04	291.860,70
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	0,00	135.981,30	0,00	126.603,74	1.968,70	31,78%	91,66%
61900	3.400.000,00	3.400.000,00	0,00	1.654.809,80	36.514,22	733.920,13	884.375,45	883.540,09	1.782.539,78
ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	0,00	0,00	1.617.460,22	0,00	884.375,45	835,36	47,57%	54,63%
83100	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	464.266,40	0,00	0,00	464.266,40	464.266,40	1.035.733,60
REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	0,00	0,00	464.266,40	0,00	464.266,40	0,00	30,95%	100,00%
39902	24.000,00	24.000,00	0,00	234,00	0,00	0,00	234,00	234,00	23.766,00
SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00	0,00	0,98%	100,00%
42087	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA BONO ALQUILER JOVEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42101	4.500.000,00	5.443.875,00	0,00	180.850,00	0,00	0,00	180.850,00	180.850,00	5.263.025,00
TRANSF PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	943.875,00	0,00	180.850,00	0,00	180.850,00	0,00	3,32%	100,00%
42085	3.250.000,00	3.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.250.000,00
CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS SINGULAR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
29900	5.872.283,00	5.872.283,00	0,00	3.374.400,54	0,00	0,00	3.374.400,54	3.374.400,54	2.497.882,46
IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	0,00	0,00	3.374.400,54	0,00	3.374.400,54	0,00	57,46%	100,00%
32500	77.000,00	77.000,00	0,00	122.861,98	0,00	720,67	122.141,31	122.141,31	-45.861,98
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	0,00	0,00	122.861,98	0,00	122.141,31	0,00	159,56%	99,41%
42046	0,00	21.886,00	0,00	21.886,00	0,00	0,00	21.886,00	21.886,00	0,00
PRTR.AMPLIACION AUTOCONSUMO C7 P4	21.886,00	0,00	21.886,00	0,00	21.886,00	0,00	100,00%	100,00%
42082	2.362.406,31	2.678.149,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.678.149,37
TRANSFERENCIA 0,7% ESTADO	315.743,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42098	572.220,00	572.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	572.220,00
MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
32904	180.000,00	180.000,00	0,00	160.933,42	0,00	0,00	160.933,42	160.243,95	19.756,05
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	0,00	160.243,95	0,00	160.933,42	689,47	89,02%	100,00%
33100	270.000,00	270.000,00	0,00	331.884,82	0,00	329.190,48	2.694,34	2.694,34	-61.884,82
TASA ENTRADA VEHÍCULOS CARGA Y DESCARGA	0,00	0,00	331.884,82	0,00	2.694,34	0,00	122,92%	0,81%
91301	45.084.125,70	45.084.125,70	0,00	45.084.125,70	0,00	0,00	45.084.125,70	45.084.125,70	0,00
PRÉSTAMOS PARA LA REFINANCIACIÓN	0,00	0,00	45.084.125,70	0,00	45.084.125,70	0,00	100,00%	100,00%
29401	26.137.150,00	26.137.150,00	0,00	22.033.159,43	130.840,37	563.552,92	21.338.766,14	20.987.718,04	4.585.879,04
IPSI OPERACIONES INTERIORES	0,00	0,00	21.551.270,96	0,00	21.338.766,14	351.048,10	82,45%	97,39%
32100	516.078,00	516.078,00	0,00	260.938,18	0,00	3.370,85	257.567,33	245.089,01	267.618,14
TASA URBANÍSTICA	0,00	0,00	248.459,86	0,00	257.567,33	12.478,32	48,14%	98,64%
42193	197.600,00	197.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.600,00

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
TRANSFERENCIAS INGESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
29400	83.447.200,15	0,00	22.302.180,93	5.354,94	122.322,14	22.174.503,85	21.740.528,86	61.584.349,15
IPSI IMPORTACIÓN	83.447.200,15	0,00	21.862.851,00	0,00	22.174.503,85	433.974,99	26,20%	99,44%
42096	3.930.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.930.000,00
CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	3.930.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
32902	0,00	0,00	2.067,16	0,00	108,48	1.958,68	1.958,68	-2.067,16
SERVICIO DE MATADERO	0,00	0,00	2.067,16	0,00	1.958,68	0,00	0,00%	94,75%
42081	0,00	0,00	320.337,86	0,00	0,00	320.337,86	320.337,86	0,00
SUBVENCION TRANSPORTE AUTOBUSES URBANOS EJERC.2022	320.337,86	0,00	320.337,86	0,00	320.337,86	0,00	100,00%	100,00%
42075	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
TRANSFERENCIAS MINISTERIO AGRICULUTRA, PLAGAS	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
51800	300.000,00	0,00	352.859,46	8.342,01	254.392,07	90.125,38	90.125,38	-44.517,45
INTERESES VIVIENDAS	0,00	0,00	344.517,45	0,00	90.125,38	0,00	114,84%	26,16%
42092	359.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359.000,00
MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
52000	640.000,00	0,00	985.690,88	0,00	0,00	985.690,88	985.690,88	-345.690,88
INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	0,00	985.690,88	0,00	985.690,88	0,00	154,01%	100,00%
42089	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
72000	3.309.520,00	0,00	5.791.660,00	0,00	3.309.520,00	2.482.140,00	2.482.140,00	-2.482.140,00
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	0,00	0,00	5.791.660,00	0,00	2.482.140,00	0,00	175,00%	42,86%
39903	0,00	0,00	135.237,00	0,00	0,00	135.237,00	125.412,40	-125.412,40
ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTACULOS	0,00	0,00	125.412,40	0,00	135.237,00	9.824,60	0,00%	100,00%
72020	0,00	0,00	328.329,78	0,00	0,00	328.329,78	328.329,78	0,00
PRTR.PROYECTOS AMPLIACION AUTOCONSUMO C31 P4	328.329,78	0,00	328.329,78	0,00	328.329,78	0,00	100,00%	100,00%
42011	23.411.880,00	0,00	23.411.880,00	0,00	0,00	23.411.880,00	23.411.880,00	0,00
FONDO COOPERACIÓN	23.411.880,00	0,00	23.411.880,00	0,00	23.411.880,00	0,00	100,00%	100,00%
42090	186.992,67	0,00	128.805,46	0,00	0,00	128.805,46	128.805,46	58.187,21
TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	186.992,67	0,00	128.805,46	0,00	128.805,46	0,00	68,88%	100,00%
32905	361.152,00	0,00	264.646,45	2.274,35	91.939,05	170.433,05	170.433,05	98.779,90
GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	361.152,00	0,00	262.372,10	0,00	170.433,05	0,00	72,65%	64,96%
42084	1.278.874,95	0,00	1.402.974,95	0,00	350.743,74	1.052.231,21	1.052.231,21	-124.100,00
PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	1.278.874,95	0,00	1.402.974,95	0,00	1.052.231,21	0,00	109,70%	75,00%
32901	90.000,00	0,00	85.164,70	0,00	0,00	85.164,70	85.164,70	4.835,30
SERVICIO DE CEMENTERIO	90.000,00	0,00	85.164,70	0,00	85.164,70	0,00	94,63%	100,00%
42194	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
13000	980.000,00	0,00	942.981,65	0,00	642.520,92	300.460,73	297.539,77	39.939,31

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00	0,00	940.060,69	0,00	300.460,73	2.920,96	95,92%	31,65%
33901	652.000,00	0,00	553.921,41	7.837,03	63.350,04	482.734,34	482.734,34	105.915,62
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	0,00	0,00	546.084,38	0,00	482.734,34	0,00	83,76%	88,40%
29901	33.019.379,28	0,00	10.161.064,50	0,00	0,00	10.161.064,50	10.153.692,28	22.865.687,00
IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	0,00	0,00	10.153.692,28	0,00	10.161.064,50	7.372,22	30,75%	100,00%
33800	430.000,00	0,00	143.544,17	0,00	0,00	143.544,17	143.544,17	286.455,83
COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	0,00	0,00	143.544,17	0,00	143.544,17	0,00	33,38%	100,00%
42080	1.752.594,47	0,00	1.753.217,97	0,00	0,00	1.753.217,97	1.635.343,64	117.250,83
PLAN CORRESPONSABLES.	0,00	0,00	1.635.343,64	0,00	1.753.217,97	117.874,33	93,31%	100,00%
42104	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	-2.045.061,29	2.045.061,29
DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES	0,00	0,00	-2.045.061,29	0,00	60.000,00	2.105.061,29	0,00%	100,00%
42048	0,00	0,00	76.866,37	0,00	0,00	76.866,37	76.866,37	0,00
PRTR. AMPLIACION AUTOCONSUMO C31 P4	76.866,37	0,00	76.866,37	0,00	76.866,37	0,00	100,00%	100,00%
72023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.481,00
PRTR.CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL	290.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42196	0,00	0,00	865.388,57	0,00	0,00	865.388,57	865.388,57	0,00
SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	865.388,57	0,00	865.388,57	0,00	865.388,57	0,00	100,00%	100,00%
48000	135.000,00	0,00	63.642,29	0,00	0,00	63.642,29	63.642,29	71.357,71
CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	0,00	0,00	63.642,29	0,00	63.642,29	0,00	47,14%	100,00%
39901	690.000,00	0,00	14.300,00	0,00	14.300,00	0,00	-7.740,33	683.440,33
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	0,00	6.559,67	0,00	0,00	7.740,33	0,95%	-118,00%
91300	31.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.000.000,00
PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
30200	2.565.000,00	0,00	3.341.017,56	0,00	265.787,35	3.075.230,21	3.073.594,90	-774.382,25
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	0,00	0,00	3.339.382,25	0,00	3.075.230,21	1.635,31	130,19%	92,04%
42010	45.220.680,00	0,00	45.220.680,00	0,00	7.536.780,00	37.683.900,00	37.683.900,00	0,00
FONDO DE SUFICIENCIA	0,00	0,00	45.220.680,00	0,00	37.683.900,00	0,00	100,00%	83,33%
33900	44.000,00	0,00	37.990,03	0,00	4.295,39	33.694,64	33.694,64	6.009,97
OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	0,00	0,00	37.990,03	0,00	33.694,64	0,00	86,34%	88,69%
32907	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	1.600,00	-1.600,00
SERVICIO AUDITORIO	0,00	0,00	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00%	100,00%
72022	0,00	4.274.937,58	0,00	4.274.937,58	0,00	0,00	4.274.937,58	4.274.937,58	0,00
PRTR.ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA	4.274.937,58	0,00	4.274.937,58	0,00	4.274.937,58	0,00	100,00%	100,00%
42088	0,00	28.089,76	0,00	21.067,32	0,00	0,00	21.067,32	21.067,32	7.022,44
ACTIVIDADES MEMORIAS DEMOCRÁTICAS	28.089,76	0,00	21.067,32	0,00	21.067,32	0,00	75,00%	100,00%
72024	0,00	31.473,68	0,00	31.473,68	0,00	0,00	31.473,68	31.473,68	0,00
PRTR. FOMENTO SECTOR DEPORTE	31.473,68	0,00	31.473,68	0,00	31.473,68	0,00	100,00%	100,00%
42195	54.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	36.000,00
CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA BOMBEROS	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	33,33%	100,00%
54100	205.000,00	205.000,00	0,00	186.461,65	177,11	97.485,83	88.798,71	88.798,71	18.715,46

Código de Concepto Descripción	Inicial Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	0,00	0,00	186.284,54	0,00	88.798,71	0,00	90,87%	47,67%
11300	8.551.200,00	0,00	8.646.402,61	270.257,09	1.787.317,77	6.588.827,75	6.556.729,61	207.152,62
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	8.344.047,38	0,00	6.588.827,75	32.098,14	97,58%	78,58%
11500	2.036.000,00	0,00	2.150.967,95	48.559,63	711.563,38	1.390.844,94	1.383.835,11	-59.398,49
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	0,00	0,00	2.095.398,49	0,00	1.390.844,94	7.009,83	102,92%	66,04%
29000	477.000,00	0,00	220.012,65	5.584,67	71.489,34	142.938,64	138.681,71	266.828,95
IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00	0,00	210.171,05	0,00	142.938,64	4.256,93	44,06%	65,99%
32903	11.286,00	0,00	6.199,83	0,00	0,00	6.199,83	6.173,13	5.112,87
TASA TRANSPORTES	0,00	0,00	6.173,13	0,00	6.199,83	26,70	54,70%	100,00%
42094	475.000,00	0,00	475.000,00	0,00	0,00	475.000,00	475.000,00	0,00
MINISTERIO DE COMERCIO	0,00	0,00	475.000,00	0,00	475.000,00	0,00	100,00%	100,00%
33400	39.000,00	0,00	9.705,59	0,00	7.101,76	2.603,83	2.603,83	29.294,41
TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	0,00	0,00	9.705,59	0,00	2.603,83	0,00	24,89%	26,83%
42079	0,00	152.140,59	152.140,59	0,00	0,00	152.140,59	152.140,59	0,00
TRANSFERENCIAS BONO SOCIAL TERMICO 2023	152.140,59	0,00	152.140,59	0,00	152.140,59	0,00	100,00%	100,00%
87000	0,00	48.515.214,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.515.214,03
REMANENTE DE TESORERIA SERVICIOS GENERALES	48.515.214,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42045	0,00	168.000,00	0,00	168.000,00	0,00	0,00	168.000,00	168.000,00	0,00
PRTR MOVES III(IDAE) AMPLIACION 2024	168.000,00	0,00	168.000,00	0,00	168.000,00	0,00	100,00%	100,00%
42047	0,00	1.520,00	0,00	1.520,00	0,00	0,00	1.520,00	1.520,00	0,00
PRTR AMPLIACION AUTOCONSUMO C8 P4	1.520,00	0,00	1.520,00	0,00	1.520,00	0,00	100,00%	100,00%
39120	1.465.128,00	1.465.128,00	0,00	1.047.547,30	6.571,04	660.180,46	380.795,80	377.930,98	427.016,56
MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00	1.038.111,44	0,00	380.795,80	2.864,82	70,85%	36,41%
42099	408.961,29	408.961,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408.961,29
MINISTERIO SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42192	1.925.591,00	1.925.591,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.925.591,00
IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
32906	11.000,00	11.000,00	0,00	36.004,28	0,00	7.142,96	28.861,32	28.861,32	-25.004,28
SERVICIO DE AUTO-TAXI	0,00	0,00	36.004,28	0,00	28.861,32	0,00	327,31%	80,16%
39300	451.440,00	451.440,00	0,00	337.427,65	215,02	16.329,82	320.882,81	317.264,91	117.845,27
INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	333.594,73	0,00	320.882,81	3.617,90	73,90%	95,10%
42095	41.150,00	41.150,00	0,00	35.840,00	0,00	0,00	35.840,00	35.840,00	5.310,00
TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	0,00	0,00	35.840,00	0,00	35.840,00	0,00	87,10%	100,00%
42100	10.982.605,67	15.610.897,10	0,00	13.104.139,73	0,00	0,00	13.104.139,73	13.104.139,73	2.506.757,37
TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO	4.628.291,43	0,00	13.104.139,73	0,00	13.104.139,73	0,00	83,94%	100,00%
54101	500.000,00	500.000,00	0,00	643.338,32	12.804,26	410.585,67	219.948,39	219.948,39	-130.534,06
ALQUILERES VIVIENDAS	0,00	0,00	630.534,06	0,00	219.948,39	0,00	126,11%	34,88%
39906	0,00	9.762,00	0,00	9.762,00	0,00	0,00	9.762,00	9.762,00	0,00
INGRESOS PROGRAMA PLATEA	9.762,00	0,00	9.762,00	0,00	9.762,00	0,00	100,00%	100,00%
42077	0,00	480.506,79	0,00	480.506,79	0,00	0,00	480.506,79	480.506,79	0,00

Código de Concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES EJERCICIO 2023		480.506,79	0,00	480.506,79	0,00	480.506,79	0,00	100,00%	100,00%
53400	0,00	0,00	0,00	1.071,92	0,00	0,00	1.071,92	1.071,92	-1.071,92
DIVIDENDOS TRAGSA		0,00	0,00	1.071,92	0,00	1.071,92	0,00	0,00%	100,00%
42050	0,00	59.800,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	52.000,00	7.800,00
PRTR.MEJORAS TICS EDIFICIOS		59.800,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	86,96%	100,00%
42076	0,00	5.644,36	0,00	15.406,28	0,00	3.851,57	11.554,71	1.792,79	0,00
M.IGUALDAD ABUSOS SEXUALES MENORES TUTELADA		5.644,36	0,00	5.644,36	0,00	11.554,71	9.761,92	100,00%	31,76%
Total Ingresos	399.208.573,94	581.651.382,59	0,00	274.061.401,98	546.301,05	25.266.767,57	248.248.333,36	245.059.413,71	311.325.201,31
		182.442.808,65	0,00	270.326.181,28	0,00	248.248.333,36	3.188.919,65	46,48%	90,65%

——— o ———

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos